COLECCION DE DOCUMENTOS INÉDITOS

SOBRE LA

GEOGRAFIA Y LA HISTORIA DE COLOMBIA

RECOPILADOS POR

ANTONIO B. CUERVO

DURANTE SU PERMANENCIA EN ESPAÑA COMO MINISTRO DE LA REPÚBLICA

SECCION SEGUNDA.

GEOGRAFÍA, VIAJES, MISIONES Y LÍMITES

TOMO III

LA HOYA DEL ORINOCO DURANTE LA COLONIA.

(IMPRESIÓN DIRIGIDA Y REVISADA POR FRANCISCO JAVIER VERGARA Y.)

BOGOTÁ—1893.

IMPRENTA DE VAPOR DE ZALAMEA HERMANOS

INSTITUTO DE CULTURA HISPÁNICA BIBLIOTECA

ADVERTENCIA

Cumple á los que vamos quedando atrás en la peregrinación de la vida, dar término á las labores que las personas queridas no pudieron concluir en su viaje terrenal.

Por éso, uno de nuestros primeros cuidados después del fallecimiento de nuestro sentido tío Sr. General D. Antonio B. Cuervo, fue el de que no se suspendiese la publicación de esta importante obra, á la cual él, siguiendo sus naturales aficiones, dedicó con singular predilección el tiempo y los desvelos de que pudo disponer en sus últimos años.

Al darse al público el presente volumen, nos creemos en el deber de advertir que, tanto los elementos de que él consta, como los de los otros que se publicarán en seguida, habían sido de antemano revisados, ordenados y clasificados por el Sr. General Cuervo, quien tenía ya definitivamente trazado el plan general de la obra, al cual en un todo seguirá ajustándosa su publicación.

Como esta publicación se costea con fondos nacionales, damos también las gracias al Gobierno por el favor que le ha seguido dispensando.

Como se vé, nuestra participación en esta obra es casi ninguna. Ojalá hubiéramos tenido en ella alguna parte de consideración, tanto por servir á la Patria, como por rendir piadoso tributo de cariño á la memoria de nuestro lamentado tío.

Abril de 1893.

Carlos Cuervo M.

NOTA

El presente volumen acabó de imprimirse después de la muerte de su hábil compilador, Sr. General Antonio B. Cuervo, por lo cual vine á quedar como único responsable de la impresión, la que por lo mismo encierra defectos y errores que él hubiera remediado. El cariño que me profesó el General Cuervo exigía de mi parte que continuara con esta labor, á pesar de mi incompetencia, por haber sido conmigo con quien se celebró el contrato oficial para la impresión, por quererlo así el Sr. General Cuervo. Lo dicho explica y disculpa mi intervención directa en esta obra. El índice alfabético no es tan completo como fuera de desearse, pero á fin de no demorar más la aparición de este volumen se deja tal como aparece.

FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO.

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS.

NOTAS

SOBRE LA

PROVINCIA DE GUAYANA

POR SU GOBERNADOR

JOSÉ DE YGUJA VILLA GOMEZ

1761

INSTITUTO DE CULTURA HISPÁNICA
BIBLIOTECA

NOTAS

PARA LA MAS PRONTA COMPRENSION DE EL MAPA GENERAL DE LA GOBERNACION DE CUMANÁ QUE DIRIGE Á S. M. EN SU REAL Y SUPREMO CONSEJO DE YNDIAS, SU GOBERNADOR EL CORONEL DON JOSÉ DE YGUJA VILLA GÓMEZ—AÑO DE 1761.

Provincia de Guayana. (1)

En esta dilatada Provincia en la mayor parte desconocida sin que persona de razon haya internado en ella á excepcion de los RR. PP. Capuchinos Catalanes, y estos en tan corto terreno, como manifiesta el Mapa, y se dirá cuando se trate de la situacion de las Misiones establecidas por dichos Capuchinos. Por diferentes Yndios caribes, indios que por su genio andariego y guerrero se alejan de sus rancherías, se sabe, que en sus centros contienen dilatados llanos, elevadísimas y fértiles serranías y muchas de éstas cubiertas de nieve, abundantes y caudalosos rios, incluso el grande Orinoco, y que en dichas serranias y campañas se hallan situados muchísi-

(1) Hacen relacion de las pocas y confusas noticias que se tienen de la Provincia de Guayana, de sus límites, rios principales minas de oro, y Plata, Colonias Holandesas y Francesa, y poblaciones en toda ella.

Todo cuanto ó expuesto de las Provincias de Barcelona y Cumaná, es en virtud del perfecto conocimiento que se tiene de sus situaciones, terrenos, temperamento &.ª pero de la Extensísima de Guayana se puede decir muy poco, y lo mas de ella, por revelaciones de Yndios y gentes rústicas quienes merecen menos asenso. Por ahora se está á dichas relaciones, como á únicas noticias de esta Provincia, bajo de cuyo concepto se expresará cuanto de ella se sabe, y parezca suficiente para hacerla comprensible.

mos Yndios de varias naciones, que á algunas de las expresadas serranías aun de las que estan bajo la Equinoccial es estensibo el frio, por lo que dichos Caribes las trafican poco, temerosos de morirse segun ellos dicen, y no será extraño por su total desnudez y naturaleza de paises cálidos. Dan tambien algunas confusas noticias de la laguna de Parima, asegurando haber en ella varias Yslas, y las mas pobladas de Yndios, quienes se mantienen con el mucho pescado que dá dicha Laguna.

Que en ella entran caudalosos rios, dimanados de las Serranias cubiertas de nieve, tanto al Norte como al Sur de la Laguna; las del Norte y en donde se consideran las primeras aguas del Orinoco, son las que manifiesta el Mapa, situadas en los cinco grados de latitud y ciento trece de longitud, Norte Sur con la angostura y mesa de Guanipa. Por los Españoles solo están reconocidas las orillas del Orinoco, y ocho á diez leguas tierra adentro, por el sitio que llaman Muitaco y Misiones de los RR. PP. Observantes de Piritu.

Límites de la Provincia de Guayana.

Los límites de la Provincia de Guayana son por el Este toda la costa, en la que se hallan situadas las Colonias Holandesas de Esquibio, Perbis, Demerari, Corentin y Surinama, y mas á Barlobento la Guayana, perteneciente á los Franceses. Por el Norte las orillas del Orinoco, que dividiendo las Provincias de Caracas, Barcelona, Cumaná, Barinas, Santa Fé y Popayan, forma un medio círculo, volviendo al Leste á buscar las cabeceras de la laguna de Parima, como se verá en el Mapa General de las dichas Provincias y rio. Por el Sur con los dominios del Rey Fidelisimo del Brasil, ignorándose los confines de estos y dicha Provincia de Guayana, como cuanto contiene en el Centro.

Rios principales de la Provincia.

Su primero y famoso rio es el grande Orinoco, quien recibe aguas en la misma Provincia entrandole tambien los que descienden de la de Popayan, Santa Fé, Barinas, Caracas y Barcelona.

Tratar de todos seria salir de la idea que solo se dirige á dar

noticia de la Gobernacion de Cumaná, por lo que así, como se expresaron los que de la Provincia de Barcelona, vierten en el Orinoco, se diran tambien los mas conocidos y caudalosos, que le entran en su misma Provincia de Guayana, en la que nace y vierte en la mar y de los demas que manifiesta el Mapa, y otros á que no alcanza, se puede ver al Padre Gumilla en los cuatro primeros capitulos de su Orinoco Ilustrado, en donde con conocimiento y noticias individuales expone lo que és el Orinoco, y rios caudalosos que recibe á excepcion de sus Cabeceras, que las considera el dicho Padre en la Provincia de Popayan ó Timaná, pues por el reconocimiento últimamente hecho por los Comisionados en la expedicion al cargo del Gefe de Escuadra, Don José de Iturriaga, para la demarcacion de límites, se cree dimana de la Laguna de Parima, y que ésta toma sus primeras aguas de la Serrania nevada, que está al Norte de dicha Laguna, y manifiesta en el Mapa, y se ha salido de la equivocacion en que se hallaba dicho padre Gumilla negando la comunicacion de Orinoco con rio Negro, cuya comunicacion ya no se dudaba, al tiempo que se hizo dicho reconocimiento por los Comisionados por haberla descubierto antes, y despues de la obra de dicho Padre Gumilla, el Padre Manuel Roman de la Compañia de Jesus y Misionero. El nacimiento de dicho Orinoco, su comunicacion por medio del Casiquiari, con el rio Negro, el Guabiari que baja de la Provincia de Santa Fé, y el que desciende de Timana y parte en la Provincia de Popayan y el Padre Gumilla tuvo por el Orinoco, se verán en el Mapa General, que como dicho es, se queda trabajando, y así mismo se tratará muy por menor de dicho rio Orinoco, de los que le entran en toda su estension, y de estos, cuales son navegables y hasta qué parages, bien que hay muy poco que aumentar á lo expuesto por dicho Padre Gumilla, por la falta de noticias mas verídicas.

Rio Caroni.

A ocho leguas rio arriba del Presidio de Guayana, entra en el Orinoco el espresado Caroní dividiéndose en dos brazos con los que forma la Ysla llamada de Caroní. El rio caudaloso y rápido, pero no navegable, á causa de su mucha corriente y la infinidad de pe-

ñascos ó islas que tiene en medio, y por su gran salto ó despeñadero que hay junto á la Mision de Aguacagua. Sus aguas son muy claras, aunque á la vista parecen negras y turbias por el fondo de arenas negras que trae el rio; sus cabeceras se ignoran pero segun noticias de los Caribes, dimanan de unas Serranias inmediatas á las nevadas, ó de las mismas que dan agua á las de Parima, como manifiesta el Mapa, y no de la cordillera que dice el Padre Gumilla.

Rio de Aruy.

A una veinte y cuatro leguas de Caroní vierte el nombrado Aruy no tan caudaloso como dicho Caroní, igualmente se ignoran sus cabeceras, pero los citados Caribes y otros afirman que estan como á unas cincuenta leguas, tomando sus primeras aguas de unas serranias menos elevadas que las que producen el Caroní, y que entre estos dos rios hay gran porcion de Yndios situados en terrenos llanos y de Serrania, unos y otros muy amenos.

Rio Caura.

A cuarenta leguas del Aruy desagua el nombrado Caura, y el mas caudaloso; viene por entre grandes peñascos, que impiden la navegacion á toda embarcacion que no sean canoas ó lanchas pequeñas.

Las cabeceras de este se hallan á sesenta leguas de su desemboque, tomando sus primeras aguas en unas elevadas Serranias pobladas de muchos Yndios, acosados estos por los caribes quienes para llevar á los Holandeses aprisionan á los niños y mugeres, y de los grandes exterminan cuantos pueden. Estos son los tres rios mayores, y mas conocidas que entran en las inmediaciones de Guayana en dicho Orinoco, sin hacer mencion de los pequeños por ser infinitos y poco caudalosos.

Minas de Oro y Plata.

En las Serranias de esta Provincia se dice haber varias minas de oro y plata, pero ninguna se trabaja, ni aun se conocen en el

dia. Infiere que las hay segun una Real cédula fecha en Aranjuez á nueve de Junio de mil setecientos cuarenta, de la que se halla tomada razon en la Contaduria de Guayana por la que se reconoce que en tiempos de Don Carlos de Sucre, siendo Gobernador de esta Provincia se remitieron varias muestras á la Corte, y de los ensayes resultaron ser unas de plata muy finas, y otras de oro de veintiuno quilates; por lo que manda S. M. al Gobernador Don Gregorio de Espinosa, sucesor del citado Don Carlos de Sucre, que se reconozcan dichas minas, y la posibilidad que habrá de poner en práctica las providencias que espuso el Ensayador mayor, y que para ello se comunicase dicho Gobernador con el Virrey de Santa Fé á quien se advertia de ello: única noticia que hay en órden á las tales Minas, sin duda por lo despoblado de esta Provincia y totalmente de inteligentes para semejante reconocimiento y labores.

Colonias Holandesas.

A el Leste y costa de esta Provincia se hallan situadas las Colonias Holandesas de Esquibo, de Cuarari, Berbis, Corentin y Surinama, segun las noticias adquiridas por Don Juan de Dios Valdés, Comandante del Presidio de Guayana, sugeto bastantemente curioso y capaz, consiste la de Esquibo en diversas haciendas de caña que en la distancia de treinta leguas, tienen los Holandeses plantadas en las márgenes del rio Esquivo, comenzando desde su boca, y tambien en algunas Yslas que forma dicho rio y ofrecen terreno para plantages, la mayor parte de dichas Haciendas solo tienen los cañaberales y las casas de habitacion y molienda, distando unas de otras, de dos á tres leguas.

Rio Esquivo y continuacion de noticias de la Colonia.

El rio Esquivo de donde toma la denominacion esta Colonia, es en su salida al Mar de los caudalosos de la América. Tiene sus cabezeras al Sur, pero mientras se acerca á ellas minora su caudal. Navégase con lanchas; como seis jornadas rio arriba donde se reconoce grande diminucion de aguas por dividirse en varios ráudales, y en estos muchas Yslas, sin que hasta lo presente Holandes

alguno haya estado en sus cabeceras, y solo tienen la noticia por los Yndios caribes, que dichas cabeceras se originan en la gran Laguna de Parima.

Este rio recibe otros muy caudalosos, y con especialidad los nombrados Masaroni y Cuijuni, que juntos entran en Esquibo, como á ocho ó diez leguas de su boca, motivo porque sale tan opulento al Mar, en donde vierte por cinco bocas, y en todas con canal suficiente para la navegacion de Balandras y Goletas, pero no para mayores buques.

En dos de sus Yslas que forman las bocas hay un plantage en cada una de ellas, con algunas casas para la habitacion de los Negros é Yndios, que cada dueño tiene, las que aparentan ser poblaciones pequeñas y lo mismo las Haciendas á las márgenes del rio. En la tercera Ysla que está mas al Leste tienen situadas como una docena de casas que sirven de habitacion al Gobernador de aquella Colonia, al Capitan de la Tropa y Cirujano. La del Secretario que corre con los intereses de la Compañia, dos ó tres posadas, dos herrerias, almacenes y alojamiento para los negros de la Compañia con mas Chercha ó lugar para la Predicacion, cuyo corto número de casas forma la única poblacion que tiene este Colonia. En el sitio mas elevado de dicha Ysla é inmediato á la casa del Gobernador se halla situado el fuerte de Cilandra, es costruido sobre fuertes estacas en sitio pantanoso, batido del rio y de la mar, cuando es de Leva, por lo que continuamente tienen que hacer faginas para repararlo. Ademas de dicho fuerte hay una bateria rasa, y horizontal á las aguas del rio y mar con doce piezas de artilleria de calibre de 24: mándase esta Bateria por dentro de la fortaleza, ó fuerte Cilandra. La guarnicion de estas dos fortificaciones y Colonia consiste en una compañia de tropa reglada compuesta de 70 plazas; las 40 pagadas por la compañia y las 30 por los habitantes. De esta tropa se destaca un sargento con 15 hombres para la guarnicion del pequeño fuerte, que tienen en la boca del rio de Miravi, que no interesa tanto como el de Esquibo, distante cinco leguas siguiendo la costa al Leste. El Comandante de este fuerte es un subalterno ó Teniente del mismo Gobernador; el rio de Merari no interna tanto como el Esquivo, ni tampoco es navegable mas que con las lanchas. Sus orillas estan tambien pobladas de plantages. Sus habitantes son desertores Yngleses y delincuentes

de sus dominios, que tributan á los Holandeses ciertos derechos por la posesion que tienen. Los frutos que dan sus haciendas son azucar, café y algodon. Navéganlos á Europa bajo las mismas formalidades que los de las haciendas del rio Esquibo. Esta Colonia es socorrida de Europa con dos navios que anualmente vienen cargados por cuenta de la Compañia y por la de los vecinos inclusive los habitantes del rio de Merari, quienes á su riesgo mandan los frutos de sus haciendas, pagando un tanto á la Compañia como á quienes pertenecen los Navios en donde se cargan tambien los frutos pertenecientes á dicha Compañia de los plantages que tambien tiene, y los que compra á los que no quieren arriesgarlo de su cuenta, igualmente los que recogen de las Colonias, Berbis, Corentin y Surinama á las que es continuo el trato en embarcaciones menores para acopiar dichos frutos. De las tres Colonias Berbis, Corentin y Surinama no se tienen individuales noticias, y solo sí, que se diferencian poco de la de Esquibo, á las que no alcanza el mapa, por lo que se trata omitir de ellas, y por las mismas razones nada se puede decir de la Guayana perteneciente á los Franceses.

Perjuicios que ocasionan las Colonias Holandesas especialmente la de Esquibo á la Provincia de Guayana.

Las de los Holandeses son sumamente perjudiciales á la Provincia de Guayana especialmente la de Esquibo como mas inmediata á el Orinoco. Yntérnanse por este rio, y por los de Masaroní y Cuyuní protegidos de los Yndios Caribes de esta Provincia á los que hacen esclavos, y en la misma conformidad que á los negros los venden y emplean en sus plantages y haciendas.

Para ver á estos pobres Yndios se valen de todos los medios que alcanza su codicia y tiranía procurando toda buena amistad con los caribes, nacion guerrera y féroz, que corre toda esta dilatada Provincia, y parte de las de Barcelona, Caracas y Santa Fé, en solicitud de los otros Yndios sobre quienes los carives tienen dominio, á causa de ser muy pacíficos y dóciles por lo que continuamente son asaltados en sus rancherios, ó terrenos, muertos los grandes, y cautivos niños y mugeres, que son los que hacen esclavos, con cuyas correrias inquietan muy frecuentemente las Misio-

nes de los RR. PP. Capuchinos Catalanes, aun no bien establecidas, tomando los Yndios de ellas el Monte á la menor noticia que tienen de Caribes, sin que basten las providencias de los Misioneros, á contenerlos, efecto de su genio cobarde y pusilánime, el que suelen vencer si por casualidad se halla escolta de Españoles en el pueblo, á la que se acogen para ser defendidos. Los Holandeses nativos en aquellas Colonias que acompañán á los caribes, los enseñan á manejar las armas, y son aun mas inhumanos que estos, por lo que se hace preciso una gran vigilancia para cotenerlos y defender dichas Misiones á las que procuran destruir á fin de que no sirvan de antemural á sus Colonias como manifiesta el Mapa.

Poblaciones de la Provincia de Guayana.

Toda esta dilatada Provincia no contiene mas poblaciones de Españoles que el presidio con el nombre de Ciudad de San Tomé de la Guayana, pues aunque con el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga se intentaron establecer la Ciudad de Real Corona, y la de Ciudad Real ni una ni otra han tenido efecto, como se dirá, pero si hay diez y seis pueblos de Mision a cargo de los RR. PP. Capuchinos Catalanes, cuatro pueblos de Mision á cargo de los RR. PP. Jesuitas; y tres al cargo de los RR. PP. Franciscanos, Misioneros de Pirítu, como en las notas siguientes se advierte.

Ciudad de Santo Tomé ó Presidio de Guayana.

Exprésase por menor lo que es el Presedio de Guayana; sus fortificaciones; tropa para su guarnicion; sueldos que goza; y cajas reales donde estan asignados; milicias; vecindario; familias; almas; casas que contienen; haciendas que poseen; Yglesia; su cura; falta deMinistro que egerza la jurisdiccion ordinaria, y lo que son las poblaciones con el nombre de Ciudad Real, Corona, y Ciudad Real.

Dícho ya de lo poco que se sabe de la dilatada Provincia de Guayana en general, resta decir en particular lo que son sus pobla-

ciones, como se ha egecutado con las dos Provincias de Cumaná y Barcelona.

Presidio de Guayana.

El Presidio ó Ciudad de Santo Tomé de la Guayana se halla en la altura de ocho grados, diez y siete minutos de latitud Septentrional, y trescientos trece grados, y diez y siete y medio minutos de longitud. Es Capital y única poblacion de esta desconocida Provincia. Su temperamento es cálido y humedo, y muy mal sano, el terreno poco fertil por ser arenisco. Está situada á la orilla del Orinoco, en lo mas angosto de él, é inmediato á sus primeras bocas ó Yslas que lo dividen.

El ancho que desde las fortificaciones del Presidio tiene dicho rio, apenas le alcanza un tiro de cañon de á 24. Su fondo de 70 á 80 brazas. Sobre la misma orilla y casi orizontal á sus aguas, tiene el Castillo de San Francisco de Asis, su figura irregular, con el mayor frente al rio; á la parte del Leste, tiene otro pequeño frente, pero tan bajo que puede ser escalado con mucha facilidad, el frente que mira al Sur, le defiende una gran Laguna que está á su espalda. En dicho frente están unos cortos almacenes, cuartel y cuerpo de Guardia para la tropa. El frente que mira al Oeste, es donde está la Puerta, y toda su obra de mampostería y cal; á poca costa se puede mejorar y asegurar esta fortificacion, pero con ella no hay que contar, si el cerro del Padastro no se fortifica, como se dirá; los cañones y sus calibres, balas y pólvora, que contiene este castillo, se ven en el Estado á el pertenecientes en el Mapa, en el que son inclusos, seis cañoncitos poco mas que pedreros, que se hallan colocados en el Padrastro ó Castillo de San Diego, como se dirá.

Los demas utensilios existentes en el de San Francisco se hallan constentes en la primera piesa de Autos de visita, y corre la de este Presidio desde el folio 220 á 293.

San Diego ó el Padrastro.

Ademas de dicho Castillo de San Francisco tiene el nombrado Padrastro ó San Diego. Hállase situado sobre un cerro de peñas

que domina á la fortificación de San Francisco y á tan corta distancia como á tiro de fusil.

Dicho cerro es el que verdaderamente debe ser fortificado, pues solo lo está en el nombre con el llamado castillo de San Diego. Este es un torreoncito de cuatro frentes iguales construido de mamposteria y cal, y sus parapetos de adobes y barro. Tiene montados seis pedreros que apenas pueden jugar en el poco terreno que ocupan, y á todo lo dicho se agrega el ser tan bajo, que un hombre con poco auxilio de otro puede entrarse dentro sin la menor dificultad, por lo que en nada merece el nombre de Castillo ó fortificacion, siendo así que es el único sitio ventajoso, y único de todo el rio que se puede fortificar con seguridad, y poco menos la angostura y siéndolo los dos parages se hace el rio intraficable. A la espalda de dicho cerro sobre que está dicho Padrastro, hay una gran Laguna igual á la que defiende al castillo de San Francisco, y no facil el desaguarlas, cuyas dos lagunas ayudan mucho á la intemperie que se padece en la poblacion plantada á el Sur de la Laguna de dicho Padrastro y como á tiro de Pedrero de él.

San Fernando.

A la parte opuesta del presidio ó en el caño que llaman de Limones, está situado el fuerte de este nombre, su figura un torreon redondo, aun todavia por concluir por las razones expuestas á S. M. con fecha 23 de Septiembre de 1761, su material ladrillo y cal. Dicha fortificacion merece la misma estimacion que el Padrastro con la diferencia que este debe ser muy fortificado, y aquella abandonada.

Tropa para guarnicion de estas fortificaciones, y Cajas Reales donde estan asignadas sus pagas.

En este Presidio y para su custodia mantiene S. M. un Capitan y Comandante, un Teniente, dos Sub-Tenientes, un Condestable, un capellan, dos sargentos de fusileros, dos cabos, doce artilleros, un tambor y setenta y siete soldados, entre los que hay muy

pocos blancos, siendo los mas mulatos, mestizos y negros, únicos que mejor resisten aquel mal sano clima. Los sueldos que anualmente gozan estos individuos, se vé en el correspondiente estado de el Mapa, é igualmente su total monto que asciende á 13,994 pesos los que se satisfacen con 14,000 pesos que tiene S. M. asignados en las Reales Cajas de Santa Fé, á cuya Capital pasa un oficial todos los años, para su recaudacion y conduccion, hasta el Presidio, costeando la guarnicion con mil pesos que le abona como queda dicho en la nota primera. Dicho oficial hace este viaje navegando todo el rio Orinoco, hasta entrar en el Meta, el que navega tambien una mitad mas de lo que manifiesta el mapa, y luego camina por tierra diez y seis, ó diez y ocho dias por agrísimas serranias hasta la Capital de Santa Fé.

Hácese indispensable el aumento de esta guarnicion por los motivos representados á S. M. con fecha 17 de Agosto de 1761 tratando de la demolicion del castillo de Araya, y por lo que igualmente se dirá en la siguiente nota.

Milicias.

Ademas de la tropa reglada y pagada, está alistado todo el vecindario que forma una compañia de Milicias con el número de 58 hombres de armas inclusos sus oficiales como se vé en el correspondiente estado del Mapa. Dichos milicianos son los que mas trabajan en toda la Gobernacion, pues con la tropa reglada son destacados á las Misiones de los RR. PP. Capuchinos Catalanes á contener á los Yndios de las frecuentes inquietudes que se ofrecen.

Vecindario.

Por los expresados autos de Visita de este Presidio, que como queda dicho corren desde el folio 229 á 298 se reconoce haber 90 familias, inclusas las de la tropa reglada, y en todas 535 almas, en cuyo número son tambien inclusos 113 esclavos, ocupan 66 casas muy reducidas y fabricadas en un arenal, que esto y las continuas aguas de las Lagunas ocasionan un temperamento muy mal sano,

é insufrible, á todo el que no es allí nativo, á excepcion de los negros, mulatos y mestizos, que resisten mas y algunos se ponen gordos.

Haciendas.

Los dichos vecinos poseen veinte haciendas que se reducen á unos cortos plantages de caña, sementeras de maizes y algunos pequeños hatos de ganado mayor, los que contienen el número de 1,800 cabezas de todas especies.

Yglesias y su Cura.

En la expresada ciudad hay una sola Parroquia, su fábrica material es de orcones y barro y cubierta de paja. Asístela el capellan de la tropa, que lo es un religioso Capuchino de la Mision de Catalanes, quien goza el sueldo de tal Capellan y las cortas obenciones de la Parroquia.

Con la que á esta pertenecen, la cuarta decimal que pocos años pasa de 30 pesos, y las limosnas de los vecinos y tropa, se mantiene el culto.

Falta de ministro que egerza la jurisdiccion ordinaria.

En esta ciudad no hay ningun oficio Concegil, ni quien egerza la Jurisdiccion ordinaria, resistiéndose á ello aquel Comandante por los crecidos costos que ocasiona la residencia, y así solo entienden en las dependencias que allí se ofrecen, por comision que les despacha el Gobernador, ante quien ocurren las partes primero.

Ciudades de Real Corona y Cindad Real.

El Jefe de Escuadra Don José de Iturriaga en virtud de las facultades con que se halla, emprendió establecer dos poblaciones con el nombre de Real Corona y Ciudad Real, para lo que congregó

algunos bagos dispersos á orillas de Orinoco en las Provincias de Caracas y Barcelona, y otros de la Ysla Margarita, los que fueron mantenidos algún tiempo á expensas del Real Erario, pero habiéndoles cesado los socorros, repasaron el rio, y se volvieron á sus antiguas habitaciones, bien que dicho Jefe subsiste todavia con algunas familias y dependientes de la Expedicion, la de Ciudad Real es la que enteramente se acabará luego que falte dicho Jefe, por las invencibles dificultades que hay para que sus parages tan distantes, solos, y sin el menor auxilio, ni intereses que llamen gentes, puedan subsistir pueblos, aun cuando los continuos asaltos de los Yndios, no los desagan por lo que no se pueden contar por poblaciones de esta Provincia.

Misiones de los RR. PP. Capuchinos Catalanes, de los RR. PP. de la Compañia de Jesús y los RR. PP. Franciscanos Observantes de Piritu.

Trátase de los Misioneros Capuchinos Catalanes, principio de sus Misiones, primer pueblo que establecieron los diez y seis que existen, hombres de armas, familias, almas, casas, iglesias, terrenos que ocupan, educacion de los Yndios, número de religiosos, limosnas que gozan, hatos de ganados que poseen y lo muy importantes que son estas Misiones. Ygualmente se dice lo que son las de los Jesuitas, y observantes de Piritu en esta Provincia cuyos tres cuerpos evangelizan en ella.

Cuerpos de Misiones que Evangelizan en la Provincia de Guayana.

En esta Provincia de Guayana es predicado el Evangelio por tres cuerpos de Mision de distintas Religiones y son los RR. PP. Capuchinos Catalanes; los RR. PP. Jesuitas de la Provincia de Santa Fé y los RR. PP. observantes de Piritu, á cuyo cargo estan todas las doctrinas y Misiones de la Provincia de Barcelóna como queda dicho. De estos tres cuerpos de Mision se tratará en esta nota separadamente y se expresará los pueblos, que cada uno tiene á su cargo, y los progresos en ellos.

Misioneros Capuchinos Catalanes.

Los Capuchinos del Reyno de Cataluña mantienen en esta Provincia una Comunidad de Misioneros, quiénes costeados por el Real Erario se trasportan desde su Provincia hasta incorporarse con esta Mision.

Todos los existentes en ella nombran de tres en tres años su prelado, con el nombre de Prefecto, pero ni éste, ni la comunidad estan subordinados al Provincial de Cataluña, y sí al Provincial de la Provincia de Andalucia su único Prelado. Esta expresada comunidad egerce su ministerio con imponderable aplicacion, buen orden, é igual acierto, para lo que no recusa ningún trabajo y mediante esto consigue los felices progresos que se reconocen en las Misiones de su cargo, las que se comenzaron á establecer ene el año de 1724 sin embargo de haberlo intentado algunos otros Misioneros.

Yufiérese esto por un libro de Bautismos en el que consta que desde el año de 1664 entraron varios sacerdotes y en distintos tiempos á la pacificacion y reduccion de estos Yndios, como fueron el Padre José S.n Payo, Religioso de la orden de Santo Domingo. El Padre Manuel de la Purificacion, Descalzo de San Agustin, los Clérigos Don Francisco de Rojas, Don Miguel de Angulo, D. José de Figueroa y el racionero Don Andres Fernandez, Los PP. Jesuitas Juan de Bergara, Dionisio Mezland, Francisco de Ellari ó Ygnacio Cano; los Capuchiños Catalanes, el Padre Angel de Ma-Matoró, y el Padre Pablo Blanes. A estos dos Capuchinos y demas hicieron los Padres de la Compañia, renuncia de las dichas Misiones, la que autorizó el Gobernador de la Trinidad, Don Tiburcio de Aspe y Zúñiga el año de 1681, como consta de dos reales cedulas de 7 de Febrero pe 1686 y 29 de Abril de 1687 por las que aprueba S. M. la renuncia hecha par los Jesuitas, y destina á los Religiosos Catalanes, para las Misiones de Guayana, cuyas dos cédulas paran en el archivo de la Comunidad.

Desde dicho año de 1687 las tomaron á su cargo, y comenzaron á trabajar dichos Capuchinos, pero eran tantas las Miserias de los Religiosos sin ser socorridos en sus desamparos especialmente con el remplazo de los compañeros que iban falleciendo, que dieron motivo á largas interrupciones del Ministerio Apostólico, en que cesaba perdiéndosé enteramente en ellas cuanto se había ade-

lantado en el bien de las almas y pacificacion de los naturales. En el año de 1723 se hallaba la Mision de Guayana sin suficientes sacerdotes, sin misioneros, y sin medios para introducirse en ellas los pocos Religiosos que habia, por falta de alimentos y de limosnas para adquirirlos, pero en dicho año lograron que algunos debotos, y especialmente los Misioneros de Piritu, les diesen y facilitasen cien reses vacunas las cuales aumentándose en competente cantidad han sido hasta hoy y son el abasto de las Misiones en las cuasi estremas necesidades en que perecerian los Yndios si les faltaren las carnes y no se consiguiese sugetarlos á Poblacion, lo que se consigue con el atractivo de esa conveniencia que se les propone han de tener para socorrer sus hambres y necesidades.

Primer pueblo que se estableció en el año de 1724.

Con este principio se comenzó el año de 1724 la fundacion de la primera Mision, con el nombre de la Concepcion de Suay dos leguas tierra adentro del Presidio de Guayana, y en el dia tienen implantadas diez y seis como se dirá, internándose al Sur como 40 leguas desde dicho Presidio, que á tantas se halla situada la Mision de Avechica como se reconoce en el Mapa.

Ademas de dichas 16 Misiones existentes han perdido 8 ya establecidas por las varias desgracias que han acaecido de viruelas y sarampion, invasiones de los Caribes y hostilidad de los Ynglesses en el año de 1740, en cuyas desgracias han muerto de Yndios mas de mil, ademas de las pérdidas de los pueblos y alhajas, que todo ha causado atrasos considerables á lo que tambien ha contribuido lo inefectivas que han sido las limosnas que S. M. tiene asignadas á estos Misioneros en las Reales Cajas, el poco auxilio que han tenido y tienen, de escólta suficiente, para custodiar á los pueblos de las invasiones de los Caribes, y contener á los poblados en sus borracheras, pues aunque se les facilita alguna de la Guarnicion del Presidio, no es cuanta necesitan en los pueblos en donde deberia haber repartidos 25—ó—30 hombres para que prontamente acudiesen al socorro segun los casos lo pidiesen, cuyos 25—ó—30 hombres, no todas veces se pueden dar del dicho Presidio donde no hay mas que la guarnicion precisa para su custodia. Del de Araya se hace impracticable por mediar doscientas leguas, y demas razones

expuestas á S. M. en representacion de 27 de Agosto de 1764 relativa á su demolicion por inutil, no siendo de menor consideracion la soledad de todas las Misiones en donde no se encuentra nada de cuanto se necesita para la comodidad humana, ni quien lo facilite, sino á excesivo costo, por lo que los mismos Misioneros, con el corto auxilio de los Yndios, son los albañiles, carpinteros y demas oficios para la formacion de los pueblos y demas obras en ellos, á excepcion de las Yglesias, que no es tan facil su fábrica, para lo que tampoco tienen campanas, ornamentos y demas muebles, ni de donde costearlos, por lo que solo tres de dichos pueblos la tienen.

Los 16 pueblos de Mision existentes.

Las 16 Misiones establecidas en el dia son las de Capapuy, Altagracia, Caroní, Aripuco, Aguacagua, Murucuri, San José de Leonisa, Guarimena, Carapo, Cuyamo, Guaizape, Palmar, Avechica, y Piacoa, como se manifiesta en el Mapa, y en su correspondiente Estado se manifiestan los hombres de armas, familias, almas, casas, Yglesias de cada una, y las dichas diez y seis contienen mil ochenta y un hombres de armas, mil treinta y una familias, cuatro mil trescientas noventa y dos almas, cuatrocientas ocho casas y tres Yglesias.

Terrenos de las Misiones.

Estas Misiones estan las mas de ellas en terrenos fertilísimos, frescos, sanos y abundantes de aguas, é igualmente provistos de todos los frutos propios á la manutencion de los Yndios á escepcion de Suay, Aripuco, Caroní y Piacoa, que ni son sanos, ni abundantes de víveres á causa de su inmediacion al Orinoco, y terrenos areniscos.

Las casas de todos los pueblos estan fabricadas en simetría, con la extension y comodidad suficiente para los Yndios. Las tres Yglesias aunque pobres, muy aseaditas y bastantemente capaces, y lo mismo la casa del Padre, hay un torreon hecho de maderas y barro, y cubierto de pajas, en donde tienen puestos dos ó tres pedreros. A dicho torreon, casas é Yglesia, defiende una cerca de estacas, suficiente muro para la defensa de los Caribes, sinó vienen

acompañados de Holandeses para quienes sirven los Padreros, si hay en el pueblo quien los maneje, y el ruido de estos tambien pone en temor á los Caribes, sin atreverse á llegar al pueblo, y mucho menos á la estacada que defiende el Torreon donde se guarecen las mugeres y niños, y aun los Yndios, si las fuerzas de los enemigos son superiores, y no dan lugar para ponerse en defensa con sus flechas.

Educacion de los Yndios.

La educacion de los Yndios, no en todos los pueblos es igual, pues en unos aun no son bautizados por ser extraidos del Monte, incapaces de educacion cristiana, y solo en caso de necesidad son socorridos con el Santo Bautismo, pero este se suministra á todos los hijos, que nacen en el pueblo ó vienen chiquitos del Monte. Otros que son ya cristianos, pero sin habérseles podido quitar la muchedumbre de vicios en ellos comunes, y unos y otros dichos van desnudos, así por rusticidad suya como por la imposibilidad que hay en costearles las precisas ropas, no haciendo poco dichos Padres en proveerlos de herramientas para las labores de sus conucos. Cuatro ó cinco pueblos de los mas antiguos se hallan vestidos, mediante el buen gobierno de los Misioneros, quienes recogen con gran cuenta y razon los cazabes sobrantes en ellos, los que remiten al pueblo de Guayana en donde se consumen, y con su importe proveen de ropas al pueblo de donde sacan dichos cazabes, cuyo arbitrio no hay con los demas distantes de dicho presidio por la ninguna utilidad que hay con el mayor costo de la conduccion. Los Yndios de estos cinco pueblos estan muy bien instruidos en la doctrina cristiana, y bastantemente inteligentes en el idioma castellano, muchos de ellos impuestos en la música á la que con arreglo tocan varios instrumentos con habilidad mas que de Yndios. Estos son destinados á el servicio de la Yglesia en donde solemnizan las funciones con eficacia. Y en fin estan todas estas Misiones proporcionalmente establecidas y gobernadas con muy particular armonia, economia y educacion, por lo que en la visita de ellas nada hubo que notar que no fuese muy loable motivo por que en el nombre del Rey, Nuestro Señor, dio el Gobernador las gracias á la comunidad persuadiéndola á la continuacion en tan Santo Ministerio, como consta de la tercera pieza de autos de visita de dichas Misiones.

Religiosos existentes al tiempo de la Visita.

Los Religiosos existentes al tiempo de la visita son 15 incluso un hermano lego que sirve de enfermero, cortísimo número de sugetos para lo que tienen que trabajar, así en el cuidado de los Pueblos como en la conquista y nuevos establecimientos.

Limosna asignada á cada Misionero.

A cada religioso Misionero tiene S. M. asignados por via de limosna 150 pesos al año, librados en las Reales Cajas de Caracas, las que deben á la Comunidad 320 pesos, segun la certificacion dada por el Prefecto de ella que se halla en dicha tercera pieza de autos, por cuyo atraso de limosnas, han padecido y padecen los religiosos extremas necesidades.

Hato de ganado mayor que poseen los Misioneros.

Por la citada certificacion consta tener el hato de la Comunidad de 140 á 160 reses de ganado vacuno con el que mantiene los pueblos y Misiones en ellos. Dicho hato de ganado lo han ido situando á proporcion del terreno que han ido ganando, y en el dia se halla en la Mision de Guarimena, cuyas campañas y serranias son abundantísimas de hierbas y aguas y de temperamento fresco motivo por que se multiplica el ganado increiblemente.

Lo mucho que convendrá que esta Comunidad sea auxiliada como se expresa.

Si S. M. se dignase asignar la limosna de los Misioneros en otras Cajas donde sea más suficiente á mantener 25—6—30 Religiosos, proveer esta Mision de las campanas y ornamantos que previene la Ley, y una escolta de 25—6—30 hombres, en muy pocos años se reconoceran grandes aumentos, y mucho mas si, como lo pretende la Comunidad, librase S. M. igual limosna que á los Misioneros á 6 ú 8 hermanos legos, que fuesen del oficio carpinteros,

albañiles, Herrero y tegedores, para que en estas artes impusiesen á los Yndios, especialmente en el de tegedores, con lo que se aprovecharian y vestirian del mucho algodon, que allí se coge y benefician poco, en la fábrica de amacas, que saben hacer los Yndios aunque ha costado mucho trabajo y tiempo por falta de instrumentos.

Estas misiones son importantísimas al arbitrio de Dios y del Rey, pues ademas del bien espiritual que consiguen los naturales, sirven de resguardo á el Presidio de Guayana, á quien tambien proveen de víveres y de ante-mural á los Holandeses que por cuantos medios pueden procuran situarse en lo interior de la provincia y bocas de el Orinoco, llave de estos bastos dominios, sobre cuyo asunto se hacen los correspondientes informes á S. M.

Misioneros Jesuitas de la Provincia de Santa Fé.

A el cargo de los RR. PP. Jesuitas del Reyno de Santa Fé, se hallan las Misiones establecidas en los rios Meta y Casanare que manifiesta el Mapa, cuyas Misiones pertenecen á la Gobernacion de Santa Fé, á excepcion de las cuatro establecidas á el Sur de el Orinoco, que son: Encaramada, Viriana, Carichana, y Raudal, y pertenecen á la Provincia de Guayana aunque establecidas y cuidadas por dichos Padres Jesuitas. Los expresados cuatro pueblos se hallan muy mal situados por razon de los terrenos, areniscos, y poco fértiles de las orillas de dicho Orinoco, por cuya inmediacion son tambien poco sanos, pero la necesidad de contemporizar con los Yndios, que los pueblan no permite por ahora otra cosa.

Lo distantes que estan estos pueblos de los tratos y comunicacion con los Españoles, los tiene totalmente ignorantes del idioma castellano, pero en todo lo demas instruidos con la proligidad propia de de dichos Misioneros y cuanto permite lo moderno de estas cuatro Misiones.

Por los padrones que presentó al tiempo de la visita el P. Manuel Roman, Superior de ellas y demas diligencias de visita, que se hallan en la tercera pieza de autos, y corren las de estas Misiones desde el folio 71 á 76, consta haber en las cuatro citadas 160 hombres de armas, 1,423 almas, 61 casas, cuatro Yglesias, y las alhajas en ellas. Consta asimismo el orden de los pueblos, el tiempo que tienen de fundados, y el método de instruir á sus Yndios.

En cada uno de los pueblos hay un religioso Misionero, á quien se le da la correspondiente limosna en las Cajas de Santa Fé, como á los demas empleados en los rios Meta y Casanare, y la escolta que resguarda estas Misiones, custodia tambien los cuatro pueblos en la Provincia de Guayana. Dicha Escolta consta de 48 plazas y un Capitan gozando este 995 pesos de sueldo, y cada soldado 132 pesos, que son pagados en las Reles Cajas de Santa Fé. Los progresos por los Jesuitas en la Provincia de Guayana, iran muy lentos respecto de los muchos Yndios que tienen que conquistar en los espresados rios de Meta y Casanare, y sus inmediatos terrenos por lo que con dificultad se podran alejar á la Provincia de Guayana, é internarse en ella donde se halla la mayor copia de Yndios, y no á las orillas de Orinoco, que muy enfermas son inhabitables y sus terrenos poco á próposito para poblaciones, bien que no se pueden internar, si á dichas orillas de Orinoco no se forman primero algunos pueblos. Los que hoy hay á una y otra parte ó banda de dicho rio, mas sirven de vigias para resguardar las Misiones de Meta, de los asaltos de los Caribes que navegan el Orinoco, que para el fin de internarse en la dicha Provincia de Guayana.

Misiones de los RR. PP. Observantes de Piritu.

Todas las doctrinas y Misiones de la Provincia de Barcelona estan al cuidado de los RR. PP. Observantes de Piritu, como dicho queda en la 7ª nota, pero no teniendo ya Yndios que conquistar y pacificar en dicha provincia por estar todos Poblados en los términos que así mismo queda expuesto en la expresada nota, pasaron los Misioneros el Orinoco, y en el sitio nombrado Muitaco, perteneciente á la Provincia de Guayana, formaron una casa para primer alojamiento y despues han establecido los pueblos nombrados Platanal, Altapirire y Guararay, pero dichos tres pueblos son comprendidos en los 17 de Misión de la expresada Provincia de Barcelona así en los autos de su visita como en el Estado del Mapa; donde mas brevemente se reconoce el número de almas que contiene cada uno de ellos. Hállanse casi abandonados por los Misioneros á causa de tener sugetos á que destinar á la Provincia de Guayana, sin que hagan notable falta en la de Barcelona, para la que aun no hay operarios suficientes, y aun cuando los hubiera no seria facil emplear-

los en la otra parte del Orinoco por no tener con que subsistir, á efecto de lo incobrables que en las Reales Cajas de Caracas son las limosnas asignadas á estos Misioneros, quienes en el dia alcanzan 31,605 pesos. Si dichas limosnas se les facilitasen, y una escolta como se ha expuesto á S. M. con fecha de 27 de Agosto de 1761 tratando de la inutilidad del Castillo de Araya, no hay duda que este cuerpo de Misión podrá trabajar con más utilidad que la que se reconoce en el dia, como se informa á S. M. con representacion separada.

Ynterin S. M. toma providencia en orden á dicha Escolta, se provee con 12 hombres de la guarnicion de Cumaná, á fin de que no se acaben de perder los citados tres pueblos, pero la distancia de sesenta á setenta leguas que median, no permiten la continuación de estos destacamentos sin que resulten las graves dificultades expresas en la citada relación de 27 de Agosto de 1761.

Si esta comunidad con igual conducta, claridad y eficacia á la de los RR. PP. Capuchinos Catalanes, trabajase en esta Provincia ademas del bien espiritual que conseguirian los muchísimos Yndios que la habitan, se tomaria de ella mas conocimiento que el que actualmente se tiene, y se evitaria el que los Portugueses tal vez se vengan internando para el Norte, por no haber quien se lo impida, ni aun quien dé noticia de los establecimientos que vengan formando, y ademas de lo dicho se aseguraría el rio Orinoco el que hace navegables los demas, hasta el centro de estas bastas provincias.

Terrenos que corresponden á cada cuerpo de Mision.

Estos tres dichos cuerpos de Mision tienen entre sí compromiso del terreno hecho que cada uno de ellos debe ocupar, cuyo compromiso lo autorizaron los Gobernadores Don Carlos de Sucre y Don Martín de Arredondo en el año de 1734, el que aprobó S. M. como expone el Padre Gumilla en su Orinoco ilustrado Capítulo 1º folio 12 y consta de la Real Cédula que se halla en el Archivo de este Gobierno, y son: Desde las bocas de Orinoco a la angostura de este, de los Capuchinos Catalanes. Desde dicha angostura al rio Caura, ó el de Cuchibero, de los Misioneros observantes. Del de Cuchibero á el Oeste, todo, los Jesuitas; debiendo unos y otros

caminar siempre al Sur, único medio de poblar y conocer esta estensísima y dilatada Provincia, pues el establecer poblaciones, como lo ha intentado Don José de Yturriaga, se hace insuperable por la distancia que media de dilatados desiertos Llanos entre las nuevas poblaciones y las ya establecidas de Españoles al Norte y Costa en las Provincias de Caracas y Barcelona, y mucho mas de la de Santa Fé, siendo el único y el más pronto recurso el Presidio de Guayana, que con tantos años que hace se fundó no ha logrado ningunos adelantamientos, pero con todo, por esta via, aunque á su costo, pudieran socorrerse las tales poblaciones por la mas facilidad y conveniencia que traen las condiciones por agua, y á lomo, desde Barcelona á Caracas, no es tan facil ni barato, y mucho menos cuando el retorno nunca será plata, por no tener de que hacerla aquellas poblaciones, y sí efectos, cuando los consiguen útiles, que en el dia solo se podran dedicar á la crianza de ganados de que abundan todos los Llanos, y en Guayana, ni tienen consumo, ni estimacion, con que con estas cortas ventajas que ofrecen los terrenos poco acaudalados que pueden fomentarlos se situaran en ellos, y por consecuencia siempre vendran á deshacerse como dicho queda en la nota antecedente.

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada para S. E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo, con el regio beneplácito.

Madrid, 6 de Abril, 1888.

Juan de Izaguirre,

Bibliotecario.

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS INÉDITOS.

MATRÍCULAS

DE LA

PROVINCIA DE GUAYANA

POR

MANUEL CENTURION

1766—1772

AÑO DE 1773.

TESTIMONIO DEL EXTRACTO DE LAS MATRÍCULAS ORIGINALES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE GUAYANA, SEGUN EL ESTADO EN QUE SE HALLABAN EN AÑO PASADO DE 1,766 Y EN EL QUE SE HALLAN AL PRESENTE.

Valga por el sello 4º para el año de 1773 Corriendo Decreto Guayana, primero de Febrero de mil setecientos setenta y tres

Conviniendo dar cuenta á S. M. con justificacion del actual estado de la Poblacion y consistencia de esta Provincia, distinguiendo lo que había hecho en ella hasta el año de mil setecientos sesenta y seis, y lo que se ha fundado de nuevo y adelantado desde dicho año hasta el de mil setecientos setenta y trés bajo de mi Gobierno y direccion, los testigos que en esta Ciudad suplen de Escribanos en vista de las matrículas originales que de cada pueblo se han remitido á esta Comdcia. General. pongan testimonio relacionado, en que se especifice y sustancialmente se dé razon individualizada de todo, y entreguen séis ejemplares legalizados y comprobados—(fdo) Manuel Centurion.

Existencia del año de mil setecientos sesenta y seis.

Nosotros Don José Manríque de Lara y Don Miguel Megía, vecinos y testigos qu en esta ciudad suplímos de escribano en virtud del anterior decreto expedido por S. Señoría el Señor Teniente Coronel de Infantería Don Manuel Centurion, Comandante General de esta Provincia, y teniendo á la vista todas las matrículas de los pue-

blos que en ella se hallaban fundados el año pasado de mil setecientos sesenta y séis cuando se posesionó de este mando, segun el estado en que se hallaban entonces, y las que se han formado ahora del actual estado de dichos pueblos, y de los que de nuevo se han hecho y adelantado por su disposicion y providencia desde el citado año hasta el de mil setecientos setenta y dos. Certificamos y damos verdadero testimonio. Que por mátrícula original formada en virtud de decreto de veinte y siete de Enero del año pasado de mil setecientos sesenta y nueve, por el Sub-teniente de Infantería Don Vicente Díaz de la Fuente y testígos que le acompañaron, Capitanes de Milicias, Don Diego Mariño y Calixto de Lezama, constaba la ciudad de Guayana de quinientos cincuenta y cinco habitantes, cincuenta y nueve casas, dos fanegadas, dos y medio almudes de labores y ochocientos diez y siete cabezas de ganado mayor.

Ciudad de *Guayana*

Orocojuche—Constaba de cincuenta indios habitantes segun matrícula hecha y firmada por don José Fernandez de Lira en veinte y seis de Enero de sesenta y ocho.

Ciudad-Real—Constaba de cuatrocientos cincuenta y ocho habitantes, ciento y una casas, cuarenta y ocho labores, y dos mil hochocientos y nueve cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Su Señoría el Señor Don Manuel Centurion, y testigos Don Francisco Cedeño, y Don Angel Vazquez, en veinte y uno de Febrero de sesenta y siete en virtud de Real Orden.

Real-Corona. Constaba de ciento y cinco habitantes, diez y ocho casas de bajareque y paja, catorce labores y quinientas sesenta y tres cabezas de Ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por S. Señoría y testigos José Coronado y Fernando Sabino en dos de Marzo de dicho año de sesenta y siete en virtud de Real Orden.

Villa de Upata—Constaba de ciento treinta y siete habitantes treinta casas, treinta y cinco labores, y noventa cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Don Esteban de Astudillo en siete de Diciembre de sesenta y siete.

Platanar.—Consta de ciento y diez habitantes naturales, conforme Matrícula de diez y siete de Noviembre de sesenta y siete, hecha y firmada por Don Miguel Zapata, Teniente Justicia Mayor de Real Corona.

Guaceiparo.—Consta de ciento cincuenta y ocho habitantes nà-

turales, segun Matrícula hecha y firmada por el dicho Teniente Zapata en catorce de Novienmbre del citado año.

Cuchívero.—Constaba de ciento veinte y siete habitantes naturales, veinte y dos casas, de estas catorce de bajareque y cubiertas de moriche o paja, y las restantes de moriche, veinte y tres labores, y docientas y tres cabezas de ganado mayor, conforme matrícula hecha y firmada por Su Señoría y testigos Diego de Luque y Ignacio Cordoba en veinte y cinco de Febrero de sesenta y siete.

Tapaquire.—Constaba de cuarenta y siete habitantes indios, segun matrícula hecha y firmada por el expresado Zapata en veinte y dos de Noviembre de sesenta y siete.

Coroní.—Constaba de cuatro cientos treinta y tres habitantes naturales, segun parece de la matrícula hecha y firmada por Don Jaime de Puigcerdá en 20 de Diciembre de sesenta y siete.

Altagracia.—Constaba de quinientos y seis habitantes naturales, segun matrícula hecha y firmada en veinte y dos de Diciembre de sesenta y siete por Fr. Mariano Sabadel.

Cupapuy.—Constaba de cuatrocientos ochenta y cuatro habitantes naturales, segun matrícula de Fr. Fidel de Santos hecha y firmada en siete de Diciembre de dicho año.

San-Antonio.—Constaba de docientos veinte y tres habitantes naturales, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Mariano Sabadel en nueve de Diciembre de sesenta y siete.

Santa-Maria.—Constaba de docientos cincuenta y nueve habitantes naturales, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Pedro Martir de Rivas en ocho de Diciembre de sesenta y siete.

Divina-Pastora.—Constaba de docientos setenta y cuatro habitantes, segun matrícula hecha y firmada en nueve de Diciembre de sesenta y siete por Fr. Bernardo Verdu.

Ayma.—Constaba de ciento treinta y ocho habitantes, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Francisco de San Julian en siete de Diciembre de dicho año de sesenta y siete.

Guaceipati.—Constaba de trecientos sesenta indios, conforme la matrícula hecha y firmada por Fr. Tomas de Mataren en siete de Diciembre de sesenta y siete

Carapo.—Constaba de trecientos setenta y siete habitantes, segun matrícula hecha y firmada en trece de Diciembre de dicho año, por Fr. Antonio Matorel.

Caballapi.—Constaba de ciento y tres habitantes naturales, conforme la matrícula hecha y firmada por Fr. Geronimo de Balfogona en siete de Diciembre de sesenta y siete.

Miamo.—Constaba de quinientos treinta y cuatro habitantes, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Buenaventura de Santa Coloma, en siete de Enero de sesenta y ocho.

Palmar.—Constaba de trescientos setenta y siete habitantes naturales, conforme matrícula de diez Diciembre de sesenta y siete hecha y firmada por Fr. Félix de Villanueva.

Caruací.—Constaba de ciento cuarenta y dos Yndios habitantes, segun matrícula de veinte y uno de Diciembre de sesenta y siete, hecha y firmada por Fr. Pedro de Figuerola.

Morocure.—Constaba de trescientos cuarenta y dos habitantes naturales, segun matrícula de tres de Enero de mil setecientos sesenta y ocho, hecha y firmada por Fr. Raimundo de Olod.

Piacoa.—Constaba de ciento noventa y cinco habitantes, segun matrícula hecha y firmada en veinte y ocho de Enero de mil setecientos sesenta y siete, por Fr. Joaquín María de Martorel.

Yacoa.—Constaba de doscientos cincuenta y siete vecinos naturales, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Domingo de Arbucies, en veinte de Diciembre de mil setecientos sesenta y siete.

Tipurua.—Constaba de setenta y ocho habitantes naturales, segun carta escrita por Fr. Domingo de Arbacies al Rº P. Prefecto en fecha del dia de San Silvestre en Piacoa.

Unata.—Constaba de ciento ochenta y tres Yndios habitantes, segun matrícula hecha y firmada por Fr. José Antonio de Cervera, en catorce de Diciembre de sesenta y siete.

Carichana.—Constaba de cientos noventa y cuatro habitantes naturales, labores sesenta y ocho, y ciento treinta y cuatro cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Sargento de Infantería Antonio Padua en el año de sesenta y ocho.

Uruana.—Constaba de trescientos setenta y cinco habitantes naturales, ciento y cinco labranzas, y noventa y los cabezas de ganado mayor, segun la matrícula hecha y firmada del citado Padua.

Encaramada.—Constaba de cuatrocientos treinta y dos habitantes, ciento sesenta y seis labores y mil ciento tres cabezas de

ganado mayor, segun matricula citada del nominado Padua el año de sesenta y ocho.

San Borja.—Constaba de ciento cuarenta y seis habitantes, y cuarenta y cuatro labranzas, segun matrícula del citado Padua el año nominado.

Atures.—Constaba de ciento y siete habitantes y cuarenta y dos labores segun matrícula relacionada del expresado Padua.

Maypures.—Constaba de ciento y ochenta habitantes, diez y nueve casas, cuarenta labores, y cincuenta cabezas de ganado mayor, segun carta del Rº P. Prefecto, Fr. José Antonio de Jerez, de veinte y dos de Febrero de sesenta y ocho.

San Carlos.—Constaba de doscientos habitantes, veinte y cinco casas, y cincuenta labores, segun la citada carta del Rº P. Prefecto.

San Felipe.—Constaba de ciento sesenta habitantes treinta casas y diez y seis labores segun la citada carta de Fr. José Antonio de Jerez.

Existencia del año de mil setecientos setenta y dos.

Ciudad de Guayana.—Consta de mil seiscientos veinte y cuatro habitantes, ciento setenta y nueve casas, setenta y ocho labranzas, y cinco mil cuarenta y tres cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada en treinta de Noviembre de setenta y dos por Don Manuel Astor, y testigos que le acompañaron, y certificacion del cura interino Fr. Francisco Ardila.

Maruanta.—Costa de seiscientos setenta y dos habitantes naturales y algunos Españoles, cuarenta y ocho casas, noventa y nueve labranzas, y trescientas y una cabezas de ganado mayor segun matrícula hecha y firmada de Don Simon Cedeño, y Certificada por Fr. José Antonio de Jerez, en ocho de Mayo de setenta y dos.

Pana-pana—Consta de ciento ochenta y ocho habitantes naturales y algunos españoles, veinte y dos casas, ochenta y tres labranzas, y ciento y tres cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Don Cayetano Filgueira, y certificada por el citado Fr. José Antonio de Jerez en treinta y uno de Diciembre de dicho año de setenta y dos.

Orocopiche.—Consta de trescientos veinte y cinco habitantes

naturales, cuarenta y cuatro casas, cien labranzas y ciento y cincuenta cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Don Manuel de Yurtis, y Certificada por Fr. Manuel Metge, en siete de Noviembre de setenta y dos.

Buena-Vista.—Consta de ciento treinta y cinco habitantes, quince casas, veinte y tres labores, y doce cabezas de Ganado mayor, segun matrícula de Don Antonio Hernandez, y Certificacion de Fr. Francisco Ardila en treinta y uno de Diciembre de dicho año de setenta y dos.

Ciudad-Real.—Consta de trescientos treinta y nueve habitantes, veinte y tres casas, treinta y siete labores, y cinco mil tres cientas cuarenta y tres cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Don Luis de Subero en veinte y seis de Julio, y certificacion de Fr. Gregorio Marzo, Cura, en diez y seis de Agosto de setenta y dos.

Real-Corona.—Consta de doscientos y ocho habitantes, veinte y cuatro casas, veinte y tres labores, mil y veinte cabezas de ganado mayor, y seis bageles, segun matrícula hecha y firmada por el Teniente Justicia Mayor, Don Jacobo de Luna, en dos de Agosto de dicho año y Certificade de Fr. Francisco Sanz en tres del mismo.

Villa de Upata.—Consta de ciento setenta y ocho habitantes, treinta casas, cuarenta y cuatro labores y doscientas ochenta y dos cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Teniente Justicia Mayor Don Esteban de Astudillo en dos de Agosto de setenta y dos, y certificada por Fr. Tomas de Mataró, Cura, en veinte y cuatro del mismo mes y año.

Villa de Borbon.—Consta de ciento setenta y ocho habitantes, treinta y seis almudes de labor y mil quinientas cincuenta y ocho cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Capitan Poblador Don José Francisco de Espinosa en diez y siete de Junio de dicho año, y certificada por el Cura interino Fr. Miguel de Nerja en el citado dia.

Villa de Carolina.—Consta de de cincuenta y ocho habitantes, veinte casas diez y ocho labores y ciento ochenta y cuatro cabezas de ganado mayor segun matrícula hecha y firmada por el Capitan Poblador, Don Francisco Villasana, en dos de Diciembre de setenta y dos, y Certificacion del Cura Fr. Domingo Echevarria en primero de Enero de setenta y tres.

Villa de Esmeralda.—Consta de ciento noventa y un habitantes, veinte y nueve casas, cincuenta y una labores, ciento cuarenta y tres cabezas de ganado mayor y trece embarcaciones segun matrícula hecha y firmada por el Capitan Don Antonio Barato en treinta y uno de Agosto de dicho año y certificada por defecto de Cura, por Bartolomé Romero y Dimas Mendoza.

Villa de Barceloneta—Consta de ciento y cincuenta habitantes, once casas, veinte y un labores, y seiscientas treinta cabezas de ganado mayor, segun carta matrícula, hecha, y firmada por el Teniente Don Félix Ferreras en treinta y uno de Diciembre de setenta y dos.

San Carlos de Caura.—Consta de ciento y cuarenta habitantes, veinte casas, veinte labores, y doce cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Don José Jurado, y Certificada por Fr. Pedro de Laspita, ambas en veinticuatro de Agosto de dicho año.

Platanar.—Consta de ciento setenta y siete habitantes, veinte y siete casas, ciento y tres labores, y ochenta y una cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Teniente de Real Corona Don Jacobo de Luna en trece de Setiembre de dicho año, y certificada de Fr. Miguel de Gutierrez en la misma fecha.

Guarciparo.—Consta de ciento y treinta habitantes naturales, veinte casas, treinta y cuatro labores, y cincuenta y ocho cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada en seis de Setiembre de dicho año por el Teniente de Real Corona, y certicada el dia siete del mismo mes y año por Fr. Francisco Perez Carpallo.

Cuchuvero.—Consta de ciento noventa y uno habitantes naturales, veinte y siete casas, cincuenta y cinco labores y ciento setenta y nueve cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Teniente Cabo á Guerra de Ciudad Real, Don Luis Subero, en diez de Julio de setenta y dos, y certificada por Fr. Domingo Vidal en la misma fecha.

Tapaquiro.—Consta de ciento ochenta y cuatro habitantes, veinte y siete casas, ochenta y cuatro labores y ochenta y tres cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada en tres de Julio de dicho año, por el Cabo á Guerra Don José Malpica y certificada en la misma fecha por Fr. José Araujo Feijo.

Cerro de Mono.—Consta de ciento y quince habitantes, naturales, quince casas, treinta y siete labores, y nueve cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Cabo a Guerra Don Felipe Malpica y certificada por Fr. Salvador Jimenez, en dos de Julio de setenta y dos.

San Luis de Crevato.—Consta de doscientos quince habitantes, treinta y seis casas, y veinte y dos labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Don Antonio Lopez. y testigo Sargento Juan Lorenzo Rodrigñez en once de Abril de setenta y dos, y certificada en la misma fecha por Fr. Francisco Amat.

La Concepcion.—Consta de doscientos y sesenta habitantes naturales, veinte casas, y veinte labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Don Antonio Lopez, y testigos en once de Abril de dicho año, y certificada por Fr. Francisco Amat en la misma fecha.

San Vicente del Crevato. —Consta de doscientos y ocho habitantes naturales, veinte y cinco casas, y veinte y cuatro labranzas, segun matrícula hecha firmada de Don Antonio Lopez y testigo, en once de Abril de setenta y dos y certificada por Fr. Francisco Amat dicho dia y año.

San Francisco.—Consta de doscientos y seis habitantes naturales, veinte y cinco casas, y veinte y cinco labranzas, segun matrícula hecha y firmada por el Sargento Juan Lorenzo Rodriguez, en doce de Abril de dicho año, y certificaron á continuacion de Fr. Francisco Amat.

San Rafael.—Consta de ciento y nueve habitantes naturales, catorce casas, veinte y cuatro labranzas, diez y nueve cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por Eugenio Rodriguez y certificacion de Fr. Francisco Amat en doce de Abril de setenta y dos.

Caroni.—Consta de trescientos noventa y tres habitantes naturales, casas setenta y cuatro, y ciento cincuenta y una labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Felix de Tárraga, en veinte y uno de Diciembre de setenta y dos, y certificada por su Prefecto Fr. Benito de la Garriga, en primero de Febrero de setenta y tres.

Alta-Gracia.—Consta de quinientos diez y nueve habitantes naturales, ochenta y siete casas, y doscientas setenta y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por el Prefecto Fr. Benito de la Garriga y certificada por el mismo, en veinte dos de Diciembre de setenta y dos.

Cupapuy.—Consta de cuatrocientos sesenta y un habitantes naturales, noventa y cinco casas, y trescientas cuarenta y una labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Felix de Villanueva, en veinte y cuatro de Diciembre de setenta y dos, y Certificada por su Prefecto Fr. Benito de la Garriga en primero de Febrero de setenta y tres.

San Antonio.—De trescientos diez y seis habitantes naturales, cincuenta y tres casas, y ciento cuarenta y tres labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Mariano Sabadel, en veinte y ocho de Diciembre de dicho año, y certificada por su Prefecto Fr. Benito de la Garriga.

Santa María.—De trescientos treinta y tres habitantes naturales, cincuenta y seis casas, y doscientos diez y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Raymundo de Olod, en veinte y seis de Diciembre de setenta y dos y certificada por su prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Divina pastora.—Consta de trescientos quince habitantes, veinte y cinco casas, y noventa y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Bernardino de Berdú, en tres de Enero de setenta y tres y certificacion de su Prefecto en primero de Febrero.

Aymá.—Consta de trescientos noventa y siete habitantes naturales, veinte y siete casas, y ciento y quince labranzas segun matrícula hecha y firmada por el citado Fr. Bernardino de Berdú, en cuatro de Enero, y Certificada por su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Guaceipatí.—Consta de cuatrocientos cuarenta habitantes naturales, cincuenta y dos casas, y ciento y veinte labranzas, segun matrícula de veinte y dos de Diciembre de setenta y dos, hecha y firmada por Fr. Pedro Martín de Rivas, y certificada por su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Carapo.—Consta de quinientos y siete habitantes, naturales, cincuenta y cinco casas, y ciento ochenta y cuatro labranzas, segun matrícula hecha y firmada en treinta de Diciembre de setenta y dos por Fr. Manuel de Freixana, y Certificacion de su Prefecto, en primero de Febrero de setenta y tres.

Miamo.—Consta de quinientos doce habitantes naturales, setenta y cuatro casas, y ciento veinte y siete labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Buenaventura de Santa Coloma, en veinte

y seis de Diciembre de setenta y dos, y certificacion de su Prefecto Fr. Benito de la Garriga en primero de Febrero de setenta y tres.

Palmar.—Consta de cuatrocientos y siete habitantes naturales, sesenta casas, y doscientas cincuenta y una labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Antonio de Martorel, en veinte y siete de Diciembre de setenta y dos, y certificacion de su Prefecto.

Caruací.—Consta de setenta y ocho habitantes naturales, doce casas, y cuarenta y seis labranzas, segun matrícula hecha y firmada en veinte y un días de Diciembre de setenta y dos por Fr. Tomas de San Pedro, y Certificada por su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Muaruacri.—Consta de trescientos treinta y ocho habitantes naturales, cuarenta y cuatro casas, y ciento y cincuenta y tres labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Tomas de San Pedro en veinte y uno de Diciembre de setenta y dos y certificacion de su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Monte-Calvario.—Consta de cuatrocientos seis habitantes naturales, veinte y ocho casas, y ciento treinta y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Felix de Villanueva, en veinte y ocho de Diciembre de setenta y dos, y certificacion de su Prefecto, en primero de Febrero de setenta y tres.

Topoquen.—Consta de trescientos setenta y nueve habitantes naturales, diez y ocho casas, y setenta y ocho labranzas, segun matrícula de Fr. Manuel de Preijana, en veinte y ocho de Diciembre de setenta y dos, y Certificacion de su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Cumano.—Consta de doscientos noventa habitantes naturales, una casa, y sesenta y dos labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Buenaventura de Santa Coloma, en veinte y seis de Diciembre de setenta y dos y Certificacion de su Prefecto.

Santa Ana.—Consta de trescientos diez y ocho habitantes, cuarenta y siete casas, y ciento cincuenta y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Tomas de San Pablo, en diez y ocho de Noviembre de setenta y dos, y certificada por su Prefecto Fr. Benito de la Garriga en primero de Febrero de setenta y tres.

Guri.—Consta de ciento diez y seis habitantes naturales, diez y seis casas, y veinte y cinco labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Mariano de Sabadel en veinte y cinco de Diciembre de

setenta y dos, Certificacion de su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Dolores.—Consta de setenta y cuatro habitantes naturales, nueve casas, y veinte y siete labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Mariano de Cervera en treinta de Diciembre de setenta y dos y Certificacion de su Prefecto.

San Pedro.—Consta de doscientos habitantes naturales, cinco casas, y veinte labranzas, segun parece de las certificaciones de Fr. Mariano de Cervera en veinte de Diciembre de setenta y dos, y de su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Carichana.—Consta de doscientos veinte habitantes, veinte y cinco casas, noventa y una labores, y veinte cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Corregidor, Don Diego Francisco Rodriguez, y certificacion de Antonio García y Benito Tobar en treinta y uno de Diciembre de setenta y dos.

Cucana.—Consta de quinientos cuarenta y ocho habitantes, cincuenta y cinco casas, doscientas treinta y cinco labores, y setenta y siete cabezas de ganado mayor, segun matrícula de Don Diego Francisco Rodriguez y certificacion de los testigos comprobantes, Antonio Garcia y Benito Tobar hecha y firmada en treinta y uno de Diciembre de setenta y dos.

Encaramada.—Consta de doscientos sesenta y ocho habitantes, treinta y ocho casas, cien labranzas, y novecientas setenta cabezas de ganado mayor, segun matrícula de Don Diego Francisco Rodriguez, y certificacion de testigos Pastor Requena y Agustin Fernandez hecha y firmada en treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y dos.

Atures.—Consta de doscientos treinta y cinco habitantes, veinte y tres casas, y noventa y nueve labores, segun matrícula hecha y firmada, por el expresado Rodriguez, y certificacion de los testigos Antonio Garcia y Benito Tobar, en treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y dos.

Caycara.—Consta de doscientos diez habitantes, cuarenta y ocho casas, cuarenta y nueve labores, y mil ciento cincuenta y tres cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada por el Capitan Cabo á Guerra Don Pedro Bolivar, y testigos, en veinte de Septiembre de setenta y dos.

Maypures.—Consta de ciento treinta y cuatro habitantes, veinte

casas, treinta y dos labores, y doscientas cincuenta y cuatro cabezas de ganado mayor, segun matrícula hecha y firmada en treinta y uno de Agosto de setenta y dos por Don Antonio Barreto y testigos.

Sama.—Consta de ciento y cuatro habitantes, catorce casas, y veinte y siete labores, segun la citada matrícula de Don Antonio Barreto, y testigos en treinta y uno de Agosto de dicho año.

Santa-Barbara.—Consta de doscientos cuarenta habitantes, diez y seis casas, y sesenta y cinco labranzas, segun la expresada matrícula de Don Antonio Barreto, y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Tuamini.—Consta de ciento cincuenta y tres habitantes, doce casas, y treinta una labores, segun matrícula mencionada de Don Antonio Barreto, y testigos en treinta y uno de Agosto de dicho año.

San Gabriel de Pinichin.—Consta de ciento sesenta y tres habitantes, trece casas, y treinta y ocho labores, segun la matrícula arriba citada de Don Antonio Barreto, y testigos, en la fecha.

San Miguel de Cuniripi.—Consta de ciento cuarenta habitantes, once casas, y cuarenta labores, segun la matrícula sobre dicha de Don Antonio Barreto, y testigos y su fecha.

San Felipe.—Consta de doscientos noventa y dos habitantes naturales, quince casas, sesenta y cinco labores, segun la expresada matrícula de Don Antonio Barreto y testigos.

San Carlos.—Consta de trescientos sesenta y siete habitantes, veinte y dos casas, y noventa y una labores, segun citada matrícula de Don Antonio Barreto, y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Muruacuri.—Consta de trescientos treinta y ocho habitantes naturales, cuarenta y cuatro casas, y ciento y cincuenta y tres labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Tomas de San Pedro en veinte y uno de Diciembre de setenta y dos y certificacion de su prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Monte Calvario.—Consta de cuatrocientos seis habitantes naturales, veinte y ocho casas, ciento treinta y nueve labranzas segun matrícula hecha y firmada por Fr. Felix de Villanueva, en veinte y ocho de Diciembre de setenta y dos, y certificacion de su Prefecto, en primero de Febrero de setenta y tres.

Topoquen.—Consta de trescientos setenta y nueve habitantes

naturales, diez y ocho casas, y setenta y ocho labranzas, segun matrícula de Fr. Manuel de Preijana, en veinte y ocho de Diciembre de setenta y dos, y certificacion de su Prefecto en primero de Febrero de setenta y tres.

Cumano.—Consta de doscientos noventa habitantes naturales, una casa, y sesenta y dos labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Buenaventura de Santa Coloma, en veinte y seis de Diciembre de setenta y dos y certificacion de su Prefecto.

Santa Ana.—Consta de trescientos diez y ocho habitantes, cuarenta y siete casas, y ciento cincuenta y nueve labranzas, segun matrícula hecha y firmada por Fr. Tomas de San Pablo, en diez y ocho de Noviembre de setenta y dos, y certificada por su Prefecto Fr. Benito de la Garriga en primero de Febrero de sesenta y tres.

San Francisco Solano.—Consta de dos cientos noventa y ocho habitantes, diez y ocho casas, y setenta y cuatro labores, segun la matrícula sobredicha de Don Antonio Barreto, y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Santa Gertrudis y San Felix de Pacamo.—Consta de trescientos treinta y cinco habitantes, diez y siete casas, y cincuenta y ocho labores, segun la matrícula citada en la partida antecedente.

San Fernando.—Consta de treinta y cinco habitantes, cuatro casas, y seis labores, segun la expresada matrícula de Don Antonio Barreto y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Ypurichapani.—Consta de veinte y nueve habitantes, cuatro casas, y cinco labores, segun matrícula arriba citada de Don Antonio de Barreto.

Quirabuena.—Consta de ochenta habitantes, seis casas, y ocho labores, segun la expresada matrícula de Don Antonio Barreto y testigos.

Guatamo.—Consta de cuarenta y seis habitantes, cinco casas, y siete labores, segun matrícula arriba dicha de Don Antonio Barreto.

Ynamapo.—Consta de cincuenta y tres habitantes, seis casas y seis labores, segun la citada matrícula de Don Antonio Barreto, y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Macibibame.—Consta de quince habitantes, tres casas y dos labores segun matrícula arriba citada.

Padamo Alto.—Consta de treinta y ocho habitantes, cinco casas y cinco labores, segun la matrícula arriba dicha.

Matapi.—Consta de treinta y ocho habitantes, siete casas y cinco labores, segun matrícula de Don Antonio Barreto, y testigos, en treinta y uno de Agosto de setenta y dos.

Cavimena.—Conta de veinte y cinco habitantes, cuatro casas y cuatro labores, segun la citada matrícula de Don Antonio Barreto como queda dicho.

Curapasapee.—Consta de treinta habitantes, cuatro casas, y cuatro labores, segun la matrícula arriba dicha de Don Antonio Barreto.

Machapure.—Consta de treinta y ocho habitantes, cinco casas y seis labranzas, conforme la expresada matrícula de Don Antonio Barreto.

Tupure-tupure.—Consta de diez ocho habitantes, tres casas y dos labranzas, segun matrícula citada de Don Antonio Barreto.

Guarumamuñono.—Consta de veinte y seis habstantes, cinco casas, y cuatro labranzas, segun matrícula arriba dicha.

Toripiapa.—Consta de veinte y dos habitantes, tres casas y tres labores, conforme la matrícula mencionada.

Sanamaparo.—Consta de quince habitantes, tres casas y tres labores, segun matrícula relacionada de Don Antonio Barreto.

Periquita.—Consta de diez y ocho habitantes, cuatro casas y dos labranzas, segun matrícula arriba citada de Don Antonio Barreto.

Guayquetume.—Consta de sesenta habitantes, ocho casas y dos labranzas, segun matrícula arriba citada de Don Antonio Barreto.

Cuentunari.—Consta de cincuenta habitantes, seis casas y nueve labranzas, conforme la matrícula expresada.

Cointinama.—Consta de veinte y cuatro habitantes, cinco casas y dos labranza, segun matrícula arriba dicha.

Yaurichapa.—Consta de treinta y cuatro habitantes, seis casas y cinco labores, segun matrícula hecha y firmada de Don Antonio Barreto en treinta y uno de Agosto, de setenta y dos, y autorizada de dos testigos por defecto de cura, como en los antecedentes pueblos, matriculados por dicho Señor Don Antonio Barreto, en los que se hallan setenta españoles auxiliares con siete casas y diez labores.

Nota.—Que además del número de almas que expresan las

Matrículas de la Mision Franciscana de Orinoco, consta por certificacion del ayudante interino de la tropa de dotacion de esta Provincia, Don José de Chastre, que hay quince soldados de escolta, y ocho españoles auxiliares, cuya falta se nota en dichas matrículas.

Otra.—Que segun los inventarios judiciales que por Comision de Su Señoria el Señor Comandante general, formaron el año pasado de setenta y dos, los Tenientes de Infanteria Don Vicente Diez de la Fuente, y Don Félix Tarteras, y testigos que les acompañaron, consta que la Mision Capuchina Catalana, tiene un hato de ganado mayor, perteneciente al comun y que se contaron en rodeo noventa y cuatro mil setecientas y diez cabezas vacunas, de tierra arriba, y dos mil novecientas treinta y nueve de caballar, con mas cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y cinco cabezas tambien vacunas, que segun las declaraciones contestes de los cuatro inteligentes, nombrados de Justicia, para el cómputo prudencial del que quedaba en la Sabana, consideraron (conforme á la práctica observada en esta Provincia) que habia fuera de rodeo, cuyas tres partidas hacen el número de ciento cuarenta y cinco mil y cuatro cabezas.

Otra.—Que por la dicha Certificacion del Ayudante Don José de Chantre, consta que en dicha Mision Catalana, existen de escolta, treinta y un hombres de tropa, y doce licenciados auxiliares, cuyos nombres y números, se notan de menos en las matrículas de dicho partido.

Otra.—Que ademas de los ganados que expresan la Matrículas de la Jurisdiccion del Partido de Carichana, hay en ella nueve mil trescientas treinta y cinco cabezas de ganado mayor, pertenecientes al Hato secuestrado á los Jesuitas en Orinoco, segun los inventarios Judiciales que por Comision de Su Señoria el Señor Comandante General de esta Provincia, formó el año pasado de mil setecientos sesenta y ocho, el Teniente de Infanteria Don Antonio Barreto y testigos que lo acompañaron.

Otra.—Que segun certificacion del dicho Ayudante, consta que en dicho partido, hay ocho soldados de Escolta, cuya falta se ha notado en dicha matrícula.

Otra.—Que segun noticias evidenciales se sabe que Don Carlos Doazan, tiene en la Jurisdiccion de Caycara un hato de mas de dos mil cabezas de ganado mayor, cuyo número y la familia de dicho Doazan, se notan de menos en la matrícula de este pueblo.

Con lo cual, y por no haber otros documentos en que pueda seguirse este extracto, lo concluimos y firmamos en esta ciudad de Guayana á catorce de Febrero de mil setecientos setenta y tres años.—*José Manrique de Lara.*—*Miguel Megia.*

Concuerda con el extracto original de donde en virtud de lo mandado por Su Señoria el Señor Comandante General de esta Provincia en auto de primero de Febrero de este año, que se halla á primera foja, nosotros los infrascritos testigos que suplimos de Escribano, hizimos sacar este traslado, que esta bien y fielmente escrito, corregido, y concertado, en diez fojas de papel con la primera del sello cuarto, en cuyo testimonio de verdad así lo certificamos y firmamos en Guayana á quince de Febrero de mil setecientos setenta y tres años. *José Manrique de Lara.*—Con rúbrica. *Miguel Megia.*—Con rúbrica.

Nosotros Frai Francisco Ardila, Religioso Franciscano, y Cura interino de esta Ciudad, y Don Andres de Oleaga, Contador oficial Real en ella por S. M.: Certificamos que las dos firmas con que va autorizado el testimonio antecedente son propias de Don José Manrique de Lara y de Don Miguel Megia, testigos con quienes por falta de Escribano se actua en el Juzgado de esta Comandancia General por ser fieles de toda legalidad y confianza y de las demas circunstancias que previenen las Leyes Reales, y por tanto á todos los instrumentos que ante ellos pasan siempre se les ha dado y dá entera fe y crédito asi Judicial como extrajudicialmente, y para que conste damos y firmamos la presente en Guayana á quince de Febrero de mil setecientos setenta y tres.—Fr. *Francisco Ardila.*—Con rúbrica.—*Andres de Oleaga.*—Con rúbrica.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de Manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada para S. E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo, con el regio beneplácito.

Madrid, 12 de Marzo de 1888.

Juan de Izaguirre,
Bibliotecario.

Ydea del Coronel Don Manuel Centurion, Gobernador de la Plaza de San Sebastian, para fomentar la poblacion y comercio de las Provincias bañadas por el Orinoco y sus vertientes.

La Naturaleza hizo precisamente dependientes de la Provincia de Guayana á las internas Varinas, Llanos de el Meta y Casanare, al basto territorio desierto, que media entre estos rios, el alto Orinoco, Casiquiari, Rio Negro, y la cordillera Oriental del Reyno de Santa Fé, como igualmente á los Llanos, ó parte interior de las Provincias de Venezuela y Cumaná, pues cerrándoles ó dificultándoles el Comercio con las costas de Cartagena, Santa Marta, Maracaibo, Caracas y Cumaná, por una cordillera de montañas, cuasi inaccesibles, que las separan de ellas, lo abrió natural y comodamente con la Guayana por medio de la facilísima navegacion de los rios Orinoco y sus confluentes Meta, Casanare, Apure, Santo Domingo, Ynirida, Vichada, Guaviare y demas que manifiesta el adjunto mapa, pero habiendo tenido estos paises la desgracia de que la provincia de Guayana no haya sido poblada, ni bien conocida hasta ahora, fueron subordinados á dichas costas desde la conquista, y no han podido salir de la infelicidad de sus principios, apesar de la fertilidad de su terreno, por faltarles el comercio del Orinoco, que es el único que puede hacerlos felices y útiles á el Estado, así por las razones dichas, como por la ventajosa situacion de la embocadura de este gran rio á la Mar, y breve navegacion á España, y para conseguirlo en pocos años deben tomarse desde luego las providencias siguientes.

1º..... El comercio de todos estos paises debe hacerse desde España directamente por el Orinoco, y sus confluentes Meta, Casanare, Apure y demas rios navegables que lo facilitan, por que de los puertos de Cartagena, Santa Marta, Maracaibo, Caracas

y Cumaná, ó no alcanza, ó les es muy gravoso por las dificultades de los trasportes á lomo.

2º..... Al Gobierno de Guayana deben agregarse los de las Provincias de Varinas, Meta y Casanare, y hacerlo Capitania General dependiente únicamente de la Corte, como el de Caracas, lo primero por que los que gobiernan dichas Provincias estando subordinados á Caracas y Santa Fé, tienen su particular interes en que no se introduzca el comercio de Orinoco, y sin este siempre seran infelices desiertos aquellos paises; y lo segundo por que ni el Virey de Santa Fé, ni el Gobernador de Caracas pueden saber lo que conviene para facilitar la poblacion y comercio de Orinoco como el que allí manda, y tiene las cosas presentes, por que la falta de comercio de dichas capitales con aquellas nuevas provincias, y lo incógnito de estas hasta hoy para los Españoles, no permite que los Gefes, estando distantes de ellas, tomen perfectos conocimientos de sus circunstancias, y muchas veces sus providencias son unos desaciertos tales y tan ostinados, que destruyen con un golpe de pluma, lo que el celo del Comandante ha hecho en muchos años de sudor y fatiga en beneficio del estado.

3º..... Debe estenderse la poblacion del Orinoco por una y otra margen, desde la Angostura á sus bocas, y que se cultiven las Yslas y Vegas que se hallan en esta parte del rio, que es la mas preciosa de todo él, por ser la mas fertil y próxima á la mar. Derogando en esto la Real Orden de 5 de Junio de 1762 que nos priva de sus utilidades y da lugar á que los Olandeses vecinos, ú otros Estrangeros, se apoderen de aquellos desiertos y de los de Barinas cerrándonos la boca del Orinoco, única salida de todas aquellas provincias.

4º..... Una ciudad establecida en la boca grande del Orinoco entre Barina é Ymataca, con una mediana bateria para el abrigo de las embarcaciones seria utilísima á el comercio de España y de aquellas provincias pues los bageles de Europa no tendrian la costosa molestia de remontar el Orinoco hasta la angostura, dejarian esta navegacion y tráfico á las pequeñas embarcaciones del pais, para quienes es mas util, y facilitaria la poblacion y cultivo de las escelentes tierras de las márgenes é Yslas de las bocas del Orinoco, donde presto se haria una nueva Provincia de las mas ricas de la América, y mas si se permitiese el domicilio, que desean muchas

familias francesas, mal halladas con el Gobierno Yngles, en las Islas de la Granada, San Vicente &ª

5º..... El dilatado terreno que se halla desierto enteramente entre el Orinoco, Casiquiari, Rio Negro, Meta, y la cordillera Oriental de Santa Fé, no está bien esplorado pero es fertil y bellamente situado, para la fundacion de una Provincia que disfrutaria dasde luego las ventajas de la navegacion de dichos rios, y la de los de Atabapu, Vichada, Yuirida, Guaviari y otros que la atraviesan, y á poco costo, en los principios seria medio seguro para lograr los fines, el comercio y dependencia de Guayana.

6º..... El comercio de aquellos paises con la Metrópoli, necesita para la conduccion de sus frutos, triplicado número de embarcaciones de las que vayan de España cargadas de efectos Europeos, por ser aquellos mucho mas bolumínosos que estos, y asi es preciso que se establezca en Orinoco, Astillero, ó que el Director tenga facultad para buscar los Bageles necesarios, en donde los halle mas baratos.

7º..... Los ganados, maderas, y otros frutos silvestres, de que abundan aquellas provincias son inútiles para el comercio de España, pero si se permitiese la extraccion á las colonias inmediatas pondrian á los pobres Españoles en estado de comprar desde luego los negros necesarios para desmontar las tierras y hacer poderosas plantaciones de cacao, caña, café, tabaco, añil y otros frutos comerciales á España. En cuyo asunto no se debe reparar al principio, por ser el medio mas natural y facil para el fomento de aquellos paises, y que puede hacerse de modo que se utilicen tambien en ello el Real Erario y la compañia, á la cual será imposible en los principios proveer dichas provincias de todo lo necesario para su poblacion sin recurrir á las colonias por algunas provisiones precisas para la subsistencia, y que los mas linces factores no podran prevenir con tiempo para que vayan de España como ha sucedido, y aun sucede en Caracas cuya falta hace siempre inevitable el comercio clandestino ó que los habitantes abandonen el pais.

8º....En unos establecimientos tan bastos y nuevos como son los de Orinoco, y sus dependencias, donde las necesidades son urgentes y los recursos remotos, deben dársele al Gobernador unas facultades amplias para providenciar lo que hallare conveniente, y la Corte debe sostenerlo en lo justo, y no tomar providencias sin

oirlo, dandole antes vista de lo que contra el se represente, pues es preciso que tenga muchos enemigos el que haga grandes servicios.

9º....No debe haber por ahora en aquellos países otro Intendente que el Gobernador y nada importaria tanto á la compañia y á la población y cultivo de aquellas tierras como dar la dirección de su comercio (ó lo menos por los diez primeros años) al Gobernador de la Provincia como lo hacen y esperimentan los olandeses en todas sus colonias, por que el que no tiene grandes facultades no puede hacer grandes cosas y las dificultades naturales que hay para poblar y cultivar unos desiertos tan distantes serían invencibles no siendo general el mando del Director, pero este empleo, no es para cualquiera hombre, debe confiarse solo á quien tenga talento conocido para ello.

10º....Se han de quitar por perjudiciales las escoltas de los Misioneros, pues no teniendo soldados se valen de paisanos que no cuestan al Rey, y avecindadose por vida, con sus familias en los pueblos de Yndios, ó formando villas de Españoles en las cercanías como se ha hecho en Caracas y Cumaná, los civilizan breve y aseguran con notables ventajas las poblacion del pais.

11º....Se deben ya demorar varios pueblos de Yndios que pasan de 20 años de fundación y ponerles Corregidor, y cura clérigo para que tributen al Rey, y los Misioneros se internen á hacer nuevas reducciones, y en cada partido de estos debe poner un lugar-Teniente el Gobernador para que se egecuten sus órdenes, conozcan los Yndios la autoridad Real, y no se les impida el comercio con Españoles tan útil para ellos por todas razones.

12.º....Los pueblos que dejaron los Jesuitas, y los que de nuevo se han fundado en el Alto Orinoco y rio Negro, carecen del preciso pasto espiritual, y será indispensable una Misión de 24 Religiosos por ahora.

13.º....I finalmente la tropa de Dotacion del Orinoco, que hoy consiste en tres compañias de infanteria y una de artilleros, se debe de aumentar hasta el completo de un Batallón, cuyo haber se puede componer, por ahora, del situado que baja de Santa Fé, á la Guayana, y los 408 pesos que de Méjico continuan viniendo á Cumaná, para la guarnición de Araya que ya no existe, por que no son bastantes las dichas cuatro compañias para guarecer los fuertes del Orinoco, y cubrir los puertos principales de las fronteras

que son precisos, no solo para defensa de aquellas provincias y contener á los estrangeros en sus respectivas colonias, para que no continuen sus usurpaciones en nuestros territorios ni egerzan el perjudicial comercio de Poitos con los caribes, sino tambien para impedir la fuga de nuestros indios. I en el Gobernador debe residir la facultad de proveer todos los empleos vacantes, en sugetos que los sirvan interinamente, y con sueldo entero, hasta que el Rey se digne confirmarlos como se ha practicado siempre en Guayana.

Con estas facultades y auxilios, un Gobernador benéfico y compasivo, que haga reinar la justicia, y la abundancia en aquellos países, es capaz de atraerse á ellos medio Mundo, y de unos desiertos miserables y grabosos que han sido hasta ahora, darle á el Rey en poco tiempo, unas provincias, populosas, ricas y utilísimas al Estado.

Fue presentada al Exmo. Señor Don Jose de Galvez en Octubre de mil setecientos setenta y ocho.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de Manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sidotomada por su E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo, con el regio beneplácito.

Madrid, 12 de Marzo de 1888.

Juan de Izaguirre.
Bibliotecario.

Muy Señor mio: Por virtud del nuevo Gobierno establecido en esta Provincia, y las prudentes sabias disposiciones con que V. S. ha dirigido esta Comandancia para fomento de la poblacion de Orinoco, y del basto desconocido Pais, que media entre este Rio, y el de las Amazonas, se ha logrado desde el año de 1764 hasta el de 1770 inclusive el aumento que expresa el adjunto estado y consiste en 32 pueblos, 8,261 personas: 1,407 fanegas de tierra labrada: y 29,789 cabezas de ganado mayor: y se ha radicado esta capital con 153 casas y edificios de mamposteria y tapia entejados, y con otros establecimientos que por estas partes no se habian conocido, y hacen sólida y permanente la ciudad desde ahora; con cuyos principios, la conveniencia y salud que gozan sus habitantes en este sitio de la Angostura de Orinoco, donde fue trasladada últimamente, promete para lo futuro ser opulenta en sí, util al estado, y formidable á los enemigos de la Corona: lo que participo á V. S. para su noticia, y por si gusta elevarlo á la Real inteligencia de S. M.—Al estado de poblacion acompaña un mapa de toda esta provincia que aunque suceptible de alguna correccion en lo venidero cuando el Pais se halle enteremente descubierto es por ahora el mas exacto que he podido formar respecto á la dilatada circunferencia é incógnito centro de este basto territorio.—Quedo con el mayor respeto á las ordenes de V. S. y ruego á Dios me guarde su preciosa vida muchos y felices años. Guayana 31 de de Diciembre 1770.—B. L. M. de V. S. su mas humilde y obediente servidor—Don *Manuel Centurion.*—Señor Don *José Solano.* Es copia de su original remitido—*Solano.*

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de Manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 de Marzo de 1888.

Juan de Izquierdo,
Bibliotecario

SALUBRIDAD.

Virreynato de Santa Fé.

Muy Sr. mio. Pasada ya la intemperie que desde Julio hasta Diciembre se esperimenta anualmente en ciertas partes de Orinoco especialmente desde sus bocas hasta el Presidio de Guayana he mandado retirar del cerro de Fajardo la guardia de siete hombres que para hacer experiencia de su temperamento puse en aquella Ysla el mes de Febrero de este año; y sin haberlos relevado en todo este tiempo ni podido alojarlos con comodidad ni resguardo, sólo enfermaron dos soldados de fiebres catarrales por el exceso de haberse echado á nadar en el río estando sudando, los que á los tres días de haber llegado á esta Capital salieron del Hospital enteramente sanos.

Desde Julio hasta Diciembre en este mismo año se han relevado, y conducido de la guarnicion de 27 hombres que he mantenido en los castillos de San Francisco de Asis y su Padrastro diez y ocho enfermos de fiebres intermitentes, y de penosa curacion; ha muerto allí uno, y se han curado en el mismo Presidio cuatro por no haber con quien relevarlos, de forma que siendo todo el número de habitantes en aquellos fuertes solo 27 hombres han enfermado de ellos 23 no obstante la benignidad del año, y el alivio de desmontes, mosquiteros, y alojamientos con que he procurado mitigar el rigor ordinario de la intemperie de aquellos puestos. Todo lo que participo á V. S. en consecuencia de mi humilde representación de 14 de Abril último.—Nuestro Señor guarde la importante vida de V. S. muchos y felices años. Guayana 1º de Enero de 1770.—B. L. M. de V. S. su más humilde y obediente servidor—Don *Manuel Centurion*.—Señor Don *José Solano*.

Es copia exacta del original que se conserva en la Bibioteca de Manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 de Marzo de 1888.

Juan de Izaguirre,
Bibliotecario.

ESTADO de las Compañías de Ynfantería, Artilleros y Gastadores de dotacion de la Provincia de Guayana en la revista de inspeccion pasada por el Comandante General de Orinoco Don Manuel Centurion el dia 31 de Diciembre de 1769.

TRES COMPAÑIAS DE INFANTERÍA.

CAPITANES.	TENIENTES.	SUBTENIENTES.	Sargentos—1.ª clase.	Sargentos—2.ª clase.	Tambores.	1os Cabos.	2os Cabos.	Soldados.	Total, Existencia.	Falta para el completo.
D. Juan Antonio Bonalde...	D. Félix Ferreras.....	D. Vicente Díaz	1	2	2	4	4	64	77	...
D. José Bosí.....	D. Antonio Barreto ...	D. José Chastre	1	2	2	4	4	63	76	1
D. Francisco Orozco.....	D. Francisco Bobadilla	D. Manuel Astor.....	1	2	2	4	4	60	73	4
		Total.....	3	6	6	12	12	187	226	5

MEDIA COMPAÑIA DE ARTILLEROS.

Teniente Comandante.	Comdante.	Sargentos.	1os Cabos.	2os Cabos.	Armero.	Artilleros.	Total Existencia.	Falta para el completo
Don Nicolás Martínez.....	1	1	2	2	1	20	27	...

COMPAÑIA DE GASTADORES.

Capitán	Sargentos.	Cabos.	Gastadores.	Total Existencia.	Falta para el completo
Don Francisco Curto.....	2	4	29	35	3

PLANA MAYOR.

Comandante—Don Manuel Centurion.
Capellán de la tropa—Don Manuel Carvajal.
Id. del Presidio—Fr. Mariano de Cervera.
Cirujano de la tropa—Don Adolfo Vanrosen.
Ingeniero—Don Bartolomé Amphoux.

Total de la tropa existente.....	288
Id. de Destacamentos, guardias, escoltas y enfermos	258
Id. de residuo.....	30
Id. de la que falta para el completo de las Compañías	9

Guardias, enfermos y otras ocupaciones en la Capital.

PUESTOS.	Oficiales.	Sargentos.	Tambores.	Cabos.	Soldados.	Total.
San Gabriel, batería Arsenal Cuartel y Calabozo...	1	1	1	1	22	25
San Rafael, batería opuesta	...	...	...	1	4	5
Almacén de Pólvora	...	...	...	1	4	5
Custodia de Presidiarios	...	...	...	2	8	10
Tesorería y Contaduría	...	...	...	...	2	2
Ordenanza del Comandante General	...	...	...	...	1	1
De Habilitado y Sargento Mayor	1	...	...	...	...	...
De Ayudante	...	...	...	...	...	...
De brigada y doctrinando reclutas.....	...	1	...	1	...	2
Hospital, Com.ª y enfermos	...	1	...	1	17	19
Total...	3	3	1	7	58	69

Destacamentos, escoltas y Corzo.

PUERTOS.	Oficiales.	Sargentos.	Tambores.	Cabos.	Soldados.	Total.
San Francisco de Asis y el Padrastro	2	2	1	2	25	30
San Carlos de R.° N.° frontera á los Portugueses...	1	...	...	2	10	12
Misiones de Capuchinos Catalanes	...	1	...	3	16	20
Id. de Franciscanos Observantes	...	...	...	1	17	18
Id. de Capuchinos Andaluces del alto Orinoco y R. Negro	1	1	...	2	15	18
Id. de id. del partido de Carichana	...	...	...	1	17	18
Id. del Meta y Casanare	...	...	...	...	18	18
Id. de Dominicos de Varinas	...	...	...	3	15	18
En Corzos y trasportes del Real servicio.....	1	2	...	4	26	32
En cobranza del situado	1	...	...	1	4	5
Total.....	6	6	1	19	163	189

NOTA.

Que deducídos de los 30 hombres del resíduo 16 Artilleros incluso Condestable, Sargento y Armero, 4 tambores y 2 rancheros que no se pueden emplear regularmente en otro servicio que en el de su instituto, quedan solamente 8 infantes, a saber, 3 sargentos, 3 cabos y 2 soldados para el relevo de las guardias, destacamentos y escoltas, y para las diferentes partidas que frecuentemente se ofrecen en busca de desertores, reclutas y otras diligencias del Real servicio, cuya ejecucion es impracticable con tan corto número, como se evidencia en este detalle, aun cuando los puestos no fuesen tan distantes de la Capital y entre sí. Por lo que se hace indispensable aumentar la dotación de esta Provincia, y exonerarla de las escoltas del Meta, Casanare y Varinas, cuyas misiones pueden ya pasar sin ellas mediante el auxilio de los habitantes Españoles que tienen inmediatos, y la Civilidad y Comercio recíproco de sus propios Yndios, con que se halla asegurada su Sociedad.

Guayana 31, de Diciembre de 1769.

X.ª *Don Manuel Centurion.*

Con rúbrica.

Es copia—*Yzaguirre.*

ESTADO de las Compañías de Ynfantería, Artilleros y Gastadores de dotacion de la Provincia de Guayana en la revista de Ynspeccion pasada por el Comandante General de Orinoco, Don Manuel Centurion el dia 15 de Marzo de 1770.

TRES COMPAÑÍAS DE YNFANTERIA.

CAPITANES.	TENIENTES.	SUBTENIENTES.	Sargentos 1.os	Sargentos 2.os	Tambores.	1.os Cabos.	2.os Cabos.	Soldados.	Total Existencia.	Falta para el completo.
Don Juan Bta. Bonalde.	Don Felix Ferreras	Don Vicente Díes.....	1	2	2	4	4	60	73	4
Don José Bosí.....	Don Antonio Barreto.....	Don José de Chastre.....	1	2	2	4	4	60	73	4
Don Francisco Orozco...	Don Francisco Bobadilla.	Don Manuel Astor.....	1	2	2	4	4	59	72	5
Total.....	.....	.....	3	6	6	12	12	179	218	13

MEDIA COMPAÑIA DE ARTILLEROS.

Teniente Comandante.	Condestable	Sargentos.	1os Cabos.	2.os Cabos.	Armero.	Artilleros.	Total Existencia.	Falta para el completo.
Don Nicolás Martínez.....	1	1	2	2	1	18	25	2

COMPAÑIA DR GASTADORES.

Capitán.	Sargentos.	Cabos.	Gastadores.	Total Existencia.	Falta para el completo.
Don Francisco Cierto.....	2	4	26	32	6

PLANA MAYOR

Comandante—Don Manuel Centurion.
Capellan de la tropa—Don Pedro Millan.
Id. del Presidio—Don. Andrés Callejon.
Cirujano de la tropa—Don Adolfo Varousen.
Ingeniero—Don Bartolomé Ampioux.

Total de la tropa existente.....	275
En destacamentos y escoltas.....	187
Presentes y enfermos.....	67
Faltan para el completo de la dotación.....	21

DESTACAMENTOS.

PUERTOS.	Oficiales.	Sargentos.	Tambores.	Cabos.	Soldados.	Total.
Presidio.						
Capitán—Don Juan Antonio Bonalde....	...	1	1	3	26	31
Subteniente—Don Vicente Díes.....	1	...	...	...	...	...
Rio Negro.						
Subteníente—Don Manuel Astor	1	...	...	3	10	13
Por el situado en Santa Fe.						
Teniente—Don Antonio Barreto	1	...	...	1	4	5
En Corzo.						
Capitan—Don Francisco Cierto	1	2	...	4	26	32
Total.....	4	3	1	11	66	81

ESCOLTAS.

PUERTOS.	Oficiales.	Sargentos.	Cadetes.	Cabos.	Soldados.	Total.
Mision de Capuchinos Catalanes.....	...	1	1	3	15	20
Id. de Franciscanos Observantes.....	...	...	2	1	11	14
Id. de Dominicos de Barinas.....	...	...	1	3	14	18
Id. del Partido de Carichana.....	...	...	1	1	16	18
Id. del Meta y Casanare.....	...	...	...	...	18	18
Id. de Capuchinos Andaluces del Alto Orinoco y Rio Negro	...	...	...	...	...	....
Don Francisco Bobadilla.....	1	1	...	2	15	18
Total.....	1	2	5	10	89	106

NOTA.

Estas compañias por no tener gente defectuosa, cumplída ni anciana que despedir, licenciar, ni jubilar, quedan en la fuerza efectiva de 275 plazas, todas útiles están bien asistidas y disciplinadas. Hé visto á cada Capitan mandar el egercicio á su comqañia, me he enterado bien de su instruccion, estado y armamento, aseo, cuentas, disciplina y trato. Hé hallado que los Capitanes se esmeran en el cuidado de sus compañias, los oficiales de estas compañias conservan el debído respeto á sus Gefes, hacen el servicio con exactitud y no hé tenido queja sobre sus intereses y ascensos, y trato. Los sargentos de estas compañias, estan bien impuestos en la obligacion y la cumplen con regularidad. En esta compañia hay 13 cadetes, y no se cuida mucho de su educacion militar, porque no hay á quien encargarla. Todas las Compañias han hecho en mi presencia varios egercicios, unos con pólvora y otros con bala, en sus fuegos, marchas y maniobras los oficiales y la tropa dieron á conocer su mediana instruccion. Quedan los soldados ajustados de su masita y satisfechos de su haber hasta fin de Diciembre próximo pasado, y á los subtenientes se les ha socorrído á buena cuenta con medio prest, por no haber habido hasta ahora caudal para verificarles sus ajustes é íntegra satisfaccion de sus alcances. El armamento es de buena calidad guarnecido de laton, se usa desde el año de sesenta y siete, está en buen estado y completo. Estas Compañias usan de su vestuario desde Enero de 68, y por su mal estado nó se puede inferir el cuidado de su conservacion, por que el servicio y fatiga del soldado en Orinoco es muy rudo y arrastrado.

Dupdo. Don Manuel Centurion.
Con rúbrica.

Es copia del original &c.—*Yzaguirre.*

RELACION DE LOS PARAGES QUE ESTAN EN PROPORCION PARA ABASTECER CON SUS COSECHAS DE TRIGO Á LAS PROVINCIAS DE CARACAS, CUMANÁ, YSLAS DE MARGARITA, TRINIDAD Y LA PROVINCIA DE GUAYANA POR EL RIO ORINOCO DESDE EL REYNO DE SANTA FÉ Y DE LAS VEREDAS POR DONDE SE HA DE CONDUCIR AL PUERTO DE MACUCO EN EL RIO META Á SABER:

De los valles de Sogamoso, Bonsa y Cerinza con las Riberas del rio Chicamocha en que se incluyen varias poblaciones hasta la de Tasco, y en que se comprenden como cosa de 17 leguas de largo de 9 á 10 de ancho, todas tierras fértiles y de buena calidad, los trigos que en ellas se cogen, y en las que abundarán sementeras y cosechas á proporcion de la salida y venta que tengan de todo este territorio, se conducen por la cordillera inmediata á Toquilla hasta la poblacion de Labranza grande, y de esta al Puerto de Macuco hasta donde puede ser su regular costo, la carga de 10 arrobas netas de harina bien cernida y floreada, de 10 á 14 pesos proporcionalmente á la más ó menos calidad y precio á que se compran, y á la más ó menos distancia de donde se conduce; de la misma ribera del rio Chicamocha y sus varias poblaciones como son las dichas de Tasco ó Betéitiba, laderas de Suapaya, Satiba, Socha, Sogamoso, é igualmente abundantes de buenas tierras, y de calidad la mejor, pueden conducirse en la misma conformidad las cargas de harina por inmediata cordillera y paso que llaman de Pisba hasta el de Paiba, y de allí al Puerto de Macuco, y por esta vereda se podran facilitar con algun menos costo.

Siguen las demas poblaciones de Chimaca de todo el partido de Chita, Boabita, Macarabita, Chita y Sutuy igualmente abundandantes de tierras de calidad, pueden pasar la cordillera inmediata por Anta á la Salina hasta el pueblo de Teñiz, y de allí al Puerto de Macuco con el mismo costo que las antecedentes, y también tienen mas proporcion para el Puerto de Casanare y en todos estos territorios, aumentaran el cultivo y sementera á proporcion, si tambien proporcionase la navegacion de este rio la salida que tengan de sus trigos.

Las veredas que llevo expresadas para su conduccion al Puerto estan traficables con el poco comercio que tienen en la actualidad, pero tienen proporcion para aumentar en ellas muchas poblaciones y de la parte de aguas vertientes á los rios de Casanare y Meta en todas las de tierra fria y templadas, se puede cultivar y coger otro tanto trigo que en los territorios referidos: en este lado de la cordillera de otras varias partes se pueden conducir muchas y buenas harinas, como es del territorio y ciudad de la Grita y ciudad de Mérida mas inmediatos á Caracas por Barinas y rio Apure (Nota: estas harinas no llegan en mucho á las de arriba dichas) tambien por la Laguna de Maracaibo; con advertencia que en todos estos ya dichos territorios no hacen falta las cosechas de trigo para el que se necesita para Cartagena y para las Provincias marítimas.

En el Puerto de Macuco se necesita una casa con bodega grande donde se reciban y mantengan sobre bancos ó barbacios las cargas de harina que vayan bajando interin se embarquen que deberá ser con cuenta y razon del recibo de ellas en dicha bodega, y la salida de la embarcación en el interin, prefiriendo siempre las primeras que hayan entrado en dicha Bodega, cuidado que debe tener el sugeto que le destinen á aquel sitio. El sugeto principal que la Real Compañia destine para la compra y direccion de harinas, deberá salir y anotar todos los territorios que se expresan de cosechas de trigo, tomando conocimiento de ellos, como de los sugetos á quienes ha de comprar; igualmente ha de tomar el conocimiento de las veredas por donde se ha de conducir, y de los sugetos que han de dar las mulas hasta la mitad del camino, ó hasta donde pongan las cargas, dejando un sugeto en interin que vaya recibiendo en la Bodega de Macuco las que le enviaren, y que vaya embarcando y echando rio abajo. Despues de tomado pleno conocimiento y práctica de todo puede retirarse á Macuco, ó enviar al segundo con las instrucciones necesarias, y aun puede dejar establecidas contratas de que se pongan cantidad de cargas en Macuco y en los pueblos de Labranza-grande, en Paita, ó Cutemi segun los parages donde los haya, y de estos á Macuco las conduciran los otros, y á pocos años se aumentarán los cosechas hasta donde se aumenta el consumo y salida que se les dé de este fruto y de toda suerte de legumbres, azucar y otros dulces &ª

La harina debe ir bien cernida y floreada y pesada en sacos de

INSTITUTO DE CULTURA HISPÁNICA BIBLIOTECA

bles, poniéndole en el centro dos terrones medianos de sal, y el saco primero mojado con salmuera, y el segundo en la misma salmuera hecha una cernada clara con el Mogollo que queda. Así la harina se libra de mojarse y derramarse en el camino y de la corrupcion en muchos meses como experimentaban: su peso neto de flor en cada saco debe ser de 5 arrobas, y por los sacos mojados que lleva se le han de añadir cinco libras mas de peso, y por consiguiete la carga ha de pesar diez arrobas y dies libras, para que despues de secos quede en el regular de diez arrobas por lo que se deberá de proveer de romana bien arreglada; de buenos sedazos, lo mismo los cosecheros como los Molinos, que todo ha de contribuir ha que consigan con mas comodidad y menos costo que se puedan poner en Macuco: Las cargas de harina desde la casa donde se disponen deben llevar las marcas del que las envia para que con las respectivas cartas y guias que las han de acompañar, y lleven cuenta clara con todos los que envien, y la general de entrada en Bodega; para mas claridad y seguridad en el consumo de la harina convendrá mucho que al entrar en la Bodega se les ponga á todos los sacos la marca de la Real Compañia, sin borrar las que traen, y mas del caso será numerarlos, esto es, á toda la que entre en Bodega se les ponga á todos los sacos el número primero, entrando en el mes de Enero, en Febrero, número segundo, Marzo número 3, y así en los restantes del año hasta el número doce para que así se distingan para embarcar las primeras que llegaren á dicha Bodega. Guayana y Mayo siete de mil setecientos ochente y tres.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, sacada expresamente, con el beneplácito regio, para S.E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo.

Madrid, 16 de Abril de 1888.

Juan de Izaguirre,
Bibliotecario.

INSTRUCCION PRACTICA Y COMPENDIOSA DE LOS EFECTOS ÚTILES COMO FRUTOS COMERCIALES Á EUROPA QUE SE PUEDEN CONDUCIR DEL PUERTO DEL MACUCO Á LAS PROVINCIAS DE LA GUAYANA, CUMANÁ, CARACAS &.ª FRANQUEÁNDOSE LA NAVEGACION DEL RIO META Y ORINOCO, DE CUYO GIRO RESULTARÁ EL QUE LOS MORADORES DEL REYNO DE SANTA FÉ, CULTIVEN LAS TIERRAS CON ANHELO, Y TAMBIEN SE LOGRARÁ POBLAR LAS ORILLAS DEL RIO META QUE TANTO IMPORTA AL ESTADO, Y ES Á SABER :

FRUTOS. Harina de flor.
Azucar.
Sebo.
Cueros al pelo.
Algodon.
Baquetas.
Badanas.
Gamuzas.
Asientos y espaldares de sillas.

EFECTOS. Mantas blancas.
Sobre-camas dichas.
Id. azules bordadas.
Lienzos de todas suertes.
Manteleria de todas suertes.
Servilletas idem.
Paños de manos idem.
Medias blancas idem.
Calcetas idem.
Gorros id.
Camisolas id.
Ruanas blancas.
Dichas de lana.
Ceñidores para hombres.
Fajas para mujeres.
Costales.

Sobre-todos.
Alpargatas.
Telas de Zaraza.
Molinillos.
Sombreros.

YERBAS MEDICINALES &ª &ª &ª } Quina.
Ajonfoly.
Anis.
Calaguala &ª &ª &ª
Zarza.

JOYERIA. Aderezos de piedras.
Dichos de perlas.
Manillas de piedra.
Dichas de perlas.
Dichas de cuentas de oro.
Gargantillas de id.
Zarzillos y sortijas de id.
Cadenas de oro y de tumbuga.
Conchas con pinturas finas.

COMESTIBLES. Garbanzos.
Salones.
Jamones.
Tozinetas.
Salchichones.
Abas y fríjoles.
Arbejas.
Dulces de todas calidades.

Los relacionados efectos, frutos &ª que con el tiempo se conocerá su pronta salida, promoverán el que las gentes disipen los temores de la navegación al eco de las comodidades que les resultan de este jiro.

Guayana y Mayo 7 de 1783.—Sancineneas.—

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, sacada expresamente, con el real beneplácito, para S. E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo.

Madrid, 16 de Abril de 1888

Juan de Izaguirre,
Bibliotecario.

ESTADO de la poblacion y consistencia de la Provincia de Guayana, con distincion de lo que era en el año de 1764, y es el de 1770 cuya diferencia va bajo de los nombres Plaza antigua, el aumento que al pie se expresa.

PROVINCIA ANTIGUA.

PUEBLOS DE ESPAÑOLES Y MIXTOS.	HABITS.	LAB.	GANADOS
Ciudad de Guayana.....	429	24	1,652
Villa de Vpata.....	100	25	.....
Ciudad Real.....	309	23	1,800
Real Corona.....	105	7	563
Total— 4	943	79	4,015

MISIONES DE FRANCISCANOS OBSERVANTES.	HABTS.	LAB.	GANADOS
Platanar	100	31	100
Guaceyparo	106	30	.....
Cuchivero	127	25	180
Españoles auxiliares y distribuidos.	10	2	.....
Total— 3	343	88	280

MISIONES DE CAPUCHINOS CATALANES.	HABTS.	LAB.	GANADOS
Caroni Ysuty	540	126	.....
Alta Gracia	500	120	.....
Cupapuy	540	128	.....
Santa Maria	260	50	.....
Divina Pastora	250	64	.....
Ayena	410	91	.....
Guarey Paty	341	72	3,000
Canapo	360	80	.....
Carallapy	150	32	.....
Mocamo	498	107	.....
Palmar	338	93	.....
Carvachy	101	20	.....
Morocuvy	391	47	.....
Piacoa	205	50	.....
Upata	280	22	.....
Españoles auxiliares y distribuidos	18	...	.....
Total— 15	5,152	1,102	3,000

MISIONES DE LOS QUE LLAMABAN JESUITAS.	HABITS.	LAB.	GANADOS
Carichana	198	63	6,134
Urciana	431	55	180
Encaramada	432	106	1,103
San Borja	146	40	.....
Atures	107	42	.....
Españoles auxiliares y distribuidos	72	16	1,200
Total— 5	1,386	322	8,617

MISIONES DE CAPUCHINOS ANDALUCES.	HABTS.	LAB.	GANADOS
Maypures.....	140	45	.....
Sancarlos	195	50	.....
San Felipe	170	49	.....
Españoles auxiliares y distribuidos.....	30	...	.....
Total— 3	535	144	.....

NOTAS.

Que cada una de las labores numeradas en este estado, se debe considerar como una fanega de tierra de Castilla: Por que aunque los Yndios suelen tener menos: los Españoles las tienen mucho mas. Estos se van aplicando á la siembra del tabaco, y caña de azucar. Y todos cosechan, pan, cazaba, plátanos, vituallas y legumbres del país.

Estado en fin del año de 1.770.

PUEBLOS DE ESPAÑOLES Y MIXTOS.	HABITS.	LAB.	GANADOS
Ciudad de Guayana.....	1,550	56	4,500
Aldea de Marianta	450	53	190
Aldea de Panacana.....	107	20	100
Aldea de Oroco-Piche.....	306	56	95
Aldea de Buena-Vista.....	304	...	2,300
Ciudad Real.....	440	50	1,600
Real Corona.....	200	35	430
Villa de Upata.....	152	39	3,000
Villa de Borbon	175	20	500
Villa de Carolina.....	124	1	.....
Villa de Esmeralda.....	219	55	100
San Carlos de Caura	142	36	39
Villa de Barceloneta	50	50	.....
Total— 13	4,219	431	12,854

MISIONES DE FRANCISCANOS OBSERVANTES.	HABITS.	LAB.	GANADOS
Platanar	149	50	300
Guazeipar	124	42	250
Cuchicera	300	70	400
Tapa-quire	212	51	.....
Cerro del Mono	120	30	.....
Caura	90	24	.....
Crevate	230	6	.....
Paure	150	8	.....
Yguiguiare	135	5	.....
San Luis	190	9	.....
La Concepción	207	11	.....
Españoles auxiliares y distribuidos	27	9	.....
Total—11	1,934	305	950

MISIONES DE CAPUCHINOS CATALANES.	HABTES.	LAB.	GANADOS
Caroní ó Suay	488	121	.....
Alta Gracia	540	136	.....
Cupupuy	503	128	.....
Santa Maria	289	60	.....
Divina Pastora	330	71	.....
Ayma	488	100	.....
Guartypanty	421	97	.....
Carapo	410	96	.....
Caballapi	120	52	.....
Meanco	501	118	24,360
Palmar	380	99	.....
San Antonio	248	61	.....
Carvachi	130	29	.....
Mococure	368	106	.....
Monte Calvario	206	64	.....
Santana	466	92	.....

Puespa	102	30	.....
Topaguen	110	31	.....
Cumamo	106	23	.....
Paraba	376	20	.....
Gury	95	12	.....
Difo	120	30	.....
Españoles auxiliares y distribuidos	33	16	.....
Total— 22	6,830	1,592	24,360

MISIONES DE LOS QUE SE LLAMABAN JESUITAS.	HABTES.	LAB.	GANADOS
Carichana	125	37	7,500
Urciana	554	99	360
Encaramada	358	100	1,350
Atures	151	36	.....
Pan de Azucar	136	45	220
Españoles auxiliares y distribuidos	102	27	2,600
Total— 5	1,426	344	12,030

MISIONES DE CAPUCHINOS ANDALUCES.	HABTES.	LAB.	GANADOS
Maypures	129	29	257
Santa Barbara	259	62	250
San Carlos	350	94	.....
San Felipe	306	70	.....
San Francisco Solano	228	56	.....
Cumarite	157	39	.....
Pimchini	150	36	.....
Tuamini	140	29	.....
Sama	84	25	.....
Palamo	200	19	.....
Naravaca	166	11	.....
Españoles auxiliares y distribuidos	42	...	.....
	2,211	470	507

Resumen general. Aumento que ha habido desde el año de 1764.

	Pueblos.	Habtes.	Labs.	Ganados
Pueblos de Españoles.....	9	3,276	352	8,839
Misiones de Franciscanos Observantes	8	1,591	217	670
Misiones de Capuchinos catalanes....	7	1,678	490	46,360
Misiones de los que se llamaban Jesuitas.....	...	200	22	3,413
Misiones de Capuhcinos Andaluces del Alto Orinoco.....	8	1,676	326	507
Total general.....	32	8,515	1,407	26,789

NOTAS.

Que todos los ganados que aquí se expresan son vacunos y caballar, pues no se ha hecho mencion en este estado de los puercos, cabras y ovejas, por ser corta cantidad y de ningun comerci.o

RESUMEN General de la Provincia antigua de Guayana con distincion de lo que era el año de 64 y es el de 70.

PROVINCIA ANTIGUA.	Pueblos.	Habitantes.	Labores.	Ganados.
De Españoles y mixtos.....	4	943	79	4,015
Misiones de Franciscanos observantes	3	343	88	280
Misiones de Capuchinos Catalanes.....	15	5.152	1.102	3.000
Misiones de los que se llamaban Jesuitas.	5	1.386	322	8,617
Misiones de Capuchinos Andaluces.....	3	535	144	.....
Totales.....	30	8.359	1.735	15,912

PROVINCIA ACTUAL.	Pueblos.	Habitantes.	Labores.	Ganados.
De Españoles y mixtos.....	13	4,219	431	12,854
Misiones de Capuchinos Observantes.....	11	1,934	505	959
Misiones de Capuchinos Catalanes.....	22	6,830	1,592	43,360
Misiones de los que se llamaron Jesuitas.	5	1,426	944	12,030
Misiones de Capuchinos Andaluces.....	11	2,211	476	507
Totales.....	62	16,620	3,142	72,701

Aumento qne ha habido desde el año de 1.764 hasta el presente de 1.770.

POBLACIONES.	Pueblos.	Habitantes.	Labores.	Ganados.
Pueblos de Españoles	9	3,276	352	8,839
Misiones de Franciscanos Observantes.....	8	1,591	217	670
Misiones de Capuchinos Catalanes.....	7	1,678	490	16,360
Misiones de los que se llamaron Jesuitas..	...	200	22	3,413
Misiones de Capuchinos Andaluces.....	8	1,676	326	507
Totales.....	32	8,511	1,407	26,789

NOTA.

Que cada una de las labores numeradas en este estado se debe considerar como una fanegada de tierra de Castilla, porque aunque los Yndios suelen tener menos, los españoles tienen mucho mas, estos se van aplicando á la siembra de tabaco, y caña de azucar, y todos cosechan pan, cazabe, plátanos, vituallas, y legumbres del País.

NOTA.

Que todos los ganados que aquí se expresan son vacunos y caballar, pues no se ha hecho mencion en este estado de los puercos, cabras y ovejas, por ser corta cantidad, y de ningun comercio.

Guayana, 31 de Diciembre de 1770.

ESTADO de la poblacion de la Provicia de Guayana con distincion de los pueblos Yndios que tiene cada Mision, las nuevas poblaciones que hay de Españoles y el número de almas que tiene cada una empezando por la Capital ciudad de Santo Tomé en 31 de Diciembre de 1769.

PUEBLOS DE ESPAÑOLES.

Lugares.	*Habitantes.*
Santo Tomé de la Guayana	1,213
Ciudad Real	450
Real Corona	191
San Fernando en Maypures	012
Villa de Upata	143
Villa de Bouleon	090
Villa de Esmeralda	364
Total—7—	2,463

DE LA MISION DE FRANCISCANOS.

Lugares.	*Habitantes.*
Platanar	125
Guavayparo	170
San Carlos de Coura	158
Cuchivero	300
Orocopiche	186
Taquire	094
Cerrro del Moño	097
Total—7—	1.130

DE LA DE CAPUCHINOS CATALANES.

Lugares.	*Habitantes.*
Caroní	1,445
Morocurí	1,396
Caruachí	1,163
Viritujina	1,234
San Antonio	1,250
Cupupuy	1,479
Alta gracia	1,518
Santa Maria	1,270
Palmar	1,382
Divina Pastora	1,300
Ayma	1,237
Caballapí	1,214
Carapo	1,393
Meanco	1,548
Guarty panti	1,396
Cumamo	1,081
Topagueo	1,180
San Felix	1,457
Monte Calvario	1,254
Panapana	1,080
Maruanta	1,229
Paragua	1,276
Total	28,766

DE LA QUE FUE DE JESUITAS.

Habitantes.	*Lugares.*
Carichena	132
Uruana	458
Encaramada	315
San Borja	79
Atures	67
Pan de azúcar	159
Total — 6	1,230

DE LA DE CAPUCHINOS ANDALUCES.

Lugares.	*Habitantes.*
Maypures	123
Santa Bárbara	259
San Francisco Solano	228
San Carlos	350
San Felipe	306
Cuzusvite	157
Pimichin	145
Tuamini	150
Total— S —	1,718

NOTA.

Que pasando de la suma de los españoles á la de los Yndios 294 de estos que habitan en la Villa de Esmeralda, y agregando á la primera 76 personas de 17 familias españolas habitantes en las 4 Misiones de Orinoco, con mas 120 militares repartidos en sus respectivas escoltas, y destacamentos, resultan españoles 2,375, Yndios 11,148: cuyo resumen es el número de 12,523 total de la poblacion de esta Provincia en los cincuenta lugares nominados.

NOTA.

Que la poblacion de esta ciudad de Santo Tomás de la Guayana consta de 1,213 almas, segun los registros Parroquiales ó Matrículas de este presente año y se compone de 217 matrimonios ó pares: 326 hijos de familia, 36 vecinos solteros y viudos, 172 escla-

vos, 100 sirvientes libres y 106 soldados. Ha tenido el acrecentamiento en este año 263 personas: han venido de fuera 10 familias: se han celebrado 30 matrimonios: han nacido 69 niños: y han muerto 35 personas.

D. Manuel Centurion.

Estracto de los padrones que de real órden se han formado para manifestar á S. M. el actual estado de la Poblacion de la Provincia de Guayana y sus anexos.

PUEBLOS DE ESPAÑOLES.

	CASADOS.	SOLTEROS.	SOLDADOS.
Ciudad de Guayana.....	360	521	69
Presidio de id.....	4	8	80
Villa de Upata.....	68	69	...
Ciudad Real.....	172	263	1
San Fernando de Maypures.....	10	8	...
Real Corona.....	60	94	1
Total..... ...	674	963	151

MISIONES DE CAPUCHINOS CATALANES.

	CASADOS	SOLTEROS	SOLDADOS.
Caroní.....	250	180	...
Morocure.....	172	170	2
Talmachi.....	16	18	...
Caruachi.....	58	84	1
San Antonio.....	112	111	...
Capapuy.....	252	232	1
Santa María.....	146	113	1

	CASADOS.	SOLTEROS.	SOLDADOS.
Divina Pastora	138	138	...
Ayma	56	97	2
Cuarcipate	164	196	2
Carapo	176	201	2
Tupuguen	64	90	...
Caballapi	52	51	2
Meanlo	260	274	3
Cumano	25	21	...
Palmar	194	183	...
Alta Gracia	250	256	...
Upata	92	91	...
Uyacoa	114	143	1
Tipurua	40	50	...
Piacoa	104	91	1
Total	2,735	2,790	18

MISIONES DE FRANCISCANOS OBSERVANTES.

	CASADOS	SOLTEROS	SOLDADOS.
Guasciparo	58	100	...
Platanar	34	76	...
Tapaquire	16	31	...
San Carlos de Cenira	28	30	8
Cuchivero	88	218	...
Qroc-piche	24	26	...
Total	248	481	8

MISIONES DE CLÉRIGOS.

	CASADOS	SOLTEROS	SOLDADOS.
Carichana	112	103	3
Uruana.....	270	163	5
Encaramada	240	190	3
Pan de Azúcar.....	88	67	1
San Borja.....	106	40	2
Atures	68	39	4
Total	884	602	18

MISIONES DE CAPUCHINOS ANDALUCES.

	CASADOS	SOLTEROS	SOLDADOS.
Maypures	60	63	5
Santa Bárbara	120	130	2
La Esmeralda.....	158	142	5
San Francisco Solano.....	84	86	2
San Felipe..... ...	106	90	4
San Carlos de r.°us.....	164	146	14
Atabapu.....	62	64	...
Total.....	754	721	32

RESUMEN:

PUEBLOS.

		CASADOS	SOLTEROS	SOLDADOS.
De Españoles	6	674	963	151
Misiones de Capuchinos Catalanes	21	2,735	2,790	18
Misiones de Franciscanos Observantes	6	248	481	8
Misiones de clérigos	6	884	602	18
Misiones de Capuchinos Andaluces	7	754	721	32
Total	46	5,295	5,557	272

NOTA:

Que no se incluyen en este estracto los pueblos de la margen Septentrional de Orinoco, ni la tropa de su dotacion destacada en Misiones de Barinas, Meta y Casanare por cuanto aquellos puertos no pertenecen á la Provincia de Guayana.

Guayana, á 1.° de Julio de 1768.

Es copia—*Yturguirre.*

Estado de la poblacion y consistencia de la Provincia de Guayana con distincion de lo que había hecho hasta fin del año de 1766 y de lo que se ha adelantado y fundado desde 1.° de Enero de 1767 hasta 15 de Febrero de 1773, bajo de la dirección y Gobierno del Teniente Coronel D. Manuel Centurion, Comandante General de Orinoco.

Consistencia de la Provincia de Guayana en el año de 1766.

PUEBLOS DE ESPAÑOLES Y MIXTOS.

	Habtes.	Casas	Lab.	Ganados.
Ciudad de Guayana	555	9	15	816
Orocopiche.....	50	4	9	.....
Ciudad Real.....	458	101	48	2,809
Real Corona.....	105	18	14	563
Villa de Upata.....	137	30	35	90
Total 5.....	1,305	162	121	4,278

PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISIÓM DE FRANCISCANOS OBSERVANTES.

	Habtes	Casas	Lab.	Ganados.
Platanar.....	110	31	30	100
Guaseiparo.....	158	30	32	.....
Cuchivero	127	22	23	203
Tapaquire	47	9	12	.....
Españoles auxilfares distribuidos...	8	...	...	.....
Total 4	450	92	97	303

PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISION CAPUCHINA CATALANA.

	Habtes.	Casas.	Lab.	Ganados.
Caroní	433	56	126	.....
Altagracia	506	100	120	.....
Cupapuy	484	78	128	.....
San Antonio	223	37	50	.....
Santa María	259	42	60	.....
Divina Pastora	264	40	64	30,000
Ayma	138	32	40	.....
Guareipati	360	30	99	.....
Carapo	377	40	100	.....
Caballapi	103	12	30	.....
Miamo	534	100	130	.....
Palmar	377	62	99	.....
Caranaci	142	36	40	.....
Murucuri	342	38	99	.....
Piacoa	195	36	45	.....
Vijaesa	257	14	56	.....
Tipurua	78	5	20	.....
Upata	183	15	40	.....
Españoles y Auxiliares distribuidos	18	...	...	.....
Total 18	5,273	773	1,346	30,000

PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISION DE CAPUCHINOS DE ANDALUCÍA.

	Habtes.	Casas.	Lab.	Ganados.
Maypures	180	19	40	150
San Carlos	200	25	50	.....
San Felipe	160	30	16	.....
Españoles auxiliares distribuidos	30	...	...	.....
Total 3	570	74	106	150

PUEBLOS DE INDIOS DE LA MISIÓN QUE FUE DE JESUÍTAS.

	Habtes.	Casas.	Lab.	Ganados.
Carichana	194	45	68	6,134
Uriana	375	50	105	92
Encaramada	432	55	166	1,103
San Borja	146	16	44	.....
Aturès	107	12	42	.....
Españoles auxiliares distribuidos.	8	...	...	.....
Total 5.....	1,262	178	425	7,329

Consistencia de la Provincia de Guayana hoy [15 de Febrero de 1773.

PUEBLOS DE ESPAÑOLES Y MIXTOS.

	Habtes.	Casas.	Lab.	Ganados.
Ciudad de Guayana.....	1,624	179	78	5,043
Aldea de Maruanta.....	672	48	99	301
Aldea de Pana-pana.....	188	22	83	103
Aldea de Orocopiche.....	325	44	100	150
Aldea de Buenavista.....	135	15	23	12
Ciudad Real.....	339	23	37	5,343
Real Corona.....	208	24	23	1,020
Villa de Upata.....	178	30	44	282
Villa de Borbon.....	178	12	36	1,558
Villa de Carolica.....	58	20	18	184
Villa de Esmeralda.....	191	29	51	143
Villa de Barceloneta.....	150	11	21	630
San Carlos de Caura	140	20	20	12
Total 13.....	4,386	477	683	14,781

PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISION DE FRARCISCANOS OBSERVANTES.

	Habtes.	Casas.	Lab.	Ganados.
Platanar	177	27	103	81
Guaceiparo	130	20	34	58
Cuchivero	191	27	55	179
Tapaquirí	184	27	84	83
Cerro del Mono	115	15	37	9
San Luis del Cretto	215	36	22	...
La Concepción	160	20	20	...
San Vicente	208	25	24	...
San Francisco	206	25	25	...
San Rafael de Guripa	109	14	24	19
Españoles auxiliares distribuidos.	23	...	...	...
Total 11	1,718	236	428	429

PUEBLOS DE YNDIOS DE LA MISIÓN CAPUCHINA CATALANA.

	Habtes.	Casas.	Laboree.	Ganados
Caroní	393	74	151	....
Alta-gracia	519	87	269	....
Cupapuy	461	95	341	....
San Antonio	316	57	143	....
Santa Maria	333	56	219	....
Divina Pastora	315	25	99	145,004
Ayena	397	27	115	....
Guazeipati	440	52	120	....
Carapo	507	55	184	....
Miamo	512	64	127	....
Palmar	407	60	251	....
Caruuací	78	12	46	....
Murucure	338	44	153	....
Monte Calvario	406	28	199	....

Topoquen	369	18	78	....
Cumaruo	290	1	62	....
Santa Ana	318	47	169	....
Gurí	116	16	25	....
Dolores	74	9	27	....
San Pedro	200	5	20	....
Españoles auxiliares distribuidos	43	..	...	....
Total....20.....	6,832	828	2,728	145,004

PUEBLOS DE INDIOS DE LA MISIÓN DE CAPUCHINOS DE ANDALUCÍA.

	Habtes.	Casas.	Labores.	Ganados.
Maipures	134	20	32	264
Sama	104	14	27	....
Santa Bárbara	240	16	65	....
Tuaminí	163	12	31	....
San Gabriel	163	13	38	....
San Miguel	140	11	40	....
San Felipe	292	15	65	....
San Carlos	367	22	91	....
San Francisco Solano	298	18	74	....
Santa Gertrudis y San Félix	335	17	58	....
San Fernando	35	4	6	....
Ypurichapani	99	4	5	....
Quirabuena	30	6	8	....
Guatamo	46	5	7	....
Inamapo	53	6	6	....
Macilimape	16	3	2	....
Padamo alto	28	5	5	....
Matapí	38	7	5	....
Covimena	25	4	4	....
Curaparagre	30	4	4	....
Machapure	38	5	6	....

Tupure-Tupure	18	3	2	....
Guarumamuñono	26	5	4	....
Teripiapa	22	3	3	....
Sanamaparo	15	3	3	....
Periquita	18	4	2	....
Guiquetume	70	8	12	....
Eventuari	50	6	9	....
Cointinama	24	5	2	....
Yabrichapa	34	6	5	....
Españoles auxiliares distribuidos.	70	7	10	....
Total 30	2,990	261	631	254

PUEBLOS de Yndios de la Misión que fue de los Jesuitas.

	Habtes.	Casas.	Labores.	Ganados.
Carichana	223	25	91	7692
Uriana	449	55	235	949
Encaramada	268	38	100	1408
Atures	235	23	99	353
Caicara	210	48	49	7153
Españoles auxiliares distribuidos	8	..	..	...
	1492	189	574	13555

NOTA. Que cada una de las labores numeradas en este estado se debe considerar de una fanegada de tierra de Castilla, porque aunque los Indios suelen tener menos, los Españoles tienen mucho más. Estos se van aplicando á la siembra del tabaco, caña dulce y algodón; y todos cosechan pan, cazabe, plátano, vituallas y legumbres del país.

AUMENTO que ha habido desde el año de 1766 hasta el de 1773.

	Pueblos	Habits.	Casas.	Labores.	Cabezas
Pueblos de Españoles y Mixtos.	8	3081	315	512	10503
Id. de Indios en la Misión de Franciscanos observantes.....	6	1268	144	331	126
Id. id. en la Misión de Capuchinos Catalanes.....	2	1559	55	1382	115004
Id. id. en la Misión que fue de Jesuitas.....	...	230	11	149	6226
Id. id. en la Misión de Capuchinos de Andalucía.....	27	2420	187	525	104
Total.....	43	8558	712	2899	131963

Nota. Que todos los ganados que aquí se expresan son vacuno y caballar, pues no se ha hecho mención del de cerda, lanar y cabrío en este Estado, donde también se han omitido las embarcaciones que navegan por los ríos de esta Provincia y en la Mar, por ser la mayor parte pequeñas aunque muchas y utilísimas para el comercio del país.

D. MANUEL CENTURIÓN.

LÍMITES FIJADOS

CON

VENEZUELA

Y

EXPLORACION DEL RIO META.

1774

FORMULARIO O DIARIO

DE LA CAMINATA QUE VOY Á HACER YO DON FRANCISCO DE AMBROSI LUQUE, SEGUN LA ORDEN DEL R. N. S. QUE DIOS GDE. Y DESPACHO DEL SR. GOBERNADOR I. C. G. DE ESTA PROVINCIA DE CARACAS D. JOSE CARLOS DE AGUER, PARA QUE SE TIRE LA LINEA DESDE LO RESTITUIDO Á ESTE GOBIERNO, CON LA VILLA DE SAN JAIME DESDE EL RIO DE APURE HASTA EL DE META, Y ES EN LA FORMA Y MANERA SIGUIENTE.

El dia 7 de Febrero de 1774. Sali de la ciudad de Guamare, de donde soy vecino, cuyo dia caminé como cosa de ocho leguas al sur hasta donde se juntan los rios Guamare Tucupido, y Bocorió, Este dia me juntó con D, Francisco Javier Delgado tambien compañero para efecto de tirar la dicha línea.

El dia 8 salimos de la boca dicha de Bocorió hacia al Poniente, y llegamos á la noche á un sitio nombrado el Mamón, hato de D. Nicolás de Vetancar, vecino de Guamare. Este dia se padeció el trabajo de no haber agua para dar á las cabalgaduras, y fué tomada costa, pues caminámos como ocho leguas.

El día 9. Caminamos como tres leguas al Naciente hasta llegar á un hato que tengo en un sitio llamado Mata de Maya, jurisdiccion que dicen de Barinas en donde me mantuve el resto del dia para componer las cargas de carne que tenia que llevar para el avío de la gente y mio.

El dia 10. Caminamos hasta la noche al Naciente y llegamos á un sitio llamado San Rafael, en donde tiene hato D. José Francisco Enrique, tambien vecino de Guamare, y se caminó en este dia catorce leguas, y fué necesario esta noche dar de beber á las cabalgaduras en Tutumas por no haber agua corriente, y costó gran trabajo.

El dia 11. Salimos caminando así al Naciente hasta la noche, y alcanzamos á un caño llamado Sanjón Delgadito. En este dia caminamos como diéz leguas, y aquí hubo conveniencia de mucha agua por ser un brazo que despide el río Apure.

El dia 12. Salimos de dicho sitio y tambien caminamos al Naciente hasta la noche que alcanzamos á las Villas de Apure en donde tiene una media choza que llaman quesera de D. José Miranda, vecino de la ciudad de Caracas, y andamos en este dia como doce leguas.

El dia 13. Salimos y caminamos como tres leguas al Naciente y llegamos al paso Real de Apure En este sitio se hizo alto, hasta el dia diezisés á la tarde que esperamos al Teniente de S. Jaime D. Juan Antonio Rodríguez, que llegó este dia y en este mismo á la tarde, salí de este sitio acompañado de D. José Antonio del Castillo, también nombrado para tirar la linea, que habia llegado el dia antes, y en compañia de D. Felix del Castillo, D Pedro Cadenas y D Marcos Flour y otros varios peones que llevabamos, fuimos á dormir á la Mata que llaman Chepito Herrera, hacia el Norte, como á distancia de ocho leguas y dos de Guanaparo, y el dia diezisiete se dió principio á tirar la linea de Norte á Sur como está mandado, y en este dia no hubo mas lugar que llegar hasta las orillas del rio Apure, que andariamos como ocho leguas, en donde se puso la demarcacion que fué una Cruz grande como la que se habia puesto en la Mata de Chepito Herrera de donde se principió: cuya linea salló á la quesera de D Jose Miranda por la parte de abajo que lo es el Naciente donde hay una Matica.

El dia 18. Estando los tres comisionados y el Teniente de San Jaime juntos con toda la gente, que se componia de cuarenta almas, salimos del paso Real y pasamos el rio Apure, pero fué necesario algun tiempo así por la gente como por el equipage que se llevaba, y ciento ochenta caballos. En este dia se puso lindero del otro lado del Rio de Apure, que fué una cruz grande, y de alli tiramos como una legua la linea que pasó mas arriba hacia el Poniente del Invernadero de D Nicolas Manu que es una chosa en cuyo sitio dormimos.

El dia 19. Salimos de dicho sitio en seguimiento de dicha caminata pasamos cuatro sanjones llamados S. Domingo, siempre al Sur, llegamos al rio nombrado Matí Ture. En esta caminada cruzamos los caños San Aebo, Capuchino y Caucagua; los dos últimos con bastante agua, y en rio arriba dicho Matijure en un palo grande llamado lucero

de pescado, se formó una cruz para que esta sirva de demarcacion y este dia caminamos como nueve leguas.

El dia 20. Salimos de dicho en seguimiento de dicha caminata *siempre al Sur, llegamos al rio nombrado Arauca, términos* que deslinda la jurisdicion de la ciudad de Barinas con la de San Juan de Carunata, y pasamos por una parte llamada el Pinal, y antes de pasar este paso se encuentra el Hato de D Mateo Blanco, vecino de Caracas, en estos dias no se encontró mayores dificultades ni embarazos, sí solo algunas malezas que romper para abrir camino, y siguiendo fuimos á dormir á una laguna del Hato de Ignacio Gamarra, vecino de San Jaime, dejando en el paso del rio su demarcacion. En este dia caminamos como diez leguas.

El dia 21. Salimos siguiendo siempre nuestro rumbo al Sur, y llegamos al nombrado Cunaviche y siguiendo aquella tarde, llegamos al rio nombrado Capanaparo; en este dia se pasaron muchos cerros de arena que llaman Médanos y en cuyo dia fué que vimos los primeros Indíos, pues estando ranchados pasó una canoa en que iba un indío y dos Indias, y habiendoles llamado varias veces no quisieron llegar adonde estábamos, y solo dieron noticias de que arriba poco distante habia un pueblo de nación Chiricoas, como con efecto que fué asi, y ellos se fueron á otro pueblo abajo que era de nacion Zavíre, Esta noche estuvimos con algun cuidado pero no *se ofreció cosa alguna*. En este dia se anduvieron doce leguas.

El dia 22. Continuando nuestra marcha, como á distancia de tres leguas de Sabana, se encontraron cuatro indias sacando raices para su sustento de una hierva que llaman Bobora, y cria unos tallos á manera de espárrago; estos se pusieron en fuga, pero á poco rato fueron alcanzadas las tres; se manifestaron con semblantes alegres, y luego admitieron el tratamiento de los intérpretes que *hablándoles en su lengua dijéron que* eran de nacion Zacura, y que su pueblo quedaba á corta distancia, y en efecto nos llevaron á él; no lo hizo así la otra, cuya ferocidad de espíritu demostró, manteniéndose retirada y sin contester al intérprete, y aunque á las demás compañeras se las regaló con pan, dulce y tabaco, esta nunca quiso admitir cosa alguna, En fin, llegamos al pueblo, que era á la orilla de una laguna, en unos bujios de palma moriche, sin comodidad ni figura, y serian como veinticinco personas; despues de haberles dado algo, seguimos la marcha que llevabamos al Sur,

y á poco trecho de rápida llanura llegamos á un rio de poco caudal, cuya embarazosa maleza impedia el tránsito; pero se facilitó con los sables echando pie á tierra algunos hombres: al otro lado de este rio siguió siempre la tierra llana y despejada, de tal forma que á no valernos del rumbo preciso de la aguja titubearamos del asiento del rumbo que llevabamos, y como á la distancia de seis leguas se encontró un arroyuelo que de la misma Sabana salia de un morichal y alli hicimos noche. Este dia anduvimos doce leguas. y á aquel rio le dimos el nombre de Agua blanca, por ser su fondo ó la arena que en él habia, de este color:

El dia 23. Al amanecer nos pusimos en camino y continuando sin novedad hasta las diez, encontramos unos promontorios de arena movediza, cuya figura hace el continuo soplar del Norte. Se llaman estos médanos, y en ellos se suelen acoger las bárbaras naciones que habitan aquel pais; y en efecto, allí habia unos ranchos cubiertos de Moriche que abrigaban cuarenta personas, Otomacos de nacion, gente gallarda, corpulenta, alegre de semblante y nobles de condicion, amantes de los blancos y dóciles; hicieron demostraciones de amistad regalándonos algunas cosas, y recibiendo lo que se les daba con especialidad el tabaco que apetecen mucho. Seguimos, pues, nuestro rumbo hasta las tres de la tarde que encontramos un rio pequeño, cuyas margenes arenosas dieron motivo á la denominacion, pues lo pusimos el Arenoso, y continuando la derrota hasta las cinco de la tarde nos obligó la noche á pasarla en esta sabana, sin esperanza de agua; pero la industria de algunos compañeros cabando en el centro de una cañada unos jágüeyes despidió la tierra abundante agua, con que no solo nos proveimos los racionales pero hasta los caballos tuvieron con que abastecerse y este dia caminamos catorce leguas.

El dia 24. Salimos siguiendo nuestro rumbo, y en este dia se dió á un pueblo de indios Otomacos, que pasaban de setenta personas los mas medianos, y habiendo salido su capitan, por que aun á estas gentes que son incultas ni les falta su modo de república, pues todo aquel populacho está sujetos á la voz de su capitan como esperimentamos en este dia, y como á los demas, á estos se les regaló con pan, carne y un poco de dulce y tabaco y á las mujeres se las regaló á cada una un pedazo de cinta mediana y una gargantilla de avalorios, de cuya dávida quedaron muy agradecidos de que mani-

festaron grande alegria, y habiéndoseles hecho preguntas por el lenguaras si querian religioso para que les enseñase y educase, dijéron que sí, pero que les habian de poblar en sus mismas tierras, y que no los habian de sacar de ellas, y en este sitio habia como cinco ó seis lagunas grandes, y se encontraron unas macas de pescar con poca diferencia como las de Europa.En este dia se pasaron algunas cejas de monte en los que fue preciso abrir camino con los sables en las manos para poder transitar: en este dia se caminaron como doce leguas.

El dia 25 siguiendo nuestro rumbo; siempre al Sur, encontramos varios ranchos de Indios, y llegamos á un caño grande ó rio, el cual no daba vado por parte alguna: en fin, en fuerza de nuestro trabajo se encontró una ladera que dividia dos grandes charcos, que apenas, se podia pasar apié y para pasar las pobres bestias estas pasaron grandes trabajos, pues caian en un gran precipício, que entraban de cabeza y salian de barriga. A este caño se le puso el nombre de Pica, por haber sido preciso abrirla para poder transitar, aunque el monte no era muy grande, en esta jornada se caminarian: como diez leguas.

El dia 26. Siguiendo nuestro rumbo llegamos al rio nombrado Sinauico, este rio no es como Apure, pero es grande, y fué preciso pasarlo en balsas que hicimos nosotros: todas estas tierras pasando el rio Cunabiche son tierras altas, y se encuentran arrecífes unos grandes y pequeños, y muchas piedras, y cascajos; y en este dia encontramos otro pueblo de Indios, nacion Otomacos, el cual se compondria entre pequeños y grandes como de cincuenta, toda buena gente, manifestando en la cara risueña y alegre, y habiéndolos gratificado con algún poco de pan, carne, dulce y tabaco, nos correspondieron en darnos pescado fresco que tenian en sus chozas y dormimos inmediatos al pueblo sin ningun temor por no haber esperimentado en ellos ninguna viveza. En este dia se caminaron 10 leguas.

El dia 27. que fué el dia deseado, llegamos al gran rio de Meta, el cual tiene montaña alta y gruesa, allí abrimos camino y fuimos al rio en donde se estuvo pescando y se sacó un pescado llamado Cajáro, y bebimos del agua de dicho rio, y salimos afuera en donde hicimos alto hasta el otro dia, y en un palo grande y corpulento, se formó una cruz con una hácha para que sirviera de lindero ó límite; hasta el otro dia caminamos diez leguas. Este no tendrá tanta agua como Apure.

El dia 23. Caminamos al naciente todo aquel dia por sabana buscando la boca del rio Meta, en cuya caminata no se encontró cosa especial, solo algunas piedras grandes y se vieron las dos serranias del Orinoco: no encontramos en este dia cosa de indios, y caminaríamos como á diez y doce leguas. El día primero de Marzo caminamos hacia el naciente siempre, solicitando la boca del Meta, y con efecto llegamos ya sobre tarde y la anduvimos primero orillando las arenas del gran rio Orinoco; pero yo lo anduve por dicho Monte de la boca en la cual se hallan una grande ceiva y porcion de palos de sangre de dragos grandes, y muchos palos de aceite. Su monte es grande y claro, su boca es muy ancha, pues me parece tiene media legua de amplitud: en el mismo monte se hallará una piedra que será de alto como de cinco á seis varas y tendrá de circunferencia como de quince á veinte varas, y en esta dicha piedra se halla en una especial providencia, que es que hallandonos los que allí estabamos solicitando agua para modificar el calor que teniamos por los grandes soles que hacen, y hallarse el agua del rio Meta distante como media legua, por correr sus aguas á la parte del Sur, á puras diligencias que hicimos diole gana á uno de los peones que lo fué Ambrosio Olivares el subirse arriba de la dicha piedra, y encontró en ella un lucero, como si fuese una tinaja grande, llena de agua muy clara y buena en donde nos providenciamos del agua que necesitabamos siguiendo al extremo del otro lado en donde corria el rio fué preciso el ir á pié porque los caballos se atascaban mucho en las arenas, pero como el ancho de la boca era dilatada fué preciso descansar dos ó tres veces en aquellas arenas hasta que llegamos en donde corrian sus vertientes, que á mi parecer en cuanto á las aguas puede competir con el rio Apure, pero en cuanto á la caja del rio es mas ancha y me parece tambien que en el invierno pueda traer mas agua: esto digo por las señales que se conocen en las mismas crecientes. En fin nos volvimos á regresar afuera en donde teniamos nuestro rancho. En este dia se compondria nuestra caminata como de doce leguas mas ó menos, y el dia primero de Marzo lo tuvimos de descanso para dar lugar á las gentes limpiasen sus ropas y lo demas que fuese necesario.

El dia 2. seguimos nuestra caminata al naciente, y encontramos varias peñas muy grandes todas de una pieza, y en especial habia una que corre de Norte á Sur, y por la parte del Sur tendrá de alto

como ochenta ó mas varas y de circunferencia como de ochocientas y mas varas: su color de dichas piedras es casi negro, caraspeloso: estuvimos en el alto de dicha piedra, y tenia un plan muy grande, y en él se encontró varios arbolitos y piñas silvestres, y siguiendo nuestro camino llegamos al alto de las Temporalidades, cuyo sitio es muy bueno y alegre, tierra alta y muy propia para fundar una buena villa, pues hay conveniencia para ello. En la misma boca de Meta no la hay porque me parece ser tierra baja y no puede menos que inundarse, pues me parece que habrá como cuatro leguas de distantancia de dicha boca al Hato de las Temporalidades: en este concurren todas las conveniencias que se pueden desear, pues si es para criar ganado mayor es muy propio y tiene muy buena conveniencia para poner yeguadas, y cria de mulas y lo demás, tambien tiene tierras para sembrar ya sea sobre la margen del Orinoco ó ya en las montañas del rio Meta ó en las orillas del rio Sinaruco, y tambien en un brazo que despide, este rio llamado Sinaruquito; porque en todas cuatro partes se puede gozar de esta conveniencia por hallarse este sitio circumbalado de los expresados rios. En este expresado sitio, se hallan bellas maderas, y muchas para poder fabricar, particularmente una madera á que se dá el nombre de congrío, que me aseguran ser tan firme y sólida como la Bera; de esta hay con abundancia palos muy derechos, y en lo grueso hay de todas calidades: su hoja es pequeña y larguita, y en el modo de encumbrar hace la figura casi de cipréz y se encuentran cejas de monte de este palo.

El dia 3. Salimos del Hato de las Temporalidades y caminamos hacia el naciente, cuarta al Norte, siempre por sabana limpia, sin haber encontrado inconveniente, y se caminarian como diez leguas.

El dia 4. Seguimos nuestro camino por el rumbo antecedente, y pasamos el rio arriba nombrado Sinaruco, y fuimos á dormir á una quebrada que al parecer sale de unos cerros ó galería de piedras, En este dia caminamos como diez leguas.

El dia 5. Salimos siguiendo nuestra caminata al Poniente. Este dia pasamos al pié de la serrania ó galeria arriba dicha, la que tendrá como de cuatro á seis leguas de largo, toda de piedra y con alguna arboleda, y al parecer algunos manantiales de que se forman dos quebradas abundantes que salen de dichos cerros. Los árboles son chaparros y alcornoques, y siguiendo nuestro camino encontramos

con indios; pero como nuestro fin no era detenernos porque el tiempo era angustiado, les dimos alguna cosa de comer y un poco de tabaco conque quedaron muy contentos, y pasamos adelante; y caminariamos en este dia doce leguas.

El dia 6. Salimos siguiendo el rumbo al Norte, y en este dia pasomos el Sanjón ó Pica arriba nombrada, con grande trabajo por lo sondable, y ser preciso para pasarla hacer balsas y no encontrarse las maderas al propósito, por que aunque hay, estas son verdes y muy pesadas, en fin, en este dia despues de haber salido de algunos trabajos, fuimos á ranchar á una vertiente de agua que salia de un Morichal, en el cual dimos con un pueblo de indios otomacos, los que no hicieron demostracion alguna, bien que se les regaló con comida y tabaco y dormimos alli, y nos gratificaron unas esteras hechas de la palma del Moriche, muy bien hechas y caminamos en este día como doce leguas.

El dia 7. Caminamos á nuestro rumbo, siempre por sabana, y pasamos el rio arriba dicho Arenoso, y fuimos á dormir á las orillas de una laguna grande, en donde á poca distancia habia un médano grande que parecia cerrito, en el cual tambien habia un pueblo de indios que se componia de treinta á cuarenta personas entre chicas y grandes, los que al principio trataron de inmutarse segun las señales de haber tomado sus arcos y flechas; peró habiéndoles hecho hablar por el lenguaraz que se llevaba, luego se modificaron y vinieron á dar en donde estabamos ranchados, y nosotros los recibimos con benevolencia y les regalamos comida y tabaco y algunas chucherias para las indias. Esta gente, así los hombres como las mujeres, andan todos desnudos sin clase de ropa alguna, y en agradecimiento de lo que se les habia dado, el capitan de ellos, que es el que manda ó gobierna, que al parecer es siempre el mas anciano, me mandó de presente una culebra que á mi parecer en el grueso seria como el muslo de un hombre y de largo como de tres varas largas, y viendo la monstruosodad da que me quedé espantado tuve á bien el devolversela habiendo yo personalmente pasado á su cabaña y héchole decir con el lenguaraz que le estimaba en mucho pero que no comiamos aquellos manjares y con otras demostraciones que yo le hice, quedó el Yndio muy contento y se oyó: y en este dia se caminó como diez leguas.

El dia 8. Siguiendo nuestro rumbo asi al Norte pasamos el ria.

chuelo arriba nombrado, Agua Blanca, y siguiendo nuestro camino llegamos al rio Capanaparo donde se hizo noche; en este dia tambien se encontraron Yndios en la Sabana, como seis ú ocho, y uno de ellos llevaba un ciervo muerto, bastante grande; nosotros no hicimos caso aunque se les dió un poco de tabaco á cada uno, porque de lo contrario sería necesario pasar mucho tiempo, este dia caminamos como diez leguas.

El dia 9. Seguimos nuestro rumbo y llegamos al rio nombrado Canabiche, siguiendo el viento al Norte como á cosa de medio dia porque se hizo jornada corta, pero mal camino por los muchos cerros ó médanos que hay en aquellos paises de arena, y los caballos que venian sobrecansados, y era preciso sobrellevarlos y ser parte en donde no habia habilitacion por ser tierra inculta. Este dia caminaríamos como seis leguas, y estando ranchados, se oyó como bramar unos animales, las gentes digeron ser Paujies de piedra, pero yo con el deseo que tenia de tirar por no haber encontrado en toda la caminata cacería alguna en todo el territorio determiné entrarme con cuatro hombres armados, y seis escopetas por el monte de dicho rio; y abriendo camino como media legua dí con los animales, pero no eran paujíes y encontramos ser pavos reales, los mismos que hay en las casas con la variedad de colores en las plumas, cola y pescuezo y lo demás, su canto es como un bramido lóbrego, casi como los Paujies de Serranía de Piedra. En este rio habitan muchos Yndios y algunos tienen algunas batatas y algunas auyamas, y creería que si estos tuvieran otras semillas como son frijoles, maiz y otras legumbres, se dieran á trabajar porque la tierra promete fertilidad segun se ve; pero en el dia son muy pocos los que trabajan por no tener ninguna educación ni menos modo de República; pero no hay la mas mínima duda que con algun trabajo se dieran cibilidad porque se conoce en ellos no ser de mal genio.

El dia 10. Caminando hacia el Norte llegamos al rio Arauca, términos que destinda las jurisdicciones de Casanare y Barinas, y pasando adelante llegamos á hacer noche á las orrillas del rio Matí-yure. En esta caminata no se vió cosa especial; solo sí, entre el rio Arauca y Matíyure, en un llano muy explayado y hermoso, hay una laguna que puede tener como cuatro leguas ó mas de circunferencia, con abundancia de aguas y muy buenas, cuyo sitio me parece muy propio para una fundación por tener buen cielo y buen terreno, y donde poder hacer sus labranzas, todo este dia caminamos como dos leguas.

El dia 11. Salímos y llegamos al paso real de Apure, en donde se quedaron los compañeros, y yo me pasé al pueblo de San Antonio á donde me fuí á reforzar de cabalgaduras para despues seguir mi caminata para mi casa: en este dia se hizo diez leguas de caminata al Norte. Dias 12, 13 y 14 tuve de descanso y el 15 salí para Guanare, siempre al Poniente, gasté cinco dias de camino; en esta caminata no hay cosa especial que notar, solo la mucha multitud de ciervos ó venados que hay y particularmente en un sitio que llaman Laguna de los Morenos: he visto juntos mas de 200, y otros dispersos, y aunque veian gente no huían y se estaban unos echados y otros de pié sin espantarse. En esta caminata de San Antonio á Guanare andaría como cincuenta leguas.

La variedad de nacionos de yndios que se hallan desde el rio de Apure hasta el gran rio Meta, son las siguientes: Otomacos, Achaguas, Zamures, Chiricoas, Guajibos, Cabrios y Orejones. Casi todas estas naciones son malas, y aunque se dice hay otras naciones parece se hallan al otro lado del rio Meta y rio Vichada, y Guaviare que es rio grande: son nacienes Mavanes, Caveso, Querube, Maypure. En el territorio que he descubierto soy de sentir que se pueden conquistar mas de 1,200 almas, y las tres partes de ellos todos muchachos, que el que mas alcanzaría á diez ó doce años; pues sería dar muchas almas al Señor y se poblarán todas estas tierras que hoy están incultas, y á mas de esto poderse establecer el tránsito de Santa Fe; con mas conveniencia y brevedad. Tambien hay tierras muy buenas y cómodas para fundaciones, no tan solamente para villas si tambien para ciudades. Prevengo que en la vuelta de nuestra caminata pusimos dos dias menos, ahorramos algun camino, porque como hay veinticinco leguas poco mas ó menos, la aduvimos de adonde salió la línea, de allí á la boca hay dos dias largos de camino al naciente que esta caminata la hicimos para dar una individual razon de todo lo que contiene este territorio.

Los montes de que se componen todos los mencionados montes de rios desde Apure hasta Meta no son muy grandes ni gruesos, y solo el de Meta tiene montaña grande y gruesa. Yo hice picar un árbol que en lo grueso fué necesario cinco hombres para abarcarlo, y era tan duro, que cuando se picó con una hacha saltaba como huesos de reses: no se conoció el nombre del palo pero despues hablando sobre él con persona que lo habia ya visto, segun las señas, dijo llamarse bálsamo; bien lo creo, porque su cáscara amargaba mucho.

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada para S. E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo con el regio beneplácito.

RELACION

DEL VIAJE QUE HACE EL SITUADISTA DE GUAYANA POR LAS AGUAS DE LOS RIOS ORINOCO, META Y CASANARE, Y LA QUE PUEDE HACER POR EL NEGRO.

Camino que hace el Situadista.

Por lo regular sale el Situadista por el mes de Marzo de Guayana, y lo he visto salir algunas veces por Abril y por Mayo, el peor tiempo del año para navegar tales rios, porque entonces están en su última bajante, y no hay los vientos del Este que cesan por Abril.

De Guayana á Cabruta, y de este pueblo a la boca del rio Meta, en tiempo de brisas, son necesarios veinticinco dias y el mejor tiempo para la navegación es de Diciembre á fines de Marzo, porque de éste en adelante con escogidos Bogas y embarcación proporcionada, no bastan cincuenta días.

De la boca del Meta á la del rio Casanare que entra en el primero por la ribera septentrional, se necesitan en tiempo de brisas ocho dias, y en otros tiempos con mucho trabajo dieziseis.

De la boca del Casanare, hasta su Puerto que se llama el Pueblo de San Salvador, situado en la orilla Occidental de este rio, se necesitan cincuenta y cinco dias de penosa navegacion en tiempo de brisas, y penosísima en tiempo de vendavales, por la razon de ser el rio Casanare que corre de Norte á Sur con orillas espesas y despobladas, en las cuales en el verano pasean los Yndios bárbaros Guajibos, sin que el Situadista tenga donde proveerse de víveres desde que deja en Orinoco el pueblo de Carichana que está á medio dia de la boca del Meta.

En el pueblo de San Salvador, toma el Situadista caballerías, y necesita para llegar á Santa Fé, en el mejor tiempo del año, que es de Diciembre á todo Abril diez y ocho dias; y si es en invierno, esto es, de Mayo á todo Noviembre, mucho mas; porque los caudalosos rios de Pauto, Cravo, Cusiana y otros de menor nombre los debe va-

dear y pasar otros en taravitas, y muchas quebradas detienen despues que ha llovido.

A mas de estos inconvenientes, tiene el rio Casanare una angostura en la mediania de su navegacion, y toda ella expuesta á encontrar con troncos de arboles ahogados: en mi residencia en Orinoco he oido á dos Situadistas habérseles desfondado la lancha con riezgo de perder el caudal del situado.

Camino que puede hacer el Situadista.

Si dejada la boca del rio Casanare que entra en el Meta por su ribera Septentrional sigue las aguas de éste, encontrará á los ocho dias de navegación el pueblo de San Miguel del Macuco, que es Mision primera de los Padres de la Compañía del Partido del Meta; donde puede proveerse de toda calidad de víveres del pais.

De este pueblo del Macuco siguiendo siempre las aguas del Meta hasta la boca del rio Negro, se ponen en el tiempo de brisas de cinco á seis dias, y va pasando por los pueblos de Surimena y Casimena, en los cuales puede tomar como en el Macuco víveres y bogas, que de ningun modo hay en la penosa navegación del Casanare.

De la boca del rio Negro hasta la boca de la quebrada que llaman de Pachaquiaro, se navegan tres dias y uno por Pachaquiaro, en donde está el puerto distante seis leguas de camino llano, hasta el pueblo de Apiai en cuyo espacio se encuentra la hacienda llamada de Apiai, propia del Colegio de los Padres de la Compañía de Santa Fé. En este Puerto de Pachaquiaro en la propia orilla puede el Situadista dejar su embarcacion y bogas que trae de Guayana, así como hace en el Puerto de Casanare, interin que él vá y vuelve de Santa Fé.

En la dicha hacienda ó en el pueblo de Apiai, encontrará el Situadista las bestias de carga y silla que necesite para Santa Fé, y en el camino solo pondrá cinco dias sin el menor riesgo; pues solo tiene que pasar por taravita el rio Negro hacia sus cabeceras.

Este camino de Santa Fé á Apiai, es el que yo hice abrir para atravesar la Cordillera Oriental, que media entre Santa Fé y los grandes llanos de San Martin y San Juan.

D. Eugenio de Alvarado.

Excmo. Sr. Muy señor mio: De la inclusa relacion comprenderá V. E. la gran diferencia y utilidad que se sigue para que el Situa-

dista de Guayana no vaya á Santa Fé, como antes hacía navegando el rio Casanare, sinó es el Meta, y Negro como expongo; y será muy conveniente (si V. E. gusta) mandar que precisamente salga de Guayana el Situadista á principios de Enero, para que en todo su camino tenga vientos favorables, con mucha agua en los rios, que empiezan á bajar desde Octubre y á crecer desde Mayo, pues si así se hace podrá en tres meses ir y volver, sin riesgo alguno, desde Guayana á Santa Fé, cuando antes ponian de cinco á seis meses con muchos trabajos y penosa navegacion.

Dedico á V. E. mi rendimiento y quedo rogando á Dios que á V. E. md. ad. esta su casa.

Madrid, 16 de Enero de 1762.

Excmo. Sr. B. L. M. de V. E. su mas rendido,

D. EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Sr. Bº. Dn. Frey. Julian de Arriagal.

—

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada para S. E. el Sr. General D. Antonio B. Cuervo con el regio beneplacito.

Madrid, 31 de Marzo de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

DIARIO DEL VIAJE

HECHO DE ORDEN DE DON JOSE SOLANO, AL RECONOCIMIENTO DEL RIO META.

El dia 18 de Marzo, á las 7 horas de la mañana, salí del Puerto y pueblo del Raudal con cuatro champanes, dos de ellos destinados á conducir los Yndios de la provincia de Guayana á sus misiones, los cuales debian mantenerse en mi conserva hasta Carichana, los otros dos tenian el destino de conducir las harinas que se hallaban en Macuco, misión del Meta.

A las 6 de la tarde ranché sin ocurrirme cosa particular, el dia fue de calma y nuves.

Dia 19. A las 5 y ½ me largué por el raudal de Fabajé á las 7 del dia y llegué á la mision de Carichana á las dos de la tarde, donde me detuve todo el dia 20 para esperar los bogas y proveerme de víveres, los champanes que iban á Guayana siguieron este mismo dia su viaje y el siguiente 21 empecé el mio á las diez horas del dia, pasando el raudal de Carichana poco despues de medio dia, con algun trabajo á la sirga, por ser el dia de calma y alguna llovizna, á las cinco horas de la tarde entré por la boca del Meta, que tendrá un cuarto de legua de ancho en los meses de rio crecido, quedando reducida á un tiro y medio de fusil en verano, y está variable todos los años en el espacio comprendido entre las dos orillas, que no cubre en su mayor creciente, hallé el rio en una mayor creciente, que con haberse levantado algun tiempo, con las dos velas y remos, solo puede grangearse poco mas de un tiro de fusil, y en el paraje donde ranché fue menester internar por dos veces el rejon, á causa de llevarse la creciente del rio mucha parte de aquella playa, dejando siempre una barranca de cosa de media vara en perpendicular donde podia estar expuesto el acampar.

Al ponerse el sol hallé 15 gr. de variacion 78 o.

Dia 22. A las 5 ½ me largué á la sirga, confirmé la variacion hallada el dia antecedente, al salir el sol, y navegué lo mas del dia á la sirga con bastante trabajo de la gente, á causa de ir en muchos parajes con el agua á la cintura, segun las puntas y ensenadas que formaba la orilla.

A la noche observé la primera del cuad.° de la Gran Vega, y por ella la Latid. de 5° —53" — 23 ", el paraje de la observacion estará como cuatro leguas distante de la boca, y con corta diferencia en la dirección de S. O.

Dia 23. A las 5 y ½ me largué navegando á la vela hasta medio dia, regularmente con el trinquete, pues el poco fondo del rio no permitia llevar mucha riada: á las 5 y ½ ranché como era de costumbre.

Dia 24. Navegué lo mismo que el antecedente, con viento, hasta medio, el que me acompañó algunos dias, calmando luego que llegaba dicha hora.

Dia 25. Este dia se dejaron ver algunas rancherías y balsas de los Guajibos, y al mismo tiempo humaredas, que sucedian una á otras, y daban á entender se avisaban la novedad de las embarcaciones, pero su temor no les permitia dejarse ver.

Dia 26. Encontré como el antecedente rancherías y balsas, pero

mas en número, y todos los dias se iba manifestando mayor número, cuyo aumento duró hasta la boca de Casanare, y en adelante empezó á disminuir, hasta las inmediaciones de Macuco que dejaron de verse.

Estas balsas son hechas del bástago del moriche (llamado bejordo), que es una especie de carrizo muy ligero, se componen de 18 á 20 bástagos, de tres varas y media de largo, tres cuartas de ancho en la proa, y unidos allí los bástagos por su extremo con un enlazado de bejucos; en la popa tenia una vara de ancho, cuya diferencia la ocasionaba el mayor grueso del bástago por aquella parte, justamente con estar el enlazado de los bejucos una tercia apartado de los extremos, lo que daba lugar á alguna desunión entre sí; su manejo es con una media caña (llamada marraca) de cuatro dedos de ancho, socavada la carnosidad interior, y de dos varas y media de largo, rematando sus extremos en puntas, usan de esta caña cogiéndola con ambas manos por medio, y canaleteando á un lado y otro, y al mismo tiempo sirve de timón. Observé la boreal y la austral de la gran Osa en D.ª al zenit la primera de ..... 96, 45'

La segunda 51, 10

No son de utilidad la una ni la otra por la desproporcionada diferencia entre sí, despues de hecho el cálculo, lo que puede atribuirse á que siendo el terreno arena el peso del instrumento introduciria sus pies en ella y desvarataria la nivelacion.

Dia 27. Encontramos unos Yndios en una isla de arena, que á nuestra vista corrieron á tomar sus balsas, y se pasaron á la tierra firme, dejando abandonados grandes canastos de huevos de tortuga, despues de haber montado la Ysla se dejaron ver en la costa dando gran grita, y arrojando al aire puñados de tierra, hasta que librándoles del temor la distancia volvieron á pasar á la Ysla.

Dia 28. Experimenté los vientos mas constantes, no faltando hasta las cuatro de la tarde; pero la baja del rio y el peligro de algunos arrecifes no permitian aprovecharlo enteramente.

Dia 29. Al medio dia pasamos un sitio llamado Pasuse, donde hubo una reunion de Juraras, que despoblaron el año pasado, trayendo los indios de ella á la de San Borja. A la tarde se dejaron ver unos Guajibos, dando la grita que ya habiamos experimentado otra vez, con solo la diferencia de dejarse entender las voces de curare y capitan, al mismo tiempo que manifestaban sus flechas.

Dia 30. Tuve el tiempo constante todo el dia, aunque con muchas nubes y señales del tiempo revuelto.

Dia 31. No me ocurrió novedad alguna, pues ya no lo era la muchedumbre de balsas y rastros, que siempre habian ido á mas hasta este paraje.

Dia 1.° de Abril. A las ocho del dia pasamos la boca del Casanare y como media milla mas arriba la de un rio llamado Chire, cuya boca se manifestaba tan grande como la del Casanare, y esta segun me pareció era del mismo ancho que tenia allí el Meta.

A la tarde encontré una curiara que venia de Macuco, y dijo traia tres dias de viaje, y el suyo era á la Cusamada, donde habia subido á conducir unos pasajeros.

Dia 2. Navegué todo el dia á la vela, sin otra novedad que algunos Guajibos que vimos, pero tan temerosos que no se atrevieron á dar la grita que tienen de costumbre á toda embarcacion que pasa.

Dia 3. A la tarde empezamos á pasar las diferentes bocas de rios medianos, que despide la serranía, que de inmediacion al puerto de Casanare, corre cuasi en la misma direccion que el Meta, siendo el primero Ariporo (que segun los Yndios) tiene su origen inmediato á dicho puerto.

Dia 4. Al medio dia pasé la boca de un rio llamado Camueró bien pequeño, y que desagua en la banda del Levante.

Dia 5. A las once del dia pasé la boca de Bato, río que tiene su origen en la Serranía, y á la 1 y ½ á Guanaparo, donde estuvo la mision de Surimena: de uno y otro hace mencion el P. Gumilla; pero son pequeños y solo capaces de admitir curiaras.

Dia 6. A la tarde pasé las bocas de los ríos María y Parabari, de poco caudal, y en la misma banda de Occidente. La noche fué toda de lluvia acompañada de truenos y mucho viento.

Dia 7. Este dia esperaba llegar á las diez de la mañana á Macuco, pero la continua calma, acompañada de alguna llovizna, no me permitió llegar en todo el dia; desde el medio dia encontramos á una y otra banda del río grandes labranzas de maíz, yuca, platanares y algunos cañaverales pequeños; en cada labranza habia una choza suficiente al abrigo de las aguas en una curiara que pedí á un Yndio que se hallaba en su labranza, despaché un soldado al pueblo, avisando al P° de mi llegada, para que á la mañana me enviase caballo; rancho como media legua del puerto.

Dia 8. A las ocho del dia llegue al puerto y poco despues un caballo que me enviaba el P., pero por la continua lluvia no pude ir, al pueblo, hasta despues de medio dia que dejó de llover.

Dia 9. No se hallaban sino la mitad de las harinas en el pueblo y las restantes no podrían bajar hasta Junio, por hallarse todavía sin agua el río Cravo por donde debía ser su conduccion.

La sal se hallaba en Surima, dos dias de viaje por el río, despaché uno de los champanes por ella.

El pueblo de doctrina San Miguel de Macuco tiene 819 almas, inclusas las de los soldados y sus familias que llegan al número de 38.

El resto es de Yndios Salivas, nacion antiguamente numerosa, y hoy reducida á este pueblo y Carichana; son pacíficos, usan el arco y flecha mas para la caza y pesca que para otro fin, no obstante, que los de Macuco, suelen tener algunos asaltos que les hacen los Guajibos á sus labranzas, por la codicia de hurtar los frutos, lo que ya sucede pocas veces, pues luego que llega la noticia al pueblo, salen soldados en su alcance dejándoles escarmentados.

Los Salivas (á excepción de los Achaguas) son los mas capaces de cuantas naciones se conocen en Orinoco, Meta y Casanare, son hábiles, tratables, han abrazado con grandes veras la fe católica, pues no teniendo aquel pueblo mas que 26 años de fundación, no se halla Yndio alguno que no sea cristiano, y capaces del Sacramento de la Eucaristía, pues es raro el que deja de recibirlo, frecuentándolo algunos entre año.

Han olvidado enteramente las costumbres de los montes; el vicio de la embriaguez tan general en todos los Yndios, aunque se halla en ellos, es con tal moderación, que tal cual vez suelen privarse siendo entre ellos mal visto el que lo ejecuta, pues obligaron al Padre Manuel Roman (según se refirió) á que quitase el mando á un fiscal que lo vieron una vez privado.

Antes de poblarse habitaban en Orinoco más arriba del raudal de los Maypures, de donde se fueron retirando por las guerras de estos.

Su vestuario se compone de las camisetas de lana que traen del reino, un calzon corto de lienzo de algodon, y muchas camisas de lo mismo. Las mugeres usan de unas enaguas largas, puestas por los hombros, y algunas de camisa y enaguas.

Los soldados, un calzon corto de lienzo de algodon, otros de otro género encima, y un ceñidor, descalzos de pié y pierna, usando del calzado solamente cuando cumplen con la Iglesia. El día 11 envié el champan á Surimena, donde no pudo llegar hasta el día 13; el día 12 salí para el pueblo de Surimena en una cúnara con la boga á gran di-

ligencia, y salí á las tres de la mañana, debí llegar aquel dia á el pueblo.

El pueblo de Surimena tiene muy cerca de 500 almas, las mas de la nacion Achaguaracada del Agarico, indios los mas racionales que se conocen en todo el nuevo reino: hay entre ellos herreros, carpinteros y torneros, la Iglesia recien acabada por ellos, es la más curiosa de cuantas he visto en lo que hemos andado de América: sus casas son grandes y los más viven cada familia de por sí, andan todos vestidos el que menos con una camiseta del reino y un calzon corto de algodon, y otros una camisa de lienzo blanca de algodon, unos calzoncillos de lo mismo, sobre ellos otros de algun otro género, un ceñidor colorado y una camiseta ó capotillo á este traje añadido: el pelo largo dividido desde la frente hasta el medio de la cabeza á uno y otro lado, como el peinado antiguo de los españoles llamado de raya, y hecho trenza á la espalda, hace una viva representacion de un gitano. Las mugeres traen las enaguas por los hombros, vestuario comun á todas las misiones.

El dia 14 me restituí al Macuco, y el 15 despues de misa me largué para volverme á Orinoco, donde salí el dia 24 al medio dia: en estos seis días experimenté una contínua calma en muchas aguas, no dejando de llover 3 ó 4 horas todos los dias.

El rio Meta tiene su origen en la Serranía intermedia entre Santa Fe y Tunja; desagua en Orinoco á 2½ leguas del raudal de Carichana; es navegable, nueve ó diez dias mas arriba de la mision de Macuco hasta otro rio llamado Negro, por donde se sube á Apiay. Las embarcaciones que mas le frecuentan son curiaras algunas falcadas y sin falcar, manejándolas así unas como otras con canaletes; el método de gobernarse en la navegacion es el puesto en práctica en Orinoco. Es escaso de pesca, pues solo puede lograrse haciendo demora al propósito en los caños ó ríos pequeños que le entran: los peces que mas regularmente se encuentran son: laulaus, cachamas, vagres, sábalos, manatíes, guayapariano, rayas, sardinas y muchos caimanes.

Su corriente mucho mas veloz que la de Orinoco particularmente en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, meses en que las contínuas avenidas ó crecientes violentas, impiden enteramente el paso, hasta que pasada vuelve el rio á su regular curso, quedando siempre con mas aguas de estas avenidas.

Su fondo, exceptuando algunos arrecifes que tiene y quedan

descubiertos en su mayor bajante es arena, mas ó menos fino, segun lo inmediato de las barrancas.

No se ve en todo lo que yo anduve piedra alguna, ni cerro, siendo una y otra orilla barrancas, unas de monte y otras de sabana.

Se pueblan sus playas en el verano de gran número de rancherías de Yndios Guagibos, que concurren á lograr las cosechas de iguanas, tortugas y mucha cacería de diferentes castas de patos y otras aves.

Estos Yndios, viva representacion de los brutos, andan enteramente desnudos, no tienen otra habitacion que donde hallan la cacería ó raíces que les sustentan, duermen en el suelo, y siempre á descubierto; han llegado á fundar los Padres tres pueblos numerosos, pero siempre con costos y trabajo inútil, pues luego se huyen; no obstante se mantiene la mision de Casimena con doce años de fundacion y el pasado dejaron al P.[illegible] con solos tres ó cuatro muchachos; pero avisado por estos del camino que llevaban, los cogieron con la tropa y esperan que vuelva á suceder pronto lo mismo.

Antes de pasar la boca del Casanare é inmediato á ella, cuando volvía atravesé el río sondando un paraje que tendría á tiro y medio de fusil de ancha, en 2½, 3, 2, 1, 3, 4, ya inmediato á una barranca alta que formaba paredon.

Lo mismo practiqué como media legua antes de salir á Orinoco, teniendo el río de ancho un tiro de fusil corto, y hallé 2½, 3, 4, 4½, 5, 5, 3½, 2½, 2, 1½.

El día 24, luego que salí á Orinoco le atravesé y tomé puesto en la piedra de paciencia, de donde despaché un soldado á Carichana, segun se me había prevenido; á las cuatro de la tarde volvió con una carta orden en que Don José Solano me mandaba, que los patrones á cuyo cargo venían las harinas, entregasen á la disposicion de D. Eugenio Alvarado las harinas que pidiese, lo que se ejecutó luego que llegó una piragua que para su conduccion remitía.

El día siguiente 25 me larguí, y conseguí no sin algun trabajo, pasar aquel día el raudal de San Borja, y el día 28, á las 10 horas de la mañana, pasé el raudalito llegando aquella misma tarde al Baradero de donde avisé á D. José Solano de mi llegada, y el siguiente vino el P. Olmo con los atures debiendo á la actividad de aquel y destreza de estos el llegar á las cinco de la tarde al puerto de pueblo.

Es copia exacta del documento original que se conserva en la biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 31 Marzo 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

NOTICIA POSITIVA

SOBRE EL CURSO Y NAVEGACION DEL RIO ARIARI, YA SOLO, YA INCORPORADO CON EL GUAYABERO.

El Ariari, que de la cordillera oriental, se desprende á dos leguas de San Martin, corre como medio dia al Oriente, y despues al Sur, hasta entrar en Guayabero.

De la orilla Meridional del Ariari, á Septentrional del Guayabero, caminando Norte Sur por tierra, hay de once á doce horas de camino, que podemos contar á siete leguas, y saldrán mas de setenta, y por consiguiente decir, que otras tantas camina desde que vuelve al Sur, sin que en su navegacion haya angostura, raudal ni otro embarazo, que algunas palizadas, si se quiere subir en verano de la boca de Yracá, hacia sus cabeceras.

Desde el Puerto y almacen construidos, hasta entrar en Guayabero, se navega en tres dias y medio, aguas abajo, y subiendo desde su boca, hasta el Puerto, bastan nueve sin mucha diligencia.

Esto entendido: todos los bordos de Ariari que caen al Oriente, son espesos, y con sabanas de Morichales, anegadizos y pantanosos: se encuentran despues al mismo rumbo los montes de Arico, y la Serranía que forma la angostura del Guaviari, que toma principio de las Sierras de Tirri Tirri, que sirven de cabeceras al Moco, Cubo, y Vichada, que entran en Orinoco por su ribera occidental.

Desde que se desemboca Ariari hasta la angostura aguas abajo, hay cuatro días de navegacion, y desde la angostura á San Fernando otros cuatro, o seis; con que se puede decir, que esta Angostura es la medianía del camino: desde la boca de Ariari hasta San Fernando, y que del Puerto de Ariari, que es poco distante de la quebrada de Yracá, hasta San Fernando bastan dieziocho dias para conducir los

Aguas arriba de Guaviari son las dificultades comunes á todos los ríos caudalosos, y es cierto que en los meses de su total creciente, no da pié la angostura para la sirga; pero esquivados estos, que son cuatro del año, en los ocho restantes es comoda en el modo posible la navegacion de Guaviari, y en todos facil la que corresponde á Ariari desde que se toman sus aguas.

Las orillas orientales del Ariari, caminándolas por tierra al Sur hasta encontrar su boca, se colige de lo dicho que el rumbo debía ser entre la Serranía y montes de Airicó, y la propia rivera, y por consiguiente, superando Morichales, que con palmares anegadizos infinitos, en que cria la bainilla, que llaman ciénagas, y tembladeras, las cuales solo las traginan en sus tiempos los Yndios Guagibos y los cabies, que los buscan como á cerdos.

Para la abertura de camino por tal sitio, no bastarian cien mil pesos para hacerla, y muchos mas para consolidar el terreno, y por último no adelantaba nada la expedicion ni sus poblaciones, porque (supuesto el verdadero sitio de las Angosturas, y la navegacion de Ariari) seria mas penoso el camino de setenta leguas de despoblado por tierra entre bárbaros que no toda la navegacion de Guaviari y Ariari, y en los ocho meses del año.

La calidad del pais, la de sus habitadores en las poblaciones cristianas, es infeliz, pobre y de ninguna esperanza para mejores ideas: todos huyen del bien futuro, y prefieren la miseria presente, y aun para los vulgares acarreos de San Martin á San Juan, no hay quien tenga juntos bestias, enjalmas y árneses: entre todos se junta el avio para una, y ninguna es mular y todas son de caballos sonzos, que no pueden con las costillas, y por eso celebré nuevo ajuste con los del Reino para que las cargas llegasen al propio San Martin, y en ello ha habido ahorro; qué seria para setenta leguas de despoblado civilizado en las circunstancias que aquí se refieren?

Es copia exacta del documento original que se conserva en la biblioteca del Depósito Hidrográfico.

Madrid 31 de Marzo de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

INFORME RESERVADO

SOBRE

el manejo y conducta que tuvieron los Padres Jesuitas con la expedición de la Línea Divisoria entre España y Portugal en la Península Austral y orillas del Orinoco.

LO PRODUCE EL MARISCAL DE CAMPO,

D. EUGENIO DE ALVARADO,

de orden superior del Excmo. Sr. Conde de Aranda.

INFORME RESERVADO.

Para hacer el uso que mejor convenga al mejor servicio de S. M. y tener noticia cierta de la conducta de los Jesuitas en los rios de La Plata, Marañon y Orinoco y demas partes de la America Meridional, en sus Misiones, y lo ocurrido para impedir las Providencias del Gobierno, sin embargo de las Ordenes Reales, con motivo del Tratado de límites con la Coronal de Portugal: Me informará V. S. por menor, con separacion, distincion y claridad, en razon de lo que haya observado en las Provincias y Misiones que ha reconocido con remision y presentacion de los documentos ó minutas, planos y demas noticias conducentes á formar concepto sólido del estado actual de las cosas y demas asuntos reservados de este incidente, especificando la utilidad ó perjuicio del régimen y gobierno de los Jesuitas en aquellos dominios, y si á la religion y al servicio del Rey es provechosa su permanencia, evacuándolo V. S. con la posible brevedad, por lo importante de estas noticias, guardando en ellas la mas profunda reserva. Hallándome suficientemente autorizado por S. M. para pedir estas á V. S. de cuyo celo no dudo vendrán con la mayor ingenuidad y exactitud, con todo lo demas que estime ser conveniente, y extendiéndose á las demas parte de América, de cuya situacion se halle enterado.

Dias gue. á V. S. md. á S.—Madrid y Diciembre 5 de 1766.

El Conde de Aranda.—Hay una rubrica.—Sr. D. EUGENIO DE ALVARADO.

Exomo. Sr.

Muy Sr. mio: con fecha cinco de Diciembre del año próximo pasado me manda V. S. que para hacer el uso que convenga al mayor servicio de S. M. y tener noticia cierta de la conducta de los Jesuitas en los rios de La Plata, Marañon y Orinoco, y demas partes de la

América Meridional en sus Misiones, y lo ocurrido de su parte para impedir las Providencias del Gobierno, sin embargo de las Reales Ordenes con motivo del Tratado de límites con la Corona de Portugal; que informe á V. E. por menor, con separacion, distincion y claridad en razon de lo que haya observado en las Provincias y Misiones que he reconocido, y que remita á V. E. y presente los documentos ó minutas, planos y demas noticias conducentes á formar concepto sólido del estado actual de las cosas, y demas asuntos reservados de este incidente, y que expecifique la utilidad ó perjuicio del régimen y gobierno de los Jesuitas en aquellos dominios, y si á la Religion y servicio del Rey es provechosa su permanencia y que lo evacue con la posible brevedad por lo importante de estas noticias, guardando en ellas la mas profunda reserva, con lo demas que V. E. me extiende en su citada órden.

La gravedad de los asuntos que encierra la órden; las diferentes clases que deben componer el informe; mi natural genio á hablar por demostracion para evitar la crítica en negocios ultramarinos, y en fin aquel natural peso y medida con que debo esplicarme en cosa que tanto interesa al bien del Estado, me han hecho tomar el asunto en raíz del mejór modo que he podido.

Tratándose de presentar á V. E. minutas y planos para que se reconozca el estado actual de las cosas, comprendo sería mezclar lo sagrado con lo profano si en la análisis del gobierno de los Padres Jesuitas en las partes de América que he registrado, interrumpiese la fuerza del argumento con descripciones geográficas, y otras noticias de la historia natural, y por eso me he propuesto que mi respuesta á la órden de V. E. se divida en dos tratados, remitiendo á V. E. de pronto el primero, que es alusivo en todas sus partes al Gobierno de los Jesuitas y que me sirve de basa el dictamen que V. E. me pide, con lo cual me tomo el preciso tiempo para formar el segundo que será geográfico, y que imajino no pide tanta brevedad.

Este primer tratado se compone de 9 capítulos que producen al dictamen: En el 1.° pongo el orígen, y establecimiento de los Padres Jesuitas en el nuevo Reyno de Granada: En el 2.° trato del Gobierno interior de los Padres: En el 3.° de los progresos que han tenido en la reduccion de infieles: En el 4.° del manejo de los Procuradores: En el 5.° expongo el origen de su escolta, y la calidad de su tropa: en el 6.° el modo de tratar los Yndios, y en qué los emplean: en el 7.° del gobierno exterior de los Padres para la educacion de los Yndios; en el 2.°

trato del modo de hacer los Padres sus entradas en los montes.

A estos ocho capítulos siguen sus reflexiones y observaciones propias corroboradas con casos de hecho, que fortalecen el dictamen que produzco: Despues entra el capitulo 9.° que explica los recursos y casos de hecho con que los Padres Jesuitas se opusieron á la demarcacion de la Linea Divisoria, y concluye este primer tratado con el dictamen que he formado.

Para hablar por demostracion en asuntos de tan antiguo orígen, elegí la propia historia de los Jesuitas que dió á luz el año de 1741. el P. Casani por lo correspondiente á la Provincia de Santa Fé, en que incluyó todos los establecimientos que tienen en los Ríos Orinoco, Meta, y en los Llanos de Casanare, para que el cotejo de tal historia con la actual existencia, que yo he presenciado como testigo de vista en su comision de la Linea Divisoria, produzca la prueba.

La calidad de los asuntos me ha precisado á no ser conciso como quisiera, por que conozco que la mente de V. E. tiene muchas cosas á que acudir, pero de su bondad espero disimule esta falta involuntaria, como las otras que V. E encuentre en mi composición, pues el celo que tengo al servicio del Rey, ha dirigido mi pluma exponiendo lo que he visto, y lo que hé discurrido en todo el tiempo que duró mi comision, y me servirá de consuelo, y como fruto de los inmensos trabajos que padecí, el que pueda ser en alguna parte del agrado de S. M. y de la aprobacion de V. E.

Para que este vólumen llegue á V. E. mas limpio é inteligible, acompaño con él una carpeta marcada con la letra A, en que incluyo por el órden de sus números, desde el 1.° hasta el 15 las Justificaciones de lo que produzco, ilustrados algunos de sus números, en el Pliego que las encierra, con la nota correspondiente para su mayor inteligencia.

Quedo á las órdenes de V. E. rogando á Dios guarde y prospere su vida por muchos y felices años. Madrid casa de mi alojamiento 3 de Enero de 1767.

Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su mas rendido servidor,

D. Eugenio de Alvarado.

Excmo Sr. Conde de Aranda.

CAPITULO I.

ORIGEN DE LA POSESION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS PADRES JESUITAS EN EL NUEVO REYNO DE GRANADA, Y SUS MISIONES EN LOS LLANOS DE CASANARE, DEL META Y ORILLAS DE ORINOCO.

La base de este Capítulo estriva en lo inmemorial y es preciso buscarle su origen en la fé pública de la Historia: El Padre Casani que escribió la correspondiente á su religion, en el Reyno de Granada, el año de 1741, produce lo conducente.

En el Reynado del Sr. Felipe 2.° entraron los primeros Padres Jesuitas en Santa Fé, y explorado el terreno volvieron el año de 1598, y el de 1604 que reinaba ya el Sr. Felipe 3.,° y gobernaba el nuevo Reyno de Granada D. Juan de Borja, nieto de S. Francisco de Borja y el Arzobispado D. Bartolomé Lobo Guerrero, fundaron su colegio que con el de Quito, fueron Vice-Provincia del Perú, hasta el de 1616 en que se separaron, quedando Santa Fé, cabeza de Provincia: corrieron 24 años y en ellos tuvieron los Padres en las inmediaciones de la Ciudad las doctrinas de Cagicá, Duitama, Fontibon y Tópaga.

En los años de 1628 el Arzobispo Don Fernando de Arias, y la Real Audiencia les concedieron como doctrinas los pueblos que formaron los españoles de la conquista que estaban dados en encomienda; este año pasaron la Cordillera Oriental, y tomaron posesion de Morcote, Chita, Támara, Pauto, y Guaseto, situados unos en lo que llaman Reyno, y otros en lo que entienden por Llanos. Del vecindario de estos formaron los Padres dos anejos que llamaron Paiba y Pisba, todos de la lengua mosca y de los reclutas que hicieron aumentaron un pueblo que se llama de la Sal y está al principio de los Llanos, viniendo de Santa Fé á Casanare.

Esta posesion duró poco, pues fueron espulsados los Padres Jesuitas de todo el el territorio y se hicieron curatos en debida forma los referidos pueblos, y el Arzobispo los repartió á los Clérigos Seculares.

Los motivos fueron escandalosos al Público, pues constan de los autos que siguió el Tribunal eclesiástico sobre el comercio temporal que hacían los Padres en perjuicio de los seculares vasallos del Rey.

Asunto tan delicado tuvo á los Padres Jesuitas fuera de los Pueblos del Reyno de los Llanos de Casanare por espacio de 30 años, y sus plumas han pretendido demostrar se tuvo á comercio temporal lo que hacian para mayor Gloria de Dios, y bien de las almas.

Tales autos que serian legitima pieza de este informe los solicité, cuando estuve en Santa Fé, y no pude encontrarlos, por que sin duda en los años subsiguientes á la prosperidad de los Padres se pueden haber sustraido de los Archivos, pero imagino se podran encontrar en la Secretaría de Cámara del Consejo de Yndias por los años 1628 en adelante pues tal asunto produjo fuerte competencia entre el Tribunal Eclesiástico y la Real Audiencia, y es regular diesen cuenta al Rey aquellos Tribunales.

El año de 1659 que gobernaba el Reyno de Santa Fé el Marques de Santiago, y el Arzobispado en Sede vacante el Chantre Don Lucas Fernandez Piedrahita (despues Obispo de Panamá) volvieron á entrar los Padres en los Llanos de Casanare, pero no en todos los anteriores Pueblos, fueron muy remarcables las Capitulaciones, que hicieron los Clérigos seculares en el Tribunal Eclesiástico, y una de ellas cederles á su beneficio la antigua doctrina de Tópaga en las inmediaciones de Santa Fé por el Curato, que tenían los seculares de Pauto con sus anejos de Casanare y Tame.

Este año de 1659 me servirá de época en los siguientes capítulos para la conclusion de mi informe segun el órden con que lo espongo, y de lo dicho resulta que el establecimiento de los Padres Jesuitas en el nuevo Reyno de Granada llamado de Santa Fé es de 168 años, la primera posesion que tuvieron en los llanos de Casanare de 138, y la segunda y actual de mas de un siglo en los 107 años que corren desde el 1659 en que volvieron á entrar hasta el presente de 1766 en que estamos.

El año 1664 entraron en el rio Orinoco los Padres Jesuitas y fueron á establecerse en Guayana donde egerció uno de cura de aquel presidio hasta el de 1666 que se restituyó á su origen de las Misiones de Casanare. Por esta residencia de dos años pretendieron un cierto derecho de posesion sobre los indios Pariagotos, que despues renunciaron á favor de los Padres Capuchinos Catalanes y que produjeron del Padre José Gumilla diferentes cuidados y solicitudes que se veran despues, y salió como resorte de aquel tiempo su obra del Orinoco ilustrado.

En el año de 1669 que gobernada el Reyno de Santa Fé D. Diego Egües se hizo el reparto de territorios para la conversion de infie-

les del nuevo Reyno, y dejó á la Compañía de Jesús los Llanos de Casanare en que estaban y el Orinoco que habian adquirido por aquella visita que le hicieron el citado año de 1664.

Este reparto hecho sin inteligencia de Geografía ni conocimiento de los terrenos que demarcaban y sin determinacion de rumbos, ni orillas de rios que contenia la demarcacion, produjo en lo sucesivo cuestiones interminables á los Agustinos Calzados, á los Observantes, Dominicos y Jesuitas de Santa Fé y por este instrumento pretendieron los P. P. se entendiese un derecho de propiedad desde los Llanos por la parte del Norte hasta Guayana y á la vanda del Sur hasta el rio Ariari, que entra en Orinoco por la Ribera Occidental despues de unirse con el rio Guayabero con nombre de Guaviari.

Semejante pretensión ha tenido sus restricciones y ultimamente en el concordato que celebraron á que asistió el P. José Gumilla el año 1734 con los P. P. Capuchinos Catalanes, y con los religiosos Observantes de las Misiones de Piritú en la Provincia de Cumaná el cual aprobó S. M. el año de 1736 y se ve su copia en la letra A. al número 1.°

El año de 1669 que tuvieron los Pares Jesuitas aquel instrumento jurídico de propiedad en el reparto de territorios, pasaron al de posesion, y fundaron los tres primeros Pueblos de la Nacion Saliba, y continuaron con otros, como se demuestra en el Capítulo 3º de que se infiere que su establecimiento en las orillas del Orinoco es de 97 años contados desde 1669 en que se dividieron territorios y fundaron los primeros Pueblos hasta el presente de 1766 en que estamos.

Sin embargo de que por el citado reparto del año de 1669 tuvieron los Padres Jesuitas su derecho á salvo para fundar y elegir territorio hasta el rio Ariari por la banda del Sur, en cuyo espacio son comprendidos diferentes Rios con sus llanos y entre ellos el del Meta, no tuvieron progreso visible hasta el año de 1723, como demuestra el Capítulo 3.° y así la respectiva posesion de los Padres Jesuistas en este Territorio es de 43 años á esta parte.

CAPITULO II

GOBIERNO INTERIOR DE LOS P. P. J. J.

Es muy necesario fundamentar este Capítulo para la prueba del dictamen, y así el análisis que hago de lo interior de esta Religion, quedará probada con sucesos visibles. Quien tuviere alguna práctica

do esta Religion, sabrá que se Gobierna por punto general con una cierta electrizacion, cuya máquina rueda en Roma en la Secretaría de su general.

El Provincial que iba electo de Roma para gobernar la Provincia de Santa Fe, nombraba un superior y Procurador para el Partido de los Llanos en las Misiones de Casanare, y otros tales sugetos para las del rio Orinoco; pero cuando estuve allí, no se observaba así, porque tales superiores vienen de Roma nombrados en el pliego que llaman de Gobierno: las del Rio Meta las encontré consideradas como accesorias de Casanare, y por eso aquel sugeto es Vice-superior aunque tiene su respectivo Procurador, pero uno y otro dentro del número de los Misioneros.

Los Superiores de Casanare y Orinoco son sugetos fuera del número de los Curas y Misioneros, con el motivo de que puedan estar mas libres para ocurrir á todas partes de su jurisdiccion, si bien en Orinoco habrá poco tiempo que se puso en tal pié.

Cada Provincial en su trienio; debe venir á visitar las Misiones ó enviar un Visitador con título de Vice-Provincial, y por este medio reconocen el estado de las Misiones, el de sus fondos, y órden con que están los libros de la Procuraduría, y providencian con conocimiento práctico lo que más conviene al bien de la Religion segun sus constituciones y reglas de Gobierno.

Como en el número de sugetos Jesuitas son casi todos con la colacion de Curas en los Pueblos demorados de los Llanos de Casanare (como adelante se esplica) trae siempre el Provincial ó Visitador la correspondiente facultad del Arzobispo del Reyno, con cuyo acto descansa aquel Pastor de la Yglesia y los Padres Jesuitas quedan visitados por sus superiores.

Como los Padres de la Compañía á mas de sus primitivas constituciones tienen y van teniendo otras muchas de resulta de las Congregaciones que celebran en cada eleccion de General, sucede que así como en los Colegios y Cabezas de Provincias se juntan los consultores para discurrir sobre los negocios ó incidencias de los tiempos, de la misma manera se juntan cada año en la Mision ó Curato donde reside el Padre Superior, la mayor parte de los sugetos aquellos; y estos discurren sobre los negocios nuevos, y si la naturaleza de estos es ardua y da tiempo para consultar al Provincial, lo egecutan, y si es precisiva y pide pronto remedio, le buscan salida segun su clase, por sus constituciones ó por los principios elementales, que tienen para su gobierno.

Todos estos documentos en lo que pertenece á las Misiones van al Provincial que aprueba ó reprueba la providencia, y en el segundo caso dispone lo mas conveniente segun su propio dictámen ó el de los Consultores de Provincia.

Hecho un cuerpo de todas las especies que ocurren en el trienio del P. Provincial con el dictamen de los consultores pasan á Roma donde el Padre General, y los asistentes generales toman todas las luces de los Paises mas remotos, y distinguen las menudencias y estado actual de las Provincias.

El Padre General durante su gobierno puede añadir á las constituciones antiguas otras que encuentre convenientes, y si nó en las citadas Congregaciones Generales (donde todo se especula) se hace el aumento de máximas políticas y de Gobierno para acudir con ellas á los futuros sucesos.

Todo Superior de cualquier Colegio, Hospicio, Curato ó Doctrina debe recoger las noticias extra-ordinarias de sus tiempos y remitirlas al Padre Provincial de la Provincia por cuyo conducto van á Roma. En la Secretaría del Padre General toman todas su última forma y quedan en el Gran Libro de Oro unos sucesos como milagros de sus varones ilustres, y otros como prodigios de la naturaleza que se imprimen despues en sus cartas edificantes. El título de tal libro, es las Armas de la Provincia, y yo pienso quieren imitar en él las Actas de los Apóstoles.

Por el cuarto voto que hacen los Padres Jesuitas renuncian toda dignidad Eclesiástica con solo sugecion al Papa, y de esta insensible separacion de su Príncipe natural, sugetan la ambicion humana dentro de su propia casa con los inconvenientes que expongo en mi dictamen.

Para que el Padre General conozca desde Roma los individuos beneméritos, hay en su Secretaría otros libros de vida y costumbres, en que expresamente constan los nombres, habilidad y carácter de los Padres con distincion de Provincias, y á proporcion de los servicios que estos hayan hecho ó con esperanza de los que puedan hacer segun la clase de su talento, les dispensan como gracias las dignidades de Provinciales, Rectores y Procuradores de Provincias, de manera que en la Secretaría del Padre General, pasa Astrea en su balanza el mérito del sugeto, con el bien y servicio de la Religion.

De estos puntos generales vienen los particulares sobre las Misiones de Casanare, Meta y Orinoco, cuyos superiores tienen el mando directo é indirecto sobre los Procuradores y Misioneros, y donde

hay Curas Jesuitas es el mando indirecto por aquella dependencia con que viven ligados al superior, tan recomendada en su voto y constituciones.

Los Procuradores sin embargo de la dependencia total á los Superiores inmediatos resuelven con voz activa á lo que mira á lo económico y manejo de las rentas, (donde las hay) Yuciertos, subvenciones y Estipendios, que el Rey dispensa á los Misioneros.

Esta voz activa suele pasar á pasiva si el Padre Superior le ocurre alguna razon para ello, pero le queda el derecho á salvo para privadamente rechazar el expediente, y si insiste en él, obedece el Procurador en lo público para integridad del voto, y puede segun sus constituciones dar la queja al Provincial, de suerte que en materia de intereses, y fondo de Procuraduría viene á quedar su voto de obediencia á superior muy debilitado.

Este es un escollo donde tropiezan muchos en las Misiones, pues el aire mas libre que respiran enciende las pasiones, pero con tal exterioridad que aunque se rasguen las sotanas se ven en los altares con la propia compostura, y en sus labios la mayor gloria de Dios, y se tratan todos con una tal dulzura, que dista mucho de sus interiores.

Semejantes casos (cuando los hay) que presenció en mi residencia en el Pueblo de Caricharina en tres años que allí estuve entre el Procurador (Padre Antonio Sallillas y Padre Superior Roque Luvian) es tecla muy delicada en el gobierno interior, pues toca en la obediencia y en el aumento temporal de la Religion; y si el Provincial, á quien recurren es Teólogo Político (digamoslo así) se atiene al informe del Procurador con alguna doctrina probable, ó con alguna constitucion de las que instituyó para lo gubernativo el Padre Claudio Aguaviva. Si el Padre Provincial es teólogo místico, que mira el voto de obediencia de derecho Divino, suele prevalecer el dictamen del superior, pero con tanta delicadeza en uno ú otro caso que no perciben las resultas los mismos que están en el secreto.

Sobre este pié siguen al infinito otros puntos que componen el Gobierno interior de los Padres Jesuitas en las Misiones que anduve, y conviví con ellos lleno de prevencion para anotarlo todo, y comprendo que ellos son en todas partes copia y original de sí mismos, y que tienen el propio gobierno en todas partes. En mi concepto son un cuerpo sonoro que pulsado en Roma resuena en ambos Polos. La calidad de los negocios les determina la figura, y se ven en el gran Mundo

unas veces como obejas, y otras como Pastores, como Súbditos y Prelados, como Generales y soldados, como pobres y poderosos, de suerte que son tantos Proteos, y su Gobierno interior es una cifra con dos llaves, una en mano de todo superior que demuestra el asunto en bosquejo y la otra en mano del Padre General en su Secretaría de Roma donde se ve iluminado el contenido de sus instituciones y sellada la cifra con los timbres de Jesús, y empresas de la mayor Gloria de Dios y bien de las Almas, primitivo instituto del gran Padre San Ygnacio aprobado por la Yglesia.

CAPITULO III.

PROGRESOS QUE HAN TENIDO LOS PADRES JESUITAS EN LA REDUCCION DE INFIELES CON DEMOSTRACION DEL NÚMERO DE PUEBLOS, ALMAS, NACIONES Y FUNDADORES.

Ya dejo dicho que el año de 1659, me sirve de época para sugetar dentro de 107 años que han corrido hasta hoy el asunto de este Capítulo y mal hubiera podido recoger noticias tan remotas en paises desiertos si nó siguiese al P. Casaní que imprimió su historia del Reyno de Granada perteneciente á su Religion en el año 1741 en la que habla de lo que digo desde el Capítulo 13 hasta el 45, en los folios 69 hasta 321 de los cuales me persigue el examen con mis propias averiguaciones para hacer demostrable este asunto como consta de los respectivos estados con sus notas.

ESTADO 1.°

Misiones de los Llanos de Casanare del Partido del Pauto.

Nº	Pueblos.	Fundadores.	Años.	Naciones.
1.°	Pauto	Los conquistadores por los años.....	1604	Moscas y Otomacos.
2.	San Salvador del Puerto Casanare....	P. Alonso de Neira	1661	Achaguas.
3.	N.ª S.ª de la Asuncion de Tame	P. Ygnacio de Cano	1661	Tirabas.
4.	El Pilar de Patute...	P. Juan Feñz Pedroche	1661	Tunebos.

Pueblos.	Fundadores.	Años.	Naciones.
5. S. Javier de Macaguane	P. Antonio Monteverde.....	1662	Airico.
6. S. Ygnacio de los Guagibos.....	P. Dionisio Meslande	1664	Guajibos y Chiricoas.
7. S. José	P. Alonso de Neira	1664	Achaguas.
8. S. Joaquin de Ataró.....	P. Alonso de Neira	1666	Achaguas.
9. S. Ygnacio de los Betoyes	P. José Gumilla.....	1715	Betoyes.

NOTA.—Que explica la existencia como curatos, doctrinas y desbanecimiento de los pueblos.

Los números 1, 2, 3, 4 y 5 existen demorados, y sus curas son Jesuitas como se reconoce en la demostracion de la actual existencia.

Los números 6, 7 no existen, ni hay memoria de ellos.

El número 8 se unió á Casanare el año de 1669 y así es el mismo que el número 2.

El número 9 existe como doctrina y se verá como tal en el setado de la actual existencia.

ESTADO 2.

Misiones de los Llanos y Rio Meta, bien entendido que los Números 6, 7, 8, son posteriores á la Historia del P. Casani.

1.° San Juan Francisco Regis á la orilla del Guanapalo, P. José Cabarte.....	1723	Achaguas.
2. La Stma. Trinidad, P. Juan de Rivero	1724	Guajivos y Chiricoas.
3. N. Sra. de la Concepción de Orabo, P. J. José Romero	1725	Id. id.
4. Ntra. Sra. de la Concepcion, P. Juan de Rivero	1727	Amarizanes.
5. S. Miguel, P. Manuel Roman ...	1732	Salibas.
6. S. Luis Gonzaga, P. Juan Espinosa	1746	Guajivos y Cabres.
7. Nt.ª S.ª de los Dolores, hoy Jira-		

mena, P. Juan Balli ..... 1749 Amarizanes.

8. La Concepción de Yraca, P. Antonio Salillas..... 1755 Sorros.

NOTA.—Que esplica la existencia y dislocacion de estos pueblos.

El número 1.° existe mudado á la orilla del Meta con nombre de Surimena.

El Número 2 — 3 — no existen, pues fueron abandonados por los propios indios.

El Número 4 ... se deshizo y pasó à formar el pueblo de los Dolores con nombre de la Quebradita el año de 1749 y por eso es el mismo que el número 7, como se reconoce en el estado de la actual existencia.

El Número 5, existe con sobre-nombre de Macuco como se dice en el estado de la actual existencia.

El Número 6, existe con nombre de Casimena, como consta en el citado estado.

El Número 7, existe con nombre de Quebradita ó Jiramena hoy, y por eso como dicho queda, es el mismo que el número 4. El año de 1756 se ha mudado de la Quebradita á Jiramena que le dá el nombre.

El Número 8, no existe por pleito con los P. P. Observantes de St.ª Fé que alegan ser suyo aquel terreno.

ESTADO 3.

Misiones del Rio Orinoco bien entendido que los números 23, 24, 25, son posteriores á la Historia del P. Casani.

Pueblos.	Fundadores.	Años.	Naciones.
1.° N.ª S.ª de los Salivas de Vanequi	P. Antonio Carton...	1.669	Salivas.
2. N.ª S.ª de los Salivas de Vanequi			
3. N.ª S.ª de los Salivas de Vanequi	P. Ant.° Monteverde..	1.675	Salivas y Achaguas
4. San Lorenzo,	P. Bernabé González.....	1.675	Salivas y Achaguas

5. Adoles, P. Ignacio Fiol			
6. Persia, P. Cristobal Rudiel			
7. Cusia, P. Gaspar Beck		1.684.	Salivas.
8. Duma, P. Agustin de Campos			
9. Cataruben, P. Julian Vergara			
10. La Concepcion de Viapí, P. Bernardo Rote.ª			Guaiquires.
11. San José de los Mapoyes.....			Mapoyes y Otomacos.
12. N.ª S.ª de los Angeles	P. José Gumilla..	1732	Salivas.
13. St.ª Teresa de Tabaje			Salivas.
14. S. Ignacio de Var. y Paos			Yaruvos y Paos.
15. Carichana;	P. Manuel Roman.	1734.	Salivas.
16. S. Ignacio de los Guamos			
Castillo	P. Agustin de Salazar	1735	Guamos.
Reducto de S. Javier	P. José Gumilla...	1735	Guamos.
17. S. Borxa,	P. Fracº. del Olmo	1738	Yaruvos.
18. S. Regis,	P. Antonio Steigmiller	1739	Abaricotos.
19. Sta. Bárbara,	P. Juan Chapuel...	1739	Yaruvos.
20. Pueblo y Castillo de S. Javier,	P. José Gumilla.	1739	Salivas.
21. S. José,	P. José Gumilla...		Otomacos.
22. Cabruta,	P. Bernardo Rotella.	1740	Cabres.
23. Uruana,	P. Roque Lubian....	1746	Guaip. y Otamacas.
24. El Raudal,	P. Franc° Gonzalez.	1747	Maipures y Aturres.
25. La Encaramada,	P. Felipe Gili	1749	Maipures y Jamar.

Nota.—Que esplica el precedente estado y demuestra las dislocaciones y desbanecimientos de los Pueblos.

Los Números 1, 2, 3, los abandonaron los P. P. el año de 1675 que muertos de calenturas los Padres Castan y Monteverde, enfermaron los que vivieron.

El Número 4—hicieron lo mismo el propio año de su fundacion en que se retiraron los Padres á los Llanos de Casanare hasta el año de 1684 en que vinieron otros.

Los números 5—6—7—8—9 fueron quemados por los Caribes

por Octubre del mismo año de su fundacion con muerte de los Padres menos Julian de Vergara que pudo escapar, y de estos Yndios que eran Salivas, está la mayor parte en las Misiones de Meta.

El Número 10— se dejó por ser los Yndios Guiquires una especie de Caribes.

El Número 11—se hicieron por tres veces y el P. Roque Lubian, dice los solicita en los Montes donde al presente están.

Los Números 12—13—son hoy uno mismo con Carichana.

El Número 14.—No hay noticia de tal fundacion sin embargo que la dá el P. Casaní.

El Número 15.—Existe con el propio nombre, como se demuestra en el estado de la actual existencia, y por eso es el mismo número que 12 y 13.

El Número 16, no existe y sus Yndios sirvieron para el principio de Cabruta.

El Número 17. existe con el propio nombre, como se demuestra en el estado de la actual existencia.

El Número 18, no existe, y despues se unieron á Cabruta.

El Número 19, no existe, y se unieron al Raudal los Yndios.

El Número 20, no existe y se unieron á Carichana y á San Miguel del Mayo, en el Meta, y por eso en esta parte es el mismo que los números 12, 13 y 15.

El Número 21 es el mismo que el número 11 de la Mapoya y Otomacos que se solicitan en los Montes, y por tanto es pueblo duplicado en la Historia de los Padres.

El Número 22, existe con el propio nombre como se demuestra en el estado de la actual existencia y por eso es el mismo que los números 16 y 18.

El Número 23, existe con su nombre como se vé en el estado de la actual existencia.

El Número 24, existe con su nombre, como se demuestra en el citado estado.

El Número 25, existe con su nombre, como se reconoce en el estado de la actual existencia.

Estados que manifiestan la actual existencia y posesion de los Padres Jesuitas en los pueblos de los Llanos de Casanare y Meta, como en Orinoco, con explicacion de actuales Curas y Doctrineros, como el número de vecinos Yndios y Naciones, de que se componen.

Superior, el P. José Gareda —Prov., el P. Bartolomé Ruiz.—Vice Superior, P. Manuel Roman.—Prior, Padres José Esquibel.

CASANARE.

PUEBLOS.	DOCT.	PADRES.	CURAT.	N.° DE YNDIOS.	TOTAL.	NACIONES.
1. Pauto	0	P. Manuel del Castillo	1	600		Achaguas y otros.
1. S. Salvador del P.° de Casanare	0	P. José Carbonell	1	350		Achaguas.
1. N.ª S.ª de la Asuncion de Tame	0	P. Antonio Ayala	1	1,800	5,420	Tivavas.
1. El Pilar de Patute	0	P. Blas Aranda	1	70		Tunebos.
1. S. Javier de Macaguanes	0	P. José Gereda	1	1,000		Airicos.
1. S. Ignacio de Betoyes	1	P. Manuel Padilla	0	1,600		Betoyes.
6	1		5			

META.

1 Surimena	1	P. José Esquibel	0	400	2,200	Achaguas.
1 S. Miguel de Macuco	1	P. Manuel Roman	0	800		Salivas.
1 Casimena	1	P. Juan Espinosa	0	700		Guajivos y Cabres
1 La Quebradita de Jiramena	1	P. Juan Baleli	0	300		Amarizanes.
4	4		0			

NOTA.—Que segun se demuestra el actual posesion de los Padres de seis pueblos, cinco como curatos, y uno como Doctrinas, á que se han reducido los nueve de los Llanos empezados á fundar (como se ve) el año de 1661, en que es de advertir que en el número de los seis, están incluidos Pauto y sus dos anexos de Tame y Casanare que recibieron los P. P. de los Clérigos seculares la segunda vez que entraron en los Llanos el año de 1659 cediendo por ellos su antigua Doctrina de Tópaga como queda esplicado en el Capítulo 1.° donde consta que el año de 1628 estaban ya fundados dichos pueblos por los españoles de la conquista, y dados en encomienda.

NOTA.—Que segun parece son cuatro pueblos los de la actual posesion de los Padres en lugar de los ocho empezados á fundar el año de 1723.

Superior, P. Roque Lubian.
Prov., P. Antonio Salillas.

ORINOCO.

	PUEBLOS.	DOCTRINA.	PADRES.	CURATOS.	NÚMERO DE YNDIOS.	TOTALES.	NACIONES.
1	Carichana	1	P. Jacobo Nilid	0	400		Salivas.
1	S. Borxa	1	P. Miguel Angel Melis	0	330		Yaruros.
1	Cabruta	1	P. Jorge Lucit	0	400		Cabres y Otros.
1	Uriana	1	P. Enrique de Rojas	0	600	2,320	Cabres y Otamacos.
1	El Raudal	1	P. Francisco del Olmo	0	300		Maipures.
1	La Encaramada	1	P. Felipe Gili.	0	290		Maipures y Tamacos.
1		6		0			

NOTA.—Que por la demostración de este estado se ven reducidos á seis pueblos los veinticinco que empezaron á fundar los Padres el año de 1669, hallándose casi todos dislocados y mudados los nombres como queda esplicado.

Los precedentes estados ofrecen dos reparos sustanciales para mi informe. El primero que todos los Yndios que por punto general se suponen agregados de unas Misiones á otras como explican sus notas, se encuentran los pueblos en la mayor parte con Naciones diferentes de las que tuvieron los primeros antes de unirse á los segundos. El segundo reparo, que es muy diferente, y escaso el número de los pueblos fundados respecto á los existentes.

No escuso en obsequio de la verdad decir, comprendo que la cruda guerra (si hemos de estar á la Historia de los Padres) que empezaron los Caribes en el Orinoco alto, por los años de 1684 y continuaron (aunque con suspension considerable) en los siguientes de 1733 y 1735, en que cesaron, contribuiria al desorden de los pueblos, pero aun así debo reparar tambien que la fuerza de las fundaciones como lo demuestra el estado del Orinoco, empezó el año de 1732 y el de 1735 quedaron enfrenados los Caribes con el castillo de San Ignacio y reducto de San Javier, y despues acá ha sido la dislocacion, consumo y diferencia de las Naciones de Orinoco como explican las notas de los estados.

No pienso así sobre los progresos de los Llanos de Casanare y los del Meta, pues para los primeros veo el año de 1665 el penúltimo pueblo y el último fundado por el P. José Gumilla el año de 1715 y es cosa que admira, que despues de 41 años que habian corrido, cuando estuve en las Misiones no se habia hecho otro pueblo.

En cuanto al Meta me admira del mismo modo, que habiendo empezado sus fundaciones en aquellos admirables territorios el año de 1723 solo subsisten cuatro pueblos, cuando para Casanare hay muchas Naciones Bárbaras en las Selvas del Airico y para las del Meta otras muchas en los Llanos y Orillas de los rios Vichada y otros, y sobre el particular diré lo que pienso en el cuerpo del dictámen.

CAPITULO IV.

MANEJO DE LOS P. P. PROCURADORES EN SU MINISTERIO, GRANGERIAS Y UTILIDADES DE LAS MISIONES.

Me es indispensable tejer el informe con el orden de estos Capitulos para fundamentar con evidencia el dictámen que produzca, y que se vea los atrasos que pueden ocasionarse al estado del Principe natural.

Antes de hablar del manejo de los Padres Procuradores de las Misiones, es conveniente explicar las clases que hay en este Ministerio entre los Padres Jesuitas. Para decir esto, es menester asentara ninguna conexion que tienen entre si en sus empleos pues cada uno de ellos maneja lo que es suyo, esto es, de su partido: las clases son tres todas de estimacion é igual confianza. *La primera* se llama Procurador de Provincia, la segunda de Colegio, y la tercera de Misiones, bien entendido que esta última se subdivide en el Reyno de Santa Fé en tres partidos, á saber Casanare, Meta y Orinoco, asi como lo estan los Superiores.

Entendido esto será muy conveniente anotar los fondos sobre que cae el manejo de cada Procurador, como tambien sus respectivas obligaciones.

Los Procuradores de Colegios tienen á su arbitrio todas las rentas que posee el Colegio, ya en campos, ya en fábricas ó censos. Los Procuradores de Provincia siguen la misma pariedad, y como en esto es dificultoso saber lo que cada Colegio ó Provincia tiene, lo dejo á la discrecion del juicio, que se haga, y asi anotaré las obligaciones de tales Procuradores que me han sido perceptibles, y hablaré de los de Misiones con el fundamento de lo que hé esperimentado en ella, reduciéndolo para mayor claridad á los párrafos siguientes.

PÁRRAFO 1.°

Trata de las obligaciones de los Procuradores de Provincia y Colegio.

Si los elementos del Gobierno político interior de los Padres Jesuí son tan útiles á su religión, no son menos brillantes los que corres-

ponden á lo económico pues el P. Procurador de Provincia que viene electo de Roma, no tiene dependencia ni manejo en otros ramos de entrada temporal, sino en las peculiares de Provincia, y en estos no se mezcla ningun otro Procurador ni Superior que el propio Provincial con sus recursos á Roma para los casos prescritos, así como los Procuradores de las Misiones pueden ocurrir al Provincial. Del antecedente manejo resulta, que muchos que no están enterados de él, infieren la pobreza ó riqueza por lo que tenga la Provincia, y no es así como se dice, pues puede haber Provincias pobres con Colegios ricos, Santa Fé está en el primer caso, pues tiene por pobre la Provincia, y su Colegio si nó es rico no lo confiesan por pobre.

Sobre estos principios se verifican las respectivas obligaciones de los Procuradores de Provincia y Colegios. El de Provincia debe mantener al Padre Provincial, su secretario y su compañero desde el dia que tomó posesion del empleo, y abona, al Procurador de Colegio donde reside el respectivo gasto, como si viviera en una posada. Todos los gastos de papel para la Secretaría, importe de cartas para los correos, jornadas de visita y gastos accesorios al empleo, debe satisfacerlos y salen de los fondos de la Provincia. Para estos gastos (que desmenuzados no son cortos) bastaría un fondo regular para mantenerlos, pero siguen otros que piden mucha sustancia, pues corre de cuenta del Procurador de Provincia costear hasta Roma de ida y vuelta á los Procuradores Generales que pasan á Europa y salieron electos en las Congregaciones Provinciales, que celebran á este fin cada seis años. Aquí es el gran sumidero por donde se evacuan los caudales cuantiosos, y por eso el que es práctico del manejo de los Padres suspende el juicio cuando oye la pobreza de una Provincia, pues puede ser respectiva, y no absoluta, segun y como sean sus gastos forasteros. En esta clase entran los que ocasiona la curia Romana, tanto en los procesos de Beatificaciones, Canonizaciones de sus Santos, como en la Doctrina para los Brebes, Bulas Pontificias, y demas negociaciones, cuyos gastos costea cada Provincia interesada. No me consta que del dinero que llevan á Roma los Procuradores Generales tenga cierta cantidad su destino como rama para mantener al P. General, Asistentes Generales, y su gran Secretaría, pero del mismo pié en que está el Provincial respecto á su Provincia, infiero lo estará respecto á la Religion, el General, y sus agregados, ó bien con cantidad determinada, ó equitativamente considerado el tributo segun la sustancia de cada una.

No es menos considerable el dispendio que tienen las Provincias de Yndios en la saca que hacen de sugetos de los mas remotos Colegios de la Europa, cuyo costo es de dos maneras, una abonando á las Casas del Noviciado ó de estudios el gasto que hizo el individuo desde el dia que tomó la sotana con intencion de Misionero hasta el que sale, y otra manteniéndolos y conduciéndolos no solo hasta el muelle del Océano (que por lo regular es el Puerto de Santa Maria) sinó hasta la Capital de la Provincia. Esta economía es muy equitativa y provechosa al Comun de la Religion, pues asi no gasta en vano con ninguno que mantiene, pero como son crecidas las conductas como es público, es por consiguiente muy considerable la salida. Esta clase de gastos encierra otros mayores, pues aunque el Rey costea los Misioneros en la carrera de Yndias, no entra en el ajuste del buque de los Navíos, y se paga segun el estilo de comercio, el que ocupan los cajones y fardos en los muchos efectos que llevan á la América, tanto en libros como ornamentos y otras alhajas de Yglesia, de manera que si todos estos gastos de la Provincia mas pobre se juntaran y fueran visibles, se veria haber salido de ella una copiosa sustancia que pasando á ultramarina dejaba por precision aniquiladas las arcas de donde salió y por esto puede ser llamada pobre una Provincia, no porque lo sea en realidad, sinó porque no es tan rica como otras, que despues de haber vertido mucha sustancia, como Lima, Paraguay, Quito y el Perú le quedan copiosos repuestos.

El Procurador de los Colegios tiene obligación de mantener todos los individuos de la casa de el P. Rector hasta el último coadjutor, haciendo para ello las provisiones por junto, no solo para el alimento cotidiano si nó para el correspondiente vestuario. Asi mismo es de su incumbencia reparar las ruinas de la Yglesia y Colegio en su edificio, como el mejor adorno de los altares y entretenimiento de la Sacristía, y dentro de sus constituciones los muebles de los aposentos, cocina y refectorio, con lo demás que corresponde á la alta mecánica.

El Gobierno interior de los Padres Jesuitas hace la carrera temporal del individuo dentro de su Religion, y de aquí es que de mano en mano van subiendo al estado de perfeccion los Ministerios que ejercen.

El P. Procurador del Colegio con menos rentas que el de Provincia puede parecer mas rico segun los gastos que le sigan, y estos serian mas ó menos crecidos segun el número de sugetos que mantengan, ó lo mas ó menos caros que vayan los géneros de que se visten,

pero la finura del talento económico tiene tomadas sus medidas, y segun la calidad de las Haciendas asi contribuyen estas, unas para las cocinas y despensas, otras con sus tejidos para proveer la ropería para el uso interior y exterior, y asi con corta diferencia regulan su gasto único, respecto es efectivo (segun la sustancia de los Colegios) el número de sugetos.

En este punto toma mas vuelo la economía, porque si la necesidad, ó el negocio pidió mover de otro destino al Colegio, algun individuo, debe ir este vestido de un todo por un año en cuyo tiempo no le suministra la ropería ni una hilasa hasta que lo haya devengado con su asistencia personal al púlpito, confesionario &.ª

No me consta si los Procuradores del Colegio tienen ó no la obligacion de abonar á las cajas de la Procuraduría de la Provincia los gastos respectivos que el *Procurador General hizo en Roma*, y otras partes de Europa con aquellos sugetos ó alhajas que van á parar á los Colegios. Si considero la equitativa economía de esta Religion discurro que asi será pues de la propia suerte que en Europa se satisface el gasto que hizo el sugeto desde el dia que entró en el Noviciado, es consiguiente que en América suceda lo mismo entre la Provincia y Colegio.

Lo que he podido saber en el particular es que si el Padre General manda hacer estos abonos se hacen, y si no, lo gasta el fondo de la Provincia, con que es de discurrir que los Procuradores Generales no salgan de Roma sin tal orden, como negocio á favor de su Provincia, y que á la verdad parece justo.

PÁRRAFO 2.º

Trata de los fondos, manejos y obligaciones de los Procuradores de Casanare y Meta.

El Procurador de Casanare maneja entre otras, las *principales* haciendas de Caribabari donde reside; Tocaría, y la otra que llaman la Yegüera, las dos se componen de caña dulce y un cuantioso hato de ganado vacuno, y la otra de Potreros de mulas y caballos; en las primeras se trabaja melado, algun papelon que es una especie de azucar negra y aguardiente de caña que se consume en el territorio de los Llanos. De la tercera se sacan mulas y potros que en otros tiempos han llegado hasta la Provincia de Barinas, pero hoy no se hace, porque en aquellos llanos, que corresponden á las orillas del rio Apure

abunda ya la especie. En Casanare tienen algunos telares para lienzos de algodon, si bien interrumpidos por el fuego encendido el año 1.628 como se dijo en el Capítulo 1.° y que se conservan calientes las cenizas.

Todo el importe de las obenciones á razón de doscientos pesos por sugeto, que el Rey pasa á los curas y Misioneros Jesuitas de los Llanos de Casanare es ramo de entrada al manejo del P. Procurador de aquel partido, cuyas sumas anuales cobra puntualmente en las Cajas Reales de Santa Fe luego que están derengadas. Para esta diligencia forma el Padre Superior la certificación de existencia, sin embargo que el Rey mandó por su Consejo de las Yndias en el Arzobispado del Sr. Azuá, que tales certificaciones las diese el Ordinario.

En el Vireinato del Capitán General, Don Sebastian de Eslaba, tomó á su cargo la Religion de los Padres Jesuitas abastecer de carne de vaca el vecindario de Santa Fé, y por la parte que tenia el Procurador de los Llanos salían de Casanare correspondientes puntas de ganado para que no faltase el peso y corte en las carnicerías públicas, oí en mi residencia que este giro les era gravoso, pero que lo practicaban por el bien de aquel vecindario, no obstante pudo saber les habia venido de Roma una fuerte reprehension por lo que desistieron del empeño.

En el Gobierno del Teniente General, Don José Pizarro, Marques del Villar, resucitó en parte el anterior manejo, porque debiendo abastecer de carnes por semanas los hacendados del Reyno, entraron los Padres en el turno, manejo que considero hoy abolido despues que abrí otro camino en la cordillera oriental con el que hice comunicable la ciudad de Santa Fé con los otros Llanos que llaman de San Martin y San Juan de los Llanos, que abundan igualmente de ganados; pero apunto este ramo de entrada al Procurador de Casanare.

Como del número de pueblos de los Llanos de Casanare y lo que llaman Reyno, hay otros varios que son los que dejaron de ser de los Padres Jesuitas el año de 628, como son Morcote, Chita, Támara, Guaseco, que los gobiernan clérigos seculares, y en tales pueblos son copiosos los telares de lienzos y otros tegidos de algodón, y por consiguiente los ganados y demas frutos de los Padres, dan con su salida mayor manejo á la Procuraduría en el cambio de unos efectos con otros, que es lo mismo que moneda por el giro que hacen con ellos.

Si los Procuradores de los Colegios, como se ha dicho, tienen obligación de mantener los sugetos de lo necesario, no sucede asi en las Misiones donde cada individuo subsiste de su peculio.

Esta máxima se funda en que las propinas de los Misioneros y curas deben seguir la naturaleza de las rentas de los Colegios establecidos para el mantenimiento de sus individuos, y por aquella diferencia que hay de ser la una entrada del comun, y la otra del particular, está establecido que todo cura ó Misionero pida en la Procuraduría á cuenta de su haber lo que necesite para comer y vestir, lo que no sucede en los Colegios donde comen y visten lo que les dan, por esta razón toca al manejo del Procurador tener bien provistos sus almacenes de todas las especies consumibles, y con este pié de fondos sirve en los Llanos de Casanare la Hacienda de Caribabari de Almacen General para todos los individuos de los Llanos que acuden allí á proveerse.

La Cristiana economía de los Padres ha puesto á cubierto que á ningun P. Misionero le falte carne en su Mision sin necesidad de ocurrir por ella á la Procuraduría, y ha permitido á los Misioneros y Curas tengan cada uno su pequeño hato de ganado mayor para el diario consumo, poro con dos circunstancias, una que sea comprado de su propio peculio, y sacada la cria del principal hato que maneja el Procurador, y otra que las creces y utilidades sean precisamente (despues de mantenido el Yndividuo) para la Yglesia, cuyo título y naturaleza tienen tales actos, de tal suerte, que si el Misionero ó Cura fundador de él, es removido á otro Pueblo queda alli el tal fondo, y el que entra lo disfruta siguiendo la Yglesia su propiedad.

Esta máxima que parece de poco momento, abraza dos grandes asuntos, uno verificarse el voto de pobreza en el Yndividuo Jesuíta y otro que no salga de la Religion aquella sustancia, pues para aprovechar las utilidades á beneficio de la Yglesia, hay géneros en la Procuraduría para adorno de los altares, y deja la utilidad y manejo al Procudor, volviendo al tronco aquellas gotas que se separaron para mantener las ramas.

Por lo correspondiente al pan, está establecido en todos los Pueblos, hagan los Yndios la labranza de Primicia en la cual trabajan los feligreses sin estipendio y es propia del P. Misionero, y sus obras despues de mantenido se benefician en el Pueblo ó fuera de él, y el respectivo importe (si lo percibió el Procurador) se agrega al de la propina, y sobre una y otra recaen las partidas de abono para producir la data de lo que hubiere tomado á cuenta de su haber. Sobre este pié debe el Misionero ó Cura Jesuitas pagar la carne (si no la tiene en el pueblo) vino y hostia, para celebrar, lienzos y géneros para ves-

tuario interior y exterior, y en fin cuanto necesitare hasta la última menudencia, sin que pueda esperar ésta de su Religion por ningun término, antes bien, estar provisto por un año por si improvisadamente lo remueven á algun Colegio como queda explicado.

Todos aquellos frutos que salieron de las haciendas de la Procuraduría de los Llanos, y se convirtieron en lienzos de algodon, y otros tegidos van adquiriendo mejor naturaleza, como asi mismo los que no salieron de su especie pues segun se evidencia por los antecedentes principios de gobierno económico, vienen los Padres (aunque no corra dinero en especie en el pais) á tenerlo en su Procuraduría en dinero contante de su propina que cobra en Santa Fé, el Procurador.

Las Misiones del Meta, estaban cuando residí en ellas consideradas como accesorias de Casanare, y así no hay otras haciendas que los particulares hatos de los Misioneros, ó sean de sus Yglesias sobre las cuales se sigue el propuesto método y fuí testigo de vista que venían los vecinos de Santiago de las Atalayas, y otros de aquellos Llanos á hacer sus negocios con los Misioneros y Procuradores, pues como el pais es tan ameno han multiplicado los ganados y les queda mucho que vender.

Las propinas las maneja el Procurador cobrándolas en Santa Fé, y á cuenta de ellas, y el sobrante de las labranzas de primicias suministran á los Padres Misioneros lo que piden. Estas Misiones tienen admirable proporcion para florecer, y que sea un ángulo del ángulo de Santa Fé muy útil al Rey por el gran Rio Meta que desagua en Orinoco y lo inmediatos que están á la Cordillera Oriental y á lo que llaman Reyno, y por esto al Procurador de tal partido, le es indiferente hacer sus repuestos de la parte interior del Reyno á Santa Fé, ó por el Orinoco guardando en todo y por todo las reglas de la Procuraduría de Misiones.

PARÁGRAFO 3.º

Trata de los fondos manejos y obligaciones del Procurador de Orinoco.

En las Misiones del Orinoco no hay las proporciones que en los Llanos de Casanare por lo despoblado del Pais, no obstante ofrece varios arbitrios que vienen á ser baso de subsistencia para las otras Misiones. Toda suerte de herramientas, yerro crudo, abalorios y demas rescates, no pueden tenerlos por Santa Fé, en los Llanos á buen

precio como sí por Orinoco, y lo mismo sucede con muchos lienzos de lino y cáñamo, que necesitan para paños interiores y otros usos, como también algunas se las para decencia de la Yglesia. Estas especies las adquieren en la Provincia de Guayana donde se introducen de las Colonias Estrangeras de Esequivo, Martinica y otras, y se venden á mejores precios que en España. Es cierto que cuando vienen á los Padres no vienen tan baratos y floridos los géneros por ser de segunda mano, pero aun así, les tiene mas cuenta que traerlos de Santa Fé, ó Carácas, porque siendo voluminosos unos, y de gran peso otros, cuestan mucho mas aun cuando sea cómoda la primera compra. El renglon de vino para celebrar, y algunos tejidos ligeros de lana, eran recibidos por los Llanos de Carácas, y cuando estuve tenian corriente una recua de mulas para que saliesen mas baratos los acarreos, pues como en aquella Provincia, abundan los géneros de Europa, y tienen ya casas de su Religion, han hecho la cuenta de que les está mejor depender de aquello para ciertas cosas que no de Guayana, y á la verdad así lo practicaban cuando estuve allí, pero por mucho que aspiren este arbitrio, no pueden escusarse de ella en el dia para lo mas preciso en los Pueblos, como son fusiles y municiones de guerra para la tropa, hachas, cuchillos, machetes, abalorios y copiosas cantidades de aguardiente estrangero, que en abundantes conductas llegan á Guayana de la Ysla de la Granada, y aunque sea ésto recargado en su salida, deja mucha ganancia á la Procuraduría y así la referida recua se ejercitaba para lienzos, vinos y algunas lanas y sedas, que todo se conduce por agua desde Cabruta á Carichana y trasciende á Casanare y Meta.

Como cada Procurador en su partido maneja lo que es suyo, y todos procuran el aumento de su casa, produce este jiro utilidad á las casas de Orinoco, pues recargando á los géneros una cristiana ganancia que corresponde á los gastos de conduccion, riesgos y personal y agencia del Procurador, se internan á las Misiones de los otros Partidos con utilidad de todo y lo mismo sucede en los frutos y efectos del Reyno que vienen como moneda á Orinoco, en la harina para hostias, azúcar, lienzos, y tejidos bastos de algodon para entretener los Yndios de su ordinario vestuario.

Esto entendido como fundo de manejo del Padre Procurador de Orinoco, dirá que las haciendas que maneja consisten en un moderado hato de ganado vacuno, con algunas yeguas de vientre, que dan caballos de vaquería, y es proporcionado al consumo de la Mision de

Carichana, y para dar principio á cualquier pueblo que se funde.

Este hato lo gobernaba un esclavo con algunos indios vaqueros, y su agencia no es tan limitada, que no deje conocida ganancia, pues á mas de pagar el Misionero la carne que consume como cualquier estraño, sirve para suministrar á los soldados la que necesitan á cuenta de su sueldo á razon de un peso por arroba, si es salada, en que incluye su correspondiente hueso, y si es viva la res la dan por seis pesos; la salada les deja mas, pues con los aprovechamientos que deja la res en el cuero, manteca, sebo y extremos, que juntos todos vienen á importar el tercio mas del valor de la pieza.

En la referida hacienda hay un buen plantío de caña dulce, y y en el Pueblo á vista del Padre Procurador, un trapiche que muele la mitad del año, y da todo el melado y bastante aguardiente para el consumo de los Padres, pagando de su peculio como queda dicho. Tales renglones son ventajosos á la Procuraduría, pues vale el frasco de miel á seis reales y diez el de aguardiente, siendo tanto el consumo del segundo, que no bastan millares de frascos, y por esto el que fabrican es como gotas de agua en Orinoco y necesitan grandes proporciones del estrangero á motivo que el Yndio, Soldados y todo racional le beben á pasto. El Yndio y el soldado lo pagan en dinero, porque el primero dá por él sus frutos de Cazabe, Maiz &.ª y sus jornales que devengan, y el segundo lo toma á cuenta de su sueldo que es efectivo en Santa Fé, como se dirá.

Así mismo maneja otro pequeño fondo con nombre de la Yglesia, que es el de una fragua que gobernaba un Bilon, establecido en Carichana, segun su contrata, y las utilidades que deja á beneficio de la Procuraduría ó Yglesia, con puyas, arpones y anzuelos grandes que compran y estiman en mucho los Yndios pagando por ellos varios frutos que sirven para la manutencion de la tropa, y por esto medio pasan á ser dinero efectivo, y queda aprovechado aquel hierro de hachas y machetes viejos y rotos.

A este manejo de géneros y frutos se agrega el del dinero en especie, y de la misma suerte que cobra en Santa Fé el Procurador de los Llanos y Meta, hace lo mismo el de Orinoco por mano del Procurador de Provincia, precediendo el certificado del Padre superior para el abono en las cajas Reales, y estas exhiben á razon de los dichos doscientos pesos por sujeto existente. No me consta si se incluyen en la certificacion que da el Superior, á aquellos sujetos que no manejan Pueblo, como Curas y Misioneros, pues á la verdad los Procuradores no

son de este número, á menos que no le dén algun colorido con la conversión de infieles. Si habiendo á la competencia que siguieron con el Ordinario en tiempo del Arzobispo Azua, sobre la Real cédula (que tengo hecha mencion) para que interviniese éste en los abonos de las propinas de los Curas, antes del pago en Cajas reales podré discurrir encierra el punto algun motivo interesante, pero suspendo el juicio porque nada sé de positivo.

El ramo de entrada mas pingüe que maneja el Padre Procurador es de los sueldos de la tropa que compone la escolta, y los arbitrios que deja de su alta y baja, que siendo de la misma naturaleza que el de las propinas, se diferencia con la ventaja de cobrarse con anticipacion de un año. El modo para los abonos en caja Real, se esplica en su lugar, y en este corresponde decir, que todo este conta n. te la mayor parte de él queda en el Tesoro de los Padres en su propia especie, pues como el soldado no encuentra para comer ni vestir en otra parte que en las Procuraturias, va tomando insensiblemente cada día en carne, cazabe, tabaco, aguardiente, listados para calzones y lienzos de algodon para vestirse y al cabo del año, si nó debe en sus ajustes, no alcanza. Por este medio pasa á ser dinero efectivo en el período del año aquel cazabe, maiz que recogieron de los indios, como los lienzos de algodon que vinieron del Reyno en lugar de Moneda y asi aunque esta no corra en el Pais viene á ser lo mismo para el fondo de la Procuraduría.

Como del número de los soldados de esta escolta se guarnecen, por providencia gubernativa, las Misiones de Casanare y Meta se verifica en cada Procuraduria la mantencion y entretenimiento del soldado con los propios frutos que en Orinoco, con la diferencia que el respectivo valor de lo suplido es de cuenta de la Procuraduria de Orinoco, á quien los otros Procuradores pasan el aviso con la correspondiente papeleta, y por ella se hace el pago de lo suplido, en aquellos efectos que piden como hachas, machetes, cuchillos y demas cosas del comercio de Guayana. Esta formalidad se observa por la propiedad que tiene el número de la escolta en el Partido de Orinoco á quien la concedió el Rey, siendo pura providencia de los Padres el repartirlas en las Misiones de su Religion.

El jiro que la Procuraduria de Orinoco hace con los efectos que le vienen de Casanare, se deja comprender por las especies hasta aqui dichas, y es el mismo que corresponde á sus frutos con la diferencia que los lienzos y tejidos bastos de algodon los consumen

mas los Yndios que los soldados, pero para el asunto de reducirlos todos á dinero, es lo mismo, pues el Yndio da por ellos cazabe y maiz, que el soldado consume en su mantencion, y así este manejo es un comercio activo y pasivo dentro de la Procuraduria.

Este modo de gobernarse que en si podria ser noble, aunque no religioso, declina por presicion á la mecánica grangería, pues como en los pueblos no hay otras pulperías ó tabernas viene á serlo la Procuraduria, y el Padre que la maneja debe vender menudeadas las especies y contentar al Yndio que viene con su torta de cazabe por un trago de aguardiente, y así la miel, tabaco y lo demas que tiene de frutos. Para los lienzos hace de tendero, pues un soldado, Yndio ó Yndia que quiera una, dos, ó cuatro varas de listado, angaripola, olandilla lienzo de Morcote, Chita, ó Palma, se la dá en los terminos dichos, y no dudo le sea muy enfadoso el egercicio de la vara de medir que sin arbitrio la ha de tener por registro en el Breviario, llevando una prolija cuenta separada para cada uno que toma á crédito. Por este medio vienen á recoger cualquiera poca de moneda que se haya extravenado ó venido forastera por Cabruta ó Guayana en el corto comercio de los Yndios de las dos Provincias, pues cualquiera que sea, no tiene otro reposo que en la Procuraduria.

Sobre este particular han querido persuardime, que algun soldado casado ó soltero, ó su propio Capitan, pueden lograr de Guayana algun aguardiente ú otra suerte de efectos ó rescates de los que hay en Procuraduria y pueden venderlos con libertad entre Yndios, y demas vecinos donde los hay, pero he visto un egemplar en contrario con un vecino de Cabruta y tengo sobrados fundamentos para no creerlo. Estas ocasiones son muy escasas á motivo de la falta de distancia en los vecinos para hacer tales repuestos, y asi discurro que bien de mala gana permite la Procuraduria este ensanche á la familia del Capitan de la escolta, que por lo regular se mantiene de sus arbitrios, y ahorra el sueldo entero.

Las obligaciones del Padre Procurador vienen á ser ningunas respecto al gasto ó salida del fondo, pues de la misma suerte que queda dicho en las de Casanare y Meta, subsisten los Padres únicamente de su peculio ánuo, pero por esta misma razon deben tales Procuradores de Misiones ser muy vigilantes, económicos y diligentes, á fin de que no falten en sus repuestos las especies consumibles, pues en el vender está la ganancia para el fondo, y depende la subsistencia de las Misiones y la de la escolta. Asi mismo debe estar dotado de

espíritu de comercio é inteligencia de pluma y aritmética para las particiones y reducciones, como para los repartos, cargos y abonos, á fin de que todo esté corriente, y puesto en limpio en los libros Maestros para que se haga el registro trienio de ellos por el Padre Provincial ó Visitador Provincial.

CAPITULO V.

ORIGEN Y PIE DE LA ESCOLTA, CALIDAD DE SU TROPA Y MODO DE ENTRETENERLA Y PAGARLA.

Para que los Padres de la Compañía pudiesen establecer las Misiones de Orinoco, ayudados por la tropa militar, les fueron asignados seis hombres al sueldo del Rey el año de 1681, que mandaba el Reyno de Santa Fé, Don Dionisio Tever Maurique, Marques de Santiago.

El año de 1684, porecieron lastimosamente al furor de los bárbaros caribes, no solo los Pueblos que habian fundado desde el antecedente de 169 como esplica el estado, sino tambien los Padres que entonces lo gobernaban. Por esta razon movido el Rey á las justas súplicas de los Superiores de las Misiones, tuvieron aumentos de otros seis hombres el año de 1692 para que los doce con un Capitan, que lo fué un tal Tiberio de Medina tuviesen su residencia en el fuerte de Carichana de que no ha quedado memoria.

Los sueldos de estas plazas y empleos tuvieron su asignacion en el Partido de los Llanos, y corria la paga de ellos por mano de aquel Corregidor. Tales tiempos fueron calamitosos á los Padres Jesuitas por sus recientes persecuciones en el Reyno de Santa Fé, y como consecuencia de ella, fue de mala manera el pago de esta tropa lo que obligó á desertar los soldados y quedarse solo el Capitan.

El año de 1693 á 16 de Febrero mandó el Rey tuviesen las Misiones veinte y cinco hombres, y lo mismo volvió á mandar en carta de 29 de Abril del año de 1715, y el siguiente de 1716 á 10 de Mayo expidió su Real Cédula dirigida á Don Francisco Bravo de Sarabia, Presidente entonces de la Audiencia de Santa Fé, para que sobre dichos veinte y cinco hombres fuesen aumentados hasta treinta y seis ó mas si fuese menester, resolviendo tenga esta tropa su asignacion en las Rentas de la Cruzada, y á no bastar, destina otros fondos

paraque sobre, el pie de sueldos que gozan las guarniciones de Cartagena de Yndias y Santa Marta sean pagados soldados y oficiales.

En esta citada cédula hace el Rey el detall de tal tropa y resuelve, que los quince hombres con su cabo, debian residir en Carichana, y el resto con sus oficiales, parte en los pueblos fundados, y parte para hacer las entradas en las Misiones de Orinoco, de cuyas voces discurro tomó origen repartir la tropa en otras Misiones que no son de Orinoco, cuando solas estas dieron motivo á tales asignaciones.

No me consta si sobre lo amplio de la citada cédula del año de 1715, ó si en fuerza de sus facultades aumentó la escolta el año pasado de 1753 el Teniente General Don José Pizarro, Marques del Villar, Virrey que fué de Santa Fé, pero sí me constan dos cosas, una que se puso en el pie de cuarenta y ocho hombres, incluso un sargento y sus cabos, y otra que tiene su asignacion en las Reales Cajas de Santa Fé, por lo que tal Compañía con su capitan es como una de las muchas que el Rey paga en sus egércitos.

La dotacion anual que tienen estas plazas, es suficientísima para el Pais, pues se consideran ciento treinta y dos pesos por hombre, y novecientos noventa y cinco, con cinco reales al Capitan con los cuales pueden bien subsistir y entretenerse. La eleccion del Capitan aunque es provision del Virrey de Santa Fé, es facultativa á los Padres. Consulta el Superior de las Misiones al que le parece á propósito, ó lo elige por sí el Padre Provincial, y entonces se propone al Virrey, por un memorial que le presenta el Procurador de la Provincia en nombre de las Misiones, y por éste se le despacha el correspondiente despacho, concediéndole al mismo tiempo la Jurisdiccion Ordinaria de todos los Pueblos para que asi residan en el sujeto ambas Jurisdicciones Política y Militar. Por esta facultad conocía de las materias de Justicia, y en las criminales resolvía por sí propio, pero escrupulizando los Padres por su estado Religioso en la materia por considerarse pasivamente ligados á esta facultad, por tener ellos la propiedad del empleo, que tanto vale poderlo dar ó quitar, se declaró el año pasado de 54 por el Exmo. Virrey Don José Solis, debia proceder á la ejecucion de la Justicia el dictámen de asesor, pero como en los pueblos es imposible que lo haya, vino á quedar desvanecido el privilegio. Todo lo que ha tenido de cristiana esta declaracion ha sido perjudicial á los pueblos, pues la Justicia se desvanece mas que se ampara; por otro lado, no pudiendo los Padres intervenir en las causas, y siendo el Capitan por lo regular dos veces lego, resultarían

sin duda algunos perjuicios aun en casos de hecho, si se interponia alguna duda, y mas en asuntos criminales, por lo que no siendo de mi asunto no me meto en decidir la cuestion.

La Dotacion del sueldo del Capitan, y las prerrogativas que son muchas, segun lo literal del título que se le despacha, amparadas de la necesaria estimacion que los Padres hacen del sugeto, hacen apetecible de algunos el empleo, y aunque la infelicidad del Pais contrapesa, se mueven algunos á dejar sus casas, pues la politica de los Padres les procuran cuando están cansados, ó no les gusta el sugeto en la práctica algun mediocre destino, que en paralelo del que tenian antes, los hace felices en su esfera. Por lo regular no son estos tales oficiales de Guerra, patentados por el Rey, y lo mas que encuentran es algun sugeto que haya tenido baño en alguna plaza de Armas de la América con lo cual les basta para la disiplina de su tropa.

Las calidades principales de tales sugetos, son espiritu, ó coraje natural, laboriosos y diligentes, y sobre todo que tengan una obediencia que toque en bajeza, no solo al Padre Superior, sino á los Padres Misioneros, pues todos los mandan, y con el título de la mecánica del pueblo debe ejecutar cuanto lo ordenen. El sugeto que tenian cuando estuve, era un mozo de fatiga, que lo consideré bueno para algunas cosas. Tuvo su baño de soldado en Guayana, y un especioso título dado del Gobernador Espinosa que lo fué de Cumaná de Capitan de entrada de los Padres Capuchinos Catalanes, y aun que todo esto no es de sustaneia, procedia con honra y diligencia en cuanto se le encargaba. Se llamaba Don Juan Antonio Bonales, y era natural de la Ysla de Margarita.

Ya queda dicho que la dotacion de las plazas me parece suficiente, y su número lo sería (si correspondiese la calidad) para guarnecer los pueblos, pero como los Padres ignoran las buenas propiedades que debe tener la tropa, cuentan solo con el número. Este en sí es cierto que parece poco para cubrir todos los establecimientos que tienen en los Llanos de Casanare, el Meta y orillas del Orinoco, no ya por que los pueblos sean muchos para tal pie de Compañia, sino por las distancias que dejan imposible socorrerse unos á otros, y asi han arbitrado reducir los sueldos del soldado á menor cantidad de su dotacion para aumentar el número de Plazas, con las sobras de la asignacion, y segun se presenta el individuo á asentar Plaza se ajusta por la mitad, dos tercios ó menos, si bien que no merece el todo

de los ciento treinta y dos, y tanto cuanto mas ventajosos sean los ajustes de las reclutas pueden crecer las plazas, y si no estas, el fondo de arbitrios, que llamamos en los Regimientos del Egército. Para que esta tropa fuese diferente de las muchas que el Rey paga, era preciso que hubiesen variado de naturaleza los arbitrios, pues por lo regular se verificaban estos en España, en ser menor el pie de existencia que el de dotacion de compañias, pero aqui es al contrario, pues minorando el sueldo pueden tener doble número del asignado, ó lo menos la mitad mas, si sobre este arbitrio de dimidiar los sueldos, entra el otro de tener solo el número de 48 hombres, ó algunos menos, resultaria por precision mayor entrada en el fondo de la Procuraduria, que no lo pude averiguar y desprecié las ligeras voces de soldados que juzgan con ignorancia.

Para los abonos de los sueldos así como en los ejércitos del Rey precede la revista del Comisario de Guerra, y por sus extractos se verifica el pago en las Tesorerias de los Departamentos, en Orinoco suple por todo una certificacion ó lista de los soldados existentes, estensiva al número de 48 hombres. Este acto de revista lo solemniza el Capitan pasando entre año á los pueblos unicamente de Orinoco y al pie de la lista estiende su certificado con dos testigos, y sobre todos interviene la firme y V.°-B.° del Padre Superior, la cual remitida á Santa Fé, sele pone el pase del Virrey, y entra en cajas Reales como justificacion de salida, y por ella percibe el correspondiente importe en dinero efectivo el Padre Procurador de Provincia por poder comunicado del de Orinoco.

Si se considerase las facultades que los Virreyes dispensan en sus titulos al Capitan de la Escolta, no habria duda en que era de su inspeccion conocer de la calidad de los Reclutas, como de los apuntes de Plazas, pero en la práctica y arbitrio de los Padres quedaba el Capitan hecho un estafermo, porque sin su conocimiento no se hacia recluta, ni se borraban plazas, de suerte que los Padres eran tantos Ynspectores ó Directores generales en su Provincia y Reyno.

En cuanto el modo de pagar la tropa, no queda que decir esplicado ya el manejo del Padre Procurador de Orinoco, y asi luego que sabe haber embolsado en Santa Fé el correspondiente importe de la escolta cierra la cuenta al individuo soldado que dentro del año ha tomado de la Procuraduria, la carne, cazabe, mais, tabaco, aguardiente, algun lienzo, y sobre estas partidas les hace su cargo y abono que sirve de pagamento. Me consta que en la visita que hizo á las

Misiones el Padre Pedro Lopez, Subdelegado por el Padre Provincial, fue capítulo de los soldados contra el Procurador Padre Antonio Salilla, el no darles moneda por sus sueldos, y sé que respondió el acusado que la tenia pronta para el que la alcanzase, pero como entre año es indispensable al soldado ocurrir á la Procuraduria, para socorrer sus necesidades, y fuera de ella no encuentran nada, respondió con verdad el Procurador al Visitador, si bien observò como de resultas de la queja, que dieron á los soldados alguna moneda.

CAPITULO VI.

MODO DE TRATAR LOS YNDIOS Y EN QUÉ LOS EMPLEAN.

Este articulo abraza el comun de los Yndios, pero lo divido en dos clases, una la cuadrilla del rezado, y otra las que ya no lo son de ella. La primera se compone de Niños y Niñas, y la segunda de los que ya no lo son, y estan casados ó solteros. Estos segundos tienen la libertad de residir de domingo á domingo en sus labranzas que hacen en los montes, á distancia de uno y dos dias de camino.

La naturaleza de tales Yndios no permite por no estar civilizados la reflexion de socorrer sus hijos por que asistan á la escuela, y tengan educacion y por esto los Padres se ven en la dura necesidad de mantener de un todo á la Cuadrilla de niños en la semana, ó ellos ocurrir á los pobres vecinos para vivir.

A los Varones les visten con un calzon y una que llaman camiseta de un tegido de algodon, que hacen en el Reyno de Santa Fé, de una vara de ancho y vara y media ó dos de largo, que abierto por el centro entra la cabeza como una casulla, y quedan honestamente cubiertos, los calzones son de cualquier lienzo, si bien por lo regular de otro que fabrican en los Llanos de Casanare, que llaman Palma, y de este hacen á las mugeres unas enaguas, las cuales en lugar de atarlas por la cintura quedan pendientes del cuello con los brazos desnudos, que salen por las dos divisiones de los costados y les llegan á media pierna cubriendo asi el pecho y los dos tercios del cuerpo. Algunos dias les distribuyen tasajo de carne y cazabe, y dicho vestuario cuando es menester, si bien muy de tarde en tarde, porque la calidad de tales ropas es de mucha duracion, y me dijeron los Padres que se lo daban de limosna.

La otra porcion de Yndios que no son del rezado son obligados á ir á la Yglesia, y andar en el Pueblo cubiertos con la misma suerte de vestuario, ó mas noble en su clase ó gustan ó tienen posible para ello, y de ninguna manera se les permite lo que en otras Misiones, de ir pintados al modo de su Gentilidad, ni untados de anoto, punto que miran los Padres con cristiano celo, pues de tales abusos se sigue una continuada memoria de sus pasados desordenes. La precision de andar vestidos cuesta á los Padres mucha atencion, y como en el Yndio por natural temperamento reina la pereza, y la falta de comercio estranjero en el Pais es absoluta para ellos los deja mas pobres, y sin arbitrio para aprovechar sus frutos sobrantes, y de aqui es, que muchas veces es indispensable vestirlos por fuerza para la pública honestidad. Esto no podria ser sin continuo dispendio, si fuese de limosna como me han dicho, y conozco que seria imposible al Padre Misionero por no tener mas fondos que su estipendio anual, y asi me consta que hay en la Procuraduria de los Padres de los referidos tejidos, y otros géneros para que no tengan efugio de andar desnudos, sin dejarlos de tomar por cazabe, mais, y otras cosas de sus labranzas, é importe de los jornales que devengan en sus viages.

Sobre estos principios de honestidad entra el trato económico, y para su regular orden tienen en cada pueblo sus oficiales, con títulos de capitanes, tenientes y sargentos, que se distinguen de los otros por sus insignias, y otro número de Ministros de Justicia con nombre de fiscales, y la correspondiente prision de un cepo para los castigos. Los Capitanes y Oficiales subalternos son aquellos de mas reputacion entre los Yndios, reducido el mérito á tener en montes algunos indios á su devocion por que convino señalárselos en sus Pueblos. En este pie distribuyen los tales con la voz del Padre la correspondiente órden para lo que se debe hacer y los otros Ministros de Justicia celan el cumplimiento y son los que castigan las faltas.

Como el tragin de ir y venir á la labranzas es continuo y toda la semana se emplea en esto, tiene el P. Misionero una tablilla como la que usan en las porterias de sus Colegios para que el Portero sepa los Padres que han entrado, ó salido y de la propia suerte estan en ésta los nombres de todo Yndio ó Yndia.

El Domingo á la puerta de la Yglesia despues de misa y sermon, va llamándolos por su órden y el hilo corredizo marca el ausente ó presente para saber quien ha faltado á la congregacion del Domingo, cuyas cuentas se ajustan el sábado por la tarde de la semana siguiente.

Acabado este acto distribuye el P. sus órdenes y licencias para los Yndios que han de hacer de bogas, peones, ú otra ocupacion que los ausenta del pueblo, y los distribuciones de éstos quedan anotadas en otros cuadernillos manuales que tienen los Padres que llaman diarios para conocer las faltas, ó los jornales que han devengado en sus trabajos.

De los pueblos de Orinoco y Meta es muy raro el que tiene sus labranzas inmediatas, asunto que pretendí con los Padres se reformase, pues á tan grandes distancias en que los Yndios vivian en los Montes quedaban á su arbirio, y fuera de la vista y residencia de su Yglesia y del Padre Misionero.

El sábado por la tarde que deben estar á las cuatro y media todos los individuos en el Pueblo para ir á la Yglesia á la hora del Rosario y letanías de la Virgen, se ponen todos en dos filas á la puerta del aposento del Padre donde se hace el cargo al sugeto que tuvo falta entre semana, y en presencia de los Oficiales y comun del Pueblo se entrega á un Ministro de la Justicia para que le dé tantos azotes ó días de sepo como receta el Padre y allí sea hombre ó muger en todas edades reciben su penitencia.

Por Pascua florida distribuye el Padre ciertas cedulillas al modo que los curas en sus Parroquias, y por ellas conoce el Padre los Yndios que han cumplido con el precepto de la Yglesia, y tales faltas se castigan sin dispensa hasta que hayan satisfecho la obligacion de cristianos. ¿Si este modo en la Ley de gracia es permitido como lo era en la Ley antigua, es asunto que podian deducir los teólogos.

Todas los años están obligados los Yndios á trabajar sin estipendio la labranza que llaman de primicia, y sus frutos son propios del Padre Misionero, y han establecido como economía cristiana el que todos los sábados traigan todos los Yndios algunas tortas de cazabe y maiz, lo que recibe sin pagar, pero sirve de limosna á ellos mismos, por que todo aquel Yndio ó Yndia, que por enfermo ú otro inconveniente queda en el pueblo aquella semana, no tiene donde ocurrir para comer sino al Padre y entonces sale de su mano, lo que el sábado entró en ella. Confieso me gustó tal método asi para que gaste menos el Misionero como para el trato de los indios, que impide en parte el que no se aniquilen de pura necesidad.

Sobre este arbitrio inspiré á los Padres formasen un Hospital en que recoger los enfermos, pues mi esperiencia vió que los unos morian de debilidad por falta de alimento ó alimento desproporcionado á los enfermos, en frutas, pescado, y otras porquerías á que apelan.

Para que los Yndios no queden perjudicados en aquellos jornales que devengan por su trabajo es el P. Misionero el defensor de menores ò el Procurador fiscal de ellos, lo que se dice en este punto de los Misioneros es estensivo á lo que hacen los curas, pero con la grande diferencia que otros tienen á los ojos del Corregidor del Partido que les es de gran peso, pero el Misionero tiene mas ensanche en sus faculades, y por esto sienten tanto que los Pueblos se demoren en los términos de la ley. Su valor y fuerza no se conoce sino con la esperiencia en los territorios, donde se vé el alto dominio de todo Misionero, el cual en la fragilidad humana apoyado del bien espiritual que toca el punto de religion, infunde un derecho temporal sobre sus feligreses mayor del que tiene un Principe secular con sus vasallos naturales.

El carácter de estos Neófitos, por mucho talento que tengan, algunos no entienden ni hay para que esplicarles la extension ó precisiones del derecho canónico, y solo se gobiernan por racionalidad con el de las gentes, y de aqui proviene que mientras el Pueblo no se demora, no reconocen otra soberania ó dependencia actual que la del Padre que ven y palpan tiene facultad para azotar, casar y dar licencias para beber y pasearse como lo he visto en mi larga residencia en las Misiones.

Como los padres tienen los hatos, trapiches, y otras haciendas que quedan explicadas, se sirven de los Yndios para el beneficio de sus campos y trapiches, pero estoy enterado que el Padre Procurador paga los Jornales en aquellos géneros que la Procuraduria tiene, lo que es bueno á los Yndios y muy útil á los Padres pero sus resultas las explica mi reflexion y caso de hecho sobre este artículo.

ARTICULO 7

Gobierno exterior de los Padres para la educación de los Yndios

Este articulo abraza dos clases de sugetos uno de los Curas y otra de los Misioneros, pero como en la religion de los Jesuitas no hay distincion de personas, y que en el particular de cada una se mira el Comun de todos, pueden ser tambien Curas colados ó Misioneros, pero conservan la dependencia á su Superior, y por eso aunque en Casanare hay solo un Misionero, y los otros como curas en los Pueblos demorados tienen no obstante su superior y Procurador como los Misioneros, y solo se diferiencian en la colacion del Ordinario para el beneficio y por esto es para el público indirecto el mando del Superior

respecto al carácter de Párroco con que dirige el Pueblo, pero bien considerado estan los curas sugetos directa é indirectamente á su propio Superior por ser uno de los puntos de su cuarto voto la educacion de la juventud.

La dependencia que deben tener como Párrocos al Ordinario y Arzobispo de Santa Fé, es aparente, pues hay ejemplares modernos en Casanare de ejecutar los exhortos del Ordinario segun les conviene, por esto como por las distribuciones que sigen en todas partes, y la facilidad con que á su arbitrio quita el Padre Provincial, y pone los sugetos en los Pueblos, podemos decir que los Padres Jesuitas Párrocos lo son en el nombre y no en realidad, pues el Padre Provincial es el que remueve los curas, y no el Pastor de la Yglesia.

Como son tantas las Bulas Apostólicas que han tenido hasta el Pontificado de Urbano XIV, y otras hasta el de Benedicto VIII se hallan los Padres dispensados de los demas preceptos de la Iglesia, y de otras innumerables constituciones que tocan en la delicadeza de su Regla, de aquí viene que los superiores de las Misiones administran el Sacramento de la Confirmacion, y dispensan el parentesco para el otro del matrimonio especialamente para los que son comprendidos en la clase de Neófitos.

Como produzco este informe con la pureza que debo, digo que los Padres no usan de sus privilegios para los ayunos y abstinencias de la Yglesia, y su práctica puede ser dechado para todo Misionero, pues con alimentos limitados pasan con notable sufrimiento sin que las incomodidades del pais y sus malignos temperamentos de Orinoco alteren sus espirituales distribuciones, tanto para el recogimiento en los dias de los egercicios de San Ignacio, como para la materialidad y prolija educacion de los Yndios.

A estas virtudes agregan la interminable paciencia en los desiertos de su habitacion, privados en sus mismos pueblos de todo comercio racional, áque el Yndio neófito no contribuye, aunque interrumpe la soledad.

La castidad resplandece en los Padres en grado heróico sin que el semblante indique la lozanía de la carne, pues con el egercicio de las virtudes dan á la naturaleza su cifra para entenderse con ella. No hay egemplar público de haber quebrantado el voto de castidad, antes bien con celo Apostólico, corrigen la propension de los Yndios á la lascivia é impiden que los soldados y demas gentes mixtas comercien con las Yndias: yo que les fuí compañero por espacio de siete

años, ví perder el Juicio á tres individuos que locos los retiraron á Santa Fé.

Los P. P. siguen por lo regular las primeras distribuciones que guardan en los Colegios de Misa y desayuno, y despues de este atiende cada cual á su Ministerio arreglando las horas como mejor les viene hasta el medio dia, que una campanilla les *junta á comer* en aquellos Pueblos donde juntos residen el Misionero, Superior y Procurador, y comen en la sala de la Procuraduría, pero donde es solo el Misionero come en su aposento.

La misa la dicen mas tarde los Misioneros, y antes de entrar en la Yglesia se junta á la puerta de su aposento la cuadrilla del rezado en que se incluyen las mozas hasta el primer parto los cuales todos los días repiten en castellano las oraciones del catecismo. Acabada esta misa canta esta cuadrilla el Alabado, y el Padre les distribuye la ocupación del dia esto es que los varones vayan á la escuela, cargar agua, barrer los aposentos y casa de Procuraduría, y á las mujeres segun sus edades el aseo del Pueblo, limpieza y entretenimiento de sus pobres casas.

A las dos de la tarde se toca á la escuela, y á las cuatro y media se vuelve á juntar la misma cuadrilla repitiendo las oraciones. Este acto lo gobierna un Yndio mozo mas aventajado en el castellano y hace sus preguntas en particular á cada uno sobre los artículos de la Fé, mandamientos de Dios y de la Yglesia. A las criaturas se les enseña á persignar, y que poco á poco vayan aprendiendo las primeras oraciones, y segun las edades hay para todos sus azotes y castigos proporcionados para enderezar la juventud.

A las cinco y media va el Padre con ellos á la Yglesia y de rodillas dicen á coros el Rosario de la Virgen, concluyendo á las oraciones con la salutacion del Angel.

Esta bella distribucion es indefectible todos los dias de la semana que es de reposo. El lunes, viernes y sábado se diferencia de los otros. El primero en la misa que es de Requiem cantada con su vigilia por los difuntos (acto establecido en las Misiones de Orinoco por el Padre Manuel Roman) el segundo en que á la tarde se reza una novena, que llaman de la buena muerte puesta en uso por el Padre Roque Luvian, y el tercero en decirse despues del Rosario las Letanías de la Virgen, cantadas. A todo esto asiste la referida cuadrilla del rezado, y el sábado todos aquellos individuos que llegaron á tiempo, de sus labranzas donde residen de lunes á sábado, como

en la semana no medie algun dia de fiesta de obligacion á los Yndios. De la oracion á las ánimas lo pasan en recogimiento hasta que se vuelven á juntar para la cena en la Procuraduría, y seguir allí su rato de quietud hasta las nueve.

En la escuela que tienen para la juventud hacen de Maestros dos ó mas Yndios que entre ellos hablan mejor el castellano, y estos enseñan á leer, y conocer los puntos de la solfa para cantar y tocar diferentes instrumentos como arpa, violin, bajo y flautas. El tono es desconsertado falso, y de mal gusto en la música pues carece de toda armonía pero lo aplaudí por la prontitud con que los Yndios perciben los primeros elementos del arte, como por el cuidado de los Padres para que aquellos jovenes escusen la ociosidad y tengan idea de lo bueno y de lo bello.

El dia de fiesta es el ejercicio del Padre Misionero cura, hacer que al toque de campanas se junte en la Yglesia todo el Pueblo que vino de las labranzas. En muchas festividades del año es la misa cantada, y oficiada por tales músicos escogidos en la escuela, y aunque el canto es de mal gusto puede servir para levantar el espíritu al Criador. Si la misa es rezada, suenan mientras duran las flautas y violines, yo tuve que celebrar en los salmos y antífonas, buena pronunciacion de las sílabas y dicciones latinas, de manera que muchas Monjas de Europa no lo hacen tan bien.

Antes de empezar la misa se pone el Padre en una silla dentro del presbiterio, y les esplica en el vulgar de la nacion un punto de doctrina (por lo regular) sacado de las Pláticas del Padre Parra ú otro, que venga bien con alguna parábola del Evangelio del dia. Para los soldados de la escolta y demas gentes mixtas que hablan el castellano, y entienden con todos los Yndios: en algunos pueblos hace otra plática en castellano, fatiga digna de elogio para el modo de confesarse y traer á la memoria los preceptos del Decálogo y de la Yglesia en que no poco se descuidarian tales individuos sin esta diligencia. Acabada la Misa quedan en libertad los Yndios para volverse á sus labranzas.

Tan bella educacion me hizo admirar en el Pueblo de Carichana las cuaresmas que allí estuve en que vi frecuencia de Sacramentos en el cumplimiento de la Yglesia. Muchos lugares de la cristiandad podrian aprender para los oficios y procesiones de Jueves y Viernes Santo, en los cuales oí los sermones, y vi varios actos de penitencia en los Yndios y arder toda la noche iluminado el Monumento con

guardias de soldados á la puerta de la Yglesia. El viernes santo vi con regocijo hacer á los Yndios la adoracion de la Cruz, y á la tarde una procecion edificante con muchos Penitentes de sangre y silicios, que por toda la noche actuaron su mortificacion, siendo de admirar que en este pueblo donde fuí testigo de vista excepto uno ú otro individuo, todos los demas son Yndios de confesion y muchos de comunion.

CAPITULO VIII.

MODO DE HACER LOS PADRES SUS ENTRADAS EN LOS MONTES PARA RECOGER NUEVAS ALMAS.

Sobre este artículo me consta que los Padres en varios de sus libros impresos detestan la eficacia de las armas y pretenden establecer máximas apostólicas para que la dulzura de la palabra de Dios reduzca los infieles y los desarraigue de los montes. Asi mismo me consta que en muchas entradas, que se han malogrado en tiempos pasados y en los presentes lo atribuyen siempre al miedo que tuvieron los Yndios á los soldados, y jamas dejan de contar algun suceso fuera de causas naturales, y asi dicen que lo hacen por amor pero lo que hé visto es bien al contrario.

Segun las noticias que adquieren de donde hay mayores rancherias de Yndios, ó bien fugitivos de los antiguos pueblos ó nunca reducidos, toman sus medidas de la distancia, circunstancias del terreno, y tiempo en que pueden sorprenderlos en sus Guarios, Chozas ó Bohíos. Para estas ocasiones tienen, del número de los Padres Misioneros, destinado uno para entradas á propósito por su expediente, en el genio esparcido, facilidad en el idioma comun ó subalterno del Pais, ó por su robustez para pasar aquellos males dias, que dura la ausencia del Pueblo, y entonces con cierto número de soldados, escogidos y el Capitan de la escolta emprenden el viage por agua ó tierra segun el sitio que deben penetrar, con guias prácticas, y otro cierto número de Yndios de flecha y Macana, por lo regular de la nacion Cabres que es temida de las otras de Orinoco y que muchos de ellos manejan con destreza el fusil. Para todos se calcula el consumo de pan de cazabe y carne salada sobre el poco mas ó menos, pues los montes y rios siempre dan algun sustento en los dias que debe durar el viage.

Este gasto sale de los ramos de entrada de la Procuraduria, y á ninguno de los peregrinantes les cuesta nada el matalotage, en que se incluye algun aguardiente y lo que llaman rescates, que son abalorios y chaquiras para dulcificar con ellos la amargura de la prision evangélica, pero en las que he visto no han llevado tal cosa.

La tropa va con sus armas de fuego, y las correspondientes municiones, y otras blancas como sables y espadas cortantes, que son de grande utilidad en los montes para abatir su maleza y defenderse con ventaja. El talente y conducta Militar del Padre van alli para contener el furor y derrame de sangre en el acto. La providencia es muy cristiana pero así como distan entre sí la teoría de la experiencia, vienen á ser distantes la continencia y vigor que necesita la accion, y las mas veces sucede (segun me informaron) que por muchos gritos, é instrucciones del Padre Comandante no puede evitarse la efusion de sangre, ó sea como resulta de la defensa natural en los Yndios, ó como orígen de la accion que en sí es violenta tratándose de acometer á uno en su propia casa.

Cuando van Padres á las entradas me digeron solian enviar á cierta distancia, Pláticas de paz á las Rancherias, pero esto que es bueno para la dulzura evangélica hace malograr el fin primario de sacar almas y bautizar cristianos por que se asustan los Yndios con la visita no esperada y dejan el sitio, y esconden en otro, y entonces la hambre hace malograr el intento, y se vuelven el Padre y soldados con las manos vacias, como sucedió en tres veces en mi tiempo en que no llegaron á ocho las almas que cogieron.

Por esto practican sorprender los Yndios en sus Rancherías sin intencion de ofenderlos en el asalto y hechos prisioneros conducirlos á los pueblos para domesticarlos poco á poco. Muchos pueden escaparse si no se toman bien las avenidas, cosa facil en bosques incógnitos pero los que quedaron en la red, ó se procuran defender ó ceden á la fuerza. En el primer caso ocurren desórdenes y efusion de sangre, y en el otro no deja de haber alguno, pero en ambos se debe todo, al respeto de las armas antes que pueda insinuarse la dulzura de Padre Gefe de la empresa.

OBSERVACIONES Y REFLEXIONES PROPIAS CORROBORADAS CON CASOS DE HECHO SOBRE LOS PRECEDENTES CAPITULOS QUE FORTALECEN EL DICTAMEN.

Párrafo 1.° *á mi Capitulo* 1.°

Aquel argumento que llaman en las Universidades contra-producentem suele ser muy eficaz si se fun la bien.

En mi Capitulo 1.° y en la propia Historia de los Padres Jesuitas se vé que fueron expulsos de los Llanos de Casanare por el comercio temporal, que hacian en perjuicio de los vasallos seculares del Rey. Es muy digno de notar la poca consideracion de la pluma del Padre Casani que supone se tuvo á comercio temporal lo que hacian para mayor gloria de Dios y bien de las almas, en que ofende con un escrito público á todo un Juzgado Eclesiástico que en competencias con la Audiencia de Santa Fé, probó el asunto y se siguió la sentencia de expulsion.

El propio autor nos refiere que hubo posteriores Capitulaciones para volver á fijar el pié de los Padres en los Llanos de Casanare y que cedieron su establecimiento de Tópaga en las inmediaciones de Santa Fé, por el Curato de Panto, y si se coteja mi Capitulo 3.° se conoce que no se siguió la Gloria de Dios en la conversion de infieles, sino arraigarse en una posesion que facilitase lo que habian perdido.

En toda Historia es parte integral de ella, la verdad y libertad cristiana con que se refieren los sucesos. El Padre Casani en la suya quiere probar que la inmaccion de su Religion en Santa Fé (tan remarcable en mi Capítulo 1.°) provino de que fue menester conquistar antes para el cielo á los Conquistadores que no á los conquistados. Este agravio general á la Nacion podria tener algun apoyo en aquellos primeros conquistadores, si alguien creyese que puede haber conquistas sin violencias; pero en tan largo tiempo que corrió de la conquista del Nuevo Reyno al primer establecimiento de los Padres Jesuitas, habian las Religiones de Santo Domingo y Observantes de San Francisco educado y doctrinado los hijos y nietos de los Conquistadores, pero la dificultad consistia en que los establecimientos que dieron á los Jesuitas eran pueblos dados por el Rey á los Conquistadores, y solo diciendo en sus informes y relaciones que estos eran ateistas y que las almas de sus Yndios encomendadas se perdian, hubieran conseguido despojarlos del derecho que tenían y meterse ellos á la sombra de la mayor gloria de Dios.

Hágase una reflexion sobre este asunto en lo que pasó en todas las Américas, y es que hasta que fueron Jesuitas á ambos Reynos no se trató en el Juicio del Soberano de despojar á los conquistadores de los pueblos que tenian en encomiendas. La razon para esto es bien clara, pues como llegaron tarde al Continente estaban las otras Religiones en posesion y les era muy difícil despojarlos, y les fué muy fácil empujar á los hijos de los Conquistadores y muy oportuno el medio de enseñarles la doctrina.

Hágase otra reflexion y véase qué rentas tienen los Jesuitas en las Américas que no sean donaciones de los Conquistadores, muchas ó las mas con perjuicio de sus inocentes hijos. Examinemos qué Misiones se han demorado á tenor de la ley, en que no hayan quedado los Jesuitas como Curas con grave perjuicio de la Yglesia y del Rey. El Paraguay, los Mojos, las Californias están hablando á coros con los Llanos de Casanare, y se ven por demostracion dos cosas: una que no largan la posesion de los pueblos, que obtuvieron como Curatos de la primitiva conquista, y otra que las Misiones que fundaron se mantienen sin demorarse como Neófitos que es lo mismo que no entregarlos á la Yglesia como feligreses.

Una reflexion muy sustancial salta á los ojos en abono de las que refiero ultramarinas, dentro del Continente de España hay muchos individuos, villas y lugares que claman contra la usurpacion de bienes que les hacen las casas de esta Religion, y si esto ha pasado á los ojos de los Ministros y Consejeros del Rey, qué calidad de negocios no serán en las Américas donde el sagrado de los diezmos no ha estado seguro, como lo testifican los escritos del V. Padre Palafox, y la última decision del Rey en su Supremo Consejo de las Yndias.

Si el referido Prelado lo hubiese sido de Santa Fé, no hubieran vuelto los Jesuitas á los Llanos de Casanare, y si entonces hubiera vivido el Doctísimo Cano, tendria asunto para explicar alguna epístola de San Pablo á Timoteo, como hizo en Valladolid el año de 1556.

Este punto del primer Capítulo queda bastante documentado con la cita de los autos seguidos en el Tribunal Eclesiástico de Santa Fé, en donde he visto los casos prácticos que refiero.

Un tal Caballero de primer órden llamado Don Jorge Lozano, tenia los fondos de su mayorazgo en una pingüe hacienda que llaman el Novillero, habian los Padres impuesto un censo sobre ella al principio del siglo, con la calidad que pudiesen pasturar y cebar un cierto número de reses para su Colegio, al número de su contrata siguieron el duple y cuádruplo cada año, volvió en sí el tal Lozano (pasa-

da su tutela y menor edad), quiso que los Padres le pagasen los pastos que excedian de la escritura, y salieron negándole la entidad del fondo del Mayorazgo, y haciendo ver que la hacienda era del Colegio. Formaron autos, y al traslado que dieron al Padre Garrafa, Procurador del Colegio, se siguió que tales autos no salian del aposento de este Padre, por lo cual el jóven se atrevió á encerrarse con el Procurador en su aposento (y segun me contó el mismo Lozano) le sacó los autos por fuerza, y como salí de Santa Fé, no he sabido las resultas.

Otro caso práctico presencié en Santa Fé. Una señora rica hizo una capilla en el Colegio de San José, y para el dia del Santo envió prestados los adornos de su casa, de espejos y otras alhajas, y cuando quiso retirarlos le dijeron no podia por estar dados á la Capilla: el Padre Garrafa cuidaba de ella. Oy hablar á la señora muy enfadada. Salí yo de Santa Fé, y creo me dijeron despues que á su muerte revocó en el testamento la donacion que quiso hacer á tal Capilla, enfadada con lo que le habia pasado, pero no aseguro esta segunda parte.

Parágrafo 2.° á mi Capitulo 2.°

Este Capítulo 2.° del Gobierno interior de los Padres Jesuitas da mucho márgen para hablar y hacer reflexiones de mucho peso, y como se me manda que hable de su conducta para deducir lo demas que debo exponer, me es indispensable correr la pluma y buscar la raiz en las reflexiones que hago, aunque algunas parezcan fuera del intento.

La mayor gloria de Dios y bien de las almas es el sello con que se ocultan sus providencias. De Roma se distribuyen por el Orbe de la cristiandad, y mal podian ir acordes en lo temporal, si no tuviesen un punto céntrico donde parasen las evoluciones de los tiempos y accidentes de las distancias.

Para integridad de la órden con que me hallo de poner á salvo lo espiritual de los sagrados institutos para detallar lo que comprendo de lo temporal, y de ello deducir mi dictámen de si tal Religion es, ó no útil á Dios y al Rey en sus dominios.

Yo venero tan insigne Religion pues me consta que el Concilio de Trento aprobó su establecimiento en la Cristiandad y que son muchos y del primer órden los Santos que ha producido. Sé que sus primeros varones ilustres lucharon contra Calvino y Lutero, y que el Orbe literario lo han adornado con famosos escritos. Si bien no

apruebo todas las calidades de sus obras, porque me consta las que se han reprobado por la Yglesia y he visto la grande que escribió el Obispo de Zueson.

Hablando como político en estas reflexiones, discurro que el Sacro Concilio, ni el gran Padre San Ygnacio pudieron preveer sin revelacion los futuros, y en ellos las diferentes ideas de los hombres ni el aspecto de los tiempos, y que si estos han variado ó los primitivos institutos han tenido alguna ampliacion, que en tales casos queda el derecho á salvo para opinar sobre la utilidad del estado.

La buena crítica demuestra que el gran Padre San Ygnacio pasó á la vida eterna muy á los principios de su fundacion, y que sus admirables institutos los adoptó á la postura de aquellos tiempos dentro del conocido Continente de Europa. San Francisco de Borja, Tercer General de la Religion, fué el primero que envió misioneros á la América y el Padre Claudio Aguaviva, Cuarto General el que arregló las providencias.

Este sugeto á mi corto entender dió la forma á la materia de su fundador y predecesores. No discurro que en lo sustancial, alterase los primitivos institutos, en lo accidental, si entiendo adornó la Religion con máximas y documentos políticos, que se han ido aumentando por sus sucesores, como por las diferentes congregaciones, y la han traido á las creces que hoy se admiran y forman las reglas de su gobierno interior, de manera que los accesorios políticos han desfigurado el hermoso original del primitivo instituto.

La mayor Gloria de Dios y bien de las almas fue el Polo Artico en que fijó San Ygnacio sus institutos, y el sábio Aguaviva y sus sucesores previeron el gran cuerpo que tomaba la Religion y que necesitaban clavar otro eje en el Antártico, y por eso á mi entender añadieron al instituto primitivo el otro punto del aumento temporal de la Religion.

Este aumento sin perjuicio de la pobreza tan encargada por el Santo Padre á mi corto entender, lo encontró la ciencia média que siguen los Padres Jesuitas en sus escuelas, esto es, dejar la pobreza en el particular individuo de la sotana, y poner la riqueza en el Comun de la Religion.

El asunto como tan interesado á los mortales pedia muchas seguridades en el mundo, y nada pudo ser mas sagrado en el Gremio Católico, que el propio altar donde se nos representa la Divinidad.

Por eso esta Religion lo que adquiere lo aplica á la Yglesia, para la mayor Gloria de Dios.

Sobre estos dos polos vemos que jira en Europa y América la Religion de los Padres Jesuitas, y es el servicio de su Gobierno interior, la puntual observacion tanto en los mas suntuosos Colegios, como en las mas desdichadas Misiones, donde la pobreza en el individuo es extrema, y para el fondo de la Religion cuanto se pueda adquirir.

Sobre lo temporal siguen como previas disposiciones diferentes máximas políticas, que reparan lo caduco. Una es no fundar casa ni colegio mientras que no haya congrua suficiente para mantenerlo. Otra no intentar fundaciones en villas ó lugares pobres, y sobre todo, no socorrer los Colegios y casas ricas á los que se hallen pobres por injuria de los tiempos, ni á sus casas profesas que viven de limosna. Parece temeridad reflexionar sobre esta materia, pero no hay muchos ejemplares en Europa y América. El Reyno de Santa Fé, Provincias de Caracas y Maracaibo, están diciendo, que sin embargo que con los primeros fondos que tuvieron, no fueron capaces de verificarse la fundacion, han tenido solo el manejo de las rentas aumentando el fondo.

De Caracas hablo por esperiencia, y no escuso á notar por lo que pueda convenir, que un Canónigo de aquella Yglesia (segun oí decir) fué complicado en la sublevacion que hubo y excluido por tal de la junta de hombres de respeto, que allí celebró el Bailio Don Frey Julian de Arriaga, pero que éste por la dependencia con que vivía á los Padres Jesuitas logró salir á Obispo de Puerto Rico, como hechura del Padre Rabago, á que se siguió la donacion de todos sus bienes para la fundacion del Colegio, pero le sobrevino la muerte antes de consagrarse, y quedaron dueños los Padres de las haciendas y casas. La primera parte de esta ocasion, la oí en Orinoco, y cuando estuve en Caracas, pero la segunda en lo de mitra y herencia es positivo.

Estas máximas que son muy buenas para conservar lo adquirido, y no exponerse á lo incierto de la limosna, dan mucho lugar á nuevas adquisiciones y de contado son contra la Hepiqueya y Estado del Principe, pues no le alivia lo que se desmembra para hacer una casa de Religion rica y aquella sustancia se queda en el estado de mediocre aunque haya sido excesiva.

El Gobierno interior de los Padres se da la mano con sus constituciones, una de ellas es el cuarto voto que hacen que se puede tomar como una pública separacion del Principe natural, por que un

individuo Jesuita que se pone sobre el pie de no esperar bien, ni mal de otra mano que las que los gobiernan en la Religion respira una total independencia del Estado y solo por insidencia se acerca al Gobierno. El Ynstituto del Santo desde luego no llevó tal fin, por que de su gran santidad es visible le dictó para desviar sus hijos de las cosas temporales, y que solo pensaran en lo eterno de la mayor Gloria de Dios.

La politica de los hombres pide encubrir sus ideas particulares con el bien comun de la Religion y tal máxima no pudo tener mejor abrigo, que el de un primitivo instituto de el Santo Ygnacio aprobado por la Yglesia, y digno de la mayor veneracion en cuanto á la intencion del Santo, pero hablando como político me parece contra el estado del Príncipe, que haya individuo regular ó secular que no dependa de su Soberano, y por consiguiente tal independencia temporal que une la fuerza en tantos sugetos sabios y hábiles como tiene hoy la Religion de los Jesuitas derramados por la cristiandad puede crecer tanto que dé muchos ciudadanos al gobierno.

Referiré un caso práctico que aclara este pensamiento de independencia que me sucedió en el propio Colegio de los Padres en Santa Fé, muy digno de anotarse.

El año de 1759 me hallaba en Santa Fé como Comisario de la linea divisoria entre España y Portugal, á cuyos asuntos pasé desde el Orinoco por el mes de Junio de tal año á tratar con el Virey, que entonces era Don José de Solis Folch de Cordona.

Hay en aquella ciudad una fiesta votiva á San Francisco de Borja, por que pretenden que por interposicion del Santo, libró Dios á la Ciudad de la ruina que la amenazaba en un rumor subterráneo que ocurrió, y atemorizó los habitantes como preludio de gran terremoto.

Esta fiesta se hace el día de San Francisco de Borja en el Colegio de la Compañía á la que asisten el Virrey, Audiencia y demás tribunales, y se convida á la nobleza y personas de distinción porque es con toda solemnidad y escogen de los mejores oradores que tienen para el sermón.

Hallábame allí sentado frente al púlpito en lugar visible y de distincion por el carácter que entonces representaba de Comisario del Rey para la línea divisoria, en cuyos asuntos para el servicio de los Yndios en las Misiones de Orinoco, Meta y Humadea, habia yo estrechado á los Padres Jesuitas y su Provincial, entonces el Padre Escribani (que hoy está en Roma de Procurador general de su Pro-

vincia) por oficios dirigidos al Virey, y Real Audiencia para el cumplimiento de las cédulas que llevaba.

Era el asunto del sermon el Patrocinio de San Borja, contra terremotos, y dijo el Predicador que en Lisboa había el Santo levantado la mano á su proteccion, porque le constaba la persecucion que se iba á levantar contra la Compañía, porque el Santo no podia consentir tal maldad. Que la Compañía nunca estaba mas triunfante que mientras la perseguian los herejes, y volviendo la vista á mí, dijo: persíganos cuanto quieran que á la Religion de la Compañía no se le da nada, y tomó el hilo de su sermon con tan bizarra situacion.

Admiré dos cosas: una, la arrogancia de la proposicion, y otra, el vaticinio que hizo de perseguir á los Jesuitas en Lisboa. Por aquel mes llegaron á Santa Fé, las noticias de la justicia que se hizo, pero para los Padres Jesuitas no había mas que las informaciones escritas de que el público no está enterado, pero sí el Padre Predicador que estaba bien instruido de lo que estaba pasando en Buenos Aires con el Marqués de Valdelirios y conmigo en las Misiones de Orinoco y de Meta.

El nombre de este Padre Predicador era el Padre Julian, Director de la Escuela de María, y gran promotor de la Congregacion y tenido por orador y virtuoso.

La otra máxima política del Gobierno interior que estriba en el un Polo de aumento temporal de la Religion, se conoce fué ganar el confesionario de los Príncipes, para hacerse de difícil reconvencion al vasallo, y tener mas acceso con los Ministros, confieso como primer móvil de esta resulta el concepto adquirido de la Religion entre los Príncipes y sus validos. En España doy otro mas en el carácter de devocion propio de la Nacion, porque los púlpitos y confesionarios manejados oportunamente, gradúan el de las Capillas privadas de los Soberanos.

Por este medio han conseguido los Padres grandes aumentos temporales. Las Américas solas, ofrecen un campo grande, que pasa á ser tesoro lo que el Príncipe les dispensa como limosnas, pero es preciso hacer una genuina reflexion sobre esta máxima tan en uso del gobierno interior de los Padres por que la encuentro contraria al Estado.

El ejercicio del confesonario á mas de tener á un Príncipe Católico ligado á la moral de las propias máximas, ofrece entrada franca en el Gabinete, pues los Ministros en las materias mas graves, con-

INSTITUTO DE CULTURA HISPÁNICA BIBLIOTECA

sagran sus expedientes en la consulta y dictámen del Padre Confesor, y como son fuera del sigilo de confesion, hay arbitrio para reflexionarlos á su favor, por estos actos entregan los Ministros la llave de la cifra del gobierno Universal, no solo de la Corte del Príncipe que confiesa, sino la de otras Cortes con que se trata.

Yo que en esta materia voy hablando con un conocimiento práctico, confieso que no cupe en mi degusto, cuando oí en los desiertos del Orinoco, separado el confesonario de los Padres Jesuitas no porque pudiése de tal providencia sacar utilidad, si no por puro amor al Rey, y al bien de su Estado. Debemos dar mil gracias á Dios por la eleccion que hizo el Rey del religiosísimo Padre Osma que con tanta virtud, acierto y egemplo desempeña su ministerio.

Que los Padres Jesuitas posean los confesonarios, es directamente contra la justa razon de Estado, pues como es una religion que por estudio particular debe unir la mayor gloria de Dios con su aumento temporal, y sus individuos son habituados á las máximas políticas inclinacion al probabilísimo, resulta que dirigen el rumbo donde les conviene, como lo pruebo con los siguientes ejemplares.

El Ministro de Estado, Don José de Carvajal tenia concluido el tratado de la linea divisoria entre España y Portugal en la América Meridional, obra verdaderamente grande al Estado, pero á los Padres Jesuitas perjudicial como pueda demostrarse, creia se le venia encima la crítica de toda la Nacion, y el odio de la Compañía en que hacia el primer papel el Padre Rabago, y quiso ponerse á cubierto, dió cuenta al Rey de la madura negociacion, suplicando mandase examinar el tratado por Misioneros de su confianza, por que no le parecia justo se siguiese solo por su dictámen.

El Señor Rey Don Fernando le mandó que lo remitiese al Padre Rabago, y al Marques de la Ensenada, cuya resolucion supe por la confianza que merecia al Ministro Carvajal; hízose asi, llevándoles Don Francisco de Arismendi el Mapa y figurada la linea divisoria con una hebra de seda. Ambos consultados estendieron su repuesta de aprobacion de que se siguió firmar como plenipotenciarios Don José Carvajal, y el Embajador entonces de Portugal, Don Tomas de Silva y Telles, y á los comisarios que fuimes nombrados, se no intimó el mas profundo secreto.

Ví aqui por este medio en la inteligencia de los Padres uno de los mayores secretos, que adquirió el confesonario, y de que se valieron para anticipar sus providencias y representaciones en contra del

tratado, y se siguió la revelacion del secreto porque convenia á sus intereses.

Era en Lisboa confesor del Infante Don Antonio, el Padre Campos, y en el Paraguay Provincial el Padre Alonso Fernandez, y éste recibió por mano del primero el mismo tratado en cuerpo y alma en idioma portugues, cuando los Comisarios lo teníamos sacramentado, y no seria juicio temerario discurrir que se hizo con concurso del Padre Rabago que lo habia aprobado sin comprender por entonces lo que perdia su Religion.

De aqui resultó que el Padre Alonso Fernandez formase una representacion que llamaron de los quince inconvenientes, y que la tragese á España el Padre Giervizoni como Procurador General de la Provincia del Paraguay, que en mi presencia en Cadiz visitó al Marqués de Valdelirios que debia embarcarse á la ejecucion del tratado, y cuando creiamos que Giervizony no sabria nuestro secreto, por manera de conversacion nos explicó toda la linea divisoria con sus piezas y demarcaciones dejándonos admirados.

Este Giervizony y esta representacion de los quince inconvenientes produjo inquietudes al Ministerio que no son del cuerpo de mi informe el referirlas, pero se tomó la resolucion de sacar de España al tal Procurador.

Sigue el Parrafo 2.°

En España es mas sensible este influjo por ser el confesonario la oficina principal de todos los beneficios eclesiásticos, y mucho mas en las Américas, en que se perciben contra el Estado del Soberano, las resultas del confesonario jesuita, pues no hemos visto otra cosa en tiempo del Padre Rabago que preferia el mérito de ser benefactor ó de la clientela de los Padres, al sugeto mas digno, y como la nacion española está tan derramada en aquellos continentes y veían por esperiencia que el Padre Confesor no solo dispensaba los beneficios eclesiásticos sino los seculares, tributaban todos á la Religion de la Compañia una especie de adoracion política, que alcanzaba á todos los tribunales en perjuicio de la Integridad y justicia, pues apenas habia uno que impugnase sus máximas sin ruina de su empleo y concepto.

Este poder encadenado como causa de Religion en todo individuo de la sotana, mengua mucho la directa dependencia que el vasallo

debe tener á su Príncipe para esperar de él mismo, el bien ó el mal, y si se interrumpe esta dependencia se podrán seguir fatales resultas.

Si se mira este punto con reflexion al Comercio que es el alma de los Estados de un Príncipe secular, encontraremos que el crédito con que jira esta Religion es reina del Estado. Yo que tengo práctica del manejo de América veo de bulto, el perjuicio al comercio de los vasallos del Rey, en los depósitos de los Padres Jesuitas. Apenas habrá en las Yndias veinte sugetos que no prefieran las cajas de las Procuradurias de los Padres, á la casa de comercio mas acreditada, y quieren mejor tener su dinero sin usufructo en la Compañia de Jesús, que con utilidad en otros, de aqui resulta la falta de circulacion á la Monarquia de tal contanto depositado en el concepto de su dueño, pero es tal la reputacion de esta Religion que sin embargo que el Padre Francisco Castañeda, Procurador General del Puerto de Santa Maria, quebró por los años de 1733 en muchas cantidades de depósitos, continuaron las remesas de dinero del propio modo, y estoy por decir que á vista de lo que pasó en Paris recientemente con el Padre Labalet, y que la noticia corrió impresa en Gacetas y Mercurios, no cesaron las confianzas tan perjudiciales al Estado, porque no faltan hoy sugetos en dignidad que alucinados de su primera impresion los sostienen.

Que la Religion de los Jesuitas comercia con sus depósitos está demostrado por los clamores de los interesados en las quiebras propuestas, si bien es preciso confesar que el Padre Castañeda se compuso con sus acreedores y pagó, pero no borró con pagar el haberse valido de lo ageno en el sagrado del depósito, ni creo que en Francia lograran otro tanto. A este jiro se agrega el de los contrabandos en Cartagena de Yndias, que decomisó el Gobernador al Padre Castillo que volvia á Lima de haber sido en Roma Procurador General de su Provincia, pero despues por la autoridad del confesonario se le mandó repetir su parte, y lo mismo á los Oficiales Reales.

En prueba del crédito de esta Religion en el jiro de comercio diré he visto en Santa Fé, y que lo propio pasa en todo el Reyno, que si se remiten sin órden positiva de su dueño los caudales á Cartagena por los correspondientes con sugetos Jesuitas no queda responsable el que los entrega á una pérdida, y si por el contrario se entregan á individuos del comercio, y estos los pierden, es práctica inconcusa admitida como ley, que debe pagarlos el que los entregó, de que se puede discurrir, cuan sospechosa se hace esta Religion al

Estado del Príncipe en su Gobierno interior, por el cual no necesitan por su cuarto voto de otra dependencia que la de su propio General, cubierta sus máximas de la mayor gloria de Dios y en sus manos un tesoro propio de los vasallos del Príncipe secular, que unido al suyo propio, podrá tener fatales resultas un alzamiento de jurisdicción de bienes universales, que podria empezar en el Paraguay, Mojos ó Californias.

Párrafo 3.° *á mi Capitulo* 3.°

Este Capítulo está por demostracion diciendo en sus notas el poco progreso en la reduccion de infieles en los terrenos de su posecion correspondiente al Reyno de Santa Fé. Con sobrado escrúpulo entraria en su detall si nó lo considerase de mi obligacion cristiana en la órden con que me hallo para decir si son ó no útiles á Dios y al Rey.

El valor que encierra este artículo para el gobierno de nuestro Ministerio, es grande, pues todos los dias se ven en la tabla del Supremo Consejo de las Yndias promontorios de mérito actuado en las precedentes Misiones, y sus cartas edificantes alusivas á otros terrenos, los podran construir en el Consejo, para dispensar el premio conforme al mérito.

Los registros de la Relgion de los Jesuitas que llaman las armas de las Provincias están llenos de particulares sucesos favorables unos como milagros de sus varones ilustres, y otros como prodigios de la naturaleza, y todos sirven para asuntos de los Memoriales : de esta clase hay muchos ocurridos en Yndias en la conversion de infieles y sobre lo que el Padre Casaní escribió el año de 1741 han caido mis reflexiones y desengaños, pues veo que el año de 1604 en que fundaron su Colegio hasta el de 1628 que se les dieron por el Tribunal Eclesiástico los pueblos que fundaron los Conquistadores de que fueron despues espulsos, mediaron 24 años término sobrado para los progresos de una celosa Religion en la conversion de las almas. Pero estos no se vieron, antes si por el contrario quedarse contentos con las cuatro doctrinas á las goteras de la propia ciudad de Santa Fé

Cuando entraron los Padres el año 1659 en los Llanos, recibieron fundados el pueblo de Pauto, con sus anexos de Tame y Casanare, y se vé en el estado actual de la existencia que inclusos estos tres pueblos hay solo seis, los cinco como curatos, y el uno como doctrina, y se viene á los ojos que del año de 1666 al de 1715 en que mediaron

49 años solo adelantaron un pueblo, que es el último del estado, y que en los 51 años corridos que median hasta el presente en que estamos, no hayan fundado otro pueblo en los Llanos de Casanare.

Si miramos este hecho con reflexion espiritual, es cierto aparece la tibieza en la conversion de las almas, y malogradas tantas, y tan eficaces providencias de nuestra Corte para amparar las Misiones de los Padres Jesuitas, pero si lo vemos con reflexion temporal, imagino fué inaccion, legítima pieza del político manejo de los Padres contentándose con conservar lo adquirido en los Llanos, donde sufrian guerra de todos estados, porque los vieron volver á entrar despues de espulsos de los pueblos. Este juicio es fundado, pues en lugar de solicitar almas de las muchas que habia en las vertientes de la cordillera Oriental, hacia los Llanos que se encontraron despues, y se encuentran el dia de hoy, procuraron los Padres bajar al Orinoco, mayor empresa en aquel tiempo que la de internarse en los montes del Airico, y se comprueba mas el juicio en que subsiste el pueblo de los Betoyes, que fundó el año de 15 el Padre Gumilla, y que está aun por demorar, tenidos sus feligreses por Neófitos, cuando este solo pueblo podria componer un buen Curato para un clérigo secular.

Se demuestra que el año de 1664 entraron los Padres en el Orinoco, y que en cinco años que mediaron hasta el de 1669 no hicieron pueblo alguno y fué sin duda porque no tuvieron hasta tal año instrumento de posesion, como sucedió en el mismo, que el Gobernador Egües les partió tal terreno; pero es cosa dolorosa ver que habiendo encontrado los Padres en tal año de 69 y en los siguientes hasta el 1675 la dócil y numerosa nacion Saliba, de que fundaron cuatro pueblos, hubiesen de abandonarlos (como dice el Padre Casaní) por ser el territorio enfermizo, retirándose á los Llanos y á su Colegio, porque murieron los Padres de calenturas y enfermaron los otros. Yo hé estado en este terreno que es á las orillas del rió Vichada, y el comisario Don José Solano hizo una poblacion mucho mas arriba en el rio Atabapu, y se encontró el temperamento en el estado regular de los demas, pero aun así, la mayor gloria de Dios y de la Compañia de Jesús es de sostener y propagar hasta morir la Santa Fé Catolica.

Es muy cierto que la guerra de los caribes, y falta de escolta que entonces no tenian, les cuarteó mucho sus progresos en Orinoco, pero para el abandono de los cuatro pueblos por enfermizos, no sirve esta disculpa, pues los caribes, no empezaron sus hostilidades (segun

el propio autor Casaní) hasta el año de 1684 en que mediaron quince, en los cuales con la escolta que tuvieron, aunque corta, el año de 1692 era mas que probable que se hubieran mantenido en el terreno del alto Orinoco y puesto en estado de defensa, como lo hicieron el año de 1735 y el de 1739 formando el parapeto que llamaron Castillo de San Ygnacio y reducto de San Javier, pues en tales tiempos se ha visto que la piedad del Rey no solo les aumentó la escolta á un número suficiente de tropa, si nó que con conocido dispendio de su Real erario, pensó fortificar el rio Orinoco solo por el beneficio de la cristianidad en sus dominios.

El año de 1675 en que abandonaron los Padres los pueblos enfermizos al de 1681 en que volvieron á ellos mediaron nueve de innacion, y no hicieron otra cosa, que ocupar los pueblos que habian dejado de los Salibas. Este año segun el citado autor fué fatal, pero de gran gloria á la Compañía de Jesús, porque fueron mártires por los Yndios Caribes, pues les mataron varios Padres.

Si esto pasage lo glosase al uso comun de los Padres fuera de los efectos naturales, diria fué castigo de Dios por intercesion del gran Patriarco San Ygnacio, para corregir sus hijos, y que otro dia tuviesen mas amor á la conversion de infieles, que á la temporal conservacion de la vida, y que aprendiesen constancia de los Yndios Salivas, que se mantuvieron sin Misionero en los pueblos buscando las ovejas al pastor.

Del año de 1681 en que sucedió el martirio hasta el de 1732 en que volvieron los Padres á fundar otro pueblo en Orinoco mediaron 48 años, y en ellos no se vió otro progreso que volver los Padres Jesuitas á los pueblos de los mártires con la escolta de doce hombres que se les concedió este año.

Sobre este punto es muy cierto que lo que no hicieron en Orinoco por la opresion de los caribes, ni en los Llanos de Casanare, procuraron hacer en los del Meta, pero aun así, del año de 1681 del martirio al año de 1723 que fué el primer pueblo del Meta, mediaron 39 años, término suficiente para mayores progresos en la reduccion de infieles.

Del año de 1732 en que volvieron los Padres á Orinoco al año de 1741 que median 17, tenian como se vé en el Estado 16 pueblos (hecho que prueba la grande abundancia de almas, y fervor de los Padres) pero si es puntual la noticia de su historiador, es un dolor ver estos 16 pueblos y los otros nueve, perdidos el año de 84 y reducidos á

seis en la actual existencia. Esta disminucion puede dimanar de varios principios irremediables á los Padres en epidemias, debilidad de los Yndios, y hostilidades de los Caribes, pero son reparables dos cosas, una que del año de 1749 en que fundaron el último pueblo, hasta el de 1756 en que estuve allí no habian tenido mas creces; y otra que hayan sido tan frecuentes y fáciles las dislocaciones y variedad de nombres de los pueblos, y que no existan por la mayor parte en los actuales, aquellas Naciones de que se compusieron los mas antiguos, como se reconoce de los estados de existencia.

Los pueblos primitivos y sus naciones hasta el año de 1741 me los dá el Padre Casaní. Las dislocaciones me las asegura el Padre Superior Roque Luvian y mi experiencia la falta de las primitivas naciones, mas destruidas por el pié y otras en cortísimo número. Este desconcierto averiguado por mi casual residencia en las Misiones, que no pudo prevenir el historiador, puede ser principio de concertada política para que los libros y relaciones que se impriman y lean en las distancias eternicen el mèrito de los Misioneros, dando en Orinoco 25 pueblos, cuando son solo seis, como tengo registrados, esto sé en prueba que la citada historia del Padre Casaní, es del año de 1741, y mucho anterior la dislocacion y trasmigracion de los pueblos, como se vé en mis notas á los estados.

En abono de este mi juicio tenemos el caso de hecho que es muy singular. Los Padres Jesuitas pudieron en Roma elevar la República de los Maraniés, que son los que componen la Provincia del Paraguay, á tan alto punto, que la gran crítica y talento de Benedicto XIV expidió su carta pastoral al gremio de la Yglesia que los imitasen en sus costumbres, y sabemos que ésta es una República que solo existe en la mente y composicion de los Padres Jesuitas, pues tales Maraniés son unos infelices indios como todos los de América, pero tienen el gran mérito de tenerlos á su devocion los Padres Jesuitas dejando en esta parte equivocada la carta pastoral del Sumo Pontifise.

Párrafo 4.° á mi Capitulo 4.°

Este Capítulo 4.° se dá la mano con el 2.° porque al Gobierno interior, se sigue el manejo de los Padres por medio de sus Procuradores. Yo no sabré especificar sus fondos, ni determinar la naturaleza de su adquisicion, pero en el Reyno de Santa Fé, que he registrado, estoy informado que una hacienda que tienen llamada Apiay,

que pertenece á los fondos de Provincia, y está situada á la falda de la cordillera Oriental, junto á la Ciudad de San Martin, que no tuvo otro principio que servir á los Diezmeros de tal ciudad para recoger las cabezas del diezmo de tal Partido el número de ganado reunido, lo compró un año la Provincia, y sobre aquel fondo añadió otros, y hoy es tan dilatado que se les disputan los Padres á los vecinos de San Martin, de los cuales adquirí esta noticia.

Yo me detuve en tal Hacienda con intencion de observar, y tuve mucho que admirar la perjudicial sugecion con que vivian á los Padres de tal hacienda, todos los vecinos de San Martin, los cuales son pocos los que residen en la Ciudad, y los mas en sus caseríos y hatos, y estos reciben la Ley del Padre Grangero y se mueven á su voz mejor que á la del Gobernador ó Corregidor. Vi que la Capilla servía de Parroquia, contra las decisiones de Urbano VIII, y contra el gusto del Cura de San Martin, que lo desmembraban aquellas ovenciones, pero no se atrevia á reclamar por no perder la gracia de los Padres.

Como esta hacienda es ramo de grangería á la Procuraduría de Provincia, y consiste en multitud de ganado vacuno con sus aprovechamientos en cueros al pelo, mantecas y sebos, debia ser á proporcion el Diezmo que pagasen; estuve presente cuando el diezmero los recogia, y éste á mis preguntas (con intencion) respondió no cobraba sino lo que le daban. Tales diezmos los arrienda por años la Yglesia de Santa Fé, y resulta que un tal Yndividuo arrendador no tenga espíritu para cobrar á los Padres, y por lo regular les vende todos los Navales, y tal Hacienda va creciendo en perjuicio de aquellos vecinos.

Antes que yo abriese un camino por la cordillera para hacer comerciable la ciudad de Santa Fé, con las ciudades de San Martin y San Juan de los Llanos cosa precisa al manejo de la expedicion de Límites, tenian tales vecinos mucha pérdida en llevar sus ganados á pasarlos por Santiago de las Atalayas, y trasmontarlos por pié de Gallo, para salir á Tunja, y entonces vendian á ínfimo precio sus reses al Padre Grangero, ó sea Mayordomo, y con esto crecia mas la Hacienda en perjuicio de los individuos particulares.

Como esta Hacienda de Apiay no está lejos de los pueblos del rio Humadea que despues se llama Meta, se dan la mano el Mayordomo de la Hacienda con el Procurador de aquel partido, y como para lo que es utilidad comun van unidos, resulta que el Mayordomo de

Apiay tiene para vaqueros los indios de los pueblos de Jiramena y Casimena, *con lo cual sufre el público* y el Rey, conocido perjuicio. El público, porque asi no jiran salarios en los vecinos de San Martin, por que á los Yndios los pagan con la comida, y algun corto vestuario, que no llega á la mitad del jornal, y al Rey, porque tales Yndios estan en sus pueblos como Neófitos, sin pagar tributo al Soberano, y en realidad son esclevos de los Padres *que los azotan* y encepan cuando hacen alguna falta, sin mas intervencion judicial que la del propio Padre.

Esto que sucede en Apiay es lo mismo en las otras haciendas que tienen en los Llanos de Casanare las provincias llamadas Tocaría y Caribabari, la primera se surte de los Yndios de los pueblos del Meta, que corren como Neófitos, y la segunda de los Yndios feligreses de los pueblos que son Curatos en Casanare. En Orinoco sucede otro tanto, si bien tenian en mi tiempo un negro esclavo, y pagaban sus jornales á los Yndios, pero todo dentro de las reglas de utilidad, pues un hombre que no fuese de sus Yndios no se contentaria por su trabajo con tal paga.

Como caso de hecho refiero, que estando yo en Apiay, vino á mi con lágrimas un Yndio de Casimena, contándome la violencia con que le tenian, y sus trabajos, pero yo que no tenia facultad para remediárselos y le aconsegé que ocurriese á Santa Fé al Virey Don José Solis, de cuyas resultas no supe, porque me retiré á España.

Sobre este particular es digno de notar que los Padres en todos sus libros é informes decantan la opresion de los Yndios, y han publicado que los comendadores tiranizaban los encomendados, que es lo mismo que hacer ellos lo contrario de lo que escriben, y sacamos en limpio que oprimen los Yndios mas de lo que hacian los encomenderos, pues la utilidad de estos consistia en el mayor *número* de encomendados, para gastarlo con sus hijos en el pais, dando al Rey, lo que correspondia, y los Padres sacan la propia utilidad para trasladarlo fuera, defraudando al Rey el tributo de los Yndios.

Las Misiones del Paraguay nos dan probada la proposicion: quien hubiere leido la confesion que hace en descargo de su conciencia, en la Villa de Potosi á diez de Mayo de mil setecientos treinta y uno, al Supremo Tribunal de la inquisicion de Lima, Don Matias Angles, encargado de la pesquisa secreta en el Paraguay por el Virey de Lima, Marqués de Castelfuerte, de que se siguió la decapitacion de Don José de Antequera, verá que no hay mas que decir en

este asunto. Yo estoy persuadido de que dicha confesion está en inteligencia de los Misioneros del Rey, porque se entregó al Ministro de Estado, Don Ricardo Wall, y sobre ella se puede juzgar y dar luces originales el Marqués de Valdelirio y sus compañeros en aquella demarcacion de la Linea divisoria por aquellos ángulos, y se verá que los Padres en todas partes son copias y originales de sí mismos.

En los Llanos de Casanare, Orinoco y Meta, se sigue al Rey muchos perjuicios de no demorarse los pueblos, porque mientras son Misiones no pagan tributo, y sus sudores se convierten en beneficio de los Padres para sus grangerias, y tengo observado que florecen mas los pueblos de los Llanos y otras partes, que no están al cargo de los Jesuitas como curas, porque sus feligreses tienen libertad de trabajar para ellos: Morcote, Chita y otros esceden en número y sustancia á Casanare y Pauto, siendo así que estos fueron del tiempo de la Conquista.

Como es preciso que el Arzobispo de Santa Fé, atraviese la cordillera para visitar los Llanos, comete al Padre Provincial de los Jesuitas su visita, y se sigue que nada se ordena conforme al Sínodo, y los Padres se quedan como estaban. Esta confianza proviene del concepto general en que los tienen los Prelados ó porque los mismos Prelados temian su poder, y el que tenian en el confesonario, ó por que esperan su exaltacion por mano y agencia de ellos.

Un caso práctico cierra las reflexiones de este artículo. Fué de Arzobispo á Santa Fé, el señor Azua, hombre docto, y que sabia las estensiones de su autoridad. Opúsose á que no se abonase á los Padres Jesuitas de los Llanos de Casanare, el estipendio de Curas, mientras no tuviesen sus letras de Párrocos, por el ordinario, y quiso traerlos á los exámenes para dispensarles los nombramientos, quiso inspeccionar las Visitas, y de todas sus providencias se burlaron y lograron meterlo en veinte competencias con la Audiencia, y por último le trataron de loco hasta que murió y ellos se quedaron como antes. Entró el Señor Arans á sucederle y pensó de otro modo, porque debió su salida de Santa Marta á la autoridad del Padre Rabago.

Párrafo 5.° á mi Capitulo 5.°

En este Capitulo tropezamos en dos facultades arbitrarias que no me constan tengan otro apoyo que su propio arbitrio; uno es de dimidiar los sueldos, y otro de repartir tal tropa en los Llanos de Casanare, que no la necesitan porque solo tienen una Mision y los otros pueblos son curatos, pues aunque en los títulos dados á los Capitanes,

se nombra Casanare, lo considero voz intrusa de los Padres si reflexiono en la primitiva cédula que consta del número 2.°

El primer punto siendo ellos los Ynspectores y Comisarios de Guerra para el abono de los sueldos queda el juicio á salvo para pensar, que reducidos los sueldos á la mitad ó dos tercios, quede el remanente á otras aplicaciones, cosa que no me consta, pero que la apunto como sospecha, que afirmé, pues en mi residencia en Carichana, solo conocí dos soldados españoles, que tenian su haber por entero, y los demas eran gentes mixtas á la mitad y dos tercios, principio para la mala calidad y entretenimiento de tal tropa que solo lo era en el nombre.

Cuando yo llegé á Carichana vivia el Capitan de aquel pueblo, y su tropa con tal dependencia al Padre Superior que no queria reconocer otro, sin embargo de mi graduacion de egército, los soldados se movian de un pueblo á otro, tomaban sus armas, y hacian sus muestras sin contar conmigo para nada, me pareció debia disimular para buscar la raiz, y encontré que los Padres de la voz, que tiene el titulo de Capitan que contiene el número 3.° de obediencia á sus superiores, sacaban que la dependencia del Capitan debia ser al Padre Superior de las Misiones á lo que puse conveniente remedio como dije en mi Capitulo 9.°

Por el nombramiento de jurisdiccion ordinaria al mismo número 3.° debia el Capitan conocer en las Misiones de todo lo Civil y Criminal, Tales Capitanes que como he dicho son dos veces legos, cumplian su obligacion con dejar que el Padre Superior inspirase las providencias. Esta jurisdiccion ordinaria (como se sabe) liga los hombres á depender de uno solo, en quien se representa el derecho del Príncipe secular, y en las Misiones de Orinoco, no es de poca consideracion pues á mas de los Yndios que corren como neófitos bajo de otras reglas, hay ciertos vecinos en los pueblos, que viven con algun permiso de grangería con motivo de hacer compañia al Padre Misionero, estos por lo regular son aquellos que en Carácas, Guayana ó Cumaná les ha ido mal y se acogen á las Misiones para entrampar la vida, con que los delitos de estos asi civiles como criminales eran los Padres los que los determinaban. Yo quiero hacerles la justicia de que no se mezclasen en lo criminal, pero para salvar la irregularidad del sacerdocio andando tan unidas en uno de los Padres, ambas jurisdicciones, habian de apelar á lo probable, pues tanto monta inspirar al Capitan la decision, como el firmarla.

Estando yo en el pueblo de Uruana ; se trataba de un delito criminal, y me consta que el Padre Manuel Roman, (que lo tuve y traté como uno de sus varones ilustres en santidad y particular egemplo) no quiso oir el asunto, si nó que el Capitan de la Escolta conociese de la causa, y la determinase con consulta de asesor, a cuyo fin remitió el Capitan los autos á Carácas.

Otras reflexiones que pudiera hacer, y son perceptibles á los ojos de cualquiera en el modo de pagar los soldados, como de ser los Padres los depositarios del importe de la escolta, sin mas cuenta que la que da de este ramo de entrada, el Procurador de Orinoco á su provincial, ó vice-provincial cuando viene á la visita, todas estas y otras omito por que de resulta de la expedicion de límites, se ha reformado tal pié de tropa, y es del cuidado del Comandante de la Guayana (segun estoy informado) de cubrir los pueblos de los Padres con destacamentos de su plaza, que se ha mudado á Angostura del rio Orinoco por resalucion del Gefe de Escuadra Don José Yturriaga, que quedó alli de Comandante General de tal rio Orinoco, con lo cual lo referido sirve para conocimiento de lo que antes eran los Padres en el asunto de este mi capítulo.

Párrafo 6.° *á mi Capítulo* 6.°

En este Capítulo se leen cosas dignas de elogio á los Padres Jesuitas en su excelente distribucion relativa á las dos clases que propongo en él para el modo de tratar los Yndios, pero reflexiono que por punto general permiten que esten casi siempre fuera de los pueblos en sus distantes labranzas, sumergidos en una pobreza interminable, que considero directamente contra el servicio de Dios, pues unos Yndios que estan en el monte seis dias de la semana, y solos á su arbitrio, viven alli fuera de los ojos del Padre, me parece un efecto milagroso de la Divina Providencia, que mira por las almas, el que no se perviertan y vuelvan tales Yndios á su Gentilidad, pues nadie les quitaria, que allá en las horas de su reposo, vuelvan á la memoria los abusos y errores que olvidarian en el pueblo á la sombra de su Yglesia.

Muchas veces hablé, aconsejé y expuse á los Padres mi dictámen, de qu convenía á Dios y al Rey, hicieren que los indios sembrasen en los campos, y que no fueren á grandes distancias á trozar los robustos árboles de los montes para sembrar: hiceles perceptible la diferencia y utilidad á los Yndios, pues no necesitarian de tantas hachas y ma-

cOetes, pues con un arado (aunque fuese de aquellos palos que tienen duros como hierro) podrian romper la tierra, y pasar por este medio á ser labradores, y tomar gusto á tal aplicación, y de la negativa á mis proposiciones he sospechado que se opone á sus utilidades y Procuraduria de Misiones, pues uno de los fuertes ramos es venderles las hachas y machetes y toda suerte de hierros para sus labranzas, y de ellas tomar el sobrante, para con él, hacer que viva el soldado, y embolsar la Procuraduría el haber ó sueldo de éste.

Los Padres se ve que no piensan así, porque no gustan que los pueblos se demoren, ni que en ellos haya Corregidor ni otra persona que mande fuera de ellos, y de aquí resulta, que aunque se pasen cien años (como en Orinoco) se encuentran siempre los Yndios como si saliesen del Monte, pobres desdichados, y sin trato de gentes cultas, que es el modo de civilizarlos. Si hiciesen al contrario, los Padres lograrian que sus Yndios sembrasen para vender como hacen otros en las Américas, y si comerciásen con las gentes, adquirirían lo necesario á la vida; porque hoy no pueden salir de sus pocos frutos sobrantes, sino es dándoselos á la Procuraduría de los Padres por aquello que allí tienen para vestirlos como se ha dicho.

Este modo de pensar, que desterraria de los pueblos la pereza y falta de comercio forastero es contrario al sistema de todo Misionero, pues luego salen con que los blancos pervierten los Yndios, que les introducen malas costubres, como si los Yndios no fuesen de carne humana y tuviesen las propias pasiones, y por esto en el Orinoco los Padres no gustan, ni permiten que los Yndios residan en los pueblos, y quieren mas bien tenerlos en montes fuera de la campana, que á su vista y la de los pasageros.

Yo que tanto tiempo conviví en los pueblos con los Padres Jesuitas, vi de bulto estos perjuicios, y otros al servicio del Rey, pues en varias ocasiones que me precisaba despachar Correos al Comisario Don José Yturriaga, y á Don José Solano que residiamos en distintos pueblos, me veia en la dura necesidad de esperar, viniesen los Yndios el sábado de sus labranzas para tener bogas para las lanchillas de diligencia.

Este capítulo 6.° que está tegido del modo de tratar los Yndios y en qué los emplean, tiene muchas cosas que son dignas de elogio, pero yo en mi juicio las considero apoyadas á su propia utilidad, y gradúo contra el dominio del Príncipe secular, el despotismo que los Misioneros tienen en sus pueblos pues ellos nombran los Ministros de

Justicia, y sugetan los Neófitos como tantas ovejas al redil. Yo quisiera que esto cediese á beneficio del Soberano; esto es, conforme á las leyes, se demorase á los diez años el pueblo de Misiones, y que entrase en él un Párroco y una Jurisdiccion Real y que durante tal tiempo educasen los Yndios para vivir despues en policía, y conforme al derecho de las gentes, pues no se ajusta á mi corto talento, que los Padres Jesuitas tengan como Neófitos sus Yndios despues de cien años de Misiones, por mas que yo haya visto que el punto de primera educacion de doctrina, sea bien dirigido, cuando veo que se sirven de ellos como esclavos para el cuidado de sus haciendas, en cuyo trabajo, aunque lo paguen, no dejan de recoger una especie de tributo y servicio personal debido solo al Príncipe natural.

Parrafo 7.° á mi Capitulo 7.°.

Este Capítulo ofrece la reflexion de que los Padres Jesuitas que sirven los pueblos, en calidad de curas, no dependen directa é indirectamente del ordinario como los clérigos seculares. Yo bien sé que en América donde hay muchos curas regulares estan en continuas disputas con los Obispos sobre si la colacion que les dan es extensiva á la vida y costumbres, ó solo al oficio oficiando. Sé la decision de Su Majestad de despojar á los regulares de los Curatos y las insidencias que tuvo esta providencia, pero sé tambien que á los Padres Jesuitas se les excluyó de tal providencia, y que por eso quedaron haciendo de curas como ántes. De este antecedente saco otra reflexion que coincide con el gobierno interior que tienen y el manejo que tenian en la Corte y confesionario, pues si para esta providencia no se consideraron como Clérigos regulares, debian como seculares quedar sujetos al ordinario en todo y por todo, sin dependencia á sus propios Superiores. En Casanare, Paraguay, y otros ángulos, hacen de curas con dependencia directa á sus Superiores, y la indirecta al Ordinario, que viene á ser ninguna porque no les conocen sus operaciones, y el asunto en Santa Fé, llegó á tal punto como he dicho en el párrafo 4.°, con el Sr. Azua, y se colige mejor en que la remocion que hace el Padre Superior de los sugetos que son curas colados, de un pueblo á otro, es lo mismo que de un Curato á otro, sin intervencion del Ordinario ni conocimiento de causa en su Juzgado, de que proviene un principio de despotismo en lo eclesiástico.

Este punto toma mas vuelo con el uso de sus privilegios apostólicos; yo bien sé que en los Pontificados anteriores á Urbano VIII,

tuvieron inmensas facultades, pero reparo que en buena doctrina canónica debian considerarlos abolidos en el Pontificado del mismo Urbano que les negó los anteriores privilegios; últimamente hizo lo mismo Benedicto XIV, explicando á los Jesuitas hasta donde y de qué manera debian entender las necesidades de los Neófitos, pero vi que posterior á este rescripto confirmaban y dispensaban el parentesco para los matrimonios á aquellas gentes mixtas, que están muy lejos de ser Neófitos, y á los agregados á las Misiones de Orinoco, y supé que en Apiay su Yglesia servia para bautizar, si bien no lo vi, pero en mis conversaciones con los Padres en el Orinoco observé no gustaron del citado último rescripto de Benedicto XIV.

Presencié un caso de hecho, que me aseguró apelaban á las máximas de su gobierno interior para dar salida á él. El Obispo de Puerto Rico anterior al que hoy gobierna aquella Yglesia llevado de su celo apostólico y de su santidad conocida, atravesó la Mar para visitar las Provincias de Cumaná, Guayana y Orinoco.

Como Orinoco es tan dilatado que parte términos con las Mitras de Puerto Rico, Carácas y Santa Fé, hay un pueblo de Mision que se llama Encaramada, que sin disputa pertenece á Puerto-Rico. El Santo Prelado que visitaba, adelantó sus Cartas Pastorales al Superior de Orinoco para que le preparasen la visita, y en efecto Don José de Yturriaga, y yo acudimos al Obispo con lanchas, y lo necesario para navegar el Rio, y el Superior de las Misiones fue á encontrarlo al pueblo de Cabruta.

En Encaramada era Misionero el Padre José Gili, que distaba de Cabruta medio dia de navegacion. Llegó el Obispo á tal pueblo y encontró cerrada la Yglesia y el Padre á caballo por los campos. Sentóse el Obispo á la puerta y tuvo que esperarle más de dos horas mientras le buscaban. Vino y abrió su Yglesia, como para un particular, y el Santo Obispo se explicó con modestia pero con energía.

Este es un caso que pudo ser casual, pero prueba el poco cuidado que tomó el Misionero á la visita del Obispo, mayormente cuando era el primer Prelado que hacia tal visita, de cuya resulta y trabajos que padeció en ella murió á la vuelta á su Obispado, pero yo (confieso mi malicia) lo tuve á caso muy pensado porque traté mucho al dicho Padre Gili y conoció su talento unido á las máximas de su Religion.

Todo lo demás de este Capítulo 7.° en el exterior manejo de los Padres, es digno de aplauso, pero yo quisiera en obsequio del Rey,

que correspondiese el exterior al interior, hé considerado el exterior de los Padres Jesuitas (hablando como políticos) muy superficial, y solo como apoyo para sus máximas interiores, pues he observado la escelente educacion que nos pondrán á la juventud, es la misma que dan otras escuelas y Preceptores, y que á los Padres sirve como una feria en que escoger las mejores piezas para vestirlos la sotana.

Párrafo 8.° *á mi Capítulo* 8.°.

Para las reflexiones de este Capítulo es necesario asentar que aquellos pueblos dados en encomienda á los conquistadores se conservaba y aumentaba su número por las solicitudes, entradas en los Montes y dispendio de los caudales de los Encomenderos pues su utilidad y la del Rey, consistía en la mayor fuerza del pueblo. En aquellos primitivos tiempos de la conquista, muchas naciones se retiraron á los bosques y montes, y en ellos los buscaban sus dueños, y de esta costumbre que traia su orígen de la conquista, empezaron á dimanar las quejas al Soberano Unidos á un fin todos los Misioneros de aquel Continente que con su Política y Religion, reprobaban este medio de aumentar los pueblos esclamando contra la tiranía que se hacia á los Yndios, de cuya conservacion, se discurria en aquellos tiempos por los sabios Ministros del Rey en su Consejo de Yndias, dependía la mayor utilidad del Soberano, y por eso sobre este artículo hay tantas y tan repetidas cédulas para la conservacion de los Yndios; no es un asunto ventilar esta cuestion de utilidad ó perjuicio al Soberano, pero si sé decir que los Padres Jesuitas por lo respectivo á sus pueblos acalorаron la materia, y con toda la pujanza de su influjo se mandó en tiempo del Sr. Carlos II, por su Real Consejo de las Yndias no se admitiesen nuevas entradas ó conquistas, sino es por el camino de los Padres Misioneros.

Yo que me he propuesto reflexionar sobre lo que han escrito muchos Padres Jesuitas, y encuentro que el Padre Manuel Rodríguez habla de tales Reales órdenes, y le parece convendria moderarlas para los aumentos espirituales y temporales. El Padre Acosta que escribió la historia de la América hace una comparacion entre el Ymperio Romano, y el del Perú y Méjico, para demostrar que fue necesario sugetar antes por las armas y obediencia las naciones para que los Apóstoles propagasen el evangelio, y otros historiadores le siguen en el pensamiento pero el mío es, que no se puedon hacer entradas en los Montes, ni recoger nuevas almas, sino es al abrigo de la tropa, y en

este mi Capítulo dejo dicho como hacen los Padres Jesuitas las entradas, y mi reflexion cae, sobre que practican el mismo modo, que detestan en sus libros, y han detestado en sus informes, porque si los seculares hiciesen las entradas como ellos, adquirirían algun derecho para empeñar la Gracia del Rey, lo que es contra el sistema de todo Misionero en América, y muy en especial de los Padres Jesuitas para que se quede en la Yglesia el beneficio.

Yo bien sé que en varios libros impresos constan muchos pueblos formados con solo la predicacion de un Padre y que el Obispo de Chiapa antes de ser religioso Dominico, cuando era clérigo secular, se le aprobó por el Sr. Carlos V, y puso en práctica su proyecto de conquistar con las armas del Evangelio las costas de Cumaná y su Río, pero le salió muy mal sin embargo de que la Ysla que se llamó nueva Cádiz, estaba llena de soldados españoles que bebian las aguas de dicho rio, que hoy se llama de Manzanares, y que tal desengaño le hizo tomar el hábito de Santo Domingo. Tambien estoy instruido de que San Luis Beltran en la Provincia de Santa Marta, predicó, bautizó y formó muchos pueblos, que presto volvieron á su Gentilidad en la que se hallan. En Orinoco por las orillas del rio Caura estuvo el V. Capuchino Padre Carabantes, de cuya predicacion no ha quedado rastro.

Yo tengo hecho el cotejo en un Capitulo 3.° de los pueblos que hoy hay en Orinoco, con los que han dicho los Padres que hicieron y ni tampoco se ven hoy en el Marañon alto por otro nombre Amazonas los que nos dá el Padre Manuel Rodríguez con otros.

Yo reflexiono que tales progresos solo constan en las cartas edificantes y libros de los Padres Jesuitas que si los cotejo con los pueblos de Orinoco respecto á la historia del Padre Casaní, podré concluir que solo tiran á alucinar el público.

Por otro lado se reflexiono que existen las ciudades y villas que conquistaron por armas, Cortés y Pizarro, y que poblaron despues los conquistadores, nadie me negará que bien á costa de nuestra nacion estamos ya en un siglo tan instruido de las cosas de Yndias, que no es nesesario probar el origen de los antiguos errores, y así digannos cuanto quieran los Padres, pero lo cierto es que sin armas, no hay conquistas, y sin conquistas no hay aumento estable de Religion lo que conocen los Padres Jesuitas pues practican en sus entradas lo mismo que hacian los conquistadores.

CAPITULO IX.

REGISTROS Y CASOS DE HECHO, CON QUE LOS PADRES JESUITAS SE OPUSIERON Á LA DEMARCACION DE LA LÍNEA DIVISORIA EN LA AMÉRICA MERIDIONAL.

En este Capítulo es legítima pieza de mi informe hacer una digresion que alcanza al Gobierno interior de los Padres Jesuitas de que dependieron sus oposiciones y fueron origen de ellas y sirvieron de resortes para conseguir su intento.

Eligiéronse para la gran obra de la Línea Divisoria por el Sr. Don José de Carvajal, al Marqués de Valdelirios por Comisario principal, para las demarcaciones de la parte del Sur, con otros comisarios para el segundo, tercero y cuarto lugar, que fueron Don Juan de Echeverría, Don Manuel de Flores y Don Francisco de Arguedas, todos con los poderes in-solidum para suplir por sus grados la falta que pudiera haber en alguno.

Para la demarcacion de la parte del Norte que debía correr hasta los 16 grados de la banda del Sur, eligió el Sr. Carvajal por primer Comisario á Don José de Yturriaga, en el segundo lugar fuí yo, y en tercero y cuarto Don Antonio de Urrutia y Don José Solano.

Yturriaga acababa de venir de ser Director de la Compañía de de Caracas donde había pasado en tiempo del Secretario del despacho Don José de la Quintana, con honores de Capitan de Fragata por haber servido antes en la Real Armada en calidad de Teniente de navio, cuya carrera interrumpió para casarse en Vizcaya su Patria. Este accidente le hizo lugar con el Sr. Carvajal por ciertas noticias que su especulacion le habia adquirido del rio Orinoco, porque entonces solo se sabian las que dio á luz el Padre Gumilla.

El asunto principal que Yturriaga traia entre manos, era el negocio de la Compañia de Caracas, de la que era Director principal en esta Corte en aquel año de revoluciones que hubo en la Provincia, y no habia mejor medio de tratar de tales intereses que con el Padre Rábago que le sirvió de conducto, y por él fue madurando los intereses aquella compañía dándole motivos de íntima confianza con el Padre de confesor.

Destinóme el Rey el año de 1750 para que yo habilitase en Cádiz la expedicio de Límites, comprando embarcaciones, y cargándolas de cuenta de Su Magestád como lo ejecuté, y merecí en todas mis operaciones y manejos, continuas aprobaciones del Sr. Carvajal como constan de la carpeta letra A. al número 4.

De esta clase de confianza empecé á esperimentar los trabajos que me duraron once años hasta el de 61 que volví á España, pues se movioron los oficiales de Marina á quejas contra mi y nada disgustaron estas al *Ministerio*, y despues tampoco al Bailio Don F. Julian de Arriaga, que en aquel tiempo fue elegido por Presidente de la Contratacion de Cádiz en lugar de su antecesor Don Francisco de Varas, pero como este Ministro, que lo es hoy de Despacho Universal de Marina é Yndias, procede con integridad, logré convencerle y disiparle las ideas que habia concevido cuando vió el año de 52, el estado general que incluye la letra A. al número 5 que es copia tanto igual del que hice protocolizar en la Contaduria Principal de la Contratacion de Cádiz y del que remití al Sr. Carvajal, que desde luego estará en los papeles de mi correspondencia con Su Excelencia.

Uno de los cargos que me haciau era haber yo abusado de la confianza y aprovechándome del Buque de la Fragata el Jason en que navegó el Marqués de Valdelirios á Buenos Aires, á utilidad mia en perjuicio de los Oficiales de Marina á quienes no permití que embarcasen las que llaman generalas por estar el buque de la Fragata ocupado con efectos del Rey; pero como no sabia el público ni el particular de los Oficiales el método Geométrico que yo me habia prefijado para dar cuenta del buque del Jason, tuve la gran satisfaccion de demostrar y hacer ver que lo embarcado de cuenta del Rey, ocupaba (segun las dimensiones de que trata la Real contratacion) mas espacio del que dió á la Fragata el Capitan de la Maestranza de la Carraca á cuyo cargo estan las certificaciones de tales dimensiones, como se vió del número 6 y carpeta letra A.

Por el número 6 acredito la renuncia que hice del privilegio de generalas para mí, como tambien de la cantidad de la ayuda de costa que me dispensaba el Rey, ó igual á la que tubo Don Jorge Juan, como se reconoce de las respuestas originales del Sr. Carvajal sobre tales artículos, y ultimamente la aprobacion de mi cuenta general que me remitio á Yndias el Ministro de Estado Don Ricardo Wall, que se incluye original en el número siete.

Si considero que en tal tiempo, era el Padre Pedro Ygnacio **Al.**

tamirano el espíritu del Ministerio, y que los Procuradores del Paraguay no habian conseguido la suspension del tratado, ni podido impedir, que navegase el Marqués de Valdelirios, discurriré con fundamento que los Padres Jesuitas movieron los resortes de los Oficiales de Marina para que se quejasen á gritos contra mi conducta, que era la base de la expedicion en Cádiz.

Si advierto que entonces fabricaba su fortuna el Sr. Baylio Don Frey Julian de Arriaga, á la sombra del Padre Rábago y Ministerio de Marina que lo pusieron en la contratacion de Cádiz, precisando á Don Francisco de Bavas, á que renunciase su encargo, podré demostrar que fué elegido para Cádiz este Ministro para inutilizar y cuartear mi manejo de la expedicion de límites, y la eficacia con que yo la promoví. De esto tengo auténtica prueba, pues luego que llegó á Cádiz informó convendría que por su mano se hiciesen los gastos y embarques para evitar inconvenientes, á cuyo pensamiento concurrí yo políticamente, pero el Rey resolvió lo contrario como se colige de la citada carpeta A. al número 8.

En tales circunstancias habian ya venido los Procuradores del Paragnay á representar en contra del tratado con el desconsuelo de ver navegando al Marques de Valdelirios, y empezó el Padre Rábago á dolerse de aquella aprobacion que dió á la línea divisoria, pues dichos Procuradores le abrieron los ojos de que era perjudicial á su Religion, y por eso empezó á servirse de los medios oportunos con todos sus amigos y clientelos para que se siguiese la nulidad pronta al tratado, ó su dilatacion. Para la nulidad sugirió al Rey Fernando cuanto le dictaba su espíritu apoyado de la representacion que trageron los Procuradores, que hoy se llama de los 15 inconvenientes, pero la firmeza del señor Carvajal atajó los pasos, proponiendo á S. M. que se hiciese una Junta en que presidiera el Padre Confesor en compañia suya, y que los vocales serian los Padres Procuradores con Don Francisco de Arismendi á cuyo fin viene de Cadiz, pero cuando debia tener efecto se disolvió, y el Padre Gervizoni, que era el principal Procurador, se fué á Roma para volver después con las mismas ideas.

Por entonces no quedó otro arbitrio al Padre Rábago, que cooperar á que se dilatase la demarcacion y suspenderla de un modo que diese lugar á la nulidad. Vinieron las noticias de lo ocurrido en Buenos Aires al Marque de Valdelirios, y el Padre Rábago, sacó de su estuche la pieza mas adecuada á todas sus ideas, y con el influjo del Ministerio de Marina é Yndias, despacharon con porcion de tropa á

Don Pedro de Ceballos, que llegó cuando el Marqués de Valdelirios tenia concluida la grande obra de batir las intrigas de los Padres Jesuitas del Paraguay, pero como Ceballos llevaba en el cuerpo el correspondiente veneno, se siguieron todas sus operaciones que son largas de escribir, auténticamente públicas y fuera de mi asunto.

Por la parte del Norte convenia hacer lo mismo al Padre Rábago en la demarcacion puesta al cargo de Don José de Yturriaga, y por la correspondencia que yo llevaba con él desde Cádiz empecé á concebir que estaba tinturado y bien instruido del Padre Rábago, del Marqués de la Ensenada, y de todo el Partido de los Jesuitas en contra del Tratado de límites, como bien á mi pesar lo conocí despues.

Yturriaga que es hombre astuto y que piensa con delicadeza aunque resuelve con tropelía, no gustaba de que yo fuese su segundo que de ningun modo me uniria á su modo de pensar y queria quedar solo con los de su devocion. Yo que prevì mis infortunios no pude conseguir del señor Carvajal el que me dejase en España, y fué preciso embarcarme por Febrero del año 54.

Empezó el Padre Rábago y toda la idea de los Padres Jesuitas á coger el fruto de su favorecido, pues Yturriaga en Cumaná tiró á destruir por el pié toda la carga de la fragata la Veneciana en que habiamos navegado. Proyectó hacer suspension en aquella Provincia con pretexto de no haber encontrado dinero en Cumaná sin el cual no podría moverse. Opúseme á tales ideas, y le aconsejé acudiese por dinero al Gobernador de Carácas que lo era el Teniente General, Don Felipe Ricardos, y en Junta pública que tuvimos ofrecí mi vagilla y equipage, para que fuésemos adelante.

Hizo su proyecto secreto de entenderse con el cuarto Comisario, Don José Solano, porque la casualidad hizo que el tercero Don Antonio de Urrutia, que murió en la Guayana, era de un genio angelical, fácil de llevarle Yturriaga y Solano, donde querian, y resultó quedarse Yturriaga en Cumaná, y que saliesemos Urrutia y yo para la Guayana á que nos comiese la intémperie y Don José Solano para la Yela de la Trinidad. Era este un descubierto para Yturriaga, pues luego que ocurrió á Carácas le dió aquel Gobernador ciento sesenta mil pesos, y apeló para cubrir su inaccion á capitular al Gobernador de Cumaná Don Mateo Wall de que se siguió deponerle del Gobierno y darle por sucesor á Don José Diguja.

Pereció en la Guayana Don Antonio de Urrutia, y toda nuestra comitiva, y en mis graves enfermedades quiso Dios conservarme la vida para público testimonio de ser buen servidor del Rey.

Es muy largo de referir todo lo que ocurrió de remarcable en las estudiadas inacciones de Don José de Yturriaga, en quien veia yo de bulto el espíritu de los Padres Jesuitas consiguiendo sus ideas: habia corrido año y medio de la muerte en España del señor Carvajal, y mi conciencia titubeada de ser responsable á Dios y al Rey, de tan notorios perjuicios como se se seguian de nuestra inaccion, y por eso cuando llegó á la Guayana Don Jose de Yturriaga, despues de muchas insinuaciones de palabra, le pasé la representacion que consta en la letra A., al número 9 y tuve que soportar su respuesta que se vé al número 9 en la misma carpeta.

Di cuenta á la Corte, y despues de mucho tiempo en que se impuso el nuevo Ministro de Estado del asunto de que tratábamos tuve la satisfaccion de recibir las órdenes que incluyo originales en el número 10 de la citada carpeta A., y de todo se colige esta calidad de regiro que los Padres Jesuitas tuvieron para las expediciones de Buenos Aires y Orinoco.

Con sobrado escrúpulo quedara de lo que ha escrito mi pluma, si tratándose de operacionds y raptos secretos no fuese lícito, determinarlos para los efectos, estos nos muestran las causas; la detencion de Don José de Yturriaga, desde que llegó á Cumaná el año de 64 hasta el de 61 que se disolvió el tratado, es asunto positivo, pues todo lo que anduvo adelante con el cuerpo de la expedicion fué hasta Cabruta quedando siempre sumiso á las órdenes primeras, y á las que se ven y tengo citadas en el número 10 de la Carpeta A.

Que Don José Solano no se unió á mi modo de pensar en cumplimiento de tales órdenes del Rey, es evidente y que jamas salió del proyecto de inaccion de Yturriaga, y de mi abatimiento es demostrable y se comprueba con los posteriores sucesos, pues el Ministerio no disgustó la conducta de Yturriaga y Solano, pues al primero le aprobó sus operaciones como se vé en la copia que incluye el número 11, en la misma carpeta A; y al segundo no solo lo incluyó en la promocion de Marina para sacarlo á Capitan de Navío, sino que el día que llegó á España, le hizo Alferez de Guardias Marinas, y el año siguiente lo envió á servir al Gobierno de Caracas, tres gracias que llenarian de satisfaccion al hombre de mayor mérito. A Yturriaga lo ha dejado, á su súplica, de Comandante General del Orinoco, en donde está á cubierto de los cargos que se le podian hacer en otro Ministerio.

Yo encontré en la inmensa piedad del Rey, que me incluyese por mi antigüedad en las promociones del Egército que hizo el año de

60 y 63, pero por el mérito que he contraído en la expedicion de límites aunque han tratado de oscurecerle, vivo en la firme confianza de que el Rey por su clemencia no se olvidará de mi persona.

Los Padres Jesuitas que tenian tendido su telar para tejer de todos modos la nulidad ó disolucion del tratado, vieron separado del confesionario el Padre Rábago, y sacaron como quien tira la lanzadera de un cabo de telar á otro, al Padre Branmieri que habia ido como cosmógrafo de los Portugueses, y lo trageron á ser confesor de la Reyna Madre, y por este medio tenian un agente á sus negocios dentro de Palacio, Es verdad que hasta que murió el Rey Fernando no tuvo influjo, pero siempre estuvo á la mira, y no perdía ocasion que le acomodase.

Los Padres Jesuitas del Orinoco, del Meta, Casanare y Reyno de Santa Fé, que no poseían el secreto de ser Yturriaga de su partido porque esta clase solo la tendrian en Roma, pusieron varios medios que iré detallándolos como casos de hecho. La astucia de Yturriaga que siempre temió que yo le penetrase, supo cubrirse con esquisito modo, y fué á hacer al Superior de Orinoco, que se encargase de comprar en el Reyno, de las haciendas de los Padres, una gran provision de harinas para nuestra subsistencia, y con finura fué dilatando el tiempo para que estos efectos se corrompiesen, y le sirviesen de motivo para otro año de demora. Pretendió que yo les hiciese cargos de no haber cumplido con la contrata, diciéndoles que en lugar de harina habian remitido asemita y que ésta no correspondía al precio.

Le penetré la idea de que yo fuese el instrumento de la queja de los Padres, y lograr él sus fines, sin romper con ellos, y le respondí sobre tal artículo lo que consta del número 12, y despues de dos años transigí esta cuenta con los Padres pagándoles el tercio menos; pero se colige si estoy á lo literal de las cartas de Yturriaga que los Padres procedieron de mala fé en este encargo. Es cierto que la calidad del temperamento en que estuvieron destinadas las harinas pudo contribuir á su corrupcion pero no á enviar asemita en lugar de harina flor, segun la mente de Yturriaga.

Preguntó Yturriaga al Padre Superior Roque Lubian qué calidad de embarcaciones podria pasar por los raudales de los rios llamados Aturis y Maypures, y le respondieron con una informacion jurada y firmada del Capitan de la escolta, que eran insuperables, y que solo podrian navegar pequeñas lanchas de cuatro á seis varas de largo, con correspondiente manga. Este fué otro instrumento oportuno á

Yturriaga que tiraba á cubrirse con los Padres cogiende el fruto de su reservada idea. La experiencia mostró lo contrario, pues Don Jos Solano que á sus solas se consideraba ligado á la conducta de Yturriaga, quiso cubrirse con hacer pasar por los primeros raudales de los Aturis las mas grandes embarcaciones que teniamos, en las que habia algunas de 17 varas de quilla y cuatro de an pero de unmga modo tan fácil como que nunca pudo ser verdadero inconveniente, no obstante, lo manejó con tales largas que se siguió otro año de demora.

El Padre Roque Lubian á quien no gustó ver falsificada su certificacion la pegó con el Padre Misionero del Raudal, llamado Francisco del Olmo, y en su manejo secreto con el Padre Provincial hizo quitarlo del pueblo y trasmigrarlo á los del Meta en donde por via de penitencia estuvo agregado á un pueblo.

Como Yturriaga suponía que no tenía dinero, solicitó que el Padre Superior y el Padre Procurador de Carichana supliesen el pan de cazabe, y llevasen cuenta de los jornales de bogas, y á mí que residía en Carichana me tomó por instrumento para este regiro de que yo apretase en lo que él sabia que habia de ser duro y difícil á los Padres que no gustan hacer desembolsos á crédito. Este negocio fué reñido, y por último conseguí á fuerza de papeles de oficio que remití á Yturriaga que hiciesen algunas anticipaciones de poca monta.

Luego que llegaron al Orinoco las órdenes de la Corte á mi favor con fecha de 20 de Diciembre de 57 y 9 de Septiembre de 58, encontré perdidos todos los fondos que la expedicion tenia para continuar adelante, y que se verificasen las órdenes del Rey. Con la inaccion de Ytuarriaga se habian podrido las embarcaciones, tanto las que estaban al Sur de los Raudales como las del Norte. No habia víveres ni todos los bogas necesarios para las orillas despobladas que habiamos de pasar para juntarnos con los portugeses en el Congreso del rio Negro, y para vencer tan poderosas dificultades, acordé con Yturriaga pasar yo á Santa Fé, y que en tanto él hiciese carenar embarcaciones y se moviese adelante á esperarme al Sur de los Raudales de Maypures, á donde saldria yo á encontrarle con todo lo necesario, facilitándole con el Virey de Santa Fé, los víveres, caudales y bogas para navegar todo esto por el rio Ariari y Guayabero, en cuya boca con nombre de Guaviari estaba el Comisario Solano en la nueva poblacion que hizo, llamada San Farnando.

Navegué el Meta, llegué á los pueblos de los Padres Jesuitas y pasé adelante á Santa Fé atravesando la Cordillera por Santiago de

las Atalayas y pié de Gallo: fueron interminables mis trabajos en esta jornada, vadeando los rios desnudo con eminente riesgo de la vida, porque todo me parecia menos que habilitar en Santa Fé con el Virey la ejecucion de las Reales órdenes, pues consideraba á Yturriaga en movimiento en fuerza de las mismas.

Habilité todas cuantas providencias se necesitaban con el Virey Don José Solis. Dió dinero, expidió órdenes, hice aslento de víveres para que no faltase la subsistencia en el Congreso. Abrí un camino muy corto de Santa Fé á la ciudad de San Martín y orillas del rio Ariari, y se puso á mi suplica por el Virey, por Gobernador interino en San Martín á Don José Morales á quien trage en mi compañía en calidad de cosmógrafo, para que éste construyese lanchas y balsas en las orillas del rio Ariari en el pueblo de Yraca, donde los Padres Jesuitas se habian introducido contra el derecho de los Padres Observantes.

Hizo el Padre Misionero conocida oposicion al intento de navegar el río Ariari y tuvo valor de escribir al Gobernador Morales, diciéndole que si yo insistia en navegar el rio Ariari se perderian todos los efectos de la expedicion que alli iban llegando. Hizo que los cincuenta indios de Jiramena que yo habia hecho venir para trabajar las lanchas y curiaras se huyesen una noche en cuyo dia mismo, á sus instancias, les habia pagado su jornal el Gobernador Morales. Negóse á que algun Yndio de su pueblo cortase madera, y por último sin noticia del Gobernador ni mas autoridad que la suya intentó trasmigrase el pueblo á la ribera de Humadea, dejando asi al rio Ariari sin el abrigo de tal pueblo, ni del otro del Anime, porque hizo que sus Yndios se metiesen en el monte.

Tal despotismo en un individuo Jesuita á cuyo provincial me quejé y saqué órdenes para que se corrigiesen tales novedades, y que diese los Yndios que pidiese el Gobernador Morales, ninguna tuvo efecto por lo cual, no pareciéndome lícito con diligencias públicas quitar á los Padres Jesuitas este pueblo, me la entendí con el Virrey, y con los Padres Franciscanos, y se siguió quitar á los Jesuitas el pueblo, y darlo á su dueño, como se reconoce por menor de la cuenta que di al Ministerio de Estado en 20 de Marzo de 1760 cuya copia incluye el número 13.

Habia yo acordado con Yturriaga que las Misiones del Meta nos diesen los Bogas para la navegacion del rio Ariari y Guayabero hasta San Fernando, y para que las diesen, pasó el Virrey Don José

Solis el correspondiente exhorto al Padre Provincial, y aunque éste dijo dió sus órdenes, vi efectos contrarios en las protestas y representaciones de sus Misioneros que en lugar de cuatrocientos Bogas pedidos ofrecieron 60 y enviaron á cuenta 56 los cuales cuando habian de marchar por Ariari, hicieron fuga, y se volvieron á sus pueblos, como consta de la cuenta que di al Ministerio de Estado en 17 de Diciembre del año de 1759 cuya copia incluyo en el citado número 13, en la que consta el arbitrio que tomé para suplir esta falta de los Padres.

Para la fuga de los Yndios y tivieza del Misionero de Yraca apelé al de Jiramena que es uno de los que tienen los Padres Jesuitas del partido del Meta en la ribera occidental de Humadea para que de sus Yndios se diesen los necesarios al Gobernador Morales : negóse el Padre diciendo los picaban los mosquitos, y yo me quejé al Padre Provincial de Santa Fé, quien me dió carta para el Misionero que no tuvo algun efecto, porque son esta clase de órdenes ostensivas uno de los resortes que juega en el Gobierno interior de los Padres mandar lo que quieren que no se haga.

Habian salido con mi pasaporte y órdenes de las ciudades de San Martin y San Juan de los Llanos dos puntas de ganado mayor con sus peones y vaqueros para conducirlos á San Fernando. La noche antes de llegar este ganado á la campiña del pueblo de Jiramena hicieron fuga todos los Yndios, y se metieron en el monte, á que se siguió darme cuenta el Misionero contándome su trabajo. Yo que oí lo que esperaba no me cojió de nuevo la noticia, y me simulé muy condolido. Luego que pasó adelante el ganado empezaron á volver los Yndios al pueblo, pero el Padre Misionero nada me escribió de esto por que no le convenia decir lo favorable.

Este modo de manejarse los Padres Misioneros cooperando indispensablemente á la fuga de los Yndios de sus pueblos para impedir los progresos de la espedicion es muy consonante con lo que hicieron los Padres Jesuitas del Marañon ó Amazonas el año antecedente y se descubre en mi concepto, que el origen de la oposicion venia de Roma. Yo podré decir que habiendo solicitado los Yndios fugitivos del pueblo de Yraca en los montes del Ariari, y halagádolos por medio de sus amigos en San Martin logré sacarlos del monnte, donde estaban atemorizados con la idea de que yo iba á matarlos á todos, y reconvenidos de su fuga digeron que el Padre Misionero les ordenó no saliesen hasta que él volviese, y si á estos sucesos no hubiesen precedido

las reiteradas escusas de los Padres pudiera suspenderse el juicio en la decision de los fugitivos, pero á mí no me quedó duda de que los pueblos se revolvieron, con consentimieto de su Misionero.

De todos estos puntos di cuenta al Ministerio de Estado en la copia de carta que dejo citada de veinte de Marzo de 1760, y aunque en ella me esplico con cierta política indiferente, me pareció del caso hacerlo asi porque metido en desiertos como estaba, era debida prudencia referir la accion para sugetarla al juicio del Ministerio.

En dicha mi carta citada hacia justicia al Vice-Superior del Meta de quien percibí cuantos auxilios le pedí, que dependian de su influjo, pero como este sugeto no era superior de los pueblos, y tenia sus operaciones cuarteadas, incurrió en la desaprobacion de su conducta, y en mi residencia en su pueblo de Casimena á mi regreso de San Martin, reparé que el Procurador de aquel Partido le veia sobre el hombro, y no dejé de traslucir que le vendria la correspendiente penitencia quitándole el Gobierno, para poner en él al Pade Roque Lubian que tenia la clave del secreto, ó á lo menos sus operaciones lo indicaban.

Este Padre Roque Lubian era Misionero en el Pueblo de Macuco y habia sido antes Superior en Orinoco. Llegó á sus campiñas el ganado mayor que pasaba á San Fernando y á súplica mia, debian servir de guias algunos de sus Yudios, que son Salibas, y muy prácticos de las orillas del rio Vichada para seguir adelante y á los cuatro dias de camino se hicieron perdidos, y dejaron los capataces sin norte en aquellos montes despoblados. El Vice-Superior Espinosa puso remedio, y conseguí que el ganado llegase á su destino.

Con inmenso trabajo mio y dinero del Rey habia salido de las inmediaciones de Santa Fé y traspuesto felizmente la cordillera Oriental un bello hato de ganado cabruno para pasar á San Fernando y que sirviese de fondo para los pobladores. Este hato llegó al pueblo de Macuco, y yo escribí al Padre Roque Lubian dónde debia pastorearse, pero el Padre Misionero lo hizo al contrario, y logró que el tal hato se disminuyese desbaratando así una idea que en si era grave y que hubiera servido de mucho á la subsistencia de la expedicion.

Con sobrado rubor cierro este capítulo volviendo á encontrarme con la conducta de Don José de Yturriaga, que reflexiono idéntica á lo que habian hecho conmigo los Padres Misioneros de Meta y Ariari. Cuando yo esperaba que Yturriaga estuviese esperándome en San Fernando como habiamos acordado y escrito á la Corte, me encontré

en la Ciudad de San Martin con toda la idea cambiada y que él no se habia movido de los rancios cuarteles de Cabruta variándome en sus órdenes toda la direccion del primer proyecto. No tuve otro arbitrio que obedecer sus órdenes volver atras á las Misiones del Meta, y dar cuenta al Ministerio de Estado en diez y siete de Marzo de 1760 como consta de las dos copias que incluye el número 14 en que en mi concepto está de bulto la ninguna intencion que tuvo Don José de Yturriaga de llevar á debido efecto las órdenes del Rey.

Séame lícito en abono de mi conducta que por esquisitos resortes han tirado á oscurecer en la noticia del Rey, que yo cité como testigo ocular de mis fatigas y cuidados que produjo el honroso destino que me concedió el Rey Fernando con la expedicion de límites, al mismo Virrey de Santa Fé, que vió y conoció lo interior de mi conducta en su presencia y fuera de ella, como se puede reconocer del número 15, en que es notorio he contraído un mérito particular para que la inmensa piedad del Rey no se olvide de mi persona.

Cuando llegué al pueblo de Casimena dolorido del destrozo en que volvía á ponerse la expedición de límites por la variación del proyecto, recibí cartas de Yturriaga en que me comunicaba haber tenido órdenes del Ministerio de 12 de Abril y 27 de Junio de aquel año de 60, para despedir tropa, cosmógrafos y otras gentes que habiamos congregado en América, y que nos retirásemos á las Provincias de Cumaná ó Venezuela, lo que era indicio de la nulidad del tratado, y en su consecuencia marché á la poblacion que se había hecho de Ciudad Real donde encontré á Yturriaga.

En ésta se recibieron las últimas órdenes del Ministerio de 3 y 24 de Septiembre que dejo incluidas al número 11, por las cuales, me vine á España y dejé á Yturriaga, con la satisfaccion de habérsele aprobado su conducta, y cómo yo me opuse á ello en todas sus partes; podia tomarse á reprobacion de la mia por el Ministerio, todo lo que abonaba la suya: siguióse despues conferir á Yturriaga la Presidencia de Quito, que renunció por quedarse en Orinoco de Comandante General de aquel partido, y hemos visto verificada en todas sus partes, la primitiva nulidad que los Padres Jesuitas intentaron del Tratado de la Línea divisoria.

Las partes que ligan este informe las he expuesto para cumplir con la integridad de lo que se me ha mandado; pero en cuanto á la nulidad del Tratado, venero como debo, la sabia inteligencia del Rey que convino en ello, pues á mi me basta ser exacto ejecutor de sus

órdenes, así para llevar adelante las Reales intenciones, como para desistir del asunto en cumplimiento de ellas.

DICTÁMEN.

Segun mi informe repartido en los precedentes nueve capítulos; segun el órden y prueba que se reconoce en ellos, se vé por demostracion que los Padres Jesuitas fueron expulsados de los Llanos de Casanare, y que en lo sucesivo no han sido útiles á Dios ni al Rey en el Reyno de Santa Fé, sus Llanos y orillas de los rios Meta y Orinoco.

Se conoce que su gobierno interior es idéntico en Europa y ambas Américas, con notorios perjuicios que se han seguido al Estado del Príncipe secular, ya sea en sus regiros para introducirse en el Gobierno Político y Militar de la Monarquía, [como en la transmigramigracion y retencion de caudales, para que pasen á Roma, y sirvan á sus negocios. Se conoce la contravencion á las Bulas Pontificias y órdenes del Consejo cuando les acomoda, y por último se ve que sus escritos tocan en fabulosos, tratándose de ponderar su mérito en aquellos ángulos del Mundo que eran desconocidos.

El asunto de la Línea divisoria ha sido por reservada Providencia de Dios (en mi concepto) la piedra de toque para que el Rey conozca lo que conviene á su servicio y al de la Religion católica que los Padres Jesuitas no permanezcan allí. Así lo siento, y este es mi dictámen arreglado á lo que comprendo en mi conciencia y honor, si bien soy de dictámen que la sabia inteligencia del Rey y sus Ministros estudien mucho el modo de egecutar este mi voto, pues estamos en el tiempo que previó el Dr. Montano cuando escribió al Rey Felipe II en este asunto, sobre el cual Su Magestad resolverá lo que fuere de su agrado y V. Excelencia le propondrá los medios más adecuados y oportunos, siempre que lo encuentre conveniente.

Madrid y Enero 3 de 1767.

MODOS Y MEDIOS QUE CONSIDERO OPORTUNOS Y NECESARIOS PARA LA EXPULSION Y DESPOJO DE TODOS LOS JESUITAS EN SUS ESTABLECIMIENOS DE CURATOS Y MISIONES DE LAS AMÉRICAS.

Tengo, por casualidad muy remarcable, escribir en este asunto en un dia en que llega á mi noticia la última Bula que el actual Pontífice de la Yglesia ha expedido para que los Padres Jesuitas puedan

egercer funciones de Obispos en sus establecimientos en los términos que se leen en el Breve apostólico, que si se coteja la última restric. cion de Benedicto XIV, se colige fué formada para anularla, y en mi dictámen se percive en los Padres Jesuitas una cierta incidencia en contravenir á los decretos de los Sumos Pontífices que no les acomo dan á estar ligados á la Yglesia como las otras Religiones, y aunque hay entre sus consultores y agentes quienes opinan lo probable, con. tra el derecho directo de los Obispos de quienes es el Pontífice el gran Presidente, hoy podriamos temer que dentro de poco, fuesen los Padres Jesuitas los Obispos de la América, con la sola consagracion de un Breve.

Este márgen que nos dá la citada última Bula, á opinar contra. ria á la Santa Sede de los Jesuitas, es perceptible y de bulto contra el Estado é interés de la Monarquía, pues unos hombres que saben que ningun Breve Pontifical en materia de privilegio, tiene algun valor en ángulos ultramarinos ni en dominios seculares sin que sea pasado y revisado por los Consejos del Rey, es arrogancia de inde. pendencia el pedirlo, y presentarlo para autorizar su uso segun las Leyes y el Concordato celebrado entre España y la Corte de Roma, y asunto capaz de una discordia entre las dos Cortes si por fortuna nués. tra no tuviese el Rey unos Ministros de tanto pulso é inteligencia, que sabrán considerar que solo el presente asunto puede traer un cisma á la Yglesia de Dios extendida en las Américas, pues podemos llamar á los Padres Jesuitas antiobispos capaces con espíritu, letras y territorios para insultar á los Diocesanos.

Supuesto cuanto conviene arrancar de raíz la mala yerba que crece en los campos de la Yglesia de Dios, y en los Estados del Reyno, propondré divididos por territorios los medios necesarios segun la constitucion de los paises que conozco.

REYNO DE SANTA FÉ.

Este Vireynato de Santa Fé comprende las Mitras de Popayán, Quito hacia el Sur, en Popayán no hay Misiones ni Curatos de Jesuitas por que las tienen los Padres Observantes de San Francisco, pero en Quito es necesario tanto cuidado como en Santa Fé.

Las Misiones de Quito que los Padres Jesuitas tienen, son en los rios Napo y Marañón y de mucha importancia pues se incluyen en ellas las de la Provincia de Mainas que vienen á estar en la Ribe.

ra meridional de las Amazonas en la jurisdicción de Bracamoros donde empiezan los términos del Vireynato del Perú.

Volviendo de Santa Fé; al Oriente se pasa la Cordillera Oriental y están los pueblos que llaman de los Llanos de Casanare, en los cuales empezando por Pauto ejercen los Jesuitas de Párrocos á diferiencia del pueblo de San Ygnacio de los Betoyes que se fundó el año de 1715 y subsiste como de Misión, situados los mas en aquellos ríos subalternos que entran en la parte superior del rio Meta, como son Pauto, Casanare, y en éste el otro Cabo de Meta.

Corriendo al Sur de los Llanos de Casanare se encuentran en las riberas altas septentrionales del rio Meta, hasta que toma el nombre de Humadea y en ellas estan los pueblos del partido del Meta empezados á fundar el año de 1723, y que subsisten como Misiones.

Volviendo á tomar del punto de Casanare el rumbo al Oriente, se sale á la ribera occidental del Orinoco, y en todo lo que este rio corre N. S. se encuentran los pueblos del partido del Orinoco empezados á fundar el año de 1669 que actualmente corren como misiones vivas.

De estas Misiones hay pueblos que pertenecen á la Mitra de Santa Fé, otros á la de Carácas, y otros á la de Puerto Rico, de suerte que los pueblos establecidos en la orilla oriental del Orinoco que corresponde al gran Continente de la Guayana, pertenecen á Puerto-Rico; los otros puestos en la orilla occidental de Orinoco están sugetos á Caracas y Sante Fé todo esto dentro de una inmensidad de leguas, á los cuatro rumbos cardinales.

En todos estos partidos de Provincias, es menester entender que están situadas las haciendas de Provincia, Colegios y Misiones de los Padres Jesuitas, y las últimas deben regir la propiedad de la Yglesia, pues asi es título, imitando los Padres el derecho de lámpara que tienen todos los curas, cosa que debe tenerse presente para que los nuevos operarios entren disfrutando tales fondos de sus Yglesias.

Por esta explicacion vengo á parar en las cualidades que deben tener el Virey de Santa Fé, el Presidente de Quito, el Gobernador de Carácas y el Gobernador de la Guayana, con el convencimiento práctico que tengo de los sugetos que al presente ocupan tales dignidades.

El Virey que fuere de Santa Fé, cuando haya de tomarse la providencia de sacar los Jesuitas de sus establecimientos de Misiones,

debe ser dotado de robustez para pasar personalmente á los partidos de los Llanos de Casanare Meta y Orinoco; de integridad acreditada, para no ser corronpondido de inteligencia en la geografia del Pais, y de otros puntos de instrucción no solo para la egecucion de las órdenes que le dén, sino para la salida que deba dar á sus incidencias conforme á las Leyes y derecho canónico; ha de estar dotado de prudencia y astucia cristiana para disimular insultos indirectos que tendrá á cada paso con Ministros de la Audiencia y nobleza del Pais, pues en aquellos ángulos de ambas Américas son los Padres Jesuitas los legisladores en púlpitos y confesionarios, y en fin, de un cierto vigor para egecutar con actividad lo que haya meditado con madurez.

Estas cualidades no las encuentro en el que hoy está de Virey, ni en el que pueda nombrar el actual Ministerio pues estoy instruido que Don Pedro de la Cerda, está prostituido por su vejez al dictámen de un escribano que sería muy fácil cohecharlo los Padres para que hiciese una representación contra la providencia, y dar lugar á resultas muy perniciosas.

El Arzobispo que fuere de Santa Fé debe igualar al Virey en las prendas del ánimo y exederle (como es regular) en la virtud, pero deberá ser Docto en sagrados cánones, y discreto con un acreditado amor al Rey, y al bien de la Yglesia; exacto observante de las órdenes del Soberano, á fin de que como no sean Padres Jesuitas, ordene y dé colación de curas, con preferencia á los clérigos seculares, y si nó á los regulares, mientras se arregle el establecimiento.

El Presidente de Quito (aunque está sugeto al Virrey de Santa Fé, tiene una Audienciaa de Ministros que preside, de los cuales la mayor parte vestirán en su interior la sotana, y debe dominarlos con sagacidad y entereza, y que rígido observante de las órdenes que le fueren de la Corte por el conducto del Virey de Santa Fé, para que éste las autorice. El actual Presidente de Quito, es el Coronel. Don José Diguja á quién conozco por haber entrado á ocupar el cuarto lugar de Comisario de la Línea Divisoria como Gobernador de Cumaná, y lo encuentro adornado de bellas cualidades para ejecutar en este artículo lo que se le mande, pero por razones ocultas de Estado, digo al Ministerio, está sirviendo interinamente la Presidencia, con al mando interino de las armas, y sería convenientemente confirmarle uno y otro en propiedad.

El actual Gobernador de Caracas, que lo es el capitán de navío,

Don José Solano, y el Comandante General del Orinoco, que es el gefe de escuadra Don José Yturriaga, á cuya autoridad está sugeto el Gobernador de la Guayana por decisión del Ministerio, de ningún modo los encuentro á propósito para que directa ó indirectamente tengan que ver en tales providencias, y por tanto cuando no se quiera removerlos de sus destinos deberán cesar sus facultades á la vista del Virey de Santa Fé, que deberá pasar en persona al despojo de tales pueblos, y dejar en ellos un Corregidor y Curas.

El actual Obispo de Carácas, si es que lo es, el que conocí el año de 1761 lo considero muy á propósito para que en lo eclesiástico no se oponga á las providencias gubernativas de lo secular, y razones de estado del Rey; al de Puerto-Rico no lo conozco, pero como viene á estar tan distante, seria cosa muy fácil prevenir por lo corto á estos dos Prelados que se acordasen con el Arzobispo de Santa Fè, para dar las colaciones de curas á los sacerdotes que fuesen de la eleccion del Virey y del Arzobispo ó de su Visitador General.

Supuestas las cualidades que deben tener los Gefes Seculares y Eclesiásticos que han de intervenir en el despojo de los Padres Jesuitas de sus pueblos en toda la extencion del Vireinato de Santa Fé, paso á los medios que deben adoptarse para que se verifique.

MISIONES DEL NAPO Y MÁINAS DE LA PROVINCIA DE QUITO.

Para subrogar á los Padres Jesuitas en estos pueblos como en otros considero dos medios, uno como pronta providencia, otro como perpétuo establecimiento. Para el primer caso podrá el Obispo y Presidente echar mano de los curas seculares ó regulares de los pueblos que estan mas inmediatos para que se entreguen de los establecimientos de los Padres Jesuitas poniendo en lugar de los clérigos seculares, quevayan á esto algunos interinos aunque sean regulares, y caso que no haya bastantes clérigos seculares para esta operación, podran pasar interinamente á servir los curatos que dejan los Padres Jesuitas varios regulares escogiéndolos el Obispo y Vice Patrono, de las diferentes religiones, á fin que se evite que ningun cuerpo de Misiones caiga con su todo en alguna Religión.

Para lo que es perpétuo establecimiento de clérigos seculares en toda Mision, diré al fin de este papel, lo que podrá hacerse para suplir la falta de clérigos seculares que tanto voceau las Religiones.

MISIONES DE CASANARE Y META DE LA PROVINCIA DE SANTA FÉ.

Estas Misiones están en el mismo caso que las de Quito, pero con una favorable diferencia para el pronto remedio, que consiste en que hay otros pingües pueblos del cargo de los seculares, inmediatos á los de los Padres Jesuitas y se puede disponer se agreguen unos pueblos á otros, dando el Arzobispo á tales curas seculares algunos tenientes aunque sean regulares que atiendan provisionalmente tales pueblos, interin que se establece el nuevo reglamento en presencia del Arzobispo y Virrey que deben pasar á los Llanos de Casanare y Meta á ejecutar las órdenes del Rey, y conforme á ellas demorar los pueblos y ponerles sus Corregidores, y demás circunstancias prevenidas por las Leyes.

MISIONES DE ORINOCO.

En la Provincia de Guayana hacen de Misioneros los Padres Capuchinos Catalanes, y es preciso confesar que administran bien en lo espiritual su Ministerio, es verdad que era ya tiempo de demorar varios de sus pueblos y que tambien pidiesen su Corregidor, y curas seculares sacerdotes, pero para la pronta providencia de despojar de los pueblos á los Padres Jesuitas se pudiera disponer que fueran de España unos seis Capuchinos á tales Misiones sin expresarles el motivo para que así de los antiguos Misioneros saliesen á relevar otros tantos seis Jesuitas que hacen de Misioneros en el Orinoco á los cuales provisionalmente entregaria el Virrey los seis pueblos que los Jesuitas tienen en ambas riberas del Orinoco.

De estos seis pueblos del Orinoco los cuatro que están situados en su ribera Oriental, corresponden á la Mitra de Puerto-Rico, y de los restantes, uno á la de Caracas, y otros á la de Santa Fé, y por esto dicho he quese podria prevenir á los Obispos de Puerto-Rico y Caracas en órdenes reservadas, que estuviesen á lo que dispusiera el Arzobispo de Santa Fé por sí ó por su Visitador General que iria en Compañía del Virrey á dar la nueva forma á los establecimientos del Orinoco.

MEDIOS PARA QUE NO FALTEN CLÉRIGOS SECULARES QUE SIRVAN LOS PUEBLOS EN CALIDAD DE CURAS.

Bien notorio han sido las Representaciones de los Obispos de

ambas Américas con motivo de la órden del Supremo Consejo de Yndias para despojar á los clérigos regulares de los curatos que poseian, y se fundan en la falta de sugetos seculares que hay en sus Diócesis y con tal motivo ha tenido sus extensiones tal órden; conozco bien fundadas las representaciones, pero no se convence mi razon para que el motivo sea absoluto ni extensivo á todos tiempos, pues por el contrario soy de dictámen puede remediarse.

Es muy grave el inconveniente que la mayor parte de los curatos sean servidos por clérigos regulares que en cierto modo quedan excluidos de los Obispos para el conocimiento de su vida y costumtumbres y de mucha refleccion al Estado del Príncipe que por religiones y comunidades cuantiosas se trate de la propiedad de tales curatos daños, que puedan atajarse.

En este papel trato de la pronta providencia para despojar á los Padres Jesuitas de sus establecimientos de curatos y Misiones muertas, que tienen como vivas, y este mayor mal me hace elegir el menor, para que á falta de clérigos seculares, se pongan provisionalmente como interinos los regulares en los Distritos de Santa Fé, Quito, Caracas y Puerto-Rico, pero para un establecimiento estable, se podrán adaptar dos medios; uno que los Obispos ordenasen á los Yndios, y otro que saliesen de pronto de los Seminarios y Colegios que tienen los Obispos en España, cierto número de sugetos escogidos hasta treinta para que el Arzobispo de Santa Fé ordenase en Yndias de Misa á los que fueren de Epistola ó Evangelio y con ellos se acudiese al remedio en los pueblos de los Llanos de Casanare, en los de Meta, como en la Provincia de Quito, pues así como las religiones, llevan sus porciones de Misioneros podrian pasar el número de clérigos seculares que propongo para el pronto remedio en la Península Austral.

El primer medio que propongo de ordenar á los Yndios es conforme á toda justicia, pues tienen la limpieza de sangre que encarga el sacro concilio. Es verdad que la nación es propensa á la embriaguez y de suyo dejada y poco aplicada al estudio que debe tener un buen sacerdote, pero como yo no pretendo que todos los indios sean sacerdotes, puede muy bien la atención de los Obispos en América, escoger y entresacar para pajes y familiares suyos, cierto número de jóvenes, que se amolden en sus casas para eclesiásticos, y puedan dentro de diez años ser muy á propósito para curas y ejercer la dignidad del sacerdocio. Yo viví muchos años en las Misiones de los Padres

Jesuítas, y ví muchachos admirables para pages de Obispos con habilidad y talento para aprender cuanto les enseñaren, mayormente si los sacaren de la infelicidad en que viven sus padres y hermanos: á este pensamiento podrán concurrir los Obispos haciendo que los Deanes y demás Prevendados, se sirvieren de estos pajes, y sobre todo que cuidasen con esmero de los Seminarios instituídos para la juventud.

Para que el número de treinta individuos que propongo, que salgan de los Seminarios de España para la pronta providencia de la jurisdicción de Santa Fé, y que salgan gustosos de sus casas, se podria instituir que sirviendo sus curatos á satisfacción de sus obispos por ocho años que serian colocados en las Prevendas de su Yglesia, con cuyo estímulo se lograrian los fines que me propongo.

Esto es cuanto pienso y alcanzo sobre el presente asunto, salvo el dictámen de otro que mas sepa y lo firmo en Madrid á veinte y ocho de Enero de mil setecientos sesenta y siete.

CAPITULO VIII

FUNDACION Y DISTANCIA ENTRE LOS PUEBLOS DE LAS MISIONES DE ORINOCO, TERRITORIO Y EL DE SUS LABRANZAS, COMERCIO DE LOS YNDIOS Y OTROS VECINOS, CARÁCTER DE LAS NACIONES DE LOS PUEBLOS Y NOTICIA DE LAS BARBARAS EN QUE PUEDEN LOS PADRES PRACTICAR LA REDUCCION DE INFIELES.

Aunque en el Capítulo 4.° quedan anotados estos pueblos, fué para demostrar los progresos de la reduccion de infieles y que se vienen estos por el orden de los años en que ocurrieron. En este artículo los vuelvo á tomar segun y como los ví interrumpida su antigüedad en las orillas del río, sabiéndole desde Guayana cuando practiqué mi navegacion, para decir de ellos lo que he podido observar en desempeño del cargo con que me hallo, y estan en la forma sigiente:

Pueblos de Orinoco.

1. Cabruta.....	San Ygnacio y N.ª S.ª del Socorro.
1. La Encaramada..	San Luis Gonzaga.
1. Uruana.....	N.ª S.ª de Concepción.
1. Carichana	N.ª S.ª de los Angeles.
1. San Borja.....	San Francisco de Borja.
1. El Raudal	San Juan Nepomuzeno.

Parágrafo 1.°—*Cabruta*

Fundó este pueblo con el sobrenombre de San Ygnacio y de N.ª S.ª del Socorro, el Padre Bernardo Rotella en la orilla oriental del río Orinoco el año de 1740, y aunque segun las notas de los estados al número 16 y 18, se formó de las naciones Guamos y Abaricotos, se compone hoy la mayor parte de Cabres, y otros muy pocos de los primeros, algunos Otomacos, y Maypures. Su distancia del pueblo de la Encaramada es, en tiempo de brizas ó en verano, menos de un día de navegacion, y en invierno segun la fuerza de los remos. Su terreno es muy reducido aunque continente con los Llanos de Carácas, pues queda aislado el pueblo en invierno, luego que se derraman

las aguas del Orinoco y de los rios Manapiré y Guarico, que juntas todas les quitan el paso, de suerte que por un brazo de agua queda cortada la comunicacion de este pueblo con los referidos Llanos, y los otros que corresponden á Barcelona, por lo cual en este tiempo es muy corto ó ninguno el tráfico, y por el contrario, en el verano es regular la entrada y salida de aquella gente.

Su situacion y la del pais la tienen por la mas sana de toda la ribera, y aunque su temple es cálido y húmedo, y tiene un picacho de montaña por la parte del Sur-oeste llamado Cabruta, que la dá el nombre, se halla ventada por el Este y Norte que son los mejores vientos para disipar los vapores que pudieran venirle de los inmediatos anegadizes. En el verano á cosa de doscientas toesas del río queda el pueblo, en terreno bastante elevado, y goza de buen puerto al abrigo de los vientos, que está en una ensenada ó recodo que forma el río en el Golfo que hace. La entrada de este es estrecha y se compone de los Bajos que llaman de Caicara los cuales son dos grandes tambores de peña pelada que dan paso en el intervalo de los mayores quedando en ambas orillas, varios otros peñascos, unos ahogados y otros en la superficie de las aguas; en tiempo de invierno (que no ví) dicen queda desfigurado, y que entonces ofrecen las aguas otras entradas, y Puerto mas inmediato al Pueblo.

El suelo que ocupa el vecindario, es arenoso y desigual y muchas de sus casas estan al abrigo y falda del Picacho ó pequeño cerro, cuyas aguas precipitadas en invierno, rompen la plaza y corren por una zanja que ellas hacen, que necesita de puente para comunicarse las dos partes del lugar. La figura del pueblo no guarda órden fuera de lo que corresponde á la plaza, que es un cuadrilongo formado con la casa del Padre por una parte, y de la otra algunas casas de españoles, haciendo forma de fachada la puerta de la Yglesia, las demas de las habitaciones estan salpicadas por el espacio del pueblo. La fábrica es mas que competente, pues aunque de bahareque, todas las que corresponden á españoles son bien capaces, en especial la que sirve de habitacion al Padre, y á esta sigue un bello cañon de Yglesia, bastante claro y elevado, formando su fondo en figura oval, la sacristia. Las de los Yndios son á su modo como Caneyes ó chozas grandes, y en ella se alojan por parcialidades cuando vienen el domingo de las labranzas, y lo que ocupan los negros y mulatos libres, siguen la naturaleza de las últimas con corta diferencia.

La poblacion es de cuntrocientos Yndios como queda dicho en el

estado de actual existencia pero por la inmediacion á los hatos que hay en los llanos de Caracas, están allí establecidos cuarenta individuos de castas, y españoles, tres familias, que podrán hacer doce almas, conque diremos que se compone de cuatrocientos cincuenta y dos ó poco mas. El cuidado del pueblo está al del Padre Jorge Smith de nacian Aleman, que hace y cumple santamente con su Ministerio para los Yndios, como de cura para los que no lo son. Su espíritu no se exhime de admitir por Pascuas al cumplimiento de la Yglesia innumerables gentes que vienen á confesarse de los llanos de Caracas y Barcelona, asunto por que encuentro bien establecido este pueblo aunque fue impugnado del Gobierno de Caracas, en cuyas razones políticas no me meto. La jurisdiccion temporal corresponde á la Capitanía General de Cumaná con recurso al Virrey de Santa Fé, por estar ceñida á ella la provincia de Guayana, y la espiritual al Obispo de Puerto-Rico, sin embargo que le venían mejor las que corresponden á la jurisdiccion de Caracas, por muchos motivos que no son de mi asunto; esta dependencia se debe entender en cuanto á la extension, pues para las providencias no hay asunto sobre que recaigan en lo mas del año, pues cuando lleguen las especies á su tribunal, estarán muertas, y no del caso las resolusiones, y así se ve con gra perjuicio, que la mas remota conviene mejor á la libertad de los vecinos.

En el Capítulo 6.° se deja comprender que el comercio activo y pasivo de los pueblos de Orinoco, tiene sus esenciales evoluciones dentro de la Procuraduría de los Padres; con todo, este pueblo goza algun privilegio por tener el paso franco á los Llanos dichos, como á los de Barinas, por el rio Apure. Esta navegacion que dá la comunicacion á Barinas y Maracaibo, está prohibida (segun me han dicho) por el Virey de Santa Fé, respecto á los grandes desórdenes que licenciosamente permitidos en Guayana, internaban los estrangeros para sacar los frutos de estas Provincias; no obstante suben y bajan los estrangeros, y algunos individuos de Cabruta que traen tabaco y algun cacao, cuya contravencion no está mal á los Padres y aquellos pobres vecinos que se proveen de estas especies, con las cuales hacen su pequeño comercio, vendiendo en el pueblo por menor á los soldados y demas vecinos, y haciendo subir á otros mas distantes. Los frutos en que se verifica el comercio á mas de aquello, es alguna miel de caña, papelon, cacao y aguardiente de caña, que traen de Orituco, aunque todo con la limitacion que se deja entender de la desdicha de aquellos vecinos de casta que lo practican.

Los españoles que componen las tres familias tienen sus hatos de ganado mayor, que todos harán mil reses, sin incluirse otras mil propias del Padre ó Yglesia de aquel pueblo, como espliqué en su lugar. De estos fundos, se beneficia el queso y la carne, que uno y otro corren hasta Caracas, de donde con su ganancia se proveen de lo necesario. Ya se ha dicho la cortedad del Territorio de Cabruta, y por esto algun vecino ha pasado su ganado á la ribera oriental, donde son mejores y mas abundantes los pastos, y el terreno segun estoy informado, admirable por su elevacion y aguas, pero como alli quedan sin límites ni rodeos, no se han resuelto todos á ejecutar lo mismo, interin no sean mejores las apariencias de conservar su caudal. Sobre este asunto me tiene dicho el Padre Superior Roque Lubian, está tratando de fundar en la dicha ribera alguna poblacion con esperanzas de muchas creces al público, soy de este dictámen si se encuentran las dificiles proporciones entre aquel público y los Padres y no estuso dar aqui semejante noticia.

Siguiendo el comercio de este pueblo es uno de sus mayores renglones el aguardiente estrangero que viene de Guayana y las demas especies de herramientas, avalorios, lienzos y angaripolas que salen á mejor precio que en Caracas, y de este se proveen aquellos vecinos, segun su posible para comerciar con los Yndios. Las entradas de estas especies son en tiempo de verano ó brizas que suben los estrangeros, el Orinoco, como tambien á Santa Fé, el Maestre de Plata y otros vecinos de Guayana, con motivo de hacer la cosecha de manteca de tortuga y entonces aquel comandante y contador, no se descuidan en enviar de todo con alguna persona de su confianza para vender no solo lo dicho, sino proveerse de tal grasa, única en el pais para condimentar el alimento. Los Yndios comercian con sus frutos de cazabe, maiz, raices, miel de abejas, cera y aceite de palo, que todo lo toman los vecinos de Cabruta, los unos para su mantencion como pan, y los otros para continuar su comercio, en especial el aceite, que apetecen los estrangeros, y asi de su cuenta ó por comision pasa á Guayana, donde se une con el que allí se coge, y todo se extrae á Martinica, Granada y Esequivo. Con tales frutos se proveen los Yndios de aguardiente y demas cosas que corren con nombre de rescates, y asi todos subsisten sin que corra la moneda pues alguna que entra forastera por los propuestos conductos, reposa donde encuentra mayor sustancia que es en la Procuraduria de los Padres por las mayores proporciones á ingerirse en este comercio, pues ya se deja entender lo limitado que será el de sus vecinos.

Por la misma razon que Cabruta está situada en la orilla occidental, y es continente con los Llanos de Caracas, no pueden los Yndios estender sus labranzas ó abrir sementeras en aquella parte, y por esto, con el conocido trabajo de pasar y repasar el Golfo, lo ejecutan en los Montes de la rivera Oriental, pensionados á venir en distancia de dos ó tres dias el domingo al pueblo. Este inconveniente persuade entre otros, á que el vecindario estuviese allí, y es del concierto que tienen los mas pueblos de Orinoco, como se irá viendo, y tan perjudicial á Dios y al Rey, que es imposible saber lo que el Yndio hace entre semana en el monte, teniendo su Yglesia y Padre tres leguas distantes, y lo mismo para juntarlos para algun servicio del Soberano, como lo estoy palpando todos los dias, pues si ocurre necesitarlos el lunes, no quieren sacarlos ni emplearlos los Padres hasta el sábado, que se presentan como digo en el Capitulo 5.°; de que resulta que el territorio de Cabruta, no sea el mejor en mi concepto para poseerle con ventaja y sí el de la otra ribera, segun los informes que tengo. La Nacion cabre de que se compone este pueblo es fornida, belicosa y carnicera, temible por esto de otras naciones, en especial de la Caribe. Las otras bárbaras inmediatas á Cabruta en que puedan los Padres dilatar la conversion de infieles, son muy escasas en sus pertenencias, siguiendo la orilla occidental, pues en su fondo por la parte del Poniente tiene los Llanos de Caracas, y por el Norte los de Barcelona, con que se reduce á algunas que hay de la llamada Guamos, subiendo el rio Apure que darian muchas cuestiones á las religiones de Barinas. Por el contrario discurro que si puestos en la ribera oriental penetraran el país encontrarían muchas de las que contiene el dilatado continente de Guayana, pues si en este tirasen al Norte á tres dias está el rio Cuchivero, que subiendo sus aguas encontrarian los Cuacas, y tirando al Sur se vendrian á encontrar con sus mismos pueblos en la Encaramada y Uruana quienes tienen muchas naciones en que egercitarse como se verá en su lugar. Esto no lo encuentro trabajoso, mediante estar traficable el camino por tierra de Cabruta hasta el Raudal, por donde pasan puntas de ganado por terreno conocido.

PARAGRAFO 2.°

Encaramada.

Este pueblo que dista de Cabruta menos de un dia de navegacion como queda dicho y se llama la Encaramada, por una piedra que

yace sobre lo alto de un Monte, en la cual aquellos Indios Tamanacos, establecen una bien estravagante Mitolojia, la fundó el Padre Felipe Gili, en la ribera oriental el año pasado de 1,749, componiéndola de las Naciones Tamanaca y Maipures: como se dice en el número 25 del estado III. Su distancia al pueblo de Uriana en verano es de dia y medio, y en invierno segun los remos y corriente. Goza de un ameno territorio en la hermosa y alta campaña que la dejan el círculo que hacen los cerros, ó sean ramificaciones de los principales en proporcionada distancia; empiezan estos por la parte del Norte y siguen por el Este, continuan por el Sur y queda descubierta la parte del Oeste, por donde se derrama Orinoco como otro Nilo, y sus aguas inundan la mitad de la campaña de manera que llegan en su creciente hasta las casas. El diámetro que podrá tener esta escondida campaña que forma el territorio, podrá ser de legua y cuarto, tomado Norte y Sur, y el largo Este Oeste dos leguas. La entrada por la parte del Oeste, que queda desembarazada de los altos cerros, tiene una ceja de Monte que le sirve de barrera, que en tiempo lleno se inunda la mayor parte y en el seco la adorna como una copiosa alameda por donde se sube al pueblo en tal estacion, y en la contraria por los años que forma el rio.

Las faldas de los cerros y todo lo que no se inunda, sirven de excelentes pastos para ganado mayor que se perciben en la crasitud, de la leche, y retirado el rio queda tan fertilizada la campaña, que me pareció su yerba el mismo heno del prado de Lombardía. Lo que en rigor se entiende, territorio de un pueblo, villa ó ciudad, no milita en los que hablo á motivo que como el Pais, es baldío no tienen cotos ni límites y por eso me atengo á lo que alcansa la vista. No obstante, como sea preciso á un pueblo tener buenas extenciones, militan á favor de éste muchas, pues penetrados los cerros que la circundan se dá en amenas campañas y montes del gran continente de la Provincia de Guayana. A mas de esto encuentro su situación muy ventajosa á la salud, por lo elevado del terreno, pues aunque los cerros siguen por el Este, no es tanto que impidan la briza; á que se agrega que retirado el Rio, no quedan anegadizos, sino playas, y por consiguiente sin lagunas; goza de aires mas puros, y delgadas aguas que salen de las chorreras de los cerros. La fertilidad del territorio tomado en toda su estension, se hace distinguir en frutos y frutas como se dirá. En tiempo de verano es la playa su puerto, en un remanso que forma el rio, y entonces dista el pueblomas de una legua compuesta de

una playa de arena muerta y parte del Monte, pero en invierno quedan las embarcaciones al abrígo de las casas.

Este establecimiento fue muy contrariado de los Superiores, creyendo inútiles los esfuerzos del fundador pero sus razones demostrables suspendieron la reforma, y conocen hoy los Padres que ofrece mucho este pueblo, y en mi concepto es el mejor fondo de Misión que pueden tener en las riberas de Orinoco como se irá viendo de sus propiedades.

El suelo que ocupa el vecindario es arenoso pero igual. La figura del pueblo, como es moderno, se reduce á una anchurosa plaza en figura oval, cuyos esternos se forman de la pequeña Yglesia, y de la casa-fuerte en que aloja la tropa, y los respectivos costados, uno con el frente de los grandes Caneyes que llena su espacio, y otro con la casa del Padre que termina á la mitad, sin embargo es una buena planta, pues las habitaciones de los Yndios son Norte Sur, iguales en su alto y tirados á cordel. La fábrica es pobre, por sus modernos principios y se reduce la Yglesia, casa del Padre y el alojamiento de la tropa ó Garita á un sencillo bahareque, y á su correspondencia las de los Yndios, cubiertas todas de paja, estas últimas son muy capaces, pues las habitan por parcialidades, de suerte que viven cuatro ó seis familias en cada una, y como tienen cerca las labranzas están recogidos al pueblo. Observé en estos Yndios que en su pobreza gustaban de policía, y órden en sus casas, pues era rara la Yndia que no tenía su cofrecillo, cuya llave siendo de bronce cuelgan al cuello, haciendo adorno la seguridad, y así guardan los abalorios, y ropage que es el mismo que queda esplicado en el capítulo V.°, y para que estos cofres no descancen en tierra y librarlos de hormigas y comején les hacen ciertas borbacoas que suplen por mesa. Tales circunstancias, en que parece se diferencian estos Yndios de los otros, no sé si consiste en el genio ó en la educación, mas me atengo á lo segundo por la prolijidad italiana con que los educa el Padre.

La población es hoy de doscientos noventa indios, como esplica el estado de la actual existencia, con mas dos vecinos mulatos, y aunque tuvo hasta cuatrocientos la ha disminuido la deserción de algunos Capitanejos de la Nación Piaroa que le habrian agregado del pueblo de Pararuma, pero concibo fundadas espéranzas que tenga conocidos aumentos por la eficacia y modo con que el Padre los solicita. El cuidado del pueblo está á la del propio fundador el Padre Felipe Gily, de Nación Ytaliano Romagnato, cuyas cualidades le pueden

distinguir entre los virtuosos, pues con elevada capacidad, é instrucción de bellas letras de la educacion italiana enseña bien á los Yndios. Es dotado de espíritu de lenguas del Pais, y de la Jamanaca y Maypure ha compuesto un bello diccionario para el mejor gobierno de las dos Naciones.

Sin embargo de lo reducido de este vecindario es alguno su comercio activo por las fertilidades del Pais y genio de los Yndios, que ayudados de la vigilancia de su Misionero les hace sembrar mas Cazabe y Maiz del que necesitan, y con estos granos, aceite de palo que cogen cuanto quieren, esquisita miel de tres especies de abejas, cera, ollería y vasería que todo tiene pronta salida, se proveen de lienzos, abalorios, herramientas, cuchillos, angaripolas que suelen llevar los extrangeros, á su mismo puerto, y si nó mucho se encuentra en Cabruta y en la Procuraduría de Carichana todo. Alguna parte de estos frutos sirven á aquellos dos vecinos, que por si ó por comunicación del Capitán ó de algún otro de Cabruta los rescatan por aguardiente, El aceite de palo es su mayor saca en tiempo que suben los vecinos de Guayana á la manteca de tortuga, que haciendo escala en la Encaramada, lo toman por aquello que traen de los extrangeros. Cógese algún tabaco (aunque muy poco) y no comprendo por qué no es en abundancia, cuando el Pais es á propósito en toda la ribera. y así esto renglon viene á ser Barinas de Casanare y Meta. En varias cañadas que dejan los cerros ha establecido el Padre algunos plantíos de plátanos y otras frutas del pais, y crecen lozanamente tanto que de ellos se surten otras Misiones mucho mas antiguas.

Aunque el Pais es admirable para ganados, es muy poco el que hay, pues se reduce á unas trescientas reses del Padre ó Yglesia, con cuatro yeguas de vientre y un burro garañon y como cosa de ciento de los dichos dos vecinos. Yo tengo por cierto que si la fuerza de Cabruta pasase á la ribera Oriental, y se diere la mano con esta Mision, y en ella pusiesen los Padres mas cuidado, serían visibles las ventajas, pero en el estado presente. no sirven estos renglones para el comercio, sí solo para la manutención del Padre y alguna limosna de carne á la cuadrilla del rezado.

Todo lo que á Cabruta, le es embarazoso, como á los mas pueblos de la ribera de Orinoco, tener distantes, y en otra ribera, las labranzas ó sementeras, es favorable á la Encaramada. La mas distante está á una legua, y por ésto mas atendidos aquellos sitios, y los Yndios convenientes al pueblo, con conocimiento positivo de sus costum-

bres, y prontos para lo que pueda ofrecerse del servicio, de que resulta ser por muchos motivos estimado aquel territorio, en el cual seria igualmente fácil la comunicación al pueblo de Uruana situado en la misma ribera, como se dirá, pues ya está conocido y traficado con las puntas de ganado, que todo serviria de gran sufragio para penetrar por aquellas partes al continente desconocido de Guayana.

Las Naciones Tamanacas y Maipures de que se compone el pueblo son fornidos hombres y mugeres, mas industriosos que otros de génio pacífico, pero inclinados á la fuga. Las otras bárbaras inmediatas son Piaroas, Cuacuas, Paregas y Mapoyes, de los primeros hubo en el pueblo algunas familias, que desertaron dias pasados como queda dicho y de todos estos, discurro pudiera ser copioso el fruto egecutada la transmigración de Cabruta á la Ribera Oriental.

PÁRAGRAFO 3.°

Uruana.

El año de 1746, fundó este pueblo en la propia caja de la ribera Oriental con el nombre de Nuestra Señora de la Concepción, el Padre Roque Lubian, Superior hoy de las Misiones, y aunque lo fundó de las Naciones Guarpunabis y Otomacos, como dice el número 23, del Estado 3, se reduce hoy á muy pocos Cabres, y el resto Otomacos, que empiezan á hacer pié, como se reconoce del estado de actual existencia. Dista del pueblo de la Encaramada, un dia y medio de navegacion como se ha dicho, y del de Carichana, tres escasos en verano y en invierno segun los remos, pero en uno y en otro cuidadosa por tener que montar la punta y cerro que llaman de Barragan. Su situacion es amena, por que ocupando la parte mas elevada de aquella orilla, es como un hermoso balcon que registra en mucha distancia. Norte Sur el curso del rio. En verano es mas vistoso el Pais porque las aguas se interrumpen con dilatadas playas, y en ellas la pesca de la tortuga, y su beneficio para hacer la manteca, de suerte que aun de noche goza hermosa vista por los diversos fuegos que los Yndios hacen en ella á este fin. Los cerros que en quebrado curso vienen en Este Oeste de Guayana, y acercándose ó desviando de las orillas del Orinoco empiezan desde este sitio á acompañar la ribera sensiblemente, dificultando mas la navegacion del rio como son el cerro del Barragan y otros, y por esto viene á estar situado el pueblo al abrigo de un gran cerro llamado Barragan Chico que en

mi concepto sirve de padrasto grande á su comodidad, pues caldeado éste con los intensos rayos del sol los arroja por refraccion en las casas con tal actividad que hace mas sensible la respiracion; con todo esto pretenden los Padres ser bien sano. A excepcion de este Cerro es su campaña abierta y se dilata en sabanas por la parte del Este y asi, podemos decir que su territorio tomado en toda extension, es grande ó cuanto se quiera, pero esta ventaja no sirve á sus habitantes para la siembras porque buscan los Montes en distancias de cuatro leguas como se verá. La Playa que sirve de puerto á las embarcaciones en todos tiempos es bravía, y como en verano le viene la briza de travesía encrespa *mucho* las aguas tanto que no se puede arrimar á la orilla, y es indispensable dar fondo á bastante distancia, y asi solo considero este pueblo bueno para los Yndios Otomacos por la inmediacion á las Playas de la Tortuga.

El suelo que ocupa el vecindario es arenoso, pero igual. La figura del pueblo es mala porque no lleva órden. Hay un escampado que sirve de plaza y en su centro el cañón de su Yglesia; á poca distancia de ésta, están á la parte del Este haciendo barrio separado unas pocas casas en que viven los Yndios Cabres, por la del Oeste se hallan las chozas ó sombrajos de los Otomacos, de suerte que en el centro de estas distancias cáe la casa que habita el Padre, y á su frente sobre la orilla del rio la garita que es cuartel de los soldados. La fábrica es mala, pues aunque la Yglesia y casa del Padre son de bahareque es poca su elevacion y tienen muchos defectos. Lo que corresponde á los Cabres es menos malo respecto á los Yndios, pues siendo embarradas estan dadas de blanco por fuera. Los Otomacos que es la Nacion que compone la fuerza del vecindario se distinguen en mucho de los otros pues no tienen lugar sus casas en la clase de fábrica, y se reducen á una multitud de chozas abiertas que sirven de sombrajos, reduciéndose por esta parte el pueblo á un laberinto de hojas y palos que por la abundancia de Yndios parecen hormigueros racionales. La poblacion de hoy es de seiscientos Yndios como demuestra el estado de actual existencia, pero es menester advertir que suele ser mayor hasta mil en el tiempo que se hace la pesca de la tortuga, y al presente hay mucha esperanza de que estos Yndios hagan pié. El cuidado del pueblo está al cargo del Padre Enrique de Rojas, español criollo de la Ciudad de Junjar; sugeto de distinguida virtud, si bien sus pocos años no le han quitado los temores de Noviciado, y su dulce tranquilidad de espíritu le dá motivo á tratar con

agrado á los Yndios Otomacos que no estan bien persuadidos á la vida civil y cristiana que los Padres les ofrecen.

El comercio que este pueblo practica es ventajoso en su clase pues la Nacion Otomaca es la única que hace la quiripa que son ciertos hilos de cuentas de todos tamaños, fabricados de la concha de ciertos caracoles; mercancia que corre con estimacion entre los pueblos de todas las riberas de Orinoco, inclusos los Pariagotos, Barmiagotos, Caribes y demas Naciones que las pueblan. Asi mismo son los que con abundancia extraen la manteca de tortuga, y con su abundancia son los que atraen el comercio de esta especie que vienen á hacer de Guayana y otros pueblos. Fabrican esteras que aunque bastas son apreciables de los Yndios, y otras gentes mixtas para sentarse ó hacer labor. Cogen en los montes mucha cera y miel de abejas esquisita, y con todo comercian, cuando vienen á ellos otros, tomando en cambio aguardiente y demas rescates de que necesitan; de suerte que tanto la Procuraduria de Carichana, pueblos de los Padres y demas vecinos de ellos, hallan en este pueblo sus repuestos de manteca para todo el año, y asi á proporcion los demas forasteros que vienen á este fin, de que se puede inferir la gran entrada que ofrece en Orinoco esta mercancía.

Ya queda dicho que el territorio de Uruana se dilata en grandes sábanas y en ellas pudiera haber mucho ganado vacuno y caballar, pero solo habrá quinientas reses propias del Padre ó Yglesia, con las cuales se mantiene y dispensa alguna limosna á la cuadrilla del rezado y de ella se suministra á los soldados que la piden á cuenta de su paga.

Sin embargo de que en las dilatadas sabanas hay tambien varios cerros como ramificaciones del principal, van los Yndios a dos ó tres dias á buscar monte en el Barragan grande para abrir sus sementeras, y á este pueblo le sucede lo que á Cabruta y otros, de no tener en ellos su residencia formal los Yndios pues entre semana están en el monte y tan distantes que suben dos dias aguas arriba de Orinoco, con los perjuicios que llevo anotados.

Las Naciones Cabres y Otomacas componen el pueblo y está ya dicho el carácter de la primera, y el de la segunda es altivo, guerreros, fornidos, pero inconstantes y tercos en grado superior. Las otras bárbaras inmediatas son en el continente de Guayana las mismas que en la Encaramada de Piaroas, Cuacuas, Paregas y Mapoyes con otros que encierran aquellas bastas campañas, pero para Uruana

bastaban al mérito de muchos Padres solo la Nacion Otomaca por los innumerables que hay de estos fugitivos, ó ya no reducidos en todos los Caños, que forma el Orinoco en una y otra ribera por los cuales quedan varias Yslas, y especialmente una por su tamaño llamada la grande que forma el Caño Capanapalo que contiene muchos de esta Nacion como tambien el rio Cimaruco que desagua en Orinoco por la ribera Occidental, y en él hay no solo Otomacos sinó otros de la Nacion Yaruros de que comprendo podria ser copiosa la reduccion de infieles.

PARRAFO 4.°

Carichana.

Este pueblo lo fundó en la ribera Oriental el Padre Manuel Roman el año de 1734 con titulo de Nuestra Señora de los Angeles, pasando á él los Yudios Salibas que el año de 1732 habian congregado el Padre Bernardo Botella y José Gumilla en otros sitios como dicen los números 12, 13 y 15, de la nota del estado 3 y donde al presente permanece el fondo de esta Nacion. Su distancia al pueblo de Uruana es de tres dias escasos de navegacion como se ha dicho, y siguiendo aguas arriba, un dia del de San Borja de mala navegacion porque hay que pasar los raudales llamados de Carichana y San Borja. Su situacion es cierto está en la ribera Oriental, mas no como Uruana en la propia ceja del rio principalmente, pues haciendo éste un caño se deja el cauce del rio, y en la ribera Oriental de dicho caño está el pueblo poco distante del agua, pero tan ancho y caudaloso este caño que derramadas sus aguas en invierno entran por varios otros, formando un semicírculo de agua al pueblo. Esta situacion se puede considerar dentro de otro mas dilatado semi-círculo de cerros los cuales abriendose á medio dia de camino, donde está el raudal de Marinaro, se van dilatando desde el Norte hasta que vuelven al Oeste y que dan en la ribera para formar el raudal de Carichana. Todo el territorio que deja la figura del propuesto arco de cerros es arrecife alto que sirve de borde al caño y en sus abras entra el agua, de forma que cada una es seguro puerto en invierno y en verano, lo es tambien el propio caño, pues retiradas dejan un gran barranco en la tierra firme y otro en la Ysla que queda entre el curso del rio principal y las aguas del caño que por su abrigo llaman Puerto Real. Lo que está inmediato á las faldas de los cerros, son pequeñoe montes que sirven para leña

pero no para sementeras, á estos siguen sabanas que dejan el pueblo descubierto á todos vientos sin ninguna comodidad, pues siendo un espacio de mas de tres leguas el de la abertura del arco, no hay un palmo de tierra donde sembrar, y toda la yerba que cria es solo para mantener ganado vacuno destinado á la leche y mantencion de los Padres; semejante situacion la considero pésima, pues siendo toda de arrecife se inflama con la intencion del sol y los vapores que se elevan abundan de particulas igneas que ofenden la respiracion y causan un temperamento malsano como se experimenta en los muchos Yndios que mueren de disenterías, y por la misma causa son frecuentes las tempestades, y repetidos los rayos y centellas que sufre en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, tanto que por dos veces se ha quemado la Yglesia y casa de Procuraduría. El pueblo estuvo antes situado en otra parte, pero siendo todo el espacio que dejan los cerros el mismo, es nada lo que se adelantó y nunca habrá mejoria como no lo lleven á otra parte.

El suelo que ocupa el vecindario es arenoso en la apariencia y de arrecife en realidad. La figura que guarda el pueblo es irregular, pues las casas de los Yndios están sin órden ni simetría, unas cerca y otras distantes entre sí. Con todo, hay un cuadrilongo que sirve de plaza, cuyos estremos son la fachada de la Yglesia y casa de los Padres inclusa la Procuraduría, y los dos costados con que se prolonga esta figura son una cerca para que el ganado que es familiar con las gentes no entre en la Yglesia y Procuraduría. La fábrica por lo que corresponde á la Yglesia, casa de los Padres, y una que es del Capitan, es mas que competente y cómoda. La primera se reduce á un suntuoso Cañon que remata, en media campana para desahogo de la sacristía, en que se distingue el altar mayor con presbiterio y tiene cuatro grandes ventanas balaustradas que dan mucha luz al cuerpo de la Yglesia. Compónese ésta de cinco altares embebidos en la pared que se distinguen por fuera, y como tiene mucha fuga la fábrica, y estubo para rendirse le hicieron otra contra-pared de estantillos de madera para que recibieran la Cumbrera. La segunda que es la casa de los Padres en que se incluye la Procuraduría, es baja pero espaciosa y elevada con diferentes aposentos y sus oficinas correspandientes. La tercera del Capitan se reduce á dos viviendas alta y baja, que comprenden tres cuartos cada una, inclusa la sala; el material de estas fábricas para el bahareque de queso construyen es malo, pues á los seis años se pudren las maderas, y la techumbre es la ordinaria en los pueblos, de

palma real ó de moriche. Las que corresponden á los Yndios es á su modo pero grandes por que se alojan por parcialidades cuando vienen de las labranzas, y así cada una se puede tomar como una calle que tiene muchos vecinos.

La población es de cuatrocientos Yndios como se demuestra en el estado de actual existencia, que no son pocos respecto á lo que los destruye el temperamento, hay otros cuatro de castas y algunas familias de soldados, como la del herrero Balon casado con una Yndia, que todos estos podrán hacer veinte almas. A los dichos se agrega la familia del Capitan que con sus esclavos hace doce personas con que podremos darle al pueblo de cuatrocientas treinta y dos, á cuarenta almas. El cuidado espiritual está á cargo del Padre Jacobo Nihil de nación aleman, que desempeña su ministerio de Misionero cumplidamente como dejo prevenido en el Capítulo 3.°. A más de este sujeto tienen su residencia en él, el Padre-Superior y Procurador, si bien el primero por gusto y ternura del fundador reside lo mas del año en Uruana, pero el segundo es inseparable de su oficio y distribución de su Procuraduría desempeñando uno y otro cumplidamente sus encargos.

El comercio activo y pasivo de este pueblo se deja comprender por lo dicho en el Capítulo 6. pero por lo correspondiente al de los Yndios y vecinos es suficiente dentro de su reducida esfera, pues siendo la Nacion Saliva mas inclinada que otras al comercio, tienen una abundante cosecha de Anoto ó Achiote que benefician y reducen á bolas, y de ellas es cuantiosa la extracción, para las otras naciones que se pintan tanto las congregadas á pueblos donde se les permite, como los que habitan los Montes. Fabrican tambien los rallos precisos en todo el País para el beneficio de la Yuca y de ellos se proveen las Naciones sos de Guayanos y Caribes cuando suben con el situadista ú otros pasageros aprovechan la ocasion y llevan copiosas partidas de anoto y rallos. No es menos el consumo dentro del territorio de los Padres Jesuitas, pues los Otomacos y otras Naciones (aun del Meta) lo extraen y los primeros lo rescatan con su quiripa y con la ñopa que es su famoso tabaco de que usan con moderación los Salibas. El maiz, cazabe y otros frutos sirven á estos Yndios paro tomar de la Procuraduría y vecinos los rescates y lienzos que necesitan y el aguardiente que beben, y con esto se ingenian los vecinos agregados para mantenerse en su miserable estado, pues todos podrán ganar en los cambios, pero al tratarse de recoger la moneda que es el último periodo del comercio de las gentes, queda inútil la diligencia, pues el

contante que se extravíe de la Procuraduría ó entra forastero pasa por insensible atracción en éstas, si bien alguna parte corre á la casa del Capitan que no tiene que ocurrir por lienzo, carne ni aguardiente al Procurador.

Sin embargo de lo mucho que se abre en sabanas el arco de cerros que forma el territorio de este pueblo, es inútil para sustentar el trato principal y sementera de caña dulce que los Padres tienen, pues apenas pueden subsistir doscientas reses con nombre de la Yglesia de las cuales se toma para el abasto diario de los Padres y soldados, puesto que de tanto en tanto separan puntas de vacas y novillas, para este fin y el de tener leche. Ya queda dicho que el pueblo está situado en la ribera oriental, pero que es á la del Caño Real que forma el cauce del río partido en un podordso brazo y por esto viene á evitar el hato principal donde hay buenos pastos, y una pequeña casa con aposento separado para que se recobre el Procurador cuando va á la hacienda; la distancia es alguna pues se necesita de un día largo para volver de ella al pueblo. Entre año está al cuidado de un mulato esclavo de los Padres con otros baqueros Yndios que vienen á misa el día de fiesta, y aunque no he visto las repuntas del ganado estoy informado llegan á dos mil reses cuyas utilidades son del fondo de Misión.

Los Yndios que por gusto y utilidad apetecen los Montes para sus sementeras, tienen que salir á distancia de dos días á buscarlos, unos aguas arriba de Orinoco, y otros abajo, los primeros pasan del Raudal de Carichana, y los segundos bajan al de Marimaro, en cuyo espacio hay una playa nombrada Pallaraima, y desembarcados se internan á mas de dos leguas, cosa insufrible y de una incomodidad notable, pues para congregarse el Domingo al pueblo, es preciso empezar á caminar el Viernes. De suerte que en ir y venir gastan lo menos de tres á cuatro días, y de esto resultan los innumerables perjuicios que dejé anotados en el pueblo de Cabruta.

La Nacion Saliba de que se compone este pueblo, aunque entre el comun de los Yndios de otras naciones es temida por hechicera, es dócil en grado superior, constante, devota y pacífica, y una de las que con mas amor abrazaron desde los principios el Evangelio. Sin embargo de haber ella sufrido por esto las hostilidades de los Caribes en los años de 1684, 1733 y 1735, como dejo dicho en el Capítule 4.° Fue numerosa en sus principios, y aunque hay muchos en las Misiones del Meta, se reconoce su decadencia, y lo que vá declinando á este

ril en las orillas de Orinoco. Las otras bárbaras en que pueden los Padres actuar la conversión de infieles estan mas inmediatas á los pueblos de San Borja y Raudal, y son los Piaroas, Maypures y Guaypunairos y otras como se verá.

PARRAFO 5.°

San Borja.

El año de 1738 fundó este pueblo en la propia ribera occidental, el Padre Francisco del Olmo con el solo nombre de San Borja que conserva, como tambien el de la nación Yaruros, de que se compuso como se reconoce del número 17 del estado 3.°, lo que dista de Carichana es un día como se ha dicho, y subiendo aguas arriba al pueblo del Raudal, dos escasos en tiempo de verano, y en invierno según la fuerza de los remos y corrientes, pero en todo tiempo trabajosa la navegación por tener que superar el raudalito de los Atures y muchas piedras, para llegar al Baradero, ó al puerto del pueblo. Su situación está pasada la boca del río Meta en la ribera Occidental, á doscientas toesas del río. Tiene un mal puerto de pésima entrada, por que es preciso barajar los correntones que dan diferentes tambores de piedra pelada que se interponen en el ancho del río, formando cada uno un raudal. Su territorio es de bastante extensión aunque montuoso y en la mayor parte anegadizo. El terreno se demuestra demasiado húmedo, pues en invierno brota agua en cualquier parte, aunque su superficie es arenosa, y por esto le considero mal sano, y en realidad se reconoce en sus Yndios exaltado el mal gálico, y todos llenos de tumores y granos. La figura del pueblo no guarda órden, á escepción de lo que es plaza, que se forma de la casa del Padre, Yglesia y garita de los soldados con las casas de los Yndios. La fábrica no es mala para lo que es el pueblo. La casa del Padre es alta por la humedad del suelo, y la Yglesia consiste en un Cañon, todo de bahareque y lo mismo la garita. Las de los Yndios son como Caneyes y todas cubiertas de paja ó palmas de Moriche capaces para alojarse por familias cuando vienen de las labranzas.

La población es de trescientos treinta Yndios como se demuestra en el estado de actual existencia, y en ella no hay otros vecinos que algunos casados sin formal residencia. El cuidado del pueblo está al del Padre Miguel Angel Mebis, de nacion Sardo que lo asiste con vigilancia, y es hombre de vida espiritual;

El comercio de este pueblo es limitado pues aunque los Yndios Yaruros trabajan chinchorros, y en sus montes tienen mucha miel de abejas, y aceite parecido al de Maria, hacen poca cosecha, porque los que vienen de Guayana no pasan de Carichana, y asi sus inteligencias son por medio del Padre con el Procurador de Carichana, y como éste necesita mas de grano que de otras cosas, cargan la mano en las cosechas de maiz y cazabe con las cuales adquieren hachas, cuchillos y demas cosas que hay en la Procuraduría.

Como los montes inmediatos al pueblo y su campaña se anega, tiene este pueblo su hato, que sigue como los otros el nombre de la Yglesia en la opuesta ribera, donde hay excelentes pastos. El número de reses me dicen no pasa de trescientas, y como no he podido verlo todo, no puedo determinarlo. De esta carne vive el Padre, los soldados que la escoltan, y la poca que consumen los niños del rezado.

Estos Yndios aprovechan para sus labranzas de maiz los montes y anegadizos inmediatos á los caños, y para las de Yuca abrazan ambas orillas en bastante distancia. Este desconcierto de tener las labranzas al revez de los pueblos, es cosa que no acierto á determinar cuando son tan visibles los perjuicios, y conocidas las ventejas de tener los Yndios asistentes en el pueblo.

La Nacion Yarura de que se compone el pueblo es fornida cobarde y cimarrona, y las bárbaras en que pueden los Padres actuar la conversión de Ynfieles son Piaroas y Yaruros; de los primeros hubo en la ribera oriental frente de San Borja, un pueblo llamado Patura que abandonaron los Yndios, y se huyeron á los Montes.

PÁRRAFO 6.°

Raudal.

El Padre Francisco Gonzáles el año de 1747 fundó este pueblo en la ribera oriental, con el nombre del Raudal y título de San Juan Nepomuceno que conserva. Compónese de las Naciones Maipures y Atures, como se reconoce al número 24 del estado 3 y permanece con tanta disminucion de las primitivas Naciones, que los Atures no llegan á doce, y su fuerza consiste en los Yaruros. Dista de San Borja dos dias escasos como queda dicho, y como es el séptimo establecimiento de las orillas del Orinoco, no tengo otra distancia que darle; no obstante advierto que dista dos dias de los otros raudales que llaman de los Maipures en cuyo espacio entran por la ribera Occidental los rios

Toma y Tupari, ó sea Cubo. Su situacion es al Este de los Raudales de los Aturos, á distancia de trecientas toesas del cauce principal del rio, en sitio llano que dejan las abras de los cerros, que interpuestos en el diámetro del rio forman los Raudales. Tiene dos puestos este pueblo á la parte del Norte de los Raudales, y uno á la del Sur de los mismos. Los primeros son, uno que llaman el Baradero que se reduce para entrar en él á buscar la canal barajando en verano una multitud de peñas que son desperdicio de los cerros, hasta coger una ensenada que hace un alto monte. De este Puerto hay dos caminos al pueblo uno llano por sabanas descabezando ciertos Morichales ó sean cañadas quebradas que llaman en el pais, que dista mas de una legua y otro por dentro de los Morichales que está á tres cuartos. El otro Puerto de la banda del Norte que se llama del pueblo, es seguir desde el raudalito el cauce del rio y al abrigo de una Ysla que es parte de los raudales seguir hasta el principio de estos, con harta penalidad, pues alli se hace sentir (especialmente en invierno) el impulso de las aguas despedidas del choque de los riscos de los Raudales, y aunque entonces se coje el pueblo á distancia de trescientas toesas de buen camino es preferible el otro para los que navegan con lancha, y solo las Curiaras de los Yndios con sus camuletes lo superan con facilidad.

Del pueblo al otro puerto de la banda del Sur, hay cosa de una legua de buen camino pero es menester atravesar en embarcacion en todos tiempos, el rio Catamapo, que en verano es tan crecido como el Tajo. Para los que navegan en lanchas, y quieren seguir Orinoco aguas arriba como nosotros, banda del Norte y conducir las piezas por tierra al pueblo, y de éste llevarlos al otro puerto de la parte del Sur de los Raudales, que hoy llaman Real, para alli volverlos á embarcar. Las embarcaciones se tiran á fuerza de brazos, las chicas con mas facilidad que las grandes, y á estas se atan á Popa y Proa, fuertes cuerdas que llaman cabuyas con las cuales los Yndios Atures maravillosamente asidos de ellas tanto á nado como á pie firme, fuerzan las embarcaciones á que floten por las espumas de las cascadas. Como los Raudales no son otra cosa que grandes tambores de piedra pelada, que son tantos islotes interpuestos sin órden en el diámetro del río los intervalos de unos á otros son tambien sembrados de mas pequeños riscos, y en estos peinan las aguas, cuyo natural peso y direccion, encierran una gran fuerza elástica y hacen que la columna de agua que hurtó en una peña, vuelva precipitada sobre otra, con arrebatados vórtices. Para estas encontradas direcciones se valen de las dichas

cuerdas, y con las unas tiran, y con las otras sostienen ó impiden que la embarcacion choque contra las peñas, y burlándose de los elementos trasponen los buques del Norte al Sur de los Raudales por espacio de dos leguas, con el mismo gusto que los castellanos celebran una corrida de toros.

El terreno del pueblo sigue la naturaleza del de San Borja, y á ello contribuye su situacion, pues aunque está en llano, y es arenoso, se introducen en él las aguas, que se precipitan de los montes, en especial las que recibe una gran mesa de piedra que tiene mas inmediata; de aqui es que desde Junio á Noviembre estan las casas brotando agua, y sobre ella viviendo los naturales en quienes se perciben tan exáltado el gálico, en los sólidos y líquidos, que es raro el que no tiene toda especie de tumores, y postillas y dolores, á este principio atribuyo el orígen de sus males, y secundado de su natural incontinencia como del ningun remedio que se hacen, resultan extintas las Naciones Atures y Maipures á que se han agregado los Yaruros contaminados del mismo mal, y en estos con aumento por lo sucios que son en sus casas y personas. Antes de llegar el Teniente Coronel, Don Juan Galan, al pueblo, era su figura irregular pues las pocas casas de los Yndios, estaban sin órden. Este oficial (que murió alli) comisionado por Don José de Yturriaga para ello, fabricó diferentes casas bastante cómodas para el tránsito que debiamos hacer con la espedicion. Son las cuatro principales la del Padre é Yglesia, dió á la Plaza una hermosa vista cuadrilonga, y por esta casualidad guarda hoy todo el pueblo una regular figura. La fábrica es de baharaque segun uso del pais, y la del Padre goza el privilegio de ser alta, circunstancia apreciable, por la humedad del terreno.

La poblacion es de trescientos Yndios como se demuestra en el estado de la actual existencia, y en ella no hay otros vecinos con formal residencia, si la casualidad no lleva al sargento de la escolta ú otros soldados. El cuidado del pueblo lo tiene el Padre Francisco del Olmo, de Castilla la Vieja sugeto antiguo en las Misiones, de extrema vivacidad, lleno de celo al bien de su religion y propenso al Real servicio.

El comercio de este pueblo no es visible por lo separado que está, y asi el pasivo lo hace con la Procuraduria de Carichana, que como el de San Borja, recibe los frutos, y toma los que necesita para los Yndios en hachas, machetes, lienzos del reino y estrangeros, como aguardientes & No obstante el comun de los Yndios comercian (aun-

que de tarde en tarde) activamente con los Yndios bárbaros Guaypunabis de las riberas del rio Atabapu que entra en Guayavero ó sea Guaviari. Los efectos son hachas y toda cosa de hierro que fueron rescatando los Atures y Maipures, como los chinchorros de los Yaruros, y los Guaipunabis dan plumas de chica, que es una especie de carmin bastardo que tiñe mejor que el Anoto de los Salibas, el cual aunque fabrican tambien los Guagibos, no es tan limpio ni estimado como el de los Guapunabis. Traen estos algunos Poitos que venden como esclavos á los Atures y Maipures, y asi comercian siempre con recelo de los bárbaros. Las proporciones que ofrece el territorio de este pueblo para el comercio son apreciables; pues abunda el aceite de palo, el de Maria como otro admirable que estraen los Yaruros del fruto de la palma del corozo. Hay mucho Salsafra y otra especie que llaman Salsafracillo. Tambien produce el territorio los árboles que pueden llamarse de Canela. De esta especie hay un bosque entero en la ribera Occidental de Orinoco, pasada la boca del rio Vichada en el caño de Ucaguiti, como tambien en las inmediaciones del pueblo de la Quebradita.

Como el territorio de este pueblo es abundante de montes, para el uso de las labranzas, tiene algunas inmediatas, y otras distantes, segun el capricho de los Yndios á que los Padres poco se oponen, por pura contemplacion ú otro motivo que no atino á determinar. Hay sabanas para pasturar ganado mayor en especial pasado el rio Cataniapo, y aunque me han informado no son buenos los pastos, discurro se equivocan asi por que antes de hoy no ha habido en ellos ninguu ganado como porque la flaqueza actual de las reses de la espedicion, puede provenir de no haberse connaturalizado al pais, los animales que vinieron de los Llanos de Caracas.

El carácter de los Yndios Atures, Maipures y Yaruros, queda dicho del segundo y tercero en los pueblos de San Borja, y la Encaramada, el de los primeros es pacífico y tímido en grado superior, y lo suponen una rama de los Salibas. Las naciones bárbaras en que pueden los Padres actuar la conversion de infieles son muchos, pues prescindiendo de los bárbaros Guaipunabis, que van y vienen de paz al pueblo con sus Capitanes, Crucero, Ymo y otros infinitos que hay, tienen los Padres los Maipures y bien inmediatos los Piaroas que abundan subiendo el rio Cataniapo, como los Guajivos, que están en la ribera Occidental de Orinoco, y cogen el terreno que media entre el rio Meta y Vichada. Tengo noticia que el Capitanejo Crucero con

la gente de su devocion, ha queridp varias veces poblarse y no comprendo de la política y celo Apostólico de los Padres Jesuitas como no han admitido tal hombre, tomando sus precauciones por si eran dolorosos los partidos. Este tal Crucero es familiar con los Neófitos del pueblo, y tomó tal nombre por un Santo Cristo que trae pendiente del cuello, admirable principio para sacar mucha utilidad al servicio de Dios y del Rey, y no dudo, que si lo congregasen á un pueblo con sus Yndios, servirá de egemplar á otros bárbaros para aumento de pueblos, y facilitar asi las ventajas que se reconocen del Capitulo siguiente.

CAPITULO IX.

FUNDACION Y DISTANCIAS ENTRE LOS PUEBLOS DE LAS MISIONES DEL META, LLANOS DE CASANARE Y CARACTER DE LAS NACIONES QUE LOS PUEBLAN.

Aunque parezca reparable que este artículo no contenga detallados en sus respectivos pueblos los mismos asuntos como se hizo en el precedente, se satisface variando el método, en el capítulo 10. donde se incluyen las noticias de todo, para la mayor inteligencia de mi informe y que queden separadas las especies, que he visto de las que he oído sin atenerme á la antigüedad de los pueblos, diré como se encuentra subiendo las aguas de los ríos Meta y Casanare.

MISIONES DEL META.

1. Macuco.....	San Miguel.
1. Surimena.....	San Juan Francisco Regis.
1. Casimena.....	San Luis Gonzaga.
1. Jiramena ó Quebradita.....	Nuestra Señora de los Dolores.

PARRAFO 1.°

Macuco.

El año de 1732 fundó este pueblo poco distante de la orilla Septentrional del río Meta, el Padre Manuel Roman con el nombre de San Miguel del Macuco, por la inmediacion de un caño asi llamado, como se reconoce del número 5 del estado 2 en el Capítulo 4.° La nacion Saliba de que lo compuso permanece en él como se ve del estado de actual existencia. Su distancia á las aguas de Orinoco, es bajando de 7 á 8 días, y subiendo en verano de catorce á diez y seis peligrosas porque en este tiempo vienen á sus orillas, esto es del Meta, los Yndios Guajibos montaraces, que hacen con sus flechas algun daño á los pasageros, pero el mal se remedia con llevar dos ó tres fusiles con que hacerles fuego; en invierno se retiran estos bárbaros y por la rapidez del río y sus vueltas se ponen ventidos ó veinte y cua-

tro días, entendiendo esto segun la fuerza de los remos; mas ó menos adelantada la estacion del año. Este pueblo dista de el de Surimena siete leguas, por tierra de buen camino vadeando el río Cravo. La poblacion de Yndios es hoy numerosa pues llega á ochocientos como se ve en el citado estado de existencia. El cuidado del pueblo está á la direccion del Padre Manuel Roman, su fundador, Vice-superior que es de aquellas Misiones, natural de Castilla la Vieja, hombre de tan notoria virtud y celo Apostólico, que es venerado de los que no le tratan, y tenido por Santo en todas sus operaciones. El carácter de la nacion Saliba de que se compone el pueblo queda esplicado en el de Carichana, y así es ocioso volver á hacer conmemoracion, pues es la misma.

SURIMENA.

El Padre José Cabarte, cuyo anhelo á la conversion de las almas le dió en los últimos días de su vida harto que sentir en el mundo abreviado de su Religion, tomó el empeño espiritual de convertir á la verdad del Evangelio la nacion Achagua en quien encontraba mucha disposicion, y aunque fueron lentos los progresos en aquel tiempo, y solo los percibia él en sus esperanzas, dió mucho que discurrir á los Superiores, y estubo resuelto abandonar el sitio, que hoy corresponde á las misiones, pero á su gran eficacia y virtud notoria debe hoy la Compañía un establecimiento ventajoso, como se verá de las proporciones del terreno, para poder él solo grangearse infinito mérito para Dios y el Rey. Sobre estos cimientos el año de 1723 fundó el primer pueblo de este partido con nombre de San Francisco Regis en la orilla del caño (llamada río) Guanapalo compuesto de la referida nacion, y despues fue mudado donde hoy está en la parte septentrional del Meta, entre el río Crabo y el Cusiana, como esplica el número 1.° de la nota del estado 2.° Su distancia por tierra al pueblo de Macuco es de siete leguas como queda dicho, y siguiendo á los otros está á cuatro leguas de Casimena, del propio buen terreno, pues aunque pueden hacerlo (como lo hacen) por las aguas del Meta, para tomar las de sus ríos, les viene mejor por lo que se apartan de la orrilla, y asi solo para conducir cosas voluminosas las llevan por agua. La poblacion es hoy de cuatrocientos Yndios, como se ve en el estado de actual existencia. El cuidado del pueblo lo tiene el Padre José Esquibel, Español criollo de la Ciudad de Santa-Fé que hace á un tiempo de Procurador de aquel partido de cuyas buenas prendas tengo bastante noticia. El carácter de la nacion Achagua de que se compo-

ne, es de admirable docilidad y mansedumbre, amante de la quietud y numerosa.

CASIMENA.

El Padre Juan Espinosa el año de 1746, fundó este pueblo con nombre de San Luis Gonzaga, en la orilla Septentrional del Meta entre los mismos ríos de Cravo y Cusiana, y lo compuso de las naciones Guagibos y Cabres, que subsisten, como se reconoce en el número 6 de la nota del estado 2.° Su distancia del pueblo de Surimena es de cuatro leguas por tierra, como queda dicho, y para seguir al otro llamado de la Quebradita hoy Jiramena, hay dos caminos, uno por las aguas arriba del Meta que se ponen ocho días, dejando á la derecha el río Negro, y el otro por tierra dando una considerable vuelta por la ciudad de Santiago, y que dista tres días y ella ocho á la Hacienda de Apiay, pasar allí las cabeceras del río Negro y seguir el camino de la ciudad de San Martín, y á un día antes de llegar á ésta, se halla el pueblo de Jiramena: la poblacion de Yndios es hoy de setecientos como se ve en la actual existencia. El cuidado del pueblo le tiene el propio fundador el Padre Juan Espinosa, español, natural de Sevilla, sugeto de conocido ejemplo. El carácter de las naciones Guagibos y Cabres, de que se compone queda dicho de los segundos en el pueblo de Cabruta, y de los primeros hay varias especies todas malas y parecidas á los gitanos, son vagamundos, revoltosos, ladrones y flojos, pero los de este pueblo son de los menos malos, pues son pacíficos y mas aplicados.

JIRAMENA.

Este pueblo ha tenido diferentes nombres y sitios, su primer fundador fue en el año de 1727, el Padre Juan de Rivero quien le dió el nombre de Nuestra Señora de la Concepcion, y el año de 1749, se trasmigró el pueblo por el Padre Juan Balch, variando el título en el de Nuestra Señora de los Dolores, conocido por Quebradita, por estar en un sitio asi llamado, y últimamente en el presente año de 1756 se ha pasado con nombre de Jiramena, tomándole del territorio y en esta última situacion viene á estar por la vuelta que el río trae en aquella parte en la ribera Occidental del río Humadea, conocido por Meta en la parte inferior, como se dirá. Conservando la primitiva nacion Amarizanes de que se compuso, como todo consta del número 4 y 7 de la nota del estado segundo. Su distancia al pueblo de Casimena

es como queda dicho por tierra y agua, pero con el bajar el río Humadea, es mas abreviado, es de dos días. En este pueblo dan fin las Misiones del Partido, y aunque hubo otro fundado el año de 1755 llamado la Concepción de Vrnca como dice el número 8 del estado 2 no pongo sus distancias por que no existe pero no escuso advertir distaba un día de camino de la ciudad de San Martín por otro nombre Sabana Alta, quedando entre esta Ciudad y la Hacienda de Apiay. La poblacion de Yndios es de trescientos como consta del estado de actual existencia. La direccion del pueblo está á cargo del Padre Juan Balch, de nacion aleman, el mismo que le mudó de nombre el año de 1749. No conozco este sugeto pero estoy informado es muy espiritual. El carácter de la nacion Amarizanes, es dócil, constante, bien inclinados y laboriosos.

MISIONES DEL PARTIDO DE TÁMARA, LLAMADA,

CASANARE.

1. Puerto de Casanare.....	San Salvador.
1. San Ygnacio de los Betoyes.....	
1. Macaguane.....	San Javier.
1. Tame..	La Asuncion.
1. Patute.....	El Pilar.
1. Pauto.....	

PARRAFO 2.°

SAN SALVADOR.

En el Capítulo 1.° queda dicho que el año de 1659 recibieron los Padres segunda vez el curato de Pauto con sus anexos de Casanare y Tame, y por que el segundo estaba informe, lo fundó de nuevo el siguiente año de 1661 el Padre Alonso de Neira en la ribera occidental del río Casanare como se reconoce del número 2 del estado 1.° dándole el nombre de San Salvador del Puerto, por servir el pueblo de tal á los que navegan el río. La nacion Achagua de que lo compuso existe como consta del estado de actual existencia. Su distancia á los pueblos de Orinoco en verano, luego que se entra en la boca del río Meta, con que se une Casanare, como se dirá, es de treinta días subiendo, los ocho por las aguas del Meta, y los veinte y dos por las suyas, y bajándole diez á doce días, todos de mala navegacion, asi por los Yndios Guajibos, como por los bajos del río, y no tener donde

proveerse de bastimentos, por lo que es poco frecuentada esta navegacion para ir al Reyno, y solo la hace el situadista de Guayana en buena estacion pues en invierno es dilatada, y de ningun socorro. Este pueblo de San Salvador dista del otro de San Ygnacio de los Betoyes, tres leguas pero es indispensable pasar á la ribera oriental del Casanare por estar situado entre los ríos Tame y Ele, que entran en Casanare por la dicha ribera. La poblacion de Yndios es hoy de trescientos cincuenta como se reconoce del estado actual de existencia, y aunque el pueblo está demorado como se ve en el número 2 de la nota del estado 1.° hace en él de cura el Padre José Carbonel, español, natural de Valencia, sugeto de prendas y virtud segun estoy informado. El carácter de la nacion Achagua queda dicho en el pueblo de Surimena del partido del Meta, y por eso escuso duplicar el informe pues es la misma.

SAN YGNACIO DE LOS BETOYES.

El Padre José Gumilla autor de el Libro Orinoco Ylustrado que dió á luz, fue hombre de ardiente celo, á la Gloria de Dios y de su religion, y uno de los que fundaron muchos pueblos como se vé en los estados del capitulo 4, pero ninguno con mejor fortuna que éste de que trato; fundolo apartado de la Ribera Oriental del rio Casanare, entre los rios Tame y Ele de la nacion Betoye, dándole el nombre de San Ygnacio de los Betoyes el año de 1715 como consta del número 9 del estado 1.° y á la presente existe en él la propia nacion con conocidas creces como se vé en el estado de existencia. Su distancia al pueblo de San Salvador de Casanare es de tres leguas repasando el rio como queda dicho y para ir de San Ygnacio á San Javier de Macaguane hay otras tres leguas caminando al Levante, con poca diferencia pero debe vadearse el rio Ele, en cuya Ribera Oriental está el pueblo, entre este rio y el otro llamado Cravo que tambien entra solo en Casanare como se dirá. La poblacion de Yndios es hoy numerosa pues llega á mil seiscientos como se manifiesta en el estado de la actual existencia; este pueblo es el único que no está demorado en el partido de Támara ó sea Casanare y asi corre en la clase de Mision, como se vé en el citado estado de existencia. El cuidado de él está á el del Padre Manuel Padilla, español, criollo de la ciudad de Santa Fé, de cuyas buenas cualidades tengo repetidas noticias. El carácter de la nacion Betoye, es suspicaz, poco guerreros aunque no cobardes, pero toca el veleidoso.

SAN JAVIER DE MACAGUANE.

El año de 1662 fundó este pueblo entre los rios Ele y Crabo el Padre Antonio Monteverde, situándolo en la ribera Oriental del primero con el nombre de San Javier de Macaguane, propia denominacion del territorio como se reconoce del número 5 del estado 1.° La nacion Airicos de que lo compuso existe como demuestra el estado de actual existencia. Dista este pueblo del otro de San Ygnacio de Betoyes, cosa de tres leguas con poca diferencia como queda dicho repasando el rio Ele, y de San Ygnacio al otro llamado la Asuncion de Tame, como unas cuatro caminando entre Norte y Poniente para encontrarlo en la parte superior de la ribera Oriental del Tame donde está situado. La poblacion de Yndios es hoy fuerte, pues consiste en mil, como esplica el citado estado de existencia. Es pueblo demorado como dije al número 5 de la nota del estado 1.° y su cuidado en calidad de cura le tiene el Padre José Gereda, español criollo de la ciudad de Antioquia que actualmente gobierna como superior de las Misiones, que se llaman de los Llanos de Casanare. Sugeto de quien tengo circunstanciadas noticias, que lo califican de sabio y religioso. En cuanto el carácter de la nacion Airicos, es muoester suponer que apellidan genericamente asi, á todas las naciones que habitan montañas altas, y por esto es inmediable el caracter de ellas, por lo que se diversifican unas de otras pero los que están en este pueblo me dicen son tercos, guerreros y de adelantada razon.

LA ASUNCION DE TAME.

El Padre Ygnacio Cano el año de 1661 fundó este pueblo entre los rios Tame y Ele, que entran distintos en Casanare como se dirá, situándolo en la parte superior de la orilla Oriental del primero, asi como se halla San Ygnacio de los Betoyes en la mas inferior: llamólo la Asuncion de Tame, tomándolo del rio, como consta del número tres del estado 1.° compúsolo de la nacion Tiráras que hoy existe muy florida, como refiere el estado de actual existencia. Su distancia al pueblo de San Javier de Macaguane es de cerca de siete leguas, las cuatro á San Ygnacio y las tres al dicho, repasando el rio Ele, como queda dicho y para seguir á el otro llamado el Pilar de Patute desde el de la Asuncion, dicen que hay poco mas de tres leguas caminando al Norte, por estar situado á la falda de los cerros que forman la cor-

dillera. La poblacion es hoy la mas numerosa de todos los pueblos, del ciudado de los Padres Jesuitas pues llega á [mil ochocientos como se vé en el citado estado de la actual existencia. Demorose este pueblo como dice el número 3 de la nota del estado 1.°; y le cuida en calidad de cura el Padre Antonio Ayala, español, natural de La Mancha, conviniendo las noticias que tengo de este sugeto con las propiedades de su instituto. El carácter de la nacion Tiráras, me dicen que es comprensiva, guerreros, de policía y superticiosos.

EL PILAR DE PATUTE.

En este pueblo terminan los que los Padres Jesuitas tienen al Norte del rio Casanare y aunque es uno de los antiguos es tán poco lo que ha medrado que su decadencia es deplorable. Fundólo el año de 1661 el Padre Juan Fernandez Pedroche como se dice en el número 4 del estado 1.°, y lo situó á la proria falda de la serrania ó cordillera, viniendo á quedar entre las cabezeras de los rios Ele y Tame, si bien mas inmediato á las del primero. Llamólo Nuestra Sañora del Pilar de Patute, tanto por consagrarle asi á la Virgen, como por el apelativo del terreno, compúsolo de la nacion Tunevos que hoy existe arruinada como manifiesta el estado de actual existencia. Su distancia al pueblo de la Asuncion de Tame es de poco mas de tres leguas como queda dicho, y respecto que aquí dan fin las Misiones, y queda solo el primitivo establecimiento de Pauto, diré que para ir á este desde Patute hay dos caminos, uno volviendo al Sur para pasar los pueblos de la Asuncion y San Ygnacio de los Betoyes, y por alli á la ribera Occidental del Casanare, y en ella al pueblo de San Salvador del cual dista Patuto diez leguas. Otro es siguiendo la falda de la Cordillera hacia el Poniente para vadear las cabezeras de los rios Tame y Casanare y superadas estas, llegar á Pauto que dista del Pilar, por esta parte otras diez leguas. La poblacion es hoy la mas reducida, pues consiste en setenta infelices Yndios, como se vé en el citado estado de actual existencia. Es pueblo demorado como dice el número 4, de la nota del estado 1.°, y en calidad de cura cuida el pueblo el Padre Blas de Aranda, español, natural de Valencia, de cuya virtud, son inútiles las buenas noticias que tengo, cuando la simple residencia en tan desdichado pueblo la acredita, mayormente teniendo que tratar con los Tunevos. Esta nacion señalada de la naturaleza con la lepra de que estan todos cubiertos, y segun me dicen es mal que los

vá consumiendo, heredándola los hijos de los padres. Por este mal son asquerosos, y su desidia ha pasado á darles el carácter conservando el de inconstantes en grado superior que tenian antes de poblados

PAUTO,

Este pueblo que por su antigüedad parece debia ser el primero de quien se hablase, viene á ser el último por su situacion en el órden de subir por el rio de Casanare. En el capitulo 1.° queda dicho lo poseyeron los Padre Jesuisas dos veces, y que la última es la que me sirve de época en el año de 1659, sin embargo para darle principio siguiendo el método que llevo en los otros pueblos de las Misiones de los Llanos, diré que por los años de 1600 lo fundaron los Españoles de la conquista del nuevo Reyno de Granada, como consta del número 1. del estado 1.° en la orilla Oriental del rio Pauto, de quien tomó el nombre. Compusiéronlo entonces de la nacion Moscas, que adquirió este nombre en la conquista por su multitud, pero la que subsiste en él, es la Achagua como manifiesta el estado de actual existencia. Su distancia al pueblo de San Salvador de Casanare es de diez leguas, y otras tantas al del Pilar de Patute, repasando las cabezas de los rios Casanare y Tame, segun queda dicho, y como en Pauto dan fin los pueblos de la posesion de los Padres Jesuitas no pongo las distancias que hay á otros por ser estos del cargo de los clérigos seculares, no comprendidos en mi informe. No obstante no escuso decir dos cosas, una que entre San Salvador del Puerto y Pauto, está situada la hacienda de los Padres llamada Caribabari, donde reside el Padre Bartolomé Ruiz, español natural de la Mancha, que hace de Procurador del partido de Casanare, como dejo dicho en el párrafo 2.° del capítulo 6.° y otra, que por esta parte van los dos caminos que conducen á la ciudad de Santa Fé, el uno por Chita, y el otro por Labranza grande, como tambien el otro que lleva á las Misiones del Meta y hacienda de Tocaría como se verá en el capítulo siguiente.

La población de Pauto es reducida atendida su antigüedad pues no pasa de seiscientas almas como manifiesta el estado de actual existencia. Este pueblo no solo está demorado sino que fué dado con otros en encomienda á los españoles de la conquista, segun parece del capitulo 1.°, y en la clase de cura le gobierna el Padre Manuel del Castillo, español criollo en la ciudad de Tunja, sugeto de toda estimacion segun las noticias que tengo. El carácter de la nacion Acha-

gua es dócil y pacífica, como advertí en los pueblos de Surimena y San Salvador.

—

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 de Mayo de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

EXPEDICIÓN DE LÍMITES

CON LA CORONA DE PORTUGAL.

VARIOS DOCUMENTOS.

En representacion de 22 de Noviembre del año próximo pasado pide Vuestra Señoria la facultad de dar los títulos de Capitanes de esas fundaciones y la de mudarlos para conseguir mejor su aumento, haciendo Vuestra Señoria presente que desde el año de 1659 sirven estos empleos, Don Alonso de Soto en Real Corona y Don Francisco Guigo en Ciudad Real, con la asignacion de sus sueldos en las Cajas de Santa Fé que no se han satisfecho, esperando Vuestra Señoria se dé la órden conveniente para que se les paguen. Que con facultades del Virey ha librado Vuestra Señoria títulos de Gobernador de la Provincia de San Fernando, su agregado, y la Capitania de las Escoltas de las Misiones de Jesuitas de Orinoco al Alferez de la tropa de Cumaná, Don Domingo Simon Lopez de la Puente, sugeto de valor y de Capitan de esa fundacion por dejacion de Guigo á Don Juan Antonio Bonalde por sus servicios de Capitan de dicha Escolta, ambos interinos hasta la confirmacion del Rey, y asignacion de sueldos en las mismas Cajas de Santa Fé. Y que al citado Gobernador de San Fernando solo se le aplicó el sueldo de Capitan de la referida escolta sin que por esto innovase al servicio de ella.

He hecho presente al Rey el contexto de la citada representacion y en su inteligencia ha resuelto Su Magestad se paguen sus atrasos á los Capitanes pobladores de esas dos fundaciones y que continúen en ellas con las facultades y gracias que les estan concedidas por las leyes de Yndias sin nuevas expensas del Real Erario.

Atendiendo Su Magestad á los buenos informes que Vuestra Señoria dá de la buena conducta y experiencias de Domingo Simon Lopez de la Puente, conviene Su Majestad en que continue con el Gobierno de San Fernando, ó con una Compañía de la tropa de Orinoco. Y asi mismo que sirva otra Don Juan Antonio Bonalde, ó que en interin hay vacante, se mantenga agregado á la tropa, continuando

en la fundacion de Ciudad-Real, asistiéndose á uno y otro con aquel sueldo que haya sido asignado á semejantes encargos, ó el que parezca regular, pues para todo se comunica con esta fecha la órden conveniente al Virey de Santa Fé, y de la de Su Majestad lo participo á Vuestra Señoría para que cuide de su puntual observancia. Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

San Lorenzo el Real, 3 de Noviembre de 1762.

(Firmado).—El Baylío, Frey Don

JULIAN DE ARRIAGA.

Señor Don José de Yturriaga.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

CARTA DE DON JULIAN DE ARRIAGA.

De órden del Rey dirijo á Vuestra Señoria el adjunto memorial de Don Apolinar Diez de la Fuente, para que acerca de su contenido, y solicitud, informe Vuestra Señoría lo que se le ofreciere y parezca. Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 16 de Abril de 1762.

(Firmado) El Baylío Frey, Don

JULIAN DE ARRIAGA.

Señor Don José Solano.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 5 Abril 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE.
Bibliotecario.

MEMORIAL DE DON APOLINAR DIEZ DE LA FUENTE.

Señor — Don Apolinar Diez de la Fuente á los pies de Vuestra Majestad con el mas debido respeto dice: Que en el año

pasado de cincuenta y cuatro fué á la Expedicion del Orinoco en calidad de Yustrumentario, y que habiendo desempeñado su obligacion en este su empleo á satisfaccion de sus Gefes, Don José de Yturriaga y Don José Solano, fué encargado ademas de otras Expediciones particulares que fueron el descubrir el orígen del Orinoco y otros rios hasta entonces ignorados construir un Fuerte á la boca del caño de Casiquiari, que da paso al Rio Negro; conquistar y reducir las naciones de los Yndios de aquellos paises á la jurisdicion del Fuerte; levantar y formar plano de aquella tierra, y de cuanto encontrase y observase digno de atencion y utilidad á Vuestra Real Corona, lo que ejecutó con el celo y aplicacion posible, como consta por las certificaciones que tiene y presentará.

Y habiendo reconocido la mayor parte de aquel dilatado pais, y encontrado bosques de cacao tales silvestres de buena calidad, minerales de Esmeraldas y otras piedras, metales preciosos y otras especies de frutos, que pueden ser de importancia, considerando ser éste de mucha al Real Erario, los hizo presentes á Su Majestad por su segundo Gefe Don José Solano, para que igualmente pudiese informar de la aplicacion y trabajos que el Suplicante ha sufrido en tan dilatadas peregrinaciones en cumplimiento de los encargos que se le confiaron.

Y no teniendo certeza alguna de que estas noticias (que considera de importancia) hayan llegado á Vuestra Majestad, en esta atencion y de hallarse el suplicante con pleno conocimiento y experiencia de aquella tierra y genios de sus naturales, y que por tanto le sería posible facilitar y conseguir cualquiera conquista ó empresa de Vuestro Real agrado.

A Vuestra Majestad suplica se digne concederle el nombramiento de Capitan de las Conquistas que tiene hechas con la pension que sea mas de Vuestro Real agrado, y con que pueda subvenir á su precisa mantencion y de su familia, que hace ocho años está fuera de ella, y en que tengo el honor de continuar en el Real Servicio, que es su único anhelo, y en que recibirá favor.

—

Es copia exacta del orginal que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 15 Abril 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE.
Bibliotecario.

INFORME DE DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor.—Muy Señor mio: enterado del contexto é instancia del Memorial que ha presentado al Rey. Don Apolinar Diez de la Fuente, informo lo que se me ofrece y parece, como Su Majestad manda.

Habiéndome adelantado á mis compañeros Don José de Yturriaga y Don Eugenio de Alvarado desde la Guayana el quince de Febrero de mil setecientos cincuenta y seis, con el fin de examinar si las cascadas ó raudales de Atures y Maypures eran insuperables á nuestras embarcaciones como nos aseguraban los prácticos del pais, y vencido estas dificultades con el paso de las de mi servicio y el de mi comitiva; en tanto que llegaban mis compañeros para salir del Raudal unidos en posesion de nuestro destino, procuré explorar la tierra, y dí mis primeros pasos para pacificar los Yndios bárbaros que dominaban todo aquel pais que debiamos transitar para juntarnos con los Comisarios Portugueses en Villa de Barcellos, capital de sus establecimientos de Rio Negro, y lugar prefijado para las primeras conferencias, á fin de evitar la muerte ó esclavitud de los ya reducidos y poblados que necesariamente habiamos de llevar por remeros de nuestras embarcaciones hasta los Portugeses, y se habian de restituir con poca ó ninguna escolta por que la de las Misiones no podia desampararlas sin quedar expuestas á la invasion de los bárbaros, y de la nuéstra no podriamos darles sin faltar á nuestra propia defensa. Con mas tiempo me introduge en el pais bárbaro y llegué el veinte y dos de Marzo de mil setecientos cincuenta y ocho á Maroa que luego se nombró San Fernando en atencion al justo antecesor de Su Majestad (que Dios guarde) donde residía el Cabeza de la Nacion Guypunabí llamado Crucero, y dominante en todo el alto Orinoco de Raudales arriba, y en tanto cultivaba la amistad de este bárbaro, y pacificacion y reduccion al efectivo vasallage del Rey, y le inclinaba á que diese oidos á nuestra Santa Ley, continué por medio de mis subalternos y otras personas hábiles en la exploracion de aquel pais incógnito, por el Occidente hasta encontrar con la poblacion del nuevo Reyno de Granada, por el mediodía hasta los establecimientos portugueses, y por el Oriente hasta el origen del Orinoco en las Sierras Parumas; en este descubrimiento que hasta el río Ucamu hizo antes el Sargento Francisco Bobadilla, emplee á Don Apolinar y al mismo tiempo en la fábrica de un Torreon fuerte que situé en la punta que separa las aguas de Orinoco

para el Casiquiari, á fin de que sostuviese los descubridores del medio día que se estaban fortificando en San Carlos, una legua abajo de la union de este brazo de Orinoco con Río Negro, y se diese mano con las fuerzas que yo tenía en San Fernando, le comisioné á que congregase en pueblos los bárbaros Maquiricarios del Paddamu y Cunucunuma, y los Amoizannas del Cunupucu, como asimismo le encargué en el reconocimiento de los Cacahuales que Bobadilla halló en la márgen Septentrional de Orinoco desde la boca del río Paddamu hasta la del Ucamu, de cuyo fruto cogió muestra igual en calidad á los pocos granos que presenté á V. E, y en todo cumplió Don Apolinar su penosa comision con obediencia, valor y sufrimiento; descubrió hasta la Sierra Guayuuca por el Paddamu, y por el Orinoco hasta su orígen y salto de las Sierras Parumas; congregó parte de aquellos Yudios en los sitios de la Esmeralda y Cerrito, que lo prefijé atendiendo á que la inmediacion de éste al Fuerte convenía para proveerse de víveres su guarnicion, y la de aquel á los Cacahuales (con las apreciables conveniencias que tiene el sitio en abundante caceria y pesca, fértiles tierras de labor y pastos, saludables aguas, y muchas maderas útiles para fábricas y construccion de embarcaciones) sería necesaria para hacer las cosechas del cacao y se fomentaría, si se verificasen las noticias de Bobadilla, y más las que Fuente me dió, pues confirmando aquellas, adelanta que reconoció continua el cacahual por una y otra orillas de Orinoco, hasta las Sierras Parumas, y que le informaron los naturales del pais, que se interna hasta ellas por el Septentrion y Oriente, sesenta leguas, y veinte por el medio día hasta las Sierras Tubas, cuyas vertientes meridionales corren al Amazonas; para más preciso examen despaché segunda vez á Don Apolinar, pero por algunos incidentes que tuvo, y nuestra inmediata retirada á estos Reynos, no conseguí satisfacerme, y pasé este encargo al Teniente de Yufantería de Cumaná Don Simon Lopez de la Fuente, quien en atencion á la acertada conducta y valor que tuvo en la exploracion del medio día hasta los portugueses; para levantar el Torreon fuerte que nombró San Carlos de Río Negro, pacificar aquellos bárbaros guerreros, y reducirlos á la obediencia, se le dejó el cuidado y conservacion de aquella nueva Provincia.

Verificando Don Apolinar, con previo examen, asociado de un Comisionado por el Gobernador de la Guayana, que los Cacahuales descubiertos producirán fruto para proveer con conveniencias de vendedor y comprador á aquella Provincia, y aun embarcar para estos

Reynos, soy de parecer que Su Magestad le nombre, para entonces, Capitan Poblador de la Esmeralda, y Cabo Militar del Torreon fuerte de Buena guardia del Casiquiari, con quinientos pesos de sueldo desde aquel día y con las facultades y excepciones que previenen las Leyes de Yndias, y ademas, la de poblar en su jurisdiccion las tribus de Yndios comedores de carne humana; previniendo al Gobernador y Oficiales Reales de Orinoco, que el Rey le concede el viático entre tanto.

Verificada la utilidad de los Cacahuales debe Fuente proceder á la formación y situacion de una Villa en la Esmeralda con el auxilio del Gobernador, y este participar á Su Majestad el reconocimiento hecho, y proponer lo que le parezca conveniente y luego advertirá al Comandante de San Fernando de Atabapu, que debe proteger á Don Apolinar con sus facultades para este fin; que acostumbre á los Yndios de su Comandancia á que concurran á las cosechas de cacao para su propia utilidad, y para que paguen primicias y diezmos, y en esta especie sus demoras, cuando su sociedad esté asegurada.

El verde esmeralda que se veia en las piedras que Don Apolinar halló en una quevecilla de los farallones de los cerritos de la Esmeralda que dá nombre al sitio, no estaba introducido en el guijo, y se quitaba de ellas, lavándolas; pero la calidad de la piedra y abundancia de cristales pentagonales, con alguna tintura morada y amarilla que graduó Fuente de topacios y amatistas, indican que puede haber algo útil, y será conveniente que haga reconocimiento de esto, cuando suba á hacer la de los cacahuales.

Esto es Excelentísimo Señor, cuanto se me ofrece y parece exponer al informe de Vuestro Excelencia en consecuencia de sus órdenes de Vuestra Excelencia de treinta de Marzo y diez y seis de Abril.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Excelencia los numerosos años que necesito.

Cádiz, á veinte y tres de Abril de mil setecientos sesenta y dos (sin firma.

Excelentísimo Señor Ba y lío Don Julian de Arriaga.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE,
Bibliotecario.

COPIA DE LA REAL ORDEN.

Para atender á la falta de pasto espiritual que padecen las nuevas poblaciones del río Orinoco de que está encargado el Gefe de Escuadra, Don José de Yturriaga, ha resuelto el Rey que luego que Vuestra Reverencia reciba ésta, disponga una Misión de seis ó siete Religiosos antiguos y de mayor satisfaccion á los pueblos del Alto Orinoco y Río Negro para que se empleen en el ejercicio de Párrocos señalándoles Su Magestad desde el Raudal de Maypures inclusive hacia arriba para que en aquellas Campiñas tenga esta Mision algun ganado conque socorrer las necesidades de aquella, pues por las cajas de Santa Fé, se darán ciento y cincuenta pesos al año, como á los demas de Guayana; y lo participo á Vuestra Reverencia de su Real órden, para que disponga su cumplimiento, en inteligencia de que se advierte con esta fecha al Provincial de la Procuraduría de Capuchinos de Andalucía aumente con ocho Religiosos la Mision de esa, á fin de que haya los individuos suficientes para atender á estas obligaciones. Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

San Lorenzo el Real, 2 de Noviembre de 1762.—El Baylío Don Julian de Arriaga.

Concuerda con su original que certifico.

(Firmado) Fray José Antonio de Jérez, Prefecto de las Misiones del alto Orinoco y Río Negro.

Duplicado Padre Prefecto de la Provincia de Capuchinos de Venezuela.

Es copia exacta del original que se encuentra en la Biblioteca de manuscritos del depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 de Abril 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE,
Bibliotecario.

REAL CÉDULA.

Título de Comandante interino de la Guayana, para el Teniente Coronel, Don Joaquín Moreno de Mendoza.

Don Carlos &.—Por cuanto considerando la importancia de poner sobre otro pié el Gobierno de la Provincia de la Guayana

así para la mayor custodia de ellas y las internas de Quito y Santa Fé, por la introduccion que facilita la conocida navegacion del río Orinoco como tambien para precaver mudando la poblacion de Guayana á la angostura del citado río, la intemperie que hasta ahora se ha experimentado tan fatal á sus habitantes impidiendo por esta razon su aumento. He mandado erigir en Comandancia separada todo su distrito, con inmediata subordinacion al Vireynato de Santa Fé; y conviniendo que esta confianza recaiga en oficial de mérito, conducta, y demas circunstancias correspondientes á desempeñarla; concurriendo estas, en vos el Teniente-Coronel, Don Joaquín Moreno de Mendoza, que habeis sido Gobernador de la Ysla de la Margarita, he tenido á bien destinaros interinamente para que sirvais la referida comandancia, con el sueldo de tres mil pesos cada año de los que lo egercitáseis situado en las cajas de Santa Fé. Por tanto mando al Virey, Gobernador y Capitan General del Nuevo Reyno de Granada, y Presidente de la audiencia de la ciudad de Santa Fé, que precediendo el juramento que debeis hacer en manos del Gobernador y Capitan General de la Provincia de Venezuela y ciudad de Carácas, á donde accidentalmente os hallais, de que bien y fielmente servireis la expresada Comandancia, ordene y disponga el citado Virey, seais recibido á ella previamente todo lo concerniente á este fin. Y mando á toda la tropa de la citada Provincia tanto á oficiales de cualquiera graduacion como sargentos y soldados, á los vecinos, naturales, moradores y empleados en ella sin distincion ni reserva de clase alguna que os hagan, tengan y obedezcan por tal Comandante, os respeten y acaten, cumplan y ejecuten, vuestras órdenes, sean de palabra ó por escrito, pues de cualquier modo satisfarán su obligacion, y la que me es debida por ellos, como á su Rey y Señor natural. Y respecto de que en cuanto pertenece á mi expresa intencion, en el modo y práctica de este nuevo establecimiento, he mandado á mi infrascrito Secretario de Estado, y del despacho universal de Yndias, os instruya y prevenga lo conveniente. Os advierto que estéis en el todo á cuanto de mi órden os digere, pues haciéndolo así, seréis libre de todo cargo, y cumplireis mi voluntad. Declaro que no debeis cantidad alguna por razon de este empleo, respecto de serlo de nueva creacion, y que el sueldo de los tres mil pesos en cada año, le habeis de haber y gozar desde el día que tomareis posecion de la Comandancia, pagándoseos de los caudales de mi Real hacienda de las Cajas de Santa Fé, por sus oficiales Reales, á quienes se ha de abonar esta partida, según y como se hace por las demas que

tienen sueldo en ellas, sin embargo de que falta á este título, la circunstancia legal de no haberse tomado razón de él en las Contadurías Generales de valores y distribuciones de mi Real hacienda, y de mi Consejo de las Yndias, la cual derogo para este solo caso, debiendo quedar en su fuerza y vigor para todos los demas, pero la tomarán los oficiales Reales de las Cajas de Santa Fé.

Dado en Aranjuez á cuatro de Junio de mil setecientos sesenta y dos.

YO EL REY.

Señor Don Julian de Arriaga.

PLAN DE FORTIFICACION DE ANGOSTURA, HOY CIUDAD BOLÍVAR.

Considerando el Rey la importancia de poner sobre otro pié el Gobierno de la Provincia de Guayana asi para la mayor custodia de de ella, las internas y Reyno de Santa Fé, por la introduccion que facilita la conocida navegacion del río Orinoco, como tambien para precaber, mudando la poblacion de Guayana á la angostura del citado rio, la intemperie que hasta ahora se ha experimentado, tan fatal á sus habitantes, impidiendo por esta razón su aumento ha resuelto erigir en Comandancia separada todo su distrito, con inmediata subordinacion al Vireynato de Santa Fe, destinando á U. interinamente para este empleo, fiando de su conocido celo y práctica la plantificación de esta idea con los brevedad que piden los importantes fines á que se dirige. Y en su consecuencia prevengo á Ud. de orden de Su Majestad que inmediatamente que reciba este aviso é instruccion con el correspondiente título que acompaña, se transfiera Ud. á la referida Provincia, y dé principio á su comision, tratando con el Gobernador de Cumaná á quien se expiden las correspondientes órdenes de las providencias, en que ha de tener parte, y sobre los auxilios que debe facilitar.

Es el ánimo de Su Majestad que en la referida angostura distante de la actual ciudad como 34 leguas arriba del Castillo donde el rio Orinoco se estrecha á 800 varas se establezca Ud. y haga mudar allí todo el vecindario de la Guayana que asegurará en aquel temple experimentado por muy bueno, su mejor conservacion y adelantamiento, y detener el progreso de los enemigos, pues agregados allí mayor porcion de personas y fuerzas, podrán bajar á desalojarlos y socorrer la tropa de los Castillos, é impedir la entrada por el rio á

todo enemigo ó tratante que hubiese superado ó eludido la defensa de las actuales fortalezas.

Para el logro de ello tanteará Ud. sin pérdida de tiempo fortificar los dos planos que se adelantan á los Fuertes oriental y occidental del Padrastro de la Guaya, con una estacada y fuerte en parapeto de fagina y tierra defendiendo desde el plano oriental con cañones gruesos la espalda del Castillo, y el paso de las lagunas del Baratillo y Leiva, de forma que un tiro flanquee los frentes septentrionales del Fortin, y la estanda occidental embazándose desde esta con menor artilleria, la subida del enemigo por el Baratillo. Que haga Ud. levantar el parapeto de la Cortina occidental y colocar en ella tres cañones de á 6, para cubrir este frente con segunda estacada. Que se derribe la torre del Fortin, y cubra todo su cuadrado interiormente un tejado sobre pilares de gruesa y dura madera fijados en el terraplen, tocando á la cara interior de los parapetos de las Cortinas, y en donde no embaracen la defensa.

Que se ciña el Fortin de Limones con un emplanchado, nueve pies distante, que cale cuatro pies más que sus cimientos, y que se le saque el terraplen que tiene, dejándosele de dos pies y medio más alto abriéndole troneras para la artillería. Que se le pongan portas, cubriendo todo el Fortin con una azotea por la banqueta de su parapeto dejándole una claravoya para la comunicación con los centinelas. Que luego se artille con cuatro cañones dos de á 8, que defiendan las avenidas por el agua y dos de á 4 las de tierra, montando en la citada azotea 4 pedreros sobre fragantes; que la piedra que se saque del Fortin se deje á su pie y se defienda con piedra perdida la punta oriental del caño de Limones.

Que haga usted hacer dos lanchas corsarias, para que la una sirva á la guarnición de los Fuertes y la otra esté á la angostura citada.

Que ínterin se ejecutan los expresados trabajos, cuyos costos deben salir del ramo que da para Fábrica del fortín de Limones, separe Ud. la ciudad á la márgen meridional de la angostura, y desde luego haga conducir todos sus ganados, y que se les den pastos de allí arriba. Que no permita Ud. hacer nuevas sementêras de víveres en las márgenes de Orinoco de la angostura abajo, y que al mismo tiempo se retire el pueblo de Yndios de Suay con todos sus ganados, luego que las obras de los Fuertes estén concluídas, yendo á residir en la angostura, la que hará Ud. cerrar con una batería que pondrá en la parte que llaman de San Felipe, y en la punta oriental de una loma que hace espaldas, dis-

poniendo Ud. que se haga una casa fuerte que sirva de cuartel y defienda las espaldas de la población y la batería, atendiéndose desde allí á la guarnición de los fuertes, y que se embarace la internación de extranjeros, y que se protejan las Misiones de Capuchinos de Guayana y San Fernando de Atavapu, las Franciscanas observantes de la parte oriental de Orinoco las de los Jesuítas de él y de Meta, y las de los dominios de Barinas, dándoles las escoltas necesarias.

Considerándose que las ocupaciones y gastos de trasmigración de los guayanos será causa de que mucho tiempo estén sin Yglesia, les ha concedido Su Majestad cuatro mil pesos para su fábrica, y á este efecto se ha expedido la orden correspondiente al Virey de Santa Fé.

A la actual tropa de la dotación de los fuertes de Guayana, que es de cien hombres, se han de unir los setenta y tres de las escoltas de Misiones de los Jesuítas de Orinoco y Domínicos de Barinas. Los veinte y cinco del fortín de Limones y cincuenta y dos que se manda al Gobernador de Cumaná, destino inmediatamente de los que componen la guarnición del Castillo de Araya (mandado deshacer) á quien se le advierte igualmente aumente al citado número el sobrante que resulte de la expresada tropa, cumplido lo que para otros objetos se ha aplicado, debiendo Ud. con esta gente formar dos compañías con sus correspondientes oficiales.

Así mismo se ordena al Gobernador de Cumaná, envíe á Guayana, de la artillería de Araya, la que se juzgue necesaria, que auxilie á Ud. y le facilite lo que pida la urgencia y le permita la posibilidad.

Todo lo cual participo á Ud. de órden del Rey para que en su inteligencia se trasporte desde luego que reciba ésta al citado destino, á fin de poner en ejecución cuanto en ella se expresa, no dudando Su Majestad del celo y acreditada conducta de Ud. el desempeño de su importancia y demás que conduzca á su real servicio. Dios guarde á Ud. muchos años.

Aranjuez, 5 de Junio de 1762.

El B.° Fr Don Julian de Arriaga.

Señor Don Joaquín Moreno de Mendoza.

RESOLUCION Á LA SOLICITUD DE DON APOLINAR DIEZ DE LA FUENTE.

Don Apolinar Díez de la Fuente que pasó de Ynstrumentario á la expedición del Orinoco y que á satisfacción de Don José Yturriaga y Don José Solano, desempeñó los encargos que le cometieron en reconocimiento de la mayor parte de aquel dilatado país, construcción de un fuerte á la boca del caño de Casiquiari, y reducción de Yndios; ha ofrecido cultivar los bosques de cacahuales silvestres, de buena calidad, explotar los minerales que descubrió de esmeraldas y otras piedras, metales preciosos y demás especies de frutos que pueden ser de importancia, pidiendo que para ejecutarlo se le nombre por Capitán de las conquistas que tiene hechas, con el sueldo que fuere del real agrado.

Enterado el Rey de este proyecto y de los informes que ha tomado en su vista, ha resuelto Su Majestad que el citado Don Apolinar Díez de la Fuente pase luego á esa Provincia á las órdenes de Ud., á quien me manda Su Majestad prevenir que, verificando este sugeto con previo exámen asociado de un Comisionado de Ud. que los cacahuales descubiertos producirán fruto para proveer con conveniencia del vendedor y comprador á esa Provincia, y aun embarcar para estos Reynos, se le nombre para entonces Capitán poblador de la Esmeralda, y Cabo militar del torreon fuerte de Buena guardia de Casiquiari, con quinientos pesos de sueldo desde aquel dia, y con las facultades y excepciones que previenen las leyes de Yndias, y ademas la de poblar en su jurisdicion las tribus de Yndios comedores de carne humana, y entre tanto quiere Su Majestad se le dé el viático correspondiente, lo que dispondrá Ud., y si tocare á la jurisdicción de Cumaná dará aviso á su Gobernador, para que se le facilite, y exponerle hallarse Ud. con orden de Su Majestad para ello.

Verificada la utilidad de los cacahuales, debe Fuentes, con auxilio de Ud. proceder á la formación y situación de una villa en la Esmeralda, de cuyo reconocimiento dará Ud. cuenta á Su Majestad en la primera ocasión proponiendo lo que se le ofreciere y pareciere conveniente, y luego advertirá Ud. al Comandante de San Fernando de Atabapu que debe proteger á Don Apolinar con sus facultades para este fin; que acostumbre á los Yndios de su Comandancia á que concurran á las cosechas de cacao, para su propia utilidad, y para que paguen primicias y diezmos, y en esta especie su demora, cuando su sociedad esté asegurada.

Ygualmente dispondrá Ud. que cuando Fuente suba á hacer reconocimiento de los cacabuales, le haga de las piedras de los cerritos de la Esmeralda y demás que graduó de topacios y amatistas para que se vea si puede haber algo útil, y participará Ud. con toda puntualidad, cuanto en estos asuntos se adelantare y lo que se le ofreciere, para ponerlo en noticia de Su Majestad. Dios guarde á Ud. muchos años.

Madrid, 18 de Junio de 1762.

El B.° Fr. Don Julian de Arriaga.

Señor Don Joaquín Moreno de Mendoza.

—

Es copia exacta del original que se conserva en la biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril, 1888.

Juan de Izaguirre,
Bibliotecario.

RESPUESTA DEL GOBERNADOR DE LÁ CAPITANÍA DE RIO NEGRO Á LA REGLAMACION QUE LE DIRIGIÓ DON JOSÉ ITURRIAGA SOBRE OCUPACIONES INDEBIDAS DEL TERRITORIO POR LOS PORTUGUESES.

Excelentísimo Señor.

Muy Sennor meu a carta de Vossa Excelença escrita ao Gobernador que foe da Capitanía de San José do Rio Negro, Valerio Correa Botello do Andrade, em data de 8 de Febreiro do anno que corre, me informou do contratiempo que sofreo á Canoa destinada para conduzir á resposta de huma carta dirigida por Vossa Excelença ameu antecesor datada de 20 de Mayo próximo precedente cujo successo faz ó asumpto da sobredita carta recomendando á repetiçao da resposta.

Ordenandome o Rey meu amo, que viesse gobernar este Estado, achey na Secretaría delle registada aconta que ó Excelentísimo Señor Manoel Bernardo de Mello de Castro meu antecesor fez sobir á Real prezenca do mesmo Senhor sobre á materia contenida na carta de Vossa Excelença e se mallogrou no caminho segundo á referida

noticia. Para satisfacer á Vossa Excelença a trascreo fielmente do livro em que esta lançada que he na forma siguiente.

" Muy Senhor meu ; En consecuencia do amor com que Su Magestad Catholica firmou á Paz com á Coroa Fidelissima, recebí á carta de Vossa Excelença em data de 20 de Mayo do anno corrente, como huma produzçao do cordeal affecto e sincera aliança de amizade novamente establezida entre os Augustos Príncipes nossos amos, epor elles mandada alternar entre os vassallos de ambas estas amabelissimas Coroas. Correspondencia que me hé taó gradavel como sensivel a materia que contem á carta de Vossa Excelença pos transcendendo opoder das nossas jurisdizoes, inteiramente nos priva de atratar, quanto mais de resolver sobre hum importante assumpto, reservado aos nossos Monarchas que fizerao á paz é as potencias que á garantirao. Pertende Vossa Excelença á que eu mande retirar os destacamentos das tropas que guarnecen á margens do Río Negro desde á cachoeira do Corucuri para sima, é restituir os Yndios de povoacões com ó absoluto motivo de serem estes da devoçao de Hesphana, é aquellas terras dos seus mesmos dominios. Permítame Vossa Excelença que em defeza da verdade dé á Vossa Excelença as noticias que qualificaó esta cauza, ainde que nao supponho sejaó novas, ao cohnecimiento, é instrucáo de Vossa Excelença pois as terá adquirido emtodo ó tempo que sirve á Sua Magestade Catholica nesta parte da América.

" A posseçaó do Río Negro, he tam antiga na Coroa portugueza, que principiou logo com ó dominio das mais Collonias que tem neste Estado, sendo os vasalhos delle, os que de tempo immemorial navegaondo sempre, desfructando todos os vasalhos os haveres que produziaó os certões de ambas a suas margéns, com tau efficaz curiosidade, que continuamente extendiao a sua navegacáo pella mae do Rio, muitos dias de viagem asima da boca do Caxiquiari, e por varios outros braços que tem o mesmo Rio ; de sorte que em todo este tempo, foy ó Rio Negro incoberto nao só ao dominio, mas tamben ao conhecimento Hespanhol que ignorando totalmente a sua situacaó hidrographica questionava a sua origem, é a sua direccaó ate ó anno de 1744 em que curiozamente a quiz indagar ó P. Manoel Roman Religiozo da Companhia chamada de JESUS ó superior das Misoes que dirigia a sua Congregaçao no Rio Orinoco, vindo por este á entrar no Rio Caxiquiari, aonde encontrou huma tropa Portugueza : Na sua companhia descéo até ó Rio Negro, aonde fez pouca demora, é de onde

voltou, dizendo que ia dezenganar os moradores de Orinoco, de que as suas aguas pagavão feudo as correntes do Rio Negro, ate antaó descouhecido dos castelhaos naó só pella veya do Caxiquiari, mais pelhas dos Rios Ynirida; Passavisa, Tumbum, é Aché que tambem do Orinoco correm aentrar no Rio Negro cujas differentes aguas sulcarao sempre as canoas portuguezas, por serem uzuais á sua posse, é incógnitas á noticia Hespanhola. Desta experiencia que fez o dito Religiozo, naó surtió accaó algunas da parte do Hespanha com que prezumise legitimar á sua posse imaginaria áte o anno de 1789 em que com omotivo das Reais Demarcacoés, mandou Vossa Excelença ao Rio Negro, ó alferes Domingo Simao Lopez, ó Sargento Francisco Fernandez Bovadilha, com otros hespanhois, asaberem do Arrayal portuguez destinado para as conferencias das Reais Divizões, é elles de caminho vierão com clandestinas práticas, persuadindo os Yndios á sua comunhao, e formando em algúaso pvoacões doz principais cazas com apretexto deprevinirem armacém em que recolhesem as bagagéns do seu respectivo Corpo, quando descesem para ó arrayal das conferencias. Con esta occaziaó se estableceraú nas Povoacaó de San Carlos, edella se extendeo ó Sargento Francisco Fernandez Bobadilla pella beira do Rio Negro áte á primeira povoacaó dos Marabitanos que ha pouco tempo abandonou, queimando os Yndios as suas rusticas habitacoés. Estes saó os principios de que Vossa Excelenca quer deduzir á pertencao ao Rio Negro; é estas saó as razoés da nossa parte á que Vossa Excelença chama violenças practicadas no tempo da boá amizade.

"A vista de huma, contra justicia, parece que Vossa Excelença naó só me disculpa, mais justamente me obriga á fazer che á recomencaó, para que Vossa Excelença mande retirar os destacamentos das Povoacoés de San Carlos, San Felipe, e mais povoacoés do Caxiquiari para baixo por se terem introducido todas nas dependenças do Rio Negro. Este requerimiento que legitimamente faço á V. E. acompanhará aconta que proximamente darey á Sua Majestade Fidellissima para acommunicar á Sua Magestade Catholica.

"Com que horror é escandalo da razaó nao ouviria Vossa Excelença outra simillhante proposta, se eu lha fizesse para que manda-se evacuar de tropas, ó Yndios oz Destrictos de Orinoco: He certo que este pensamento por injusto causaría en Vossa Excelença hum admiravel assombro, pois affectaba ó querer dispor, é governar o predio alhéo. No tratado annulatorio dos Limites, en este ultimo das

Pazes, convieraó os nossos Principes que as couzas se conserva-sem no Estado antecedente, isto he antes da negociacáo dos Limites, é antes do rompimiento da Guerra, é a observancia de ambos estes tratados, he mais outra razaó para nos conservar-mos na mesma forma em que estivemos sempre, antes destas duas assignadas Epocas.

"Se estas razoes assim como convensem ó entendimiento persuadirem a vontade de Vossa Excelença, estou certo que Vossa Excelença dezistira da empreza que por todos títulos está rezervada só ao poder Real é amigavel convencaó dos nossos respeitaveis Monarchas, em cuja soberana fidelissima prezencia porei na primeira trotta á carta de Vossa Excelença para que vista asua materia, a trate Sua Majestade com á Corte Catholica,e a deliberaçao que sobre ella sa duas Majestades forem servidas acordar, as parteciparemos reciprocamente, executando as ordeneis que nos dirigieren á este respeito, é por elle terey en mais occazioés de possuir a honroza correspondencia de V.E., é delhe votar á rendida, sincera, e fiel voutade com que o desejo servir. Deus guarde á V. E. muitos annos.

"Gram Pará, 26 de Agosto de 1763.

" MANOEL BERNARDO DE MELLO DE CASTRO.

" Excelentísimo Señor D. José de Iturriaga."

Esta á resposta que meu antecessor remetia á V. E. he a que eu daria se já estivesse encarregado de governar oz dominios de Sua Magestade fidellissima nesta parte de America: Ainda omesmo Senhor menaó communicou á Sua Real resolucíó á respeito dos pontos que constituirao ó objecto da carta de V. E. por isso naó ocorre circunstancia que haja de participar lhe de novo.

Com este papel, só posso offerecer á V. E. á minha voutade promta para ó obsequiar.

Deos guarde á Vossa Excelença.

Pará, 31 de Julho de 1764.

Mayor venerador de Vossa Excelença.

(Firmado) FERNANDO DA COSTA DE VTE. FREIRE.

Es copia exacta del original que se conserva en la biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril, 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

Excelentísimo Señor.

Señor: Luego que de retirada llegué á este sitio, entregué el Estado actual de San Fernando de Atabapo y sus dependencias en el alto Orinoco, Casiquiari y Rio Negro al Comisario principal Don José Yturriaga, para que en vista de este resúmen de mis avisos y del presente movimiento, determine lo más conveniente: Dirijo á Vuestra Excelencia un estado igual á aquel con un cuarterón del mapa general que comprende el país pacificado y la escala que hice para nuestro paso á Mariva, villa de Barcellos, que es el lugar señalado por los portugueses para las conferencias.

Nuestro Señor guarde la importante vida de Vuestra Excelencia los muchos años que necesito.

Ciudad Real de Uyapi, 25 de Septiembre de 1760.

Excelentísimo Señor B. Fr. Dn. Julian de Arriaga.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril, 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

VIAGE QUE HACE EL REVERENDO FRAY JOSÉ ANTONIO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS EN UNION DEL SUBTENIENTE FRANCISCO FERNANDEZ DE BOBADILLA Y DON APOLINAR DIEZ DE LA FUENTE DESDE ANGOSTURA POR ORINOCO, BRAZO DEL CASIQUIARI Y ATABAPO AL RIO NEGRO.

Señor Gobernador y Capitan general Don José Solano.

Fray José Antonio de Jerez de los Caballeros, Predicador Misionero capuchino y Prefecto de las nuevas reducciones del alto Orinoco y Rionegro, hace presente á Vuestra Señoría, que despues que en fechas 8 de Febrero de 66, manifestó á Vuestra Señoría el estado de dichas nuevas reducciones, fué servido, continuando los santos deseos de N. C. M. (que Dios guarde), despacharle con nuevos encargos para que asistiese á la continuacion de mi Instituto en

aquellos parages, á que prontamente obedeció, partiéndose de esta ciudad el dia 20 de Abril de dicho año á proveerse de lo necesario en la nueva Guayana, y Angostura de Orinoco, cuyo Comandante Don Manuel Centurión en consecuencia de las órdenes que Vuestra Señoría le comunicó con la mayor prontitud proveyó de una embarcacion, bogas y víveres para su persona, encargando al Capitan Poblador, Don Apolinar Diez de la Fuente y al Sub-teniente Don Francisco Fernández de Bobadilla su asociado, auxiliasen la empresa encargada por Vuestra Señoría, y así, el dia dos de Febrero de sesenta y siete nos partimos de dicha ciudad, y navegamos rio arriba hasta el sitio llamado la Esmeralda, distante de dicha Guayana como cuatrocientas leguas, gastando en dicho viage y en pase de los dos grandes raudales de Atures y Maypures cuarenta y cinco dias, en donde quedó dicho Don Apolinar dando providencias para la poblacion de aquellos naturales, y explorar los cacaotales que la naturaleza produjo en sus riberas; conforme á las órdenes que llevaba y por temernos todos las crecientes que ya producian el rio de Orinoco y esperar el mes de Octubre, en que empiezan aminorarse, nos partimos de allí, el informante y citado Sub-teniente Bobadilla para Rio Negro, distante ciento y veinte leguas, las que anduvimos en cinco dias, llegando el primero de Mayo á la Mision de San Carlos que Vuestra Señoría fundó, y allí se mantuvo el informante trajabando con sus naturales en la instruccion evangélica el espacio de cuatro meses, logrando mucho fruto por la buena disposicion en que halló aquella miez, y construyendo dos iglesias en los dos pueblos (San Felipe y San Francisco Solano); y el citado Bobadilla concluyó el Fuerte de diez y seis varas en cuadro, capaz de montar cañones de á ocho, que ya estaba principiado en la Misión de San Carlos. Allí se sacaron algunos Yndios con los que se aumentaron dichos pueblos, hasta ponerlos en el número de trescientas almas, bien pacificados y reducidos.

Igualmente con motivo de que en San Carlos no podian mantenerse por la experimentada escasez de viandas las naciones que contenian dichos pueblos; dispusimos sacar á los Capitanes Miguel Davipe, nacion guaracatana, y Jacobo Javita, fugitivo de los portugueses de la nacion Parayene, con sus respectivas gentes, que componian el número de doscientas almas, y otros agregados, y se colocaron y poblaron en el caño de Davipe, apartado de San Carlos, rio arriba, cuatro dias, con el fin de tener este pueblo de refugio en la mucha distancia que media desde San José de May-

puros hasta el Rio Negro que son mas de doscientas y sesenta leguas, y ahorran la navegacion por el Casiquiari por ser muy molesta y dilatada, en que antes se necesitaba un mes de tiempo, y hoy se facilita en término de diez dias que Vuestra Señoría mismo reconoció cuando estuvo en San Fernando de Atabapo, por haberle descubierto y tener la proporcion de caminarse por tierra en medio dia, desde el rio Atabapo hasta dicho caño de Davipe, y desde éste tres dias á San Carlos por el Guainía que así llaman los naturales al rio Negro. Tambien exploramos en esta ocasion la gran Fortaleza, que actualmente están fabricando los portugueses en el pueblo de San José de los Marivitanos, distante de San Carlos veinte leguas aguas abajo. El designio de fortificarse, á mas del particular interés con que miran aquellos territorios, me parece habrá sido la sublevacion, así de tropa como de Yndios, y éstos haber muerto un Teniente de infantería, un soldado y algunas Yudios, y los que quedaron, así soldados como Yndios, se refugiaron bajo la bandera de nuestro Soberano, bajando los soldados á la Guayana y quedándose los naturales en nuestro dominio, la que expreso á Vuestra Señoría por lo que importe.

El dia 30 de Agosto subimos por el Casiquiari el informante y dicho Bobadilla para el alto Orinoco y el sitio de la Esmeralda, gastando diez y ocho dias hasta dicho sitio, donde encontramos yá á Don Apolinar Diez de la Fuente. Aquí se construyeron algunas casas para los Yndios, que á nuestro aviso y diligencias ya practicadas por dicho Poblador, Don Apolinar, fueron ocurriendo de las naciones *Maguiritares, Catarapenes, Guayuabis* y *Macos*, cuyo número segun las relaciones de sus Capitanes ó informes que se tomaron á unos y otros reservadamente y cerciorándonos por medio de los soldados que despachabamos á su reconocimiento, resultó el de seiscientos *Guayuabis*, ciento y sesenta *Maiquiritares*, cien *Catarapenes*, dos mil *Macos* y de las dos naciones *Guajaribas, Goalupayanes* tres ó cuatro mil. Estas dos últimas naciones no concurrieron por la distancia de su morada; de las otras cuatro vinieron Capitanes y gentes, con regalos de cacao, mandioca, cazabe y plátanos, acompañando á los soldados exploradores, y se nos presentaron pidiendo ser poblados y mantenidos en seguridad y auxilios de las vejaciones que padecen de los Caribes y Holandeses, que los molestan en grande manera, quedándonos el sentimiento de no poder acudir á sus deseos por falta de medios con qué construirles casas, labranzas y cubrir su desnudez,

que lo necesitan por la mucha plaga, pero les ofrecimos con la ayuda del Señor, proveerlos de lo necesario para el cumplimiento de sus buenos deseos, y con cuya promesa esperanzados, continúan la comunicación con el Poblador, Don Apolinar Diez de la Fuente y la tropa de la Esmeralda, y se proporcionará con toda brevedad esta empresa, con las providencias que lleva este Poblador, á quien encontró el exponente en Cabruta de vuelta á la Esmeralda con alguna provision á este fin, conforme á las órdenes de Vuestra Señoría, y á mi regreso continuaré mis oficios con los auxilios de Vuestra Señoría con que quedará perfeccionada esta grande obra, tan del servicio de Dios, y de las soberanas intenciones de nuestro Soberano.

Desde dicho sitio subimos por el mes de Noviembre á la exploración de la tierra y riberas del rio Orinoco, hasta sus cabeceras la Este, navegando catorce dias, en los que observamos y reconocimos más por extenso las citadas naciones y los muchos cacaotales que allí ha producido, sin otro cultivo ni beneficio que la misma naturaleza. Ciertamente señor que no sé como exagerar á Vuestra Señoría los innumerables árboles de cacao, el arreglado plantío que en algunas manchas vimos y la abundancia de fruto, pues en la larga distancia de mas de cien leguas, no se pasó dia en que no advirtiese á uno lado y otro del rio dicha abundancia, aunque con los defectos que comprenderá Vuestra Señoría por el informe del asociado Bobadilla, que yo he ratificado, como que presenció la exploracion á el dicho encargada. Así mismo las juvias ó almendrones, que se producen en aquellos montes en árboles muy crecidos y que con cuyo fruto se mantiene la nacion Guajariba durante el año, haciendo provisiones en el tiempo de cosecha, y guardan cuando no pueden salir al monte á cogerlas, bien que esta providencia se encuentra indistintamente en todo el tiempo del año, porque su corteza mas dura que la del coco, las hace duraderas largo tiempo, de que se ha remitido muestras, y convienen en todo, con las que Vuestra Señoría mismo tenía ya reconocidas y experimentadas.

Estos frutos proporcionan la gran comodidad de que reduciéndose á pueblos los Yndios, puedan introducirse los españoles y abrir comercio en aquellos parages, con lo que se conseguirá el fomento de las reducciones, civilizacion de los naturales y el mayor servicio de Dios, y principal conato de Su Magestad en la conversion de los innumerables infieles que habitan aquellas selvas, porque aquella utilidad moverá á los vasallos de Su Magestad á introducirse en aquellos para-

ges con sus mercaderías, y hacer cambio y comercio con los Yaruros, como se ha notado por experiencia, cuya mutua conveniencia unirá los bárbaros á los españoles, y mas que los mismos religiosos tendriamos el consuelo de hallar facilidad de auxilio en los mismos españoles, que al calor de aquel comercio se irian poblando, y resguardarian las nuevas poblaciones, para evitar las fugas de algunos naturales mal inclinados, y proporcionarian la reduccion de otras naciones no descubiertas al centro de aquellos montes, á cuyo fin, y para perfeccionar la obra empezada, no sufraga la personal asistencia del informante, sus desvelos y fatigas, ni la de los Padres Fray Andres de Antequera y Fray Felipe de Málaga, que le han ayudado en esta ocasion, porque la mucha distancia que media de unas fundaciones á otras, no permiten que un solo sacerdote provea del pasto espiritual en un Distrito de cincuenta á cien leguas, que es la menor situacion, que tienen los pueblos ya principiados, que son San José de Maypures, Santa Bárbara, San Francisco de Asis, la Esmeralda, San Carlos, San Felipe, San Francisco Solano y el Caño de Davipe; los tres primeros en el alto Orinoco y los restantes en el Casiquiari y Rio Negro, y deben fundarse otros, con los que ha dejado empeña la su palabra en trescientas leguas de distancia, *y por ello le suplico á* Vuestra Señoría, se sirva pedir á Su Magestad á mas de los siete que tiene pedidos el Comandante de Orinoco Don Manuel Centurion, otros diez religiosos que con el informante y los dos compañeros puedan asistir á aquellas dilatadas reducciones, en consideracion á que en conciencia, no se pueden cumplir los reales y católicos intentos, sin auxilio de suficientes operarios que trabajen en esta nueva viña del Señor que se halla distante de Santa Fé, treinta dias de camino por agua y tierra á la primera Mision de San José de Maypures y desde allí á las del Rio Negro, treinta dias por agua, y por el rio Atabapo diez dias, y de la nueva Guayana al citado Maypures veinticinco dias por agua, sin que en las inmediaciones se encuentre sacerdote, sino los *que se pusieron de nuevo*, en cuya exploracion y viage de ida y vuelta ha gastado el trascurso de un año por agua y tierra.

Y precisado el informante á recurrir á Vuestra Señoría para los auxilios de la Real limosna que Su Magestad tiene concedida y asignada en las reales cajas de Santa Fé, por haber excusado administrarla aquel Excmo. Sr. Virey, por hallarse sin caudales algunos, como me insinúa en la que he hecho presente á Vuestra Magestad. Ha venido á su presencia con esta necesidad y la de otros auxilios

para continuar aquella obra tan del agrado de ambas Magestades, y al mismo tiempo ha informado á Vuestra Magestad puntualmente, como se halla enterado de aquel territorio y naciones, y lo hace por éste, para que lo tenga mas presente, á fin de que se sirva informar á Su Magestad y apoyar la súplica que hago de mas religiosos para conseguir el fruto, que la mano de Dios ha proporcionado á el católico celo de Su Magestad en aquellos nuevos y remotos paises poblados de innumerable gentilidad.

Caracas, 17 de Marzo de 1768.

Fray José Antonio de Jerez, Prefecto.

Señor Gobernador y Capitan general.

Fray José Antonio de Jerez de los Caballeros, Predicador Misionero capuchino y Prefecto de las nuevas reducciones, que corren desde el raudal de Maypures en el alto Orinoco hasta el Real de San Carlos en el Rio Negro. Con el debido respeto á Vuestra Señoría representa y dice: que en su memorial puesto en manos de Vuestra Señoría en diez y siete dias del mes de Marzo de 1768, manifestó con evidencia los progresos conseguidos en el descubrimiento de gran parte de aquellos vastos paises, fundacion de pueblos, reduccion de Yndios y los muchos que de estos tuvieron la gloria del Santo Bautismo, fruto precioso de tan fatigosas tareas; y que como éstas se han continuado, para facilitarlas y para la subsistencia de aquellos naturales, tropa y españoles con que florecen en aquellos desiertos, no sin la especial divina asistencia en premio de los Reales católicos deseos: manifiesta tambien lo que mas afianza la permanencia de estas seguridades, su aumento y estension del evangelio; y es la abertura en ancho de 6 varas del camino que corre desde el caño *Tuamini* del rio *Atabapu* hasta el de *Pimichin*, que entra en Rio Negro, y consintiendo en solas 4 horas por tierra, se excusan 30 dias de navegeción, que se gastan desde las bocas de los ríos Guaviare y Atabapu, hasta la cabecera del caño *Casiquiari*, y desde allí al Rio Negro. No puede ocultar el exponente que la primera diligencia de tan útil obra se mereció á la exploración que Vuestra Señoría entabló en aquellos países descubriendo esta facilidad por medio del Teniente de Fragata Don Nicolás Guerrero, teniendo el que representa la sola parte de haberlo abierto. Consíguese tambien por medio tan útil, la facilidad

de conducir ganados, para subsistir en aquellos paises, asegurados del pasto por tierra, como escusados á la mortandad, que era forzosa en tan larga y penosa navegación por Orinoco arriba y *Casiquiari*, ya por este medio cortada. Para que por falta de habitantes en aquellos tránsitos no se escaseen algunas de las providencias posibles y á la vida necesaria, deja fundados ya en ellos dos pueblos, San Miguel y San Antonio, cuyos Capitanes se nombran *Jacobo Yavita*, nación Paraiene, y *Miguel Davipe* de nacion *Guaracutana*. Pero estos consuelos, Señor, estos motivos que tanto glorían los ánimos y acaloran los fervores, no dejan de padecer los deliquios de un amor sin medios al logro de sus efectos. Es preciso explicar á Vuestra Señoría el dolor de una soledad amarga, no por las fatigas del que representa, no por los trabajos que pasa, es por el malogro de tantas almas que se pierden por defecto de Ministros Evangélicos. Hace siete meses que el esponente se mantuvo aun sin el sufragio de tener con quien reconciliarse, habiéndosele muerto el único compañero que le había quedado, de que resultan los daños de desconfiar aquellos naturales de las promesas en darles Ministros, mantenerse en sus tinieblas, los muchos que aún ocupan las montañas, y la que no puede explicarse sin la mas lastimosa ternura, que se mueran tantos parbulitos y adultos perdiendo las llaves del cielo. Para remedio de tantos daños pidió á Vuestra Señoría siete Misioneros en 25 de Abril de 1766. Pero estos no han llegado, ni con ellos hay los suficientes. Son menester 17, como expuso á Vuestra Señoría en fecha 17 de Marzo de 68, porque son necesarios para la Administracion de los pueblos de *San José de Maypures* fundado en el raudal de este nombre en Orinoco alto; tiene yglesia, convento y casa-fuerte; *San Francisco de Asis* en el sitio de la Esmeralda en el alto Orinoco, fundado por el Capitan poblador y Cabo del Casiquiari Don Apolinar Diez de la Fuente, tambien con yglesia, convento y casa-fuerte. *San Francisco Solano* en el caño de Casiquiari, tiene yglesia, convento y casa-fuerte. *San Carlos*, *San Felipe* en Rio Negro, con sus yglesias, conventos y casas-fuertes, con los dos mas que deja dichos. *San Miguel* y *San Antonio* de los Capitanes Javita y Davipe, y tambien la nacion Maldavaca, y otras que por estar yo solo quedan en sus clamores, sin el remedio que desean, estando como están prontas á poblarse en las cabeceras de *Pasimona* á distancia de San Carlos como 8 á 10 dias aguas arriba, con la advertencia de qus en algunos de los pueblos, por su mucha distancia á otros, son precisos dos sacerdotes para evitar la

falta de reconciliacion, no siendo óbice, el que acaso quede alguno de supernumerario, puesto que hay muchas almas, en que pueda emplearse, y ser factible la falta de alguno ó algunos. En los denominados pueblos, interin llegan los operarios evangélicos, tengo puestos soldados de los de mejor vida, que cuiden de la conservacion de los Yndios é instruccion de doctrina á los niños. Tambien representa que Vuestra Señoría como que saba igualmente que el exponente, las distancias de que habla, se haga el cargo de que la limosna de 175 pesos asignada á cada sacerdote, no es por ahora competente á proveerse de las cosas necesarias que precisamente han de solicitar de las capitales por todas partes lejos en mas de 30 dias de viage, y siéndonos mas su cobro en las reales cajas de Santa Fé, lo] hace presente á Vuestra Señoría para que por la Real piedad se reiteren las correspondientes órdenes al Excmo. Señor Virey de aquel Reyno, en la insistencia de que á mi instancia ha dicho Excmo. Señor para el cobro de la asignacion allí hecha ; se respondió en fecha 30 de Junio de 1767, con imposibilidad de cumplir estas limosnas, cuya falta precisamente ha de escasear]la reduccion, por no poder subsistir sin este indispensable sufragio. Todo lo que espone para que el superior discernimiento de Vuestra Señoría juzgue en estos asuntos seguro de verdaderos, con la súplica de que los pase á Su Magestad para sus Reales determinaciones, en que recibirá de Vuestra Señoría el favor y justicia porque claman aquellos naturales.

Caracas y Junio 10 de 1769.

Fray José Antonio de Jerez,

Prefecto del Alto Orinoco y Rio Negro.

Señor Don José Solano y Bote.

INSTRUCCIONES Y DILIGENCIAS Á LOS MISIONEROS DEL ALTO ORINOCO Y RIONEGRO.

Fr. José Antonio de Jerez de los Caballeros, Predicador, Misionero Apostólico y Prefecto (aunque indigno) de las Misiones de Capuchinos Andaluces, en la Provincia de la Inmaculada Concepción del alto Orinoco y Rio Negro &.ª Al S. N. de N. Nuestro Misionero Apostólico, salud y paz en Nuestro Señor.

Religiosos destinados á los pueblos del bajo Orinoco.

—

San Antonio de Padua, sitio de Pan de Azúcar.
P. Fr. Miguel Ubrique.

—

San Luis Gonzaga en la Encaramada
P. Fr. Dionisio de Jerez de la Frontera.

—

Da Purísima Concepción.
Sitio de Habana.
P. Fr. Fernando de Martos.

—

Nuestra Señora de la Asunción.
Sitio de Carichana.
*P. Fr. Andres de Ser.*ª

—

Por cuanto es de nuestra obligación en los pueblos que eran á nuestro cargo en esta nuestra Provincia, nombrar y constituir Presidentes Religiosos Misioneros, que los administren espiritualmente con aquel celo y prudencia que pide tan alto empleo, como lo es el de Misionero Apostólico. Por tanto, siendo uno de los pueblos que al presente están á nuestro cargo el de N. nombramos y constituimos á V. C. dicho P. Fr. N. por presidente interino en dicho pueblo, á fin de que con la mayor prudencia, aplicacion y esmero religioso administre los Santos Sacramentos á los Yndios fueren oficiales necesarios en él, con tal que vivan y residan dentro de la legua de resguardo, poniendo muy particular cuidado en evitar escándalos, como en el de instruir á los Yndios de su cargo en vida política, sociable y cristiana para que con el tiempo puedan ser útiles al Rey Nuestro Señor (que Dios guarde). Ygualmente obedecerá á V. C. y exactamente cumplirá todos aquellos órdenes é instrucciones, asi militares, que por razon de escolta nos pertenezcan, como de la conservación y aumento de los bienes que hubiere y temporalidades que fueren de los regulares de la Compañía de Jesús, y al presente por Real orden de Su Majestad tiene á su cargo el Señor Comandante general de todo esto Distrito, como de lo que en este punto, ó en otro de su respectiva jurisdiccion corresponda al Señor Vicario general Super-intendente, ó en su lugar Teniente Vicario de esa Diócesis, de cuyas órdenes é instrucciones dadas por dichos Señores y de los que el Corregidor, ó en su lugar Teniente á los Cabos militares hubiesen dado y expedido á dichos Cabos, el oficial de nuestra escolta se instruya á V. C. para en su inteligencia dar el más excelente cumplimiento. Advirtiendo que

San Francisco de Borja.
P. Fr. Rafael de Stardarles.

—

San Juan Nepomuceno.
Sitio Raudal de Atures.
P. Fr. Felix de Hasdales.

sin licencia *inscritu* del Señor Comandante General ó de su subalterno, no casará Vuestra Excelencia á ningún soldado, y siempre que sea necesario recurrir á nuestros superiores tribunales tanto eclesiásticos como seculares, sobre cualquier dificultad ó disturbio que ocurra no deberá Vuestra Excelencia ejecutarlo sin nuestra espresa licencia, ó del que hiciere nuestras veces, como se previene en nuestras sagradas y reales ordenaciones y privativamente en el tercere apuntamiento capitular de esta nuestra provincia. Y siempre que Vuestra Excelencia sea requerido del más inmediato Presidente á su Mision por enfermedad grave de dicho Presidente, ó por alguna particular providencia nuestra para que se entregue en la Administración de dicho pueblo durante su enfermedad ó ausencia, lo egecutará Vuestra Excelencia en el modo posible, que uno y otro sean bien asistidos, dándome parte de ello en la primera ocasion para determinar lo que nos pareciese mas conveniente en fe de lo cual y para que conste damos las presentes firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas por nuestro Secretario en esta nuestra Mision de San José Maypures á 24 del mes de Enero de 1770.

FRAY JOSE ANTONIO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS, Prefecto.

Por mandado de N. M. R. P. Prefecto,

FR. JUAN EVANGELISTA DE UBRIQUE.

Lugar del sello.

—

Secretaría de Provincia.

Para la administracion y Sacramentos en dichos pueblos podrán los Reverendos Padres que de ellos se encargasen egercer toda la facultad de curas que se requiere provisional é interinamente hasta que mi Señor Obispo de Puerto Rico ó su Vicario General determinen lo que tuvieren por conveniente. Concuerda con su original carta del señor Vicario Forense de esta Diócesis el Bachiller Don Juan José Canales, que me entregó N. M. R. P. Prefecto, su fecha en la ciudad de la Guayana, á 31 de Diciembre de 1769, y queda entre los pape-

les de esta Secretaria de mi cargo, de que doy fe, y á la que me refiero yo el infrascripto Secretario en esta Mision y fecha ut supra.

FR. JUAN EVANGELISTA DE UBRIQUE, Secretario de Provincia.

Es copia conforme á su original, que queda en el Archivo de esta Secretaría de mi cargo de que doy fé yo el infrascripto Secretario en esta nuestra Mision San Joé Maypures á 25 de Enero de 1770.

FR. JUAN EVANGELISTA DE UBRIQUE, Secretario de Provincia.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 de Marzo, 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

CARTA EN QUE SE DA AVISO DE UNA REAL ÓRDEN.

Para atender á la falta de pasto espiritual que padecen las nuevas poblaciones del río Orinoco de que está encargado el Jefe de la Escuadra Don José de Yturriaga ha resuelto el Rey que luego que Vuestra Reverencia reciba esta, disponga una Mision de seis ó siete Religiosos antiguos y de la mayor satisfaccion de los pueblos del Alto Orinoco, y Río Negro, para que se empleen en el egercicio de Párrocos, señalándoles Su Magestad desde el raudal de Maypures inclusive arriba para que en aquellas campiñas tenga esta algun ganado con que socorrer las necesidades de vianda, pues por las Cajas de Santa Fé, se daran á cada uno de los Religiosos, ciento y cincuenta pesos á el año, como á los demas de Guayana, y lo participo á Vuestra Reverencia de su Real orden, para que disponga su cumplimiento en inteligencia de que se advierta con esta fecha al Provincial de la Provincia de Capuchinos de Andalucía, aumente con ocho Religiosos la Mision de esa, á fin de que haya los individuos suficientes para atender á estas obligaciones. Dios guarde á Vuestra Reverencia muchos años.

San Lorenzo, el Real, dos de Noviembre de mil setecientos sesenta y dos.

El Bailio, Frey DON JULÍAN DE ARRIAGA.

Padre Prefecto de las Provincias de Capuchinos de Venezuela.

Concuerda con la Real orden de su contenido, que para este efecto se me ha puesto de manifiesto á que me remito, y de pedimento del Reverendo Padre Procurador de estas Misiones, Fray José Antonio de Jerez, y de mandato verbal del Señor Alcalde ordinario de primera eleccion, hice sacar y saqué esta copia en esta foja de papel del sello cuarto, y en fé de ello lo signo y firmo en Caracas, y Abril veinte y siete de mil setecientos sesenta y cuatro años.

En testimonio de verdad,

JOSÉ TERRERO, Escribano público.

Derechos de Arancel.—Concuerda con el Real órden de su contenido que en testimonio me entregó el Reverendo Padre Prefecto Fray Fernando de Hardales, á que me remito, y de mandado verbal del referido padre hice sacar y saqué esta copia en esta foja de papel comun, y en fé de ello, lo signó y firmó en esta Mision de Nuestra Señora del Carmen de Burea en catorce días del mes de Septiembre de mil setecientot sesenta y cinco años.

En testimonio ‡ de verdad,

FRAY DAMIAN DE SAEZ,

Secretario de Misiones.

CARTA PARA COMUNICAR UNA REAL ÓRDEN.

Habiendo resuelto el Rey á representacion del Jefe de Escuadra, Don José Yturriaga, Comandante de la Provincia de Guayana (entre otras cosas) que la Religion de Capuchinos de la de Andalucía se aumente con ocho Religiosos la Mision que tiene en la de Venezuela para emplearlos en el socorro espiritual de las nuevas poblaciones que se han de construir en la parte de arriba del río Orinoco y que esta haga luego otras de Religiosos antiguos á los nuevos pueblos del alto Orinoco y Río Negro, como se le ha prevenido por la Secretaría del despacho de Yndias, señalándoles desde el raudal de Maypures inclusive arriba para que en aquellas campiñas, que son las únicas de buen pasto de aquel territorio, hasta la Esmeralda tenga esta Mision algun ganado, para el regalo de la leche y queso, y socorrer las necesidades de vianda, pues á fin de que se mantengan como es debido, se les asistirá por las Cajas de Santa Fé, segun se habia comunicado al Virey de aquel Reyno, con la limosna de ciento cin-

cuenta pesos, á cada uno como á los demas Misioneros de la Provincia de Guayana, encargado Su Magestad que en inteligencia de esta providencia evacue el consejo por si el asunto del referido aumento de los ocho religiosos que la Provincia de Andalucía ha de hacer en la Mision que tiene en ésta de Venezuela, y en su consecuencia de su acuerdo lo participo á Vuestro Reverencia para su inteligencia en la de que igualmente se ha prevenido lo conveniente al cumplimiento de esta Real resolucion al Reverendo Padre Provincial de Andalucía y al Vice-comisario general de sus Misiones. Dios guarde á Vuestra Reverencia muchos años como deseo.

Madrid, veinte y ocho de mil setecientos sesenta y tres.

JOSÉ YGNACIO DE GOYENECHE.—PADRE FRAY JERÓNIMO DE GIBRALTAR.

—

Concuerda con el Real órden de su contenido, que para este efecto se me ha puesto de manifiesto á que me remito, y de pedimento del Real Padre de estas Misiones de Capuchinos y superior de ellas, y de mandato verbal del Señor Alcalde ordinario de primera eleccion hice sacar y saqué esta copia en esta foja del papel del sello cuarto, y en fé de ello, la signo y firmo en Caracas y Abril veinte y siete de mil setecientos sesenta y cuatro años.

En testimonio de verdad,

JOSÉ TERRERO, Escribano público, de oficio.

—

Concuerda con el Real órden de su contenido que en testimonio me entrega el Reverendo Padre Prefecto Fray Fernando de Hardales á que me remito, y de mandato verbal del referido padre, hice sacar y saqué esta copia en esta foja de papel comun, y en fe de ello, lo signo y firmo en esta Mision de Nuestra Señora del Carmen de Burca en catorce de Septiembre de mil setecientos sesenta y cinco años.

En testimonio ‡ de verdad,

Fray DAMIAN DE SAEZ,

Secretario de Misiones.

—

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 Marzo 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

PROVIDENCIA PARA AUXILIAR LAS MISIONES DE BARINAS, PEDROSA Y APURE.

Don José de Solis etc.

Por cuanto á representacion del muy Reverendo Padre Fray Agustin Manuel Camacho del órden de predicadores, y Monasterio Vicario Provincial de su Provincia de esta Corte por las Misiones que tiene en las Provincias de Barinas, Pedrosa y Apure, representó el eminente riesgo en que dichas Misiones se hallaban de una total decadencia que comenzaba á sentirse en abandono y desmedro de nustra católica Religion, para cuya conservacion y adelantamiento de la Santa Fé en aquellos incultos paises en servicio de Dios y gloria de su corona se hacia preciso el proveerse de remedio tan fácil que era la eleccion y nombramiento de un Capitan celoso de escolta que en aquellas Misiones se tiene destinada por ser el que al presente se hallaba de todo inútil para el fin pretendido por faltarle aquel requisito que prevenía la Real Cédula, expedida á este fin en Madrid á trece de Diciembre de setecientos doce, diciendo que el que se exigiese por Cabo sea siempre el sugeto más competente, prudente y arreglado á fin de que corra con los Religiosos con la buena correspondencia y direccion que tanto conviene de donde se va ya por el inmediato fin á que miró Su Magestad en la eleccion de dicho Cabo habia sido la union con los Religiosos para la consecucion del fin último que era la doctrina de aquellos bárbaros con que se había hecho cargo la Real providencia de que no siendo el Capitan conforme con los Misioneros, nunca podría tener efecto tan santo intento, poniendo presente para que lo tuviese cuan descuidado y opuesto era á dicho Capitan el ánimo y buenos deseos de los Misioneros, no queriendo concurrir con su propia persona á las entradas que los Religiosos hacian para atraer á los Yndios que nunca vieron las luces de la fé, y para reducir de nuevo á los que después de haber vivido entre los muéstros, volvían fugitivos á las Selvas de su Gentilidad, sin poder conseguir de dicho Capitan el que coopere y dé su auxilio para estas entradas eximiéndose del cumplimiento de su obligacion con los frívolos pretextos de ocupaciones y enfermedades, no siendo mucho no concurra con su propia persona, cuando negaba los soldados que con este fin mantenia la Real Piedad y de proteger á los Misioneros, atreviéndose á decir que los mantengan los Padres siendo así que para este efecto viven dichos soldados á espensas de la Real Hacienda impidiendo el que se funden los pueblos

en los parages cómodos teniendo puestas haciendas en medio de las Misiones estorban lo se fundan nuevas poblaciones, siendo único el fin de dicho Capitan, no el servicio de Dios, ni el del Rey, sino solo el vengar sus enconos y enojos con los Religiosos, exponiendo otras congruentes razones sobre ser conveniente nombrar un Cabo y Capitan para la escolta y guarnicion de las Misiones que el celo de estos Religiosos pedian su pronto remedio en servicio de ambas Magestades de que mandé dar vista al Señor Fiscal y con lo que sobre el asunto dedujo en vista de todo lo cual provey el decreto que dice así:

"*Decreto.*—Santa Fé, once de Marzo de mil setecientos cincuenta y seis.

"Vistos, en atencion á ser facultativo á este superior Gobierno el nombramiento de los Cabos y Capitanes de las Escoltas de las Misiones, y á quitar todo motivo que pueda embarazar, el cumplimiento á los Padres Misioneros en cumplimiento de su loable instituto, se nombra por Cabo y Capitan de la escolta de las Misiones de Barinas, Pedrosa y Apure, á Don Juan Manuel Muelle, y líbresele su título en la forma ordinaria.

SOLIS — *Monroy.*"

En consecuencia de todo lo cual libré el presente y por él en nombre del Rey Nuestro Señor, y en virtud de las facultades y Reales poderes que de Su Magestad obtengo, y atendiendo á las razones expresadas, y á las mas que se han tenido presentes para aquietar todo motivo que pueda embarazar á los Padres Misioneros el cumplimiento de su loable instituto, elijo y nombro por cabo y capitan de la escolta de las Misiones que están á cargo de los Reverendos Padres Dominicanos en las Provincias de Barinas, Pedrosa y Apure á vos el nominado Don Juan Muelle, para que como tal lo useis y egerzais en todos los casos y cosas á él anexas, concernientes y dependientes y que os tocaren y pertenecieren, concurriendo con vuestra persona á cualquiera entrada que dichos religiosos hicieren para atraer á los Yndios que viven en las selvas del Gentilísimo dándoles el auxilio necesario en semejantes casos y los soldados que con este fin se mantienen en esos lugares á expensas del Real Erario, y lo obstongais en la misma conformidad y con los mismos privilegios que los usan y ejercen los demas Cabos Militares y Capitanes de las escoltas de las Misiones de estos Reynos, y lo han usado y egercido y por razon de vuestro empleo hayais y lleveis todos los derechos y emolumentos que debeis haber y gozar, y os guarden todas las gracias y mercedes que por esta

razon os son concedidas conforme á los términos Militares y ninguna Justicia se entrometa en vuestro fuero con tal de que asistais con toda vigilancia y exactitud en la Guarnicion y catequizacion de aquellos infieles, coadyuvando á los Religiosos Padres Misioneros en las entradas y reducciones que fueren necesarias, y estando á lista para que de este modo se consiga lo que tanto desean para el servicio de Dios. Y las Justicias del Distrito darán en caso necesario los auxilios que hubiereis menester, el cual doy firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado del infrascrito Secretario de Cámara y mayor de Gobernacion de este Reyno. Fecho en la Ciudad de Santa Fé, á diez y seis días del mes de Marzo de mil setecientos cincuenta y seis años.

—

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 12 Marzo 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE
Bibliotecario.

———

ÍNDICE DE LAS REALES CÉDULAS Y ÓRDENES PERTENECIENTES Á LA REAL EXPEDICIÓN DE LÍMITES, DIRIGIDAS AL SEÑOR GEFE DE ESCUADRA DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

1. Real cédula confiriendo poder y nombrando Comisarios para señalar los límites de los Dominios de Su Magestad y los de la Corona de Portugal en América. 19 Junio 1752.
1. Idem. en que Su Magestad declara el modo con que han de servir los Comisarios nombrados para el establecimiento de límites con la Corona de Portugal. 19 de Junio de 1753.
1. Idem. en que se previene á Don José de Yturriaga lo resuelto, tocante á los gastos de la Expedición de límites con la Corona de Portugal. 19 de Junio 1753.
1. Idem. en que Su Magestad manda á los Vireyes y demas Justicias de Yndias coexecutar lo que les pida Don Joseph Yturriaga, tocante á la execucion de varios encargos de su Real servicio. 14 de Diciembre 1753.
1. Idem. digo, instruccion secreta firmada del Excmo. Sr. Don Joseph Carvajal y Lancaster. 30 de Septiembre de 1753.

1. Copia certificada de las instrucciones para el Tratado de límites. 30 de Septiembre de 1753.
1. Real órden firmada de dicho Excmo. Señor sobre reduccion de la Nacion Caribe. 6 de Noviembre de 1753.
1. Idem. sobre fundacion de pueblos españoles entre el Orinoco y el Marañon. 6 de Noviembre de 1753.
1. Idem. sobre medios de asegurar los dominios de Su Magestad, segun los tratados que cita. 18 de Noviembre de 1753.
1. Idem. sobre el destino á la Expedicion de los Guardias marinas Don Nicolas Guerrero y Don Vicente Doz. 25 de Noviembre de 1753.
1. Idem. acompañando Reales cédulas, órdenes e instrucciones del Tratado. 15 de Diciembre de 1753.
1. Idem. contestando sobre la reduccion de Caribes. 18 de Diciembre de 1753.
1. Idem. sobre el pié en que se deben considerar á Don Juan Galan, Don Carlos Calatayud y Don Joseph Santos, Cosmógrafos.
1. Idem. facultando el nombramiento de otro que sustituya al Dibujante Don Francisco de la Garza. 15 de Diciembre de 1753.
1. Idem. en que se devuelve el Poder con el sello, que le faltaba. 11 de Diciembre de 1753.
1. Idem, en que se satisface á Don Francisco La Garza, se le eligió por Su Magestad para hacer oficio de Cosmógrafo y que se le atenderá. 29 de Noviembre de 1753.
1. Idem. contexto sobre las disposiciones para salir de Cádiz. 27 de Noviembre de 1753.
1. Idem. contestando sobre la presentacion de Don Juan de Madariaga y demas providencias para la salida de la fragata. 20 de Noviembre de 1753.
1. Idem. sobre arribo al Puerto de Santa María de los Señores Comisarios. 12 de Noviembre de 1753.
1. Idem. aprobando lo que avisé sobre reduccion de Caribes. 1.º de Enero de 1754.
1. Idem. sobre convoy de las fragatas del Rey. 1.º de Enero de 1754.
1. Idem. sobre estado de la fragata de transporte. 8 de Enero de 1754.
1. Idem. aprobando lo dispuesto con los Botánicos. 8 de Enero de 1754.

INSTITUTO DE CULTURA HISPÁNICA

1, Idem. manifiesta el sentimiento en la detencion de la fragata y y que no puede pedir al ingeniero Ara. 15 de Enero de 1754.

1. Idem. aprobando la incorporacion del instrumentario Apolinar Diez de la Fuente y sobre el señalamiento de sueldo. 15 de Enero de 1744.

I. Idem. contestando sobre el deplorable estado de Calatayud y disposiciones en la falta. 22 de Enero de 1754.

1. Idem. sobre estar pronto á hacerse á la vela. 29 de Enero de 1754.

1. Idem. sobre la admision al servicio de la Expedicion de Don Joseph Monroy. 5 de Febrero de 1754.

1. Idem. sobre la admision de Don Francisco Guillen, para Dibujante. 1.° de Enero de 1754.

1. Idem. aprobando los 500 pesos que se le dieron de gratificacion al mismo. 15 de Enero de 1754.

1, Idem. del Excmo. Señor Duque de Huescar, avisando su sucesion al Ministerio de Estado por muerte del Excmo. Señor Don Joseph Carvajal. 2 de Junio de 1754.

1. Idem. del Excmo. Señor Don Ricardo Wal participando que por igual motivo tenia la Secretaría de Estado. 1.° de Junio de 1754.

1. Idem. mandando pagar á Don Eugenio de Alvarado, los gastos no comprendidos en cuenta de las fragatas. 1.° de Junio de 1754.

1. Idem. acusando el recibo del informe sobre los capítulos de la instruccion secreta. 9 de Septiembre de 1758.

I. Idem. sobre poblaciones de Orinoco. 9 de Septiembre de 1758.

1. Idem. consideracion que se debe hacer de Ayuda de costa y gratificacion respecto al cuarto Comisario Coronel Don Joseph Diguja. 9 de Septiempre de 1758.

1. Idem. en contestacion del Orinoco y fundaciones en él. 31 de Octubre de 1758.

1. Idem. sobre Depositario de Expedicion y modo de los pagamentos. 20 de Diciembre de 1757.

1. Idem. sobre Secretario de la Comision. 20 de Diciembre de 1750.

1. Idem. sobre el 4.° comisario y auxilios para que la Expedicion prosiga el viage. 20 de Diciembre de 1757.

1. Idem. sobre gratificaciones de los empleados en la Expedicion y consideracion de los individuos y mesa. 20 de Diciembre de 1757.

1. Idem. Excmo. Señor Baylío Frey Don Julian de Arriaga, avisan.

do haberse anulado el Tratado de límites y despedida de los individuos. 3 de Octubre de 1760.

I. Idem. para que despida los Comisionados de la Expedicion y se quede si lo halla por conveniente para las poblaciones. 24 de Octubre de 1760.

I. Idem. sobre poblaciones. 21 de Septiembre de 1762.

I. Idem. sobre la internacion de los portugueses en Rio Negro. 21 de Septiembre de 1761.

I. Idem. sobre 45 pesos librados para pagar individuos y dependientes de la Expedicion y despedirlos pagados. 22 de Septiembre de 1762.

I. Idem. para proveerse de Párrocos Misioneros las fundaciones de españoles, dirigida al Comisario de las Misiones de Piritú. 2 de Noviembre de 1762.

I. Idem. rogando el establecimiento de trapiches por cuenta de Su Magestad y comunicacion con los portugueses y sobre comercio de Orinoco. 2 de Noviembre de 1762.

I. Idem, sobre Capitanías de las fundaciones. 3 de Noviembre de 1762.

—

Es copia exacta del documento original que se conserva en el Archivo de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 de Febrero de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

REALES ÓRDENES RECIBIDAS EN LA AMÉRICA QUE ACOMPAÑAN Á LAS TRAIDAS DE ESPAÑA.

Una de 31 de Mayo de 1754 encargando la averiguacion de la calidad y cantidad del cacao de los Mojos y si se trafica al Perú ú otra parte.

Otra de 1.° de Junio de idem que manda seguir la Expedicion bajo las órdenes acordadas por el Excmo. Señor Don Joseph Carvajal.

Otra de id. sobre abonar á Don Eugenio de Alvarado los gastos últimos en España.

Otra de 2 de Junio de idem. del Excmo. Señor Duque de Huescar asegurando su favor á toda la Expedicion.

Una Real cédula de 20 de Diciembre 1757 nombrando tercer Comisario al Señor Don Joseph Solano y cuarto al Señor Don Joseph Dibuja.

Otra *idem*. mandando al Comisario principal no aparte de su lado al segundo sino en caso muy preciso.

Una órden reservada idem. sobre libertad de los negros que buscan el amparo del Rey.

Otra de 14 de Julio de 1758 que manda al Gobernador de Cumaná entregue los oficios que se le pidan.

Otra idem. al Gobernador de Maracaibo mandando lo mismo.

Otra de 9 de Septiembre de 1758 sobre la promocion de Don Vicente Doz y de Don Nicolás Guerrero.

Otra idem. haciendo relacion á una carta del Provincial del Perú y que se prosiga la expedicion.

Otra idem. mandando se le dé á Don Joseph Dibuja destino mas inmediato á su Gobierno.

Otra idem. diciendo que en ocasion vendrian las órdenes prevenidas en el año de 1757, suspendidas por las novedades que causó el comisario portugués por la mar del Sur y que se prosiga la expedicion.

Otra idem. acusando el recibo del mapa que del río Apure y su costa del Norte hicieron don Vicente Doz y Don Nicolás Guerrero.

Otra idem. aprobando el celo que embaraze el fuerte que los holandeses construian á poca distancia de la boca de Navios de Orinoco.

Otra de 15 de Abril de 1760, mandando no prosiga al cumplimiento del tratado y que esperando nuevas órdenes se mantenga solo con lo muy preciso.

Otra de 27 de Julio idem mandando se retire la expedicion y espere las últimas órdenes

Otra de 24 de Octubre de 1760, que faculta al comisario principal quedarse atendiendo á la importante obra de los nuevas fundaciones.

Otra de 3 de Octubre de 60 en que se avisa disuelta la expedicion por las nuevas solicitudes del Comisario portugués en la mar del Sur y aprueba la conducta del Señor Comisario principal.

Otra de 3 de Mayo de 61 aprobando el nombramiento de Gobernador de San Fernando.

Otra sobre Araya.

Otra sobre el Señor Dibuja.

Otra sobre San Fernando.
Otra sobre Yndios.
Otra sobre mesa y criados.
Otra sobre Depositario
Otra sobre auxilios enviados de España.
Otra sobre Secretario.
Otra sobre el Cirujano Don Francisco Rodríguez.
Otra de 20 de Septiembre de 62, sobre recibo de los instrumentos y libros que llevaren los tres Comisarios.
Otra idem, aprobando la agregacion de Napo á Ciudad Real.
Otra de 21 de Septiembre de 62 sobre los Portugueses en Rio Negro.
Otra idem, suspendiendo la licencia concedida al Cirujano Don Francisco Rodriguez.
Otra idem, sobre continuar las fundaciones y alimentos á los pobladores y otras gracias
Otra de 22 de Septiembre de dicho librando cuarenta mil pesos para dependientes de la expedicion y asignando seis mil pesos de sueldo al año.
Otra de 8 de Octubre de dicho para que sirva en la Comandancia general Don Gaspar Salaverria.
Otra de 20 de Noviembre de dicho sobre que se suministren peones para sus fundaciones.
Otra idem, sobre Capuchinos para el Alto y Bajo Orinoco.
Otra de 3 Noviembre de dicho sobre Capitanes Pobladores.
Otra de 1.° de Abril de 65 para que envien á Guayana la artilleria, armas y municiones sobrantes de la expedicion.
Otra idem, sobre desalojar á los Portugueses incluso el raudal de Curibi.
Otra de 24 de Noviembre de 66 sobre proveerse el Orinoco por la Compañia Catalana.
Otra idem aprobando el envio á Guayana de las resultas de la Comision de Límites.
Otra idem, sobre pagar la testamentaria de Don Juan Galan.
Otra de 17 de Febrero de 67 sobre pagas á Don Joseph Saurí.
Otra de 20 de Febrero sobre pagar á Don Joseph Monroy.
Otra de 20 de Octubre de 67 aprobando la paga hecha al Capellan D. de Palma y al pié la toma de razon por Don Francisco Villalba.
Otra de 18 de Noviembre de 67 acusando el recibo del Padron de los pueblos.

Otra de 26 de Mayo de 68 perdonando las deudas de los vecinos y al pié la toma de razon por el Revisor Don Joseph de la Guardia.

Otra del 6 de Marzo de 62 mandando pagar la testamentaría de Don Antonio de Urrutia.

Otra mandando se restituya á España Don Joseph Monroy, fecha 29 de Marzo de 63.

Otra de 1.° de Abril de 65 previniendo la orden que se dá al Virey para que libre el caudal que faltaba á los dependientes de la Expedicion.

PORTUGUESES.

Una carta de 16 de Enero de 60 en el Pará por Don Bernardo de Mello de Castro que avisa al Excmo. Don Antonio Rolin se acercase á las conferencias del tratado de Limites.

Otra de 20 de Agosto de 1760 de Don Gabriel de Sosa en San Carlos en donde hizo alto á causa de llevar la gente enferma.

Otra de 18 de Julio de 61 por el mismo en Barcelos avisando haberse disuelto el tratado de Limites.

Otra del mismo y en la misma fecha dando aviso de su ascenso.

Otra de 22 de Julio de 63 de Don Valerio Correa dando aviso de la direccion de una al General del Pará.

Otra de 25 de Febrero de 64 por Don Joaquin Valente de pura política.

Otra del General de Pará Don Fernando da Costa de 31 de Julio de 64 en que inserta la del General Don Manuel Bernardo Mello de Castro en que respondiendo á la reconvencion que se le hizo para que desamparasen el Rio Negro procura sostener por la corona de Portugal todo aquel rio de que daba cuenta á su Corte.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 15 Febrero 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE,
Bibliotecario.

ÓRDEN AL GOBERNADOR DE MAINAS.

El Comisario de límites Capitan don Joseph Solano ha formado á un pueblo que ha nombrado San Fernando, en los ríos de Orinoco,

Atabapo y Guaviari y tiene en aquellos parages otros disignios muy útiles al servicio de Dios y del Rey y para que por parte de Ud., tengan el debido efecto, le prevengo que siempre que por dicho Capitan sea Ud. requerido para que le remita gente y le dé cualquiera otro auxilio lo haga Ud. enviándole la gente vagamunda que haya en ese territorio y de los malhechores que hubiéson de ser desterrados de allí ó condenados á otra pena por Ud., por los Alcaldes ordinarios de la Hermandad y demas justicias á quienes prevendrá Ud. de esto y de que como Ud. han de contribuir al buen éxito.

Dios guarde á Ud. muchos años.

Santa Fé, 21 de Agosto de 1787.

(Firmado). DON JOSEPH SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Gobernador de la Provincia de Mainas.

El Comisario de límites Capitan Don Joseph Solano ha formado un pueblo que ha nombrado San Fernando entre los rios de Orinoco, Atabapu y Guaviari y tiene en aquellos parages otros detignios muy útiles al servicio de Dios y del Rey. Y para que por parte de Ud. tengan su debido efecto le prevengo que siempre que por dicho Capitan sea Ud. requerido para que le remita gente y le dé cualquiera otro auxilio lo haga Ud. enviándole de la gente vagamunda que haya en ese territorio y de los malhechores que hubiéson de ser desterrados de allí ó condenados á otra pena por Ud., por los Alcaldes ordinarios y demas justicias á quienes prevendrá Ud. de esto y de que, como Ud., han de contribuir al buen exito.

Dios guarde á Ud. muchos años.

Santa Fé, y Agosto 21 de 1758.

(Firmado). DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Conde de Santa Cruz de la Torre.

NOTA DEL VIREY DE SANTA FÉ.

Instruido por lo que Vuexcelencia expone en dos suyas de 20 de Abril de este año, por el Mapa que incluyo Vuexcelencia en una de ellas y por lo que en el particular me ha informado tambien el Comisario Principal Jefe de Escuadra Don Joseph de Yturriaga de lo que

la aplicacion y celo de V. E. al Real Servicio ha hecho contribuir con sus buenos oficios para que el Capitan Guzero, de nacion Guspunave concurriése á la formacion de un pueblo entre los ríos Orinoco, Atabapí y Guaviare que V. E. ha nombrado San Fernando é intenta fortificar con un torreon y de los otros disignios que tiene V. E. en esos paises: he venido gustoso en concurrir al éxito de ellas librando las órdenes que V. E. pide para los Gobernadores de San Juan Tiron, Santiago de las Atalayas y para el de Mainas, que son las adjuntas, y esté V. E. cierto de que en cuanto haya arbitrio los auxiliaré como V. E. representare que conviene.

Dios guarde á Vuexcelencia muchos años.

Santa Fé, 21 de Agosto de 1758.

—

Van todas las órdenes correspondientes á lo que Vuexcelencia pide y vea V. E. si hay otra cosa en que yo le sirva, que lo haré gustosísimo por que está en mí siempre muy viva la memoria de la atencion que he debido á V. E. á la que deseo responder en todas veras.

B. L. M. de Vuexcelencia, su atento servidor.

(Firmado). JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Capitan Don Joseph Solano.

Muy Señor mío: Por la de V. E. de 15 de Febrero de este año quedo enterado haber V. E. recibido las órdenes auxiliatorias que comuniqué á los Gobernadores de San Juan Tiron, Santiago de las Atalayas y Mainas: de lo que V. E. ha resuelto practicar con ellas y de lo que el celo de V. E. vá adelantando en las poblaciones: Y celebrando que las dichas y otras que Vuexcelencia necesite conduzcan mucho á sus buenos intentos y en todo lo que V. E. verlos cumplidos.

Dios guarde á Vuexcelencia muchos años.

Santa Fé, 13 de Septiembre de 1757.

B. L. M. de Vuexcelencia su atento servidor.

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Febrero de 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

Muy Señor mio: Incluyo á Vuexcelencia la copia de un capítulo de carta de Lima que se me ha comunicado por noticia, del estado que tiene esa expedicion por aquella parte por lo que ella servirá al Gobierno de V. E. y de sus compañeros.

Celebraré haya Vuexcelencia llegado con felicidad á su destino y que con la misma se mantenga en él.

Dios guarde á Vuexcelencia muchos años.

Santa Fé y Enero 14 de 1758.

Firmado). B. L. M. de Vuexcelencia, su atento servidor.

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Capitan Don Joseph Solano.

COPIA

De un capítulo de carta del muy Reverendo Padre Misionero Provincial del Paraguay, Joseph de la Barreda de la Compañía de Jesus que escribió á un confidente suyo noticiándole hallarse yá libre de su cargo de Provincial y próximo á volverse á esta su provincia y asi mismo lo acaecido en la entrega de los siete pueblos de las Misiones en la forma siguiente:

" En estas circunstancias he tenido el consuelo de que la entrega de los pueblos, está ya casi desvanecida, por que habiéndo ido allá el Sr. Marquéz de Valdelirios con el nuevo Gobernador, luego que se vieron con el Gran Portugués, les dijo este con toda resolucion que no habia de recibir los pueblos ni entregar la colonia, sin que primero se cumplieran dos condiciones; la primera que se habian de sacar todos los Yndios que estaban fugitivos en los montes de aquel terreno; la segunda, que despues de recogidos les harían fabricar otros siete pueblos á costa del Rey de España, y en sus dominios para establecer en ellos á los Yndios para que no les inquietasen la posesion. Sobre estas

dos condiciones, que son casi imposibles y demandan muchos años, hubo sus alteraciones, porqué el Señor Marqués insistió mucho en la entrega; pero el Portugués se mantuvo firme y por último el día 4 de Mayo salió de los pueblos con toda su tropa y tiró hacia el río Grande, donde tienen los Portugueses Villa y aseguró no volvería á los pueblos y que se avisase á las dos cortes de lo sucedido. Con este hecho quedó el Señor Marqués fuera de sí y muy corrido de la burla y así avisó á España para dar cuenta; pero entretanto llamaron al Padre Superior para que enviase Padres que persuadiésen á los Yndios alzados á que saliésen de las tierras. El Padre Superior respondió que obedecería; pero representando la dificultad de conseguirlo; pues no habiendo podido reducir á los Yndios estando en los pueblos, ni con exhortaciones ni con armas, cómo los habían de persuadir, estando en la libertad de los montes y defendidos de los infieles á que se allega que si salen, no tienen donde vivir ni hay con que mantenerlos porque todos los pueblos de esta banda están pereciendo de hambre, por los destrozos que han hecho los ejércitos en las estancias y semeuteras y en los almacenes de los pueblos de donde los echaron sin darles cosa para el camino.

Con este caso se juzga que se deshará la entrega por que hay fundamento porque el Portugués muchos meses há que les dijo á los Padres Misioneros que no se desconsolasen que los Yndios volverían á sus pueblos por que no los ha de recibir y que su Rey tenia conocido que el castigo de Dios con los temblores eran por el agravio que padecían los Yndios y así se discurre que tuvo órden secreta para poner las dos condiciones que siendo imposibles obligarían al Rey de España á desistir del empeño y tambien se juzga que en este aviso que se hizo al Señor Marqués, venga alguna providencia de España, concerniente á lo mismo porque yá en la Corte están enterados de esta fábula del Rey levantado y muy desengañados de las falsas calumnias con que han querido malquistar nuestra fidelidad.

El Gobernador está muy enterado y mira con mucha compasion á los Yndios y mucha atencion á los Padres y ya ha informado de todo al Rey y del engaño que padece en dar en los siete pueblos mas de siete millones por la Colonia que cuando mas valdrá 30 pesos.

Según las demostraciones del Señor Marqués se conoce que él y los demas Comisarios han sido los que mas nos han perseguido y acusado; pero esperamos en Dios que es dueño de todo que se ha de apiadar de las lágrimas de los pobres Yndios.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Febrero 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

DON EUGENIO DE ALVARADO SOLICITA SE SITÚE UNA ESCOLTA EN IRACA Y RESOLUCIÓN.

Don José Solis Folch de Cardona, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Comendador de Ademus y Castielfabi en la Orden de Montera, Virey, Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno de Granada y Provincias adyacentes y Presidente en la Audiencia y Chanciller Real de él &ª,

Al Sargento Bobadilla de la escolta de los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus, que en Orinoco tienen concedida por Su Magestad (que Dios guarde): hago saber, que el Coronel Don Eugenio de Alvarado como segundo Comisario de la Real Expedicion para el Tratado de Línea Divisoria al Congreso del Río-Negro y con representacion del primero en mi presencia me hizo la insinuacion y pedimento que se expresa en la carta siguiente:

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio:—En papel fecha de hoy tengo pedido á Vuestra Excelencia mande pasar al Capitan de la escolta que en Orinoco tienen de los Reverendos Padres Jesuitas á encargarse del gobierno del nuevo pueblo de San Fernando de Atabapo por las razones que en mi papel expuse á Vuestra Excelencia, estas mismas en sus incidencias se estienden al río Ariari y Guayabero que unidos son Guaviari y ambos nacen de la cordillera oriental, dirigiendo unidos (en cierto sitio) su curso al Orinoco; el Ariari pasa cerca de la ciudad de San Martin y el Guayabero no lejos de la otra llamada San Juan de los Llanos; por estos dos ríos debe dirigirse nuestra subsistencia y á la orilla del Ariari está un nuevo pueblo de los Padres de la Compañía nombrado Iraca en que deben embarcarse los víveres que se dirijan á San Fernando; San Martin debe ser la primera caja de ellos para luego, que pasen la cordillera por Apiay: estas razones y otras (por ser aquellas riberas hasta hoy desconocidas de Europeos) me persuaden á pedir á Vuestra Excelencia como segundo Comisario de

la Real Expedicion y con representacion de primero en presencia de Vuestra Excelencia, que mande que el Sargento Bobadilla que lo es de dicha escolta pase con diez hombres de ella pase á residir en el referido pueblo de Iraca y en la ciudad de San Martin á las órdenes del Cosmógrafo de la Real Expedicion Don Joseph Morales que alli tenemos puesto á este fin, con cuya fuerza quedarán asegurados los convoyes tanto de víveres como de caudales del Rey, que naveguen los cosabidos ríos y servirán de representacion y apoyo para que no se detengan las providencias que conduzcan á estos fines. Repito mi obediencia á las órdenes de Vuestra Excelencia cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta suya Santa Fé, á doce de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve.

Excelentísimo Señor: B. L. M. de Vuestra Excelencia su mayor servidor.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor don Joseph Fetch de Cardona.

En cuya atencion provei este Decreto.

Santa Fé, 15 de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve.

Como lo pide y para el efecto líbrese despacho en la forma ordinaria.

SOLIS.—*Monroy.*

Por tanto, y para que lo dispuesto por órdenes y cédulas de Su Magestad (que Dios guarde) sobre que se auxilien las diposiciones y providencias tomadas por el Jefe de Escuadra y demas Comisarios de la Real Expedicion en los particulares de ella tenga su mas debido y eficaz cumplimiento y que las operaciones y movimientos de dicha expedicion conducente á los fines expuestos por el citado Coronel Don Eugenio de Alvarado no se detengan, sino que antes logren su total efecto en todo cuanto ocurra al Real servicio: Mandé librar el presente y por él os ordeno y mando á vos el indicado Sargento Bobadilla que luego ó inmediatamente que seais requerido ó como os sea manifestado sin la menor demora, escusa, réplica, efugio ni embarazo en atencion á las razones deducidas en la carta inserta sobre deber dirigirse

la subsistencia de los consabidos Comisarios por los dos ríos Ariari y Guayabero ; paseis con diez hombres de vuestra escolta é residir en el pueblo de los Padres de la Compañía nombrada Iraca ó en la ciudad de San Martin á las órdenes del Gobernador de ella Don Joseph de Morales, cosmógrafo de la referida Real Expedicion para que con esta fuerza queden asegurados los convoyes asi de los caudales de Real Hacienda como de los víveres que naveguen los expresados ríos. Lo que efectuareis precisa y puntualmente sin hacer cosa en contrario, pena de que se procederá á lo que haya lugar por vuestra omision ó contravencion.

Dado en Santa Fé, á veinte de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve años.

DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

—

Por mandado de Su Excelencia,—Manuel Lopez de Castilla.—En que se manda al Sargento Bobadilla, que lo es de la Escolta de los Reverendos Padres Jesuitas de las Misiones de Orinoco, pase con diez hombres de ella á residir en el pueblo de Iraca ó en la ciudad de San Martin á las órdenes de Don Joseph Morales, Cosmógrafo de la Real Expedicion á pedimento de su segundo Comisario

———

+

Un cuartillo.

Hay un sello con las armas de España

Sello cuarto. Un cuartillo. Años de mil setecientos y cincuenta y ocho, y cincuenta y nueve.

—

Don Joseph de Solis Folch de Cardona, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Comendador de Ademuz y Castielfabi en la órden de Montera, Virey, Gobernador y Capitan General de este Nuevo Reyno de Granada y provincias adyacentes y Presidente en la Audiencia y Chancilleria Real de él, &.ª

En cuanto se me ha significado y propuesto en carta de doce del corriente por el Coronel Don Eugenio de Alvarado, como segundo Comisario de la Real Expedicion para el tratado de Límites de línea divisoria al Congreso del Rio Negro y con representacion de primero

en mi presencia, ser indispensable el que, para la buena administracion de justicia y demas actos legales que ocurran en las nuevas poblaciones de las ciudades nombradas Real Corona y y ciudad Real como tambien en la de San Fernando de Atabapo, haya un Escribano con título de la ciudad ante quien se formalicen los instrumentos públicos que piden ambos derechos suplicándome que respecto á haber impetrado la confirmacion del título provisional; que su compañero el Jefe de Escuadra, Don Joseph Yturriaga ha dispensado como la oferta en nombre de Su Magestad (Que Dios Guarde) la Capitan de poblaciones para las dichas dos ciudades Real Corona y Ciudad Real á Don Alonso de Soto y á Don Francisco Guigo (que tengo confirmada) me dignase mandar despachar los tales títulos de Escribanos en blanco para que los referidos Gobernadores los llenen con el nombre del sugeto que hayan elegido, mediante á que á su salida no se habian nombrado, por deberse solicitar sugetos idoneos, de buena fé y demas requisitos anexos al Ministerio. Por tanto y en consideracion á que los consabidos Gobernadores teniendo la cosa presente, habrán solicitado los de la mayor integridad, conducta y demas circunstancias esenciales para la obtencion de este oficio, proveí por Decreto de diez y seis de este mismo mes, se libren los títulos que se piden en la conformidad que se expresa y en su consecuencia libro el presente y por él en nombre del Rey nuestro Señor y en virtud de las facultades que suyas obtengo y con reflexion de lo dispuesto por sus Reales órdenes y Cédulas sobre que se auxilien las providencias y disposiciones tomadas por el Jefe de Escuadra y demas compañeros de la Real Expedicion en los particulares de ella para su subsistencia y operaciones, creo, elijo, deputo y nombro por Escribano de la Expedicion en la nueva poblacion de San Fernando de Atabacú y su jurisdiccion á vos como electo por los tales Gobernadores, Capitanes de poblaciones para que atento á confiarse de vuestra idoneidad, habilidad, desinteres y fidelidad, cumpliereis con las obligaciones de este oficio, lo useis y ejerzais en todos los casos y cosas á él anexas, concernientes y dependientes, judicial y extrajudicialmente sin limitacion alguna en la misma conformidad que lo usan y ejercen los otros escribanos de las demas partes y lugares de estos Reynos y los de España: En cuya virtud todos los instrumentos y escrituras que ante Vos pasaren y se otorgaren, como son, cartas, ventas, poderes, obligaciones, testamentos, codicilos y cualesquiera otros que sean en que fuere puesto el día, mes y año y el lugar en donde se hicieren, con testigos que á ello se hallen presen-

tes y signados los tantos que dichos instrumentos, dieseis, valgan y hagan fé con íntegra firmeza judicial y extrajudicialmente. Entendiéndose lo mismo en las causas civiles y criminales que ante Vos se actuasen, usando para todo lo referido del signo que se os señalase por el Juez á quien corresponda, teniendo registro protocolo de dichas Escrituras, archivándolas en parte segura con toda cuenta y razon. Y para evitar los fraudes, perjuicios, costas y demas inconvenientes que de los contratos hechos con juramento y así mismo de las sumisiones que se hicieren cautelosamente, si siguén á las partes, os prevengo no signeis contrato alguno hecho con juramento si para su validacion no se registra exepto que sea en los contratos que por leyes de estos reinos se permiten como tambien no hareis contrato alguno en que se obliguen á buena fé, ni mal engaño, ni por donde llego alguno se someta á la jurisdiccion eclesiástica so pena que si los signareis por el mismo hecho perdais el tiempo que os faltare de dicho oficio sin que para ello preceda otra Declaracion. Y ordeno y mando á las Justicias y demas Superiores de la dicha poblacion de San Fernando de Atabapo que no siendo deudor á la Real Hacienda y haciendo el juramento acostumbrado, constando de su habilidad y suficiencia, os poseyoneis en dicho oficio y así los susodichos como todos los demas vecinos y moradores de esta poblacion y su distrito os hayan, reciban y tengan por tal Escribano de ella y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, prerogativas, preeminencias, privilegios, exenciones é inmunidades con todas las demas cosas que debeis hacer y gozar y os deben ser guardadas todo bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna ni que en ello ni en parte se os pongan ni consienta poner el menor impedimento, acudiéndoos con los derechos y emolumentos que os tocaren y devengareis segun el Real Arancel arreglandoos á las Leyes y Reales disposiciones sin contravencion alguna. Y con este título os presentareis donde fuere costumbre á que se tome la razon de él que para todo lo doy firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado del infrascripto Escribano mayor de Gobernacion en Santa Fé, a veinte de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve años.

(Firmado). DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

NOTA.—Libróse igual nombramiento para las otras ciudades de Real Corona y Ciudad Real.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 16 Febrero 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

CARTAS DEL VIREY SOLIS Á DON JOSEPH SOLANO.

Muy Señor mio: he celebrado la felicidad de su viaje de Vuestramerced por tierra hasta Sabana Alta, que me ha comunicado Vuestramerced en carta del 4 del pasado y celebraré que aun fuese mayor en lo que restaba por agua y en el progreso y éxito de su Comision de Vuestramerced y que desde todas partes me facilite muchas ocasiones de su mayor complacencia.

Dios Guarde á Vuestramerced muchos años.

Santa Fé, 7 de Noviembre de 1757.

He celebrado el feliz viaje de Vuestramerced y que haya sido sin mas trabajo que el mucho que ofrece la incuria del pais, me alegraré prosiga Vuestramerced con salud hasta acabar su dilatada peregrinacion en la cual deseo á Vuestramerced toda satisfaccion y felicidad.

B. L. M. de Vuestramerced su mayor servidor,

(Firmado). JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Capitan Don Joseph Solano.

Muy Señor mio: quedo con la noticia que Vuestramerced me comunica en carta de 1.° de el pasado de que en la punta occidental que separa de Orinoco las aguas del Casiquiari ha levantado Vuestramerced un torreon para mantener con seguridad al Oficial que está alli avanzado para los efectos que expresa Vuestramerced en la misma. Y no dudo del celo y conducta de V. M. sea esta una muy del servicio de Su Megestad.

Dios guarde á Vuestramerced muchos años.

B. L. M. de Vuestramerced su mayor servidor,

(Firmado). JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Capitan Don Joseph Solano.

Muy Señor mio: Por la de V. M. 11 del pasado veo habia llegado á las Misiones de Surimena y que se cogen allí todos los víveres que pueden juntarse para ayudar con su provision á las que se han de sacar del Orinoco. Celebro la felicidad con que hasta allí ha seguido V. M. sus jornadas y deseo continue con la misma en todo.

Dios guarde á V. M. muchos años.

Santa Fé, 14 de Noviembre de 1757.

Estimo á V. M. mucho las piedras, las que espero me sirvan en estas vacaciones y deseo siempre que V. M. me mande.

B. L. M. de Vuestramerced su mayor servidor,

(Firmado). JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Capitan Don Joseph Solano.

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 16 de Febrero de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE.
Bibliotecario.

DON EUGENIO DE ALVARADO SOLICITA SE PROVEAN DE CURAS LAS NUEVAS POBLACIONES.

Muy Señor mio: Incluyo á Vuestra Señoría copia de los dos exhortos que por parte de este Señor Virey, se libraron á los Reverendos Padres de la Compañía de Jesus cuyos originales de oficio se entregaron el Muy Reverendo Padre viceprovincial, que me ha entregado su recibo y por dichas copias quedará Vuestra Señoría enterado de los terminos en que pasé mis oficios.

Repito á Vuestra Señoría mi obediencia, con la que ruego á Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, y Julio 1.° de 1759.

B. L. M. de Vuestra Señoría su mejor servidor,

(Firmado). EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don Joseph de Yturriaga.

Don Joseph de Solis Folch de Cardona, Mariscal de Campo de

los Reales Ejercitos, Comendador de Ademus y Castelfabi en la orden de Montesa, Virey, Gobernador y Capitan General de este nuevo reino de Granada y provincias adyacentes y Presidente en la Audiencia y Chancilleria Real de él, etc.

Al Reverendo Padre viceprovincial de la Compañia de Jesus de esta Provincia hago saber que el Coronel Don Eugenio de Alvarado, como segundo Comisario de la Real Expedicion para el tratado de la Linea Divisoria al Cogreso de Rio Negro, y con representacion de primero en mi presencia, me ha hecho la significacion y pedimento que parece de la carta siguiente.

Excelentisimo Señor. Muy Señor mio: Las circunstancias que tengo representadas á Vuestra Exelencia sobre la nueva poblacion de San Fernando de Atabapu compuesta por ahora de Yndios bárbaros Guaypunabis y toda su fuerza de familias españolas conducidas de la isla de la Margarita y llanos de Cumaná y Carácas, piden al católico celo de Vuestra Excelencia y á nuestra obligacion solicitarle el pasto espiritual, asi para ellos como para la tropa que debemos dejar en aquel pueblo cuando pasamos al Congreso y aunque el capellan del Comisario Don Joseph Solano provisionalmente asiste á los ejercicios de Párroco, sus fuerzas no pueden alcanzar ni su residencia puede ser durable en aquel sitio por lo cual suplico á Vuestra Excelencia como Comisario segundo de la Real Expedicion y con representacion de primero en presencia de Vuestra Excelencia, se digne dar sus providencias para que en calidad de Cura con el estipendio que Su Magestad tiene señalado á estos sugetos, pasen uno ó dos Sacerdotes á encargarse de aquellas almas, pues como tengo dicho á V. E. en papel de hoy deben ser cinco ó mas pueblos los de aquel partido en cuya consecuencia segun tiene escrito á V. E. en el particular mi compañero Don Joseph de Yturriaga paso a V. E. este oficio deseandosea á todas luces y al servicio de ambas Magestades útil la providencia. Repito á V. E. mi respeto y quedo á sus ordenes rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya, Santa Fé, doce de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve.

Excelentisimo Señor, B. L. M. de Vuestra Excelencia su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

En atencion á lo cual provei este Decreto.

Decreto.—Santa Fé quince de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve.

Librese ruego y encargo al Reverendo Padre Viceprovincial de la Compañia de Jesus de esta Provincia para que haga que uno ó dos Religiosos de su órden, pasen á encargarse del cuidado de las almas que se refieren en este billete, con la asignacion que tienen los Misioneros que están á cargo de Vuestra Sagrada Religion que se satisfará de los fondos y en la conformidad que á los demás, y tómese razon de esto Decreto en el Tribunal y Real Audiencia, de cuenta y por oficiales Reales.

SOLIS.—*Monroy.*

La cual razon se tomó en la Real Contaduria de cargo de los dichos oficiales Reales en diez y ocho de este mes ejecutándose lo mismo á los veinte de él por la de ordenacion del Tribunal de cuenta segun se halla anotado en el expediente por los Contadores, Oficial Real y ordenadores bajo de sus firmas; en cuya consecuencia y en atencion á lo dispuesto por órdenes y cédulas de Su Magestad (que Dios guarde) sobre que se ausilien las providencias y disposiciones tomadas por el Gefe de la Escuadra y demas Comisarios de la Real Expedicion en los particulares de ella y con reflexion á la justa causa que deduce el indicado Coronel por las expresivas razones de su cargo; libro el presente, y por él, de parte del Rey, Nuestro Señor, exhorto y requiero á dicho Reverendo Padre Viceprovincial de la Compañía y de la mía le ruego y encargo que inmediatamente que llegue á sus manos sin la menor demora, excusa, réplica ni embarazo haga que uno ó dos Padres Religiosos de su órden pase á encargarse del cuidado de aquellas almas de la nueva poblacion de San Fernando de Atabapu, con la asignacion que tienen los Padres Misioneros de dicha Religion, que se les satisfará en la conformidad y en los fondos que á estos, al uno ó dos Padres que en calidad de cura hiciese pasar, que sean de las circunstancias que pide este Ministerio para la buena educacion, doctrina, ejemplo, predicacion y administracion de los Santos Sacramentos de aquellos feligreses, Yndios y demas gente de su habitacion con que se logre la observancia de la Ley Divina y Reales Disposicio-

nes que asi se esperan del Religioso Cristiano celo que asiste á dichos Padres en su Apostólica conducta, pues en cumplirlo y mandarlo como se encarga cumplirá dicho Reverendo Padre Viceprovincial con las obligaciones de su Ministerio Prelacia y Estatutos y con las de leal vasallo de Su Magestad y mando al Escribano Mayor de Gobernacion ó cualquiera otro ó receptor pena de veinte pesos, lo intimen y hagan saber poniéndolo por testimonio para que conste y dando en caso necesario el correspondiente fecho en Santa Fé á veinte y dos de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve años.

Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Por mandato de Su Excelencia,

MANUEL LOPEZ DE CASTILLA.

De ruego y encargo al Reverendo Padre Viceprovincial de la Compañia de Jesus para que haga pasar en calidad de Cura al pueblo nuevo de San Fernando de Atabapu uno ó dos Padres que se encarguen de aquellas almas á pedimento del segundo Comisario de la Real Expedicion, Don Eugenio de Avarado.

DON EUGENIO DE ALVARADO SOLICITA CUATROCIENTOS YNDIOS BOGAS PARA DESCENDER POR EL GUAVIARI Á SAN FERNANDO.

Don Joseph de Solis Folch de Cardona, Mariscal de Campo de los Reales ejércitos, Comendador de Ademus y Castelfabi en la orden de Montesa, Virrey, Gobernador y Capitan General de este nuevo Reyno de Granada y Provincias adyacentes y Presidente en la Audiencia y Chansilleria Real de él etc.,

Al Reverendo Padre Provincial de la Compañia de Jesus y por su ausencia al Reverendo Padre Viceprovincial de ella, hago saber que el Coronel Don Eugenio de Alvarado como segundo Comisario de la Real Expedicion para el tratado de la linea divisoria al Congreso del Rio Negro y con representacion de primero en mi presencia me hizo la insinuacion y pedimento segun se expresa en su carta del tenor siguiente:

Carta.—Exelentisimo Senor.

Muy Señor mio: Conforme correspondia á las ultimas órdenes del Rey, para que se verificase el movimiento de su Real Expedicion y que llegaremos cuanto antes al sitio de la Asamblea para el Congre-

so del Rio negro, como está Vuestra Excelencia informado, hicimos mi compañero Don Josph de Yturriaga y yó el detall de Yndios Bogas y su subsistencia con consideracion á la fuerza de los pueblos del Rio Orinoco y encontramos no alcanzaban á la cuarta parte de lo que se necesita; por esta razon y porque puestos los Comisarios en el punto del Rio Guaviari, vienen mas inmediatas en cierto modo para la navegacion cómoda de los Rios Ariari y Guyavero ó sea Guaviari; los pueblos del Partido de Meta, cuya fuerza en número de cada uno excede en mucho á lo que pedimos, como segundo Comisario y con representacion de primero en presencia de Vuestra Excelencia solicito y pido como requisito necesario para que se verifique nuestro movimiento hacia el Congreso y por consiguiente á las ordenes del Rey que se digne Vuestra Excelencia expedir el correspondiente exhorto al Reverendo Padre Provincial y en su ausencia de Viceprovincial de la Compañia de Jesus para que como corresponde al distinguido celo de esta Religion al servicio del Rey apronte para el mes de Noviembre cuatrocientos Yndios Bogas de las Misiones del Meta, cuya asamblea determinaré yo de acuerdo aqui con el Reverendo Padre Provincial asi para el movimiento de las cuadrillas como para su subsistencia. Sobre este particular y que la constitucion del pais en que deben verificarse otras operaciones está compuesto de desiertos ó Yndios bárbaros que no pueden contribuir ni nosotros esperar sirvan á la manutencion de tanta gente que nos siguen, suplico igualmente á Vuestra Excelencia añada al consabido exhorto que asi en los pueblos de Misiones del Bajo Orinoco como en los del partido de Meta, se recojan los frutos de la tierra en especial el que corre y sirve como pan, y se tengan y remitan los de Orinoco á San Fernando sin pérdida de tiempo y los de Meta estén á mi disposicion para el mes de Noviembre con las embarcaciones de aquellos individuos cuyo respectivo importe será pagado con dinero del Rey, asi como queda practicado con lo que nos han dado hasta que yó sali, pues aunque no tengo duda que los Padres de la Compañia á mi súplica concurriesen con lo que pido, como lo han hecho en Orinoco y Meta es de mi obligacion que yo pase á Vuestra Excelencia este oficio para que con su representacion fortifique más estos puntos tan esenciales como que sin ellos ni podemos caminar al Congreso ni verificarse la mente del Rey en asunto tan grave y de tan exquisitas circuntancias como los que ha puesto á mi cuidado, los cuales pongo en consideracion de Vuestra Excelencia para que con su notorio celo los acalore y disponga su conclusion. Repítome á

las órdenes de Vuestra Excelencia cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta suya, de Santa Fé y Junio doce de mil setecientos cincuenta y nueve.

Excelentísimo Señor. B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DA ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

En cuya consecuencia provei el Decreto siguiente:

Decreto.—Santa Fe y Junio quince de mil setecientos cincuenta y nueve.

Como lo pide.

SOLIS.—*Monroy.*

Mediante lo cual y en observancia de lo dispuesto por órdenes y cédulas de Su Magestad (que Dios guarde) sobre que se axilien las providencias y disposiciones tomadas por el Gefe de Escuadra y demas comisarios de la Real Expedicion en los particulares de ella para que sus fines propuestos en razon al terreno de su situacion y que se verifique el movimiento de tal expedicion á su subsistencia y tengan efecto, asi las operaciones de los consabidos Comisarios, sus cosmógrafos y demas individuos operarios como las Reales disposiciones en estos asuntos tan graves y tan exquisitas circunstancias que por ellas están encomendadas y puestas á su cuidado y en atencion á las justas relativas causas espuestas por el citado Coronel en su carta inclusa para esta providencia; libro el presente y por él, de parte del Rey Nuestro Señor y en virtud de las facultades que me ha comunicado exhorto y requiero á dicho Reverendo Padre Provincial y por su ausencia al Reverendo Padre Viceprovincial de la Compañia de Jesus y de la mia les ruego y encargo que siéndole intimado luego, sin la menor demora, excusa, replica ni embarazo hagan se aprontan para el mes de Noviembre cuatrocientos Yndios Bogas de las Misiones del Meta que están á su cargo y que se recojan todos los frutos de la tierra, especialmente el que sirve de pan, para la mantencion de los sugetos que siguen á dichos Comisarios, asi en los pueblos de Misiones del Bajo Orinoco como en las del partido de Meta, poniendo estos á disposicion del mencionado segundo Comisario y los de Orinoco se re-

mitan á San Fernando, sin pérdida de tiempo para dicho mes de Noviembre con las embarcaciones del uso de aquellos individuos cuyo importe será pagado, y asi mandarlo con la brevedad posible para que no falte lo prevenido al tiempo destinado como corresponde al celo del Real Servicio, esperando cumplirán con las obligaciones de su Ministerio y Prelacia y con las de Leales vasallos de Su Magestad. Y mando al Escribano mayor de Gobernacion ó cualquiera otro ó receptor, pena de veinte pesos lo intime poniéndolo por testimonio para su cumplimiento, dando el correspondiente en caso necesario fecho en Santa Fé á diez y nueve de Junio de mil setecientos cincuenta y nueve años.

Don Joseph de Salis Folch de Cardona.

Por mandato de Su Excelencia,

MANUEL LOPEZ DE CASTILLA.

—

De Ruego y encargo al Reverendo Padre Provincial de la Compañia de Jesus y en su ausencia al Reverendo Padre Viceprovincial para que hagan prontuar para el mes de Noviembre cuatrocientos Bogas de las Misiones de Meta con los frutos y embarcaciones que vá prevenido para las operaciones y movimientos de la Real Expedicion, á pedimento de su segundo Comisario.

—

Es copia exacta del documento original, que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 17 de Febrero 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

DECLÁRASE LA NULIDAD DEL TRATADO DE 1750.

Enterado el Rey del contenido del Tratado de Limites hecho el año de 1750 entre esta Corte y la de Portugal y de todo lo acacido desde que superada en el Paraguay la resistencia de los Yndios á la

evacuacion de sus respectivos pueblos y diferido el Comisario Portugues en cumplimiento con nuevas solicitudes: Ha declarado Su Magestad el citado tratado nulo, de ningun valor para lo sucesivo y que en su consecuencia dé órden á Vuestra Señoría que mediante haberse manifestado esta Real determinacion á Su Magestad Fidelisima para que dé las correspondientes ordenes á sus comisionados y de que á Vuestra Señoria le está prevenido por órdenes de 12 de Abril y 27 de Junio de este año, despidiese la tropa, oficiales y demás personas que Vuestra Señoría hubiese convocado en América y se retirase Vuestra Señoría con solo los sugetos que fueron de España á la Provincia de Venezuela ó á la de Cumaná, quiere Su Majestad que con estos se restituya Vuestra Señoría á estos Reinos en la ocasión que se proporcione, en inteligencia de que la conducta de Vuestra Señoría en la comisión ha merecido su Real aceptación.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 3 de Ocubre de 1760.

(Firmado) El Baylío Frey Don JULIAN DE ARRIAGA.

Don Joseph de Iturriaga.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 17 de Febrero de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

REPRESENTACIÓN DEL PROCURADOR DE LOS JESUITAS,

El Padre Jayme de Torres de la Compañía de Jesús, Procurador de las Provincias de Nueva España, Santa Fé y Quito, con el más profundo respeto, Dice, que según acredita la carta del Superior de las Misiones de Orinoco que original acompaña; habiendo llegado á Cabruta, primer pueblo de dichas Misiones tres Religiosos Capuchinos destinados por Vuestra Majestad para Misioneros del Alto Orinoco fueron hospedados en todos los pueblos por los Jesuitas con la caridad

que permite la estrechez del terreno hasta ser conducidos al pueblo del Raudal de los Maypures y que obedeciendo Vuestra Real Orden, se les entregó en lo forma que se expresa en la citada carta ; sin embargo de que por estar dicho pueblo con Misionero Jesuita parece no debía ser comprendido en la Real Orden, que supone, carecían dichos pueblos de pasto espiritual ; y que á fin de darlo se enviaban los mencionados Religiosos : los cuales habiendo luego enfermado de calenturas y poco satisfechos tal vez del temperamento y terreno de Orinoco, fértil únicamente en trabajos para los Misioneros, se retiraron del expresado pueblo y de todo Orinoco, encargando se dijese al Superior que no hiciese novedad en la asistencia del Pueblo de el Raudal, pues ellos no pensaban volver.

En carta de 12 de Diciembre avisa á el suplicante el Superior del Colegio de Carácas que habiendo llegado á aquella ciudad los referidos Misioneros Capuchinos, decían públicamente que ponían la mira á que se les diesen las Misiones que la Compañía tiene ya fundadas en el mismo Orinoco, las cuales son ramal de las que en el río *Meta* y Llanos de *Casanare* tiene la propia Religión que con muchas fatigas trabajos y sudores de sus individuos y con la sangre y violenta muerte de cuatro de ellos á manos de los Caribes fundó las referidas Misiones de Orinoco : cuyo terreno todo desde la boca del río Cuchivero para arriba hasta el origen del propio Orinoco está destinado por Vuestra Majestad como territorio en cuya reducción deben trabajar los Jesuitas según consta de Real Cédula de 16 de Septiembre de 1736 cuya copia acompaña.

Mandó el Augusto Padre de Vuestra Majestad expedir la mencionada Cédula en aprobación de la concordia que en la ciudad de La Guayana se celebró entre los Padres Observantes Misioneros de Piritá los Misioneros Capuchinos de Guayana, y el Padre Joseph Gumilla Superior de las Misiones de la Compañía de Jesús en el Alto Orinoco, señalando territorio y límites, dentro de los cuales emplease cada Religión su Apostólico celo en la conversión de los infieles.

El motivo para señalar dichos límites á mas del superior del servicio de ambas Magestades fué el conservar la paz, unión y concordia entre dichas religiones : la cual empieza ahora á turbarse con la providencia no esperada de mandar entregar á los referidos Misioneros un pueblo que estaba yá á cargo de la Compañía y otros de muy corto número de almas que está, no en Orinoco sino en el Rio Negro, que tiene su vertiente al Marañon, para el cual jamas se ha pedido á

la Compañía Misionero. Estos son los dos únicos pueblos que dejó fundados la Expedicion, en lo que llaman Alto Orinoco y hubieran fundado muchos mas los Misioneros Jesuitas, si desde el año de 52 no estuvieran hasta ahora ocupados con sus Yndios y soldados en servicio de la Real Expedicion, sin dejarles el tiempo necesario para hacer entradas á los Yndios infieles, del todo necesarias para el aumento de los pueblos antiguos y fundacion de otros nuevos y si no intervinieran otros motivos que se expresan en el papel que acompaño que es copia de un informe del Superior de Orinoco. Por tanto, suplica á Vuestra Magestad dicho Procurador, se sirva mandar que se observe la mencionada concordia y Real Cédula, ordenando que la Compañía cuide de la reduccion y pasto espiritual de los Yndios desde la boca del rio Cuchivero, todo el restante de Orinoco, tirando para arriba hacia su orígen (en que no se incluye la ciudad Real de Uyapi, residencia del Gefe de Escuadra, Don Joseph de Yturriaga) con la obligacion de proveer sus Misioneros los pueblos ya fundados y los que se fundaren en el mencionado distrito. Merced que espera de la justificacion de Vuestra Magestad.

Señor.—El Provincial,

JAYME DE TORRES,

de la Compañja de Jesus.

Súplica á Vuestra Magestad.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 17 de Febrero de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

El Rey me manda remitir á Vuestra Señoría las cuatro adjuntas cartas del Gefe de Escuadra, Don Joseph de Yturriaga, escritas desde Cabruta, en 12 y 16 de Junio y 15 de Diciembre de 1757 y 19 de Abril de 1758, á fin, que enterándose Vuestra Señoría de su contexto exponga á Su Magestad por mi mano, lo que segun ha experimentado hasta su salida de aquel pueblo, se le ofreciere y pareciere.

Dios guarde á Vuestra Magestad muchos años.

Buen Retiro, 2 de Enero de 1762.

El Baylío Frey, Don JULIAN DE ARRIAGA.

INFORME DE DON JOSEPH SOLANO.

Señor: — El Gefe de Escuadra, Don Joseph de Yturriaga hace presente en su carta, fechada en Cabruta de Orinoco, el dia diez y seis de Junio de cincuenta y siete, que no descubre conveniencia alguna en mantener el Castillo de Trieya, habiéndose hallado otras salinas indefensas: soy del mismo sentir, pues hace muchos años que es inútil, porque habiéndosele concedido á los ingleses por el artículo tercero del Tratado de Munster, concluido el año de mil seiscientos cuarenta y ocho que se proveyesen de sal en la Ysla de la Tortuga, no cubre aquel Fuerte parte esencial, ni embaraza á las embarcaciones extrangeras el acceso á Cumaná y costa de su Provincia y ésta no puede socorrerle si el enemigo la atacase, convidado de su buena fortificacion y del yá importante comercio, que desde él haria, irreparablemente, con aquella Provincia, la de Barcelona, Ysla de la Margarita y parte oriental de Carácas por su inmediacion á sus costas.

La descripcion del curso del rio Apure hecha por los Tenientes de fragata Don Vicente Doz y Don Nicolas Guerrero y relacion del estado de los pueblos de Yndios de la jurisdiccion de Barinas que ha congregado y doctrinado la Mision de los Reverendos Dominícos está muy conforme á mis noticias.

Ademas de lo que explica esta relacion, que Don Joseph Yturriaga incluye en su carta, fechada en Cabruta, el dia 12 de Junio de cincuenta y siete, halló que experimentando las variaciones, la decadencia del valor de sus tabacos en sus contiguas Provincias marítimas de Curaçao y Maracaibo, al paso que crecian las cosechas en ellas y que el precio de los suyos en los puertos de mar apenas equivalía á los gastos del dilatado tranporte, abrieron la navegacion del rio Apure que desagua en Orinoco para partir con él la diferencia; mas, la introduccion de éste en aquella Provincia causó la pérdida de los hacendados y otros cómplices; el abandono de las haciendas y hubiera la despoblacion á no ocupar el lugar que dejaban los naturales, los sobrantes del Nuevo Reyno de Granada; pero á los pueblos de Yndios faltó semejante ingreso y continuó con ellos su decadencia, embarazando la reduccion de los infieles por las sugestiones de los que necesitaban de ellos en las selvas, para hacer su trato ilícito.

La tercera y cuarta carta de Don Joseph Yturriaga, fechadas en Cabruta el quince de Diciembre de cincuenta y siete y diez y nue-

ve de Abril de cincuenta y ocho, tratan de pretensiones que los Gobernadores de la Colonia holandesa del Rio Esquivo manifiestan sobre Orinoco de palabra y fundados en que los títulos que tienen de los Estados generales, les dan esta jurisdiccion: sin embargo no sé que hayan reclamado las presas que los Trinitarios y Guayanos les han hecho en el curso de este rio ni haberles desalojado de los puertos que habian avanzado en el rio Crupini para cubrir las partidas que internaban por el centro de la Guayana á comprar Yndios esclavos de la Nacion Caribe, ni sé en qué puedan fundarlas, pues aunque por el artículo quinto del Tratado de Munster, se le concede el dominio de los paises, plazas, factorías, etc. que en aquel tiempo poseían en la América, en Orinoco ni otros que los españoles habían tenido hasta entonces, no tenian ni han tenido despues plaza, castillo, casa-fuerte, ni aduar, ni pesca, cacería ni el disfrute de sus tierras y no pueden fundar su derecho en el tácito y aun expreso consentimiento que los Comandantes de Guayana y Orinoco les hayan dado algunas veces para pescar en Boca de Navios y rios Barinas y Apure que desaguan en ella, en las barbacoas que para salar y secar su pesca hayan levantado ni en la navegacion que furtivamente las hayan permitido hasta Guayana ó mas adelante ni pueden legitimar la posta ó guardia que tienen en Rio-morico de que así mismo trata Don Joseph Yturriaga, prohibiéndosele en el mismo Tratado, erigir nueva fortificacion con pretexto alguno y sólo pueden alegar la quietud con que han mirado esta usurpacion los Comandantes de Guayana.

En tanto. Señor, los holandeses acercan su dominio á la Boca grande de Orinoco y con fácil navegacion se introducen por él y por los rios Apure, Meta y otros en las Provincias de Barcelona, Carácas y Barinas; perjudican á la Real Hacienda y al feliz progreso de la poblacion española que aumentada superabundantemente en las inmediaciones á sus capitales y del mar; las gentes se internaron más y más y allanaron hasta Orinoco, guiadas y algunas veces unidas con los Misioneros: con el antemural de este grande rio y auxilios que el interes holandes suministró á los bárbaros Caribes, negaron los oídos á la paz y disputaron á los españoles su navegacion y el paso á los Misioneros: causaron la muerte da algunos tantos varones, de muchos indios infieles y quema de sus nuevos pueblos, con que suspendieron el progreso de la propagacion de nuestra Santa Fé y del efectivo dominio de Vuestra Magestad y no hubieran podido mantenerse los religiosos á no haber socorrido su constancia, los gloriosos antecesores

de Vuestra Magestad con tropas de escolta y el tal cual abrigo de la guarnicion de la Guayana.

La situacion de este fuerte, llamado San Francisco de Asis y la de los fortines de San Diego y Limones, aunque única fortificación de la Guayana y Orinoco, es ventajosa para cubrir aquella provincia, defendidas sus espaldas por el desierto y para ser llave de aquel grande rio y defender la espalda de Cumaná, Carácas y Barinas, flanqueadas de su conocida y fácil navegacion; pero la colocacion de estas fuerzas me parece, Señor, que inutiliza la mayor parte de su valor en su propia y mútua defénsa, para lo cual expongo á los pies de Vuestra Magestad, lo que se me ofrece, como Vuestra Magestad ha tenido la benignidad de mandarme.

Es la Guayana la Provincia mas oriental de los Dominios de Vuestra Majestad en la parte septentrional de la América meridional: sus términos son el Océano occidental por el Oriente en cuyas costas están las colonias de franceses de La Cayena inmediatas á la boca del Amazonas y de holandeses de Surimena y Esquivo cercanas á Orinoco, : por el medio dia los Portugueses establecidos en aquel famoso rio y Rio Negro y por el Ocidente y Septentrion y Casiquiario, brazo que dá al Rio Negro, Orinoco y ese grande rio que son términos orientales y septentrionales del incógnito Ayares y dilitados llanos de San Juan, Barinas, Caracas, Barcelona y Cumaná

En la parte septentrional de dicha Provincia y cuarenta leguas del Mar y cuatro arriba, de donde se divide Orinoco en varios brazos que inundan toda la tierra que comprenden y desaguan al Oriente Ocidente y frente de la costa meridional de la Isla de la Trinidad de Barlovento; está en la orilla meridional de aquel rio, levantado el castillo sobre un peñon y al pié oriental de un cerro elevado y pendiente en figura de un trapecio cuadrilátero de ciento y veinte pies de largo por setenta de ancho: tiene en los ángulos occidentales dos baluartes y en su costura la puerta sobre el cordon; en el ángulo oriental-septentrional, tiene un Baluarte con solo un fuerte: en el oriental-meridional salen dos frentes que flanquean el del Baluarte occidental-meridional y el flanco de un medio Baluarte que se avanza sobre el lado menor para incluir un peñon que está seis pies mas alto que la plaza de armas del castillo y no obstante que han terraplenado hasta cubrirle y levantado la muralla correspondiente, sale en falda por el cordon y facilita el asalto: es de poca resistencia la fábrica y no está defendida de foso, ni estacada, Un capitán castellano

y Comandante de la Provincia, un teniente, dos alfereces y cien hombres, es la tropa de su dotacion. Está artillado con diez y ocho cañones de seis hasta veinte y cuatro y el baluarte oriental ó caballero coronado de pedreros á metralla : tienen un almacen de pólvora á teja vana y provisto escasamente, las suficientes balas para los cañones montados, un simple y estrecho alojamiento para cuarenta hombres almacen para un mes de víveres y el agua del rio al zócalo del frente septentrional.

El Fortin nombrado San Diego que está sobre aquel cerro ó padrasto es un cuadrante de treinta y seis pies de lado interior con cuatro Baluartes ocupados de cuatro cañoncitos de á tres que asoman por los ángulos flanqueados. En la cortina meridional que hace frente á la ciudad tiene dos de á cuatro, otros dos en la oriental que flanquean la espalda del castillo, cuatro pedreros á metralla sobre la septentrional que hacen frente al rio y en la occidental uno de á seis con dos de á tres sobre polines y á barceta: su fusileria descubre los defensores del castillo, de cuya guarnicion se hace un destacamento para este Fortin. Esta tropa se aloja en un torreoncito que tiene en medio, y en él almacena sus víveres; no tiene foso, ni estacada y su muralla es endeble y de nueve pies de altura hasta el cordon.

A espaldas de estos fuertes y bajo de tiro de fusil hay dos lagunas qúe aumenta la creciente del rio por un caño que entra á la occidental ó del Baratillo; por el pié occidental del cerro : las une por el paso que dejan en la bajante y desaguan en el rio Orinoco por la parte oriental á dos tiros de fusil del castillo: toda la isleta está cubierta de espesísimo bosque y en las inmediaciones al frente hay diferentes peñones que cada uno puede abrigar veinte ó veinte y cinco hombres; á medio tiro de fusil del frente occidental del castillo hay una quebrada que sirve de puesto á las embarcaciones menores, cuando está crecido el rio y cuando baja puede emboscar cincuenta hombres cubiertos á los fuegos de una y otra fuerza: entre esta quebrada y el paso de comunicacion de las Lagunas, hay una loma que sale del cerro, del Padrastro y sin declive sigue á unirse con el cimiento del castillo: de tras de ella y á tiro de fusil de este frente pueden alojarse doscientos hombres al pié del cerro cubierto de los fuegos de una y otra parte, sin otra incomodidad que la que salga á darles la pequeña guarnicion del Padrastro; por esta parte y la meridional es inaccesible su Fortin, no lo es tanto por la septentrional; pero está flan-

queada de los fuegos occidentales del castillo: por la falda occidental ó del Baratillo puede el enemigo subir cubierto hasta el tiro de pistola de su muralla y si fuere necesario, llevar hasta allí, artillería suficiente para batirle.

La ciudad está al medio dia de la Laguna del Baratillo sin otra defensa sino la que alcanza de la Artillería de ambos fuertes: está fundada en campiña terminada de cerros montuosos, por el oriente á un cuarto de legua y á dos y cuatro leguas por el medio dia y occidente: su temporatura es cálida y extremamente malsana para los Españoles ó Yndios: no tanto para los negros: su pueblo inclusa la guarnicion de los fuertes es de cuatrocientos cincuenta personas de ambos sexos; sin embargo de la antigüedad de su fundacion, del fomento que recibe con el situado para la tropa que anualmente entra en ella, de los muchos necesitados é infelices que acuden á disfrutarles, de las familias de las Yslas canarias que han entrado á poblarla en diferentes tiempos y de haber variado de situacion aunque sin alejarse del Fuerte: sus casas son de madera y barro cubiertas de palma y de los mismos materiales es la yglesia. Al medio dia están internados diez y ocho pueblos de Yndios reducidos por la venerable Mision Capuchina Catalana y aunque en los inmediatos á la ciudad se padece, en los mas distantes se goza de buena salud: escoltan estas misiones diez y ocho hombres destacados de la dotacion del castillo.

El fortin que se fabrica en la punta oriental de la boca del brazo de Limones está en la orilla septentrional de Orinoco en frente del castillo, en tierra baja y montuosa que anega la creciente de las aguas: es oval y su mayor diámetro de sesenta pies está paralelo al rio: sus fuegos con los del castillo cerrarán el paso á las embarcaciones más no se defienden mutuamente.

A el ataque de las embarcaciones está inaccesible el Castillo, por la precision de batirle al ancla y principalmente por no poder resistir gruesos tiros de su artillería, las que nadan en quince pies de agua que tiene la boca grande de Orinoco pero al ataque de tierra favorece la situacion de las Fortificaciones, colocacion de sus fuerzas y que el enemigo puede proteger desde sus embarcaciones su desembarco en el bosque de la Ysla del Castillo: en él pudiera formar su ataque al Caballero; pero le es más facil y de más convenientes consecuencias apoderarse de la ciudad que hallará ya desamparada de los pocos y débiles milicianos que se retiran escoltando á los que sobren para la defenza de los frentes y alojándose en el paso de las Lagunas

al abrigo de la loma y pié del padrastro dándose mano con los que ataquen su Fortin por el Baratillo y con la gente de las embarcaciones que sin desampararlas inquietará a los del castillo amagando asalto por la peña del Caballero y embarazando el socorro al Padrastro puede sin dar lugar á que con la inclemencia de un campo y malos ratos de un sitio haga su efecto el mal temperamento, llevársele de un golpe de mano, pues llega el soldado sin mayor dificultad al pié de la muralla y le es la espalda de su compañero estribo suficiente para montar sobre el terraplen.

Perdido el Padrastro, no puede defenderse el Castillo, el Fortin de Limones ni aquella provincia: se abriria Orinoco y descubririan las espaldas de Cumaná, Caracas, Barinas y aún Santa Fé sin que queden en aquellas partes fuerzas para detener el progreso del enemigo, ni las que pueden concurrir de las dos provincias vecinas en las orillas de aquel rio para el cobro de tan importante puesto hallarian embarcacion y víveres para pasar al sitio; pero si la ciudad se situase treinta y cuatro leguas arriba del Castillo en la angostura, donde el Orinoco se estrecha á ochocientas varas, tendría la tropa un segundo puesto donde repararse, detendria el progreso del enemigo y congregadas allí mayores fuerzas, hallarian pronto lo necesario para bajar á desalojarle, sin darle tiempo para fortificarse: las Milicias serian suficientes para conservar la poblacion, le aumentaria y podrian socorrer la tropa de los castillos y esta cumpliria con la obsigacion de soldados sin el embarazo de la de ciudadanos, maridos y padres á que atendieron el año de cuarenta abandonando el castillo á un tratante ingles que en una Balandra, con estenta hombres fué á cobrar de los Guayanos algunas cantidades con el saqueo de la ciudad; allí se tendria completo el número de la tropa por la fácil recluta que se haria de las gentes de las provincias de Barcelona y Caracas que yá se asoman al rio por aquella parte con esperiencias de saludable temperatura. El extrangero contrato ilícito encontraria este segundo y angosto embarazo para internarse y se evitarian todos los perjuicios que causa su introduccion, se atenderia á las Escoltas de las Misiones con el respeto y destacamentos de tropas disiplinadas: con este conveniente se podrian agregar á los cien hombres de Guayana las Escoltas de jesuitas de Orinoco y Dominicos de Varinas y el Gefe que está encargado de la llave y conservacion de aquellos Dominios de Vuestra Magestad tendria estas tropas mas, para su desempeño y podria en caso necesario

congregar sus destacamentos y aumentar sus fuerzas con la de los Yndios que cada uno podria llevar de sus respectivos departamentos.

Agregados los setenta y tres hombres de aquellas escoltas á los ciento de la dotacion de la Guayana y veinte y cinco del Fortin de Limones, no veo que por ahora sea necesaria tropa mas numerosa para conservar aquel puesto y proteger las Misiones; mas sí un oficial de honor, celoso y diligente del servicio de Vuestra Magestad y de alguna inteligencia en fortificacion para que sin demora fortifique los dos planos que se adelantan á los frentes orientales y occidentales del Fortin del Padrastro con una fuerte estacada y parapeto de fagina y tierra y flanquee desde el plano oriental con cuatro cañones gruesos el castillo, frente septentrional del Fortin y el paso entre las Lagunas; con artilleria menor defienda la subida del Baratillo al Fortin que cubra este frente occidental con segunda estacada, levante el parapeto de su cortina y en ella aseste tres cañones de á seis y para que estos tengan suficiente retirada derribe la torre que está en medio del fortin y en su parapeto levante pilares de cuatro pies de altura y sobre ellos un tejado que cubra la plaza de armas para que guarezca á la tropa: estas defensas del Padrastro lo son del Castillo y del paso del rio con los fuegos del Fortin de Limones y hallo que son suficientes en tanto que en él se fabrique con materiales permanentes el Fuerte principal dejando en el castillo viejo, algunos cañones como batería rasante.

A esta providencia corroborará el que Vuestra Magestad cree Gobierno la Comandancia de Orinoco por lo que yá importa; que se retire la ciudad á la Angostura y á mejor temperamento, los pueblos de Yndios inmediatos al sitio donde hoy está; que estos y los vecinos de la Guayana retiren todos sus ganados para que el hambre del enemigo ayude á nuestras fuerzas y se imposibilite ó dificulte mucho la provision de carnes frescas á la Colonia holandesa de Esequivo y principalmente de mulas á sus trapiches y mas prohibiendo que los hatos de la Mision Capuchina de Guayana descubran el pais que hay entre ellas y aquellas colonias, ni en ellos haya asno-hechor ni mas cria de caballos que la precisa para pastorear el ganado: Estando en angostura la Guayana pasaria el trato ilícito por el embarazo de los fuegos del Castillo y Fortin de Limones y se le imposibilitaria su introduccion, si la guarnicion tuviese dos lanchas armadas que se relevasen en la descubierta y se soconriesen mutuamente y para proveerla donde hoy está, no es necesario avistar los frentes y sin riesgo

solicitar el consentimiento de uno que puede darle sin testigos; aque lla dificultad traeria beneficio al comercio español integrándose por él el situado para las tropas de Guayana, Escoltas y Misioneros que pasa á fomentar las colonias Extrangeras. Recogeria el corambre de las orillas de Orinoco que no llevan sus dueños á los puertos de mar porque ni aun equivalen las ganancias del retorno á los costos del transporte y tambien los tabacos y cacaos de Barinas y no pocos de la provincia de Carácas: se evitaria la pérdida de mucha gente que causa el pésimo temperamento del sitio donde hoy está la ciudad de Guayana pasándola á la angostura: desde aquel puesto puede el Gobernador acudir en todos tiempos y prontamente á cualquiera parte de su provincia, la de Carácas y Cumaná y con sus providencias proteger las de sus Gobernadores; con seis cañoncitos defenderá la ciudad cerrando aquel estrecho paso é impedirá que los Holandeses suban al Caura á comprar esclavos de los caribes, á proveerlos de armas y cultivar el odio á los españoles que han introducido en los Yndios para que no les falte esta cosecha que tanto beneficia sus inmediatas colonias y como no contribuye poco á su logro la práctica de tropa de conquista que tienen las Escoltas de las Misiones y su independencia del Gobernador ó Comandante de la Guayana unidas estas, á las de dotacion de los Fuertes y proveidas las Misiones con destacamentos de este cuerpo, la conducta de estas tropas disciplinadas sería amable á los Yndios poblados y temida de los Bárbaros y unos y otros la atenderian como á miembros de un cuerpo respetable gobernado por un Gefe: la obediencia á éste de las tropas que tratarian los Yndios reducidos los enseñaria á reconocerle por su Superior y á obedecerle: el comandante tendria conocimiento de aquellos *Dominios* de Vuestra Magestad con el ejercicio de las escoltas y práctica de visitarlos: el viage del destacamento á las Misiones de Barinas y retirada del relevado seria otro embarazo para el trato ilícito en el rio Apure y moveria los bárbaros á poblarse. La escolta del Maestro de plata que pueden relevar el Destacamento de las Misiones de Meta, causaria iguales efectos: los pueblos del bajo Orinoco de las misiones Jesuita y observante que no la necesitan permanente porque tienen inmediata la tropa en la angostura, se fomentarian resguardados de la innoble Caribe y un oficial con treinta hombres conservaria las torres fuertes de San Fernando de Atabapu, Buena guardia de Casiquiari y San Carlos de Rio Negro y con éstas se mantendrian los Guipunaves, manetibaunas, tohazuanas, manoas y otros que tuve la fortuna de pacifi-

car en efectivo vasallaje á Vuestra Magestad y no dudo que los Yndios de la frontera que aun solos han sabido contener el progreso de la dominacion portuguesa y han pedido el amparo de Vuestra Magestad se conserven fieles con el abrigo de aquellos pocos españoles y todos abracen nuestra Santa Ley.

Para este fin están proporcionados los religiosos capuchinos, Misioneros de la Provincia de Carácas, porque han reducido, poblado y civilizado aquellos Yndios y no tienen infieles en que emplearse, y aunque los Jesuitas están contiguos á los Guapunaves tienen la numerosa nacion Guahiba en la parte occidental de Orinoco entre los rios Meta y Orinoco, la Tarura y Otomaca entre Casanare, Meta y Apure y en la parte oriental entre Cuchivero y Zanariapú los Guagua, Mapoyo y Piaroa en que dignamente pueden emplear su fervorosa predicacion.

Fortificado el Padrasto del Castillo de San Francisco de Asis de la Guayana y artillado el fortin de Limones; mudada la ciudad á la Angostura é internados los pueblos inmediatos (á donde hoy están) unidas las tropas que hay en Orinoco, Apure y Meta y creando un Gobernador para la Provincia de la Guayana, se imposibilita la perjudicial introduccion de los extrangeros y se facilitan los piadosos fines de Vuestra Magestad.

Esto es Señor, cuanto se me ofrece exponer á los piés de Vuestra Magestad.

Cádiz, á 23 de Marzo de 1762.

Señor.

Don JOSEPH SOLANO.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: en la adjunta representacion expongo al Rey por medio de Vuestra Excelencia mi parecer y lo que se me ofrece enterado de las cuatro cartas del Gefe de Escuadra Don Joseph de Yturriaga, fechadas en Cabruta de Orinoco, los dias 10 y 16 de Junio y 15 de Diciembre de 57 y 19 de Abril de 58, que Vuestra Excelencia se sirvió remitirme, de órden de Su Magestad en 2 de Enero de este año.

Nuestro Señor &.ª

Excelentísimo Señor.

B.º Frey Don JULIAN DE ARRIAGA.

Es copia exacta del original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 15 Abril 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE,
Bibliotecario.

Señor Don Joseph Solano.

Muy Señor mio: con vista de lo que Vuestra Señoría me espresa en la suya de 22 de Agosto del presente año sobre que arbitre la satisfaccion de la Real Cédula y órdenes comunicadas para la remision de los doscientos mil pesos que se han pedido por Vuestra Señoíra y demas Señores comisarios en la Expedicion de límites debo responder que la escasez, miseria y calamidades de esta provincia son notorias y por este motivo la falta de dinero que hay en ella y en tan lamentable constitucion he esforzado con el celo que mantengo al Real Servicio la contribucion de cuarenta mil pesos de estas Reales Cajas que los conduce Don Pedro de Zeballos y satisfecho de todos los costos hasta su efectiva entrega como reconocerá Vuestra Señoría por el adjunto testimonio, con esta remesa han quedado estas Reales Cajas exahustas de caudal y casi sin poder contribuir la indispensable remesa de el situado anual á los presidios de Cartagena y Santa Marta, á cuya vista y careciendo yó de facultades para los arbitrios en materia de Real Hacienda; cuya Superintendencia general es del cargo del Excelentísimo Señor Virey puede contemplar Vuestra Señoría la ninguna posibilidad que encuentro para la excesiva contribucion que se me pide: á esto se añade que todo el caudal que fructifican las cajas de Guayaquil y Cuenca lo arrastra para esa capital de Santa Fé ese Excelentísimo Señor Virey que es otra razon que coadyuva la imposibilidad espresada, en cuyos términos aunque mi celo quisiera esforzarse encuentra los duplicados inconvenientes que dejo anotados, con otros que no se ocultarán á la comprension y prudencia de Vuestra Señoría.

Estimo á Vuestra Señoría la direccion de mis pliegos á los Señores Gefes y ofrezco mi gratitud y fiel voluntad á Vuestra Señoría para cuanto fuese de su obsequio.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Quito y Octubre 1.° de 1757

B. D. M. de Vuestra Señoría Su seguro servidor.

EL MARQUÉS DE SELVA ALEGRE.

Recibo de 40,800 Pesos—En la muy noble y leal ciudad de San Francisco del Quito, en treinta dias del mes de Agosto de mil setecientos cincuenta y siete años, ante mí el Escribano de cabildo y Real Hacienda de ella y testigos de sus escriptos Don pareció Pedro de Zeballos, mercader de esta carrera y al presente residente en esta ciudad y de próximo á salir de ella para Santa Fé, Nuevo Reino de Granada á quien doy fé y conozco-Otorga que ha recibido de mano del Señor Don Juan Pio de Montufar y Frazo del orden de Santiago, Marqués de Selva alegre, del Concejo de Su Magestad, Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Capitan general de ella y su provincia cuarenta mil y ochocientos pesos en moneda usual y corriente contados á su satisfaccion y por no parecer de presencia, renuncia la excepcion de la non numerata pecunia, Leyes de reintegro, recibo, su prueba término y demas de este caso. De la cual dicha cantidad se obliga en toda forma de derecho de conducir y entregar los cuarenta mil pesos de ellos en la Real caja de la ciudad de Santa Fé á los oficiales Reales de ella á disposicion del Excelentísimo Señor Virey de estos reinos, respecto de que los cuarenta mil y ochocientos pesos, los ochocientos tocan y pertenecen á el otorgante por el dos por ciento de recibo, conduccion y entrega con declaracion que toda la cantidad de los dichos cuarenta mil y ochocientos pesos es la misma que la Señoría de dicho Señor Presidente ha otorgado recibo á favor de esta real caja y oficiales reales de ella, como apoderado del Señor Don Joseph de Iturriaga comisario de Límites y Gefe de Escuadra de cuya cuenta y orden se remiten á dicha real caja de Santa Fé á donde para su cumplimiento se obliga el otorgante á entregar los dichos cuarenta mil pesos en dicha Real caja de Santa Fé y á su seguridad obliga su persona y todos sus bienes habidos y por haber especial y señaladamente y por especial hipoteca cuarenta mil pesos que deja en esta ciudad fiados de sus propias mercaderias á distintas personas que constan de una memoria de las escrituras y vales otorgadas a favor del dicho otorgante las que tiene entregadas al precitado Señor Presidente y hará dicha conduccion llevando los dichos cuarenta mil pesos que entregará en dicha real caja de Santa Fé en todo el mes de Enero del año venidero de mil setecientos cincuenta y ocho y del entrego que asi hiciere ha de sacar recibo, certificacion ú otro instrumento juridico y competente en que conste haberse hecho dicha entrega y cumplido con esta obligacion le ha de remitir á esta ciudad, á manos de dicho Señor Presidente para que en su virtud se chancele esta escritura, Todo lo cual se obliga el otorgan-

te á guardar, cumpir y ejecutar precisa é inviolablemente y de no hacerlo asi dará y pagará en esta ciudad toda la cantidad de pesos de curso declarada que asi se le ha entregado y recibido con las costas y gastos de la cobranza, daños y menoscabss que se ocasionaren y quiere y consiente que dicho Señor Presidente envíe persona á la cobranza de toda la cantidad de pesos á la parte y lugar donde el otorgante estuviere y sus bienes fueren hallados, con tres pesos que gane de salario en cada un dia de los que se ocupare en la ida y estada y vuelta de todas las diligencias que se ofreciere hacer hasta la Real cobranza y por lo que importaren dichos salarios ha de ser ejecutado como por el principal y apremiado á la paga por todo rigor de derecho á cuyo cumplimiento pago y satisfaccion se obliga en toda forma y da poder cumplido á las justicias y jueces de Su Majestad de esta dicha ciudad y otras partes, especialmente á dicho Señor Presidente de esta Real Audiencia á cuyo fuero y jurisdiccion se somete y renuncia el suyo propio, domicilio y vecindad y la ley circum benexit de jurisdic. tione omnium judicum última Pragmática de las sumisiones y las demas Leyes, Fueros y decretos de su favor con la que prohibe general renunciacion de ellos para que á todo lo que dicho es lo con. denen, compelan y apremien como por sentencia definitiva de Juez competente, dada y pronunciada en contradictorio juicio y declarado por pasada en autoridad de cosa juzgada. En cuyo testimonio asi lo dice, otorga yfirma siendo testigos Mathias de Zeballos y Velasco, Juterprete de naturales por el Gobierno de esta Real Audiencia oficial mayor del Juzgado de Cabildo y Real Hacienda y solicitador de ilustre cabildo, justicia y Rejimiento de esta ciudad, Pablo Miguel y Manuel Vicente de Zeballos y Oviedo, vecinos amanuenses de ella de que doy fé.

Don Pedro Fernandez de Zeballos,

Ante mi Domingo Lopez de Urquia, escribano de Cabildo y Real Hacienda.

Presente fuí á su otorgamiento y en fé de ello lo signo y firmo. En testimonio de verdad

DOMINGO LOPEZ DE URQUIA.

Excelentísimo de Cabildo y Real Hacienda.

Derechos por arancel } (firmado) Es copia de su original.

SOLANO.

Cabruta 4 de Febrero de 1758.

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 19 de Febrero de 1758.

JUAN DE YZAGUIRE,
Bibliotecario.

COPIA DE LAS CARTAS RESPUESTAS DEL PRESIDENTE DE QUITO AL COMISARIO DE LÍMITES, DON JOSEPH SOLANO.

Muy Señor mio. Enterado de la Real Cédula de Su Magestad carta del Excelentísimo Señor Virey y la del gefe de Escuadra Don Joseph de Yturriaga que pide por ahora doscientos mil pesos quedando practicadas las diligencias mas precisas al desempeño de la Real Orden y en su cumplimiento remitiré al Señor Virrey todo el dinero que pudiere recoger, para que por su mano se le dé el destino correspondiente.

El único caudal existente en estas cajas es el que á esmeros de mi diligencia y eficacia de los oficiales Reales se ha recogido para completar los situados de Cartagena y Santa Marta que importan cuarenta y dos mil pesos que procuraré reintegrar á cincuenta que van con la mayor brevedad y su Excelencia determinará socorrer los Presidios ó entregar al Comisario, pues no ignora su Excelencia y ese Tribunal Mayor, que estas cajas no pueden sufragar el menor socorro y por consiguiente que en los vecinos de esta ciudad, el arbitrista mas sutil no encontrará el menor auxilio por estar todos como la Provincia en el último exterminio.

Tengo ocurrido á las cajas de Guayaquil y cuento recoger aquellos rezagos para los demas gastos precisos. De esta Real caja respecto de quedar sin un real sirve esta noticia de Gobierno para que Vuestra Señoría solicite en esa Capital los auxilios que necesitare como es el depositar de lo que producen estos parages.

Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Quito y Julio 3 de 1758.

B. L, M. de Vuestra Señoría su seguro servidor,

EL MARQUÉS DE SELVA ALEGRE.

Señor Don Joseph Solano, Comisario de Límites.

Es copia de su original que pasé al Señor Don Joseph de Yturriaga, Comisario principal.

SOLANO.

Muy Señor mio: Correspondo á la de Vuestra Señoría de 24 de Abril en la que me incluye dos pliegos, uno para el Padre Balthasar de Moncada, Provincial del Colegio de la Compañía de Lima ó á su sucesor el que dirijo en el presente correo de Lima por mano de mi pariente el Señor Fiscal de Su Magestad Don Francisco Ortiz de Goronda encargando la respuesta ó recibo jurídico igual al que remito á Vuestra Señoría del otro pliego que entregué en mano propia del Padre Miguel Maria Manca actual Provincial de este Colegio con lo que queda cumplido el encargo de Vuestra Señoría en este punto.

COPIA DE CARTA ESCRITA POR EL REVERENDO PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS AL COMISARIO DE LÍMITES DON JOSEPH SOLANO.

Muy Señor mio: Con el mayor aprecio recibo la de Vuestra Señoría con fecha de 24 de Abril de este presente año en que me incluye las dos cédulas de Su Magestad dadas en Aranjuez á 19 de Junio de 753 y un tratado con la corte de Lisboa sobre diferencias de Límites de las dos coronas en esta América, y una carta de mi General el Padre Ignacio Visconti fecha en Roma á 21 de Junio de 751 con los encargos que en ella me previene su Reverendo Padre sobre el asunto de cuya recepcion tengo dado resguardo al Señor Presidente de esta Real Audiencia y para cumplir asi con la Real deliberacion de Su Magestad á la que sin la menor resistencia sacrifico mi rendida obediencia como con las órdenes superiores de mi General deseo saber el sitio y el cuándo determinará Vuestra Señoría la expedicion para poderme hallar presente aqui á fin de obviar cualesquiera embarazos que se ofrescan en la entrega de los pueblos y demarcaciones de límites que prescriben dando con anticipacion mis providencias para cumplir los soberanos mandatos de Su Magestad y necesito presisamente de tal noticía porque no todos los tiempos son oportunos para entrar al Marañon asi por ponerse innavegables los ríos por donde es forzoso transitar para entrar á las Misiones de Marañon como por cerrarse enteramente las montañas por donde se ha de pasar tambien para el mismo efecto.

Deseo que Vuestra Señoría dispense muchos preceptos de su obsequio y que Nuestro Señor prospere su importante vida por muy felices años.

Quito y de Junio 30 de 1757.

B. L. M. de Vuestra Señoría, su muy seguro servidor y Capellan,

ANGEL MARÍA MANCA.

Señor Don Joseph Solano, Comisario de Límites.

(Firmado)—Es copia de su original que pasé al Excelentísimo Señor Don Jose de Yturriaga, Comisario principal.

SOLANO.

COPIA DEL PODER JURÍDICO QUE OTORGÓ EL MISMO PADRE PROVINCIAL.

En la ciudad de San Francisco del Quito en 30 dias del mes de Junio de 1757 ante mi el Escribano público y testigos pareció presente estando en las casas del Palacio Real el muy Reverendo Padre Misionero Angel María Manca dignísimo Provincial de la Compañía de Jesus en esta dicha ciudad y su Provincia que doy fé conozco.

Otorga que recibe en presencia de mí el presente Escribano y testigos de que doy fé de manos y poder de Su Señoría el Señor Don Juan Pio de Montufar, caballero del orden de Santiago, Marqués de Selva Alegre, Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Capitan General de esta Provincia un pliego de á cuartillo cerrado remitido por el Comisario de límites Don Joseph Solano el que lo habia recibido Su Señoría dirigido á dicho Reverendo Padre, segun lo entrega, en cuya virtud le otorga este recibo el citado pliego en forma y conforme á derecho y lo firma siendo testigos Joseph Ramon de Balencia, Francisco Javier de Campo-verde y Mariano Feliz Falcon presentes doy fé.

JESUS ANGEL MARIA MANCA.—Ante mí, SANTIAGO DE LA GUERA, Escribano público.

Los Escribanos que aquí signaron y firmaron, certificamos y damos fé como Don Santiago de la Guerra de quien este imstrumento está autorizado y firmado, certificamos y damos fé como es tal escribano público de los de número de esta ciudad como se intitula y nombra, que á sus semejantes sus antuaciones, escrituras y demas instrumentos que ante el suyo dicho han pasado y pasan, siempre se le ha

dado y dá entera fé y credito judicial y extrajudicialmente en cuya fé damos la presente en Quito en 30 de Junio de 1757.

En testimonio de verdad,

DIEGO DE OCAMPO,

Escribano de Su Magestad.

En testimonio de verdad,

JOSEPH PASMINIO,

Escribano de Su Magestad.

En testimonio de verdad,

JOSEPH ENRIQUE OSORIO

Escribano de Su Magestad público y de Procuraduria.

(Firmado) Es copia del original que pasé al Señor Don Joseph de Yturriaga.

SOLANO

Los dos pliegos adjuntos que es de Su Magestad, el uno me los remitió el Señor Virey de Lima pidiendo recibo juridico que otorgue de ellos y de la misma suerte Vuestra Señoría me dará carta recibo de ellos disponiendo pasen á su testimonio por lo que pueda importar.

Celebraré se me proporcionen motivos que sean de la satisfaccion de Vuestra Señoría quedando dispuesto á su mayor complacencia y pidiendo de Nuestro Señor guarde Vuestra Señoría muchos años,

Quito y Judio 2 de 1757.

B. L. M. de Vuestra Señoría su seguro servidor,

EL MARQUÉS DE SELVA ALEGRE

Postdata—En este pliego va inclusa la carta del Señor Yturriaga y los dos pliegos de Su Magestad. Si Vuestra Señoria quisiese podrá abrir el pliego para sus destinos.

Señor Don Joseph Solano, Comisario de Límites.

(Firmado)—Es copia de su original que con el testimonio pasé al Señor Don Joseph de Yturriaga, Comisario principal.

SOLANO

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 19 de Febrero de 1868.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

INFORME QUE DA EL VIREY DE SANTA FÉ SOBRE LA REPRESENTACION DEL GOBERNADOR DE SAN MARTIN.

Paso á Vuestra Señoría la adjunta copia certificada del Decreto que he proveído con informe de Vuestra Señoría y otros sobre consultas del Gobernador de San Juan de los Llanos, de 16 de Octubre y 17 de Noviembre de este año, porque habiendo dispuesto erigir como Vuestra Señoría informó una compañía de milicias en aquella Provincia y remitir de aquí para allá las armas correspondientes, he cometido á Vuestra Señoría aceptando la oferta que hizo y teniendo presente su celo, eficacia y acierto del reglamento de la misma, nombramiento de sus oficiales y cabos y deputacion de persona que perciba dichas armas. Y no habiendo aquí pólvora ni cartucheras para los fusiles que van asignados, se servirá Vuestra Señoría de hacer que de lo que de esto hubiere en los almacenes de la Real Expedicion de su cargo, suministre á dicha compañía lo bastante á que quede enteramente habilitada y armada y en el tiempo que Vuestra Señoría demorase en la ciudad de San Martin á donde lo llevan los negocios de dicha Real Expedicion no excusará promover todo lo que su prudencia y discrecion hallase conducir á mejorar el estado de aquel territorio y sus moradores.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Santa Fé, 12 de Diciembre de 1759.

(Firmado). Don Josepii de Solis Folch de Cardona.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Santa Fe, Diciembre doce de mil setecientos cincuenta y nueve.

Vistas estas cartas del Gobernador de San Juan de los Llanos é informes que sobre los puntos que contienen se han pedido, se aprueba lo propuesto por el Coronel Don Eugenio de Alvarado, segundo Comisario de la Real Expedicion de Límites con representacion de primero en esta Corte, de levantar una compañía de milicias de sesenta hombres con sus cabos y oficiales correspondientes de los vecinos de las dos ciudades de San Martín y San Juan armados la mitad con armas de fuego y la otra mitad con armas blancas para que sirvan de impedir los insultos é invasiones que los indios bárbaros é infieles hacen en aquellos territorios, y para resguardo de los Misioneros ob-

servantes que hay en ellos interin S. M. á quién está dado cuenta resuelve sobre el particular de sus escoltas: Y en su consecuencia el Capitan de la Sala de Armas de esta ciudad de las que hay en ella, entregará á la persona que deputare dicho Coronel Don Eugenio de Alvarado treinta y tres fusiles iguales y de los buenos con balas de su calibre á razón de doce tiros por cañon y treinta y tres medias barras enhastadas para que las remita al expresado Gobernador, reservando al mismo Coronel Don Eugenio de Alvarado por lo que tiene ofrecido y por su celo, inteligencia y practica el reglar la referida compañía de Milicias, de las personas, oficiales, cabos y órdenes que deban observar y con que deba subsistir, nombrando para tales oficiales y cabos las personas que fuesen de su satisfacción y dando cuenta á este superior Gobierno de sus nombramientos para su aprobación y de lo demas que practicase para la constancia que debe haber aqui de todo. En cuanto á los excesos que refiere dicho Gobernador de Juan Duarte, procederá á hacerle sumaria de ellos y constando de ella estarlos cometiendo, ó haberlos cometido lo remitará preso á esta Real carcel de Corte, con los autos á este Superior Gobierno. En cuanto á la falta de Pasto Espiritual que padecen los Feligreses de la ciudad de San Martín y pueblo de Apiay, escríbase billete al Yllmo Señor Arzobispo para que haga que sus respectivos curas cumplan con la debida residencia á sus beneficios, suspendiendo por ahora el proveer la agregación de aquel pueblo á dicha ciudad, hasta la visita de la tierra que que se hiciere en aquella provincia ó á lo menos hasta que con instancia Judicial de parte formal se pueda con mas pleno conocimiento de causa tomar determinación segura sobre ello. Y en la misma conformidad y por los mismos motivos se reserva preveer tambien hasta uno ú otro caso ó de instancia Judicial de parte formal ó de visita de la tierra, sobre los demas puntos consultados por dicho Gobernador de Salinas de Hacienda y Poblaciones: Y sáquense copias de este Decreto para remitir á dicho Gobernador en respuesta de sus cartas una y otra con el oficio correspondiente al dicho Coronel Don Eugenio de Alvarado, para la inteligencia de la creación de dicha Compañía de Milicias y su arreglo que se le comete y para la deputación de la persona que perciba (dejando recibo) las armas que van asignadas para su dotación.

Solis.—*Monroy.*

Es copia del Decreto orijinal proveido sobre consultas del Gober-

nador de San Juan de los Llanos, que con las diligencias que á su continuación se abrazaron, que queda en esta secretaría de mi cargo,

Santa Fé, 12 de Diciembre de 1759.

(Firmado) ANTONIO MANUEL DE MONROY.

Excelentisimo Señor Don Joseph de Solís Folch de Cardona.

Muy señor mío: el hallarme sumamente ocupado en los muchos negocios que de la Real Expedición de Límites están á mi cuidado y ser preciso examinar con exactitud todo lo concerniente á el buen Gobier. no de V. E y resguardo estas tierras, son causa Señor Excelentísimo de lo tardio que he sido en dar repetidas gracias por el honor que se sirvió concederme atendiendo á las varias exposiciones del Coronel Don Eugenio de Alvarado (mi segundo Jefe) y en cumplimiento de mi obligación debo darle narración de lo que aqui se ofrece que es del tenor siguiente.

Lo primero hago manifiesto á V. E. que son tantas y tan numerosas las Naciones de indios bárbaros que hacen frente á la ciudad de San Juan, todos belicosos y en particular los Cobres expertos en el manejo del fusil (de la cual arma usan) que hace cinco años esta ciudad dicha fué asaltéada de ellos y actualmente este presente año han hecho dos invasiones, en la primera se destrozaron las labranzas llevándose muchos ganados: en la segunda se llevaron una mozuela de catorce años haciendo diversos daños y estan yá tan disolutos que atravesando toda la jurisdicción de San Juan pasan al rio Guejar buscando las cabeceras del Rio Guape salen del rio Tamane, antigua Misión de Padres Observantes de donde decienden á esta de San Martín porque habiendo algunos daños este año se les ha seguido el rastro y se saca ser los mismos.

La segunda es el ningun manejo de armas que usan estos vecinos porque en toda la jurisdicción no hay un fusil ni hombre que lo sepa manejar ni otra ninguna especie de arma, solo tal cual rejon que por gala suele traer alguno á la cinta; de la falta de armas nace la pusilanimidad y de esta, el no ser hombres para defender cualquier acaecimiento: esto reconocido por los indios no temen hacer cuanto les dá la gana.

Lo tercero que extendiéndose esta cordillera desde el Septen-

trión á el Medio dia hasta la dicha ciudad de San Juan desde donde comienza á juntar del sudueste rumbo intermedio entre el Poniente y Sur. descienden por este paraje dos rios iguales en cantidad y grandeza: uno es Queta y el otro es Oma, estos juntándose es lo llano de la Sabana dejan sus nombres y forjando soberbio torrente toma nombre de Guayavero el que teniendo su tiro de Poniente á Levante forma espacioso foso que asegura á los indios el ser invadidos de estos vecinos y ellos lo facilitan con sus canoas y balsas de lo que estos no entienden.

Lo cuarto que no habitando las gentes en estas tierras armadas en pueblos y sí extraidos cada uno en donde mejor comodidad encuentra para sus ganados y labranzas no se pueden favorecer unos á otros, de donde se sigue que con pocos indios harán á una población tal vez muchos perjuicios, pues traen el seguro de lo distante que están unos de otros, de que no tienen armas y que les tienen algun terror.

Lo quinto que las gentes de estos países son bastante rústicos por el ningun tráfico que el país permite, por el mal clima de su temperamento, si solo en Diciembre ó Enero y Febrero bajan algunos á compra de ganados, de la falta de comunicación se hallan sin ningun expediente y para cualesquiera cosa se hallan sin arbitrios para defenderla.

Lo sesto que se ha intruso en Medina Juan Duarte hombre facineroso que huyendo del castigo que merecen sus delitos (segun me han informado) se acogió á dicho pueblo en el cual hay una salina que por los papeles que se hallan en este archivo, se hizo donación de ella á esta ciudad y fábrica de esta Iglesia (despues de que hayan sacado los indios de ella su tributo) este ha sido requerido por diversas ocasiones por este cabildo, se presente para reconocer un título que dice tiene de Teniente de dicho partido y como conoce lo frágil de estos sujetos los tiene amenazados tratándoles con malas palabras; en virtud de las quejas que este cabildo y el de San Juan me dieron le despaché auto para que se presentara el cual me escribió una carta algo árida y por remate me dice si tengo algo con él recurra á V. E. ante quien pasará: todo esto debo representar para que impuesto de su proceder lo reconozca con un poco de atención.

También se servirá V. E. proveer que el Cura de este pueblo y el de Apiay asistan en sus feligreses pues de no asistir resulta morirse los católicos como bárbaros, pasar todo el año sin misa, los párvulos

sin bautizar y los pocos que quedan huyendo de esto van despoblando la tierra de lo que se sigue mucho perjuicio.

Me parece muy conveniente que los Padres Observantes vengan á fomentar sus Misiones pues todas se hallan sin padre y los pueblos me sé están muy deteriorados; bien que estas Misiones no pueden subsistir sin escolta por los continuos avances que les dán los bárbaros y ser fronterizos unos de otros por cuyo motivo (segun informe) los Padres los han soltado pues se veian precisados á andar á balazos todos los dias con ellos: en estos parages hay algunos que paga el Rey mi señor (que Dios guarde) y que sirven á quien no les necesita.

Aqui voy reconociendo se moverá alguna inquietud entre los vecinos porque los Padres Jesuitas quieren poner un pueblo inmediato á este vecindario pasa lo cual andan reconociendo las mejores tierras. Yo conversando he preguntado al Padre con qué licencia, me dice tiene cédula de S. M. en el Cabildo de esa ciudad para fundarse adonde quisieren, en esto hay que pensar y como que lo ignoro mereceré se sirva V. E. dirigirme sobre esto por si se ofreciere por no tener discusiones con estos sujetos.

En virtud de lo dicho Vuestra Excelencia deliberará lo que tuviese por mas conveniente para el buen arreglo y Gobierno de estos paises y que se hallen con alguna defensa para cualquier invasion que pueda acaecer, estando cierto que de mi parte me sacrificaré en obediencia á las órdenes que sobre ello me sean dadas que interin son comunicadas quedo con las mayores veras de mi buen afecto rogando á Dios nuestro Señor guarde la vida de Vuestra Excelencia muchos años en su gracia.

San Martín y Octubre 16 de 1759.

Excelentísimo Señor B. L. M. de Vuestra Excelencia su mas apasionado venerador y humilde siervo.

JOSEPH MORALES.

Decreto.—Santa Fé 28 de Noviembre de 1759.

Para lo que convenga proveer sobre los puntos que se informan en esta carta, el Coronel Don Eugenio de Alvarado, segundo Comisario de la Real Expedicion de Límites que se halla en esta Corte con representacion de primero, informe lo que le pareciése cospondiente segun el reconocimiento, instruccion y noticias con que se halla.

SOLIS.—*Monroy.*

INFORME DE DON EUGENIO DE ALVARADO.

Santa Fé 4 de Diciembre de 1759.

Excelentísimo Señor. — Enterado de la precedente orden de Vuestra Excelencia y de los diferentes asuntos que contiene esta carta en sus varios artículos expongo mi dictamen sobre ellos.

1.° Es constante que el pais de que habla el Gobernador Morales está en la última miseria y siempre amenazada su fortuna de Yndios bárbaros siendo asi que tiene bellas proporciones para florecer por su riqueza y situacion: asi mismo es cierto lo que expone su Gobernador de no tener, ni haber vecino armado (aunque por anteriores notas de Gobierno esten arrolados por gente de armas) por lo cual me parecia muy conveniente se formase de los vecinos de San Juan y San Martín un cierto número hasta sesenta de Milicianos armados la mitad con armas de fuego y la otra con blancas y por esto si Vues. Excelencia conviniese en ello, se podian remitir treinta ó mas armas de chispa con su menage correspondiente de bolsas ó cartucheras de las que hubiese en la sala de armas y las correspondientes lanzas ó partesanas para armar el referido número de gente.

2.° Para que este armamento tenga su indispensable dotacion de municiones, se podían aplicar las penas de Cámara que hubiese en el partido y si éstas fueren muchas, pocas ó ningunas para tal fin se podia de una vez por años remitir las correspondientes, á quince tiros por oficial de lo cual en todo lo respectivo al armamento sería conveniente hacer responsable al Gobernador y Teniente asi como se hace con los azogues del Rey en Mariquita y otros Gobiernos de minas.

3.° Para esto me parecía conveniente dispensar V. E. los títulos militares de Capitán, Teniente, Alferez y el nombramiento de Sargento y Cabos que corresponden á una compañía como se hace en España con las Milicias que el Rey tiene en todas sus Provincias y que estos se confieran con distincion de sugetos á los mejores vecinos para que por este medio estuviésen bien entretenidas las armas y contenidas las Fronteras de Yndios bárbaros para que puedan los Padres Observantes al abrigo de esta defensa (aunque corta é interrumpida por la ineptitud del vecindario) propagar ó á lo menos mantener el Evangelio en sus pueblos, que me consta están abandonedos por falta de este principio.

4.° Con tal arbitrio no sería tan precisa la Escolta efectiva de que hace mencion el Gobernador Morales, pues aunque soy de dictá-

men que las Escoltas Militares son necesarias en los cuerpos de Misiones, quisiera se tomase un medio entre esta necesidad y el buen servicio del Rey, unido al ahorro del Real Erario porque me consta lo mucho que dispende en este punto.

5.° Ora respecto de la precisa residencia de los Curas de la ciudad de San Martín y pueblo de Apiay, sería de dictámen se pasase al Señor Arzobispo de esta Capital el correspondiente ruego y encargo para que así lo mandase á los Curas que cita el Gobernador Morales. Por lo que toca al Párroco de Apiay me consta que los Padres de la Compañía se encargaron (por la inmediacion á una hacienda que tienen) de suministrar á los vecinos el pasto espiritual; pero me consta que por falta de operarios no lo practican y que aquellos infelices Yndios viven y mueren como bárbaros

6.° El vecindario de este pueblo de Apiay es cortísimo y por esto no hay esclesiástico secular ni regular que le apetezca: consideradas estas circunstancias sería yo de dictámen que tal número de indios se uniesen á San Martín, así mismo como se ha practicado en otros partidos en las visitas que el Excelentísimo con tanto acierto ha mandado hacer por turno á los ministros de esta Real Audiencia pues no son de peor condición aquellos infelices vasallos que habitan las faldas de la cordillera Oriental que los otros que residen en la Occidental: con esto (si no me engaño) se seguirán dos conocidos útiles, uno que las tierras del vecindario de Apiay se podrian vender á favor de Real Erario y otro que aquellos pocos indios tendrian más sociedad, y pasto espiritual en San Martín y allí con sus Pastores serían de provecho con útil suyo á los españoles, como sucede en Quito, Cuzco y otras ciudades del Meta y bajo Perú donde residen indios y por el contrario me consta que los vecinos de San Juan y San Martín se ven precisados á ocurrir por el pan de la tierra á los pueblos de Misiones de los Padres Jesuitas que están bien distantes.

7.° Del hombre perdido Juan Duarte que refiere el Gobernador Morales, no tengo noticia anterior pero si fuese incierto el que tiene de Vuestra Excelencia, correspondiente título (como parece alegó) para residir en Medina, sería conveniente que Vuestra Excelencia le mandase arrestar y conducir á esta Cárcel por las perniciosas consecuencias que trae un hombre del carácter que lo describe el Gobernador Morales.

8.° Los derechos de propiedad que se alegan á favor de los veci-

nos de San Martín sobre la Salina de Medina deben constar de instrumentos públicos; respecto á la posesión en que están los vecinos de Medina y como punto de justicia mi dictámen sería que ocurriesen los de San Martín á probar su pertenencia ante el superior Gobierno de Vuestra Excelencia.

9.° En cuanto á que los Padres Jesuitas, pretenden establecer un nuevo pueblo, junto á la ciudad de San Martín puedo decir que en el Gobierno que llevó de este reino Don Diego Egües el año de 1669, se hizo el repartimiento de territorios para la conversión de infieles y tocó á los Padres Jesuitas desde Casanare al Sur hasta el rio Ariari que pasa cerca de San Martín; así como por la del Norte hasta Guayana: esta perniciosa generalidad de voces en tales títulos discurro será origen del privilegio que alegan, y cita el Gobernador Morales pues ó se toma tal demarcación desde la parte inferior de los Llanos, que toman el nombre del río Casanare ó de la superior. Si de la superior podían pedir todo el terreno que media desde Pauto hasta San Martín en que están muchos pueblos, villas y ciudades en la falda de la cordillera Oriental. Si tal demarcación se toma (como discurro se debe tomar) de la parte inferior empesando de San Salvador del Puerto de Casanare, de ningun modo perteneceria á esta Religión las inmediaciones de San Martín, sino es que correría la demarcación hasta el río Ariari por lo inferior de los Llanos en que se comprende la ribera occidental de Orinoco hasta la boca y orilla septentrional de Guaviari que es un nombre de río compuesto de Ariari y Guayabero.

En este sentido me parece queda fuera de la Demarcación citada lo que hoy se pretende, á más que por tener los Padres Jusuitas las Misiones en la parte alta del Meta que allí se llama Humadea y viniendo á caer en la mediania ó parte superior de los Llanos, tuvieron que componerse con los Padres Agustinos; y ultimamente para entrar á poseer el año pasado de 57 la Misión de Iraca que está en la ribera septentrional de Ariari á poca distancia de San Martín se compusieron con los Reverendos Franciscanos que la poseian.

Este ejemplar que hace relación á la banda del Sur existe en toda la fuerza á la del Norte en que se ven hoy acortados los antiguos linderos del Gobierno de Don Diego Egües cuyas circunstancias no relato por no ser del asunto y V. E. podrá en el particular resolver lo que tuviere por conveniente con reflección de lo que expone el Go-

bernador Morales de la inquietud que recela en los vecinos de San Martín por este artículo.

Si V. E. gustare hacerme algun encargo sobre los precedentes asuntos mientras resida en su Misión al despacho de los negocios de la Real Expedición que allá me llevan, obedeceré las ordenes de Vuesa Excelencia como debo, pues comprendo que el buen arreglo y conservación de San Juan y San Martín son de toda importancia al Servicio del Rey conexos con los encargos de la Real Expedición.

DÓN EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: era muy propicio de mi obligación que durante mi residencia en esta provincia de San Martín, me fuese informando y reconociendo hasta mis últimos momentos de salir de ella lo que conociese mas útil al Real Servicio y cumplir así la confianza que V. E. se dignó dispensarme en oficio de 12 de Diciembre del año pasado como consecuencia del Decreto que el mismo día expidió V. E. sobre los varios puntos que había representado el Gobernador Morales en 16 de Octubre.

Sobre estos (que son varios) se dignó Vuestra Excelencia pedir mi informe como hice en 4 de Diciembre del mismo año, cuya cláusulas y como con ser entonces los asuntos los he tenido muy presentes para dijerirlos con conocimiento práctico, confirmareos, retractarlos ó morijerarlos como cosa de verda lera importancia al servicio del Rey.

Esto supuesto, en el sexto artículo de mi informe hablé á Vuesa Excelencia en la inteligencia de que el pueblo de Apiay era corto y comprendia solo indios; pero no es así, por cuanto por pueblo de Apiay se entiende el vecindario en que hay algunos vecinos que se tienen por blancos y son de la feligresia de tal cura; dije que el curato era muy desdichado y que por eso no había religioso regular ó secular que lo apeteciese, tampoco esto es así porque me parece muy proporcionado para cualquiera religioso que quiera vivir como tal: si el pueblo se considera como puramente de indios demorados, puede muy bien subsistir con su número actual y me perece que debe y conviene que así sea por su ventajosa situación al bien público, pues está al salir del camino de la cordillera como porque sus indios,

son muy racionales, laboriosos y bien inclinados tanto que muchos ó los mas son bien estantes y se les seguiría grave daño á los pobres si se siguiese mi dictámen de trasmigrarlos á San Martín.

Si el pueblo se considera en toda su extensión esto es en su vencindario (que aquí se entiende por vecinos que viven en estancias distantes, media, una ó dos leguas de las campañas) entonces es mucho mejor; pero esto es lo que pide toda atención y clama por la visita de tierras que expuse á Vuesa Excelencia en el citado artículo sexto de mi informe porque es nervio y resorte que trae y traerá á los pobres indios, y su cura notables perjuicios que palpo contra Dios y el Rey.

Los Padres de la Compañía de Jesús tienen una hacienda que es de donde escribo y pretenden que todas las tierras incluso el suelo del mismo pueblo de indios de Apiay es suyo y de aquí viene que conforme quieren retirarse las familias de otros vecindarios de donde no les parece que les vá bien, se ajustan con los Padres, á un tanto cada año en dinero y su servicio personal para ciertos ministerios de la hacienda y los plantan donde quieren en este territorio y luego salta la dificultad de á quien toca la feligresia de estas tales tierras aunque están á media legua de las campañas del pueblo de indios y en esto se tropieza contra Dios, pues con tales almas apenas pueden acudir á misa á la hacienda de los Padres ó al pueblo de los indios, quedan solos y sus tipos ignorantes de la doctrina cristiana. Si el cura les llama dicen que no son del cura, si no los llama han de ocurrir á la hacienda y hacerse ésta una parroquia para bautismos y sepulturas, contra la jurisdiccion ordinaria tan recomendada en los sagrados Cánones y por las Constituciones de Gregorio XV é Inocencio X expedidas en 1645 y repetidas en 1653, idénticamente sobre este artículo.

Yo no digo, pretendo, intento, ni remotamente me ocurre que los Padres de la Compañía hagan lo que no les toca en lo espiritual, pues son suficientemente sabios y exemplares y menos que pretendan injustamente mas tierras ni dominio territorial del que les pertenezca; pero como fiel vasallo del Rey y correspodencia de la confianza que Vuesa Excelencia hizo de mí; veo estos pobres indios de Apiay entre la espada y la pared, y en toda mi conciencia conozco son dignos de que el Rey los ampare y que de ningun modo se les quite su territorio sea ó no sea propio de ellos de mi memorial como me han dicho pues no basta ser indios y indios fieles, de buena índole y dados al

culto divino para tener mejor derecho sobre un país que fue de los indios y que el derecho de conquista en buena justicia no les puede perjudicar ni favorecer á quién no los conquistó.

En el artículo séptimo que trataba de las malas costumbres de Juan Duarte, me hallo informado por una representación del Cura de Medina que me dirigió creyendo era yo Juez competente: la vi y decreté pasase al Gobernador de la Provincia y que se pusiese en los autos para cumplimiento de lo que Vuesa Excelencia tenía mandado en su citado Decreto: Para cumplimiento de esto me constan las diligencias que ha practicado el Gobernador Morales y las ningunas buenas resultas para aprehender este hombre, pues estos paises para todo son baldíos y en otras jurisdicciones encuentran los buenos y los malos todo abrigo y así este hombre está en la jurisdicción de Santiago; he dispuesto que el Gobernador Morales, cumpla en lo que pueda con la órden de V. E. que es remitir los autos que se le han hecho al Superior Gobierno de V. E. para que si tuviere por conveniente hacer arrestar á este hombre, dirija sus órdenes al Gobernador Santa Cruz á quién pertenece la jurisdicción de Santiago. Esto que represento con entero conocimiento sobre el artículo 6.° y 7.° de mi informe suplico á Vuesa Excelencia lo tenga como corrección de lo que dije entonces; pero en todo lo demas que alude á los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 lo corroboro y reitero como que lo encuentro muy conveniente al servicio del Rey así como me lo pareció cuando informé á V. E., cuya justificación hará de esta mi corrección el uso que le parezca mas útil y adecuado á los fines de que trata, en que se interesa el servicio de Dios y del Rey, en amparo de los pobres indios que tanto les favorece en sus sabias Leyes.

Repito mi obediencia á las órdenes de Vuesa Excelencia cuya vida guarde Dios muchos años.

Hacienda de Apiay y Junio, 15 de 1762.

Excelentísimo señor Joseph de Solis Folch de Cardona.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

CARTAS DEL VIREY DE SANTA FÉ, SOBRE ASUNTOS DE LA EXPEDICIÓN DE LIMITES.—INCLUYE LAS ORDENANZAS MILITARES QUE HIZO PARA LAS MILICIAS DE SAN JUAN DE LOS LLANOS.

Excelentísimo señor:

Muy señor mío: Cuanto Vuesa Excelencia me dice en carta de

25 de Octubre del año próximo pasado, sobre no haber podido mandar pagar la asignación por su completo de 30 $ pesos y sólo dado á cuenta de ellos, 6 $, me instruye de las justas razones de Vuesa Excelencia pues á la verdad son eficaces y sobraba el no hacerlo V. E. para inferirlas por los repetidos testimonios que V. E. ha dado de su benévola propensión á los indios de la expedición que siempre yó como uno de sus individuos daremos infinitas gracias; y si el sucesor de V. E. pensare del mismo modo ó tragero órdenes á favor ó contra estos asuntos, serán y son ya negocios de mi compañero Don Joseph Yturriaga, como primer. Comisario, en quién descargué cuanto provisionalmente estuvo á mi cuidado en la presencia de Vuestra Excelencia.

Esto es, señor satisfacer el asunto porque ya supongo no es del impulso de Vuestra Excelencia que se pague ó deje de pagar el completo de la asignación, pues para mi obligación sobra cuanto Vuestra Excelencia ha hecho á mi débil representación.

Dedico á V. E. todo mi respeto y ruego á Dios guarde á ¡V. E. muchos años.

Ciudad Real, y Enero 15 de de 1761.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Solis Folch de Cordona.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: No se cómo podré significar á Vuestra Excelencia el gusto que me ha causado la noticia que Vuestra Excelencia me comunica en su carta de 25 de Octubre del año pasado; pues como estoy enterado por el favor que V. E. me dispensa, de sus alivios para que la piedad del Rey le relevase y veo conseguido esto á medida del gusto de V. E. por el propio término me he regocijado y mientras no escuche á V. E. en salvamento y recibido en la Corte como piden los aciertos del Gobierno de Vuestra Excelencia estaré impaciente y deseoso de que Vuestra Excelencia se acuerde de mandarme, á medida de la obligación y cariño que le profeso.

Hechas mis cuentas por las noticias generales, infiero, apenas recibiría esta en Cartagena pues es regular que el señor Bo Frey Don Pedro Mesia de la Cerda llegase á relevar á Vuestra Excelencia por todo Diciembre y que Vuestra Excelencia aprovechase los instantes para su salida de Cartagena. Como quiera que haya sucedido y

donde esta alcance á Vuestra Excelencia puede recibir en cada una de sus sílabas millares de enhorabuenas interin que pueda repetir otras por otros asuntos como me lisongeo le la piedad y justificación de Nuestro Rey.

Despñés que recibí la de V. E. acá en las soledades de estos montes, me he puesto á considerar que luego que el señor Cerda éntre en el Dormitorio religioso del Palacio y vea sus antesalas y en ellas *poco lugar para la cruz que lleva* y vea las señoras guanachas y sus eruptos á Cohilla y otras veces la gentil Augarina del reformado con su peregrina instrucción de Caracas y que si otra vez saca la cabeza á la Plaza y la vea poblada de cerdos para el cuchillo de Juan Moreno con los demas arreboles y brillanteces de la ciudad, estoy por decir que despreciados los cuarenta mil pesos pida que le manden al instante, á menos que se acomode con la soledad para ajustar de la última cuenta.

Yo, por mis pecados me quedo por ahora en estos montes y si por algun motivo &. vuelvo á Santa Fé podré hacer á Vuestra Excelencia un justo relato de lo que deja á las espaldas en que preveo muchas lágrimas á los mismos que llevaron cambiados los asuntos.

Marche Vuestra Excelencia feliz, llegue *próspero* y bueno de salud y permanezca colmado de satisfacciones, que á esta carta podría yo ponerle el nombre del primer Libro de Ovidio: esté en el Polo helado yo en la zona tórrida: pero con mejores esperanzas de salir y llegar á cumplimentar á Vuestra Excelencia en la corte: así sea. Dedico á Vuestra Excelencia todo mi respeto y quedo rogando á Dios guarde á V. E. por muchos años.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Ciudad Real de Orinoco, y Enero 15 de 1761.

Excelentísimo señor don Joseph Solis Folch de Cardona.

Muy señor mío: Aunque con conocimiento cierto del poco caudal que existía en estas cajas Reales por los desembolsos repetidos que se han hecho de ellas para la subsistencia de esa Real Expedición y otros precisos destinos y con justificados recelos de lo mucho que habría de gastar indispensablemente de las mismas, diferí á su tiempo no obstante las razones que Vuestra Excelencia informó para su anticipación en carta de 6 de Agosto de este año el libramiento de los treinta mil pesos consignados para la misma subsistencia creyendo que con esta dilación se lograse algunos ingresos que engrosasen su

fondo y se desvanecieran aquellos recelos, facilitando así su íntegra satisfacción como quiera que se me hubiesen frustrado estos designios y llegasen á evidencia los recelos con el motivo de estar ya próximo á venir á sucederme el Excelentísimo señor Bailío Frey Don Pedro Mesia de la Cerda en que son muchas las cantidades que han de gastarse, he quedado con el sentimiento de no poder contribuír como bien conoce Vuestra Excelencia que lo he deseado siempre, con toda la referida cantidad bien que esforzando todo lo posible los arbítrios, he dispuesto se libren en cuenta de ella seis mil pesos, dos de ellos de esta Real Casa de Moneda y los cuatro restantes de dichas cajas, reservando á mejor conyuntura el cumplimiento de todo con lo que y los diez mil pesos librados por Julio pasado que irán con el Sargento Bobadilla enviado, como expuso Vuestra Excelencia en la citada por su compañero el Gefe de Esquadra, Don Joseph de Yturriaga para la percepción de todo se lograrán algun desahogo interin pueda ir lo demas.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Santa Fé, y Octubre 25 de 1760.

B. L. M. de Vuestra Señoría, su muy servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mío: Por la de Vuestra Excelencia de 6 de Agosto de este año con la noticia que se sirvió Vuestra Excelencia comunicarme de haber conseguido llegar el día 27, del antecedente al pueblo de Surimena donde consecutivamente quedaba dando providencias para retirar todos los efectos del Rey que existían aun en San Martín y Pachaquiaro. Y en consideración á que estos sucesos conducen á la mas breve conclusión de la comisión que tanto desea el celo de Vuestra Excelencia me han sido de la mayor complacencia como también el juzgar, que á la fecha de resultas las referidas providencias y otras que habrá tomado la eficacia de Vuestra Excelencia estará ya muy próximo el Congreso y Vuestra Excelencia en movimiento á él.

Y porque considero del afecto de V. E. que le será como á mí de gusto la noticia de mi retiro de este Reino, le participo haber por último logrado de la piedad del Rey á mis instancias se haya ser-

vido de nombrar para sucederme en este Vireynato al Excelentísimo señor Bailio Frey Don Pedro Mesia de la Cerda, concediéndome mi regreso á España, en cuya inteligencia podrá V. S. comunicarme á todas partes las órdenes que fueren más de su satisfacción y obsequio, cierto de mi deseo de complacerle en todo.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Santa Fé, 25 de Octubre de 1760.

B. L. M. de Vuestra Señoría, su mayor servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo señor mío: salí de los pueblos del Meta en solicitud de mis compañeros en inteligencia de encontrarlos en movimiento hacia el Sur y á mi arribo á Orinoco encontré la inesperada novedad de deber ser hacia el Norte, en virtud de las órdenes que mi compañero Don Joseph de Yturriaga comunica hoy á Vuestra Excelencia.

Si estamos al exordio de tal órden, no admite duda, que nuestro Ministerio, si piensa llevar á efecto el tratado de Límites, piensa hacerlo en otra forma, ya sea con menos aparato del que traemos, ya de otro modo que hasta hoy ignoramos; pues lo positivo es que *hagamos alto, ó nos retiremos á sitio cómodo para subsistir de víveres y temperamento los comisarios y gente subalterna que salieron de España, despidiendo la tropa de Cumaná, indios bogas, reteniendo de esto lo indispensable para la decencia de los comisarios hasta nueva orden*

Esta órden indica lo que llevo insinuado á Vuestra Excelencia que no nos determina, cómo ni cuando le veremos el fin á este negocio, si bien no es dudable que nuestro Ministerio lo resuelva con prontitud. En estas circunstancias me tiene V. E. hoy mas que nunca (se puede decir) desembarazado para ejercitarme en su obsequio y servirle como le tengo significado.

Luego que llegué á esta nueva poblacion, me resultó una erisipela en la cabeza con dolores de oido que me ha tenido bien abatido: pero me hallo muy recobrado y de todos modos á las órdenes de Vuestra Excelencia cuya vida ruego á Dios guarde por muchos años. Ciudad Real de Orinoco y Octubre 18 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: verificose mi salida de la hacienda de Apiay y aunque con mucha incomodidad por el tamaño de las embarcaciones conseguí llegar el día 27 del pasado á este pueblo, donde quedo muy á las órdenes de Vuestra Excelencia dando consecutivas providencias para retirar todos los efectos del Rey que aún existen en San Martín y Pachaquiaro.

En todas distancias repito á Vuestra Excelencia mi rendimiento á sus órdenes, rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

Pueblo de Surimena y Agosto 6 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor:

Don Josep de Solis Folch de Cardona.

En consecuencia de lo que Vuestra Señoría me participa en carta del 15 del corriente de estar de día en día esperando las embarcaciones para transportarse á Meta y de allí al Orinoco no excusé manifestar á Vuestra Señoría el deseo con que quedo de que logre Vuestra Señoría el hacer esta peregrinacion con toda comodidad, salud y felicidad y de tener de esto noticia y desde todas partes muchas ocasiones de complacer á Vuestra Señoría.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Santa Fé, y Junio de 1760.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: Doy á Vuestra Señoría muchas gracias por el informe que en consecuencia del oficio que en 12 de Diciembre del año pasado pasé á Vuestra Señoría me hace de nuevo en carta de 15 del corriente sobre lo que con su aplicacion y celo en el tiempo que ha demorado en esa provincia halla serle mas útil y del Real Servicio, reformando algunos puntos y corroborando otros del que me habia dado en 4 del citado Diciembre. Todo lo que con sus antecedentes ten-

dré presente para las providencias que sucesivamente se debian dar para el buen régimen y gobierno de ella.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Santa Fé, 27 de Junio de 1760.

DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: Hecho cargo de cuanto Vuestra Señoría expone en carta del 15 del corriente de no haberse logrado la navegacion del Ariari, sin embargo de las celosas disposiciones que practicó Vuestra Señoría para ello por resultas de las de sus compañeros, no tengo embarazo de que se retiren por Agosto, Don Joseph Morales y Don Juan de San Martín que á instancias de Vuestra Señoría han sido sucesivamente nombrados Gobernadores de esa Provincia en donde se proverá de otro cuando se ausente el actual, si se considerase conveniente mantener este cargo y se hallase persona apta para ejercerlo.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Santa Fé, 27 de Junio de 1760.

DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: En carta de 29 del pasado me participa Don Ignacio Ortega la honra que Vuestra Excelencia le dispensó confiriéndole el Gobierno intermedio de la Provincia de Popayán y aunque esta accion del generoso ánimo de Vuestra Excelencia en socorrer y proteger la nobleza pobre, es tan propio de su ilustre sangre, no obstante por que fue medio instrumental de promoverle doy á Vuestra Excelencia las mas rendidas gracias, cuyo reconocimiento añadiré á las muchas distinciones que Vuestra Excelencia se ha dignado dispensarme.

Repito á Vuestra Excelencia mi respeto y ruego á Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Apiay y Mayo 12 de 1760.

Excelentísimo Señor

EUGENIO DE ALVARADO.

Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: acabo de recibir carta de mi amigo Don Joseph de Iturriaga en que me participa haber llegado á Cabruta por el río Negro el Teniente Coronel Don Gabriel de Souza Figueiras, despachado de sus Jefes á cumplimentarme y avisar el movimiento en que están los Comisarios portugueses.

En estas circunstancias parece que nos ofrecen víveres; pero de dinero no podemos confiar tanto y así, por esto como por que nos bastan para nuestro movimiento las provisiones que saqué, se hace preciso no pensar en otras mientras mejores noticias no lo pidan: por lo cual escribo á Don Juan de la Espada cese en su comision por todo el presente Julio y retenga en sí los diez mil pesos que con el favor de Vuestra Excelencia discurro habrá ya tomado, pues con ellos y los 30 del mes de Octubre me dice Don Joseph de Iturriaga le servirán para su movimiento y á este fin despacharé de los pueblos del Meta el sugeto que ha de recibir y conducir este contante en que tanto confiamos, como prenda del favor de Vuestra Excelencia.

Tengo embarcaciones en el puerto que me pueden llevar á Carimena sin mucho riesgo y en ellas pienso navegar el día 21 para desde aquellos pueblos dar las disposiciones convenientes para que se remitan á San Fernando todas la cargas que han quedado rezagadas en San Martín, Cáqueza y Santa Fé. Repito mi obediencia á las órdenes de Vuestra Excelencia cuya vida guarde Dios muchos años.

Hacienda del Apiay y Julio 18 de 1760.

Excelentísimo Señor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Don Josep de Solis Folch de Cardona.

Muy Señor mio: Doy á Vuestra Señoría muchas gracias por las finas expresiones con que se manifiesta Vuestra Excelencia en carta de 12 del corriente, tan mi apasionado como siempre en las resultas de la cédula que me ha venido y en las especies y documentos que dá en el particular, que son muy propias del juicio de gran penetracion de Vuestra Señoría.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Santa Fé, 31 de Mayo de 1760.

EUGÊNIO DE ALVARADO.

Muy Señor: el celo de Vuestra Señoría es muy propio de su honor; no dude usted que el mio y el de Don Antonio se defenderán hasta la última gota de sangre y que verá el Rey quien le sirve mejor, siendo por ahora preciso ejercitar la paciencia como que este es uno de los inconvenientes de la distancia la cual turba pero no entierra la verdad. Vuestra Señoría me tiene siempre muy suyo y para mostrárselo le tengo pedido por mi Juez, esperando que tolerará usted esta mala obra por proseguir en hacerme favor.

B. L. M. de Vuestra Señoría su mayor servidor,

DON JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Parece que ya no admiten duda las infaustas noticias de la muerte del Rey que por distintas partes fueron llegando: es muy digno de mi sentimiento y del que considero en Vuestra Excelencia que le haga la expresion debida por tan justo duelo y luto que debe cubrir á Vuestra Excelencia en la parte superior de su dignidad y Jerarquia y á mi en la inferior que tengo, pidiendo ambos á la Magestad divina tenga en perpetuo descanso á nuestro difunto Monarca y colme de felicidades á tan digno sucesor que nos ha enviado y yo por mi parte añado, consuele á Vuestra Excelencia y guarde su importante persona por muchos años como deseo.

San Martín y Junio 17 de 1760.

Excelentísimo Señor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Don Josep de Solis Folch de Cardona.

Exclentisimo Señor.

Muy Señor mio: Don Juan de la Espada me entregó la de Vuestra Excelencia de 2 del pasado, cuyo urbano contenido con las voces de súplica me confundió, pues Vuestra Excelencia no solo manda de todos modos, sino impera en mi albedrío: á la primera vista sacudió Espada sutrecelo de detenerle por acá pues por lo mismo que es-

timo deseo y desearé que acuda á los encargos de la Real Expedición sin perjuicio de sus domésticos intereses.

La prolija calidad de sus cuentas y algun otro interes particular, como la traslacion de mi residencia á esta hacienda de los Padres Jesuitas lo han detenido hasta hoy que se vuelve enteramente despachado con la aprobacin que corresponde á su notoria legalidad é inteligencia.

Yo he tenido mucha satisfaccion en ver sus cuentas: pues aunque alteré el modo de las que producia para adaptarlas al método que me ha propuesto en la tesorería de la Expedicion, no tuve que reparar en la substancia que encerraban, antes bien aplaudir la perfecta igualdad de las partidas con los registros que se llevaban por acá.

Deseo que Vuestra Excelencia me mande y que Dios guarde á Vuestra Excelencia por muchos años.

Hacieda de Apiay y Abril 12 de 1760.

EUGENIO DE DE ALVARADA.

Don Josep de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor:

Señor: Del betúmen que Vuestra Excelencia me ha dirigido en el próximo correo para que reconozca su especie, abunda mucho la costa de la Habana donde como en todos parages se nombra chapapote muy diferentes del alquitrán cuyo género es líquido y aceitoso: hace oficio de brea para las costuras de cubiertas y costados de embarcaciones con el beneficio de una cuarta parte sebo ó grasa sin el que nada vale por que el continuo sol lo derrite y aunque en los referidos términos es aplicable no me persuado ponerse aquí por 10 pesos por barrica de 8 á 10 arrobas que es el precio á que compramos la legitima brea y en la Habana de donde regularmente nos proveemos á 16 y 18 reales quintal sin que cueste el flete al Rey por conducirlo el Navio del situado; que es cuanto puedo informar á Vuestra Excelencia á quien deseo guarde Dios Nuestro Señor muchos años como hé menester.

Ventura, surta en Cartagena y Diciembre diez de mil setecientos cincuenta y nueve.

Beso La Mano de V. E. su más seguro servidor.

JOSEPH DE LAS CASAS Y HERRERA.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Solís Folch de Cardona.

Muy Señor mio: He celebrado la noticia que Vuestra Señoria se sirvió comunicarme desde el sitio de la Cabuya y 13 de este y lo que en su particular me informó Don Juan de la Espada de ir siguiendo Vuestra Excelencia sus jornadas sin novedad en la salud y deseo que en la misma conformidad las concluya y fenezca, V. S. todas y hasta el último paso de sus comisiones y con toda felicidad á que como tengo asegurado á V. S. contribuiré siempre en cuanto de mi dependa y con fina voluntad.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Santa Fé y Enero 28 de 1760.

B. L. M. de Vuestra Señoría su mas seguro servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Es copia del original que se conserva en la Biblioteca de Manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid 12 Marzo de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

ESTADO ACTUAL DE SAN FERNANDO DE ATABAPU Y SUS DEPENDENCIAS. CURSO DE LOS RÍOS ORINOCO, ATABAPU Y GUAVIARI.

Está situado San Fernando en 4° 8' y 30'' de latitud Septentrional, y en 69° y 50 minutos de longitud occidental del Meridiano de París, en la orilla oriental del río Atabapu, donde se pierde en el Guaviari, medio cuarto de legua al Occidente de Orinoco y tres cuartos al mediodia de la union de éste con Guaviari.

En San Fernando recogí al cabezuela Crucero de la nacion Guipunaví; á los Uetabaquinavíes, Parcunes y Docionavis, que vivían en pueblecitos dispersos en las márgenes de Atabapu, Guaviari y Juirrita. Han hecho grandes siembras de yuca y otras raíces, y con la mayor fidelidad al Rey, me han proveído con víveres y han estado prontos al servicio desde principios del año cincuenta y ocho, que los congregué en aquel sitio. De los va gos m al entretenidos en la

Provincia de Carácas é Isla de la Margarita, hay veinte familias, y cuarenta solteros de ambos sexos, todos gente de color y pobres.

Para facilitar el trasporte de embarcaciones y sus cargas en el raudal de Maypures, de donde á San Fernando hay ocho dias de navegacion por Orinoco, al remo, puse en aquel sitio al cabezuela Guayucava con algunas familias Megepures del Ventuari y mayor número de Macirinavis que atrage del territorio entre las cabeceras de aquel rio y Caura.

Cuatro dias de navegacion por Orinoco arriba de San Fernando en su orilla meridional, enfrente de las bocas del rio Ventuari puse al cabezuela Ymocon con parte de su nacion Manetivitana y de la Maxca, los primeros del rio Bativa que entra al Casiquiari, los segundos refugiados por la persecucion de los portugueses.

Seis dias arriba de los Manetivitanas están haciendo sus siembras y casas en la isla Purunamí, unas familias Jabures, que tienen su pueblecito en un río que desemboca por la orilla septentrional de Orinoco enfrente de la isla de su mismo nombre.

Cuatro dias arriba de Purunamí y media legua abajo de la boca del rio Cucunucuma, ha empezado su fundacion el cabezuela Tape, que tiene su pueblo en la orilla de aquel rio, á tres dias de navegacion desde su boca.

Mediodia arriba de la boca de Cucunucuma sale de Orinoco por su márgen meridional el brazo Casiquiari, que desagua en Rio Negro: en la esquina que divide las aguas se fabricó una torre fuerte, cuyos fuegos son llaves de los dos rios.

En la márgen septentrional del rio Negro, legua y media abajo de la boca del Casiquiari, se levantó otra torre fuerte, donde está avanzado el Alferez Don Simon López, recogiendo cabezas de aquellos Yudios para proveernos al paso, y á su abrigo está el cabezuela Mara de la nacion Dasivazuna; el Aruduní Amóizana y el Caví Pasiumonarí; el Cocubí, Manetibitana dia arriba de su boca, está abriendo el monte de un sitio en la barranca del río Negro á dos dias del de Mara; los Umerebitanas están un dia abajo de Cucubí en tres pueblos sobre la orilla septentrional de rio Negro; y los Yndios del Raudal de Corocubí están juntándose en la punta que causa el salto mas peligroso para las embarcaciones.

En la márgen septentrional del rio Metcia, que entra al rio Negro por el Mediodia (en la media distancia de la boca del Casiquiari, y raudal de Corocubí) está el Cabezuela Tejo de la nacion Pusirinavi

á ocho dias de su boca, y tiene á su arbitrio la nacion. Peceinarí que está dos dias arriba de él en la misma márgen y los Guasmienes ó Aquinabis que están en el rio Taqui, que desagua en rio Negro por el Mediodía, diez días arriba de la boca del Casiquiari: este ha ofrecido poblarse donde convenga. Los Mariquitaris del Paddamu, han proveido de bogas y víveres á los exploradores, que envié á aquel rio y origen de Orinoco, y quieren poblarse.

Estos Yndios, y los que se han sacado á las márgenes de los rios Negro y Orinoco, de cuya fidelidad hay pruebas, están prontos á concurrir con sus personas y viajes para nuestro paso á juntarnos con los Comisarios Portugueses.

Añadiré la descripcion del pais, que toma el alto Orinoco y sus vertientes, conforme á las relaciones de los exploradores y sus naturales; y asi mismo las communicaciones por los rios Guaviari y Vichada que he abierto con el nuevo Reyno de Granada, y para mayor claridad el mapa de todo él.

El rio Orinoco dimana caudaloso por cavernas de las sierras Parumas de un lago ó remanso que hacen las aguas del rio Paruma, Parime ú Orinoco grande en en su costado Oriental; se despeña de aquellas sierras, y de sus grandes saltos se levanta una agigantada nuve; corre al Occidente inclinàndose al septentrion hasta San Fernando; sigue este rumbo hasta el raudal Maypures, y dirigiéndose al Oriente, pasa el de Atures hasta Cabruta, y de aqui sigue á Guayana con poca inclinacion al Norte. Cuatro leguas abajo de Guayana se dividen las aguas y siguen las mas septentrionales al Oriente, y se pierden por la boca grande ó de Navios en el mar del Norte, ó principio meridional del Archipiélago Mejicano; las demas aguas salen por cinco bocas al canal que media entre la costa Meridional de la isla de la Trinidad de Barlovento y al golfo Triste formado por la costa Occidental de esta Ysla y costa de Paria.

En cuarenta leguas que corre Orinoco al Occidente desde su origen á la boca del rio Umanaca, no recibe otro de consideracion; este le entra por el Mediodia y tiene su origen en la serranía Tuba, que media entre Orinoco y rio Negro: Veinte leguas abajo de Umanaca entra al Orinoco el Ucamu por la orilla septentrional trae su curso al Occidente desde las vertientes Occidentales de las sierras Parumas; Cinco leguas abajo de la boca del Ucamu entra el Paddamu compitiendo á Orinoco por la misma parte, corre del septentrion al Mediodia desde el tronco de la sierra Paruma, y de su vertientes Meridionales y Occi-

dentales, recibe los rios Unitamoni, Guatamu y Mariguane, y de la serranía de Maquiritaris, que de aquel tronco sale al Mediodia, le entran por el Ocidente los rios Pubí, Sarramo y otros menores.

En las sesenta leguas que corre Orinoco desde su origen al frente de la boca del Paddamu, y dos leguas arriba de la del Ucamu, y de estos puntos internándose al Mediodia hasta las tierras Tubas, y al septentrion, hasta las sierras Purumas, apartándose del Paddamu cuatro ó cinco leguas al Oriente, se hallan fertilísimos cacahuales silvestres, cuyo grano es poco menor que el cultivado en la Provincia de Carácas; pero de mucho peso; el chocolate que se ha hecho de él, lavado, sin el beneficio que se le debe hacer, con igual peso de azucar, y proporcional peso de canela, le hemos hallado de esquisito gusto. Entre el cacahual de la parte Meridional de Orinoco se cojen unas frutas de unos árboles crecidos, encerradas en una cáscara que para partirlas es necesario servirse de hacha, y contienen de diez y seis á veinte almendras, su gusto es muy bueno y en algo parecido al de las de España.

En las orillas de esta parte de Orinoco no hay Yndios; y los Yasivas vagan sin domicilio en las sierras Purumas, alimentándose de frutas silvestres, caza y pesca; en las márgenes del rio Ucamu, Paddamu y rios que le entran, y en el territorio entre el Paddamu y Almaque, que sale de Orinoco por el septentrion, diez leguas abajo de Paddamu habitan los Maquiritaris.

En la orilla Septentrional de Orinoco, Atabapu y Casiquiari, se asoma á Orinoco una campiña que llaman la Esmeralda (por haberse visto en el farallon de un cerro, veta y señal de esmeraldas) se interna hacia el rio Cucunucuma y tiene muy buenos pastos, muchos morichales y abundancia de aguas, entre ellos, varios riachuelos que se despeñan de la cabeza meridional de la cerrania de Maquiritaris distante de esta parte de Orinoco dos leguas.

Por la orilla meridional sale de Orinoco el brazo Casiquiari, en cuya punta occidental está el torreon de Buena Guardia, corre al mediodia inclinándose al Oriente: Por esta parte le entran los rios Pamoní, en donde tienen pueblo los Darivazaunas; Patiba, donde vivia el Manitivitauna Ymo; Siaba ó Ydapa, en donde vivia el Darivazauna Mara; el Pasimoní, donde tiene su pueblo el Parimonasí, Caaví y los Harucas en sus cabeceras.

Abajo de la boca del Casiquiari, hasta el raudal de Corucubí, entran á rio Negro por el septentrion, los rios Matoviti, donde tiene su

pueblo el Maritivitano ó Cocubi, Birnutí, la Maboabí Haba, cuyas aguas beben los Deemananas ; Por el mediodia le entran los rios Mahuabí, Uetcía donde está el Daniba, Daricauana; y el Puzisinabi Teyo con los Peecinabis; el Yzama donde está el Bauiba, Cunaguasí, y el Cayasí, en cuyas márgenes viven los Coebauas y Guapes.

Arriba de la boca del Casiquiari entra á rio Negro por el septentrion el Ytimuaní ; tiene su origen en unas lagunas que estan en el rincón occidetal del Orinoco' y Casiquiari ; corre al mediodia, y por el oriente sale un brazo á aquel rio, y sigue inclinándose al occidente hasta que desagua en rio Negro ; en la mediania de su curso hay un pueblo del Umasebí tauua Davipe. Un dia arriba de la boca del Ytimuaní sale el Pimichin por la misma parte ; y en la media distancia de aquellas bocas desaguan los rios Tormí y Aaquí por el mediodía.

Un forzoso accidente obligó á que se retirasen los exploradores del curso y origen del caudaloso rio Negro, despues de haberle navegado seis días del Aaqui arriba ; pero se tienen noticias que en sus cabeceras hay varias naciones numerosas y entre ellas la Puinaví

Desde el Aaqui al Raudal de Carocubi corre rio Negro entre el Mediodia y el Oriente y desde este raudal, inclinándose mas á esta parte, baja bañando los establecimientos portugueses del nuevo Gobierno ó Capitania de Rio Negro, á entrar por el Septentrion en el Amazonas.

Continuando Orinoco; á cuatro leguas de la despedida del Casiquiari, le entra por el Septentrion el rio Cucunuema, que toma sus aguas de las vertientes occidentales de las Sierras Maquiritaris y tronco de las Parumas ; dicen los naturales que tiene este rio campiñas á una y otra orilla, donde se dan la mano con las de la Esmeralda, y se extiende hacia el Occidente, y que en las márgenes de los rios que le entran, tiene muy buenas tierras para sementeras.

Por la misma parte que sale el Cucunuema á Orinoco, le entran el Purunami y el Yahu que toma aguas de la roca ó cerro de Acapana: Los Yndios que habitan estos rios son Yarures y Macapures.

Sigue Orinoco su curso entre bosque hasta la piedra Aguachapani ó boca, del arroyo Zamucuri, que viene del mediodia; á esta parte se asoman unas grandes campiñas, que extendiéndose aun, hacia el Oriente de seis á ocho leguas, continúa por las orillas del rio Cunami, hacia el Norte, hasta la márgen de Atabapu, y ocupan el espacio entre este rio y Orinoco hasta tres leguas distantes al mediodia de San Fernando, asomándose á las aguas de uno y otro rio, algunas

veces, por entre las cejas de bosque que los orillan. Los pastos de la parte septentrional de estas campiñas son muy buenos para ganado mayor; pero no lo son tanto los de la parte meridional; sin embargo los hay muy buenos para ovejas y cabras.

Al frente del Guachapani se vé un grande arroyo que viene del septentrion por campiñas y entre morichales.

Siete leguas abajo de este sitio, entra al Orinoco el río Ventuari dividido en varios brazos; tiene su origen en el tronco de las Sierras Purumas, y en su curso al Occidente, inclinado algo al Mediodía recibe los rios Veruma, Acita, Maniapari, Yuanta, Mapichigé, Evayapí, Mariata, y Esequivaco de las vertientes meridionales de la serranía que sale de aquel tronco al poniente; habitan en aquellas cabeceras los Carinacos, Cerrecumas, Macirinavis, Javaraunas, Parecos, Mapoyes y Piaroas; de las vertientes septentrionales de los cerros y lomas que median entre este río y el Cunucununa, recibe los ríos Paru, Cumanuita y Yureva, en cuyas cabeceras habitan los Arevirianas En las márgenes del Ventuari y estos ríos, hay grandes campiñas que se extienden hacia el Oriente por las cabeceras de los rios Yau y Purunami.

Tres cuartos de legua al septentrion, de S. Fernando, se encuentra el río Guaviari con Orinoco disputándole, con alguna razon, la primacía: trae su curso del Occidente, inclinado al septentrion, se forma de los ríos Guayabero y Ariari, que reciben las vertientes Orientales de la parte de la gran cordillera que está á espaldas de San Martín y San Juan de los Llanos; en la medianía de su curso tiene cuatro angosturas, inmediata una de otra y en la última ó mas baja peligran las embarcaciones en los grandes remolinos que causa el choque de toda el agua contra la escarpa meridional de la roca, que ha roto el río para abrirse una estrecha puerta de cuarenta varas. Dos leguas abajo de la angostura entra á Guaviari, por el septentrion el río Ua; á cinco de San Fernando le entra el caudaloso Ynírida, por el Mediodía; tiene su origen no lejos de la union del Guayabero con el Ariari, y trae su curso como el Guaviari, por bosque desde aquella junta: sus habitantes son los Doamavis, y en sus cabeceras de la parte de río Negro, viven los Puinavis.

El [illegible] Guaviari compitiéndole por la anchura de su cauce: tiene su origen inmediato á Orinoco entre el [illegible] corre al Occidente con el nombre de Atacani y despues que recibe el

Temi que viene del Mediodía al septentrion sigue á esta parte con el nombre de Atabapu, hasta que se pierde en Guaviari: Los riachuelos principales que le entran por el Oriente son el Ytiquini, Cuchaquieni, Canamí y Ucaquini; por el Occidente el Cuicité de cuya cabecera se pasa por tierra en un dia al pueblo de Davipe, el Temí, por donde se pasa en cuatro horas al Pimichin y Uitina; sus habitantes son los Guipunavis, Davinavis y Uerabaquinavis.

Abajo de la union de Guaviari con Orinoco le entra por el Occidente el Mataveni, y abajo de esta por la misma parte, el Vichada cuya navegacion abrí á fines del año pasado; y se ha hallado muy suave en todos tiempos, y que por el rio Muco que le entra por el septentrion, pueden llegar las lanchas á tres leguas de la llana campiña del rio Meta en frente de la boca de Crabo, poco arriba del pueblo de Macuco: tiene su origen el Vichada en unos morichales que están en frente del pueblo de Casimena seis ú ocho leguas de la orilla meridional del rio Meta, y trae su curso por campiña con ceja de bosque en algunas partes de su orilla; entre el frente de Mataveni y Vichada están las campiñas de Capuana, que se internan entre el Mediodía y Oriente, y por el septentrion se comunican con las de Sipapu.

Este rio cuyo origen es en el extremo de la serranía, que del tronco de la Paruma corre al Occidente, trae su curso hasta poco antes de su boca por bosque y sale al Orinoco por el Oriente abajo del Vichada; sus habitantes son los Maypures, Guyperueyes, Piaroas y Sirupas.

Abajo del Sipapu se despeña el Orinoco del raudal de Maypures á cuyo pié sale el Tuparro por el Oriente; entre la cabeza del raudal y Tuparro hay una hermosa campiña cuyo término al septentrion es el bosque de Mataveni, y al Occidente la gran cordillera del Nuevo Reyno: sus habitantes los Guahibos viagan sin domicilio.

Avisan los naturales de los rios que se originan de la serranía Tuba, que hay en ella mucha zarsaparrilla: el arbolito cuya cáscara llaman los portugueses Clavo, por la semejanza de su gusto; y una almendra de especiería que le tiene muy agradable. Las urgentes ocupaciones no me han permitido verificar esta noticia ni tomar un preciso conocimiento del dilatado cacahual. Ultimamente despaché, por tercera vez, para adelantar su exploracion, por si conviniese conservar aquella escala formada de los Yndios belicosos de aquel pais, para evitar su inhumanidad, proporcionarles su conversion, y facilitar la

de los Yndios mansos ; y oponer una frontera á la de los portugueses.
Ciudad Real de Orinoco á 26 de Septiembre de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

—

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 31 Marzo 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE.
Bibliotecario.

DOCUMENTOS SOBRE LIMITES.

(ALVARADO, YTURRIAGA Y WALL).

En el pueblo de Cáqueza en cuatro días del mes de Septiembre del año de mil setecientos cincuenta y nueve habiéndose convocado á dicho pueblo todas las personas de este partido, de quién se tenía noticia podían tener algunas mulas, y estando todos juntos se les propuso por el señor don Antonio del Casal, el fin de haberse mandado llamar, que era el de facilitar la conducción y trasporte de cargas necesarias á la Real expedición desde la Ciudad de Santa Fé, hasta la de San Martín del Puerto, en la misma conformidad y con las mismas circunstancias, que el señor Coronel don Eugenio de Alvarado, Comisario de dicha expedición le tenía expresado á dicho señor, en cuyo asunto las personas que irán firmadas estipularon las condiciones siguientes:

1.ª Que no pudiéndose traficar dicho camino en tiempo de invierno por los muchos riesgos, de volcanes, despeñaderos, ríos caudalosos, y otros malos pasos que hacen sumamente dificultoso el tránsito con cargas, solo podrán obligarse á conducir dichas cargas en el verano, que en estas partes se entiende, desde el mes de Diciembre hasta el de Marzo, siendo imposible en otro tiempo, que el de estos cuatro meses, sin riesgo evidente de pérdida la conducción de cargas, por las muchas aguas, como se está actualmente esperimentando.

2.ª Que necesitándose aun en el tiempo expresado del verano, de una total reparación de aliño y composturas de dicho camino desde el pueblo de Cáqueza hasta el de Apiay, quedaran los dueños de mulas que hubieren de traficar este camino con dichas cargas, obligados únicamente á la composición de aquellos pasos que no se pudieren pasar sin evidentes riesgos, sin que por esto se les obligue á su total compostura y aliño, pues siendo la mayor parte de dicho camino de grandes riesgos fueran grandes los costos, si se hubiesen de obligar á todos, sin que se les pueda hacer cargo en ningun tiempo de lo contrario.

3.ª Que habiendo de quedar obligados á la conducción de dichas cargas. por el término de tres años segun se les ha insinuado, y siendo preciso cada año los reparos y aliños de dicho camino en los pasos, que no se pudieren pasar sin evidente riesgo, siendo el tránsito de

Ganados que sacan de las Ciudades de San Juan, San Martín y Santiago parte á su ruina, quede obligado el señor Comisario á la solicitud de providencia correspondiente para que los dueños de ganados que pasasen por dicho camino durante el tiempo de la conducción de cargas, concurran á la composición y aliño de él contribuyendo alguna cosa para este fin, y que se deba entender sin excepción de personas, aunque sean los ganados de Religiosos ú otros Sacerdotes.

4.ª Que mediante á que dicho camino se compone lo mas de angosturas y estrechos, en los cuales pasos con facilidad siendo las cargas bolumosas se ruedan, perdiendo ordinariamente mula y carga segun la esperiencia que de esto tienen y consta á los que transitan dicho camino, se haya de entender por condición expresa, no obligarse á llevar semejantes cargas, si no que hayan de ser carga ordinaria, que puedan pasar por semejantes caminos, y del peso acostumbrado segun práctica.

5.ª Que si por algun acaso é inculpablemente sucediere rodarse alguna carga en alguno de los muchos pasos que hay donde no se puede sacar, y por este motivo se perdiere, no se deban ellos entender en nigun modo responsables á semejantes pérdidas ni averías, ni por eso deban perder lo que le correspondiere al flete de la mula segun la parte en que se rodare.

6.ª Que por lo tocante á Ramadas ó tambos que se piden por el señor Comisario, haya de haber en cada ranchería de ningun modo se obligan á ello, por que siendo diez las precisas y cada una de ellas lo menos que puede tener de costo 20 pesos, resultaría el total en 200, que juntos con los costos de composición de caminos que podrán importar 300 pesos (y esto solo en algunas partes precisas) montaria la cantidad de 500 pesos, por lo que se ingiere la total pérdida de lo que se hubieren de obligar, por lo que quedará al arbitrio del señor Comisario el resguardo y abrigo de las cargas para libertarlas de algunas aguas que puedan acontecer en el viage.

7.ª Que mediante á que dicho camino se hace preciso aun en tiempo de verano el pasage de la Cabuya que llaman de Río Negro haya de ser de cargo del señor Comisario la satisfación del trabajo del Cabuyero, pues siendo este un hombre que voluntariamente vive en dicho paso, sin precisión ninguna de pasar cargas ni tener Cabuya, mal se le podrá obligar al pasage, y que viva en dicho sitio, sin utilidad alguna, y no siendo esta de cargo de dicho señor no podrán pasar

las cargas. Como así mismo no quedan obligados los dueños de mulas al nuevo impuesto que se paga en la Aduana de Santa Fé.

8.ª Que segun estas condiciones y no de otro modo alguno deba el señor Comisario obligarse á pagar por el flete de cada mula desde la Ciudad de Santa Fé hasta la misma Ciudad de San Martín á razón de ocho pesos mula, pues siendo lo acostumbrado, segun se puede informar el señor Comisario de personas prácticas, el pagar desde la Ciudad de Santa Fé hasta el pueblo de Apiay á razón de seis pesos mula, y desde allí á la Ciudad de San Martín un peso solo se adelanta un peso en cada carga para la composición del camino, que ha de ser de cargo de los dueños de Mulas en la conformidad expresada. Y caso que hayan de pasar dichas cargas mas adelante de la ciudad de San Martín habrá de quedar juntamente obligado dicho señor á satisfacer lo justo.

9.ª Que dicha satisfación y paga se haya de entender con la precisa circunstancia que si algunos de los dueños de mulas necesitasen para avíos, peones ú otros costos pertenecientes á la conducción de dichas cargas, algun dinero, se les haya de dar anticipado, quedando obligado á la satisfación de lo que se le diere con el recibo de cargas de la persona á quién se mandasen entregar en la Ciudad de San Martín, verificándose en él toda dicha satisfación del producto de fletes.

Y todo lo cual, en la conformidad aquí expresada, y debajo de las condiciones estipuladas, nos obligamos á cumplir y guardar y estamos prontos á otorgar instrumento, para su validamiento, luego que se nos haga saber su aceptación, y por que así conste lo firmamos. &.ª

Muy señor mío: el día dos del presente mes recibí dos de Vuestra Señoría la una con fecha de 29 de Agosto, la otra de 31. Esta en respuesta de la que yo había escrito, avisando estar prontas diez mulas para Apiay, y quedar practicando las mas eficaces diligencias para el total alivio de Vuestra Señoría en conducción de cargas. Cuyo borrador remito en esta adjunto para que con su vista determine Vuestra Señoría lo que le pareciere.

No necesita la materia para el S. Casal de mas recomendación, que saber se dé en servicio de su Magestad (que Dios guarde), en cuyo presupuesto no me indique Vuestra Señoría de omiso, que

en materias que se pongan á mi cuidado (aunque sean de particulares) no lo soy.

Yo celebraré gozo Vuestra Señoría de entera salud, ofreciendo la mía con todas veras; la divina Magestad lo dé felices años.

Cayra, y Septiembre 5 de 59.

Queda de Vuestra Señoría afectísimo Capellán,

D. ANTONIO DEL CASAL.

Seño. Coronel Don Eugenio de Alvarado.

NOTICIAS SOBRE GANADO MAYOR.

Señor Coronel.

En virtud del encargo de Vuestra Señoría acerca de ganados y costos, hechas las diligencias correspondientes resulta lo siguiente:

En las haciendas y pueblos de Casanare á dos pesos los novillos, vacas, toros, y novillas.

En Pore y Chire no tiene cuenta por que piden á cuatro pesos.

En la hacienda de Tocaría dos días distante de Santiago á tres pesos novillos y vacas escogidas.

En Santiago no tiene cuenta por que piden á cuatro pesos.

COSTOS.

Cada cien reses dicen los prácticos necesitan cuatro peones á caballo, y uno que llaman puntero en cada saca, un arriero y dos bestias de carga para carne y pan, se necesita un mayordomo ó soldado que gobierne las sacas: se necesita un fierro de herrar grande y con poco fuego, para el ganado que se cansare ó se quedare, y si han de salir distintas sacas que se hagan tres ó cuatro fierros de herrar para que se abaje aprisa.

Un caballo para el mayordomo y ocho de remuda y una bestia para sus petacas.

Se les dá de comer cazabe y carne y cacao de panela, á tarde y mañana y lo costea el dueño del ganado.

El cazabe en Casanare vale á cuatro reales arroba y fuera de allí á peso en todas partes.

El millar de cacao si se compra en los Llanos vale diez ó doce reales, y la Parda lo mismo.

Si se trae de Hiavitue ó Sogamóso vale mucho menos.

Salarios de peones.

Los peones de Casanare á Chire vale cada uno un peso dando el peon bestia.

De Chire á Pore tres pesos dando bestia el peon y no dando, doce reales.

De Pore á Santiago seis pesos, dando bestia el peon y de no, la mitad.

De Santiago á Apiay ocho pesos, dando el peon bestia y no dándola la mitad.

Si fuese conveniente comprar caballos de vaqueria, se pueden comprar á quince pesos.

Y es advertencia que para el costo de peones, si se quiere se pagan en géneros de Castilla ó de la tierra, segun ellos piden, y con esta diligencia se pueden minorar algunos pesos.

Me parecía conveniente que para esto nombrase un director con Jurisdiccion Real, así en esta Provincia como en la de San Juan, con facultad de poder subdelegar esta Jurisdicción solo en lo respectivo de la expedicion, pues ya ha experimentado Vuestra Señoría lo que le cause de justicia; si fuese conveniente que se me cometa á mi lo haré gustoso por servir al Rey y á Vuestra Señoría, de no, discurriendo lo poco que hay aquí, me parece Don Joaquín del Páramo, ó Don Javier Benitez ó el Alcalde Provincial de esta Ciudad (que es mi, hermano) Don José Gregorio Garay, ó Don Francisco Daza me parece lo harán bien aunque sobre esto con ninguno de ellos me he descubierto, sobre lo que Vuestra Señoria mandará lo que fuere servido.

Santiago y Junio 6 de 1759.

DON FRANCISCO ANTONIO GARÁY.

Al Coronel Don Eugenio de Alvarado, guarde Dios muchos años, segundo Comisario de Límites de la Real expedicion en la Ciudad y Corte de Santa Fé.

Muy Señor mio el dia diez de este recibí en el pueblo de Támara el Superior órden de Su Excelencia en el que me manda, que visto lo representado por Su Excelencia de el Balance y costo que tendran las tres mil reses, puestas hasta San Martin, y para darle el debido cumplimiento en el mismo dia, hice propio á la Ciudad de San José de

Pore, á los Alguaciles, y un auto mandando á todos los dueños de Haciendas, no hiciesen sacas de ganado hasta nueva órden de Su Excelencia ó mia, por que no hicise falta, si Vuestra Señoria determina comprarlo, hasta asegurar el número de la calidad que necesita; y que dicho auto se hiciere saber en la Ciudad de Santiago, citando asimismo al Alcalde ordinario de dicha Ciudad, como al Alcalde ordinario de la Ciudad de Pore, y por cartas misivas á los dueños de Haciendas y otros sugetos que tienen práctica del camino como de los costos, jornadas que hay con ganado, y que comparecieren en este pueblo de Morcote, el dia 20 para enterarme y poder informar á Vuestra Señoria lo que desea.

El dia veinte y uno comparecieron Don Marcelino Antonio Escamilla, Alcalde ordinario de la Ciudad de Santiago, Don Agustin de Mendoza, Alcalde ordinario de la Ciudad de Pore y los demas citados por mi, y haciéndoles presente ser necesario este ganado para la manutencion de los vecinos de San Fernando, y que este se ha de comprar con dinero de la Real Hacienda, como las mulas y caballos de vaqueria y demas costos, por lo que era necesario tomar el mejor medio para que las compras sean con toda moderacion, á lo que me digeron que el precio regular del ganado bueno, es de cuatro pesos, pero siendo la compra de cuenta de Su Magestad le daran á tres pesos; de toda la Jurisdiccion darian mil y quinientas por estar escaso de ganado, y era necesario desflorarlo: que caballos de vaqueria que solo tenian los precisos para el manejo de su haciendas, y que estos los suelen comprar en San Juan de los Llanos y San Martin, por no haber por aqui cria, que en toda la Jurisdiccion de Santiago se podrán comprar cincuenta. Su precio siendo nuevos es de doce á quince pesos cada uno, y las mulas que se podrán recoger de la calidad que se expresa serán cuarenta á cincuenta, sus precios regulares de veinte á veinte y cinco pesos.

Para la conduccion de las mil y quinientas reses son necesarios setenta y cinco peones de á caballo, los sesenta y cinco para llevar el ganado, y diez para la conduccion de la manutencion, cada uno gana trece pesos en todo el viage, poniendo cada peon su caballo hasta entregarlo en San Martin, que importan novecientos setenta y cinco pesos; para su manutencion me dicen es necesario cuarenta cargas de cazabe y carne, que importan doscientos y ochenta pesos. En esta conformidad veinte y cinco cargas precisas y las quince de reserva por los contratiempos y ser los parages estériles. Las bestias que son ne-

cesarias de carga son cuarenta, importan sus fletes trescientos pesos, á siete pesos, cuatro reales cada una; los dias que hay en esta travesia son diez y siete, omitiendo los dias de descanso que se le da al ganado, detencion de rios y otras cosas que suelen acaecer en el camino.

Para las mil y quinientas que faltan para el cumplimiento de las tres mil, me parece que de la hacienda de Tocaría y de la Mision de Casanare se podrán sacar al mismo precio de tres pesos como las primeras y los costos son los mismos, por que aunque el ganado de Casanare se puede comprar á veinte reales se aumenta el mas costo de peones y manutencion por haber de Casanare á Tocaria cuatro ó cinco dias de camino, y lo regulado puede salir al precio dicho, y considero que los padres no se excusarán, y viendo no faltará el número que Vuestra Señoria regule ser necesario, he mandado no se les embarase salgan las puntas que suelen comprar por que no tengan quebrantos los pobres que vienen por él, mayormente ser el que sacan muy inferior al que Vuestra Señoria necesita.

Tambien me dicen que es preciso para llevarlo hasta San Martin hacerlo en cortas puntas y solo puede salir por el verano, por los muchos rios caudalosos que hay, que este es por Enero ó Febrero. Y por si Vuestra Señoria determina hacer esta compra y que se lleve de cuenta de la Real Hacienda hasta San Martin, he prevenido á Don Pedro Gomez, vecino de la Ciudad de Pore, que es el sugeto de mas inteligencia y conocimiento del camino, para que corra con esta remision, que no dudo se esmerará en el cuidado de todo, y á las Justicias de la Provincia para que coadyuven en todo lo que fuere necesario. Es cuanto puedo informar á Vuestra Señoria sobre este asunto quedando deseoso se proporcionen ocasiones para que me mande cosas de su mayor magnitud. Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoria muchos años.

Morcote y Septiembre 28 de 1759.

B. L. M. de Vuestra Señoria su mayor servidor,

GERÓNIMO DE BUSTO Y SANTA CRUZ.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio he recibido la de Usia de 28 del pasado, y aun su duplicado vino anoche en mi mano imponiéndole del costo y costes

del ganado mayor que Usia me habla. Veo la calidad de gastos accesorios al principal, que encuentro de poco útilidad á la real Hacienda, mayormente cuando de la Provincia de Neiva puede bajar por la mitad menos, segun mis cálculos.

Cuando conviniere en los costos y costes que Usia asigna, es para mí dificultad insuperable hacer de cuenta del Rey la saca, por que á los muchos costos, seguirían las cuentas del Gran Capitan en las pérdidas que darian; conozco a Don Pedro Gómez, que por lo regular comercia en este género, y para evitar los justos reparos que se vienen á la pluma, así en las pérdidas como en la calidad de reses, podrá Usia publicar, que todo vecino que del Distrito del Gobierno de Usia llevare á San Martin por todo Enero de su cuenta y riesgo ganado mayor ó menor de cabras, que allí estaré con dinero efectivo para comprarlo y pagarlo, segun la calidad de la pieza, esto es tamaño, edad y calidad, advirtiendo, que tomaré vacas, novillos de corte, terneros, toros, y aun bueyes si los llevaren.

El tanteo remitido por Usia y otros que tengo sobre el particular me serviran de gobierno para las compras que haga, en que observaré la equidad del vasallo. con la de la Real Hacienda, que es cuanto depende de mi arbitrio, y al presente doy á Usia gracias por las providencias, que ha tomado para ilustrarme de un asunto, que enteramente era ageno de mis otros encargos.

Hubiera celebrado antes sentar una correspondencia con Usia. Escribí desde las Misiones del Meta, y en Santiago extrañé no tener respuesta de Usia á las mias, pregunté al Dr. Garay, y á los Alcaldes, y me dijeron acordes que las enviaron; posteriores experiencias me hicieron suspender el juicio en el particular, pues de la crianza de V. y de su celo al Real servicio siempre creí me ayudase al desempeño de mis encargos.

Estamos ya fuera de tiempo, no obstante su suegro de V. me dice viene á ésta para Diciembre, si asi fuere y estuviere yo en la ciudad tendré mucho gusto de conocer á V. y si no en San Martin ó en otra parte verá si puede complacerle, mientras ruego á Dios guarde á Vds. muchos años.

Santa Fé y Septiembre 17 de 1759.

EUGENIO DE ALVARADA.

Señor Don Gerónimo del Busto y Santa Cruz.

COPIA DE CÉDULAS REALES QUE VA PRESENTANDO YTURRIAGA,

El Rey.—Mi Gobernador y Capitan general de la ciudad y Provincia de Cumaná y Guayana, para la egecucion de un tratado que os remito copia, en que se declaran los límites de mi Corona, y la de Portugal en esta parte de América, que se firmó en Madrid á trece de Enero de mil setecientos y cincuenta, y se ratificó en forma, he nombrado Comisarios que juntos con los que envie la Corte de Lisboa, vayan unos por el río de la Plata y otros por el Marañón, reconociendo y estableciendo la frontera que ha de ser en lo futuro la única línea divisoria de los dos dominios; he nombrado para que vayan por el río Marañón á Don José Yturriaga, Jefe de Escuadra de la Real Armada; á Don Eugenio de Alvarado, Coronel de Ynfantería; á Don Antonio de Urrutia, Capitan de Navío de mi Real Armada, y al Capitan de Fragata, Don José Solano, para que sirvan de Comisarios mios en primero, segundo, tercero y cuarto lugar, por el órden de su nombramiento, los cuales han de hacer su viaje en derechura á este Puerto, y atravesaran el río Orinoco, conduciéndose por tierra ó por agua hasta las cabeceras del Río Negro, donde estarán esperando los Comisarios Portugueses para que puedan hacer este viaje con la comodidad necesaria, y la seguridad que pide el cumplimiento y egecucion de las instrucciones y órdenes que les tengo comunicadas, no habiendo como no hay otro parage de mis dominios mas inmediato á el terreno que se ha reconocer que el Distrito de vuestra Gobernacion, donde los referidos Comisarios puedan prepararse para una expedicion tan conveniente á su servicio, he resuelto que vos le ayudéis y auxiliéis con todos los medios que haya en el dicho Distrito y especialmente que de la tropa de vuestro mando les déis y entreguéis la escolta que vos y ellos juzguéis necesaria, para seguridad de sus personas, y los Yndios de servicio que les parezca, como tambien las piraguas, canoas pertrechos, utensilios y víveres que necesiten, y si os parece preciso aumentar las plazas de la Guarnicion, para que no queden indefensas esas fortalezas os concedo facultad para que lo egecutéis en el número que sea necesario, avisándolo al Virey de Santa Fé, á quien tambien se lo participo, previniéndoos que á lo mas podreis aumentar el mismo número de la escolta, y que han de servir sólo mientras esta se retituya

Los referidos Comisarios formarán nombramiento de capellanes de mis Exércitos, para los sacerdotes seculares ó regulares que sean necesarios, y quieran emplearse en la referida Expedicion, y cuando no

haya quien se ofrezca voluntariamente os valdréis de los medios prevenidos por derecho en uso de mis regalías para obligar á los que os parezca, y sean menos precisos en sus destinos, haciéndoles saber que ademas de la mesa y alimento diario, les tengo señalado un peso diario por cada dia de los que se empleen, desde el que salgan de sus casas ó conventos hasta el que vuelvan á ellas, dejándoles la intencion libre, á excepcion de los domingos han de aplicar la misa, por el buen suceso de la Expedicion, de los que la han de egecutar.

Sigue.—Acaba—Condyubando la Expedicion de mis Comisarios con todo lo que necesita y vos pudiereis.

Dada en Aranjuez á diez y nueve de Junio de mil setecientos cincuenta y tres.

YO EL REY.

DON CENON DE SOMODEVILLA.

Mi Virey Gobernador y Capitan General del Nuevo Reino de Tierra Firme, Presidente de la Real Audiencia de Santa Fé. Para establecer la frontera y límites de mis dominios, y los de la Corona de Portugal en la parte Austral de esas Yndias, segun tengo acordado con la Corte de Lisboa. He nombrado cuatro Comisarios por una parte, los cuales se han de dirigir por el rio Orinoco al Marañon, para egecutar lo resuelto de acuerdo con los Comisarios Portugueses. Los nombrados por mi parte, son el Jefe de Escuadra, Don José de Yturriaga; el Coronel de Ynfantería, Don Eugenio de Alvarado; el Capitan de Navio, Don Antonio de Urrutia; y el de Fragata, Don José Solano, los cuales han de servir en primero, segundo, tercero y cuarto lugar, segun el órden que aquí van expresados, entrando Alvarado por falta de Yturriaga, así los otros. A estos les he comunicado diferentes órdenes de mi servicio, con la facultad necesaria para su egecucion, y entre otras cosas, les mando que si juzgan conveniente establecer algun pueblo, ó pueblos de españoles en el terreno que media entre los rios Marañon y Orinoco, bien sea para mantener á quietud y amistad á alguna nacion bárbara, ó para ocupar el tránsito de algun rio, que impida las hostilidades de los extrangeros y de los Yndios ó bien que necesiten algunos vasallos mios, hombres de valor y de industria para cualquier especie de manejo importante, puedan conducirlos de todo el Distrito de vuestro Vireynato sin que en ello se le ponga embarazo alguno. Parti-

cipoos esta resolucion, y os prevengo que luego que por parte del referido Don José de Yturriaga ó del que por su falta haga oficio de Comisario principal mio, se os remita esta Cédula con su aviso de lo que se acordare conveniente á mi servicio, no solo no os fopongais á que saque todos los hombres y bestias, armas y pertrechos que necesite del Distrito de eso Vireynato, sino que tambien le ayudéis y procuréis inclinar á sus moradores para que tomen el destino que les señale mi primer Comisario asegurándole en mi Real nombre que les será puntualmente pagados todos los sueldos, ayuda á costa y gratificaciones que éste les ofrezca, como tambien les concederé las gracias y exenciones que juzgue proporcionalmente al servicio que egecuten. Asi como los Comisarios expresados son personas de mi mayor satisfaccion y confianza, que no dudo egecutarán los graves encargos que he puesto á su cuidado con sólida refleccion, tambien deberéis vos por vuestra parte concurrir con todo vuestro celo al establecimiento de todo cuanto resolviesen conveniente á los expresados fines, y en esta inteligencia os ordeno que si el referido mi primer Comisario ó el que haga oficio de tal, señaláse algunos sueldos, gratificaciones ó ayudas de costa, en las Cajas de esa Capital en cualesquiera otra del Distrito de vuestro Vireynato, á las personas que hayan de establecerse ó vivir por algun tiempo entre los rios Orinoco y Marañon, segun resolviese mi primer Comisario, mandéis que se pague puntualmente de cualesquiera Ramos de Real hacienda y en caso necesario, que sea con antelacion á toda especie de cargos necesarios y extraordinarios ordenándose tambien que si fuere preciso, saqueis su importe de otras cualesquiera Cajas de vuestro Distrito y los remitais con el situado de la Guayana, si asi lo pidiese el citado mi primer Comisario, y en esto, como en lo demas que dependa de vuestro arbitrio y facultad, le franqueis todos los auxilos que os pida, que asi conviene á mi servicio.

Dada en Buen Retiro, á 14 de Diciembre de 1753.

YO EL REY.

DON CENON DE SOMODEVILLA.

Santa Fé y Abril 19 de 1757.

Visto y siendo preciso subvenir á la necesidad y falta que padece de dinero la Real Expedicion de Límites, y sus Comisarios para su conduccion conforme á los justificados y por intentos de Su Mages-

tad en cumplimiento de sus Reales órdenes, y por lo que en ello se interesa el Estado, y no pudiéndose contribuir con bastante cantidad para ello de estas Cajas Reales, por deberse tambien atender á lo que de ellas próximamente se puede librar por lo correspondiente al tercio de sueldos y salario que se cumplen en este mes y por los envíos que de próximo se deben hacer á la Plaza de Cartagena, para la subsistencia de aquella tropa y para las obras de fortificacion de aquel puerto de donde tambien se suele remitir en material para las de fortificacion de Portobelo y por el situado que tambien ha de ir á la Guayana, con mas lo que importare el cálculo que se espera de lo que falta por concluir del Fuerte de San Fernando, situado á las márgenes del rio Orinoco, conforme á las órdenes sobre esto dadas por Su Magestad y providencias en su consecuencia tomadas, sin embargo de lo privilegiado del caudal de Casa de Moneda que no se considerará con esta urgencia deberse eximir; el Superintendente de ella hará librar y librará en la forma ordinaria al suplicante Don José Solano, Capitan de Fragata de la Real armada ochenta mil pesos de lo perteneciente á Su Magestad para que con otros 20 mil que asimismo le librarán los oficiales Reales de estas Cajas, y que segun prudente reflexion se puede deducir de ellas sin perjuicio de sus referidos destinos, conduzca y lleve para los gastos de la dicha Real Expedicion cien mil pesos, que es á cuanto se ha podido esforzar el arbitrio en las escaseces de este Reyno y para lo que va prevenido escríbase al mencionado Superintendente de la Casa de Moneda, y quedando testimonio de este decreto y de lo demas que conduzca de este expediente para recaudo de data de los oficiales Reales en la Contaduría, volverá original á mi Secretaría de Cámara para los efectos que convenga. Y en cuanto á la Real Cédula y demas papeles dirigidos al Presidente de Quito que por Decreto de nueve del corriente se mandaron preparar para su remision con las órdenes correspondietes se le remitirán con los de que esfuerce toda su eficacia y celo á que tengan su debido cumplimiento y de que vaya dando cuenta de lo que fuere practicando de este su Gobierno para que por él se le suministren los auxilios que se han de dar.

SOLIS.—*Monroy.*

MEMORÁNDUM DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE DICTAR S. E.

1.° La confirmacion del título provisional de Soto y Guigo;

2.° Ordenes al Gobernador de Cumaná para que exhorte al Pre-

sidente Superior de las Misiones de Piritú, no alteren ni embaracen los progresos de las poblaciones, y que él reciba en su Distrito las dos ciudades.

3.° Ordenes al Gobernador de Maracaibo, para que expida las suyas á las Provincias de Barinas, para recoger los vagamundos y remitirlos á las nuevas poblaciones, entre Caura y Cuchivero como entre Caura y Paragua, mitad en una, y mitad en otra.

4.° Exhorto al Padre Provincial de la Compañía para que expida sus órdenes, á Orinoco y Misiones del rio Meta para que auxilien y socorran con sus frutos la Expedicion, y que aprontan para el mes de Diciembre 400 Yndios bogas, y las embarcaciones que hubiere conforme determine los sitios de su asamblea el Coronel Don Eugenio de Alvarado, y que desde luego nombren uno ó mas sugetos que pasen á encargarse del gobierno espiritual de los pueblos de San Fernando como de sus anexos.

5.° Que expida S. E. una órden para que el Capitán de la Escolta Don Juan Antonio Bonalde, pase con 15 hombres de su tropa á encargarse del Gobierno del nuevo pueblo de San Fernando, bajo las órdenes del Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, ó de cualquiera otro Comisario de la Expedicion.

6.° Que expida S. E. iguales órdenes al Capitán de la Escolta para que el sargento Bobadilla pase con diez hombres á residir, en el pueblo de Vraca, ó á la ciudad de San Martin que está en la orilla septentrional del Ariari, y esté á las órdenes del Cosmógrafo de la Expedicion Don José Morales, que allí reside de órden del Coronel Don Eugenio de Alvarado.

7.° que por parte de la Real Audiencia se expidan las provisiones correspondientes para que Soto, Quigo y Bonalde, tengan la jurisdiccion ordinaria en los pueblos de su mando.

8.° Que S. E. nombre un Gobernador para las ciudades de San Martín y San Juan de los Llanos, durante el tiempo que los Comisarios de la Expedicion estén actuando su comision en el Rio Negro, á fin de que con tal representacion auxilien las providencias concernientes á la Expedicion con la órden expresa de comunicarse con el Capitán Bonalde, que debe quedar en San Fernando para la remesa de frutos y otros efectos que deben encaminarse por los rios Ariari, y Guayabero, á cuyo fin construirá las balsas y embarcaciones necesarias, ó tomará las que tuvieren aquellos Yndios ó vecinos de San Martin, acordándose para esto con el Cosmógrafo Don José Morales, des-

tinado á tal fin allí por el Coronel Don Eugenio de Alvarado, y al mismo tiempo solicitará la cabeceras del rio Guayabero entre Neiva y Popayán, como el paso de la cordillera por aquella parte el que hicieron los conquistadores.

9.° Un exhorto al Provincial de San Francisco para que mande á sus súbditos curas en el pueblo del Vijagual y otros de la pertenencia de San Juan de los Llanos, para que los Yndios vendan sus frutos á la Expedicion y sirvan con sus personas á lo que ocurra por aquella parte al servicio del Rey concerniente á la Expedicion de Límites.

10 Que Su Excelencia expida correspondientes órdenes á los Gobernadores de Neiva y Popayán, para que por aquella parte, pasen la cordillera á los Llanos Orientales y abran el camino antiguo que hicieron los conquistadores Benalcazar y Quesada, remitiendo la noticia del orígen, del gran río Guayadero y remitan puntual noticia del número de ganado menor de pelo, que podrán pasar á los referidos Llanos, y en cuantos días de camino, llegaran á las inmediaciones de San Juan por las orillas meridionales del Guayabero.

Que se saquen gentes vagamundas para San Fernando.

Los pueblos nuevos de San Fernando son: 1.° San Fernando de Atabapu. 2.° Raudal de Maypures cinco días más abajo. 3.° El del Capitán Yuco dos días más arriba de San Fernando. 4.° otro ofrecido hacer por bastantes Yndios en la boca del rio Cucunucuma cerca de donde el Orinoco despide al Casiquari. 5.° El del Capiton Cocuví en Río Negro en la boca de Casiquari. 6.° En Río Negro tres días más arriba de la boca de Casiquari Capitan Teyo.

Los españoles enviados para estos pueblos son gentes de las Provincias de Carácas, Cumaná y Margarita y no quedando aquí quién cuide de hacer estos envíos parece mas conveniente que sean gentes del Reyno y de sus Llanos los que se hayan de enviar en adelante.

Demas de los seis mencionados pueblos de San Fernando se hacen otros entre la Angostura, y el pueblo de Cabruta. El uno entre los rios Paragua y Caura, y el otro entre Caura y Cuchivero. Uno y otro se componen de familias voluntarias al cuidado de don Alonso de Soto, natural de Sevilla, y de don Francisco Guigo, natural del Puerto de Santa María. El primero tiene ya diez y ocho familias, y el segundo veinte, y se hallan con noticias de haberse puesto en camino otras muchas para avecindarse en ellos.

El primero pudiera ser con nombre de Ciudad, cabeza de la

Provincia entre Caura y Paragua, hasta sus cabeceras las cuales descienden no lejos del curso del río Parime, por donde los Holandeses de Esequivo, se sabe positivamente internan su navegación, y pretenden especies contrarias al servicio para sacar sin la vuelta de Guayana los frutos de la Provincia de Barinas por el río Apure, Orinoco y Caura.

Dentro de esta demarcación hay diferentes naciones de Yndios dóciles perseguidos de unos pocos caribes poblados y no poblados, y quedarían cubiertos de sus insultos con otras dos poblaciones en los territorios que ocupan, compuestas de los mismos Yndios, y de los españoles que fuera conveniente sacar de las Provincias vecinas, como se ha hecho para las poblaciones de San Fernando.

El segundo, igualmente con nombre de Ciudad pudiera ser tambien cabeza del territorio que comprehenden los rios Cuchivero por el Poniente, Orinoco al Norte, Caura al Naciente, y el nombrado Yniquiare por el Sudeste desde su boca en Caura hasta sus cabeceras que confinan con las de Cuchivero.

En las orillas de éste y del Yniquiare hay algunas estaciones de Yndios que fuera fácil poblarlos con algunas familias de españoles en dos ó más pueblos numerosos.

Las Cabeceras del Yniquiare y de Cuchivero no distan mucho de las que sirve al río Ventuari y por este se abriría comunicación recíprocamente útil con las fundaciones nuevas de San Fernando.

Don Alonso de Soto y don Francisco Quigo tendrán la representación de Capitán de pobladores, y para cuidar de la formación, gobierno y régimen de las dos poblaciones empezadas y de las demás que se les encargase en los territorios mencionados, sería conveniente, tuviese cada uno su título de Jurisdicion ordinaria, con cuyas facultades, atenderían á la solicitud de otras familias de las Provincias vecinas Maracaibo, Caracas, Cumaná y Margarita, acelerando sus Gobernadores estas solicitudes con aplicar á las *nuevas* poblaciones los vagos y mal entretenidos de ambos sexos, á cuyo fin parecen indispensables las eficacez providencias del señor Virey y Real Audiencia.

El sueldo de estos dos sugetos debe ser correspondiente al cuidado y grande trabajo que se les encarga, y con atencion á que se les saca de sus casas donde vivian con quietud y conveniencias, y se discurre proporcionado el de quinientos pesos al año para sus personas, con mas ciento y veinte en cada pueblo para la dotación de un oficio de Escribano del número de la Ciudad, sobre cuyas circunstancias

(siendo del beneplácito de S. E.) se les despachan sus nombramientos conforme á las Reales facultades, que se me han concedido.

Mi amigo,

Los puntos expresados hasta aquí sirvan de recuerdo de la que hemos hablado en su particular; los demas no necesitan recuerdo por su naturaleza y circunstancias, y van como estos al cuidado.

Cabruta &.ª

Mande V. S. á su servidor y amigo,

YTURRIAGA.

Razón que se le dá al señor Coronel don Eugenio de Alvarado, por don Cristóbal Casal sobre la conducción de cargas que se han de conducir desde esta Ciudad de Santa Fé, hasta la de San Martín de cuenta y riesgo de dicho señor Coronel.

Primeramente se me ha de pagar por el flete de cada mula de las que se emplean en la condución de las cargas, á siete pesos, por su flete desde esta Ciudad hasta la de San Martín. Es condicion precisa que los pasos de los ríos por cabuyas ó canoas que sean indispensables pasar, su portazgo ha de ser de cuenta de dicho señor Coronel, entendiéndose que me han de quedar libres de estos costos los siete pesos que llevo capitulado en el primer párrafo por razón de flete.

Es así mismo condicion que antes de dar principio á mi contrata en la conducion de cargas se ha de facilitar el camino en la composicion en todas las partes que lo necesitare para que la árria transite sin impedimiento, lo que conducirá á conseguir el fin que se desea, y el mas pronto arribo al parage de su destino.

Tambien ha de ser de cuenta de dicho señor Coronel mandar hacer los tambos ó ramadas en las partes que se juzgue conveniente para el abrigo de dichas cargas y preservarlas de que el temporal no las corrompa ó maltrate, ó si bien dicho Señor, no tuviere por conveniente y quisiese excusarse de la construccion de éstos, me mandaría dar un toldo ordinario para el abrigo de cada diez cargas, los que concluída mi contrata me obligo á entregar en el estado que se hallasen.

También es capitulacion expresa que dicho señor Coronel me ha de facilitar la venta á mi favor de los resguardos del pueblo de Fosca que por haberse extinguido los Yndios, están mandados vender,

á beneficio de la Real Hacienda sin que sea necesario pregon alguno para conseguir ganar el tiempo y poder dar el principio á este trasporte lo que no pudiera lograrse por la dilación de ellos, quedando yo obligado á entrar en Cajas Reales el todo en que lo estimasen avaluados que sean por personas peritas de ciencia y conciencia pues sin esta circunstancia se dilatará mucho dar principio á esta empresa, lo que conducirá mucho para la brevedad de este negocio y tener el árria pronta para cuando se necesite.

Es condición así mismo que todas las cargas que en virtud de esta contrata sea obligado á conducir, se me han de poner en mi casa desde donde quedan á mi cuidado, y ponerlos en la referida Ciudad de San Martín, y que cada una de estas solo han de tener el peso que por pragmática está mandado y se observa en todo el Reyno, que es el de diez arrobas y diez libras carga, siendo declaración que la carga que en el camino se averiase no es de mi cuenta ni de ella quedo responsable en cosa alguna.

Es condición así mismo que las cargas han de salir de esta Ciudad por el verano que es desde Diciembre hasta Marzo, que es el tiempo oportuno para conducir dichas cargas,

Así mismo es condición que antes de poner en práctica los siete antecedentes Capítulos de esta Contrata se me han de entregar mil doblones para facilitar los crecidos gastos que son indispensables emprender para aperar la diversidad de ellos, que se necesitan para poner corriente la árria que ha de trasportar las cargas; que en un casa se han de poner, como queda ya expresado, y la cantidad referida afianzaré con personas de abono, y de sastisfacción del referido señor Coronel, para que dado el caso que no se verifique el todo ó parte de esta contrata reintegrar aprorata la cantidad que corresponda á la persona que tuviere poder bastante para su percepción, entendiéndose que cumplido que sea á mi favor los mil doblones dichos en los fletes que correspondan, se me han de entregar otra tanta mas ó menos cantidad segun se considerase el número de cargas que se debiese enviar para el mantenimiento y subsistencia de la Real Expedición, y no cumpliéndose del modo que llevo expresado en los ocho Capítulos es ninguna mi contrata, y que no me puedan obligar al todo ni parte de lo que llevo expresado.

Santa Fé, y Julio 20 de 1759.

CRISTÓBAL ANTONIO DEL CASAL FREIRA.

Don José de Yturriaga, Caballero del Orden de Santiago, Jefe de Escuadra de la Real Armada y Primer Comisario por S. M. para el tratado de la Línea Divisoria, al Congreso del Río-Negro. &.ª

Por cuanto usando de las Reales facultades que el Rey Nuestro Amo, se ha dignado dispensarme en cédula fecha en Buen Retiro á catorce de Diciembre de mil setecientos cincuenta y tres, como de sus Reales poderes, para elegir personas aptas é indóneas para el establecimiento y gobierno de los nuevos pueblos convenientes en las riberas del Río Orinoco á los fines de su Real servicio, teniendo consideración á las buenas cualidades que se requieren, así para el egercicio civil y económico, como para los demos usos de la justicia ordinaria de las Poblaciones principiadas como cabeza de Partido, y las otras que deben agregárseles para gobernar los sugetos á quienes confiero esta gracia, he venido en acordarla á Don Francisco Guigo para la Ciudad Real que está fundada, por concurrir en él las circunstancias que se requieren, y por tanto le expido este nombramiento provisional con título de Capitán de Poblaciones, con el sueldo de quinientos pesos en cada un año, que se deberan contar desde el día de la fecha, pagaderos en las Reales Cajas de Santa Fé, cuya conducción, y percibo deberá hacer el situadista de la Guayana en los propios términos que se trae la dotación de aquel Presidio, y para cumplimiento en lo sucesivo de la referida gracia doy cuenta al Rey como se me manda, y aviso pronto al Excelentísimo Señor Virey del Nuevo Reyno de Granada, *á cuyo Distrito corresponde el de la expresada ciudad*, por tanto en nombre de S. M., prevengo á cualesquiera Gobernadores Militares, Justicias Ordinarias, Prelados, Misioneros, y demas miembros vasallos del Rey que no le pongan embarazo, ni interrumpan sus funciones de tal Capitan de Poblaciones, interin que el Señor Virey y Real Audiencia expiden sus Reales Provisiones, antes bien suplico á todos los mencionados individuos, y para ello los requiero bajo de las penas de la Ley de inobediencia para que le den todo el favor y ayuda que pudieren con presentación de este nombramiento provisional firmado de mi mano, autorizado con el sello de mis Armas y refrendado del infrascripto mi Secretario.

Dado en Cabruta á nueve de Marzo de mil setecientos cincuenta y nueve.

Don José de Yturriaga.—Por mandado de Su Señoría.—Don Ignacio Chorroco.—Don José de. Yturriaga.—Con facultad

Real, dispensa nombramiento Provisional de Capitán de Poblaciones á Don FRANCISCO GUIGO, con salario, de quinientos pesos al año.

Don José de Yturriaga, Caballero del Orden de Santiago, Jefe de Escuadra de la Real Armada, y primer Comisario por S. M. para el tratado de la Línea Divisoria al Congreso del Río-Negro. &.ª

Por cuanto al mando de las Reales facultades que el Rey Nuestro Amo, se ha dignado dispensarme en Cédula fecha en Buen Retiro á catorce de Diciembre de mil setecientos cincuenta y tres, como de sus Reales Poderes, para elegir personas aptas é idóneas para el establecimiento y gobierno de los nuevos pueblos convenientes de las riberas del río Orinoco, á los fines de su Real servicio, teniendo consideración á las buenas cualidades que se requieren, así para el egercicio civil y económico, como para los demas usos de la justicias ordinarias de las Poblaciones principiadas como cabeza de Partido, y las otras que deben agregárseles para gobernarlas los sugetos á quienes confiero esta gracia, he venido en acordarla á Don Alonso de Soto para la Ciudad, Real Corona, que está fundando, por concurrir en él las circunstancias que se requieren, y por tanto le expido este nombramiento provisional con título de Capitán de Poblaciones, con el sueldo de quinientos pesos cada un año, que se deberán contar desde el día de la fecha, pagaderos en las Reales Cajas de Santa Fé, cuya conducción y percibo deberá hacer el Situadista de la Guayana en los propios términos que trae la dotación de aquel Presidio, y para cumplimiento en lo sucesivo de la referida gracia doy cuenta al Rey como se me manda, y aviso pronto al Excelentísimo Señor Virey del Nuevo Reyno de Granada á cuyo distrito corresponde el de la expresada ciudad, por tanto en nombre de S. M. prevengo á cualesquiera Gobernadores Militares, Justicias Ordinarias, Prelados, Misioneros, y demas miembros vasallos del Rey, que no le pongan embarazo ni interrumpan sus funciones de tal Capitán de Poblaciones, interin que el señor Virey, y Real Audiencia expidan sus Reales Provisiones antes bien suplico á todos los mencionados individuos y para ellos los requiero bajo de las penas de la Ley de inobediencia para que le den todo el favor y ayuda que pidieren con presentación de este nombramiento provisional firmado de mi mano, autorizado con el sello de mis Armas, y refrendado del infrascrito mi Secretario,

Dado en Cabruta, á nueve de Marzo de mil setecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ DE YTURRIAGA.

Por mandado de Su Señoría. DON IGNACIO CHORROCÓ.—Su Señoría. DON JOSÉ DE YTURRIAGA.—Con facultad Real dispensa nombramiento provisional de Capitán de Poblaciones á DON ALONSO DE SOTO. Con salario de quinientos pesos al año.

Don José de Yturriaga, Caballero del Órden de Santiago, Jefe de Escuadra de la Real Armada, y primer Comisario por S. M. para el Tratado de la Línea Divisoria al Congreso del Río-Negro &.ª

Por cuanto usando de las Reales facultades que el Rey Nuestro Amo, se ha dignado dispensarme en Cédula fecha en Buen Retiro á catorce de Diciembre de mil setecientos cincuenta y tres, como de sus Reales Poderes, para elegir personas aptas é idóneas para el establecimiento y gobierno de los nuevos pueblos convenientes en las riberas del río Orinoco, á los fines de su Real servicio, teniendo consideración á las buenas cualidades que se requieren, así para el egercicio civil y económico, como para los demas usos de las justicias ordinarias de las Poblaciones principiadas como cabeza de Partido, y las otras que deben agregárseles para gobernarlas los sugetos á quienes confiero esta gracia, he venido en acordarla á Don Alonso de Soto para la Ciudad, Real Corona, que está fundada, por concurrir en él las circunstancias que se requieren, y por tanto lo expido este nombramiento provisional con título de Capitán de Poblaciones, con el sueldo de quinientos pesos cada un año, que se deberán contar desde el dia de la fecha, pagaderos en las Reales Cajas de Santa Fé, cuya conducción y percibo deberá hacer el Situadista de la Guayana en los propios términos que trae la dotación de aquel Presidio, y para cumplimiento en lo sucesivo de la referida gracia doy cuenta al Rey como se me manda, y aviso pronto al Excelentísimo Señor Virey del Nuevo Reyno de Granada *á cuyo distrito corresponde el de la expresada ciudad*, por tanto en nombre de S. M. prevengo á cualesquiera Gobernadores Militares, Justicias Ordinarias, Prelados, Misioneros, y demas miembros vasallos del Rey, que no le pongan embarazo ni interrumpan sus funciones de tal Capitan de Poblaciones, interin que el Señor Virey, y Real Audiencia expidan sus Reales Provisiones, antes bien explico á todos los

mencionados individuos y para ello los requiero bajo de las penas de la Ley de inobediencia para que le den todo el favor y ayuda que pidieren con presentacion de este nombramiento provisional firmado de mi mano, autorizado con el sello de mis Armas, y refrendado del infrascripto mi Secretario.

Dado en Cabruta, á nueve de Marzo de mil setecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ DE YTURRIAGA.—Por mandado de Su Señoría Don Ignacio Chorroco, Su Señoría DON JOSÉ DE YTURRIAGA.—Con facultad Real dispensa nombramiento provisional de Capitán de Poblaciones á Don Alonso de Soto.—Con salario de quinientos pesos al año.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: De resulta de las posteriores órdenes de la Corte, que hemos tenido despachadas con el 1.° Comisario de esta Expedición y Gobernador de Cumaná Don José Diguja pasé de órden del Rey, al cuartel de Don José Yturriaga, para estar unido con él y enterado entonces del estado actual de la Expedición, y para el cumplimiento de lo que se nos manda, se hizo indispensable mi presencia delante de V. E.. Este motivo me lleva á esta Corte de V. E. y para entrar en ella, imploro desde este punto su alto permiso que esperare en Fuentivon para egecutarlo. No estrañe V. E. no haya pasado este oficio desde nuestros Cuarteles de Orinoco, pues lo adelantado de la estación, lo que urgen los asuntos que me llevan, y la ciencia cierta que tengo del celo de V. E. al Real servicio, fueran motivos para emprender mi viage y escribir á V. E. de donde escribo.

Mucho celebro esta ocasion que se me viene á la memoria de renovar á V. E. en mayor inmediación, mis antiguo rendimiento y veneración á su persona, cuya vida ruego á Dios conserve á V. E. para muchos años.

Misiones del río Meta, pueblo del Macuco y Abril 15 de 1759.

Excelentísimo Señor. B. L. M. de V. E. su mas rendido servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo señor Don José Solís Folch de Cardona.

Muy Señor mio: Teniendo mi compañero el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, dado aviso á V. E. y yo informádole de la

gran utilidad que aparece al servicio del Rey de las dos nuevas poblaciones que se han hecho en los términos de la Provincia de Guayana con Reales facultades, de que se ha hecho representacion á V. E. entre los rios principales que entran en Orinoco por su ribera Oriental, entre el sitio que llaman la Angostura y el pueblo de Cabruta, llamados, Paragua, Caura, y Cuchivero, con los fundamentos de hacerse otras al abrigo de las dos primeras que como cabeza de Partido, la una se le ha puesto nombre de Real Corona, y á la otra Ciudad Real confiriendo para la primera el nombramiento provisional de Capitán de poblaciones á Don Alonso de Soto, natural de Sevilla, y para la segunda á Don Francisco Guigo del puerto de Santa María, con el sueldo de quinientos pesos al año pagaderos en estas Reales Cajas, debiendo por nuestra parte observar lo que el Rey manda, solicito yo de V. E. como segundo Comisario de la Real Expedicion, y con representacion de primero para estos asuntos en la presencia de V. E. que para la mas confianza de estos sugetos, de lo que se les tiene ofrecido en nombre de S. M., y para que con firmeza puedan poner en uso los egercicios de tales empleos, que V. E. les confirme el título provisional, que se les ha despachado, cuyas copias incluyo, y asegure la puntualidad de lo que se les ofrezca interin que el Rey apruebe la consulta que se le hace por mi compañero Don José Yturriaga, en cuya consecuencia suplico asimismo á V. E. mande tomar en la oficina correspondiente la razon del Título que V. E. daspache, para que conste su asignacion de sueldo provisional en los términos que se le reconocen de la inclusa copia, como tambien que mande V. E. se les despache á estos dos individuos provisto la jurisdiccion Civil y Criminal, para el uso de la Justicia ordinaria que deben egercer en sus respectivos Partidos, con indulto de la media anata, y asi por ser Militares como de nueva excepcion, y que todo lo referido sea con la brevedad que corresponde al celo de V. E. al Real Servicio, y como piden las estrecheces del tiempo, en que se recurra á V. E. á cuyas órdenes quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta su casa en Santa Fé, á 5 de Junio de 1759.

B. L. M. de V. E. &ª.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis.

Muy Señor mio: En dos papeles de fecha de hoy tengo pedido á V. E. la confirmación del título provisional de Capitanes de Pobla-

ciones, que por parte de mi compañero Don José de Yturriaga, se ha dispensado como oferta en nombre del Rey, á Don Alonso de Soto y Don Francisco Guigo, con lo demas concerniente á este asunto, y siendo nervio principal para conseguir los fines que nos hemos propuesto al Real Servicio, el que estos sugetos y sus operaciones no sean interrumpidas por nadie, antes bien aprobadas y secundadas de los auxilios vecinos y circunvecinos, suplico á V. E. como 2.° Comisario de la Real Expedicion, y con representacion de 1.° en la presencia de V. E. que se sirva expedir sus órdenes al Gobernador de Cumaná (el que es 4.° Comisario y compañero mio) que auxilíe con su representacion y oficio las consabidas poblaciones, como el exordio correspondiente al Presidente de la órden de San Francisco, Superior que es de las Misiones de los Cumanagotos y otros Yndios Caribes, en el Partido de Piritú, para que estos directa ni indirectamente se mezclen contra los nuevos pueblos, pues el uno que es el de Real Corona lo viene á distancia de dos leguas del pueblo de Guacipato, y del Fuerte de Muitaco, situados en la ribera oriental de Orinoco en la Provincia de Guayana, que aunque no es de las pertenencias de los Cumanagotos, antes bien en ribera opuesta se halla allí esta Religion para propagar el Evangelio, y como puede ocurrir alguna alteracion de que hay sólidos principios, y yo atribuyo á emulacion cristiana, tengo por conveniente instruir de ello á V. E. para que con reflexiones á Dios y al Rey, provea V. E. lo que pido que es convenientísimo á ambos fines.

Quedo á las órdenes de V. E. rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya de Santa Fé, 7 de Junio de 1759 &ª.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: En dos papeles de fecha de hoy tengo pedidas á V. E. sus órdenes á favor de los pobladores y sus residencias nombrada Real Corona y Ciudad-Real, y como en estos Partidos que son de extension y de admirables circunstancias reconocidas y aprobadas para su aumento se tienen escogidos sitios para muchos otros pueblos suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion, y con representacion de 1.° en presencia de V. E, que se sirva expedir sus órdenes al Gobernador de Maracaibo á fin que en esta Provincia y en la

de Barinas, de su Distrito, no embarace las familias y gentes que voluntariamente quisiesen trasladar su residencia, á las Ciudades Real Corona y Ciudad-Real, nuevamente fundadas, y que mande recoger los vagamundos y mal entretenidos, y que por el rio Apure los despache á la disposicion de los dos Capitanes Soto y Guigo, para que por mitad, se repartan en sus partidos, con lo demas que tuviere V. E. por conveniente mandar en el asunto.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta suya Santa Fé, 4 de Junio de 1759 &ª.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Ya sabe V. E. que la Escolta en número de 48 hombres con su Capitan y Cabos, que el Rey ha concedido á los Reverendos Padres de la Compañía es para su resguardo por la parte del Norte de los Caribes, y por la del Sur, de los otros Yndios bárbaros, Guaypunavis con sus allegados, que todos hostilizaban el cuerpo de Misiones é interrumpian la propagacion del Evangelio.

V. E. está informado y le consta así por las Reales Cédulas que se le han presentado, como por los avisos á mi compañero el Jefe de Escuadra, Don José de Yturriaga, y lo que yo á vos de viva voz tengo informado, que el Rey nos da facultad para echar mano de los hombres de valor, industria, armas, y otros individuos útiles á su servicio, como para hacer los pueblos que encontremos convenientes en la ribera y comunicaciones del Orinoco, señalándoles sueldos, gratificaciones &ª.

V. E. sabe el sitio y calidad de los nuevos pueblos construidos á Norte y Sur, y por consiguiente estos dejan á cubierto el cuerpo de Misiones de Orinoco, y quedarán el Capitan y su Escolta sin otro objeto que el de contener los Yndios neófitos dentro de sus pueblos.

La poblacion de San Fernando en la boca del rio Atabapu (como se ha informado á V. E.) fue compuesta de los Yndios bárbaros Guypunavis, que antes perseguian con sus armas las Misiones por la parte del Sur de ellas, y para enfrenarlos de su espíritu altanero y poco seguro, se mezclaron con familias traidas de la isla de la Margarita y Llanos de Carácas, poniéndoles cierto número de soldados así de los de nuestra Escolta, como la de los Padres porque podian dejar en uso su vida mal entretenida.

El punto y situacion de San Fernando vá á ser de mucha importancia, así para la escala de nuestra gran peregrinacion como para Caja de nuestros víveres que deban conducirse de este Reyno, y para lo sucesivo puede ser muy útil á varios fines del servicio del Rey á cuyo fin se han congregado á cinco pueblos las otras parcialidades de Yndios bárbaros en el mismo método que los primeros cuyos pueblos empiezan del Raudal de los Maypures, é incluyen San Fernando, siguen por el Caño Casiquiari y acaban en el rio Negro de nuestra asamblea, hacia sus cabeceras, que solo su situacion de que tengo impuesto á V. E. demuestra la utilidad que encierra.

Este relato lo he tenido por esencial exordio, así para enterar mejor á V. E. de la iluminacion que se hace de este vasto ángulo de la América meridional, como para pedir como 2° Comisario y con representacion de 1° en presencia de V. E., que con consideracion del ahorro del Real Erario mande que el Capitan de la Escolta de los Reverendos Padres de la Compañía, que lo es Don Juan Antonio Bonalde, pase con 15 hombres de su tropa á cubrir y encargarse del Gobierno Político y Militar del nuevo pueblo de San Fernando en calidad de Capitan de la Escolta, con el sueldo de su dotacion respecto ser cosa privativa de su oficio el territorio de Orinoco, añadiéndole sin limitacion de asesor el uso de la Justicia ordinaria que debe egercer como poblacion de españoles, en atencion á que los Yndios son bárbaros todavía y la fuerza del pueblo de familias católicas, por lo que deberá expresarse en su nuevo título, cómo se extiende su jurisdiccion á los cinco nuevos pueblos, ú otros que se establezcan en este Partido, (que se denomina de San Fernando de Atabapu) mandando pase á la nominacion de Alcaldes y Ministros inferiores de Justicia para el Gobierno civil y económico de los pueblos, y respeto que el fin primario de estas poblaciones, sirve para escala de nuestras operaciones se servirá V. E. espresar en su título, debe estar en todo y por todo á las órdenes del Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, ó á las de cualquiera otro Comisario de la Real Expedicion, ú oficial de ella superior en grado mientras allí resida que es todo lo que se encuentra por conveniente pedir á V. E. á cuyas órdenes quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años de esta su casa Santa Fé, 1° de Junio de 1759.

B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solís Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Conforme correspondía á las últimas órdenes del Rey para que se verificase el movimiento de su Real Expedicion, y que llegásemos cuanto antes al sitio de la Asamblea, para el Congreso del Rio Negro como V. E. está informado, tuvimos mi compañero Don Joseph de Yturriaga, y yo el detall de Yndios bogas y su subsistencia con consideracion á la fuerza de los pueblos del rio Orinoco, nos encontramos no alcanzaban á la cuarta parte, de lo que se necesita, por esta razon y por que puestos los contrarios, en el punto del rio Guaviari vienen mas inmediatas en cierto modo por la navegacion cómoda de los ríos Ariari y Guayabero, ó sea Guaviari de los pueblos del Partido del Meta, cuya fuerza en número de cada uno, exceden mucho á lo que pedimos. Como 2° Comisario y con representacion de 1°, en presencia de V. E., solicito y pido como requisito necesario para que se verifique nuestro movimiento ante el Congreso y por consigiente se cumplan las órdenes del Rey, que se digne V. E. expedir el correspondiente exhorto al Reverendo Padre Provincial y en su ausencia el Vice-provincial de la Compañía de Jesús, para que como corresponde al celo de esta Religion al servicio del Rey, se apronten para el mes de Diciembre, cuatrocientos Yndios bogas de las Misiones del Meta, cuya asamblea determinaré yo, de acuerdo aquí con el Reverendo Padre Provincial asi para el movimiento de tales cuadrillas como para su subsistencia.

Sobre este particular, y que la constitucion del país en que deben verificarse nuestras operaciones, es compuesta de desiertos é Yndios bárbaros, que no pueden contribuir, ni nosotros esperar sirvan á la manuntencion de tantas gentes, que nos siguen, suplico igualmente á V. E, añada al consabido exhorto, que asi en los pueblos de Misiones del bajo Orinoco, como en los del partido del Meta se recojan todos los frutos de la tierra, en especial el que corre y sirve como Pan, y se tengan y remitan los de Orinoco á San Fernando sin pérdida de tiempo, y los del Meta esten á mi disposicion para el mes de Diciembre con las embarcaciones del uso de aquellos individuos, cuyo respectivo importe será pagado con dinero del Rey, asi como queda practicado, con los que nos han dado hasta que yo salga, pues aunque no tengo duda que los Padres de la Compañía, á mi súplica concurrieron con lo que pido como lo han hecho en Orinoco y Meta, es muy de obligacion que yo pase á V. E. este oficio, para que con su representacion, fortifique mas á estos puntos tan esenciales, como que sin ellos no podemos

caminar al Congreso, ni verificarse la mente del Rey, en asuntos tan graves, y tan esquisitas circuntanscias como los que ha puesto á nues. tro cuidado los cuales pongo en consideracion de V. E. para que con su notorio celo, los acalore y disponga á su conduccion.

Repitome á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta suya Santa Fé y Junio 1° de 1759.

Excelentísimo Señor. B. L. M. de V. E. su mas humilde servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO

Excelentísimo Señor Don José de Solís &.

Excelentísino Señor.

Muy Señor mio: Debiendo conducirse los caudales del Rey que V.E. ha librado á la Real Expedicion de límites y con ellos, antes y despues, remitirse los muchos víveres y efectos comprados con caudade su S. M. para embarcarse en el rio Ariari; para salir por el Guaviari á San Fernando como tengo representado, y V. E. expedido á mi súplica las correspondientes providencias, se hace indispensable ocurrir hoy á unas de las mas esenciales, que á mas de ser toda ella á favor de los intereses del Rey, y ventajas de la Expedicion encierra en sí, un útil de primer órden para el alivio del público de este Reyno, por que haciéndose el tráfico de la Cordillera Oriental para salir á los Llanos de San Martin y San Juan puntos por donde corren los referidos rios, por el sitio que llaman de Apiay que es de sumo riesgo, aun por ser todo el camino, que media desde Cáqueza á los Llanos de loma pendiente, boladeros y saltos que precipitan sobre las aguas del rio Negro, y tener que pasar y repasar las corrientes arrebatadas de este, con inminente riesgo en invierno y verano, resulta todos los años, gran perjuicio al público, y en el dia lo sería tambien al servicio del Rey, con irreparable ruina de nuestros víveres y caudales necesarios al buen éxito de la Expedicion y como cuanto está á mi cuidado, procuro el mejor desempeño como es de mi obligacion, no excuso representar á V. E. tengo fundamentables noticias aprobadas y comprobadas antes de pasar á V. E. este oficio, de haber otro camino, que por olvidado es nuevo, el cual descabezando el rio Negro, (que es el Dragon del paso de Apiay) se sigue la Cordillera entre Oriente y me.

diodia, y se sale al sitio llamado Sabanagrande, que está entre Apiay y San Martin, aborrándose no solo la pendiente loma que trafica, sino en tres dias de diferencia en las marchas con pastos y aguas con venientes á los caminantes.

En estos supuestos, con el celo que piden mis encargos, deseando concordar el ahorro del Real Erario en la diferencia de los acarreos de nuestros víveres para la Expedicion con el útil de los vasallos del Rey, en cuanto se interesa el amor y la gloria del mando de V. E. en este Reyno, como Comisario 2° de la Expedicion y con representacion de 1° en presencia de V. E., imploro sus auxilios y suplico que para llevar á efecto la abertura del camino que me propongo, que se digne V. E. conferir el título de Alcalde pedaneo á José Nieto vecino del pueblo de Cáqueza, para que este tome el número de peones, útiles, y demas atavíos necesarios de cuyos gastos se llevará cuenta formal para pagarlos con dinero del Rey que he percibido ó en derechura por los oficiales de la Real Hacienda, como V. E. tuviere por conveniente, respecto es cuestion de nombre hacer el corto desembolso por cualquiera de los Ministros del Rey, en un asunto que redunda en conocido ahorro del Real Erario en diferencia que habrá en el costo de los acarreos de los víveres y caudales, y aun sin este principio el útil al público, y tanto que de las puntas del ganado mayor que de los Llanos vienen por el camino de Apiay, para el abasto de carnes de esta ciudad apenas llegan la mitad de las que sacan y por el contrario sucederá en lo sucesivo por el camino que propongo y emprendo habilitar.

Repito á V. E. mi obediencia con lo que ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya Santa Fé, y Julio 1.° de 1759.

Excelentísimo Señor B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: En papel fecha de hoy tengo á V. E. pedido mande pasar al Capitan de la Escolta que en Orinoco tienen los Reverendos Padres Jesuitas, á encargarse del Gobierno del nuevo pueblo de San Fernando de Atabapu, por las razones que en mi papel expuse á V. E. estas mismas en sus insidencias se estienden al rio

Ariari, y Guayabero, que unidos son Guaviari, y ambos nacen de la Cordillera Oriental, dirigiendo unidos (en cierto sitio) su curso al Orinoco.

El Ariari pasa por cerca de la ciudad de San Martin, y el Guayabero, no lejos de la otra llamada San Juan de los Llanos. Por estos dos rios debe dirigirse nuestra subsistencia, y á la orilla del Ariari, está un nuevo pueblo de los Padres de la Compañía, nombrada Yraca en que deben de embarcarse los víveres que se dirijan á San Fernando, y San Martin debe ser la primera caja de ellos para luego que pasen la cordillera por Apiay; estas razones y otras (por ser aquellas riberas hasta hoy desconocidas de europeos) me persuaden á pedir á V. E. como 2.° Comisario de la Expedicion, y con representacion de 1.° en presencia de V. E., que mande que el Sargento Bobadilla, que lo es de dicha escolta, pase con los hombres de ella, á residir en el referido pueblo de Yraca, ó en la ciudad de San Martin, á las órdenes del Cosmógrafo de la Real Expedicion Don José Morales, que allí tenemos puesto á este fin, con cuya fuerza quedarán asegurados los convoyes, tanto de víveres como de caudales del Rey, que naveguen, los consabidos rios, y servirán de representacion y apoyo para que no se detengan las providencias.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios mucho años.

De esta suya Santa Fé, 10 de Junio de 1750.

Excelentísimo Señor B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis &ª.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mío: Las circunstancias que tengo representadas á V. E. sobre la nueva poblacion de San Fernando de Atabapu, compuesta (por ahora) de Yndios bárbaros Guaypunabis, y toda su fuerza de familias españolas conducidas de la Ysla de la Margarita, y Llanos de Cumaná y Carácas, piden al católico celo de V. E., y á nuestra obligacion solicitarles el pasto espiritual, así para ellos como para la tropa que debemos dejar en aquel pueblo cuando pasemos al Congreso, y aunque el Capellan del Comisario Don José Solano, provisionalmente asiste á los egercicios de Párroco, sus fuerzas no pueden alcanzar, ni

su residencia puede ser durable en aquel sitio; por lo cual suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion y con representacion de I.° en presencia de V. E. se digne dar sus providencias para que en calidad de cura con el estipendio que S. M. tiene señalado á estos sugetos pasen uno ó dos sacerdotes á encargarse de aquellas almas, pues como tengo dicho á V. E. en papel de hoy, deben ser cinco ó mas pueblos los de aquel partido, en cuya consecuencia segun tiene escrito á V. E. mi compañero Don José Yturriaga paso á V. E. este oficio deseando sea, á todas luces y al servicio de ambas Magestades útil la providencia.

Repito á V. E. mi respeto y quedo á sus órdenes rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya Santa Fé, 12 de Junio de 1759.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor.

Muy Señor mio: En papel del dia siete del corriente tengo pedido á V. E. la confirmacion del Título provisional, que mi compañero el Jefe de Escuadra Don José Yturriaga ha dispensado, como oferta en nombre del Rey, de Capitan de poblaciones, para las dos ciudades Real Corona y Ciudad Real á Don Alonso de Soto, y á Don Francisco Guigo, y como para la admininistracion de Justicia y demas actos legales es indispensable que en las dos consabidas poblaciones como en la otra de San Fernando de Atabapu, haya un escribano con título de la Ciudadad, ante quien se formalizaren los instrumentos públicos que piden ambos derechos y que tengan proporcionada cóngrua para mantenerse sin perjuicio del público, y respecto de que estos sugetos por deberse solicitar idóneos de buena fé y demas requisitos, no se habian nombrado á mi salida; Suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion, y con representacion de primero en presencia de V. E. se digne mandar despachar estos títulos de Escribano en blanco, para que los referidos Gobernadores, los llene n con el nombre del sugeto que hayan elegido.

Repito á V. E. mi respeto y quedo muy á sus órdenes rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya Santa Fé, Junio 12 de 1759.

Excelentísimo Señor |Don José de Solis Folch de Cardona.

Excelentisimo Señor.

Muy Señor mio: Entre los diferente cuidados que me trageron á la presencia de V. E. para el cumplimiento de las órdenes del Rey, sobre nuestro movimiento, al Congreso del Rio Negro, no es menor el asunto de caudales para los copiosos gastos á que está constituido mi empañero, el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, pues siendo crecido el importe de sueldos, y salarios de las innumerables gentes que nos siguen, se trata de alejarnos mucho de esta Capital, para poder ocurrir por nuevos socorros, son muchas las distancias que han de caminar nuestros convoyes, con dispendio casi infinito, de acarreos, bogas, embarcaciones y escoltas por paises casi desiertos, que todo pide puntualmente paga, á que se agrega debe ser nuestra residencia, en compañía de los Comisarios Portugueses con sus comitivas, y segun hemos calculado el tiempo de nuestras operaciones (de que tengo dada cuenta al Ministerio) llegará á tres años, que multiplicados por estos, el gasto de subsistencia, sueldos, salarios, jornadas y extraordinarios, casi no hay fondos en estas Cajass para subvenir á todos ellos. Pero como es mucho lo que confiamos, mi compañero Don José Yturriaga y los demas Comisarios del generoso celo y amor de V. E. al Real Servicio, esperamos que sus providencias eficaces hagan exequibles, los mas remotos caudales del Rey por lo cual, como 2.° Comisario de la Real Expedicion, y con representacion de 1.° en presencia de V. E. le pido nos provea de pronto con lo que tuyiere por (conveniente para nuestros gastos) pues como de este Reyno, nos ha de ir la subsistencia de víveres, que tengo dispuesta, reducida á dos remesas por año, se puede arbitrar que tales efectos, se paguen en tales, á la persona, que aqui quede con este encargo, con lo cual, será menos sensible el desembolso total de las Reales Cajas, y mas tolerable el nuevo peso extraordinario que les viene por nuestras urgencias, que son tal del servicio del Rey como V. E. no ignora.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta suya Santa Fé, 16 de Junio de 1759.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor &ª.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: En el territorio de la Ciudad de San Juan de los Llanos, están el pueblo de el Vijagual y otros que sirven en cali-

INSTITUTO DE CULTURA HISPÁNICA
BIBLIOTECA

dad de curas, los Religiosos de Nuestro Padre San Francisco, los Yndios de estos pueblos y sus frutos podrán ser útiles á los fines que se propone la Real Expedicion, sobre el terreno de su situacion, y por tanto como 2.° Comisario, y con representacion de 1.° en presencia de V. E., le suplico se digne pasar el correspondiente exhorto al Reverendo Padre Provincial de San Francisco para que mande á sus súbditos, en aquel partido asistan con lo que se ofrezca al Cosmógrafo Don Jose Morales ó á cualquiera otro individuo de la expedicion con los Yndios de servicio y sus frutos, que les será pagado puntualmente.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta suya Santa Fé, y Junio 15 de 1759.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor &ª.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Segun lo que tengo demostrado á V. E. en mis antecedentes papeles, se ve que las ciudades de San Martin y San Juan de los Llanos, son puntos de la mayor importancia, para los progresos de la Real Expedicion de la Línea divisoria. Estas dos ciudades, deben ser la primera Caja de los víveres de nuestra subsistencia, y sus territorios, en que corren los rios Ariari y Guayabero, despues Guaviari, los que dan paso al ganado mayor y menor, que debe conducirse á San Fernando. Estos territorios que (segun relaciones fidedignas, y lo que nos dejaron dicho los Conquistadores de este Reyno) encierran asuntos de toda importancia al servicio del Rey, y al costado en ellos está el secreto del orígen del Rio Negro, que sirve de asamblea á nuestro congreso, y cuyas aguas por el caño de Casiquiari son las que hacen comunicables, los dos primeros rios de Orinoco y Amazonas, son motivos para que como 2.° Comisario de la Real Expedicion, con representacion de 1.° en presencia de V. E. le pido nombre un Gobernador, hombre de talento, fatiga y habilidad, para que á mas de concurrir con su representacion y oficio para el pronto avío de balsas y embarcaciones para los transportes que se ofrezcan que segun las noticias del Pais y las que yo les comunicare correspondientes, á tan basto ángulo de la América, cuya geografía con perjuicio del público y del servicio del Rey, ha estado y está hecho un jue-

go de adivinar entre los Geógrafos de primer órden, que practique para sí, y por personas de fatiga las correspondientes diligencias de que resultará la comunicacion de las Provincia de Neiva y Popayan, y dejaran en limpio el curso de la cordillera Oriental con otras utilidades; respecto que en lo pronto, era tal vez difícil, encontrar sugeto de los propuestos requisitos, no escuso recordar á V. E. de las buenas cualidades de Don José de Ardales, Cosmógrafo de la Real Expedicion que tengo puesto en San Martin, para recoleccion de frutos y otros encargos, el cual provisionalmente con el sueldo que el Rey le pasa en mi compañía podrá servir tal empleo, y despues que marche conmigo, entrará en su lugar el que V. E elija capaz de semejante desempeño, en que tanto se interesa el servicio del Rey y la memoria del Gobierno de V. E. á cuyas órdenes quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya Santa Fé y Junio 15 de 1759.

Excelentísimo Señor B. L. M. de V. E. &ª

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Las haciendas de los Llanos de Casanare que tienen los Padres de la Compañía y otros vasallos del Rey son por su abundancia de ganado mayor de donde pueden sacarse las puntas necesarias para conducirlas por los Llanos de San Martin y San Juan, á los términos del nuevo pueblo de San Fernando, y como tales compras las he de hacer con dinero del Rey, en cuyo dispendio debo proceder con toda reflexion, discurro muy acertado para mi mejor direccion, suplico á V. E. mande al Gobernador de los Llanos de Casanare, que remita un balance del importe que tendrian tres mil reses en su primer compra, con los costos respectivos, hasta ponerlas en los referidos Llanos de San Martin, dividida tal punta de ganado en 1,500 vacas, 1200 novillos, y trescientos toros, todos de cuatro á cinco años.

Para la conduccion de este ganado como para sus rodeos, y otros usos de los nuevos vecinos de San Fernando, y abasto de carnes que nos debe ir, de tal Caja al Congreso del Rio Negro, se necesitan caballos de vaqueos y algunas mulas de carga de edad conocida, cuyos precios es conveniente, se incluyan en el consabido balance, expresándose en él, los dias que tendrá de camino el ganado, ya sea conduciéndolo

de las Haciendas de Casanare, ya sea de la de Tocaría, que aunque del propio territorio viene mucho mas inmediato al de San Martin.

Para con tales noticias tomar yo las convenientes providencias, suplico á V. E. como 2.° Comisario de la Real Expedicio, y con representacion de 1.° en presencia de V. E. que se digne expedir la orden que solicito, advirtiendo que con correo expreso dé cuenta á V. E., el referido Gobernador, de lo que se le pide, mientras que con rendimiento quedo á las órdenes de V. E. rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta suya Santa Fé y Julio 4 de 1759.

Excelentisimo Señor. B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor Don Josph de Solis Folch de Cardona.

Excelentisimo Señor.

Muy Señor mio: Por Real Cédula expedida en Aranjuez á 19 de Junio de 1753, se mandó al Gobernador de Cumaná que los Comisarios que somos nombrados por la Real Expedicion firmariamos títulos de Capellanes de Ejército á los sacerdotes seculares ó regulares que quisiesen seguirnos, y que caso que no hubiere quien voluntariamente se ofreciere, que se precisasen á ello valiéndose de los medios prevenidos por derecho en uso de las Reales Regalias, para obligarles á que sigan la expedicion.

Esto que el Rey mandó al Gobernador de Cumaná respecto á su providencia lo considero extensivo á todos los dominios de su Soberania, y tal asunto implicitamente contenido en las Reales Cédulas, que hablaron con V. E. por que siendo la mente del Rey, que sus Comisarios y dependientes tengan el pasto espiritual, es cuestion de nombre que los sacerdotes sean de Cumaná ó de otras provincias mayormente cuando en la prescripta no hubo ni hay seculares ni regulares á propósito para que voluntarios ó precisados nos siguiesen.

En estos términos y lo indispensable que nos es tener Capellanes, y haber puesto los ojos en Fray José de Cárdenas, Religioso Dominicano por considerarlo á propósito para tal Ministerio y que voluntariamente con resignacion de su Prelado se ofrece á este servicio me parecerá y justo y debido, que este Religioso, tenga la correspondiente patente de su Prelado, para que en fuerza de ella, se verifique el título

que yo le daré de Capellan de los Reales Ejércitos conforme manda S. M. Suplico á V. E. como Comisario segundo que soy de la Real Expedicion, que se digne despachar el correspondiente exhorto al M. Reverendo Padre Provincial de Santo Domingo de esta Ciudad para que dé al consabido Fray José de Cárdenas, las regulares patentes y letras Religiosas para que con ellas pueda en todo tiempo y lugar, justificar su obediencia y egercer sus órdenes sacerdotales, y con ellas actuar los Ministerios que actuan los demas Capellanes que el Rey tiene en sus egércitos, y en la Expedicion muy especial y ampliamente por Breve Pontificio concedi lo á súplica de S. M. el año pasado de 1750 por la gloriosa memoria de Benedicto XIV, cuyo original para en la Secretaria Principal de la Expedicion en que estamos empleados.

En el referido exhorto se servirá V. E. prevenir al Misionero Reverendo Padre Provincial que dada la correspondiente patente á Fray José de Cardenas, le mande se me presente, para que desde aquel dia, me asista como Capellan y marche á mi disposicion como es regular, gozando del estipendio y manutencion que S. M. ha concedido á nuestros Capellanes en la citada cédula de 19 de Junio del año pasado de 1753 cuyo pago se ha de hacer por la Tesoreria que tenemos en la Expedicio.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida ruego á Dios guarde muchos años, de esta su casa.

Santa Fé y Octubre 23 de 1759.

Excelentísimo Señor B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor Don Josep de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Por aquel oficio que pasé á V. E. el dia 16 de este año, quedó V. E. informado de los diferentes ramos de gastos, que componen el que debo hacer la Real Expedicion, por mano del Jefe de Escuadra, Don José de Yturriaga como Comisario 1.°; tales urgencias promovieron el generoso celo de V. E. á socorrernos entonces con ochenta mil pesos, por que el actual estado de estas Reales Cajas, no permitió que fuese mayor la cantidad.

Por los términos en que concebí mi citado oficio, vería V. E. es propuesto arbitrio para que el desembolso de estas Cajas, fuese mas tolerable, y sin perjuicio de tercero, y que por tal término quedase en parte, socorrida la Expedicion.

En este mismo pensamiento subsisto, pero como, cuando me libraron los consabidos ochenta mil pesos, me lisongeé fuese mayor la cantidad (sinembargo que entonces, ni hoy prefigé partida) no puedo menos que renovar á V. E. mi súplica en nombre de mi compañero Don José de Ytturriaga, y el de los demas Comisarios que componemos la expedicion para representarle de nuevo, los infinitos gastos que se han hecho, y van haciéndose así en esta Capital, como en la Ciudad de San Martin, para abastecer de carnes y demas víveres el Congreso; cuyo punto por tratarse de paises desiertos, produce muchos gastos, así en la abertura de caminos, como en los acarreos indispensables por tierra y agua, pasando de una mano á otra, hasta llegar al sitio de la Asamblea, sin cuyas providencias era imposible á fuerzas humanas se verificase nuestro movimiento ni subsistencia en el Congreso.

Esto suplico (dejando pendiente el arbitrio propuesto en el oficio del dia 16 de Junio) á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion, y con representacion de primero en presencia de V. E., que, respecto de estar ya pronto mi regreso á San Fernando para incorporarme allí con mis compañeros, y juntos seguir á Rio Negro, como tambien por que supongo tendrán estas Cajas algo mas con que socorrernos, sin perjuicio de sus regulares gastos, que se digne V. E. mandar librar lo que tuviere por conveniente, como esperamos de la propension y amor con que atiende V. E. la Real voluntad en todos sus asuntos, y tan especial en el que importe al Real servicio en que estamos empleados.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta su casa y Octubre 23 de 1759.

Excelentisimo Señor. B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excentísimo Señor. Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Excelentisimo Señor.

Muy Señor mio: Para proveer de carnes en las nuevas pobla-

ciones de San Fernando á la Real Expedicion, he resuelto entre otras providencias que salgan á últimos de Diciembre de este año varias puntas de ganado menor de pelo y lana de la Parroquia de Tequia, y otros pueblos de Sogamoso, para juntarse todo en el hato en los Llanos de San Martin y San Juan, para de tales puntos caminar por tierra y agua á San Fernando,

El camino que ha de hacer este ganado pertenece á varios Corregimientos, y al Gobierno de Santiago de las Atalayas, y como en sus marchas pueden necesitar de auxilio así los pastores como el rabadan, no solo para víveres de su manutencion, sino es de pastos, ya comun, ya privativos de particulares, y muy en especial para socorro de alguna gente de armas y tarabitas para el paso de algunos rios que deberan vadear, pensaba yo, y suplicaba á V. E. como Comisario 2.° de la Expedicion, y con representacion de 1.° en presencia V. E., que para evitar duplicado, de orden de V. E. á cada Corregidor ó Justicia de los pueblos, que V. E. se dignase mandar en un solo despacho ostensible, que sirviese de pasaporte, que todo Gobernador ó Corregidor ó sus Justicias subdelogadas de cualquier territorio, para donde hiciere sus marchas el referido ganado, que no le impidiesen el paso ni pastos ya comunes, ya privativos de otros ganados particulares, antes bien se les franqueen y auxilien de pueblo en pueblo con alguna escolta armada para defensa de ladrones y de fieras, como que es una alhaja comprada con dinero de el Rey, y para los importantes usos de su Real servicio.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta su casa Santa Fé y Diciembre 13 de 1759.

Excelentisimo Señor B. L. M. de V. M. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor. Don José de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Por el superior Gobierno de V. E. se nombró Alcalde pedáneo del partido de Cáqueza uno de sus vecinos llamado Hermenegildo Romero, y respecto que se dificulta en los otros pueblos de Chipaque, Ubaque, Fómeque y Fosca, que el dicho Alcalde pueda en ellos mandar, resulta que no hay á quien recurrir por los auxilios, que necesita la Real Expedicion de Límites en tal partido, y al

presente se encuentra Don Julio de la Espada sin poder hacer valer los despachos que V. E. se dignó darle en fuerza de aquel mi oficio del dia 5 de Diciembre para la habilitacion de caminos y trasportes de víveres y otras cosas que piden pronta providencia en las Justicias de los lugares, y respecto ser los referidos pueblos de Chipaque, Ubaque, Fómeque y Fosca del partido de Cáqueza con sus vecinos y récuas útiles al servicio del Rey y á las urgencias del Real servicio, y de notorio inconveniente no haber en ellos justicias ordinarias á quien ocurrir para los auxilios que pida Don Julio de la Espada, y por el contrario mas útil, entendérsela solo con un Alcalde para todos los pueblos por estar el Corregidor de ellos legitimamente impedido y ausente de su jurisdiccion.

Suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion y con representacion de 1.° en presencia de V. E., se digne expedir un nuevo despacho, en que se declare, pueda el Alcalde pedáneo Hermenegildo Romero proceder con jurisdiccion ordinaria competente en los pueblos citados del partido de Cáqueza, para todo lo que pida Don Julio de la Espada, correspondiente á la Real Expedicion, y que en la fuerza de la jurisdiccion que V. E. le declara, pueda, apremiar, multar y precisar á tales vecinos á que contribuyan con sus personas, mulas y frutos que la expedicion necesite, pues todo se les paga como es justicia.

Repito á V. E. mi respeto y obediencia mientras ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

De esta su casa en Santa Fé, y Diciembre 10 de 1759.

Excelentísimo Señor B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

Muy Señor mio: He apreciado mucho el recibo de la de V. S. de 24 de Abril de este año, y las atentas expresiones con que me dá las gracias por el socorro librado para los gastos de esa Expedicion Celebrando haber tenido por ella noticia de la salud de V. S. que deseo se conserve robusta, con muchas ocasiones de su mayor complacencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, 14 de Agosto de 1758.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor.

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel, Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: Doy á V. S. muchas gracias, por las atentas expresiones con que en carta de 25 de Enero de este año me da las enhorabuenas por la creacion de Cardenal de la Santa Yglesia de mi hermano, el eminentísimo Señor Arzobispo de Sevilla, que celebraré me preste muchos motivos del mayor obsequio de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Santa Fé, y Mayo 20 de 1757.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: En respuesta de lo de V. S. de 25 de Enero de este año, debo decirle, que Don José Solano, llegó hace poco á esta Capital con el fin é intento de solicitar dinero para la continuacion de esa Expedicion, con que desde luego es voz propia del vulgo la que V. S. expresa de la retirada á España. Aquí ha sido socorrido con cien mil pesos, que fue cuanto pudo juntarse para que llevase socorro de alguna cuenta, lo demas entenderá V. S. de su propia relacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Santa Fé, 20 de Mayo de 1757.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: He apreciado las noticias que se ha servido V. S. de comunicarme en la suya de 24 de Octubre del año inmediato pasado, de lo acaecido desde la última que recibí de V. S. en esos parages, y en asunto de su Comision. Celebrando la permanencia de su salud de V. S. que deseo sea muy robusta en adelante, y que en todas ocasiones me manifieste V. S. cuanto sea de su mayor complacencia.

Dios guaade á V. S. muchos años.
Santa Fé, 16 de Febrero de 1757.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: He visto por la de V. S. de 18 de Octubre del año inmediato pasado el contenido de la órden del Rey, que ha recibido V. S. y sus compañeros para la suspension de sus operaciones, y es muy prudente el Juicio que V. S. se forma de ella. Yo celebraré no sea otro su resulto que el que fuere mas del agrado de V. S. y que sea con la mayor prontitud, como tambien celebro mucho el que V. S. se halle convalecido de la cometida erisipela.

Por el motivo de estar esperando de un dia á otro á mi sucesor, segun me ha comunicado el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, y los he reservado á su arbitrio como debe practicarse, y siendo consiguiente á estar mi próxima marcha y regreso á España, de nuevo solicito de V. E. las órdenes que quisiere dispensarme para ejecutarlas con todo efecto y reconocimiento á la fineza de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santa Fé, 9 de Enero de 1761.

B. L. M. de V. E. su mayor servidor.

DON JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Don Eugenio de Alvarado, Caballero de la Orden de Santiago, Coronel de Yafantería de los Reales Exércitos y Comisario por S. M. Católica, para la Línea Divisoria entre las dos Coronas de España y Portugal en la América Meridional,

CERTIFICO:

Que el Padre Fray José de Cárdenas Religioso del órden de Predicadores, Conventual de la ciudad de Santa Fé, me ha asistido de Capellan, desde el dia 1.° de Julio del año pasado de 1759, el mismo en que usando de la Real facultad concedídame en Cédula de 19 de Junio del año de 1753 le dispensé su título, tal cual le tienen los Capellanes de los Exércitos de S. M. por haberlo así mandado el Rey en su citada Cédula, y respecto de despedirle hoy para que regrese á su Provincia, por el motivo de mandar S. M. que yo vuelva á España, y haber el enunciado Fray José de Cárdenas, cumplido exactamente su Ministerio de tal Capellan de la Real Expedicion de Límites en que ha sido empleado, le doy esta certificacion para que segun el mérito que ha contraido este Religioso en el servicio del Rey, le atiendan sus

Prelados conforme á sus constituciones; siendo peculiar del Señor Don José de Yturriaga, Jefe de Escuadra de la Real Armada, el mandar como Comisario principal de la Expedicion, al Depositario de los caudales de ella, se le ajuste y pague desde el dia 1.° de Julio de 1759, en que me lo entregaren sus Prelados hasta el dia que vuelva á su convento á razon de un peso diario, que S. M ha señalado tales Capellanes en su citada Real Cédula de 19 de Junio del año de 1750 que fue dirigida al Gobernador de Cumaná, Ciudad Real de Uyapí y Marzo 1.° de 1761.

Don Eugenio de Alvarado, Caballero del Orden de Santiago, Coronel de Infantería de los Reales Exércitos, y Comisario por S. M. Católica para la Línea Divisoria entre las dos Coronas de España y Portugal en la América Meridional.

Usando de la Real facultad que el Rey me ha conferido en Cédula de 19 de Junio de 1753, para poder dispensar al sacerdote regular ó secular que eligiere para mi Capellan, igual título al que tienen los que sirven en los Reales Egércitos; teniendo consideracion á la vida Religiosa y buenas costumbres que me informaron de Fray José de Cárdenas, de la Orden de Predicadores, Conventual que es de Santa Fé, y á que se halla habilitado, así por su Religion como por el ordinario de la Metrópoli de las patentes necesarias, paso á elegirle y nombrarle Capellan de los Reales Egércitos para que como tal pueda suministrar el pasto Espiritual á todos los individuos de mi comitiva y familia, así como hacen en el Egército, los respectivos Capellanes de los Regimientos, con el estipendio de un peso diario, á mas del regular alimento, y con la intencion libre en el sacrificio de todos los dias, fuera de los domingos que ha de ser por los buenos sucesos de la Real Expedicion en que sirvo conforme tiene expresado S. M. en su citada Real Cédula: por tanto para que el referido Fray José de Cárdenas goce de todos los privilegios y exenciones Reales y Pontificias que se han concedido á los Capellanes de los Egércitos del Rey, y á fin que le sea pagado puntualmente su estipendio por el Depositario de los intereses de la Real Expedicion, le doy este título, firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas y refrendado por mi Secretario para que de él, en lo sucesivo haga el uso que le convenga.

Santa Fé, y Julio 1.° de 1759.

Lista de las armas de fuego y blancas y municiones correspon.

dientes destinadas para la Compañía Miliciana de esta Provincia segun el detall de los oficiales y soldados que deben residir en la Ciudad de San Juan de los Llanos.

Fusiles con sus piedras.....	22
Partezanas ó medias lunas enhaztadas.....	22
Sable para un tambor.....	1
Cartuchos de pólvora con lata á razon de quince tiros por fusil.....	350
Libras de pólvora á granel.....	12
Libras de postas reales	12

Digo yo Don Faustino del Rio Corredor, que he recibido del Don José Morales, Gobernador de esta Provincia por órden del Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado, las armas y municiones que por menor consta en la lista antecedente, las cuales me obligo á que tengan su legítima asignacion en los casos que se me mandaren del Real servicio y para que conste firmo dos que valen por uno en la Ciudad de San Martin, en siete de Marzo de mil setecientos sesenta.

A ruego del Capitan Don Faustino del Rio,

JOAQUÍN POLO.

Muy Señor mio: Con Pablo Ruiz vecino de Cáqueza, remití á Usia la enunciada pólvora en dos botijas y dige en lo que se habia de emplear su producto, y si esta llega á tiempo, minorará Usia la porcion de caracolillo, y en lugar de las onzas pedidas, vendrán solo catorce varas, y si Don Santiago Brum, ha llegado y traido camisas ordinarias blancas que no pasen de diez y ocho reales con sus vueltas á propósito para lacayos, le comprará V. unas veinte, cuyo producto vendrá de menos en las bretañas, y si este sugeto ú otro no tuvieren tales camisas, vendrá todo en las consabidas bretañas á diferencia de las catorce varas de Caracolillo.

Deseo á mi Señora Doña Josefa y su madre mucha salud, les dará V. mis memorias, y quédase á Dios que le guarde muchos años.

Hacienda de Apiay y Julio 7 de 1760.

Yo estoy aquí todavia, y espero las lanchas, si me voy quedará Don Julio de San Martin, hasta mediado de Agosto que V. remita lo pedido.

B. L. M. de V. su mayor servidor.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don Pedro de Ugarte.

Muy Señor mio: En consecuencia de lo que V. S. me ha expuesto en carta de 3 del corriente proponiéndome para Gobernador interino de esa Provincia á Don Juan de San Martin, incluyo el título que le he mandado librar para ello con relevacion de media anata y de residencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, 15 de Febrero de 1760.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Acuérdome que en carta de 12 de Marzo, impuse á V. E. de mi solicitud para que volviésen á congregarse los Yndios del pueblo de Yraca, dispersos por los montes, y aunque salí de San Martin, dejé mis providencias para lograrlo.

Sírveme de satisfaccion al retirarme de esta Provincia, el participar á V. E. que el Gobernador Morales, me ha escrito en 8 del pasado, que por estar quemado y destruido al antiguo pueblo, quedaba principiado otro con 4 casas grandes, y en ellas 57 almas de los fugitivos, y puesto en sitio mas ventajoso, así para los Yndios como para abrigar la navegacion del rio Ariari, y que solo faltaba que saliese del monte el Teniente, y un otro capitanejo con algunas almas.

En este estado dejo este punto del Real servicio, con esperanza de que antes que se retire por Agosto el Gobernador Morales, quede el pueblo en su antiguo estado; falta conseguir que el Religioso Franciscano, Misionero de él, sea estable en su residencia, como muchas veces se lo he insinuado, pues así, no solo se conservarán aquellos neófitos, sino que saldrán otros muchos gentiles, de los que abunda el territorio de San Juan para cuyo efecto he alentado al Capitan Don Faustino del Rio, y dado algunas cosas de las que estiman los Yndios, y algun lienzo á un Misionero para ponerlos en honestidad. Dios quiera que todo permanezca como lo dejo, pues así serán ligeros los aumentos. Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Hacienda de Apiay y Junio 15 de 1760.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Estoy esperando de dia en dia las embarcaciones que me han de transportar á las Misiones del Meta para seguir de allí al Orinoco, y antes que lleguen suplico á V. E. se sirva dirigirme sus órdenes que obedeceré gustoso en cualquier tiempo y distancia que me encuentre, deseoso de acreditar á V. E. en todas circunstancias mi gratitud á las honras de V. E.

Repito á V. E. mi rendimiento con el que ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

Hacienda de Apiay y Junio 15 de 1760.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Josepg de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Como consecuencia de las providencias que dí á las ciudades de San Juan y San Martin, de que tengo impuesto á V. E. para que constasen en ambas ciudades las ordenanzas en la Compañía de Milicias, incluyo á V. E. varias firmas que lo aseguran, y por donde así el público como el particular no pueden elegir ignorancia.

Así mismo incluyo los recibos originales, que corresponden á las armas que V. E. mandó entregarme para la expresada Compañía y consta percibieron igualmente sus correspondientes municiones, con lo cual queda por mi parte concluida, la confianza que V. E. se dignó hacerme en este particular.

Repito á V. E. mi rendimiento con el que quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

Hacienda de Apiay y Julio 7 de 1760.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

Señor Santisteban.

Muy Señor mio: Por las cartas que últimamente he recibido de mi compañero Don José Yturriaga importa á varios fines del alivio de la Real Expedicion que V. S. en fuerza de la confianza que de su persona hemos hecho, se presente al Exmo. Señor Virey, pidiéndole

se nos anticipe el socorro de 30 mil pesos que habia de ser por Septiembre á Agosto en que llegará con esta el Sargento Bobadilla destinado para percibir y conducir, así este caudal como el que reposa en Don Julio de la Espada percibido en el mes próximo pasado.

De esto que suplico á V. E. en nombre de mis compañeros, paso el correspondiente oficio al señor Virey, para que cuando V. E. se le presente esté advertido de la calidad de la nueva gracia que le suplicamos.

Luego que V. S. perciba este dinero se servirá mandarlo encajonar, con intervención del referido Sargento su conductor, y hacer de suerte que no experimentemos retardo en su salida, pues está inmediato nuestro movimiento.

A fin que el referido Bobadilla, traiga tambien el dinero que reposa en Don Julio de la Espada, doy la correspondiente órden á este sujeto, para que lo entregue é igualmente suplicamos á V. S. intervenga en su encajonamiento y que en ello no haya retardo alguno, pues á este intento he dado providencia para que esté en Pachaquiaro pronta la embarcación que lo ha de conducir.

Del favor y actividad de V. S. es mucho lo que esperan mis compañeros y yo, para que todo tenga el debido efecto, y que interponga todos sus oficios á fin que S. E. atienda nuestra nueva súplica, pues como ésta no altera el principal, solo se varian los accidentes, no dudamos nos atienda S. E. como lo ha hecho siempre.

Deseo V. E. muy cumplida salud y que Dios le quede muchos años.

Pueblo de Surimena, y Agosto 6 de 1760.

Señor Don Miguel de Santisteban.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: El Sargento Bobadilla es el conductor de esta, el mismo que remite mi compañero Don José de Yturriaga para percibir y conducir á Cabruta el dinero que tomó por el mes pasado Don Julio de la Espada, cuya aplicación como expuse á V. E. se varió por las noticias que nos dió el Oficial portugués, que vino de sus Colonias á cumplimentarnos.

Con este motivo y de que no tenemos hoy que escribo, remota esperanza, de que por los Portugueses, se nos suministren medios en

contante para los gastos á que está constituído mi compañero Don José de Yturriaga, y haberse consumido en los pagamentos de créditos devengados por el año pasado, como en las copiosas provisiones que de subsistencia se han hecho, el dinero que yo percibo cuyo sobrante remití á Cabruta, me repite mi compañero en carta últimamente recibida, suplique á V. E. coopere con su celo y favor á los alivíos de todos los individuos de la Expedición, dispensándonos la nueva gracia que solicitamos.

Don Miguel de Santisteban como sabe V. E. debe percibir por el mes de Septiembre entrante 30 mil pesos pues segun tiene V, E. mandado por su decreto, verificándose nuestro movimiento á la Asamblea, y no teniendo que ocurrir por víveres á este Reyno será de nuevo embarazo, destinar persona que conduzca estos caudales, y cuando se resolviése que el Sargento Bobadilla, se detuviese en esa Ciudad para traer con los diez mil pesos de Espada los 30 mil de Don Miguel de Santisteban, sería embarazosa consecuencia el movernos, sin pagar los gastos que ha tenido la Expedición en los 6 meses corridos de este año.

Por tales motivos que me parece tendrán lugar en la consideración y favor de V. E. le suplicó en nombre de mis compañeros se digne V. E. mandar se nos anticipe por lo que toca á este año el plazo de Septiembre al mes de Agosto cuando llegue á la presencia de V. E. el consabido Sargento Bobadilla, y para esto escribo á Don Miguel de Santisteban, se presente á V. E. solicitando esta nueva gracia, que en la sustancia no muda de especie aunque sus accidentes sean diferentes, y le prevengo que percibido el dinero al instante lo entregue á dicho Bobadilla, quién lleva la órden de tomar lo que está en poder de Don Julio de la Espada, y unidas ambas partidas, regresar sin dilación pues es probable nos coja en universal movimiento y á todos con deseos de ser pagados de lo que tienen devengado.

Repito á V. E. mi rendimiento, y ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

Pueblo de Surimena, y Agosto 6 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solís Folch de Cardona.

Muy señor mio: Con la de V. E. de 6 del pasado y copías que incluía, quedo enterado de las noticias que V. E. me ha comunicado

correspondientes á su comisión y movimiento al Congreso que siendo estas de consuelo para V. E. y conducentes al deseo y celo con que V. E. desea concluír esta obra, las he celebrado mucho y celebraré que á su respecto con toda brevedad se sigan las demas hasta el fin, á que como tengo significado á V. S. contribuiré con cuanto pueda.

También recibí las cartas de la Trinidad y Margarita y habiendo reconocido en ellas dos que con cubierta para mí, se dirigian á V. E. sin leerlas las devuelvo con un sobre escrito.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, 14 de Marzo de 1760.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor.

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don. Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En carta de 8 del pasado Marzo, ha respondido mi compañero Don José de Yturriaga, á mis cartas, expresándome que en las circunstancias que se halla (segun las relaciones de San Fernando) no le quedó otro arbitrio, que remitir por Meta, en lugar de por Ariari, las embarcaciones para trasportar los efectos que se habían sacado de esa Ciudad, y mis clamores para seguir al Congreso me asegura que antes que espire este año, beberemos de las aguas del Río Negro, cosa que me ha consolado mucho.

Con la referida fecha me incluye las dos copías que remito, y aunque observara V. E. diversidad notable, entre los sugetos Caravallo y Mendoza, provendría de la falta de advertencia del Sargento Bobadilla para informar á Don José Solano que es regular, que Caravallo, como Capitán General del Paca, subiese con el plenipotenciario Mendoza. Lo positivo es en buena crítica, lo que escribe á Don José Yturriaga al Comandante de la nueva villa, y por mi parte he leído con pena, que estos hombres nos esperasen tanto, hasta que se fueron, sustituyendo otros.

Mi compañero Don José de Yturriaga quedaba algo indispuesto cuando escribió, y aun que se nos asegura, por el portugués, no faltará nada á nuestra comodidad, pueden al arrogancia de la Nación, que no conviene con los que vió en aquellos almacenes, el Sargento Bobadilla, por esto de ningun modo, convendría abandonar la subsis-

tencia de este Reyno que á los esfuerzos del favor de V. E. he establecido, mientras mejores noticias no nos cubran tan esencial punto.

Sí con la variación de rumbo, no se han corrompido las abundantes porciones que saqué este año para nuestra subsistencia hago cuenta tenemos lo necesario para nuestro universal movimiento, y por esto escribo á Don Julio de la Espada, que de los diez mil pesos que debe percibir el mes que entra, no compre nada hasta nueva órden, que será cuando regrese el correo que antes de ayer despaché á Don José de Yturriaga.

En el correo que me vino, recibí la porción de cartas para V. E., que hoy dirijo con otras del Real servicio para el tribunal de cuentas que dicen ser de los Gobernadores de la Trinidad y Margarita.

Dedico á V. E. todo mi respeto y ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

Hacienda de Apiay, Mayo 6 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

Muy señor mío: Por la de V. S. de 12 del corriente recibí la que incluía de Don José Solano, á quién dirigirá la adjunta que es su respuesta, y celebro en la que V. S. tuvo del mismo le haya comunicado la alegre noticia de que en aquella nueva Población de San Fernando cesase ya la epidemia que había padecido y se comiere ya carne fresca de las que la acertada conducta de V. S. va dirigiendo allí.

Quedo bien enterado en los demas pasages que me insinua V. S. de aquella Carta, y de lo que infiere V. S. sobre nuevo Gobernador en San Martín en que conforme á lo que V. S. en la ocasión á que lo reserva espusiere, procuraré complacer á V. S. como lo deseo con todas veras.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santa Fé, y Mayo 3 de 1760.

B. L. M de V. S. su mayor servidor.

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Excelentísimo Señor.

Muy señor mío: Incluyo á V. E. una que con fecha de 10 del

pasado que se remitió para V. E. mi compañero Don José Solano; esta ha venido por Meta, si bien por un atajo que ofrece la navegación del rio Vichada, que recibe al de Muco, ambos de buena navegación en invierno y por el contrario en verano, y en este incapaces de traginarse.

Me da la alegre noticia de que en aquella nueva población de San Fernando cesó la epidemia que dice hubo y que ya comian carne fresca de las primeras puntas de ganado que salieron de Cabruta con que continuarán estos alivios, con las otras que mando y he remitido desde San Martín y los pueblos del Meta.

En dichas cartas me concede las utilidades de la navegación de Ariari, que me había propuesto con Don José de Yturriaga, pero me desaucia de enviarme por tal río los buques necesarios. Las razones que me determina, no me han hecho fuerza, pues solo las encuentro buenas para colorar una inacción, á ménos que mi corto talento no les dé su justo valor, y así los repuestos que esperaban en San Martín, las dichas embarcaciones por Ariari habían de seguir para Meta, como ya los remitidos, luégo que vuelvan las lanchas, que los han llevado, y en tanto procurará que en curiaras se traspongan á los pueblos de Macuco, con harto sentimiento de semejante trastorno de la primitiva idea.

Por esta razón se retirará por Meta el Comografó Morales en lugar de hacerlo por Ariari, preveo tambien que habrá de retirarse el otro propio en el Gobierno Don Julio de San Martín, por que en las cartas recibidas de Don José de Yturriaga, me lo indica, y ofrece que á su tiempo subirá el Sargento Bobadilla, que volvió de Río Negro, y discurro será para conducir el sufragio de los 30 mil pesos cuando se cumpla el plazo.

Yo que obro pasivamente en estos asuntos, me duele al tener que mortificar á V. E. disimule que no sean Gobernadores los que se hayan nombrado. Para otra ocasión que esté mejor instruído de la voluntad de Don José de Yturriaga, reservo esta clase de súplica, y en tanto voy disponiendo me busquen curiaras para trasportarme á los pueblos del Meta de cuya operación avisaré con tiempo á V. E. para lo que guste mandarme.

Repito á V. E. todo mi respeto y ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

Hacienda de Apiay, y Mayo 12 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Ya sabe V. E. cuantas y repetidas veces le he molestado sobre el gobierno de San Martín, y otras tantas con benignidad y celo ha oído V. E. mis súplicas, y la última para conferir y despachar el título de tal Gobernador á favor de Don Julio de San Martín como en efecto así lo egecutó V. E.

A mas de mis deseos (por la importancia) de que en esta Provincia hubiese Gobernador como antes hubo, concurrían las causas de la Real Expedición, y ellas daban otro impulso, y el mas eficaz á mi celo para solicitarlo, pero como en estas obro pasivamente por que han de tener su correspondencia, con las operaciones de mis compañeros en especial con las disposiciones del Comisario principal de la Expedición Don José de Yturriaga, debo adoptarme á lo que se hace en el bajo y alto Orinoco, donde no veo trazas, de que se frecuente la navegación del Ariari por ahora, antes bien, se ha variado todo el rumbo á las embarcaciones, como V. E. está informado.

Mi compañero y Comisario principal Don José de Yturriaga, y el tercero Don José Solano, confiesan las utilidades de navegar el Ariari, pero no lo han practicado en el tiempo mas oportuno y adecuado á los intereses del Rey, y solo tengo noticia de que en otra ocasión subirá el Sargento Bobadilla; el Gobernador actual Don José Morales y el nuevamente provisto Don Julio de San Martín, tengo dispuesto se retiren ambos para el mes de Agosto, y para que lo ejecuten suplico el permiso de V. E. y que disimule lo que le he molestado en este asunto.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Hacienda de Apiay, 15 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José Solis Folch de Cardona.

Muy señor mío: Por la de V. S. del 17 del corriente quedo enterado de los parages nuevamente ocurridos después de la fuga que antes había á V. S. participado de los Yndios de Giramena, y doy á V. S. muchas gracias por la atención con que ha solicitado y solicita que los de Yraca que se han retirado á los montes se restituyan á su pue-

blo y que el Misionero Franciscano de[l] él, asista allí para que á su abrigo vayan saliendo y perdiendo el temor concebido.

Dios guarde á V. S muchos años.

Santa Fé, 28 de Marzo de 1760.

B. L. M. de V. S. *su mayor servidor*,

JOSÉ DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: en fecha de 2 del pasado participé á V. E. la fuga que hicieron los Yndios del pueblo de Jiramena; en este incidente era regular me gobernase con el mayor disimulo y política por lo mismo que no me persuadia, fuese inspiración de su Padre Misionero, así lo hice, y escribí repetidas veces mi sentimiento, y que viése si yo podía contribuir en algo para que regresasen los fugitivos á sus casas, á este fin con Yndios de aquí parciales, los regalé y halagué, de suerte que han vuelto á su población y en ella se mantienen, después que las lanchas salieron de aquel puerto, para cargar en otro del Meta.

Respondió á mi carta el Padre Misionero, cortés, pero he extrañado, que así como me avisó la fuga, no me haya participado el regreso; sus cuidados, y tal vez el gusto de verlos le borrarían la especie, ó ya sea que tema otra fuga, si allí amarece algo de la Expedición.

Los otros Yndios que tenía el pueblo de Yraca entregado ya á los religiosos de San Francisco están en los montes: antes y después de haberse retirado el Misionero Jesuita, los he solicitado, y solicito con halagos y regalos; allá tienen dos de sus parciales enviados con diferentes cachivaches que aprecian, y aunque me han dicho los que los tratan, que el Padre Misionero les encargó, no salieran hasta que volviese, ó enviase por ellos no lo creo así por ser los Yndios de suyo embusteros, como por que sería acción muy contraria al grande instituto de convertir infieles que observan los Padres Jesuitas.

He puesto toda atención en que el Misionero Franciscano asista en el Pueblo aun que desierto, para que á su abrigo vayan saliendo, y perdiendo el miedo que contrageron de que la Expedición los destruía, y que yo venía á matarlos á todos; confío sacarlos, y poder avisarlo á V. E. para que quede impuesto de cuanto hago y pienso hacer en

desempeño de mi obligación en estos desiertos ángulos, donde la fé de que hay Dios y Rey, anda muy marchita.

Repito mi obedienaia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Martín, y Marzo 17 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: en fecha 15 del pasado, me dirigió V. E. el título de Gobernador de esta Provincia á favor de Don Julio de San Martin, segun y como supliqué á V. E., por lo que le rindo infinitas gracias, y añado esta nueva honra á las muchas que ha dispensado V. E. á la Real Expedición por mi mano.

Repito á V. E. mi obediencia con la que ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

San Martín, 17 de Marzo de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: En las últimas cartas que he tenido de Cabruta de 13 de Diciembre del año pasado, me dice mi compañero Don José de Yturriaga, que convendrá 'que el Cosmógrafo Don José Morales, que aquí está de Gobernador interino, pasase por Ariari y Guaviari á San Fernando á levantar el plano de estos dos ríos, y que para que no faltare otro tal Gobernador, sugeto de la Real Expedición podia proponer y suplicar á V. E. entrase y se le confiriese igual título de Gobernador interino á Don Juan de San Martín, que antes sirvió en el Batallón fijo de Caráeas en calidad de Sargento de donde salió para la Expedicion con el sueldo que en esta le señale Don José de Yturriaga como primer Comisario.

En esta inteligencia y cumpliendo con lo que se me encarga, paso á suplicar á V. E. para estos negocios, se digne admitir para el Gobierno de San Martín y San Juan de los Llanos, al nominado Don Juan de San Martín en calidad de interino, con el sueldo que se le señale en la Tesorería de la Expedición para que así con esta repre-

sentación pueda auxiliar y acudir al avío y embarque de los efectos del Rey, que por el río Ariari, deben navegar á San Fernando como otros por el del Meta al bajo Orinoco, suplicando á V. E. se digne prevenir en tal título, sea relevado de media anata, y de la residencia regular por ser nombrado para los fines del servicio de la Expedición, así como se lo prevengo para Don José Morales; y si V. E. admitiese esta mi suplica, se dignará remitirme el esperado título para que yo lo entregue cuando convenga, que será cuando esté para salir el antecesor Morales.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Martin y Febrero 3 de 1760.

Don Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo Señor.

Muy señor mio: despues que escribí á V. E. desde la Cabuya, se siguió mi marcha y arribo á esta ciudad, sin quebranto particular en la salud, sino aquél que ofrece la mudanza de temperamento, á que se me ha seguido una grande inquietud para que vuelvan cargadas por el Meta, las lanchas que me remitió mi compañero Don Joseph de Yturriaga, que por ser éstas grandes, no pueden subir á los puertos, y ando como loco buscando en la ribera donde puedan recibir las cargas; esto y mucho mas trae consigo la variacion de la primera idea que me había propuesto con Don Joseph Yturriaga á quien he escrito tales dificultades para que se enderecen con el resto de cargas que faltan.

Luego que dé salida á estas costas pondré en uso las órdenes que V. E. me ha dado durante mi residencia en esta, donde veo tener que estar muchos meses, bien contra mi gusto por el atraso que se sigue al Real servicio y al principio de mi comision.

Celebraré goce V. E. muy perfecta salud y que hayan comparecido cartas de España, y tenido en ellas V. E. las mas favorables noticias, así de la salud del Rey, como de la digna casa de V. E. á cuyas órdenes me dedico con el mayor rendimiento, rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

San Martin, 24 de Enero de 1760.

Excelentísimo Señor.—B. L. M. de V. E. su mayor rendido servidor,

Don Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo Señor Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Muy Señor mio: por la de V. S. de tres del corriente quedo enterado del oficio que pasó á V. S. el Reverendo Padre Provincial de San Francisco, reclamando para su religion el nuevo pueblo de San Fernando y lo que V. S. le respondió. Y si aquí hiciese fuerza tendré presente para lo que sobre ella se hubiere de determinar lo que en su particular me informa V. S. en la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, 15 de Febrero de 1760.

B. L. M. su mayor servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: El muy Reverendo Padre Provincial de San Francisco, me ha pasado desde la ciudad de San Juan, un oficio, reclamando para su religion el nuevo pueblo de San Fernando erigido en las orillas del rio Guaviari, que mas arriba se llama Guayabero. Yo le he respondido lo que tal vez hará constar á V. E. en que le digo no soy parte, ni tengo facultad en lo que es privativo de V. E.

En aquella poblacion se puso en calidad de Cura interino, un sugeto de la Religion de la Compañía, llamado el Padre Francisco del Olmo, que segun me ha escrito el Comisario Don Joseph Solano que allí reside, ha intentado varias novedades, unas fuera de su Ministerio de Cura y otras opuestas á los fines de la Real Expedicion, pues componiéndose de los Yndios bárbaros Guaypunabis, á quien antes conocía, parece les dice estarán mejor poblados en otra parte, añadiéndoles otros halagos de que los proverá de carne (que hoy escasean) y no padecerán enfermedades como habian tenido por una especie de epidemia, que dice el mismo Comisario han sufrido.

Yo bien conozco que tales especies serán dimanadas del celo y amor que el Padre Francisco del Olmo, tendrá á los Yndios, y del mejor órden en pueblos nuevos al servicio de Dios, pero como V. E. sabe, si el celo no se templa y acomoda á las circunstancias, pasa á indiscreto y de allí á ser perjudicial á los mismos fines que nos hemos propuesto los Comisarios del servicio de Dios y del Rey.

Por otro lado me ha escrito mi compañero Don Joseph de Ytu-

rriaga que parece que este Padre Olmo, ni su sagrada religion entran en enviar mas sugetos que doctrinen y acudan al pasto espiritual de los otros pueblos, que se van haciendo y están hechos (segun me escribe Don Joseph de Yturriaga) ó porque no los ven con esperanza de estabilidad, ó porque en la situacion presente está la Procuraduría de la Compañía de Jesus escasa de sugetos.

De esto me ha parecido instruir á V. E. para que resuelva lo que tuviere por mas conveniente en consideracion á que se necesitarán mas operarios, de celo y prudencia bien ordenada, ya sean Jesuitas ó Franciscanos, como V. E. tuviere en justicia.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

San Martin y Febrero 3 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Señor Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor:

Muy Señor mio: habiendo salido de esta ciudad para San Martin, me encontraron en el camino, las cartas de mi compañero el Jefe de Escuadra Don Joseph de Yturriaga, escritas en Cabruta el 13 de Diciembre cuando yo las esperaba de San Fernando y que estuviesen allí juntos los Comisarios para seguir al Congreso: esta novedad no esperada y contraria á lo que el año pasado teniamos escrito al Ministerio, me cuartea la providencia que dias pasados supliqué á V. E. para la aprehension de los bagamundos y malentretenidos de ambos sexos en los Corregimientos de Tunja, Sogamoso, Gobierno de Santiago y los que hubiere en la jurisdiccion de esta ciudad, porque debiendo servir para los reservados fines del Real servicio que tenia comunicados á V. E. en cuanto en el dia fuera de tiempo semejantes providencias así para lo dicho, como por otras razones de buen Gobierno.

Esto suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion y con representacion de primero en presencia de V. E., mande suspender hasta nueva órden la referida aprehension de gente vaga y mal entretenida, ordenando á los Corregidores de Tunja, Sogamoso y Santiago que lo tengan entendido porque así conviene por ahora al Real servicio.

Repito mi obediencia á las ordenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta su casa, San Fé y Enero 6 de 1760.

Excelentísimo Señor.—B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Sr. Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Desde que llegué á esta capital á principios de Junio de este año, han sido continuos mis oficios sobre las dependencias de la Real Expedicion que me trageron á presencia de V. E. y otras tantas han sido favorables las providencias de V. E. llenas de celo y amor al Real servicio: muy débil instrumento me considero en la presencia de los Ministros del Rey, para proclamar los aciertos del mando de V. E. en este Reyno, porque con solo indicar su alta cuna, quedan supuestos, pero seria mengua del carácter que la piedad del Rey me ha dispensado si no publicase en todo tiempo por escrito y de palabra es V. E. á quien la Real Expedicion deberá sus útiles progresos.

La infelicidad de los paises que hemos de habitar, solo V. E. con la eficacia y resolucion de sus providencias pudiera superarla. Aseguro á V. E. de parte de mis compañeros, que todo lo que haya hecho quedará siempre vivo en nuestro reconocimiento, é incapaz de extinguirse, para que cada dia que respiremos, y nos véamos con medios para subsistir entre tantas calamidades que nos esperan alzaremos los ojos al cielo y á V. E. que lo tomó por instrumento de unos alivios, sin los cuales era moralmente imposible se verificásen (sin pérdida de cuantos componemos la Expedicion) las Reales órdenes.

Confío que en presencia de V. E., yo no he hecho otra cosa que promover con mis oficios el generoso ánimo de V. E, y si mi celo y amor al servicio y rey y cumplimiento de mi obligacion, me hubiésen hecho importuno, suplico á V. E. disculpe mis yerros que seran de entendimiento y no de voluntad.

Con licencia de V. E. salgo de esta capital para incorporarme en la nueva poblacion de San Fernando con mis compañeros, para de allí seguir al Congreso del Rio Negro, segun y como escribí al Ministerio cuando salí de Orinoco. En cualquier distancia celebraré reci-

bir las órdenes de V. E para ejecutarlas con la mas ciega obediencia, mientras quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años de esta Santa Fé, 18 de Diciembre de 1759.

Excelentísimo señor.

B. L. M. de V. E. su mas rendido servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don José de Solis Folch de Cardona.

Muy señor mío: Habiéndo reconocido el oficio de V. S. de ayer y los papeles con que vino instruído y devuelvo con reflección á todas las circunstancias de su asunto he proveído á su continuación á la letra lo siguiente:

Santa Fé, seis de Enero de mil setecientos y sesenta.

Respecto á que el nuevo plan y detalle que se propone para guarnecer las poblaciones nuevas de San Fernando, es destructivo de las Escoltas concedidas á las Misiones por repetidas reales cédulas. y contiene puntos sobre que en cumplimiento de otras se tiene á S. M. informado en su Real y Supremo Consejo de Indias por este Superior Gobierno lo que ha parecído correspondiente: y á otras consideraciones que se han tenido presentes, se suspende su aprobación y egecución hasta lo que sobre todo S. M. fuere servido resolver; y entretanto corra la providencia tomada en consecuencia de otros antecedentes oficios sobre cubrir los puestos convenientes con la gente de las mismas Escoltas, y con la Compañía de Milicias mandada levantar en San Martín. Y devolviéndose los papeles incluidos quedando copia Certificada de ellos se responda al presente con inserción de este Decreto.

Lo que espero tenga V. S. y su compañero el Jefe de Escuadra Don José de Ytarriaga á bien pues las rasones que se apuntan no dan arbitrío á mas aún prescindiendo de los artículos del tratado y de las Reales Ordenes libradas á su egecución y con la seguridad de que en lo que no hubiere estos embarazos como hasta aquí á informar todas las medidas que V. V. S. S. tomaren.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé, 6 de Enero de 1760.

DON JOSÉ SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: Paso á manos de V. E. la carta original. que acabo de recibir de mi Compañero el Jefe de Escuadra, Don José de Yturriaga, escrita el 12 de Noviembre del próximo pasado mes y año, en que me incluye, un nuevo reglamento, ó sea reforma del antiguo pié en que está la tropa de escolta de los Reverendos Padres Jesuitas para ponerla en otro y que sirva de guarnición principal á la nueva población de San Fernando, saliendo de ella, las guarniciones del alto y bajo Orinoco, como para los partidos del Meta, Casanare, y en caso necesario (como dice) para San Martín.

Enterado V. E. de lo que propone como primer Comisario el Jefe de Escuadra, Don José de Yturriaga (siendo de la aprobación de V. E.) le suplico como Comisario segundo y con representación de primero en presencia de V. E. lo mismo que me dice en su carta mi Compañero para que se libren los correspondientes despachos de Teniente, Subteniente y Alferes del nuevo pié de Compañía á favor de los sugetos que se mencionan, esto es para Teniente á Don Ambrosio Navarro, para Subteniente Don Julian de San Martín, y para Alferes, el autual sargento que es de la escolta Francisco Bobadilla.

En consecuencia de la variación ó sea diminución de sueldos, que resultan por un lado respecto de pagar el Rey 132 pesos por hombre á los 48 de dotación actual y del aumento hasta 121 plazas que se ven por el otro, considerada una mas para acudir á los armamentos y municiones necesarias en el nuevo Reglamento, suplico igualmente á V. E. expida las correspondientes órdenes á las oficinas para que así lo tengan entendido al tiempo de los pagamentos, y que al Capellán de la Escolta Don Juan Antonio Bonalde, le mande V. E. cumplir y guardar el referido nuevo reglamento, siendo el responsable de los sueldos de las plazas y entretenimiento de armas y municiones á cuyo fin los oficiales Reales tendrán entendido debe ser él ó su podatario el que perciba el todo de la asignación así como antes lo percibía el Padre Procurador de las Misiones.

En atención á que en el nuevo Reglamento envía en blanco mi Compañero la casilla del sueldo de Capitán, que debe ser Gobernador del partido de San Fernando paso arbitrariamente á proponer á V. E. se le asigne el de mil pesos al año en lugar de los 995 que tiene por Capitán de la Escolta lo que me parece muy competente para su estado y decencia y condición.

Respecto de que por mi parte tengo insinuado al Ministerio de

Estado, me parecía conveniente que por punto que se reformasen todas las escoltas, que el Rey pasa á los cuerpos de Misiones de este Reyno, y que en lugar de ellas, se cubriesen los pueblos de Guayana de la tropa del castillo que allí tiene el Rey, ¡y que para las del bajo Orinoco, viniese tropa de Caracas á Cabruta, y para Barinas de Maracaibo, todo en destacamento de seis meses y que del importe de estas se dotase San Fernando con obligación de cubrir el alto Guaviari, y y darse la mano con las Ciudades de San Martín y San Juan de los Llanos, cosa que me parece muy útil así para contener las nuevas poblaciones del alto Orinoco, como para facilitar la comunicación de tales pueblos con la que llaman Reyno, y por consiguiente con la Ciudad de Santa Fé, por el nuevo camino de Apiay, considero que á esto no implica ni contradice, el nuevo reglamento de mi Compañero que incluyo á V. E., pues cuando sea de la aprobación de V. E. y el Rey lo confirme, es cosa muy facil, el que se incorporen en la Asamblea, y Caja principal de San Fernando las partidas destacadas, para el bajo Orinoco, Casanare y Meta, que relata el Detalle del nuevo reglamento.

En atención á que incluyo á V. E. los documentos originales que me han venido, se digne V. E. devolvérmelos, como legitima pieza de mi Secretaria, mandando sacar las copias que tuviere por conveniente V. E. á cuyas órdenes me repito pidiendo á Dios guarde á V. E. por muchos años que deseo. De esta su casa.

Santa Fé, y Enero 5 de 1760.

Excelentísimo señor.

B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Muy señor mío: Paso á manos de V. S. el adjunto Despacho y órden de S. E. para que los oficiales Reales de estas Cajas, reconozcan á V. S. y le tengan por apoderado de la Real Expedición de limites para percibir en cada un año el valor de treinta mil pesos en el mes y años que expresa el adjunto que verá V. S.

Habiendo hecho elección de V. S. para esta confianza, y ser mis encargados en esta Capital referentes á los Comisarios mis Compañeros, y muy especial al señor Don José de Yturriaga, Jefe de Escuadra de la Real Armada, y primer Camisario de la Expedición, me parece conveniente instruír á V. S. de algunas cosas para su Gobierno. ....

Como el dinero que V. S. ha de principiar á recibir es por el mes de Octubre del año que entra, y es mucho el tiempo que media de la fecha de este, á la de aquel, y puede sucoder que antes del primer plazo, ó en los sucesivos haya nuevo Gobierno en este Reyno, se servirá V. S. en tal caso recordar al sucesor que fuere de este Señor Virey el crédito que tiene la Real Expedición contra las Cajas, para que así se allane cualquiera remota dificultad que puedan poner los oficiales Reales, y de sus resultas, buenas ó malas, se servirá V. S. dar cuenta á dicho mi compañero el señor Don José de Yturriaga á quién corresponde esta noticia, de oficio.

Como este caballero es el primer Comisario de la Real Expedición, á quién toca dar los libramientos á favor de los individuos, contra la Tesorería que tenemos en el Cuerpo de la Expedición, y puede suceder que alguno ó algunos quieran percibir en esta ciudad sus créditos; Quedará V. S. en la inteligencia, que de dichos treinta mil pesos serán bien dadas las cantidades que librare el señor Don José de Yturriaga, endosadas por el depositario con los demas requisitos que nos tiene mandado el Rey, y verá V. S. en tales libramientos si viniesen.

Prevengo á V. S. que de esta Capital deben salir todos los años por el mes de Diciembre varias conductas y víveres, y frutos de este Reyno para nuestra subsistencia, cuya compra y remisión dejo al cuaidado de Don Juan de la Espada, y en esta inteligencia, se pondrá V. S. de acuerdo con este sugeto, para que le facilite las mulas de carga que se necesiten para la conducción del dinero.

De parte de mis compañeros y de la mía, suplico á V. S. aplique toda su representación y oficios para que en las Cajas entreguen la mayor moneda que tengan; en caso que paguen á V. S. en reales ó medios cuyo feble impide que corra (segun lo tratado entre las dos Cortes) en el Congreso, en que solo será moneda corriente, la plata fuerte y doblones, en tal caso para su reduccion estará V. S. al arbitrio que prescriba el primer Comisario el señor Don José de Yturriaga.

De la experiencia que yo tengo de la persona de V. S. en que son tan recomendables sus prendas de celo al Real servicio, de integridad y limpieza en el tratado de las gentes, es mucho lo que espero actue V. S. estas sus operaciones en un asunto que es tan del servicio del Rey, y redunda en beneficio de unos hombres que tan generosa-

mente vamos á sacrificarnos en desempeño de nuestra obligacion entre fieras y paises desiertos.

Porque al encargo que dejo á V. S. no le falte circunstancia legal que le constituya apoderado de la Real Expedición prevengo á V. S. que le *elijo y nombro como* Comisario segundo que soy, y con representación de primero en esta Capital, y en presencia del señor Virey, usando del lugar que el Rey se ha dignado declararme de primer Comisario en ausencia del que lo es, y está en Orinoco el referido Señor Don José de Yturriaga, en su nombre y en el mío, en todo lo que haya lugar en derecho, conforme á la mente del Rey, y en sus Reales Cédulas. Doy á V. S. poder bastante para todo lo que corresponde á la consabida dependencia, en la cual por fallecimiento de V. S. podrá nombrar con acuerdo del señor Virey persona de su confianza que cobre y remita en los prescriptos términos los consabidos treinta mil pesos.

Suplico á V. S. conteste á este mi oficio para que su firma original *quede como legítima pieza* en la Contaduría que tenemos en el cuerpo principal de la Expedición.

Dedico á V. S. mi respeto y ruego á Dios le guarde muchos años, de esta su casa.

Santa Fé, 25 de Noviembre de 1759.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Teniente Coronel, Don Miguel de Santisteban.

Muy señor mío: recibí el de V. S. con el libramiento del Excelentísimo Señor Virey para que los oficiales Reales de esta Capital me entreguen todos los años, que durare la Expedición de Límites, treinta mil pesos de á ocho reales plata, para ayuda de sus gastos comensando por el mes de Octubre del año próximo venidero de 1760. Y aunque las atenciones de mi empleo ocupan bastante tiempo, con todo, recibo como gracia este encargo, porque en él me da V. S. nuevos motivos en que acreditar mi celo al Real servicio en asunto de tanta importancia; y hallándome instruído por el citado papel de V. S. de lo que debo egecutar cuando llegue el caso de recibir los expresados treinta mil pesos, teniéndolos á la disposición del Señor Don José de Yturriaga, ó de los que le sucedieren en el Comando de la

Expedición, no me resta otra cosa que ratificar á V. S. mi obediencia, para que sea de su mas obsequio.

N. S. guarde á V. S. muchos años, de esta Real Casa de Moneda de Santa Fé, y Noviembre 25 de 1759.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON MIGUEL DE SANTISTEBAN.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: teniendo hecha eleción de Don Juan de la Espada, vecino de esta Ciudad, por su honor y legalidad, en el manejo de Reales intereses, para emplearle en los diferentes encargos de la Real Expedición, en que por su mecánica y prolijidad, me es imposible entender en ellos detallados, es uno de estos en el dia el reconocimiento y aliño de los caminos que conducen á los Llanos de San Martín y San Juan, por el camino de Apiay, por haberse encontrado impracticable y de mucho costo el antiguo que intentó poner corriente cuando en fecha de 1.° de Julio próximo pasado, pasé á V. E. sobre ello un oficio, y como en el propuesto fin, que hoy llevo se encierra un útil servicio directo, para asegurar por el camino de Apiay, las conductas de dinero víveres y utensilios que deben conducirse á la Real Expedición, y estos no pueden componerse, sin los auxilios y eficaces órdenes de V. E. paso á súplicar como segundo Comisario y con representación de primero en presencia de V. E., se digne expedir las correspondientes providencias y despachos, circulares y ostensivos, para que los corregidores, Justicias y demas vecinos ó hacendados que se hallan desde esta Ciudad hasta la de San Martín (sin excluír los curas de los pueblos que hubiere en tal distancia) den al consabido Don Juan de la Espada, los auxilios que pidiere de gente, víveres, bestías, y demas que necesite, pagándolo solo á los precios corrientes, para que así en ésta parte tan esencial, sin la cual se hace imposible la subsistencia de la Real Expedicion en el Congreso del Río Negro, tengan el debido cumplimiento las órdenes del Rey, en que tanto se interesa el celo de V. E. y los aciertos de su Gobierno mientras que con el mayor respeto quedo á las órdenes de V. E. rogando á Dios guarde á V. E. muchos años de esta su casa.

Santa Fé, y Septiembre 5 de 1759.

Excelentísimo señor. B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Santa Fé, y Noviembre veinte y tres de mil setecientos cincuenta y nueve.

Apruébase el medio propuesto en este oficio, y en su consecuencia se consignan en estas Reales Cajas, como una de sus cargas anuales treinta mil pesos, para ayuda de los gastos de la Real Expedición, y oficiales Reales lo tendrán así entendido para librarlos durante ella por Octubre de cada año, empezando por el del próximo venidero de mil setecientos y sesenta, al Teniente Coronel, Don Miguel de Santisteban, Superintendente de esta Real Casa de Moneda, destinado á percibirlos. Y para su constancia y práctica pásese testimonio de este expediente á dichos oficiales reales, y Teniente Coronel Don Miguel de Santisteban.

SOLIS —*Monroy.*

—

Concuerda este traslado con su original de que va hecha mención de donde se sacó, con el que se corrigió y concertó, está cierto y verdadero á que me remito, y para que conste donde convenga en virtud de lo mandado doy el presente en Santa Fé, á veinte y cuatro de Noviembre de mil setecientos cincuenta y nueve años.

JUAN RONDEROS.

Excelentísimo señor.

Muy señor mío: en fecha de 16 de Junio, y 23 de Octubre próximo pasado, pasé á V. E. mi correspondiente oficio representándole los diferentes ramos de gastos á que está constituído mi compañero Don José de Yturriaga, como primer Comisario de la Real Expedición; para que la equidad de V. E. con consideración á las regulares cargas que tienen estas Cajas se dignase socorrernos con lo que tuvié se por conveniente.

En uno y otro de mis citados oficios se sirvió V. E. librarme $ 80,000 el primero y 12,000 en el segundo, ambas cantidades, confieso han sido esfuerzos del celo de V. E. y deseo de los alivios de la Real Expedicion, pero como los gastos, hechos en esta Capital hasta hoy son crecidos, y nos esperan otros muchos mayores en el Congreso de los Portugueses, me veo precisado por razon de mi oficio á repetir mi súplica adoptada á lo posible, pues ya que de contado no se puede dar mas de lo percibido, siendo cierto que á estas Cajas le quedan todos los años mas de sesenta mil pesos de caudal sobrante, cumplidos sus

regulares gastos, me parecía se podía tomar un medio, entre nuestras necesidades, y el actual estado de las Cajas, y este, sin que parezca ser importuno, se reduce á suplicar á V. E., como Comisario segundo de la Real Expedicion, y con representacion de primero en presencia de V. E., se dignase mandar y prevenir por un decreto á los oficiales Reales de esta Capital, destinen treinta mil pesos en cada un año, para que los consideren como nueva carga de estas Cajas, mientras la Real Expedicion estuviere en sus operaciones, con cuya providencia, será tolerable el desembolso de las Cajas sin perjuicio de tercero y mi compañero Don José de Yturriaga contará con esta cantidad anual para los muchos gastos que urgen en los progresos de la Expedicion.

Supuesto este pensamiento suplico así mismo á V. E. que respecto de dejar dispuesto, se nos hagan cada año remesas de víveres y otros efectos para la subsistencia de la Expedicion las que deberán salir de aquí para la ciudad de San Martin y allí embarcarse para el Rio Negro; que se digne V. E. mandar en el consabido Decreto, que dichos 30,000 pesos se exhiban y entreguen por el mes de Octubre, empezando por el año que entra de sesenta, y en los siguientes que correrán, á la persona del Teniente Coronel, Don Miguel de Santisteban, Superintendente que es de la Real Casa de Moneda, para que este sugeto, segun la instrucción que le dejó, remita íntegros en contante de buena moneda los consábidos 30,000 pesos, al mismo tiempo que salgan para San Martín las precitadas conductas de víveres.

Siendo tan abonado este sugeto, así por su notoria integridad y limpieza, como por la confianza que merece al Rey en la dirección de su casa de moneda, á que se agrega el conocimiento práctico que V. E. y todo el público tiene de la actividad y conducta con que se maneja este sugeto en todos los encargos que se le hacen, debo esperar yo de la justificación de V. E. se conforme con la elección que hago del referido Don Miguel de Santisteban, para mandar se le tenga en las Reales Cajas como persona elegida y abonada para recibir de cuenta de la Expedición los consabidos treinta mil pesos.

Repito á V. E. mi obediencia con la que ruego á Dios guarde á V. E. muchos años, de esta su casa.

Santa Fé, y Noviembre 22 de 1759.

Excelentísimo Señor.

B. L. M. de Vuestra Excelencia, su muy servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo señor don Joseph Solís Folch de Cardona.

DEMOSTRACION

De los víveres y frutos de la tierra que debe comprar y remitir á la ciudad de San Martin Don Juan de la Espada para que sirvan de subsistencia de la Real Expedicion de la Línea Divisoria, cuyos precios y total gasto se expecifica en esta cuenta para que S. E. la reconozca, y mande librar en estas Cajas el correspondiente importe á favor del expresado Don Juan de la Espada, como apoderado que quéda en esta Capital para tales fines, como represento á S. E. en oficio de fecha de hoy.

Cargas.		*Pesos reales.*
360 ...	Por el valor 618 cargas de harina comun que dejan en flor con	115 ...
115 ...	de Acemita considerada al precio de este año la carga de harina comun á cinco pesos que importan las consabidas 648.....	3 240 ...
	Por el costo que tienen 475 cargas que son las 360 de flor de harina y las 115 de Acemita en costales, Sal que llevan dentro, lienzo para los sacos, su cernidura, pisadura, cuero de contra forro, hilo de coser, y gasto de enfardalaje, corresponde á cada carga por estos gastos un peso que hacen.....	534 ...
10 ...	Por el valor de ciento ochenta jamones á 6 reales cada uno que todos componen diez cargas.....	135 ...
8½ ...	Por 84 @ de dulces en conservas y secos que debe pagar á la señora Doña Manuela de Moya, por mitad de cada especie á dos reales libra y todas componen 8½ cargas.....	545 ...
	Por 17 petacas ordinarias para acomodar los dichos dulces á peso cada uno.....	17 ...
	Por 8½ cargas de costales para forrarlas á á 2½ reales carga.....	2 5½
	Por 17 cabuyas para liar las dichas 8½ cargas á ¼ real cada una.....	4½
8 ...	Por 400 varas, las 200 de lienzo de Vélez, y las otras del Socorro, á 1 real vara y todas en 8 cargas	500 ...
	Por 100 varas de manta listada al precio	

2	de un real vara que harán dos cargas.....	125 ...
	Por 20 cargas de costales para enfardelar dichas diez cargas 2½ reales carga de costal....	6 20
	Por 40 Cabuyas que entran en dichas 10 cargas á ½ cabuya.....	2 40
	Por 100 @ de azúcar de pilon considera-	
10 ...	da á 10 reales @ y todas en 10 cargas.....	150 ...
	Por 20 cargas de costales para envolver dichas 10 cargas de azucar á mas de su cubierta ordinaria á 2½ reales carga de costal.....	6 ...
	Por 40 cabuyas para liar dichos 20 tercios á ½ real cada una.....	2 40
	Por el importe de cuatro cargas de garbanzos considerada á 9 pesos carga de 12 almudes	
4	á 6 reales cada uno.....	36 ...
	Por el importe de cuatro cargas de alberjas ó sean guisantes consideradas de 12 almu-	
4	des y estos á dos reales cada uno.....	12 ...
	Por 2 cargas de habas consideradas á 12	
2	almudes, y este á dos reales.....	6 ...
	Por diez cargas de costales para meter las	
10	cargas de las tres especies de legumbres á 2½ reales carga de costal	3 10
	Por el importe de 320 camisetas de 2½ á 3	
2	reales cada una y todas en 2 cargas.....	120 ...
	Por 50 frazadas á 8 reales y todas en ½	
½	carga.....	120 ...
	Por cinco cargas de costales para enfardelar las dos cargas y media de camisetas y frezadas á 2½ reales.....	1 4½
	Por 5 cabuyas para liar las dichas cinco cargas.....	2½
	Por el valor de 526 cargas que son las que componen los enunciados efectos á cinco pesos carga, desde la Ciudad hasta el pueblo de Apiay.....	2,630 ...
	Por el valor de los diferentes gastos menudos que deberá suplir el Gobernador que fuere de San Martin y abonárselos Don Juan de la	

Espada, se consideran en esta cuenta sobre ól antes mas que menos.....	674 2½
Por la gratificacion que se considera á Don Juan de la Espada atendida la prolijidad y trabajo con que debe manejarse en todos los encargos que quedan á su ciudad, para cuyo desempeño debe posponer el cuidado de sus haciendas para hacer repetidos viajes á San Martín como á otros sitios de este Reino, para las compras de lo que queda á su cuidado, se le asignan cien pesos, al mes empesando á disfrutarlos desde 1.º de Enero del año que entra de sesenta los que continuaran mientras asista á la Expedición, y cobrará del dinero que perciba para los gastos, que suman al año.....	1,200 ...
526 ...	$ 10,000 ...

Segun parece de las precedentes demostraciones de los gastos que debe hacer Don Juan de la Espada importan diez mil pesos.

Santa Fé y Diciembre 11 de 1759.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo señor.

Muy Señor mio: En 5 de Septiembre de este año, pasé á V. E. un oficio, en que participé á V. E. la eleccion que tenia hecha de Don Juan de la Espada por su legalidad y honor en el manejo que ha tenido otras veces de los Reales intereses, para que egecutase varios encargos convenientes á la Expedicion; tal asunto, y el contenido de este otro oficio, á que me dirijo, piden mayor explicacion en la presencia de V. E, asi para imponerle de los encargos que en nombre de la Real Expedicion hago al citado Don Juan de la Espada, como para demostrar á V. E. la regularidad de lo que pido.

En otro oficio del dia 22 del mes pasado, he reiterado á V. E. mi súplica, para que pueda contar mi compañero Don José de Ytu. rriaga, con una cierta cantidad de pesos anuales, que se remita por Octubre á San Martin y de alli al Rio Negro, con lo demas que significo á V. E., pero como tal cantidad la pido para que vaya en contante y sufrague en parte, asi para los sueldos, gratificaciones de los

individuos que componen la Expedicion, como para otros muchos gastos que se agregan, es consiguiente que de tal partida no conviene desfalcar el regular anuo dispendio que debe hacerse en esta Capital, así para la compra y beneficio de las harinas, y otros efectos que debe remitirnos Don Juan de la Espada, como para pagar los acarreos hasta la ciudad de San Martin.

Para que V. E. se entere de los gastos en sus respectivas clases, y los vea detallados con sus precios corrientes, como demostracion que concluye, así la necesidad de su compra y remision, como la regularidad de las porciones, incluyo á V. E. una cuenta que puede servir de balance al gasto y crédito de lo que pido, de la que podrá V. E., añadir ó quitar lo que le pareciere conveniente.

En aquel mi primer oficio, sobre caudales, del dia diez y seis de Junio, veria V. E. que haciéndome cargo de la poca sustancia de estas Cajas propuse un arbitrio, para que el socorrernos fuera más tolerable; este arbitrio lo renové en el siguiente oficio de veinte y tres de Octubre próximo pasado, y respecto de la poca cantidad que he percibido, considerado con los gastos de la Expedicion, he estendido el precitado arbitrio para que se nos socorra con cierta cantidad que íntegra pase á la Tesoreria de la Expedicion en cada un año, y separada de ella, llega el caso de renovar á V. E. el primitivo arbitrio que propuse, para que aqui se pagasen aquellos víveres que deben comprarse y remitirse para nuestra subsistencia, sin los cuales pereceríamos todos los individuos de la Expedicion apurados de la hambre y otras desdichas que á ellas son consiguientes en los interminables desiertos que debemos pisar y demarcar.

Por la demostracion que incluyo verá V. E. que las compras de víveres, frutos de la tierra con el valor de sus acarreos á la ciudad de San Martin y otros gastos ascienden á diez mil pesos, en cuyo supuesto y el de ser Don J. de la Espada el sugeto que dejo nombrado para que haga tales compras y entienda en toda su prolija mecánica. Suplico á V. E. como Comisario 2.° de la Real Expedicion, y como representacion de 1.° en presencia de V. E., se digne mandar á los Oficiales Reales de estas Cajas, consideren como nueva carga anual de ellas, el valor de diez mil pesos á favor de la Expedicion, y que estos los entreguen puntualmente, por el mes de Julio del año entrante de sesenta, y en los demas que siguieren mientras duren las operaciones de la línea divisoria á la persona de Don Juan de la Espada reconociéndolo como habilitado legal para percibir tal can-

tidad, y respecto de que tal dinero debe servir para una compra y dispendio detallado en varios ramos que piden tiempo para aprontarlos al mes que deben remitirse, por eso se diferencia esta mi súplica de la otra de los treinta mil pesos en el tiempo de la entrega, en atencion á que los encargos que dejo al precitado Don Juan de la Espada, concerniente á la Expedicion, piden toda aplicacion á ellos, y de sus resultas debe posponer los negocios y tráfico de sus haciendas con perjuicio de sus intereses, y de que me consta su actividad, celo y limpieza con que ha manejado otros encargos que le he hecho, en especial la abertura y composicion de caminos hasta San Martin que ha resultado de gran utilidad los vasallos del Rey en este Reyno, teniendo consideracion á lo que deja de ganar por emplearse en servicio de la Expedicion y al premio que merece por lo que ha trabajado, á su única habilidad, integridad y disposicion para el manejo de tales cargos he pasado á asignarle, á más de la gratificacion de 800 pesos, que le he dado por el servicio que acaba de hacer en la composicion de los Caminos de Apiay, 100 pesos al mes que son al año 1,200 pesos, inclusa dicha cantidad en los diez mil pesos que digo á V. E. se entreguen por Julio para que los perciba durante su manejo, empesando á correrle dicha asignacion desde 1.° de Enero del año que entra de 1760.

Para que la consabida asignacion tenga el debido efecto, recuerdo á V. E. lo que el Rey tiene mandado en Cédula de 14 de Diciembre de año pasado de 758, para que V. E. en el Real nombre, asegure sera puntualmente cumplido, lo que Don Jose de Yturriaga, como Comisario principal de la Real Expedicion, ó lo que yo, á falta suya ofrezcamos á las personas de valor y conducta que puedan ser útiles á los fines de la Real Expedicion, en cuyo caso estoy yo por falta de mi principal compañero en presencia de V. E., y en tal caso se verifica la mente del Rey, por ser y sernos el precitado Don Juan de la Espada, útil y necesario en esta Capital y sus encargos de la mayor importancia, como que sin ellos no podriamos entender en otros muchos que se nos han comunicado.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años de esta su casa Santa Fé, y Diciembre 11 de 1759.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Señor Don Jose de Solis Folch de Cardona.

Decreto.—Santa Fé y Diciembre 12 de 1759.

En consideracion á los fundamentos que se exponen en este oficio se asignan de estas Cajas diez mil pesos mas al año á beneficio de la Real Expedicion de límites, y para los víveres que de esta ciudad se deben conducir para su subsistencia por Don Juan de la Espada, Deputado á estos encargos con el sueldo que va incluso en los referidos diez mil pesos, y le ha de empezar á correr desde primero de Enero del año próximo venidero; y en su consecuencia, los Oficiales Reales consideraran la dicha cantidad de diez mil pesos anuales por nueva imposicion y cargos de estas Cajas durante la Real Expedicion de límites, y se la librarán por Julio de cada año, empesando desde el próximo venidero al citado Don Juan de la Espada, incluyendo en el primer libramiento lo que hubiere devengado del sueldo que le está asignado de cien pesos al mes, desde primero de Enero próximo hasta el dia del libramiento. Y para su inteligencia y práctica, se pasará un testimonio de este Decreto y oficio de que dimana á dichos Oficiales Reales y otro á dicho Don Juan de la Espada para que le sirva de resguardo, aprobacion y título bastante.

SOLIS.—*Monroy.*

Excelentisimo señor.

Muy Señor mio: ya es pública la utilidad que se ha seguido á los vasallos del Rey en este Reyno, con la abertura y composicion de los caminos que dirigen y son necesarios para el abasto de ganados mayores que de los Llanos pasan la cordillera oriental para venir á esta Ciudad. El cuidado, actividad y limpieza de Don Juan de la Espada, á quien hice este encargo, ha hecho que su costo inclusa la gratificacion que le he dado no pase de mil y quinientos pesos; y aunque en triplicado número se ahorra el Rey tal cantidad en solo la diferencia de los acarreos en los efectos y repuestos de víveres que deben conducirse por tal camino á la ciudad de San Martín para que subsista la Expedición. No obstante, deseando yo que cuesten al Rey lo menos que se pueda las dependencias que están á mi cuidado; me parecia justo expidiese V. E. sus correspondientes órdenes para que cada cabeza de ganado mayor que pase la cordillera, y venga á esta ciudad por el camino de Apiay, pague un real, ya sea para siempre, á fin de tener corriente tan útil camino, ya sea hasta que el Rey se

reembolse el gasto que tiene hecho, pues para la recaudación de tal ramo se la podran entender los Oficiales Reales con el Corregidor de Cáqueza, ú otros de que se valgan para la cuenta de tributos, ó en otro modo que V. E. tenga por conveniente.

El precitado Don Juan de la Espada de cuya verdad é inteligencia son testigos todos los que le tratan, me ha informado el poquísimo costo que tendrá echar un puente en el rio Negro, que es formidable en el invierno, y en todo el año se pasa por taravita, pagando á un vecino de Cáqueza que tiene por utilidad propia, cuidado de ella.

Si V. E. gustase y lo tuviese por conveniente seria yo de dictámen que V. E. mandase al precitado Don Juan de la Espada, hiciese el puente, y que su pontazgo quedase á beneficio del Rey, anexo á la capitacion del ganado que transite por el camino de Apiay, con cuyas dos providencias quedará beneficiado el público y el Rey y será digna memoria del acertado Gobierno de V. E.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta su casa y Diciembre 15 de 1759.

Excmo. Señor, B. L. M. de V. E. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Sr. Don Joseph de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor.

Muy señor mio: hallándome informado que en este Reyno, hay mucha gente vagamunda y malentretenida con perjuicio del público y civil Gobierno.

Considerando por otro lado, que tales hombres en la calidad de de ambos sexos, pueden ser útiles á los importantes fines del Real servicio en que estamos empleados los Comisarios del Rey para el Congreso de Rio Negro, paso é proponer á V. E. se digne expedir sus correspondientes providencias á los Partidos de Tuuja, Sogamoso y Gobierno de los Llanos de Santiago de las Atalayas, para que cada Corregidor en su jurisdiccion, arresten y remitan en uno ó mas conductos los vagamundos y malentretenidos de ambos sexos, y como esta diligencia debe practicarse con la debida precaucion para evitar las fugas de tales gentes y que sea en tiempo oportuno para emprender

el camino que hay de tales puntos á la Asamblea que será en la ciudad de San Martin, donde puedo embarcarlos en el rio Ariari; paso á proponer á V. E. como Comisario segundo de la Real Expedicion y con representacion de primero en presencia de V. E, diversos artículos qve conduzcan al logro y buen órden en la egecucion de lo que pido.

Se dignará V. E. mandar por punto general á los Corregidores de Tunja y Sogamoso, como al Gobernador de Santiago de las Atalayas, que el dia primero de Enero del año que entra, de 60, á la hora que tenga por mas conveniente arresten y aseguren todo vagamundo y malentretenido de ambas sexos, y que en conductas de 40 á 50 almas, las encaminen con la racion de una libra de carne y otra de pan, ya de trigo ó de maíz (lo mas barato) por cabeza, y que con la guardia proporcionada de hombres de armas se dirijan á la ciudad de San Martin.

Se dignará V. E. prevenir que dicha gente no sea criminal, ni sacadas de las cárceles por delitos atroces, pues dariamos en el inconveniente, que pocos de éstos viciarian los demas y se relajarían las buenas reglas de primera poblacion que se intentan hacer en las orillas del Orinoco, á mas que no seria de justicia tan leve conmutacion por delitos capitales.

Se dignará V. E. prevenirles que los hombres corran de 18 á 35 años, y las mugeres de 15 á 30, pues como en los principios se necesita que estas gentes en ambos sexos, trabajen en sus futuras sementeras y de contado al servicio del Rey, conviene que los hombre mas robustos tengan aquella aplicacion he comunicado á V. E., resultaria de contrarias edades un grave perjuicio á la idea que nos dirige á esta parte.

Para evitar toda confusion y desórden en lo divino y humano, se dignará V. E. mandar que cada Corregidor ó Justicias en los repectivos lugares de donde saliere gente, formen listas de ambos sexos por nombres y apellidos y que á cada uno se le anote su edad y estado, y que hecha en esta forma, las firmen las Justicias subalternas de cada lugar, y que á continuacion de tal firma, vuelva á firmar el Corregidor ó Gobernador del Partido, con su certificacion por Escribano legal para con estas precauciones atajar los graves inconvenientes que podrian seguirse en ofensa de Dios si se mezclaban los sexos, sin conocimiento de sus estados, y por el contrario, habidos judicialmente podrán los Párrocos de los pueblos en que se destinen, proceder á su-

ministrarles el sacramento del matrimonio á los que quisieren contraerle.

En consecuencia de este buen gobierno que propongo se dignará V. E. mandar al Corregidor ó Gobernador de los Partidos, que ordenen á los conductores de esta gente que la entreguen con recibo de una Justicia á otra hasta la última de las Asambleas que será la de San Martin y que imponga multas y castigos á los conductores y justicias que así no lo hicieren, con lo cual se ataja en lo posible la malicia que pudiera haber en soltar por el camino alguna gente.

Así mismo suplico á V. E. se digne mandar que los Jueces de los Partidos principales remitan á V. E. dos duplicados tanto igual de las referidas listas firmadas y legalizadas como queda prevenido para que V. E. pueda mandar que una quede en su Secretaría y otra se remita á San Martin para el cotejo de las que van de Justicia en Justicia, y deben parar en mis manos ó en las de aquel Gobernador comisionado para éste y otros fines, por la Real Expedicion y respecto que de esta Provincia, resulta saber el número y calidad de la gente que sale de Tunja, Sogamoso y Gobierno de Santiago, por consiguiente es útil y necesaria á mas de los propuestos fines para poder prevenirles, carne, pan y embarcaciones para su trasporte.

En cuanto al costo que motiven las referidas conductas podrá mandar V. E. lo que tuviere por conveniente al ahorro y economía del Real Erario, á cuyo fin sería yo de dictámen que si el fondo de las penas de Cámara no fuese suficiente, que se haga de cuenta del comun de los pueblos, respecto al útil que se les sigue de limpiarlos de esta gente contaminada del ocio, y con consideracion á que el Rey los beneficia en las nuevas poblaciones con tierras y ganados y útiles para su subsistencia en lo sucesivo. Pero para atajar los desórdenes que pueda producir en algunas Justicias inferiores este arbitrio, se podria dignar V. E. de mandar, no hiciesen derramo de gastos sin remitir á V. E. relaciones firmadas y juradas ante Escribano legal de la cuenta de gastos ocurridos, y arreglados á la racion diaria que propongo de una libra de carne y otra de pan por cabeza, así de los vagamundos y mal entretenidos, como de las proporcionadas guardias que los conduzcan.

Como las nuevas poblaciones del Alto Orinoco son varias y es mucha la gente de mozos robustos que se necesitan para los usos reservados que tengo comunicados á V. E., considero preciso se saquen de esta ciudad como de sus inmediaciones en los pueblo de Ci.

paquirá, Ubaté, Chipaque y otros del partido de Cáqueza, todos los vagamundos y mal entretenidos que se encuentren de ambos sexos, con los requisitos que propongo para los de Tunja, Sogamoso y Santiago, pero como estos no necesitan de anticipada providencia por la mayor inmediacion á la Asamblea de San Martin, se dignará V. E. en tiempo mas oportuno expedir sus órdenes para que en un mismo dia y hora se cojan, aseguren y remitan, bajo los arbitrios de costo y gastos que propongo ú otros que tuviere V. E. por mas convenientes; pero sí le suplico por punto general que mande guardar todo secreto á las propuestas justicias, y que sacramentalmente reserven la providencia, hasta el dia y hora que deben ponerla en uso, pues de otra suerte, se malogrará el fruto que se desea y resultaran los más pesados inconvenientes al servicio del Rey, y quedará cuarteada de sus progresos la Real Expedicion, que con repetidas órdenes nos manda el Rey que siga adelante.

Repito mi obediencia á las órdenes de V, E. cuya vida guarde Dios muchos años.

De esta su casa Santa Fé y Noviembre 20 de 1759.

Excelentísimo señor [B. S. M. de V. E. su mayor servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo señor Don José de Solis Folch de Cardona.

Excelentísimo señor.

Muy Señor mío: en fecha de 20 de Noviembre próximo pasado pasé á V. E. un correspondiente oficio para la aprehension de vagamundos de ambos sexos en los Corregimientos de Tunja, Sogamoso y Gobierno de Santiago de las Atalayas, en los términos que V. E. vió; el tiempo que determiné para esta diligencia fué para el mes de Enero y por razones que comuniqué á V. E. fué preciso diferirla al 20 de Febrero del año entrante y para todo se digne V. E. expedir las correspondientes órdenes.

En dicho mi oficio hize presente á V. E. se sacasen de esta ciudad como de sus inmediaciones en los pueblos de Cipaquirá, Ubaté, Chipaque y otros del partido de Cáqueza, otros tantos vagamundos y mal entretenidos de ambos sexos con los requisitos que propuse para los de Tunja, Sogamoso y Santiago, pero como para los pueblos inmediatos era inútil la anticipacion de tiempo, por eso supliqué á V. E. se dignase mandarlo en el mes oportuno.

En este caso estoy yo, asi por el tiempo corrido, como por mi salida de esta ciudad, en cuya ausencia suplico á V. [E. como Comi-

sario segundo de la Real Expedicion y con representacion de l.° en presencia de V. E., que expida sus órdenes para que el dia 20 de Febrero del año entrante se recoja en esta ciudad como en los pueblos de Cipaquirá, Ubaté y Chipaque, y otros del partido de Cáqueza, la referida gente vagamunda que en el Reyno es perjuicio, y será muy útil á los fines del Real Servicio, á que se dirige la Expedicion de Límites.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde muchos años.

De esta su casa Santa Fé y Diciembre 15 de 1759.

Excmo. señor. B. S. M. de V. E. su mayor servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo señor Don José de Solís Folch de Cardona.

Muy Señor mio: al paso que celebro que V. S. haya concluido su camino hasta esa ciudad sin quebranto en su salud, siento el afan é inquietud en que le tiene el cuidado de buscar rivera á donde puedan recibir carga las lanchas que han venido por el Meta como me comunica V. S. en carta de 24 del pasado, y me alegraré que de este y de los demás cuidados en que tienen á V. S. sus Comisiones salga V. S. con la brevedad y felicidad, que corresponde al esmero y celo con que V. S. se dedica á ellas.

Yncluyo copia de la carta con que el Comandante de los Guarda Costas satisfizo al encargo que le hice sobre el reconocimiento del betun que V. S. tenia por alquitran para que V. S. quede enterado de lo que produjo esta diligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Santa Fé y Febrero siete de 1760.

Siento mucho la dilacion que me dice V. S. experimentar, y que sea de un parage en donde aun á Santa Fé se lucha menos, mande V. S. siempre seguro de mi afecto.

B. S. M. de V. S. su muy atento servidor,

JOSEPH DE SOLIS FOLCH DE CARDONA.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Es copia exacta del documento original que se conserva en el Archivo de Manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 24 de Marzo de 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

CARTAS ESCRITAS

AL

SEÑOR WALL,

SOBRE ASUNTOS DE LA EXPEDICION DE LIMITES Y SUS INCIDENTES Y MIS VIAGES A SANTA FÉ.

VNCLUYE LA REPRESENTACION HECHA DEL MISIONERO DE LAS ORILLAS DEL RIO ARIARI Y OTROS ASUNTOS DE MIS VIAGES Á SANTA FÉ.

CARTAS ESCRITAS AL SEÑOR WALL, SOBRE ASUNTOS DE LA EXPEDICION DE LÍMITES Y SUS INCIDENTES Y MIS VIAGES Á SANTA FÉ.—INCLUYE LA REPRESENTACION HECHA DEL MISIONERO DE LAS ORILLAS DEL RIO ARIARI, Y OTROS ASUNTOS DE MI VIAGE Á SANTA FÉ.

Excelentísimo Señor.

Muy señor mío: Por mi carta de 22 de Abril informé á V. E. quedaba pronto á embarcarme, en la Guaira para España en el navío El Covo; la providencia de Don José de Yturriaga para que el Gobernador de Caracas ajustase á pagar en España mi pasage, llegó antes de la salida del Navío, y la trajo consigo Don José Solano con los oficiales de Marina y la mayor parte de los individuos de la Expedición que se retiran, y en fuerza de ella celebró el Gobernador de Caracas el ajuste del pasage por mi persona y familia como el de Don José Solano, y los que le acompañaron y todos nos embarcamos el día 1.° de Julio en el navío Covo, con la felicidad de haber llegado al puerto en 73 dias de navegación lenta pero segura.

Que aprontandome para continuar muy luego mi marcha á la Corte para presentarme á V. E. darle cuenta de mi Comisión, y recibir las órdenes de V. E. á que dedico todo mi respeto, rogando á Dios guarde y prospere á V. E. por muchos años.

San Sebastian y Setiembre de 1761.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

Excelentísimo señor.

Señor: Con fecha 30 de Enero de este año tengo dada cuenta á V. E. de cuanto había ocurrido en estas divisiones de mi mando: Vería V. E. el fatal destrozo que la intemperie hizo en todos los individuos que llegamos; mi salud aunque quebrantada no me ha impedido acudir á la obligación, y á costa de increible trabajo, he logrado recorrer toda esta Provincia y reconocer sus montes, cerros y

ríos, formando una carta geográfica que me lisongeo es obra original, respecto que cuantas han salido á publica luz, ninguna ha demarcado las comunicaciones que tiene la Provincia con las colonias Holandesas.

En fecha 14 de Mayo me pidió Don José de Yturriaga desde Cumaná las resultas de las instrucciones que me comunicó, concernientes al tiempo de mi residencia en estas misiones para enviarlas al Ministerio. En data de 20, de Abril se las tengo remitidas, con plena satisfacción á los 16 artículos que contenían y para mayor clavidad he repartido la obra en cinco legajos que titula pliegos en el cuerpo de mi respuesta, llamándolos por el órden de sus números, y en ellos está cuanto he podido saber, expecular y registrar personalmente como podrá V. E. ver en los mismos.

Los Duplicados que retengo en mí, no los envió en esta ocasión, por que me figuro será la misma en que vayan los principales, y así en otra irán con el aumento de la citada carta geográfica que tengo en borrador, por no habérseme destinado ningun cosmógrafo que la pusiese en limpio con la digna propiedad de los ojos de V. E. Esta soledad en que me he visto ha duplicado mi fatiga expecialmente en los asuntos de la historia natural, extraños de mi profesión militar: He trabajado con gusto en todos ellos por la utilidad que encierran, y celebraré sean de la aprobación de V. E.

Por Don José de Yturriaga sabrá V. E. con individualidad los términos en que nos ha socorrido el Gobernador de Carácas. Esta redención que ha hecho del cuerpo de la Expedición es de ventajosas consecuencias pues poco á poco no quedaría uno de los que entramos en nuestra Provincia para seguir el asunto principal de demarcación de límites á que somos venidos. Con este sufragio me previno Don José Yturriaga en carta de oficio de 14 de Marzo, pensaba ponerse en movimiento para esperar el buen tiempo en las Misiones de los Padres Jesuitas de Orinoco, y á este fin puso á mi cuidado la habilitación de 250 Yndios bogas con los víveres correspondientes para 400 hombres.

Posteriormente me remitió de la Isla de la Trinidad tres Champanes de los construídos en aquella Isla para que al instante se cargasen y pusiésen en ellos los efectos del Rey que existían en estos almacenes. En fecha de 17 de Mayo le tengo respondido en mi estraordinario que le hice por agua de que podía ponerse en movimiento por lo que estaba á mi cuidado, y que contase con los víveres é Yndios que me había pedido, sin embargo de que fué preciso dar eficaces provi-

dencias pagándolo todo anticipadamente para que los Padres Misioneros Capuchinos Catalanes, concurriesen á este importante servicio.

Como el río Orinóco en estos meses se pone cada día mas formidable y ha corrido sobrado tiempo para que Don José Yturriaga llegase con la división de Don José Solano, que permaneció en la Trinidad, estoy con mucho cuidado y sin noticia alguna de los sucesos de su navegación, á tiempo que escribo á V. E. á cuyas órdenes quedo con el mayor rendimiento, rogando á Dios que prospere la vida de V. E. su mas rendido servidor.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

Excelentísimo señor.

Señor.—En data de 8 de Junio participé á V. E. como por fecha 20 de Abril tenía remitidas á Don José Yturriaga todas las resultas de mi residencia en esta Provincia á tenor de sus instrucciones; hasta ahora no he tenido ocasión de remitir á V. E. los duplicados que reservé para enviar en distinto tiempo; y aunque en mi citada ofrecí á V. E. el mapa que he construído de estos remotos ángulos, no puedo incluirlo por que como Don José Yturriaga llegó aquí con un cosmógrafo en lo peor del año, la intemperie los ha postrado á todos sin arbitrio mío para ponerlo en limpio como deseaba, mas procuraré vaya en otro ocasión. Deseo que los pliegos que remití sean de la aprobación de V. E para consuelo del trabajo y diligencia que todo me ha costado.

Repito á V. E. mi rendimiento con el que ruego á V. E. muchos años.

Guayana 20 de Diciembre de 1755.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

Excelentísimo Señor.

Señor.—En data de 8 de Junio dí cuenta á V. E como me tenia con cuidado la tardanza de Don José de Yturriaga, de su marcha de la Trinidad á ésta; así por los incidentes que podian ocurrirle, como por lo que el tiempo iba estrechando la navegacion del rio Orinoco; su detencion duró tanto, que por último arribó á este puerto el

22 de Julio derrotado por los aguaceros y crecientes del rio, dejando atras la mitad de su convoy que socorrido de esta plaza, vino el 2 de de Agosto. La magna creciente del rio y los dias que se necesitaban para habilitar de carenas los champanes y hacer encerados que no traian, nos trajo al mes de Septiembre: todas las conversaciones de Yturriaga eran de marchar luego; en la primera bajante de Noviembre y por librarse de la intemperie que entró espada en mano, se retiraron él y Solano á las Misiones de Carony y Aguacigua donde en sus familias y personas han tenido gran destrozo; los muertos han sido varios, pero los dos quedan mejorados y convalecientes; yo que tenia bien conocida la Provincia no mudé de domicilio y aunque he sufrido grandes calenturas me hallo recobrado de ellas.

En los fines de Diciembre en que estamos eran regulares las providencias para irnos arriba en la presente bajante, y correspondían á los vivos deseos de marchar con que se retiró á las Misiones. De todos los efectos contrarios, como de los inmensos perjuicios de sufrir en la Provincia otro año, me persuado procede para ello, con órdenes de V. E., pues á mí hasta hoy ninguna me ha comunicado.

En esta suposicion no puedo decir á V. E. el cómo ni cuándo nos moveremos, pues él mismo como dueño de la accion tendrá el cuidado de participarlo, mientras con todo rendimiento quedo á las órdenes de V. E., rogando á Dios guarde muchos años.

Guayana y Diciembre 20 de 1755.

B. L. M. de V. E. su mas rendido,

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

Excelenísimo Señor.

Señor: Así como es mucho lo que espero del favor de V. E. no dudo se interponga en la piedad del Rey para el consuelo que pido. La copiosa promocion que se ha hecho en el Ejército me ha dolido, no siendo incluido en regular ascenso de Brigadier; conozco no soy tan antiguo Coronel como los promovidos, y que otros mas antiguos estarán esperando su turno; cuando el Rey me hizo el año de 50 Coronel tenia yo 25 años de Capitan y de Granaderos en lo mas crudo de la guerra. Para distinguirme de mis compañeros de la Expedicion

en que me hallo, se me anticipó el grado, así como á Yturriaga y Solano, se les verificó en América; estas razones de mérito personal actuado en el Ejército representé al señor Carvajal y salí de España confiado de ser incluido en la primera promocion; V. E. bien conoce que mi actual destino puede suplir aquella antigüedad, que no tengo, cuando con anteriores servicios igualo á muchos de los promovidos. Tambien conoce V. E. como General que es de los Ejércitos, lo doloroso que es, á un oficial de honor no adelentar en su carrera, y á mí mucho mas, pues mereciendo al Ministerio, tan honroso destino, parece que esto mismo pedia distincion sobre los de mi gremio, V. E. que tan benigno me ha dispensado su proteccion, me lisongeo no posponga esta mi súplica, antes bien que se interponga con la piedad del Rey, para que sea yo incluido en la última promocion.

Repito mi rendimiento á las órdenes de V. E. cuya persona guarde Dios por muchos años.

Guayana, y Diciembre 20 de 1755.

Excelentisimo Señor B. L. M. de V. E. su mas rendido.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor Don Ricardo Wall.

Excelentisimo Señor.

Muy Señor mio: Entre los particulares esfuerzos y providencias con que este Señor Virey, ha concurrido con los alivios á la Expedicion, ha sido una, darme y exhortar para su total aplicacion la persona de Don Juan de la Espada, *vecino* hacendado y establecido en esta Capital. Este sugeto que es de Nacion Yrlandes, de extraordinaria habilidad para todo, con un fondo de honor y celo á cuanto se pone á su cuidado, ha sido de quien me he valido para la abertura y composicion del camino de Apiay sobre que tengo hecha mencion á V. E. á beneficio de la Expedicion y del comun de los vasallos del Rey en este Reyno.

Este sugeto cuya legalidad es notoria, en las varias Administraciones que ha tenido de caudales del Rey, con plena aprobacion de estos Ministros de la Real Hacienda es el que queda en esta Capital para percibir todos los años diez mil pesos para socorrer la Expedicion con conductas de víveres y otros utensilios conforme á instrucciones que le dejo; y aunque por su trabajo material, que es bien

prolijo y de fija mecánica, tiene y le dejo correspondiente asignacion, sobre los consabidos diez mil pesos, seria muy propio de la piedad del Rey, se le dispensase alguna gracia útil, como de pequeña pension de doscientos ducados para la vida de una hija, á fin de que con ellos, pueda remediarla, ó de algun Corregimiento en este Distrito ó el de la Provincia de Quito para el mismo fin, con lo cual actuará el Rey, su eficaz propension al alivio de sus vasallos, y quedara éste remunerado de los servicios que le hace en la Expedicion.

Esta súplica dirijo á V. E. en consecuencia de las facultades que el Rey tiene concedidas en Célula de 14 de Diciembre de 1753 para que Don José de Yturriaga, ó el que haga oficios de Comisario 1.°, puedan dispensar á las personas que se empleen en servicios de la Expedicion las gracias de pensiones, ayudas de costa ú otras que se tengan por convenientes, cuyo sentido por no ser yo tal Comisario 1.°, lo restrinjo á no dar, si no es á proponer á V. E. para que se digne resolver como tuviere por conveniente.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santa Fé, y Diciembre 17 de 1759.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Bien conozco cuan distante estoy de poder informar á V. E. de la conducta de un hombre en quien el Rey, ha depositado su confianza, para el mando y Gobierno de este Reyno se quejaría mi celo al Real servicio si en lo que permite mi carácter escusase tal oficio.

Las mismas providencias que se han dado por este Gobierno, sobre los asuntos de que he tratado, testifican lo que quiero decir, y no tengo voces para recomendar y publicar el acierto con que manda el Reyno este caballero. Yo que conozco lo que sus gloriosos progenitores se han siempre distinguido en el servicio del Rey no tengo que admirar los mismos efectos pues son consecuencia de aquel principio. Soy testigo de vista de la probidad, temor de Dios, dulzura y correspondiente enteraza con que distribuye la justicia; soy testiga de que solo su celo y actividad, tuvieran en conocido aumento las Rentas Rea-

les, y por último que solo con los auxilios que ha franqueado á la Expedicion pudiera esta lograr los correspondientes progresos, en que se siguen tantas ventajas al servicio del Rey en sus dominios.

Lo referido me ha parecido propio de mi obligacion ponerlo en noticia de V. E. como digno asunto para las gracias que yo no soy capaz de darle, pero que celebraré se sigan; ya que he sido débil instrumento para que S. E. actuase sus providencias á favor de la Real Expedicion.

Repito á V. E. mi rendimiento mientras ruego á Dios guarde á V. E. muchos años.

Santa Fé y Diciembre 17 de 1759.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

Excelentísimo Señor:

Muy Señor mio: Entre los oficios que he pasado en este Superior Gobierno, ha habido varios, sobre caudales para que con ellos pueda subsistir la Expedicion. En dos ocasiones, he percibido noventa y dos mil pesos de los que se han hecho los gastos convenientes para víveres y otros utensilios, y de todos ellos, como del contante que ha quedado, se dará cuenta y entrará todo en la Depositaría de caudales de la Expedicion á disposicion del Comisario 1.° Don José Yturriaga con los requisitos que el Rey tiene mandado.

Como lo principal en este asunto de caudales de que dependen las ánuas remesas de víveres, sueldos y salarios era indispensable hubiese un fondo seguro, pasé otro oficio al Exmo. Virey Don José Solis, para que en dos remesas asignase en estas Cajas valor de 40 mil pesos, que los 30 mil fuesen en contante á la Tesorería de Orinoco, y de los otros diez, se comprasen harinas, carnes saladas, y otros comestibles y utensilios necesarios pagándose de ellos la asignacion con que queda el sugeto encargado de estos asuntos; tuvo efecto esta mi representacion y así se mandó como recordará V. E. de los documentos que naturalmente por la Secretaria de Yndias, reposarán en la de V. E. de cuyo celo y amor con que mira esta Expedicion, espero pase sus oficios, á fin que vengan las correspondientes órdenes que confirmen esta ánua asignacion para que asi tenga su efecto, aunque sea removido á otro destino el actual Virey de estos Reynos.

La imposibilidad de las Cajas de Quito, en que tenia la Expedicion sus asignaciones, y ser tan necesarios fon los seguros para subsistir, me hicieron pasar el consabido oficio, pues aunque el ánuo dispendio de la Expedicion pasa de tales 40 mil pesos considerando la justicia de que estas Cajas, cumplieren sus regulares cargas tuve por conveniente no gravarlas en mayor cantidad, pero sería muy importante viniese nueva órden para que á mas de la consabida asignacion de 40 mil pesos al año, nos socorriesen, con cualquier otro sobrante, todo en los términos que V. E. gustase.

Repito mi obediencia á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santa Fé y Diciembre 17 de 1759.

Excelentisimo Señor B. L. M. de V. E. su mayor servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor, Don Ricardo Wall.

Excelentísimo señor:

Muy Señor mio: En mi antecedente de 26 de Septiembre del año pasado dige á V. E. la intencion en que quedaba mi compañero Don José de Yturriaga de retirarnos á la Guayra, como de la Provincia de Venezuela en cumplimiento de la órden, que cité á V. E. venida por el Ministerio de Yndias, y habiéndose ya retirado los cuarteles avanzados á la frontera, y llegado á éste lo mas balumoso que teniamos; no veo ni remota apariencia de que nos movamos, ni se verifique la intencion de Don José de Yturriaga que comuniqué á V. E., antes bien cada día lo veo mas empeñado en nuevas poblaciones y sin intencion de moverse, de este punto en que se han recibido dos órdenes de retirada.

Yo le he reconvenido con eficacia, ponderándole es nuestro reposo, una contradictoria de lo que tenemos escrito y que habiéndosele mandado en 9 de Septiembre del año de 1758 que abandone los puntos accesorios á su instruccion, no queda arbitrio para mas poblaciones, y ni menos para mantener estos cuarteles, responde que el territorio donde estamos (aunque no es de Cumaná) es de Guayana, Provincia que le está unida y de este modo son otras interpretaciones que mi corto talento no alcanza á distinguirlas.

Este relato y otros que fueron en mis antecedentes, lo escusará siguiendo la naturaleza y quietud de mi genio si no discurriese que

estoy obligado á ello asi por ser el segundo Comisario como por te nerme V. S. instruido de la voluntad del Rey en nuestras operaciones su mecánica y economía, como por ser de nuestra obligacion obedecer ciegamente tanto para ir adelante como para volver atras.

Si en las presentes circunstancias en que comprendo, no es ya útil nuestra residencia en América, tuviese lugar mi pobre mérito en la presencia de V. E. le suplico rendidamente se digne sacarme de este destino, y que pueda volver á España á reparar mi salud, y solicitar bajo la proteccion de V. E. los consuelos que necesita el atrazo que esperimento en mi carrera que es lo único á que aspiro, y en que confío asi de la ignata bondad del Rey como del favor de V. E.

Repito á V. E. todo mi respeto mientras quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

Ciudad Real de Orinoco y Enero 15 de 1761.

Excelentísimo Señor.

Excelentisimo Señor Don Ricardo Wall.

Excelentísimo Señor:

Muy Señor mio: Por Ministerio de Yndias ha recibido mi compañero Don José de Yturriaga, órden positiva de retirarse con la Expedicion de Cumaná ó de Venezuela, y esperar allí, la última resolucion del Rey.

Al tiempo que me comunicó tal órden, me ha dicho piensa retirarse á Carácas ó su Puerto de Guaira, que me ha parecido el mas á propósito para quedar en disposicion de que egecutemos por agua ó tierra lo que se nos mande.

Con al motivo de la primera órden que vino de V. E. acompañada de otra igual del Ministerio de Yndias, para retirarnos ó hacer alto en sitio cómodo por su temperamento para que subsistiésemos los Comisarios, y demas individuos, que salimos de España, escribí á V. E. sentido de ver la inaccion con que procedia Don José de Yturriage, pues lo veia en disposicion de mantener este cuartel, que es lo mismo que el de Cabruta, pero con la siguiente órden, lo mucho que he instado á que se verifique al pié de la letra lo que se manda quedo consolado, pues se van siguiendo las providencias de retirar todo lo que estaba muy abandonado, y no dudo, nos pongamos todos en la Guaira, ó Carácas para obedecer las órdenes del Rey.

Repito mi rendimiento á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Ciudad Real de Orinoco y Octubre 26 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentisimo Señor Don Ricardo Wall.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio: Por la via de Carácas y por direccion de aquel Gobernador remito á V. E. los duplicados de las que fueron por Santa Fé y escribí de San Martin.

En carta de 8 de Marzo contesta Don José de Yturriaga á las mias en que le ponderé los perjuicios de haber variado la navegacion propuesta de Ariari, y confesando mi razon, me dice dos cosas; una que no pudo hacer otra cosa en las circunstancias en que se encontró y otra que sin duda antes de concluirse el año beberemos las aguas del Rio Negro. Para que esto por mi parte tenga efecto, he dirigido y devuelto cargadas las seis lanchas que me envió, y como no fueron suficientes para arrastrar todas las cargas que componian nuestras provisiones, regresarán las mismas, para no dejar alguna cosa en estas orillas, y á este fin lo pondré todo, como mejor pueda en las del Rio Meta, para abreviar los instantes, pero aun asi, yo no puedo evitar (como tengo dicho á V. E) el rodeo averías, consumo de víveres, y del tiempo.

En la referida fecha me remite dos copias, una de lo que le escribió de San Fernando Don José Solano, referente á lo que observó en Rio Negro el Sargento Bobadilla, y otra de lo que le escribió el oficial Portugues que manda en la nueva villa, que han construido para celebrar el Congreso; en esta última veo, que estuvieron esperándonos los Comisarios portugueses desde el año de cincuenta y cinco hasta cincuenta y ocho; y es cierto que ha haber tenido yo la menor parte en nuestra inaccion, me seria muy doloroso, pero le contado he visto que estos Comisarios se regresasen al Pará, y de alli se fuesen á Portugal el año de cincuenta y nueve, dejando el Plenipotenciario Mendoza, sustituida la Comision al Gobernador Releim, que lo es de las minas de Mattogroso, como estará V. E. informado á esta hora, originalmente por la Corte de Lisboa.

Para que se verifique la órden de V. E. de rsiedir yo al lado de

Don José de Yturriaga, y que tenga su efecto lo último que me ha escrito de estar en Rio Nego, antes de espirar este año, he pedido las curiaras al Meta, para en ellas (aunque incómodo) retirarme por este rio á Orinoco, y unirme con él donde lo encuentre; este viage lo haré á principios del que viene y dejaré estas cosas en un estado que no tengan que hacer las lanchas otra cosa que llegar y cargar.

Esto es, Señor, todo lo que está de mi parte, y si por la de mi compañero Don José de Yturriaga, hubiese otras razones reservadas para que nada de esto produzca el efecto de unirnos con los portugueses, y concluir la comision á que somos venidos. Suplico á V. E. me haga justicia en no considerarme culpado, pues mis fuerzas y poco talento, no alcanzan mas.

Repito á V. E. todo mi rendimiento y quedo muy á sus órdenes rogando Dios guarde á V. E. muchos años.

Hacienda de Apiay y Mayo 16 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall.

Muy Señor mio: En carta reservada de 20 de Diciembre del año pasado de 1757, me comunicó V. E. los motivos de política que entonces hubo para suspenderme la gracia de Brigadier que preteudí en la promocion del año de cincuenta y cinco. Sin embargo que el Rey me consideraba digno de ella, por mis anteriores servicios. Verá V. E. en mi respuesta de cuatro de Febrero de cincuenta y nueve como le dí las gracias de no haberme hecho tal gracia, porque mi natural genio y resignacion á las disposiciones de V. E. conoció era muy sólido discurso renovar los motivos de emulacion que podria traer mi ascenso entre mis compañeros de Expedicion, mayormente cuando para mi tranquilidad bastaba ofrecerme V. E. atenderia con distincion mi mérito, y quedar yo cierto del Real agrado en el particular de mis servicios.

No es mi intento reconvenir, ni mortificar á V. E. con los consuelos, que me dispensó su justificación el año de cincuenta y siete, sino es lamentarme como hombre de honor, en las presentes circunstancias, en que veo en la promocion de Marina incluso en los Capitanes de navío al Comisario Don José Solano, y como siempre consideró que el Ministerio de Marina procediese en los principios de equidad

que tuvo V. E. para mi ascenso, por eso me ha llegado á lo mas sensible.

Aseguro á V. E. que cuando ví la promocion de Egército, y en ella incluido á Brigadieres tres ó cuatro mas modernos Coroneles que yo, quedé resignado atribuyéndolo á que V. E. procedia con los mismos reparos políticos que tuvo el año de cincuenta y siete, pero viendo estos destruidos por la Marina, se renovó mi sentimiento, y en él no tengo de presente otro recurso que ocurrir á la justificacion de V. E. para que su Ministerio no siga en mi daño el primitivo reparo que no ha tenido el de Marina, pues si se trata de antigüedad, la tengo entre mi clase, y si de servicios en la Expedicion espero no quedarme atrás.

Bien conocerá V. E. la justicia con que clamo, pues cuando podia esperar ser Brigadier por mi antigüedad, despues de treinta y cinco años de servicio en el Egército, entre ellos diez de Coronel empleado en el presente destino, desde el de cincuenta y cuatro, aparece al público como tilde de mi conducta en la Expedicion el ascenso de otro compañero. Yo bien sé que en la justificacion de V. E. y lo que me ha honrado por escrito, no se habrá disminuido mi mérito, y de su alta comprension espero, disculpe mi reclamo, pues no tenemos los hombres cosa mas preciosa que el honor, y éste pendiente del juicio de los hombres que se guían por las exteriores representaciones del Mundo, que son los ascensos públicos. Yo espero de la alta proteccion de V. E. se digne promover mi instancia en los ojos del Rey, para merecer de su Real piedad el consuelo que solicito.

Repito mi rendimiento á las órdenes de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Ciudad Real de Orinoco y Octubre 26 de 1760.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Señor. Don Ricardo Wall.

Excelentísimo Señor.

Muy señor mio: con fecha 8 del pasado Febrero, me pasó Don José de Yturriaga un oficio en la nueva poblacion de Ciudad Real, en que me incluye copia de la órden del Rey comunicada por el Ministerio de Yndias para nuestra retirada á España, la misma que acompaño en ésta á V. E., advirtiéndome que para el puntal cumpli.

miento quedaban aprontándose lanchas y bogas que me condugesen hasta la Guaira.

El mes siguiente en el dia 4 de Marzo, dos horas antes de embarcarme (conforme á sus disposiciones) con el Alferez de navío, Don Ygnacio Melhan y el Cirujano Don Antonio Ramírez, me pasó otro oficio con diferentes puntos de que me instruye; uno de ellos es, que escribe al Gobernador de Carácas, para que ajuste con la Compañía de Guipuzcoa á pagar en España de cuenta de la Real Hacienda el pasage de mi persona y familia con los referidos individuos.

Mi viage en cuatro lanchas de Ciudad Real hasta este puerto fué desastrado, y duró treinta y ocho dias dejándome quebrantada la salud, pero aun así, hubiera atropellado por todo, deseoso de restituirme á España, á continuar mi mérito, si como era regular, encontrase habilitado mi pasage en el navío "San Carlos" que salió el dia 15 del corriente para Cádiz, tres dias despues de mi llegada, ó en el de "San Antonio" que sale de aquí para los Parages pasado mañana.

El tiempo que media de mi salida de Ciudad Real al de mi arribo á este puerto, es con menos de la mitad sobrado para que por tierra llegase la carta que ofreció Don José de Yturriaga al Gobernador de Carácas y por no haber sucedido así, quedó esperando embarcarme en el navío "Coro" que dicen saldrá el 20 de Junio.

Si para este tiempo no hubiese llegado la referida providencia, pasaré por mí un oficio al Gobernador de Carácas y al factor principal sobre el asunto deseoso de excusar al Rey los gastos de nuestra demora y restituirme á Europa á egecutar las órdenes de V. E. y lo que gustare el Rey disponer de mi persona.

De mis compañeros Don José de Yturriaga y Solano no puedo decir á V. E. otra cosa sino que los dejé é ignoro que resolverán y egecutarán con las reliquias de la Expedicion.

Quedo á las órdenes de V. E. rogando á Dios guarde á V. E. muchos años.

Guaira y Abril 22 de 1761.

EUGENIO DE ALVARADO.

Excmo. Señor Don Ricardo Wall.

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 31 Marzo 1888.

JUAN DE IZAGUIRRE,
Bibliotecario.

CARTAS

DE

YTURRIAGA ESCRITAS EN AMÉRICA,

SOBRE

VARIOS ASUNTOS.

CARTAS ESCRITAS POR YTURRIAGA EN AMÉRICA, SOBRE VARIOS ASUNTOS.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mío: respondo al papel que V. S. me pasa de oficio sobre las harinas, que por ruegos y repeti las súplicas encarecidas del Señor Don José de Yturriaga, que se valió de mí, escribí y me empeñé con el Padre Matías Liñan, Procurador del Colegio y Noviciado de Tunja, para los encargos de harinas y otras cosas que dicho señor pedía para socorro de la Expedicion. Trabajé tanto su desvelo en este empeño, que no descansó ni levantó la mano de él hasta que puso todo lo que se podia en las Misiones del Meta. Envió de las mejores y de la mejor calidad floreada que se supo hacer en el Reyno. No quiero ponderar sino dejar al discurso los cuidados que le costó, peones, arrieros, mulas para trasportarlas por las serranías del Reyno hasta los Llanos, y de allí hasta el Meta, esto se deja solo al discurso de quien anduvo aquellos caminos, y sabe las cosas del Reyno en lo difícil de hallar peones y lo demas necesario, y mas en aquellas circunstancias. Salieron, no obstante las dificultades que hubo, tan bien acondicionadas desde allí las harinas, y resguardadas como los mas prácticos é inteligentes en eso, juzgaron necesario y posible. Todo consta por las cartas de dicho Padre Provisor. Si después de estas eficaces y equitativas diligencias que costaron á dicho Padre muchos pasos y sudor, se alteraron las harinas por los varios climas del calor, humedad, detenciones necesarias y distancias sabidas, por donde pasaron hasta llegar á Orinoco, ó alguna partida tira á la corrupcion mudando de semblante, no es mucho que no parezca lo que era antes, porque la alteracion debilita y desfigura cualquiera sustancia material y la corrompe y la destruye, y hace parecer lo que no era antes, como el pan blanco despues de podrido se pone negro y no es buena ilacion decir: ¿luego antes no estaba blanco.

Antes de salir las harinas del Reyno se estipularon con el Señor Yturriaga los precios, y que desde allá mismo corrian los riesgos por cuenta de la Expedicion, y que los gastos en su conduccion hasta Meta corrian por cuenta de dicho Padre Provisor que por eso salía la arroba á veinte reales, puesta allí. No se obligó á mas (pues no era ningun asentimiento para asegurarla á toda contingencia) asintió al trato el Señor Don José de Yturriaga porque de otra suerte no tuviera el socorro de tales harinas. Se debia pues suponer que el Padre Provisor lo hizo solo por favor, y mostrar los deseos que la Compañía de Jesus, tiene de servir á nuestro Rey en lo que pueda, sin otro interes, no por vender sus harinas que allá tienen sin dispendio, y no pensaba en Orinoco, ni en rogar al Señor Yturriaga por ellas como es claro. Estas razones (omito otras) tan fuertes á justas que tengo á mi favor despues de lo que hice por la consecucion de las harinas, me obliga el Señor Yturiaga al sacarlos al papel y ellas mismas me fuerzan á que no entren en partido, como no entro, ni admito mas liquidaciones ni cuentas, ni de tasas ni de calidades porque el Padre Provisor Matías Liñan es sugeto benemérito de esta Provincia y las envia bien liquidadas y cabales. En todo estuvo y pasó por su mano, es inteligente, es de conciencia y confianza (que era excusado el decirlo) por lo cual si el dicho señor no está contento con dicha liquidacion de cuentas, que no tiene que liquidar, por estar bien liquidadas avisaré al Padre Provisor que vendió las harinas y al Padre Provincial que coadyuvó, para que tomen la resolucion mas conveniente en este caso, pero de pronto ruego al Señor Yturriaga dé satisfaccion de la plata que estas pobres Misiones tienen suplido por la Expedicion para la paga de harinas, &.ª por necesitarla sin que se me dé tiempo á quejarme y pedir justicia á tribunales mayores, lo que no permita Dios que suceda, porque somos enemigos de pleitos y deseo en todo servir á dicho Señor, aunque sea padeciendo, porque le estimo y le venero como á un caballero de su carácter.

No tengo mas que responder á V. S. el Coronel sobre estas cansadas harinas, sino que me ocupe en cosa de su mayor agrado; pido á Dios que aumente y prospere la vida y salud de V. S. por muchos años.

De su casa de Carichana y Enero 7 de 1757.

Humilde servidor y Capellán de V. S.

ROQUE LUVIAN,

De la Compañía de Jesus.

Muy señor mio: en la carta á que V. S. me contesta en data refrendada del 28 del pasado mes y año, veria V. S. que antes de la cláusula que me resume, sobre el artículo de la cuenta de las harinas, le decia que para liquidarla alterando el precio sobre la calidad estipulada, necesitaba yo ser práctico, en lo que se llama flor ó afrecho en el Reyno, pues podian ser mas ó menos finos los cedazos en Europa y por tanto diversificarse los precios segun las calidades.

Esta razon que seria justa disculpa en un profesor de la especie, no ha hecho en V. S. fuerza, sin embargo que se la estoy alegando desde el mes de Septiembre en que respondí al primer encargo de V. S. antes bien me dice en su citada que tal veria, y comeria yo de las harinas de primera y segunda remision cuando entraron en Orinoco y que así puedo muy bien aclarar el punto y quedar de acuerdo con el Padre Superior. Semejantes principios y los anteriores con que me ha reconvenido V. S. no desatan mi propuesta dificultad, porque nada me adelantan de ciencia en el conocimiento de harinas.

Supongo que V. S. no me daria tal comision, sino la de considerase, digno servicio de un Comisario, compañero de V. S. pero aun así, consta á V. S. que otros vieron y comieron antes que yo de las harinas, y que por integridad de su encargo, conocerian en su todo el estado en que llegaron á Orinoco, y en el que estaban cuando se recibieron en Meta. Supongo que sabe V. S., que para ajustar una cuenta cuya naturaleza consiste en el peso y calidad (como es la de la de harina) se necesita ciencia cierta, en uno y otro; en cuanto á la calidad tengo dicho que no lo entiendo, y en lo que toca al peso, consta á V. S. que no lo sé. Si en primera instancia hubiese entrado á complacer á V. S. procederia como mal económino en los intereses del Rey, pues nada se adelantaba en arreglar el precio, á la calidad, si no convenia con el peso. Para alterar un contrato, en que V. S. estipuló los riezgos y pérdidas de su cuenta, era indispensable saber el origen que tuvo el vicio para graduar la infraccion de la contrata, pues de otra suerte era proceder á ciegas en materia delicada, tratándose de perjuicio de tercero, no solo en intereses sino en la fé pública del contrato.

Estas razones y otras que excuso, no las expuse á V. S. al principio por no inculcar un asunto de que me suponia legítimamente excusado esperando de la advertencia de V. S. que me relevase de tal encargo, pero insistiendo V. S. por tres veces en dármele, me ha sido preciso el explicarme esto, supuesto para que vea V. S. cuánto deseo

complacerle enmedio de mis dificultades, pues he de reducir á un amistoso compromiso, lo que podia parar en juicio litigioso, pero en mi primer entrada de conversacion encontré inaccesible el asunto, y pasé por tanto á exponerlo en un papel al Padre Superior, quien me ha respondido lo que V. S. verá por la copia del mio y original suyo que incluyo que es cuanto he podido adelantar en la materia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carichana, 11 de Enero de 1757.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don Joseph de Yturriaga.

Muy señor mío:

En carta de 28 de Octubre incluye V. S. la cuenta de los frutos del reino entregados á peticion mia por el Padre Roque Lubian, Superior de esas Misiones, y dice V. S. que si los frutos son de la calidad estipulada puedo tomarla por liquidacion de cuenta.

V. S. vió y acaso comió de las harinas de la primera y segunda remision luego que entraron en Orinoco, y sabe si entonces eran ó no de la calidad prescrita en las condiciones con que las pedí, con que puede muy bien aclarar este punto, y quedar de acuerdo con él con el Padre Superior. Esto es lo que solicito por ahora, y encargo á V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Puerto de Orinoco, 8 de Noviembre de 1756.

Esta fue escrita en Puerto Sans, en la fecha que se cita, y la remito desde Cabruta el dia 28 de Diciembre.

B. S. M. de V. S. su mayor servidor.

JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy Reverendo Padre &.ª

Muy Señor mio: Habiendo remitido á mi compañero Don José de Yturriaga, la cuenta que V. R. me entregó sobre la compra de harinas, me previno de nuevo en carta de 8 de Noviembre, refren-

dada en 28 del próximo pasado mes y año, lo que anteriormente me tenia dicho, de acordar con V. R. precio en este fruto, respecto que aparece la calidad en las harinas recibidas, diferente á la que se estipuló en las cartas que han mediado.

Yo no me entiendo de harinas, ni sé las calidades de las del Reyno, por lo que dista este conocimiento práctico de mi empleo, como tengo insinuado á Don José de Yturriaga repetidas veces. Supuesta la buena fe de los Reverendos Padres que manejaron este encargo, puede haber habido alguna falta en los individuos de inferior esfera, que anduvieran en la dependencia, y para dejar á salvo todo reparo me pareció insinuar á V. R. en la conversacion del otro dia, diésemos un corte y nos compromisaramos amistosamente para complacer á Don José de Yturriaga, y quedasen atendidos los intereses del Rey. V. R. me expuso su dictámen en el particular, y como yo obro por encargo de mi citado compañero, no puedo menos que pasar á V. R. este oficio para que resuelva en el particular.

Repito á V. R. mi atencion, con lo que ruego a Dios guarde á V. R. muchos años.

De esta suya Carichana y Enero 6 de 1757.

B. S. M. á V. R. su más seguro servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Muy Reverendo Padre Roque Luvian.

Muy Reverendo Padre &.ª

Muy Señor mio: en fecha 4 de Febrero dirigida el 24 del pasado, me dice mi compañero el señor Don José de Yturriaga, es antecedente preciso para cualquiera otro paso, sobre la liquidacion de la cuenta de harinas pendiente, que aclare con V. R. y me ponga de acuerdo, sobre si son ó no de la calidad estipulada las que vinieron del Reyno. En data de 6 de Enero dige á V. R. aparecian de diferente calidad, pues no las tenian por harina flor como se pidió, y en esta inteligencia suplico á V. R. que nos acordemos, para que se siga la evacuacion de tal asunto como desea mi compañero.

N. S. guarde á V. R. muchos años.

De esta suya en Carichana, á 5 de Abril de 1757.

B. S. M. á V. R.

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Coronel y 2.° Comisario de la Real Expedicion Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: al papel de oficio que renueva V. S. sobre las harinas, no tengo que responder más que lo que tengo respondido en el otro papel, ni ahora se añade nueva dificultad. Las harinas y sus flores eran de la mejor calidad, que se pudo hacer en el Reyno. La voluntad con que se hizo, lo mejor es patente y público. Esto supuesto, ruego á V. S. por la Pasion de Nuestro Redentor Jesucristo, en cuyo doloroso tiempo estamos, que no me moleste más sobre este punto, porque estimo más mi quietud y sosiego, para emplearme en los Ministerios de mi profesion, que todas las harinas, mas que se pierdan con cargo de conciencia agena. Necesito el tiempo mas para otras cosas que para repetir respuestas sobre lo que no es necesario.

Mas gusto de oir la confesion de un pobre indio y enseñarle la doctrina cristiana, que escribir papeles que no entiendo; nosotros no estamos hechos á estos escritos, para nuestra estimacion, una palabra del señor Don José de Yturaiaga y de V. S. vale tanto, como un escrito. Las harinas se estipularon con sus precios, riesgos y calidad, todo se cumplió y como no faltamos á Dios ni al Rey, no importa que nos mortifiquen, que en el punto que se trata, no admito ni admitiré otra cosa que la paga, ó lo que me mandare mi Superior el Padre Provincial.

Ofrezco mi buen afecto á las órdenes de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Carichana, 5 de Abril de 1757.

Humilde servidor y Capellan de V. S.

ROQUE LUVIAN, S. J.

Muy Señor mio: En carta de 4 de Febrero, dirigida el dia 24 del pasado, me reconvino V. S. de que en su última sobre las harinas del Reyno, me dijo V. S. que aclarase, y me pusiese de acuerdo con este Padre Superior sobre si eran ó no de la calidad estipulada. Semejante cláusula y las demás á que V. S. se refiere, para que yo no me excusase en el particular me persuaden á que V. S. no leyó el papel que pasé en data de 6 de Enero al Padre Roque Luvian, ni la respuesta original que incluí á V. S. dada á 7 del mismo dia siguiente. En mi papel consta, entre asentando aparecen las harinas

de diferente calidad de la estipulada, y por eso proponia el compromiso. En la respuesta se ve que abiertamente dice que las harinas que vinieron eran de la mejor calidad que se sabe hacer en el Reyno. Esta afirmativa de los Padres con todo el contenido de su citado papel que es negativa directa de la suposicion del mio, hacen ver dos cosas, una que he procurado, por dar gusto á V. S. aclarar el punto, que supone V. S. no tocado, y otra, que los Padres de ningún modo entran ni admiten otros principios en el punto de harinas que haber cumplido con su encargo, y correspondido á él, según la calidad estipulada.

Yo no les puedo probar otra cosa por las muchas razones que tengo alegadas á V. S. en data de 11 de Enero, á que me remito, como á las anteriores del año pasado, y á las dichas añado, que si he de juzgar por que sé distinguir (como V. S. dice) la buena y mala harina en el pan que como, no puedo decir con verdad que sea mala la que gasto, pues hace un año que estoy comiendo muy razonable pan, hecho por un panadero de poca habilidad, y que cuando fuí á pasearme al Raudal, lo comí en la mesa de Don José Solano, mejor pan y mejor harina puede haber, y la he comido en Europa y el Perú, pero no lo entiendo ni tengo práctica de lo que sucede en el Reyno de Santa Fé.

Para que V. S. vea no me excuso á reproducir el oficio, le incluyo la copia del papel que he pasado y la original respuesta, por donde acabará V. S. de ver que los Padres están persuadidos han cumplido exactamente con el encargo y no quieren oir, cosa que no sea el pago efectivo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carichana y Abril 13 de 1757.

B. S. M. de V. S. su mayor servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Muy señor mio: Acompañan copias de mis cartas escritas al Padre Superior Roque Luvian sobre algunos puntos del Reyno de Santa Fé y de sus respectivas respuestas para que en su inteligencia y en vista de la calidad de ellos sobre que tengo malas noticias, determine V. S. con su R. lo que se le deba por los que ha entregado y me avisará V. S. de su resulta.

Del pan de la tierra me escribe el mismo Padre, de algún tiempo á esta parte con grandísimo desconsuelo, pero como V. S. no

me dice nada, vivo persuadido que no padecen su falta las gentes de la Expedicion, así de hoy como del Raudal.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Muitaco, 7 de Septiembre de 1756.
B. S. M. de V. S. su mayor servidor.

JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy Reverendo Padre &.ª

Muy Señor mio: Sin embargo de la dificultad que me ha expuesto la Procuraduría sobre los víveres pedidos, paso á V. R. este oficio sobre ellos, pues debiendo pasar á sus Misiones de Piritú, mi Capellán el P. Fr. Antonio Borrego mañana diez del corriente, que será lunes, necesito que hoy mande V. R. detener cuatro Yndios para bogas, y otro para piloto, que sea hombre práctico y de razon. Asi mismo se servirá V. R. suministrar tres arrobas y diez y siete libras de Cazabe con cuatro arrobas y diez libras de carne, todo lo cual se entregará al cabo Francisco Guevara, á cuyo cargo remito la embarcacion para que ella y los Yndios sean bien tratados.

Repito á V. R. mi respeto, con el que ruego á Dios guarde á V. R. muchos años.

Carichana y Enero 9 de 1757.
B. S. M. de V. R. su mas seguro servidor.

EUGENIO DE ALVARADO.

Muy Reverendo Padre Roque Luvian.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: Me presenta V. S. un papel de oficio sobre bastimentos que la Procuraduría pone dificultad en darlos. Respondo que la Procuraduría y todos los pueblos hasta ahora, como es notorio, han suministrado y ayudado en lo que pudieron á la Real Expedicion, desde que llegó el Teniente Coronel Don Juan Galan, por orden del señor Yturriaga que fue por Mayo de 56, desde en

tonces, digo, no han parado los Yndios en servicio de la Expedicion, y se dieron los víveres que habia, y lo mismo seria en adelante, pero falta con que comprarlos, y para pagar bogas con otros gastos, y así no se admire V. S. se propongan estas dificultades que son las mismas que yo representé verbalmente al señor Yturriaga, y después se le tocó á S. S. en una carta: habiéndose pasado ya mas de tres meses en que hice la representacion no se da por entendido. Por lo cual ruego á V. S. que se valga de lo que le pareciere mas conveniente y justo, que esta Procuraduría no puede suplir mas.

Bastimentos no se niegan ni faltan en las labranzas, pero los Yndios si no ven la paga por delante, y á su gusto, no se mueven á nada, como V. S. lo habrá visto tal vez después que está aquí. No se reduce solo á que haya con que pagárselos, sino que ha de ser en cosa que les tenga cuenta. Aquí se les pagó en la Procuraduría muchas veces, como saben todos, en plata á cuatro reales arroba de cazabe que es su precio, porque no les agradaban otros géneros, y de la plata usan á su gusto. He oido quejarse los Yndios en Cabruta, que por sus cazabes, les daban la vara de Angaripola averiada y podrida á doce reales. Esto no es justo ni creo que llegó á oidos del señor Yturriaga, que sin duda le hubiera remediado, por ser cargo de conciencia, y caso de restitucion en los que las venden á estos infelices Yndios géneros viciados.

Es verdad que en esta Procuraduría tenia el señor Yturriaga puestos algunos géneros para los gastos que se hicieren, los que se expendieron para este fin á precios justos, según la calidad de ellos, sin cargar nuestras conciencias ni la del señor Don José, pero estas se acabaron, y resta la Expedicion debiendo. Estamos prontos en todo lo que fuere conforme á nuestro estado y profesion á servir á cualquiera, pero en adelante no nos atrevemos á que corran mas géneros de la Expedicion por nuestra mano, en la condicion de que hayan de ser sus precios exhorbitantes y desusados. No está conforme á nuestro Ministerio, ni el Rey (q. D. g.) nos le encomienda en su Cédula. Puede servirse el señor Yturriaga poner persona á su gusto que distribuya los géneros ó plata á los Yndios por sus frutos y trabajos con los precios justos y equivalentes, porque nosotros los Misioneros tenemos otras muchas cosas que atender que son de nuestra obligacion.

De todas maneras es intolerante este cuidado, pues se sabe que debajo de cuerda se anda indagando á qué precios damos las cosas, cuando es todo público, y nos estimamos por demás confianza y alma

de lo que con esto se nos quiere dar á entender como si fuéramos algunos cajeros de quienes se podia tener poca fe y seguridad. Unicamente se habia tomado esta molestia por servir y aliviar algo los cuidados del señor Yturriaga, pero ya vemos los agradecimientos, que es tratarnos públicamente de codiciosos. Claramente respondo á V. S. que no tenemos con qué pagar los gastos de la Expedicion ni es de nuestro Ministerio correr con ellos. Que estando nosotros fieles á nuestro Rey hasta la muerte y teniendo sacrificadas las vidas entre estos bárbaros por el servicio de Dios, y de S. M. (q. D. g.) : siendo Ministros de Jesucristo nos vemos ultrajados de quien esperamos el alivio en los trabajos de estos desiertos como se vió el Padre Felipe Gili, cubierto de oprobios al entrar el señor Yturriaga en estas Misiones, y con él, todos nosotros comprendidos, que no sé que ocasion tan grave se le haya dado, después de haber servido á la Expedicion en todo lo que se pudo y haber siempre tratado á la persona del señor Don José de Yturriaga con aquellos honores y veneracion que se le debe á su persona y carácter, y así mismo á los caballeros de la Expedicion, según la distincion de cada persona, y el terreno en que nos hallamos.

V. S. puede mandarme en lo que gustase valerse de mi inutilidad, entretanto pido á Dios guarde á V. S. muchos años de esta su casa de Carichana y Enero 1.° de 1757.

Humilde servidor y Capellán de V. S.

ROQUE LUVIAN, S. J.

Muy señor mio: En fecha 13 del corriente, contesté á la de V. S. de 4 del mismo, reservando otra ocasion para la exposicion de varios de sus artículos, conforme á la inteligencia de estos Padres y de ellos insinúo á V. S. mi dictámen, deseando se desvanezcan ciertas ideas que recíprocamente veo exaltadas en perjuicio del servicio del Rey.

1.°..... Desea V. S. se explique el fundamento que tiene la pretendida indecencia de no correr los Padres con la distribucion de los efectos del Rey, para suministrar la subsistencia de víveres en frutos de tierra, y en este punto hace V. S. diferentes reflexiones, una de las que antes hicieron, sin este reparo, que hoy parece efugio de la obligacion impuesta por el Rey á la Mision, y otra que tal vez

consistirá, en que son efectos del Rey, y no de la Procuraduría los que deben excitar.

2.°..... Trata V. S. de diferentes parages de conversacion que V. S. y este Padre Superior han tenido sobre el antecedente artículo, y rebate V. S. uno que se cita en los papeles que han pasado por mi mano á la de V. S. escritos por el P. Roque Luvian, y concluye V. S. el punto de pagarles sus alcances, con los diferentes partidos á que V. S. lo redujo.

3.°..... Reasumidas todas las razones que V. S. expone en el cuerpo de su citada carta de 4 del corriente me persuade con ella á que yo pase continuos oficios sin pérdida de instantes, hasta reducir al Padre Superior, y me añade V. S. la reflexion, de que no nos ha enviado el Rey á las labranzas de los Yndios para tener pan, sino á los pueblos para que se nos dé el que se pida, y por último que dé á V. S. cuenta de lo que ocurre, y que puedo pedirle la declaracion de algún parage que alegara el Padre Superior atestiguando con V. S.

Todo lo referido y lo interesado que debe V. S. imponerme al cumplimiento de las Reales Ordenes, atiendo de una parte, y de otra los continuos sentimientos y quejas de estos Padres sobre el modo de tratarlos V. S., y así con la sinceridad que acostumbro y delicadeza de ambas materias, paso á lo siguiente:

El primer punto, me hizo leer de nuevo los papeles que han mediado sobre la abstracion de los Padres y no encuentro en ellos la voz de indecencia que podria ser criminal, en cuanto al estilo. En los del dia 10 de Enero y 20 de Marzo, leo por motivo, ser contra el Ministerio de los Padres distribuir haciendas agenas. La instancia ó reflexion de V. S. de que cómo antes, no se miró esto cuando recibieron efectos del Rey, que excitaron y distribuyeron, aunque es bien fundada; encuentro dos salidas que he oido á los mismos Padres, una que lo hicieron por amor y caridad, principios que no deben subsistir tratándolos mal, en perjuicio de su derecho natural, la segunda que nunca creyeron el trabajo y aplicacion que habia de producirles. Esta razon es la que á mí me persuade, pues recibir por mayor y llevar una cuenta por detal para la entrada y salida del valor de los efectos del Rey que percibieron, es cosa engorrosa y que pide continua aplicacion en el Padre Procurador, porque en sí encierra esto otro mas prolijo detalle, en la cuenta particular que se lleva con cada Yndio de lo que van dando por menudo. Todo lo que son efectos y

no dinero, consiste en muchos enteros, por egemplo una hacha, una vara de indiana, y el valor de ellos pide los pequitos de los Yndios en su pan, y privarles para alcanzar el entero de la pieza, y si en otro no hay gran cuenta y razón, resultarán muchas quiebras en el administrador. A esto se añade, tener que producir los Padres á V. S. una cuenta formal de todo en la inteligencia de que V. S. les ha ofendido, averiguando bajo de mano los precios corrientes de su Procuraduría como bien claro está lamentando el Padre Superior en el papel de 10 de Enero.

Si he de hablar á V. S. con la imparcialidad que debo, no encuentro que esto pueda tomarse como efugio de la obligacion impuesta por el Rey á la Mision, recibir efectos ó dinero por mayor, distribuirlos por menor sería pura gracia. En sus citados papeles y á voz llena dicen los Padres que nos darán los víveres ó pan de la tierra que pidiésemos. La Cédula que tienen, esto es lo que manda y por egemplar la de Cumaná y Guayana añaden que será pagando su importe. El querer el pago efectivo al tiempo de la entrega, en mi entender, arguyo solo, una pura desconfianza por lo que está pasando con las harinas. Tengo para mí como motivo especioso el carácter y pobreza que nos alegan de los Yndios, pero en mi concepto es pantalla que debemos atender, por que el Rey es mucho lo que les proteje en sus Cédulas y leyes con que se ve V. S. reconvenido en los citados papeles, y mientras el Rey en posteriores Cédulas como legislador no anule positivamente las primeras V. S. y yo como sus Ministros debemos ampararlas, y en el día no dar á los Padres broqueles con que cubrirse.

Tampoco me parece motivo para la excusa el que son efectos del Rey y no de la Procuraduría los que deben excitar como V. S. reflexiona pues en ninguna conversacion he oido se nieguen los Padres á que pagemos con efectos del Rey, y que los Yndios los perciban. En el papel del 10 de Enero piden efectos útiles á los Yndios ó dinero para pagar los gastos de los pueblos, y toda la novedad la encuentro en no querer hacerse cargo ellos de tales efectos para distribuirlos por detal como antes hicieron, huyendo de la cuenta y razon que deben llevar para rendirla á V. S. como hacen de la primera partida de efectos que percibieron, y añaden en el particular, que haciendo el pago á los Yndios algun comisionado por V. S. no se creerá tienen ellos, en ello ningun útil, razones que me parecen eficaces si se atienden al escozor con que se hallan y manifiesta el Padre Superior en sus papeles.

No me aparto del pensamiento de que con mejor gusto distri-

buirian los géneros de su Procuraduría para que siguiésen nuestros pagos en dinero, y que á defecto de esto que pagásemos á los Yndios, en especie de moneda, pues que ambos modos vendria á la Procuraduría el útil, y el pais quedaria beneficiado con el contante, pero todo lo que pienso políticamente hablando, no debe hacer juicio, mientras en sus papeles nos atajan pidiendo efectos, y decidir otra cosa, seria meterme en sus retricciones mentales, que no me es lícito en el artículo de que se trata.

Que el Misionero del Raudal, compre ó rescate de los Yndios el pan de la tierra, para sus entradas en los montes, y que este egemplar abone para que deba hacer lo mismo con los efectos del Rey para que subsista la Expedicion, no me parece eficaz, pues para lo que ha hecho está obligado por sus constituciones, como relativa á sus instintos de la conversion de *infieles*; si estas compras en su corto número y cantidad, nos quitasen la subsistencia, encuentra V. S. impedirlo pero brindando este Misionero con muchas arrobas de cazabe ofreciéndo las que se pidan con tal que se paguen á los Yndios como consta de sus papeles, me parece que el egemplar de pagar lo que se toma, es á favor de lo que solicita, y que no diciendo la Cédula, que hagan lo que les pidamos, sino que den lo que les pidamos queda puro acto gracioso, el tomar los efectos del Rey por mayor para distribuirlos por menor, con las pensiones que quedan anotadas.

En el segundo punto, no ha sido de poco sonrojo al Padre Superior la eficaz reconvencion que le he hecho sobre supuesta respuesta dada por V. S. *de que se tomará providencia sobre su representacion*; le he reconvenido con la misma gravedad sobre los equitativos partidos y admirable claridad con que V. S. le aseguró el pago de sus alcances, y responde á estas especies (que han sido bien nuevas para mí) que la oferta de libramiento sobre las Cajas Reales de nuestras asignaciones lo entendió sobre el renglon de harinas, los plazos que V. S. le señaló, no convenian con lo que V. S. habia ofrecido en sus cartas de pagar al arribo á estas Misiones, y todo no concordaba con su pobreza, pues les habian detenido sus estipendios para pagar al Colegio de Tunja, y que por eso no le convinieron los partidos que V. S. hizo. Dice mas, que diciéndole V. S. tenia para pagar lo que consumiese de víveres este año, no vió tal providencia por parte de V. S., antes bien una violencia paleada de que dicen como se manifiesta por mis instancias de palabra y por escrito, que estando V. S. enterado por balance de cuenta que le enviaron los Padres á Muytaco

de que alcanzaba la Procuraduría, era argumento eficaz, ó que V. S. no creia en las partidas que compondrian la cuenta, ó que tiraba V. S. á que subsistieremos á espaldas de la Procuraduría.

Puede V. S. discurrir con cuanta eficacia rebatiria yo tales artículos, apoyando unos, y disculpando otros, todos á favor del carácter de V S. y de nuestra comision, fué bien fervorosa la conversacion. y una de mis razones que en las copias de carta que V. S. me remitió que habian mediado entre V. S. y el Padre Superior, no encontraba yo tal oferta de pagar al arribo de la Mision el valor de las harinas, quiso mostrarme, la original de V. S. pero le atajé, que supuesto tal punto, en la duda que V. S. estaba sobre la calidad de los frutos del Reyno, era lícito suspender el pago, sin agravio de lo ofrecido, aquí se encendió mayor fuego, y me reconvino con todo lo que á V. S. tiene escrito, hablando conmigo en el papel del dia 1.° de Enero.

Siguiendo mi propuesta imparcialidad y que hablando reservadamente con V. S. debo exponer lo que entiendo, encuentro que artículos tan esenciales, no debian quedar sugetos á las dudas de una conversacion. Si tales partidas que V. S. hizo al Padre Superior para pagarle, hubiesen sido por escrito era estrecharle con nuestra indigencia, á que admitiera sin tener efugio para lamentarse, pues atendida la importancia del servicio y falta de caudales, no dudo que sus Superiores le hubieran mandado nos asistieran, y si no hubieramos visto el fondo al cáliz del veneno.

Del contenido del tercer punto, no debe V. S. dudar de mis eficaces oficios, bastante prueba dan de ello, los originales papeles y sus copias que tengo remitidas á V. S. y los efectos de haber continuado los subsidios en este pueblo por mis insinuaciones de palabra, demuestran que aprovechando los instantes he reducido al Padre Superior, aun contra lo mismo que tenia escrito, pues todo me lo dan de oficiado. Si la proposicion de V. S. de reducir al Padre Superior se debe entender á que tome como antes hizo los efectos del Rey para distribuirlos en víveres y jornales por detal, bajo la cuenta y razon que esto pide, no me parece razonable instancia á que nos favorezcan por fuerza, pues como V. S. sabe los actos del cariño y amistad, están sugetos á otros principios. Lo que yo haré es hacer cumplir la voluntad del Rey, de que nos den los víveres que pedimos, y que por ello perciban en pago los efectos que el Rey tenga, siendo (como no lo dudo de la equidad de V. S. y se debe entender del amor del Rey á sus

vasallos) útiles y corrientes en el pais, pues á no serlo, nos será mas decoroso abrazar el partido del dictámen que propondré.

Estoy bien cierto que el Rey, no nos envia á las labranzas de los Yndios para tener pan, sino á los pueblos para que nos lo den como V. S. dice, pero la expresion que se ve en los papeles que han mediado ya citados, de que hay víveres en las labranzas de los Yndios, siempre he entendido alude á que los hay en el pais, sin materialidad de ir por ellos á las labranzas, y siguiendo esta inteligencia he pedido á los Padres sesenta arrobas de cazabe, cuya entrega me han ofrecido y verá V. S. le hago tomar los efectos del Rey que V. S. enviare para pagarles, sin tener de meterme en la cuenta particular del Yndio que seria nunca acabar para los repuestos, y muchas las quiebras á la Real Hacienda. Este método podrá servir, para pedir y pagar mayores porciones, y con el se atajará la pretension de los Padres de que corra por cuenta de la Expedicion el pago por menudo de lo que fueren dando á los Yndios á poquitos, pues á la verdad encuentro ligados á los Padres á llevar la cuenta por menor con el Yndio para darnos á nosotros por mayor en la cantidad de víveres y jornales que pidieremos, y tal práctica será para ellos, y nosotros útil, y no engorrosa, pues queda reducida á la data por cantidad, sin tener que hacer los Padres cuenta para V. S. sino dar sus habas contadas por igual valor en los efectos del Rey que V. S. destinare.

Para que quede respondido todo el tercer punto, tengo por conveniente, decir á V. S. los fundamentos de queja, que estos Padres tienen de V. S. con especies que han salido de su boca, y atestiguan con V. S.

1.° Que al llegar V. S. á Cabruta, porque no estaban prontos sesenta Yndios bogas que V. S. pidió; dijo al Padre Jorge Smist, Misionero de aquel pueblo, que pondria V. S. por bogas á los Jesuitas y que en otra ocasion posterior, agarró V. S. por la sotana al mismo Misionero, y lo zamarreó cuanto quiso. Añaden á esto los Padres que si V. S. lo hizo por que no encontró bogas, no tienen culpa en haberlas enviado á una entrada sino V. S. propio que tenia escrito desde la Provincia de Guayana, que V. S. marcaría su movimiento verdadero, enviando un correo anticipado que atestiguase estar navegando los convoyes; que aunque es cierto que unos Yndios, y un Capitanejo de Cabruta, que se huyeron de Muytaco, dijeron que V. S. salia de aquel puerto no los creyeron, ni debieron creer, porque no tuvieron el esperado aviso de V. S. con el cual hubiera V. S. encontrado el debido recibi-

miento á su persona, y que con tal principio, y la experiencia de no llegar V. S. á los pueblos el dia que señalaba, era de su obligacion hacer la entrada que practicaron, porque mucho antes estaba premeditada, y se perdia el fruto de las almas, y el gasto hecho para ella.

3.° Que habiendo V. S. seguido al otro pueblo de la Encaramada, y pedido igual número de bogas, fué á V. S. visible el esmero y atencion con que aquel Misionero, el Padre Felipe Gily, recibió á V. S. y demostró la misma imposibilidad, asi por ser pueblo muy nuevo, como porque varios de sus Yndios estaban en la dicha entrada, y que no obstante lo ultrajó V. S. de palabras ofensivas, y en él á toda la Religion de la Compañia, pues dijo á V. S. que los Padres Jesuitas eran Reyes de Orinoco, que daban y quitaban Leyes, que eran unos avaros, y que V. S. con las Reales facultades sabria ponerles á razon, y que haria correspondientes egemplares; añaden los Padres que si V. S. hubiera querido seguir la marcha á los pueblos de arriba, le hubieran enviado de los pueblos de Uruana y Carichana, con diferencia de pocos dias los bogas que pidiese, y que si V. S. no subió, no fue por falta de Yndios, sino que no le convendria á sus ideas.

3.° Que cuando regresó V. S. á Cabruta desalojó de la Garita, que es el cuartel, á los soldados de su escolta tan soldados del Rey como los que V. S. traia, cuando estos podian alojarse en tal cuartel; añaden que al cabo de su escolta lo envió V. S. fuera del pueblo, é hizo V. S. apoderarse de las armas como si entrase por sorpresa en un pais enemigo y traidor al Rey, y por último que sin hacer V. S. visibles otras órdenes de la Corte, que la Cédula que el Gobierno de Cumaná, les remitió por exhorto, entraba V. S. en los pueblos relajando la autoridad del Virey de Santa Fé en perjuicio del derecho público de las gentes y en el desdoro de su Religion.

4.° Que habiendo pasado á cumplimentar á V. S. á Cabruta el Padre Superior deseoso de complacer á V. S. en servicio del Rey, esperaba alguna satisfaccion á las propuestas ofensas, para quedar desarmado de los recursos que le serian forzosos en caso contrario, y que en lugar de esto encontró en V. S. una extraordinaria aspereza, tanto en la voz y expresiones preñadas unas, y otras indirectas, ofensivas, á lo que alude, la respuesta que dió á mi papel del 19 del pasado; y

5.° Que habiendo escrito á V. S. diferentes cartas, no le ha contestado á V. S. cuando su representacion en los pueblos, pide esta atencion mayormente cuando los asuntos eran de importancia.

Estos cinco puntos, son idénticos en la sustancia de quejas que me han dado y yo rebatido con cuantas razones me han ocurrido. Sobre el manejo de V. S. en Cabruta hay otros que no refiero por que no son de la importancia de los dichos, pero todos los miro como fundamento de la inflamacion de sus espíritus, para no hacer sino puramente lo literal de la Cédula, por lo cual antes de exponer á V. S. mi dictámen en la presente constitucion que nos hallamos, tengo por conveniente instruir á V. S. de otras especies que tal vez serán del alma de los anteriores parages, y producirán la correspondiente tranquilidad que deseo á beneficio del servicio del Rey.

Cuando las enfermedades de V. S. en Guayana, ó la distancia causaron el olvido de mi persona, é impedian las respuestas de mis cartas escritas á V. S. en la navegacion del rio, y al arribo á este pueblo, no desmayó mi celo al servicio del Rey, para averiguar la lealtad en estos vasallos, y si correspondian en estos montes los ecos de las voces del Paraguay.

Establecí á costa de mi bolsillo correspondencia en Santa Fé, con persona de mi confianza para saber los sucesos de la Expedición de la parte del Sur, y en efecto me vinieron del alto y bajo Perú, las mas seguras relaciones. Las primeras me dieron mucho cuidado, y desperté con ellas todos mis sentidos para la vigilancia en estos pueblos; no me gustaba nada el continuo movimiento en que veia á este Padre Superior, y si he de decir verdad menos me gustaba el aire de su trato, por que parecia un poco independiente y nada sumiso en el carácter religioso, intenté (aunque en vano) reducirlo á la residencia á éste pueblo, para que tratásemos lo que ocurriere á la Expedicion, y de su negativa empecé á pensar lo peor para encontrar la mejor salida.

Mucho me disgustaba seguirse á estos movimientos el del Capitan de la Escolta á pasar revista de hombres, armas y municiones, que me parecian inútiles en la acostumbrada quietud de los pueblos, segun el método que para esto usan, y tantos y tan repetidos fuéron mis recelos en el particular como mis dudas para el partido que debia tomar.

Empecé á pensar por donde podria venirnos el mal, y tanto por la situacion de los pueblos, como por el sesgo político que podrian tomar los Padres, concluí que si los Yndios bárbaros Guaypunabis de concierto con ellos, se apoderaban de los Raudales Maypures, y como resulta hacian abandonar el pueblo del Raudal de los Aturis, seria

la Expedicion un mal estremo por diversos principios con que pienso; repitiéronse en estos dias diferentes juntas de los demas Misioneros cuando venia á este pueblo el Padre Superior, y me pareció conveniente para todo abrir mi bolsillo para diferentes espias que puse. Confieso el apuro de mi espíritu, pues mi amor al Rey, y combinacion de especies, me iban inspirando como necesaria la resolucion en la materia mas grave, que pudo ocurrirle á un secular. La misma importancia del negocio, pedia un juicio profundo, y ánimo desapacionado, para desechar ó admitir las noticias que me traian, de cuyas resultas tomé dos partidos, el uno público, y el otro privado, esto último no lo apunto porque era temerario, y de la última resolucion para el último caso. El primero fué levantarme con el mando de esta escolta y fuí disponiendo el cómo; la casualidad á mi favor hizo que un soldado de los Padres hirió de muerte à un Yndio, y entonces me tomé la libertad de interpretar un Capítulo de las ordenanzas Militares del Rey, para conocer de la causa. Esta fué una banderilla que sintió mucho el Padre Superior y los Misioneros y despues de haberse probado la conducta sumisa de su Capitan, se vino de Uruana creyendo convencerme, en lo público con doble cortesanía que antes, y mi semblante risueño le fué presagio de su dolor. Solos en mi cuarto á cuatro ojos le leí el Capítulo de las Reales ordenanzas, que ni él, ni su Capitan eran capaces de construir, y pasé tan formal á hacerle ver, que toda la escolta con su oficial, eran mis súbditos y no suyos, que quedó atónito y sin respuesta. Lamentarme de diferentes faltas de atencion á mi carácter que él y sus Misioneros, habian cometido, hasta dejarme sin misa un dia de fiesta con toda prevencion, y de aquí corrí haciendo criminales otras especies, que en realidad no eran, pero si de mi asunto, y por último le dige que en adelante no dispensaba ninguna de las formalidades públicas debidas á los que mandan.

La representacion fué tan al vivo, que si el amor propio no me engaña, vi desconcertada su máquina, y que temió su fragilidad, pues de resulta, vino pidiéndome diferentes gracias, sobre la supuesta causa del soldado y otras mecánicas de su escolta que me tenia bien embrollado para el modo de concederlas y asi recibió como favor lo mismo que yo queria que pidiese é insensiblemente quedó ligado el Capitan á no salir del pueblo sin mi conocimiento y otras menudencias que hacian á mi intento. Este primer paso me llevó al segundo. Un dia por varios rodeos fuí trayendo al Capitan segun su talento al punto

de mis recelos sobre los Raudales, no encontré otra cosa que aumentase mi cuidado, pero como fervor del discurso fué tanto lo que me inflamé que le hice ver á los pies su cabeza, y que antes veria desolar su casa y familia. Sus respuesta de buen vasallo me dieron mucho gusto y toqué tal pieza con intencion formal de que lo supiese el Superior como no dudo que lo sabría.

Todas estas exterioridades quedarian sin alma, si por todos los lados no hubiese atajado, y así escribí al Comisario Don José Solano mi recelos sobre su cuartel porque me daban mucho cuidado las repetidas visitas que le hacian los Yndios bárbaros Guypunabis, y que estuviese sobre aviso en sus movimientos. Su respuesta no me gustó pero la tuve á éxtasis del valor y de su edad, repetile sus prevenciones, y no cesé hasta ponerlo en cuidado, logrando que en su última carta me confesare el valor de mis avisos. Al Capitan de Fragata Don Ygnacio Madariaga que residió en Cabruta, escribí mis observaciones y algunos parages para que convinase las suyas, y sobre unas y otras mediaron algunas cartas. Cuando V. S. llamó á sí al Comisario Solano, haciéndome cargo de la edad del Alferez de Navio, Don Ygnacio Milhan, que quedó encargado de aquel cuartel del pueblo del Raudal, le persuadí cortesmente á este oficial que viniese á verme, y me abstuve de pasar yo entonces á tal cuartel por no parecer intruso. Vino á mi insinuacion y en poco tiempo lo hice volver instruido de los convenientes principios para su gobierno.

No me atrebo á atribuir á los referidos parages ni al cuidado con que se vivió en el pueblo del Raudal, la calma que se siguió á mis recelos, pues cada dia veia efectos de íntima tranquilidad. La materia es en sí muy grave, y que para afirmacion de la verdad son necesarios mayores fundamentos que los que yo he tenido. Todo lo que fueron estos suficientes para tomar las medidas propuestas al servicio del Rey, no lo son para calificar la intervencion que pudieron traer los Padres Jesuitas, pues todos los actos que parecian criminales á mi cuidado y que pensando como prudente servidor del Rey, no habia de apreciar; nada basta para mirarlos como sospechosos, pues en los parages del mundo suelen parecer malos los mas inocentes, y el trato de las gentes y sus negocios encuentran diferentes representaciones en el juicio de los hombres mayormente en el dia que veo señales evidentes contra mis anteriores sospechas.

Fuéronme llegando correos de Santa Fe y en ellos he visto un testimonio á favor de los Jesuitas, pues los Yndios de los pueblos re-

balados se defendieron con flechas, y no con armas de fuego que pudieron darles los Padres. En las primeras cartas vino la noticia de haber sido derrotados por nuestras armas los Yndios, y en las últimas que he recibido, tengo copia de carta del Comisario Erguedas, escrita á Lima, en que dice el allanamiento de los Yndios de cinco pueblos á la órden del Rey, y la esperanza de acceder los dos restantes para los siete del tratado. Estas noticias y lo que aquí cotejo son el fundamento para creer yo la presente tranquilidad de estos pueblos, pues si las noticias del Paraguay me dieron asunto para pensar en contra, estas mismas me persuaden hoy á favor del reposo.

Si es cierto el contenido de los cinco puntos de queja de estos Padres no puedo persuadirme que V. S. haya procedido por relaciones agenas sobre las mias, pues de la madurez y capacidad de V. S debia yo esperar que no cerrase su juicio sin consulta del mio, como original de la especie, pues cuando no lo pudiese mi graduacion seria correspondiente á mi edad y experiencia para no calificar en lo público la desconfianza de los Padres, cuando yo en lo privado no me atrevo á decidirla como V. S. ve, pero si por ellas se ha arreglado á V. S. estoy en obligacion de decirle, que podemos deponer todo cuidado vehemente y creernos tan seguros en el dia, como si estuviésemos en el corazon de las Castillas.

Asi mismo me atrevo á asegurar á V. S. que la desconfianza é interes, con que proceden estos Padres no tiene principio en mis anteriores sospechas, ni pueden verse como hostilidades enemigas, para que desistamos de la empresa por falta de víveres; en mi concepto no tienen su orígen, sino en noticias de otras partes, y lo que pasa con los harinas, pues como el interés es una venda que impide mirar las cosas á toda luz de la razon, construyen en su conducta los egemplares agenos, y asi deseoso de la tranquilidad de V. S., y que rotos los impedimentos para una buena correspondencia con los Padres se siga el mejor servicio del Rey, paso á exponer á V. S. mi dictámen con el amor y sinceridad de buen compañero en los siguientes puntos:

1. Soy de dictámen para el trato de estos Padres que sigamos al egemplar de nuestro Ministerio; pues dejó correr tres años de vivas experiencias antes de escribir airado al Provincial del Paraguay, siendo así que tenia en aquella Provincia un cuerpo de tropa respetable, y que no necesitaba para la precisa subsistencia de los víveres del pais.

2. Así mismo me parece que se les paguen sus alcances y si V. S. no tiene para ello caudales del Rey, que se lo haga saber de oficio al Padre superior, pues no será V. S. el primer Ministro del Rey que empeñe la importancia del Real servicio para poder subsistir en un pan á costa del vasallo, mayormente cuando tiene dicho V. S. de palabra que espera caudales en este año pues de seguir otro método, no se conseguirán sino escándalos con poco fundamento.

El primer punto abraza la dulzura y buen trato, pues tratar con aspereza, y no contestar á las cartas de un Superior de los pueblos que hace cabeza de su religion, es cosa dura, y que indispone á los súbditos de quienes indirectamente dependemos por la constitucion del pais. No dudo de la política de V. S., sabrá encontrar el modo en las cosas, pues mientras no se atraviese el servicio del Rey debemos disimular cosas menudas, y procurar con dulzura las ventajas del mismo Real servicio.

El segundo punto nos facilita la subsistencia, porque una deúda bien dirijida no incomoda al pueblo ni ahuyenta los circunvecinos, y basta pagar á la plebe, aunque se deba al noble, para que no lo padezca la reputacion en los unos, entiendo los Yndios, y en los otros los Padres. En estos términos discurro se avendrá V. S. mejor con estos Padres y desde luego padecerá V. S. menos angustias y quedará libre de las impresiones que comprendo en sus cartas que si V. S. lo examina con ánimo sereno las vería resolver en aire.

Este es mi dictámen en el que hará V. S. como mejor le parezca conveniente mientras ruego á Dios guarde á V. S. muchos años.

Carichana 21 de Abril de 1757.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO

Señon Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: En carta de 22 del pasado me dice V. S. que en fecha del 13, procure su tranquilidad, recordando las respuestas del Padre Superior en punto al pan de la tierra y sobre este supuesto funda V. S. la suya.

Hé leido el egemplar de la carta que V. S. me cita (que fue la misma en que solo contesté á V. S. la que me trajo Domingo Corne-

lio con fecha 4 del pasado) y no encuentro en ella tal recuerdo de las respuestas del Padre Superior, solo dije quedaba enterado (aunque tarde) de los diferentes pasages privados, que mediaron entre V. S. y el Padre Superior; ofrecí exponer á V. S. lo que entendia, sobre los puntos pendientes, y concluí que tal exposicion con lo que podia añadir, no dudaba servirian á V. S. de tranquilidad.

Si V. S. en esta su carta mezcla el contenido de mi respuesta dada en otro pliego el mismo dia 13 á otra de V. S. del 26 de Enero, en que están las citas de los papeles del Padre Superior, no es mucho le sea á V. S. difícil persuadirse, que yo haya entendido sus cartas en otro sentido. Distinga V. S. de fechas y verá, que donde cito los papeles, es respondiendo categórico á la carta de V. S. de 26 de Enero y la que apunta la tranquilidad de V. S. es contestando solo el recibo de la de 4 de Abril que condujo Cornelio.

Todas las fechas que V. S. me cita para hacerme ver que no ha recibido la paga de los frutos de la tierra, las tengo casi de memoria. Por ellas como por los papeles de Millan, vi ofrecida la paga en el Raudal pero no los fondos, para verificarse el pago en aquel, y en este cuartel, como pretenden los Padres al tiempo de la entrega de los frutos de los Yndios, y por eso concluí aquella mia del 13 del pasado en respuesta de la de V. S. de 26 de Enero, no estábamos en estado de necesitar de la fuerza para que nos diesen los Padres los víveres sino de fondos y providencia para pagarlos.

Esta expresion no arguye duda del pago, solo restringe que este sea al tiempo de percibir los frutos en el lugar que los dan los Yndios y no en otra parte. Sobre este asunto he dicho á V. S. bastante en fecha de 21 del pasado, y harto celebro la providencia de gastar las harinas, así por el ahorro al Real Erario, como por que el punto de hacer los pagos nos seria bien engorroso.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carichana, 7 de Mayo de 1757.

B. L. M. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy Señor mio: Con carta fecha en 13 de Abril procura V. S. mi tranquilidad en punto al pan de la tierra recordándome las respuestas del Padre Superior en este particular.

Tuve y tengo estas muy presentes, como V. el papel del Padre

Olmo, y en todas veo que se pretende ponerme en la necesidad de enviar personas á la solicitud del cazabe. Esto es lo que hé resistido, no la paga, y lo sabe V. S. por la lectura de mi carta de 4 del corriente.

Don Ignacio Milan lo sabe tambien por otra mia de 7 de Marzo, y ofrece en papel escrito al Padre Olmo con fecha de 24 del mismo. Tambien lo ha podido ver V. S. en el mismo papel puesto que estuvo en sus manos á este fin; con que no hacen falta por ahora los fondos para la paga, ni fué inútil la prevencion hecha á V. S. en órden á la tropa.

Es difícil persuadirme á que V. S. haya entendido mis cartas en otro sentido mayormente en vista del penúltimo artículo de mi carta de 4 del corriente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cabruta, 22 de Abril de 1757.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: Anoche ya tarde llegó aquí Domingo Cornelio y me entregó la de V. S. de 4 del corriente que tuve gusto de leer para imponerme aunque tarde de los diferentes pasages privados que mediaron entre V. S. y este Padre Superior sobre puntos de subsistencia y de su pago. Quedo prevenido de tales especies para gobernar mis oficios, y como no quiero detener el correo que pasa y sale esta mañana, me reservo á otra ocasion, para exponer á V. E. lo que entiendo sobre los puntos pendientes, y tal exposicion con lo que podré añadir no dudo sirvan á V. S. de tranquilidad.

Condujo Cornelio las dos curiaras que V. S. cita, y á la verdad eran indispensables aquí para lo que pudiera ocurrir.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carichana y Abril 13 de 1757.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy Señor mio: Acaba de entregarme Domingo Cornelio tres cartas de V. S. de 28 de Marzo. La una es respuesta que avisa el re-

cibo del cacao, y la otra está satisfecha con la que remití con el osldado Quintana.

La tercera incluye copia del papel que pasó V. S. al Padre Superior con fecha 19 de Mayo en órden á las novedades pretendidas por el Misionero del Raudal, y su respuesta original dada por el Padre Superior con fecha de 20 del mismo mes.

Descubro por esta respuesta la condescendencia del Padre Superior a la solicitud de las molenderas de maiz, y la resistencia á recibir efectos del Rey, y entregar los víveres de la tierra de sus Misiones por la indecencia de mezclarse en estas temporalidades contrarias á su instituto.

Añade el Padre Superior que me previno esta abstraccion suya y de todos sus súbditos pone mi respuesta, y dice otras cosas de que me hace cargo en esta.

No se miró ayer por indecente á los Padres Misioneros el recibo de efectos del Rey, y la entrega de víveres de la tierra. De donde vendrá hoy la indecencia á las mismas funciones.? Al mismo tiempo que el Misionero del Raudal compra cazabe para los gastos de una entrada le será indecente comprarle para los gastos de la Expedicion? ¿Consistirá acaso la indecencia en que para la compra pretendida se han de emplear efectos del Rey, y la que hace el Padre Misionero, es en cambio de efectos de la Mision? No alcanzo mientras no se explique el fundamento de la indecencia que se pretende tomar, por efugio de una obligacion que tan claramente impone el Rey á la Mision.

Es verdad que el Padre Superior me previno su abstraccion y la de todos sus Misiones en punto á la compra de víveres de la tierra, pero tambien es verdad que está olvidado de su respuesta. Aquél *se tomará providencia*, que pone por respuesta mia, es respuesta que nadie ha oido de mi boca.

Si el Padre Superior quisiera hacer memoria de mis respuestas á los diferentes puntos que me propuso, aquí hallaria todo lo contrario en la que di en el particular de que mandase yo hacer labranzas. Dígele demas de otras cosas, que no tenia que añadir este cuidado á otros cuando la provision de los víveres de la tierra para la Expedicion, estaba encargado á la Mision por S. M ; añadí al mismo tiempo que tenia todavia con que pagar los víveres que gastase por este año: que esperaba caudales dentro de este plazo, que si no me llegasen á tiempo daria á favor de la Mision sobre las Cajas Reales que me tienen asignadas S. M., los correspondientes libramientos; y que si

no gustase de ello, seria preciso que esperase S. P. á que me llegasen fondos. Con toda esta claridad expuse este punto al Padre Superior. Confirmé la misma respuesta al decirme el mismo Padre Superior que necesitaria para la entrada que iba á hacer veinte y cinco, ó treinta arrobas de cazabe. Gaste V. S. aunque sean treinta mil (fue mi respuesta) teniendo presente que no le falte para las gentes de la Expedicion existentes en las Misiones, y para mas gentes que espero, y respondió prontamente: "Ese es el cuento que yo no sé como lo podré hacer."

Cualquiera dependiente de la Expedicion es acreedor á que se le suministre en cualquiera Mision pan y carne en cambio de su recibo á proporcion del viage que lleva y hiciere ver por su órden.

Las explicaciones antecedentes y la fuerza de las razones que no se ocultan á V. S. para resolver al Padre Superior al cumplimiento de la obligacion, en que le ha puesto el Rey, son mas que bastantes para que V. S. prosiga sus oficios hasta reducir al Padre Superior, y no deje V. S. dormir ni un dia este importantísimo punto, como egecuto yo, volviendo á despachar á Cornelio con esta, aunque suspendo la respuesta de otras cosas que ofrecí al principio de ella, por no perder el presente día, y por que no hacen al caso.

Haciendo V. S. cargo del que el Rey no nos remite á las labranzas de los Yndios para tener pan, sino á la Mision para que nos dé el que se pida, ha de instar V. S. á cualquiera respuesta del Padre Superior, y continuar en darme aviso de lo que ocurriere de alguna monta, ó pidiéndome la declaracion de algun parage que alegare el Padre Superior y le atestiguare conmigo, pero sin dejar de insistir en la justa solicitud á que dió V. S. principio por lo que le sucedió en ese pueblo, y ha extendido hoy á todos.

Deja aquí Cornelio su curiara por mal tratada y lleva otras dos con el aumento de un Yndio de aquí, porque no falten hoy de estas embarcaciones ligeras para los avisos que ocurra dar. Vuelven pagados los tres Yndios que ha traido, y cuide V. S. de que se le suministre la racion diaria al que va de aquí interin se ofrece ocasion de volverle á su pueblo y entonces hará V. S. que se le den los correspondientes al viage.

Cabruta, 4 de Abril de 1757.

No va el Yndio.—B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA

Señor Don Eugenio de Alvarado.

CARTAS Á QUE NO HA CONTESTADO YTURRIAGA.

1. De cuatro de Marzo sobre el artículo de pagar los vales á Valdes.

1. De once de Marzo del diario hasta Muitaco.

1. De veinte y cinco de Marzo avisando el arribo á la Encaramada.

2. De cuatro de Abril, diario de Muitaco á Carichana y la noticia de los víveres remitidos á Solano.

1. De diez y siete de Abril sobre el recibo de víveres de Solano y Rosas que pidió el dicho.

Muy Señor mio: Durante la residencia de V. S. en Carichana se informará reservadamente del gobierno interior de la Mision, de sus progresos en la reduccion de infieles; de las naciones en que puede egercitarla; del número y calidad de la gente, terreno y distancia de cada una; del número y vecindario de sus pueblos con distincion de los qué no fueren Yndios; del modo de tratar á unos y á otros; en qué los emplean; y en qué años fueron fundados; de las haciendas y grangerías que tenga la Mision; del ministerio y egercicio del Procurador que suele residir en Carichana; y de la escolta, su número, calidad y paga efectiva.

Tambien se informará V. S. con la misma reserva de los mismos puntos por lo respectivo á las Misiones del Meta y Casanare.

Dios guarde á V. S. muchos años como deseo.

Murucurí, 29 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: Recibí la de V. S. de ayer y en su vista dejo que aunque en la lista de ranchos, que vió V. S. en manos de mi mayordomo, no se incluia el renglon de harina, providencia, que se diera á V. S. y así me persuado, que no habrá ido V. S. sin la necesaria hasta encontrar la fresca del Reyno.

Tampoco incluia aquella memoria los renglones de harina de maiz y de yuca, porque no son de aquel capítulo, sino del de víveres,

y V. S. no habrá dejado de pedir y habrá pasado á bordo de sus embarcaciones los ocho barriles de harina de maiz en conformidad de lo que escribí á V. S. en fecha 19 del que espira. Y habiendo escrito á V. S. en fecha 10 del mismo para que se pusiera de acuerdo con el Padre Fidel en lo respectivo á víveres, no dudé que incluyese V. S. la harina de yuca, sabiendo que Don José Solano habia recibido del mismo Padre las arrobas que le pidió.

Tambien habrá recibido V. S. doce botijas de aguardiente fuera del rancho, y sirven para que se vaya dando á los Yndios el acostumbrado trago por las mañanas pero con un tercio de agua.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Muricure, 29 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: Acompaña á la carta que recibo de V. S. de 27 de este, copia de un capítulo de carta que ha tenido V. S. del M. R. Padre Superior de las Misiones de Orinoco.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Muricuri, 29 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: A cinco de Abril corriente recibí con mucho gusto las primeras letras de V. S. sus fechas de 10 de Octubre y 20 de Diciembre pasados, junto con los pliegos, que en ellas se mencionan; expresándome V. S. sus deseos, de que pasen con seguridad á los Señores de sus títulos; *por que son de importancia*. A lo que respondo que no hay esperanza de ocasion para el seguro trasporte, porque en estos tiempos estan cundidas las playas del Meta de Guagivos, que hacen impracticable la navegacion de este rio sin escolta; pero como debo juzgar que la intencion de V. S. no es de que se que-

den aquí barados los pliegos, sino que lleguen al término que se desea, y que para esto no se arriesguen con cualquiera ocasion aventurera, he determinado que se haga propio ó chasqui, con escolta, cuyos costos se arrimarán á las cuentas de la Expedicion, ó como le pareciere á V. S.

Se despachará una canoa abastimentada con sus bogas para ahuyentar los Guagivos de los pasos que tienen cogidos, que son muchos. Pienso que partirán de Orinoco el dia 15 de este, y en quince dias llegarán á las Misiones del Meta y allí ruego al Padre Superior de aquellos pueblos, que despache los pliegos á Santa Fé con Yndios prácticos y de confianza por la vía de Apiay á donde llegarán en 11 dias de navegacion por el mismo Meta. De allí á Santa Fé á la ligera y á pié por tierra, son cuatro dias, á caballo mas por los malos caminos. Este es el derrotero que llevarán mas breve y seguro. De las Misiones del Mesa en adelante no es necesario escolta, y así se volverán de allí los soldados y canoa que va de Orinoco. Con esto discurro que V. S. quedará satisfecho de los medios que se han tomado para la segura conduccion, y yo gustoso por haber podido servirle en algo, ofreciendo para otras ocasiones del servicio de V. S. todo cuanto alcancen mis cortas fuerzas.

Las harinas que por cuenta de la Expedicion están en Meta aguardando las embarcaciones de su trasporte á Orinoco, se pierden si no van cuanto antes á traerlas. El señor Yturriaga tiene ofrecido tiempo há despachar dos para este fin y otros encargos de azúcar y sal. Como ha estado enfermo segun V. S. me participa, no ha podido mas que llevar con paciencia las disposiciones del Altísimo, que todas son para nuestro bien. Suplico á V. S. que le traiga á la memoria este punto de las harinas que siendo mil arrobas, será considerable la pérdida y la falta que harán. Yo me alegro mucho que V. S. haya mejorado de la salud, pero por considerarle aún quebrantado de ella, y no molestarle con mis cartas, no repito ahora lo que ya tengo escrito. Así mismo por mas diligencias que se hacen de pan de la tierra para bastimentos de los bogas de la Expedicion, es poco lo que se va juntando de nuevo, y los otros bastimentos que se almacenaron de primero porque se iban pudriendo, se gastaron antes que se perdiesen todos. Por lo que toca á viandas, hay abundancia de ganados en Cabruta y sus contornos, lo cual tengo comunicado con Don Alonso de Soto.

Ya V. S. habrá tenido la triste noticia de la muerte del Tenien-

te Coronel, Don Juan Galán, de que se dió parte al señor Don José de Yturriaga. En las manos del Señor está la vida, y la muerte de todos en todas partes. Él mismo quiera prosperar la vida y salud de V. S, por muchos años para que continue el viage á mayor gloria suya.

De esta Mision de Urbana y Febrero 10 de 1756.
Humilde siervo y Capellan de V. S.,

ROQUE LUVIAN, S. J.

Muy señor mio: Escrita ésta recibí la que remito inclusa del Padre Francisco del Olmo, Misionero del Raudal en donde murió el Teniente Coronel; por ella verá V. S. los puntos que toca, y aunque no sé. si acertará á leerla por la mala letra, poro en la sustancia ya se puede entender.

Muy Señor mio: En esta carta que he tenido del muy Reverendo Padre Superior de las Misiones de Orinoco, hay un capítulo relativo al servicio del Rey y sus intereses, por lo que no escuso remitirlo á V. S. en la adjunta copia, ya que no puedo decírsela como encarga.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Guayana y Febrero 27 de 1756.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy Señor mio: Recibo con la V. S. de 27 del que acaba, la copia que me incluye de lo que á V. S. escribió el Reverendo Padre Francisco del Olmo con fecha 30 de Enero.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Murucuri, 29 de Febrero de 1756.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Señor Coronel Don Eugenio de Alvarado—Salud.

Muy estimado Señor: la causa de escribir á V. S. entre otras, el haber sabido por acá como el Señor Don José Yturriaga se hallaba muy accidentado por lo que le considero mas para cuidar de su salud que de atender otros negocios, con que siendo V. S. (segun la Cédula de S. M.) el segundo en la Expedición me pareció recurrir á V. S. en esta ocasion por si puede V. S. dar expediente á lo que tengo que proponerle.

Y es lo primero; el Señor Don Juan Galan, que Dios tenga, mandó el día once de Septiembre desde este pueblo una curiara con cinco Yndios y un soldado pidiendo un cirujano y hasta hoy 30 de Enero no partieron, con que mi súplica á V. S. es que vea si pueden volverse esos Yndios.

Lo segundo; ya sabrá V. S. como murió el muy estimado de V. S. Don Juan Galan por cuya muerte, quedaron sus alhajas á una acesí perdidas á no haberlas y recibido en mi casa, dejó dos esclavos y los soldados, á éstos todos hay que mantenerlos, y esto de darles carne y pan lo hace nuestra Procuraduria, mas ellos dicen que con que compran, ya el tabaco, ya el jabon y asi otras cosillas, esto son los soldados, los esclavos es cuenta aparte por aqui no hay en que ganen, y el comer es necesario, y se añade á esto en que el uno le salió una lepra que se la está curando y ofrecí ocho pesos al que lo dé sano.

El Sargento que aqui hay es hombre de expedicion, por lo que me hallo aqui precisado á procurar contentarles á causa que no se huyan como ya algunos lo intentaron.

El Señor Don Alonso José Soto que de Carácas viene á Cabruta en servicio de la Expedicion llevado de un informe que le dió el D. C. supe socorrió á estos soldados, pero no alcanza, y que no sé si dicho Señor se determinará á dar mas, sin órden de allá, por lo que me pareció escribir á V. S. para que como esperimentadísimo que está V. S. en estas cosas, vea esto, por que dicho se está *intelligenti pauca*.

Acerca de los esclavos tambien fuera bueno ver si se habian de vender porque, qué hacen aquí comiendo lo que su amo dejó (á cuenta de sus bienes se les dá). Pongo esta en manos de V. S. para que consideradas las cosas como tengo noticia, V. S. obre siempre como obra.

Dios guarde á V. S. muchos años.

De esta Mision del Raudal y Enero 30 de 1756.

Humilde Capellan de V. S.,

Padre FRANCISCO DE OLANO S. J.

Muy Señor mio: El Padre Francisco de Olano me ha escrito lo que verá V. S. en la inclusa copia, y no escuso remitirla á V. S. por lo que pueda importar.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años,

Guayana, 27 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga

Muy Señor mio: El cabo Guevara y el artillero Cornelio se me presentaron ayer, y el primero me entregó la carta de V. S. de 23 del corriente. Veo que este Comandante me ha de completar, sobre los dos dichos hasta ocho hombres, y quisiera saber si en ellos es incluso el soldado Simeon de Leon, que verá V. S. puesto de Patron en mi falúa, en el estado de tripulacion que remití á V. S.

Este Comandante escribirá á V. S. lo ocurrido sobre la vela que debe servir en mi falúa. El lienzo citado del, salió podrido y se encontraron (sin saberlo Monroy) diferentes piezas de lienzo á propósito para velas, y de ellas se hace la que me falta. La lancha de los Planes no tiene vela nueva como V. S. dice sino otra usada que le destinaron, con que no se verifica el tomarlayo para mi falua.

El herrero Joaquín se huyó el dia 23, en su lugar puso este comandante al Holandes Juan, y los males de este, pararon la labra de la carroza de hierro; con los aros que estaban hecha, he dispuesto que se concluya con Careta, á fin que por lo que á mi toca se verifique mi salida el 1.º del que entra.

Dos eran los Calafates, y el principal llamado Borbon le picó una raya, y con solo otra siguió la carena de mi falúa nueva y por estos incidentes no se ha acabado el jueves como creí, pero hoy viernes espero que si.

Esto casi seria nada, allanándome á ir, incómodo é indecente, si el Padre Fray Fidel hubiera dado cumplimiento (como quedó de acuerdo conmigo) de remitirme los 16 Yndios para acarrear al Puerto la carga de las embarcaciones. Debian haber venido, el mártes por la noche 24 y somos viernes y no han parecido, esta detencion es considerable y la he sentido infinito por el atraso que se me sigue. Hé escrito á dicho Padre con toda eficacia y le he pedido al mismo tiem-

po ocho arrobas de cazabe, con otras tantas de carne para los ocho hombres de tropa, que V. S. ha destinado para mi escolta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana, y Febrero 27 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO

Señor Don José de Yturriaga.

P. S.—Hoy viernes llegaron los 10 Yndios para cargar el equipage.

Muy Señor mio: He visto la carta de V. S. de 21 concerniente á su salida, y está bien haya pedido V. S. al Padre Fidel los Yndios Bogas, pilotos, cazadores y pescadores, como los víveres para ellos y para los demas que V. S. señala, todo á fin de egecutar su salida el primero de Marzo. Añada V. S. los correspondientes á ocho hombres de tropa, inclusos el cabo Carlos Francisco Guevara y el artillero Domingo Cornelio que envío de aqui, y recibirá V. S. del comandante de esa Guarnicion á quien escribo á este intento, los seis fusileros restantes.

Se entregarán á la disposicion de V. S. los ranchos convenientes en el viage presente y residencia.

Si no acabare de coser para el Domingo, como V. S. sospecha, la vela de listado para su falua, heche V. S. mano de la que se ha hecho nueva para la lancha grande de las planas, á fin de que no deje de verificarse su salida el próximo 1.° dia de Marzo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucuri, 23 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy Señor mio: En carta de 19 del corriente me dice V. S. es conveniente que yo marche con brevedad hacia arriba, y que por esto me ordena V. S. salga á la ligera sin embarcaciones de carga.

Por la que escribí á V. S. ayer, verá están careándose la embar-

caciones que me asigna V. S. para mi arranque, y si solo la carroza de hierro de mi falua nueva es la que me detiene á salir en el dia de hoy como pudiera á tenerla concluida. La enfermedad y pereza del herrero no me dan esperanza hasta toda la semana que seremos 29 del corriente. Este tiempo le creo preciso para la asamblea de los Yndios, con que bien considerado lo uno me da tiempo para lo otro.

Sobre este pié verá V. S. por la noticia adjunta el número de pilotos, bogas é Yndios para la pesca y caza que hoy pido al Padre Fray Fidel de cuyo número le digo yengan para el miércoles que seremos 25 del corriente 16 Yndios para acarrear mi equipage, y otras cosas que están á la mano para que con estas anticipaciones pueda verificarse mi salida el dia 1.º de Marzo.

Quedo enterado (y es lo mismo que tenia pensado) de lastrear las embarcaciones de mi comboy con barras de hierro, y que la lancha de Barcelona debe servirme para trasportar la parte de ranchos que no tuvieren lugar en mi piragua de cocina.

Asi mismo quedo enterado de que debo llevar tres curiaras para la pesca y caza.

Cuando sali de Cumaná no hice toldo de sol por que entonces tiré solo á salir esperando hacerle despues: Fue para agua el que trage, y del mucho servirme, aunque remendado le destiné por Julio del año pasado para el champan falua que V. S. me envió de la Trinidad, y de órden de V. S. en aquel entonces deshize las cañoneras para hacer otro igual toldo de agua á la falua que me destinó V. S. de las fabricadas por este Comandante. Este toldo hecho mas grande debe servirme en la falua nueva que me lleva. Ynferirá V. de lo dicho que para mi decencia y comodidad, no tengo, ni he tenido toldo de sol, pues aunque la estacion no es de lluvia sabe V. S. que en este rio las hay cuando menos se piensa con que no estará demas el referido toldo de agua hecho de las cañoneras.

Quedo enterado de que providenciará V. S. sobre la vela que me falta, y que temo que por esta, y el tiempo que se necesita para coserla que queden detenidos los Yndios que hoy pido para la asamblea segun, V. S. me ordena que los pida luégo.

Discurro tener bastantes encerrados con los que trage é hize aqui si bien los primeros se hallan muy deteriorados, y á falta de alguno echaré mano de los que se hicieron aquí.

Segun V. S. me anota he tomado de los doce patrones destina-

dos uno que nombra la inclusa noticia de tripulacion el que irá en mi falua. Juan Perez en el Champan, como práctico de sus velas, y en las otras embarcaciones pondré (á cualquiera) como V. S. me ordena á mas del Piloto.

Quedo enterado de que he de pedir al Padre Fray Fidel á razon de una arroba de carne y otra de cazabe, por persona, á mas de la harina de maiz y de yuca; segun esto haré mi detall para los Yndios patrones y mi familia, sin incluir en el número ninguno para tropa de escolta, pues no sabiendo si debo llevarla podrian venir demas ó de menos en las porciones.

Para decir á V. S. como me ordena lo que me falte para rancho de mi mesa, ignoro cuantos dias he de navegar y cuanto tiempo me he de mantener de ellos, ó si encontrare otros tales ó parte de ellos en alguna parte. V. S. que sabe bien todo lo que yo ignoro, y que le constan las porciones y especies que tiene V. S. para poderme proveer, podrá V. S. darme lo que gustare, pues de aquellos comestibles que de órden de V. S. me dieron por el mes de Julio es casi nada lo que hay en mi despensa, especialmente lo que mas necesito de pan y legumbres.

De vino pienso llevar 25 botijas, y de aceite otras tantas botijuelas.

Estando para cerrar ésta llega el Padre Fray Fidel y me da noticia de haber hecho nuevo tasajo con que no es necesario muestra ni enviar á reconocer el que habia viejo como V. S. me previene en su citada.

Hoy mismo que recibí la de V. S. la respondo: y por que discurro demasiada demora en los conductos, he repetido al Padre Fray Fidel lo que importa la pronta diligencia para que en el poco tiempo que queda, pueda repetir V. S. órdenes, en la inteligencia que el Domingo 29 estarán aquí los bogas y pilotos, y el 1.° de Marzo puedo salir aunque sea con carroza de careta.

No tengo noticia de que en los vecinos de este pueblo haya ninguno que tenga piezas de crudo de cañamo, y coletas crudas como V. me encarga.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana, 21 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

NOTICIA de la tripulacion de las embarcaciones que sirven al trasporte de Don Eugenio de Alvarado.

NOMBRES.

	EMBARCACIONES.	PATRONES.	PATRONES.	PILOTOS.	BOGAS.	TOTALES.
Falua nueva	N. S^a. del Rosario	El soldado Simon de Leon	1	1	9	11
Champan Falúa	San Francisco de Paula...	El patron Juan Páez	1	1	8	10
Falúa Chica	San Rosa		0	1	5	6
Piragua de Cocina	Santa Bárbara		0	1	6	7
Lancha Barcelona	....		0	1	6	7
Curiaras 3 para pesca y caza á tres hombres...	....		0	0	9	9
			2	5	43	50

NOTA.—Que segun este número de gente se ha pedido hoy mismo para cada persona, durante la navegacion á razon de una arroba de carne y otra de cazabe al Padre Fray Fidel de Santó, Procurador de los Padres Capuchinos de esta Provincia.

Guayana y Febrero 21 de 1756.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Muy señor mio: En vista de tres cartas de V. S. de 13 del corriente, en órden á su salida, y circunstancias ocurrentes, y con presencia de otras, considero importante la mas pronta salida de V. S. para que llegue arriba con la brevedad que conviene, y que á este fin marche V. S. á la ligera sin embarcaciones de carga.

A este intento se acabará la carroza de hierro y la obra de carpintería de la falúa de V. S. entre tanto que se carenan ó se recorran las falúas, y el champan si es que no lo estuviere.

Servirá para toldo de sol de la falúa de V. S. el que se trajo de Cumaná, providenciaré sobre vela para la mia y entretanto avíseseme V. S. si supiere que haya en la ciudad algunas piezas de crudo de cáñamo y coletas crudas, y quién las tiene. Con los encerados que trajo V. S. de Cumaná, y con los que mandó hacer V. S. en esa ciudad puede haber bastantes para las cuatro ó cinco embarcaciones, pero si faltaren algunos echará V. S. mano de otros que se hicieron hoy. No hay necesidad de toldos de agua en la presente estacion, por lo que se excusa deshacer las cañoneras.

Demás del Patron Juan Páez puede V. S. tomar para el champan uno de los doce consabidos, para las otras embarcaciones sirven otros cualquiera, que no sean del número de los doce.

El champan y las demas embarcaciones se lastrarán con barras de hierro; recibirán lo que puedan de los víveres correspondientes á razon de una arroba de carne y otra de cazabe por persona, demas de ocho barriles de harina de maiz y algunas de harina de yuca, y servirá la lancha de Barcelona para los que no quepan, y para los ranchos que no tuvieren lugar en la piragua de cocina. Llevará V. S. tres curiaras para la pesca y la caza y la pólvora en la forma que mas bien le parezca.

Para salir de la sospecha sobre la calidad de la carne de Suai con motivo de que se hizo ahora dos meses, hágala V. S. probar haciendo traer una muestra ó enviando allá persona que la pruebe y si no estuviere buena, prevéngaselo V. S. al Padre Fray Fidel y proveerá á V. S. de otra mas fresca.

Antes que lleguen los Yndios bogas de las Misiones, aunque se pidan desde luego, pueden estar acabadas las pocas obras que necesiten el champan y las falúas, y en este supuesto no pierda V. S. tiempo en pedir al Padre Fray Fidel los Yndios que necesite y en avisarme á mí.

Repito que me conviene el mas pronto arribo de V. S. allá arriba.

Digame V. S. lo que le falta para rancho de su mesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Murucurí, 19 de Febrero de 1796.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor.

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: En carta de 10 del corriente mes, previene V. S. disponga se acomode y carguen despues de carenados los champanes, que no tienen carroza de hierro, repartidos por clases los efectos del Rey que están en los almacenes del cargo de Don José de Monroy, y que reservando una para mis equipages, con los falúas que debo llevar que quede en tierra de todo para cargar las embarcaciones de V. S.

Añade V. S. me la entienda con Fray Fidel de Santo, en punto á víveres y gente para bogas, y cargar las embarcaciones, y que para los Patrones de éstas retengan á Juan Páez, y pida los demas á este Comandante, á quien en otra ocasion prevendrá V. S. la tropa que debe entregarme y que siendo tiempo dispondrá V. S. la entrega de ranchos.

Tengo dada la órden á Don José Monroy para que arregle la carga, y ponga de todo para cuatro champanes, pues digo quedarán en este puerto seis, uno es el de Carroza de yerro de V. S. y otro el mio que se reservan. La carena de todos estos, como de las demas embarcaciones de mis trasporte, empezarán á carenarse cuando hayan salido las que se aprontan. Mi falúa que está en astillero, no tiene concluida la carpintería, ni la carroza de hierro, y cuando todo esto quede evacuado mandaré empiecen á cargar ó iré avisando á V. S. como me previene de lo que ocurra, por mano del referido Padre Fray Fidel.

Hasta ver cuando están en disposicion de recibir carga las embarcaciones suspendo el pedir los correspondientes Yndios para el acarreo y cotejados los tiempos y la fuerza de las dichas entonces calcularé la porción de víveres y el número de Yndios bogas al Padre Fidel. Para esto último necesito ver lo que V. S. me va previniendo

INSTITUTO DE CULTURA HISPÁNICA

pues hasta estar despachado, de tropa, patrones y ranchos, sería inadvertencia mia prefijar el dia de la asamblea de los Yndios que harian gasto inútilmente.

Sobre cuatro champanes de carga, uno de mi equipaje con las dos falúas y piragua de cocina con que cuento hasta hoy me salen ocho embarcaciones. Para Patrones solo tengo el asignado Juan Páez, y para los otros siete me dice este Comandante, está de acuerdo con V. S. de dar solo doce, y que de estos marchan seis en el dia, y queda uno reservado para V. S. con que solo restan cinco. Me añade que estos están en las Misiones de tierra adentro y que los relevará. Ympongo á V. S. de esto para que resuelva lo que gustare, en la inteligencia de que soy de dictámen que sin presencia de los dichos, no podrá haber buen órden de carga ni responsabilidad física, ni moral en los sugetos que cuiden de las embarcaciones. La física es imposible porque no tienen de que responder, ni saben lo que contienen los bultos, y la moral lo seria no viendo y palpando las piezas que entran en los buques de su cargo.

Nada me dice V. S. de Yndios de pesca y caza, con que por eso los excluiré del detal que diere al Padre Fray Fidel. Este pondera la bondad de la carne que empezó á tasagear hace dos meses, y por mucho que levante el punto la considero de poca duracion; aunque parezca fuera de tiempo este reparo por no haberla visto, cómo ha de venir en tercios y sería obra largo abrirlos para el reconocimiento he anticipado á V. S. la especie por si conviene no perder tiempo en el arranque: sobre carne soy de dictámen de que V. S. me dé la menos que se pueda, así por su volúmen como porque en la estacion el rio ofrece mucha vianda buena apetecible á los Yndios y tropa.

N. S. guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 13 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: Cuando salí de Cumaná percibí un barril de pólvora. Para la seguridad lo deposité á mi arribo en ésta, en los Reales almacenes (donde existe); cargar hoy con él me parece muy embarazoso por el riesgo, y seria de dictámen, se uniese al total de

barriles de esta clase que V. S. trajo, pues con una botija que lleve llena de esta municion, tendré bastante para el consumo de la caza que pueda ocurrir. V. S. resolverá lo que gustare en el asunto.

N. S. guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 13 de 1755.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: En este instante, que iba á remitir á V. S. mis cartas, me dice este Comandante, queda un Patron de los seis que estaban para marchar en el dia, con que mi aviso corre sobre uno mas.

Estoy informado que mi falúa nueva no tiene vela, y que no habiendo crudo ni brin de que hacerla, que seria muy buena, de mejor uso y duracion, de listado de algodon, que tal vez habrá en los almacenes, ó no faltará en este lugar; lo mismo digo para toldo de sol, pues para el de agua podré valerme de las cañoneras como V. S. me tiene prevenido desde la Trinidad y enterado V. S. de esto resolverá lo que gustare.

N. S. guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 13 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: Luego que esté concluida la carena de los champanes que no tienen carroza de hierro, hará V. S. que se ponga en ellos la carga de los efectos del Rey que están á cargo de Don José Monroy, y si cupiese en ellos á la reserva de uno, que servirá para los equipages de V. S. juntamente con las falúas que llevaré, y hará V. S. que en aquellas vaya de todo, y quede tambien en tierra de todo para carga de las embarcaciones que habré de llevar.

En punto á víveres, gente para cargar las embarcaciones y bogas se entenderá V. S. con el Reverendo Padre Fray Fidel de Santó, nombrado por el muy Reverendo Padre Prefecto á este fin, y en

cuanto á Patrones retendrá V. S. al nombrado Juan Páez, y dará V, S. el Comandante de Guayana los demas que le falten.

Prevendré en otra ocasion al dicho Comandante la tropa que deberá dar á V. S.

Vaya V. S. dando aviso de lo que se fuere haciendo y remita sus cartas al mencionado Padre Fidel á quien tengo prevenido lo que debe hacer con ellas, y en siendo tiempo dispondré la entrega de los ranchos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 10 de Febrero de 1766.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: Recibo la carta de V. S. de 7 del corriente, en respuesta de la mia del dia antecedente, y me hace falta saber si recibió V. S. otra de 25 del último Diciembre, como tambien de otra anterior de 2 de Octubre del pasado 1754.

Anoche recibí correo de Cabruta con la melancólica noticia de la muerte de Don Juan Galan, y con las tres cartas para V. S. que remito adjuntas á ésta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 12 de Enero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: Con la carta de V. S. de 13 del corriente, recibo el duplicado de otra suya de 10 de Noviembre de 1756.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 19 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: Para que no falte tal pieza en la Secretaría de V. S. y que pueda ser firmada como V. S. ordena en carta de 10 del corriente, incluyo como duplicado otro tanto de la respuesta que dí á V. S. en 10 de Noviembre de 1753.

N. S. guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 13 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

Don Eugenio de Alvarado.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: La copia que acompaño á la carta de V. S. de 4 del corriente puede serlo de la respuesta de V. S. que me falta, y para que no falte esta pieza en la Secretaría sírvase V. S. de enviármela firmada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 10 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

Don José de Yturriaga.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: Segun el contexto de la carta de V. S. de 31 del pasado incluyo la copia que V. S. me pide de la respuesta que dí á V. S. á la suya de 3 de Octubre del año de 1756.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

Don Eugenio de Alvarado.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: Recibí la carta de V. S. de 16 del que acaba, y espero copia de la respuesta á mi carta de 2 ó 3 de Octubre de 1754 para que su contexto me dé á conocer, si es la que me falta.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 31 de Enero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

Don José de Yturriaga.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: Satisfago á la que hoy recibo de V. S. de 12 del corriente en que me pregunta si llegó á mis manos la que V. S. me escribió el 25 del próximo pasado mes y año, como tambien otra de 2 de Octubre del antecedente de 1754.

La citada del 25 me entregó este Comandante, y como á la pregunta que en ella V. S. me hacia, era respuesta categórica, aquella mi representacion que V. S. recibió en fecha 1.° del corriente y entonces yo no podia dar otra respuesta que remitirme á ella, por eso no la contesté, á mas que repararia V. S. que aunque escribió la suya con fecha del 25 no salió de manos de V. S. hasta el mismo dia 2 del corriente que V. S. recibió el soldado de mi escolta, portador de la citada representacion.

Reconocida por sus meses y años la correspondencia de V. S. no encuentro ninguna carta de 2 de Octubre que V. S. me haya escrito, si solo una del dia 3 que tal vez será por la que V. S. pregunta y si lo fuere con su aviso, remitiré á V. S. copia de ella como de la respuesta que le dí.

Dolorido me deja la muerte que V. S. me participa del Teniente Coronel y Cosmógrafo Don Juan Galán, y las tres cartas que V. S. me incluye venidas para mí en el correo de Cabruta, las he recibido y agradecido su remesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana 16 de Enero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: Con carta de V. S. de 21 del corriente, recibo dos pliegos en que consta el dinero suministrado por V. S. al cabo Gaspar de Lares y al fusilero Jerónimo Tirado, y otra racion de cuatro reales suministrados tambien por V. S. á los dos expresados, y á los fusileros Juan Antonio Salazar y Pedro Tomas de Ocampo en lugar de la racion que no tuvieron en especie el dia 14 de Octubre del año próximo pasado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 23 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado

Muy señor mio: Enterado de lo que V. S. me dice en fecha de 19 del corriente, incluyo sin la nota que antes llevaron los dos pliegos para que así pueda servir de justificacion en la Contaduría de Cumaná como V. S. me expresa, y en ella descontar el respectivo importe que percibieron el cabo y fusilero.

Tambien incluyo relacion de las raciones suministradas en dinero por no haberlas percibido en especie; estas van con explicacion de los dias segun y como V. S. me pide, y despues antes de mi salida enviaré á V. S. como ordena la cuenta posterior á la última dada de mi gasto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana 21 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: La nota puesta al pié de los dos pliegos que acompañan á la carta de V. S. de 13 del corriente, no juega con la Contaduría de Cumaná, para donde sirven los dos pliegos en justificacion de las partidas que incluyen para que las descuenten del haber del cabo y del fusilero, respectivos, y para eso debe venir uno y otro pliego con la razon de lo suministrado por V. S. y nada mas.

Tambien me enviará V. S. relacion de todas las raciones suministradas por V. S. por haber faltado estas en especie con asignacion de los dias, y si no le fuere muy embarazoso enviarme su cuenta, desde la última, podrá hacerlo V. S. antes de su salida.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Murucurí, 19 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Muy señor mio: Vuelve el Padre Borrego con los piés algo hinchados de resulta de unas niguas, pero libre de unas dos ó tres calenturas que ha padecido.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 23 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: El Capellan Fray Antonio Borrego que V. S. me destinó hace mas de un mes, me pidió licencia para ir á ver á V. S. á Murucurí, y esta es la hora que no sé de su persona, haciéndome falta para la misa diaria y de fiestas, y si está ahí suplicó á V. S. le mande venir á su obligacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 21 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: Yncluyo á V. S. en papeles separados, como V. S. lo ordena en carta de 10 del corriente, lo suministrado al Cabo Gaspar de Lares y al fusilero Jerónimo Tirado. Al difunto Salazar como al otro fusilero Pedro Tomas de Ocampo, no les he dado nada para su entretenimiento.

N. S. guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 13 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: Me entregaron el Cabo Gàspar de Lares y el fusilero Jerónimo Tirado, la carta de V. S. de 4 del corriente á la que acompañaban el recibo del Comandante respectivo de las armas y municiciones del fusilero Juan Antonio Salazar, y la noticia de lo que V. S. tiene suministrado á los expresados Lares y Tirado. Envíeme V. S. en papeles separados estas dos razones y con otro la correspondiente á lo que V. S. hubiere dado al fusilero Pedro Tomas de Ocampo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 10 de Febrero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

NOTICIA

Del armamento que entró en esta Real Sala de armas, correspondiente al difunto Juan Antonio Salazar, soldado de la guarnicion de Cumaná, destacado á las órdenes y escolta de los S. S. Comisarios de la Real Expedicion de Límites.

Un fusil con su llave y tornillo de buen servicio	1
Una bayoneta de las largas para el uso de dicho fusil...	1
Una cartuchera de baqueta con sus correas y hebillas...	1
Un porta fusil de baqueta	1
Cartuchos ninguno	0

Quedan las referidas prendas en esta Real Sala de Armas de mi mando en esta plaza y castillos.

Guayana y Febrero 4 de 1755.

DON JUAN VALDÉS.

Muy señor mio: Segun lo que V. S. ordena en carta del 31 del pasado, hice entregar á este Comandante (como consta del recibo adjunto) el armamento que tenia el difunto soldado Juan Antonio Salazar.

Al instante dí la órden y siguen en las embarcaciones que V. S. anota, el cabo Lares y un soldado, Jerónimo Tirado que con el difunto y otro llamado Pedro Ocampo que V. S. sabe está arrestado por delito de desercion, sin Yglesia, en este Castillo son todos los que V. S. pide y los mismos que V. S. destinó en Cumaná para mi escolta; llevan los dos la órden de cuidar lo que les entregue el Mayordomo de V. S. segun y como V. S. me previene, y del preso toca á V. S. disponer: así mismo incluyo la noticia que me pide de lo suministrado á los referidos, demas de la racion diaria, cuyas partidas deberán serme de abono en mis cuentas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Febrero 4 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Muy señor mio: En carta del 17 del que expira avisa V. S. la muerte del soldado Juan Antonio Salazar, bajo de disposicion y que el Comandante pagó su entierro.

Mánde V. S. que el armamento y municiones de este soldado se entreguen al mismo Comandante y se cobre recibo suyo con especificacion y enviémele V. S.

Tambien enviará V. S. á este pueblo en una ó dos embercaciones que deben venir ácá con sal y otros víveres, al cabo y á la tropa que tiene V. S. en casa, con órden de que cuide de lo que le entregare mi mayordomo, y avise V. S. de todo lo que les hubiere suministrado demas de la racion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 31 de Enero de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: Díceme V. S. en carta particular de 19 del corriente en respuesta de otra mia de 18 del mismo, que yo no le puedo mandar.

No sé en que puede V. S. fundar esta novedad, no habiendo resistido las instrucciones y órdenes que le dí en Cumaná, ni su práctica, antes y después de su arribo á Guayana.

Espero que con mas seria reflexion, se conducirá V. S. al dictámen contrario, que es el cierto, mas sano y seguro, y que me dé V. S. noticia de ello.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Murucurí, 25 de Diciembre de 1755.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: En este instante me viene la respuesta que V. S. da en fecha de 6 de Enero á mi representacion del 1.° del mismo.

Quedo enterado de la definicion de V. S. de que no procede su mando por la superior graduacion del Egército y que siendo compañeros, quiere el Rey que V. S. me mande y que yo le obedezca; esto es muy de mi obligacion y gusto siendo voluntad del Rey.

La prevencion que V. S. me hace de que me abstenga en adelante de cláusulas y palabras contrarias á mi obligacion me disuena, á vista de lo comedidas que fueron mis cartas, capaces de comparecer delante del Ministerio, mayormente cuando escribiendo á mi compañero, me era lícito poner mi derecho á salvo, no habiéndome V. S. antes explicado la voluntad del Rey, circunstancia precisa para que yo supusiese esta respectiva obligacion.

N. S. guarde á V. S. muchos años.
Guayana, 7 de Enero de 1756.
B. la M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Muy señor mio: La conducta que V. S. ha tenido con mi persona, desde que llegamos á Cumaná, la misma que observó durante nuestra ausencia y la propia que ha seguido V. S. y sigue desde que llegó á la Provincia de Guayana, me hacen pasar á V. S. este oficio. No me detengo en asignar los pasages por ser largos, públicos donde hemos residido é indelebles de mi memoria, y así con principios infalibles, reconvengo á V. S. para que quede decidido, si debemos ó no observar el órden riguroso de mando del Egército por el rango de graduacion que V. S. practica cuando se le antoja, pues á la verdad persuaden á otra cosa las razones que insinuo, y caso que en el concepto de V. S. no tengan lugar, sirviéndose de decirmelo por escrito, lograré la tranquilidad de espíritu que no tengo.

El difunto Ministro el Exmo. Señor Don José de Carvajal me sacó del Egército de Cataluña para esta comision y desde el instante que me la comisionó, me dijo venia en compañia de V. S. al tratado de la Línea Divisoria, y nunca me previno de palabra ni por escrito, habia V. S. de mandarme en Jefe siguiendo el órden del Egército. V. S. bien sabe que juntos con el Marqués de Valdelirios tuvimos varias conferencias sobre el tratado en presencia de S. E. y que de su órden nos juntábamos en una de nustras casas á discurrir lo mas conveniente por los Mapas de la Corte de Lisboa, método que convenia

con las órdenes que se preparaban y los Poderes insólidum, que nos debian consagrar para el Congreso del Rio Negro. Si en este y en el todo de la Expedicion habia V. S. de ser la única persona representante, bastaba comunicar y tratar con V. S. solo el Ministerio, y no con concurso de los tres.

Cuando S. E. el Señor Carvajal, remitió las últimas órdenes instrucciones, en el extraordinario que me dirigió á Cádiz, me mandó entregar á V. S. los pliegos, y que viésemos, si nos faltaba requisito para navegar, y que le avisásemos; juntámonos á este fin, y dejando V. S. para otro dia el imponerme de lo literal de las órdenes hablamos de otras cosas, y me aseguró V. S. estaban completas, claras y abundantes.

Así lo respondí á S. E. como consta de aquella original suya y mi misiva que contesto, quedé esperando este dia que V. S. ofreció, pero misteriosamente no ha venido.

V. S. no puede negar que en Cádiz nos juntábamos para escribir acordes al Ministerio sobre lo mas mínimo que ocurría, y que por órden del Ministerio de Yndias, se previno al Señor Arriaga (Presidente entonces de la Real Contratacion) que acordase con V. S. y conmigo los últimos despachos, sobre las Generales á los individuos de la expedicion; actos todos de Hermandad y Compañia que claramente excluyen las precisiones de mi súbdito y el despotismo de un Jefe ultramarino.

Cuando S. E. el Señor Carvajal, me entregó copia del concluido tratado, á cuya práctica somos venidos, lei con reflexion los artículos 7, 11, 22, y 23, en los cuales se ve repetida la voz en plural de Comisarios, requiriendo en unos las firmas de todos. De que informe la voz activa que á cada Comisario, ha dispensado su respectivo soberano, las cuales rectificaciones eran ociosas si uno solo fuese el que habia de decidir en los asuntos, y á mi corto entender son tan delicadas las precisiones, de un tratado entre dos soberanos, que cualquiera falta de ellas, se alega como expresa nulidad de lo acordado.

La Cédula que V. S. por si solo entregó al Gobernador de Cumaná vi por la casualidad de haberla hacado en el exhorto que pasó al Prefecto de las Misiones de Padres Capuchinos Catalanes de esta provincia, cuando vine á ella, para que diese cumplimiento á lo resuelto por S. M. En esta Cédula firmada del Rey en Aranjuez á 19 de Junio de 1753, y refrendada del Secretario del Despacho, Don Cemodevilla, se nombra á V. S., á mi, al difunto Don Antonio de Urrútia, y á Don José Solano como Comisarios, y expresamente dice de-

bemos practicar las Ynstrucciones que se nos han sido comunicadas y añade nos de el Gobernador los auxilios y tropa que él y nosotros juzguemos necesarios. Solo lo literal de esta Cédula (cuando no hubiese otras) destruía el absoluto mando en Jefe por el órden del Egército y dejaba una especie de gobierno Democrático en los asuntos de la Expedicion pues no tiene duda que segun las leyes prescriptas en las Ynstrucciones que cita comunicables debemos gobernarnos, las cuales á V. S. consta que hasta hoy que corren dos años, de ninguna manera se me han mostrado.

Cuando los Exmos. Señores Duque de Huesca y Don Ricardo Wall ocuparon los empleos por muerte del Señor Carvajal de cuyas oficinas pende nuesta Comision, escribieron á V. S. en carta de 1.° y dos Junio, hablando conmigo el difunto Urrutia y Don José Solano, como iguales en grado de Comision, repitiendo en sus benignas, honrosas espresiones la voz de compañeros de V. S.. Si estos dos Jefes del gabinete del Rey nos tuvieran por súbditos de V. S. nos hubieran comprendido en otra clase asi como hacen con los demas individuos de la Expedicion como consta de lo literal de dichas cartas que V. S. me remitió de oficio. En la citada del Exmo. Señor Ricardo Wall, se previene á V. S. siga la Comision bajo las mismas órdenes é instrucciones que comunicó el difunto Señor Carvajal, con que hasta aquel dia quedaban con fuerza y vigor las razones precedentes, y de todo punto fuera de la clase del Egército nustra Comision; respecto que entonces y despues, han venido todas las instrucciones, Cédulas y órdenes por la oficina de Estado y no de Guerra que tiene el Rey destinadas para las clases de los negocios que ocurren á su Soberania.

Mas corrobora esta instancia la sola reflexion de que sería cosa ridícula poner en uso las graduaciones Militares del Egército sobre cien hombres de tropa que V. S. (como suficientes para escolta) pido en fuerza de la Real Cédula al Gobernador de Cumaná, y si apuramos este punto solo con veinte y cinco soldados que V. S. tiene de los pedidos, nos vemos como Comisarios, V. S. Jefe de Expedicion, ó Mariscal de Campo, yo Coronel, y Don José Solano, Capitan de Fragata, y de la clase de Cosmógrafos, Don Juan Galan, Teniente Coronel; Don José Millan, Alferez de Navio, y Capitan de Fragata, Don Juan Ygnacio Madariaga, que tiene destino en la Expedicion. Si estas fueren para operaciones militares, á tal Jefe y á tales súbditos, correspondian lo menos 2,000 hombres con sus oficiales, que es lo que se practica en los Egércitos del Rey.

Sobre estos principios discurria yo, y siempre he estado en la inteligencia que nuestras Comisiones en las graduaciones en la Comision no deben seguir el órden de antiguedad ni mando del Egército pues no somos destacamentos de este para operaciones Militares, sino del Gabinete el cual sigue el grado de Comisiones y Legacías que el Principe dispensa á sus vasallos.

Muchos egemplares hay en las Historias y sin salir de nuestro siglo, lo que sucedió en la entrega y evacuacion de Cerdeña el año de 1720, en que como Comisario Don José de Medicis, Príncipe de Otayano, sin graduacion Militar tuvo tanta parte con el Baron de San Rami, que quedó de Virey y Capitan General concurriendo estos con el General de nuestra nacion con iguales facultades.

Si antes de hoy hubiese reconvenido á V. S. con estos principios, se me podia tachar de inobediente, y que olvidaba aquella subordinacion que he aprendido en tantos años que sirvo en el Egército, pero entonces con la debida madurez y reflexion política me puse á cubierto de esta calumnia, pues á V. S. consta que para salir de Cumaná, admití sus instrucciones cuando debian ser las de la Corte (citadas en la Real Cédula) y que ciegamente las obedecí, puse en práctica y de sus resultas dí á V. S. cuenta plenamente. Consta tambien á V. S. que pudiendo por el órden de Egército, sentenciar los prisioneros que hice durante mi navegacion, dejé á V. S. árbitro de la pena corporal, y que en la testamentaria que formé del difunto Don Antonio de Urrutia, nuestro compañero, hice á V. S. Juez de la particion y abintestato, como todo consta de los documentos que son vivos.

Que he obedecido á V. S. como súbdito desde que salimos de España, y que no he sido parte en cuanto V. S. ha dispuesto en la Expedicion, es infalible, y lo prueban las cartas, órdenes y contextos que han mediado. Haberme yo allanado hasta hoy al mérito de Egército y no de Comisario, salva el cargo que puede resultarme la razon política que tuve y la esperanza de que cayese V. S. en la cuenta, sin el dolor que me cuesta el recordarlo. Yo no pretendo con estas razones tachar á V. S. la conducta que ha seguido en el manejo de la Expedicion, ni el éxito de sus resoluciones pues desde luego habrán sido arregladas á su honor y conciencia; menos pretendo que V. S. muestre órdenes de la Corte, ni aquellas con que salimos de España, ni las posteriores que puedan haber venido, respecto de todo quiero por todos términos autentizar á V. S. y al Ministerio la ciega obediencia que tengo al sonido de la graduacion de V. S. Solo suplico se sirva

V. S. de advertirme por un papel de oficio, que no le soy compañero en la Expedicion, sino súbdito y que como tal, me toca solo obedecer ciegamente sin meterme en otra cosa, pues de lo contrario bien ve V. S. que no puedo menos que importunarle cada dia contra la tranquilidad de mi espiritu y salud á motivo que me considero tan responsable como V. S. con mi honor y conducta en asunto de tanta importancia á nuestro Ministerio, á los intereses del Rey, y gloria de nuestra patria.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.
Guayana, 1.° de Enero de 1756.
B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

—

Esta representacion fue antes de recibir la antecedente carta de Yturriaga en que me preguntaba por qué no le queria obedecer, y por esto sirve de respuesta á su pregunta.

—

Muy Señor mio: Recibí ayer con fecha atrasada la de V. S. de 25 del pasado mes y año en que de oficio me pregunta en qué me fundo para que V. S. no pueda mandarme. Si V. S. reparó mi proposicion en la que me acusa el 19 del caido, verá que no le niego el puede, sino el debe.

Antes que V. S. me despidiera su citada á que respondo, tenia yo pasado á V. S. un oficio con fecha de 1.° del corriente, y tan al intento de lo que V. S. me pregunta que sirve de respuesta. En este oficio constan las razones en que me fundo, para que V. S. no debe mandar como Jefe en una Expedicion de Gabinete, en que á V. S. da el Rey compañeros para consultar y resolver segun lo dispuesto en las Ynstrucciones.

A las razones de mi prueba añadí que estaba pronto á obedecer, siempre que V. S. me advirtiese le era súbdito, y no compañero en la Comision, y esto mismo repito en prueba de que V. S. puede como Mariscal mandar un Coronel, pues aunque V. S. me lo da á entender en su citada del 25 quedo esperando la respuesta á motivo que V. S. hacea el concepto en tono de consejo, y no como definicion que nece-

sita una materia tan delicada, y que para proceder en ella, la consideré con la mas seria reflexion para tomar el partido mas cierto, sano y seguro á mi honor y conducta. De la de V. S. espero un aviso de tan poco momento como el que pido para quietud de mi espíritu y bien del Real servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guayana y Enero 5 de 1756.

B. L. M. de V. S. su mayor servidor,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Esta no fue por que la misma representacion del dia 1.° sirvió de respuesta á motivo de estar esta escrita y detenidose por falta de conductor como le respondí cuando me pidió la respuesta.

Mi amigo y servidor: Respondo á la de V. de 13 del corriente y siempre he creido que nadie me culparia de no marchar de aquí, sino cuando lo mande el Ministerio pues V. ni nosotros separados tenemos tal facultad.

La respuesta sobre los víveres que necesito es pomposa y circunspecta; pero niego el supuesto de que tenga V. ni haya tenido en este almacen de cazabe, maiz, arroz ni otras cosas propias para las familias que es lo que he pedido. Hágame V. el gusto de decirme de qué almacen se provee como General, para hacer yo lo mismo como Coronel, solo conozco almacen de vinos y aceite, donde tomo lo que necesito, y me consta que los tres soldados que tengo, ayunan las semanas enteras, lo mismo sucede á otros que no estan á mi cuidado, con que á mi familia le sucederá lo mismo pues ya no tengo dinero con que comprarlo.

Dios guarde á V. muchos años.

Guayana, 19 de Diciembre de 1755.

B. L. M. de V. su mayor servidor y amigo,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Mi amigo y servidor: Respondo á la carta de V de 6 del corriente que nadie le hará cargo de que no haya navegado de Guayana para arriba antes que se lo hayan mandando, y que tampoco puedo dar raciones sino en los almacenes que donde se distribuyen no solo á Coroneles sino á oficiales generales.

Dios guarde á V. muchos años.

Murucurí, 18 de Diciembre de 1755.

B. L. M. de V. su servidor y amigo,

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Mi amigo y servidor: Con suma complacencia he oido la relacion de este Comandante de la salud de V. cuya continuacion deseo como la mia.

En dias pasados signifiqué á V. mi disgusto de verme en Guayana por Noviembre y quedé con esperanza de salir de ella para actuar nuestra Comision. El retardo que esto tiene y la consideracion de que en ello tanto interesa el espíritu de V. como el mio, me persuade que esta, y no otra era la voluntad del Ministerio á cuyas órdenes debemos sacrificarnos. Esto supuesto en Guayana como en otra parte es indispensable la subsistencia para mantenerme y dar de comer á mi familia; mientras lo he encontrado con el dinero en este pueblo y Misiones no he importunado á V., y en la inteligencia de que tengo pagado en dinero con tanto cuanto me han dado las Misiones desde que salí de ellas, sobre el mismo pié pedí al Padre Fidel dos cargas de cazabe para entretener mi casa y por la adjunta verá V. la respuesta; apelé á maiz y verbalmente me dijo no podia darme un grano. Para aves me ha vuelto el dinero á Altagracia, y del hato digeron que todo iba á Caroní.

Siempre discurrí que la probidad de V. se extendiese á que no me faltare la subsistencia pues lo mismo que soy tan limitado que no merezco ser parte activa en nada, por mera caridad correspondia que alguna mision cuidase de mi casa. Gracias al Padre del Palmar que á hurtadas de la obediencia me envió dias atras unas aves para mis enfermos; y si del maiz que este Comandante tenia para moler no hubiese tomado una fanega estaria mi familia á perecer como espero que le suceda si no son puntuales las providencias.

Discurro estará V. en la inteligencia que lo que viene destinado aquí, sirve para mi, pero no es así, ni menos era regular que yo lo permitiese, pues no tengo edad para ser pupilo ni que otro me distribuya raciones, cuando de mi grado y carácter de Comisario es mucho lo que se deja entender. Dirá V. (tal vez) que tengo mal genio, ojalá faltaran los motivos que me hacen salir de mi natural temperamento.

Yo me hallo enteramente convalecido de mis calenturas, pues con el egercicio á caballo y escopeta que practiqué en Aripo se me fueron. Si bien mis achaques como incurables me molestan por varios modos.

Deseo á V. muy robusta salud y que todos convalezcan, mientras ruego á Dios guarde á V. muchos años.

Guayana y Diciembre 6 de 1755.

B. L. M. de V. su mayor servidor y amigo,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Mi amigo y servidor: En respuesta de la de ayer 21 que recibo que se reduce á pedirme noticia de los ranchos que estan por embarcarse, como de las personas de que se compone mi familia, bastimentos, arcas y demas piezas que deben entrar á bordo, para hacer V. las cuentas del buque sobrante. Digo dificulto que segun estas noticicias que V. me pide, y las que den los demas individuos de la Expedicion en fuerza de la carta circular que á todos nos ha exhibido V. Que puedan instruir á V. del buque que resulte, mientras no está V. informado de lo que está á bordo ni de las toneladas que calza la fragata.

Me parece que la inteligencia y política de V. se desvian del modo regular de saber lo que pregunta, pues para saber el buque que nos sobra (despues de estar á bordo los efectos del Rey) habia yo de hacer á V. y á los demas individuos la pregunta que V. me hace para poder entonces (segun el órden de buena armonía y amistad) pasar á V. la noticia concerniente. Esto parece lo mismo que V. intenta, pero se diferencia en mucho pues así como reconozco á V. por Jefe de la Expedicion discurro que V. me reconocerá como único encargado del avío de ella, como lo han declarado las órdenes de la corte sobre las cuales he procedido. Esto es á V. notorio mientras le consta he sido

el que hasta hoy he llevado, y está llevando la correspondencia con el Ministerio.

Del buque que calza la fragata, el que está ocupado, y se ocupara en adelante, soy yo el responsable y el que debe dar cuenta al Ministerio así como lo hice de la otra que navegó á Buenos Aires.

Para que salgan de esta ciudad y entren á bordo de la fragata cualquier género de piezas, sean baules, arcas, cajones ó barriles, soy yo el que debo pedir y correr con mi firma los correspondientes despachos en la contratacion; con que quien debe estar instruido de lo que debe embarcarse soy yo, sin que esto quite á V. el ser mi Jefe, ni por ser V. mi Jefe me puede privar de la primera direccion y conocimiento de una mecánica de que soy responsable. El Señor Carvajal puede mandarme la cedá á V., y yo lo obederé al instante, pero de su justificacion no puedo esperar llevé á bien que V. como mi Jefe se desvíe de mi en ninguna ocasion y mucho menos en esta, pues lo que pretendo es que me mande V., y que yo sea un conducto de su voz.

Que V. me pida extrajudicialmente una noticia de lo que tengo embarcado, y comprado con la Real Hacienda, y que me mande recoger de los individuos de la Expedicion las correspondientes noticias seria mas regular, pues así á punto fijo sabria V. cuantas toneladas ocupan los géneros del Rey embarcados, y por embarcar cuantos los baules de los individuos de la Expedicion. Pues así como á V. por falta de conocimiento le será difícil ó casi imposible distinguir bien lo que sobra, á mi me es muy facil instruir á V. de lo que desea saber.

Vuelvo á decir reconozco á V. como Jefe de la Expedicion, y jamas podré dudar que V. me reconoce á mi por su segundo, pues conociendo la politica de V. solo atribuyo á casualidad no premeditada el paso que V. ha dado, no haciendo caso de mi, ni aun para comunicarme la intencion que tenia, pues á buen seguro le hubiera satisfecho sin que le quedase escrúpulo. Sobre este propósito sabe V. que le he solicitado y que así como hemos hablado de otras cosas menos importantes pudiera V. haberme dicho lo mismo que de oficio me pregunta cuando para hacer las cosas con formalidad, y que comunicásemos á un fin habia yo de haber pedido á V. lo que V. me pide á mi, sin quitarle un grado de su primacia.

El alma que encierra tomar V. la mano en cosa que á mi me toca concerniente al avío y mecánica de la Expedicion trae perjudiciales consecuencias y de contado arguye contra mi estimacion, el se-

pararme un punto de aquel manejo con que estoy sirviendo al Rey, y de la integridad con que lo llevo no envidio á nadie nada.

Al Marqués de Valdelirios que en la otra Expedicion, llevaba el mismo lugar que V. en esta, entregué puntuales noticias del contenido de la carga de aquel navio arregladas á los despachos que corria en contratacion. Yguales documentos tengo prevenidos para V. que tendrá bastante tiempo para juzgar de mi conducta luego que reconozca los empaques en el primer puerto de la América, y si no fueren correspondientes á mi cargo, podrá cortar como quisiere.

Díceme V. en su citada que estuvo el otro dia en esta y que por ser tarde no pudo verme. Yo sentí no saber su llegada de V. para dar el debido egemplo buscando y cortejando á V.. No hubiera sido extraño que teniendo V. intencion de introducir la consabida novedad, me hubiera mandado le encontrase en alguna de las casas donde V. estubo. Tengo por cierto hubiera V. mudado de dictámen, pues la razon no quiere fuerza, y me hago la justicia que mi compañia no le deslucirá jamás.

V. y yo, como todos, estamos aquí á servir al Rey no á seguir apasionadas competencias ni disgustar jurisdicciones. Esto lo logramos caminando las cosas naturales, y mirando V. por mi mismo que la piedad del Rey nos ha hecho iguales compañeros. Yo no he salido de la nada para unirme con V., y tendré siempre á mucha dicha aprender de su prudencia para poder servir bien á nuestro Soberano.

Repito á V. mi fiel amistad y obediencia y ruego á Dios guarde á V. muchos años.

Cádiz 22 de Noviembre de 1753.

B. L. M. de V. su mas seguro servidor y amigo,

DON EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José Yturriaga.

Mi amigo y servidor: El otro dia estuve en Cádiz pero tan de prisa que no pude ver á V., será otro dia, y entre tanto para hacer cuentas con el buque libre que tenga la fragata, dígame V. qué le resta que embarcar de ranchos, y demas concerniente al viage, y tambien cuanta familia llevará V. y cuantos baules, cajas &ª., así suyos como de sus criados.

Me dicen que el Padre Hatler estuvo ayer aquí á decir que pa-

saba hoy á Cádiz y con esta noticia va para él la adjunta, que estimaré á V. se la mande entregar.

Repito á V. mi fiel amistad y obediencia y ruego á Dios guarde á V. muchos años.

Puerto de Santa María, 21 de Noviembre de 1753.

B. L. M. de V. su mayor servidor y amigo.

DON JOSÉ DE YTURRIAGA.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Mi amigo y servidor: Me ha sido indispensable responder á V. con la claridad que acostumbro á la del 21 de V. considero como buen servidor del Rey los perjuicios que trae el fuego de desconfianza que pueda encenderse entre los dos. El mundo insensato no quiere sino reirse de las disputas de dos hombres de juicio como es V. y debo ser yo, y no es razon que divirtamos al público, con asuntos que empiezan por bagatelas y acaban con entidades. La materia que disputo antes de hoy me trajo notables pesadumbres, y me veo en campaña otras mayores.

A esta mecánica de que estoy entendiendo no le tengo ningun apego, y siempre que V. quiera estoy pronto á pasar al Señor Yntendente un aviso de que reconozca á V. por el único móvil, aquí, para despachar la fragata, sin esta diligencia ú otra igual en que el Señor Yntendente me diga de oficio que por órdenes posteriores he cesado yo en los manejos que entendia, no puedo allanarme á que en el público, dirija V. la mecánica del avío de la Expedicion, así como en lo privado y extrajudicial no deseo sino persuadir á V. encontrará siempre un buen amigo y compañero; en esta inteligencia sabe V. que desde el primer dia, que llegué aquí, le dí cuenta de todo, y sin duda me oyó y respondió extrajudicialmente, y no como Jefe de la mecánica, cuando jamas quiso contestar ni hacerse reponsable de las providencias que yo tomé, en las cuales he procurado atarme el dedo.

Aunque yo no me hallo con órden del Ministerio para ceder á V. esta mecánica, y por tanto pudiera reparar en pasar el propuesto oficio con el Yntendente, no obstante prefiriendo el bien del Real servicio, á mi propio lo egecutaré y daré al Ministerio justificados motivos de haber hecho cesar en mi manejo, y no tendremos motivos de queja, que si aquí nuestra prudencia las disimula tomando mas cuer-

po, podrán ser mas grandes en la América con notable perjuicio del Real servicio.

Esto es desear demostrar á V. mi puntualidad, querer guardar consecuencia en las cosas que me se encargan, y no hacer nada que no esté declarado con las órdenes de la Corte de las cuales dependemos.

Yo me preciaré siempre de ser muy amigo de V. y estar directa é indirectamente á sus órdenes, como lo acredito en lo que propongo, reiterando á V. mi obediencia con la que ruego á Dios guarde á V. muchos años.

Cádiz, 22 de Noviembre de 1753.

B. L. M. de V. su mas seguro servidor y amigo,

EUGENIO DE ALVARADO.

Señor Don José de Yturriaga.

Señor Don Eugenio de Alvarado.

Muy señor mio: Aunque tengo escrito á V. S. en la presente ocasion, y le digo en ella que no habia visto al Señor Virey despues lo ví, y habiendo hablado con S. E. diversas cosas á fin de Expedicion, como de V. S. todo favorable, le pregunte que si V. V. S. S. ó el Señor Yturriaga le habian pedido plata para costos de su viage &ª, me dijo que no, y que habia extrado que si le han de pedir dinero no lo hubiesen hecho con el Mre. de Plata, siendo persona segura para llevarla. Y en confianza me dijo que siempre les enviaria la mitad V. gª. si cien mil pesos, cincuenta mil, y si cincuenta mil, veinte y cinco mil; yo le dige que pudiera ser que enviasen V. V. S. S. alguno de allá por ella.

Doy este aviso en secreto á V. S. para que lo participe al Señor Yturriaga para por si acaso segun las órdenes del Rey, han de pedir aquí plata, tengan este seguro para egecutarlo, y ruego á V. S. no me descubran este secreto en las cartas que escribiesen &ª. Saludo á todos los amigos y á V. S. con todo afecto á quien guarde Dios muchos años.

Santa Fé y Agosto 28 de 1756.

Muy servidor de V. S.,

PEDRO LOPEZ.

EXPLICACION DEL DINERO QUE SE NECESITA HASTA LA TOTAL SALIDA DE LAS FRAGATAS, OBSERVANDO EL CÁLCULO QUE SE PRESENTÓ EN LAS CARTAS DE 15 Y 22 DEL PASADO.

	Pesos	Reales de vellon.	Maravedís
Las listas de ranchos de temporadas y navegacion del Departamento del Sur.	23,478	= 12	= 20
Las listas de ranchos y temporadas del Departamento del Norte.....	24,679	= 3	= 3
Las listas de rescates y otras especies que se deben comprar para el total alivio de la Expedicion.....	21,419	= 7	= 10
Suma total.....	69,577	= 7	= 33

Descuento del valor de diferentes partidas de dinero, las cuales se han empleado en las distintas especies, explicadas con la misma fecha que son las que se expresan en el extracto de cuenta.

Dinero dado para las comparas de la memoria copiada en este pliego.....	12,500	
Dinero pagado á cuenta del aceite de Moron.....	2,000	
Dinero pagado en cuenta á D. Jaime Campines.....	3,000	29,288 ...
Dinero (que estaba) en poder del Señor Ocio.....	10,000	
Dinero (que estaba) en mi casa.....	1,788	
Quedan		40,289=7=33

NOTA.—Que á los cuarenta mil doscientos ochenta y nueve pesos, siete reales, treinta y tres maravedíes de vellon que se necesitan se saben añadir la cantidad que gustaren para todos aquellos gastos menores que saldrán y son precisos como tengo dicho cuando pedí diez mil pesos mas al valor de las listas.

Así mismo es preciso añadir el importe de gratificaciones excluyendo la mia y la de Chavarria.

Se previene que Urrutia nombradamente no ha tomado su gra-

tificacion sino es el dinero á buena cuenta, para las carenas como expliqué en el citado extracto de cuenta.

Cádiz, 13 de Julio de 1754.

DON EUGENIO DE ALVARADO.

—

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada con el regio beneplácito para S. E. el Sr. Don Antonio B. Cuervo.

Madrid, 25 Marzo 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

INFORME

QUE HACE

A S. M. EN SU REAL Y SUPREMO

CONSEJO DE YNDIAS,

EL PADRE JOSÉ GUMILLAS, DE LA COMPAÑIA DE JESUS,

MISIONERO DE LAS MISIONES DE CASANARE, META Y ORINOCO, SUPERIOR DE DICHAS MISIONES Y PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DEL NUEVO REYNO EN ESTA CORTE, SOBRE IMPEDIR Á LOS YNDIOS CARIBES Y Á LOS HOLANDESES LAS HOSTILIDADES QUE EXPERIMENTAN LAS COLONIAS DEL GRAN RIO ORINOCO, Y LOS MEDIOS MAS OPORTUNOS PARA ESTE FIN.

INFORME QUE HACE Á S. M. EN SU REAL Y SUPREMO CONSEJO DE LAS YNDIAS, EL PADRE JOSÉ GUMILLAS DE LA COMPAÑÍA DE JESUS, MISIONERO DE LAS MISIONES DE CASANARE, META Y ORINOCO, SUPERIOR DE DICHAS MISIONES Y PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DEL NUEVO REYNO EN ESTA CORTE, SOBRE IMPEDIR Á LOS YNDIOS CARIBES Y Á LOS HOLANDESES LAS HOSTILIDADES QUE EXPERIMENTAN LAS COLONIAS DEL GRAN RIO ORINOCO, Y LOS MEDIOS MAS OPORTUNOS PARA ESTE FIN.

I

INTRODUCCION.

El deplorable estado de las Misiones que la Provincia de la Compañía de Jesus del Nuevo Reyno empezó á restaurar en el rio Orinoco, por el mes de Diciembre de 1731, ha obligado á dicha mi Provincia á enviarme á esta Corte (con la mira á la experiencia que puedo haber adquirido en 22 años de Misionero) para que puesto á los piés de V. M., como testigo de vista, represente aquellos gravísimos daños, y pida á V. R. benignidad el remedio para mayor gloria de Dios, servicio de V. M. y aumento de su Real corona, que es lo que en dicho Orinoco procuran, no solo los Misioneros Jesuitas, sino tambien muchos varones Apostólicos de la Seráfica observancia y Padres Capuchinos.

II

CAUSAS DE LA UNION DE LOS HOLANDESES CON LOS INDIOS CARIBES.

La mies, Señor, es grande, bien dispuesto el terreno de muchas naciones fértiles para recibir el santo Evangelio, y los operarios (aun-

que pocos) lucieran mucho fruto, si el enemigo de las almas no se valiera de la codicia de los holandeses, y del genio carnicero é inhumano de los Yndios Caribes, para destruir en un dia los afanes apostólicos de todo un año, subiendo unos y otros desde la mar, á robar y quemar los pueblos de las Misiones, y á llevar cuantos caudales pueden para vender en Esquivo, Berviyo y Surimena, colonias de aquella República, fundadas (no en Orinoco) sino al Este de sus bocas en buena distancia. Fuera del interés de los esclavos mueve á los holandeses, para su estrecha sociedad con los Yndios caribes, el interes grande del Aceyte de María (bálsamo admirable) y el Achiote que sacan del Orinoco, á cuyo fin se entrometen algunos holandeses en las armadas de los Yndios Carives, pintados al uso de aquellos bárbaros, con lo cual, ó los animan ó les añaden osadía para los destrozos lamentables que efectuan. Añádese á lo dicho, que muchos Yndios caribes reciben del holandes gran copia de armas, municiones, avalorios y otras bagatelas, con obligacion de pagar dentro de cierto plazo, con Yndios que han de cautivar en el Orinoco, y llegado el plazo los holandeses acreedores fomentan y aun obligan á los Yndios Carives, para que efectúen sus inhumanas y sangrientas irrupciones contra los indefensos Yndios del Orinoco.

III

MISIONES ANTIGUAS DESTRUIDAS.

De esta raíz nacieron la primera y segunda ruina de las Misiones que la Compañía de Jesus con tantos sudores y afanes estableció en Orinoco, por los años 1684 y 1693, en que derramaron gloriosamente su sangre en defensa de sus ovejas, los VV. Padres Ygnacio Fiol, Ygnacio Teobast, Gaspar Bek, Vicente Loberro y el Capitan de la escolta Tiburció de Medina, dejando una y otra vez aquellas colonias saqueadas y quemadas.

IV

DAÑOS NUEVAMENTE EXPERIMENTADOS.

Pero viniendo á nuestra Éra de tiempo de la misma raíz Holandesa, nació el orgullo del Cacique Tasiana y de sus sucesores Yndios Carives, para los incesantes daños que desde el año de 1733 hasta el de 38 (y tengo por cierto que hasta ahora) han causado y causan en las colonias del rio Orinoco con muerte á muchos Yndios catecúmenos

y cautiverió de muchos mas. El dia 31 de Marzo de 1738, quemaron una colonia de Nuestra Señora de los Angeles y el dia siguiente amanecieron 27 piraguas de guerra sobre la de San José de Otomacos, y á no haberse defendido con valor los soldados de la escolta y los Yndios amigos hubieran saqueado y quemado el lugar y nos hubieran llevado ó cautivos ó muertos, para sus banquetes á mis compañeros y á mí, y este fue el fin principal de éste y de los siguientes ataques que apuntaré con brevedad.

V

OTROS DAÑOS MAS CONSIDERABLES Y MAS MODERNOS.

El año de 1735 quemaron dichos Yndios Caribes la colonia de San Miguel de Bichada, cautivaron gran número de Yndios, dejando á otros muchos muertos; el dia 29 de Septiembre de 1735 asaltaron la colonia de Mamo que estaban á cargo de los Padres Observantes, dieron muerte á cuasi todos los Yndios, á dos soldados y últimamente despues de haber recibido el V. Andres López un balazo en el cuerpo y un golpe de macana en la boca, le ahorcaron medio vivo y se volvieron con gran número de cautivos, á recargar de improviso la colonia de San Antonio de Caroní, que pertenece á los Padres Capuchinos; mas, quiso Dios que fuesen sentidos los agresores por lo cual se hubieron de retirar contentos con haber muerto á un Yndio principal de aquella Mision. Poco despues quemaron la colonia de la Concepcion de Uyapí (desde donde se hubieron de retirar á sus Misiones de Piritu los Padres Observantes, por no perder sin fruto sus vidas), dentro de pocos dias quemaron la colonia de San José de Otomacos (y poco despues la de San Ygnacio de Guamos) y nos vimos obligados á retirarnos con algunos Yndios á parages mas distantes y seguros, sugetos al hambre y á una total falta de lo necesario. Tribulaciones han sido estas tan amargas que (aunque compendiadas aquí, á breves cláusulas) causaron y causan á los Padres Misioneres abundantes lágrimas; pero luego que calmó un tanto tan deshecha tormenta, buscamos sitios de mas seguridad donde se han recogido segunda vez los Yndios dispersos, y se han formado nuevas colonias; mas con el gravísimo contrapeso de muchos y repentinos asaltos de los Yndios Caribes sobre las demas fuerzas de la corta escolta que nos asiste; pero con el amparo manifiesto de Dios, y con la firme esperanza de que el piadoso celo de V. M., cerrará la puerta á tantos daños,

se mantienen los Misioneros Jesuitas en Orinoco, y los Padres Observantes y Capuchinos, con la persuacion de que cada dia crecerá mas la osadía de los Yndios Caribes por el continuo fomento que de los holandeses reciben, lo que esta tan lejos de entibiar el fervor de aquellos Misioneros, que á vista de sus gloriosas tareas desean hacerles compañía otros muchos.

VI

NO SOLO SE MIRA AL BIEN DE LAS MISIONES, SINO AL DE LAS PROVINCIAS DE TIERRA ADENTRO TAMBIEN.

Supuesto lo dicho, debo poner á la alta comprension de V. M. este gran rio Orinoco como una puerta abierta que ofrece paso franco á lo mas interno de las Provincias de Cumaná, Carácas, Maracaybo y á todo el Nuevo Reyno de Granada: todas aquellas Provincias tienen (explícome así) el pecho guarnecido con fortalezas, reductos, &.; pero las espaldas de todas aquellas Provincias descubiertas, con el paso franco que da el Orinoco, punto digno de toda reflexion y de notables consecuencias.

VII

De aquí es, que el remedio, no solo ha de mirar á que se pacifique el Orinoco y se adelanten sus Misiones, sino tambien á que este gran rio tenga puerta abierta, cuya llave esté en manos de V. M. para que los tres partidos de Misiones cultiven pacificamente aquellas incultas Naciones, y para aquellas Provincias adyacentes que forman tan noble parte de la América Meridional, tengan seguras y guardadas las espaldas.

VIII

EXACTAS DILIGENCIAS DE LA COMPAÑÍA DE JESUS PARA BUSCAR SITIO Á PROPÓSITO PARA FORTIFICAR EL RIO ORINOCO.

A estos dos fines miró la Provincia del Nuevo Reyno cuando el año 1719 envió á los Padres Juan Capuel y Juan Romero, á explorar trescientas leguas de Orinoco, que corren desde el rio Meta hasta la Guayana, como lo efectuaron con toda exactitud, llevando consigo personas prácticas de todo aquel terreno; y por lo que mira al punto principal del sitio mas á propósito para fortificar y cerrar el Orinoco, se valieron los Padres del dictámen del Teniente y demas cabos

militares de la Guayana, en cuya compañía registraron muy despacio (estando el rio crecido) la Ysla de Fajardo, sita enfrente de la boca del rio Coroní, y fueron uniformes los votos de todos, ser aquella Ysla el parage mas á propósito para el fin pretendido.

IX

CUATRO CÉDULAS EN QUE MANDA S. M. SE FORTIFIQUE LA YSLA DE FAJARDO.

De estos informes enviados por manos del Provincial de la Compañía de Jesus del Nuevo Reyno á V. M., resultó el Real beneplácito y Cédula de 21 de Octubre de 1726 y segunda Cédula expedida en Sevilla á 22 de Diciembre de 1729, con otras dos Cédulas de la misma fecha, en órden al modo de la construccion de la Real fortaleza en dicha Ysla de Fajardo y dos reductos á uno y otro lado del rio; las cuales Reales Cédulas fueron cometidas al Coronel Don Carlos de Sucre, quien se hizo cargo de la construccion de dichas fábricas, y en atencion á ellas recibió la merced de Gobernador de Cumaná y la Guayana, con otros muchos privilegios que constan en dichas Cédulas é indican el católico y piadoso celo con que V. M. desea la seguridad del gran rio Orinoco.

INFORME NOVÍSIMO DEL GOBERNADOR DON CARLOS DE SUCRE.

Pero despues que el Gobernador de Sucre tomó la posesion de dicho Gobierno, informó á V. M. (diciendo que era para descargo de su conciencia) que la Ysla de Fajardo se anega en las mayores crecientes de invierno; y así que el mejor sitio para la deseada fortificacion es la Angostura á donde pasó personalmente para ver y tantear el terreno, y corroboró su informe con el parecer del Reverendísimo Padre Castillo, religioso Observante de las Misiones de Piritu. Venero el misterio con que el Gobernador Don Carlos de Sucre tuvo por conveniente ocultar á los Misioneros Jesuitas de Orinoco un dictámen tan nuevo, y paso á responder con toda brevedad á sus dos proposiciones.

X

RESPUESTA Á LA 1.ª PARTE DEL INFORME.

Para lo cual debo decir á V. M. que mi Provincial, el Padre Francisco Antonio González, ansioso de la restauracion de las anti-

guas Misiones de Orinoco, luego que tuvo noticia de dichas reales Cédulas de V. M., tuvo por conveniente sacarme de las misiones de Casanare y Meta, y mandarme bajar al rio Orinoco (como lo hice) para prevenir la llegada de dicho Gobernador de Sucre, en cuya compañía y la de su antecesor, el Teniente de Guardias Marinas Arredondo, pasé á la revista y registro solemne de dicha Ysla de Fajardo, á que asistieron tambien los principales Jefes de la Real Infantería de la Guayana. Todos dimos un semicírculo á la parte inferior de la Ysla para facilitar de algun modo la subida á su cumbre, formada de peñascos y cardonales, con altura mas que suficiente para registrar desde ella uno y otro lado del rio Orinoco. Esta parte inferior de la Ysla en la mayor creciente de invierno dejada sobrado campo para una gran fortaleza, almacenes y cuarteles.

LA YSLA SE COMPONE DE DOS MUY JUNTAS, UNA QUE SE ANEGA.

La parte superior de esta Ysla, dividida de la inferior por un estrecho caño del mismo Orinoco, en las mayores crecientes se anega en la mayor parte, como lo muestra el plan adjunto; y así queda verificado el informe del Gobernador de Sucre de que se anega la Ysla de Fajardo (entendiéndose la parte superior que mira hacia la corriente del rio Orinoco) y queda firme tambien y cierto el informe antiguo de los dichos Padres exploradores, que dió motivo á las Reales Cédulas de V. M. de que la Ysla de Fajardo es el mejor sitio para fortificar y cerrar el rio Orinoco, esto es la parte inferior, que mira rio abajo: de modo que esta Ysla consta de dos muy juntas, una por la mayor parte anegadiza, y otra por la mayor parte alta.

XI

OTRA DIFICULTAD OPONE EL EXPONENTE Y LE DA FÁCIL SALIDA.

Una dificultad sola ocurrió á vista de aquel terreno, y es que un caño llamado Mucara se desprende de Orinoco arriba de la Ysla de Fajardo, y vuelve á entrar en él abajo de dicha Ysla (como lo muestra el plan adjunto), vía por donde parece que el enemigo pudiera evadir el daño en tiempo de las crecientes, pero este inconveniente quedaria vencido con gran facilidad (á voto de todos los prácticos) picando y cortando árboles de un lado y otro de la boca de dicha caño de Mucara, cuando corre por él poca ó ninguna agua en el verano, para que con aquellos palos y la maleza y arena que traen las primeras

crecientes del invierno, se ciegue enteramente dicho caño; medio muy practicado en aquellas provincias.

TÁCITA RESPUESTA Á OTRA DIFICULTAD.

Querer decir que la artillería puesta en Fajardo (aunque el calibre solo solo sea de á seis) no alcanzará á las barrancas opuestas, es lo mismo que negarle la luz al dia, cuando saben todos por la experiencia hecha, que alcanza una bala de mosquete, aunque no á punto fijo sí por elevacion.

XII

Á LA 2.ª PARTE RESPONDE MUY BIEN EL MARQUES DE SAN FELIPE Y SANTIAGO.

La segunda proposicion del Señor Gobernador de Sucre, que la angostura del Orinoco es el mejor sitio para fortificar dicho rio, ya la impugna con mucha solidez y fuerza de razones el Teniente Coronel y Sargento Mayor del Presidio de Cumaná, Marques de San Felipe y Santiago, en su informacion nuevamente presentada á V. M. en el Real y Supremo Consejo de Yndias, en los números 5, 6 y 7, porque realmente puesta la fuerza en dicha Angostura, quedaban descubiertas ciento y veinte leguas de rio al arbitrio de los holandeses y otros extrangeros. Quedaban indefensas las Misiones apostólicas de los Padres Capuchinos. Quedaba camino abierto para destruir las colonias de los Padres Observantes del Piritu. Quedaba largo campo para formar los extrangeros sus colonias con gravísimo perjuicio de lo interior de toda aquella parte tan notable de la América Meridional; y quedará lo interior de aquellas provincias en continuo sobresalto y temor de invasiones. Fuera de esto, la dicha Angostura (que tengo andada y examinada palmo á palmo, por uno y otro lado, muchas veces), se forma de tierras tan áridas, pedregosas y estériles, y llena de tantas plagas de mosquitos y otros muchos insectos, que es realmente inhabitable, especialmente por no haber en todos sus contornos terreno apto para sembrar, ni aun un poco de maíz, y aun por eso, ni aun Yndios bárbaros viven en todo aquel contorno. ¿Cómo, pues, podrán vivir allí unos pobres forasteros? Luego dicha Angostura no es sitio á propósito para la fortaleza que se pretende.

XIII

NUEVO MEDIO PARA LA PACIFICACION DEL RIO ORINOCO: DOS PIRAGUAS DE GUERRA.

Resta solo investigar el medio mas eficaz para atajar los daños mencionados y para la seguridad que tanto se desea, así para las Misiones como para las provincias de Tierra Adentro. El mencionado Teniente Coronel, Marques de San Felipe y Santiago, en su ya citado informe, número 4, dice: que para impedir el tráfico y comercio de todo el Orinoco, no tan solo á los holandeses y franceses, sino tambien á los Yndios Caribes (que es el punto mas esencial que se necesita) considera por suficiente y bastante dos piraguas de mediano porte, tripuladas con veinticinco ó treinta hombres cada una, y armadas con un par de pedreros ó falconetes, fusiles, &.ª que corran el Orinoco.

ES IMPRACTICABLE ESTA MEDIDA EN EL ORINOCO.

Para proceder con toda claridad digo, que con gran consuelo de todos los Partidos de Misioneros del Orinoco, quiso poner en planta este medio el Gobernador de Arredondo el año de 1733, y el año siguiente de 34, á instancias de los mismos Misioneros, intentó poner en planta las dos piraguas el Gobernador de Sucre, mas una y otra ocasion fué sin efecto sólido: (dígolo porque pasó á mi vista) y es así que los primeros arranques fueron muy árduos, por falta de bastimentos, por falta de soldados y por falta de remeros (las cuales tres faltas siempre las habria en el Orinoco si no se muda de sistema). Dichas espediciones pasaron en acabarse luego por falta de bastimentos, por haber desertado muchos soldados hambrientos y por haberse huido gran parte de remeros. La campaña que mas duró fué de sesenta dias, por haber ido personalmente el Gobernador de Arredondo, y como se apagó tan presto la llamarada, se reconoció por los efectos que solo sirvió de avivar y encender el genio cruel y altivo de los Yndios Caribes. Las otras repetidas expediciones del Gobernador de Sucre, empezadas con tanto afan de la Provincia y costos del Real Erario, tambien han sido transeuntes, y se han acabado en breve sin efecto alguno sustancial: (sino el de samboyar, escoltando el Situado que de Santa Fé baja á la Guarnicion de la Guayana, contra el cual todos los años ponen asechanzas los Yndios Caribes); luego,

este corso perpetuo de dichas piraguas, ha enseñado ya la esperiencia quo es impracticable, y esto aunque hubiera abundancia de bastimentos y soldados (la cual no hay) es preciso que no subsista por falta de remeros, por que estos (á causa de estar muy distantes de la Guayana, las Misiones de los Padres observantes, y cuatro veces mas distantes las Misiones de los Jesuitas) han de ser precisamente Yndios de las Misiones de los Padres Capuchinos, quienes si á excesivas diligencias de sus Misioneros dan el sí para remar por su paga, llegado el caso, unos se esconden, y otros á pocos dias se vuelven á sus colonias simulando enfermedad y otros pretextos y esto es irremediable.

XIV

DOS PIRAGUAS EN CORSO SON MUY UTILES PERO NO BASTANTES.

Dichas dos piraguas armadas (ojalá se pudieran conseguir) fueran muy del caso una vez ya pacificado el Orinoco y fortificada la Ysla de Fajardo; pero para pacificarlo ahora y defenderlo despues, no bastan; como no bastaron las 9 piraguas á buen porte bien armadas y pertrechadas, que con 90 soldados (fuera de los remeros) puso en Orinoco el Gobernador de Arredondo, ni han bastado los repetidos armamentos que como dije ha hecho el Gobernador de Sucre, no solo por las tres faltas que llevo explicadas, sino tambien por la gran fuerza de los Yndios Caribes, fomentada por los Holandeses, tanto que se han visto penetrar rio arriba, no solo treinta sino sesenta, y á veces ochenta piraguas de guerra, hasta subir 500 leguas de rio, sin que les estorven los raudales, contra los cuales armamentos se requiere notable resistencia y fuerza, á que no llegan las piraguas de mediano porte.

XV

SE CONFIRMA MAS LO DICHO CON UNA PARIEDAD FUERTE.

De modo, que así como el Marqués de San Felipe y Santiago, ademas de las fortificaciones que hay en las costas de Cumaná, halla por conveniente (y á la verdad, con mucha razon) el que en dichas costas crucen siempre en corso una fragata y una balandra, con las circunstancias que describe en todo el número 8 de su informe, para evitar las osadías y comercios de los extrangeros; así mismo digo yo, que despues de fabricar la Real fortaleza de Fajardo y reductos colaterales, que V. M. de dignó mandar construír, entonces serán muy apro-

pósito las dos piraguas de corso para evitar las osadías y comercios de los extrangeros; y añado, que si desde luego se hallare arbitrio para entablar con pie firme dicho corso en Orinoco, fuera de grande alivio y resguardo á los artifices y trabajadores de la Ysla de Fajardo y empezaran á respirar los Ministros Evangélicos y leales vasallos de V. M., que en aquel último rincon del nuevo mundo se mantienen entre desdichas y en continuos riesgos de sus vidas por servir á la Divina Magestad y á la vuestra.

XVI

CORROBÓRASE MAS LO DICHO.

No obstante lo dicho acerca de las dos piraguas de corso, debo añadir (como que he sufrido con mis Misioneros muchos ataques de armadas de Yndios Caribes), que dichas dos piraguas aunque estén bien armadas habrán de sufrir avances muy recios y repentinos hasta que se pacifiquen por fuerza los Yndios Caribes, la cual fuerza, como dije, no puede dimanar de dichas dos piraguas; este mi dictámen lo confirma el Teniente Coronel, Marqués de San Felipe y Santiago, en el número 6 de su informe donde corroborando mas el que no conviene construir la fortificacion en la angostura de Orinoco añade que en tal caso fuera preciso subir los bastimentos rio arriba (desde la Guayana) cincuenta ó sesenta leguas de distancia, para lo cual (dice) sin una crecida escolta es muy factible que los enemigos se los quiten, y por consecuencia &ª. De modo, que supuesta la fábrica de la angostura solo para llevarle bastimentos se requiere una crecida escolta, luego en caso de no fabricarse ni aquella ni la Real fortaleza de Fajardo, solo para el trajin ordinario no bastan dos piraguas de mediano porte, sin que se vean muchas veces en manifiesto peligro, y por consiguiente mucho menos bastarán, ni serán suficientes para pacificar y defender el gran Orinoco, sugeto á vuestra Real Corona, como se desea con ansia.

XVII

CUAN IMPORTANTE SEA LA FORTIFICACION DE LA YSLA DE FAJARDO.

En fin, Señor, el que se ponga en planta la fortificacion, y dos reductos en la Ysla de Fajardo, segun lo acordado ya y mandado por V. M., es lo que conviene para gran dilatacion del Evangelio, extension de vuestra Real Corona y seguridad de las provincias internadas,

que siempre viven con el recelo de no tener guardadas las espaldas: este es el mayor deseo de vuestros leales vasallos: esto hubierase efectuado, como lo ofreció el Gobernador de Sucre, si su abanzada edad, no se lo hubiera impedido; y esto mismo es lo que la Real Audiencia de Santa Fé, representa á V. M. en la consulta adjunta, que por las del Real y Supremo Consejo de Yndias, pongo en las manos de V. M. siempre abiertas á favor de las conversiones á favor de nuestra santa fé, de los gentilisimos de las dos Américas, en las cuales el campo que hoy parece mas dilatado y mas arriesgado, es el del famoso rio Orinoco, que Dios á puesto á la sombra de vuestra Real Clemencia.

XVIII

REFLEJA DEL INFORMANTE.

No es de mi profesion representar medios á V. M. que faciliten la construccion de la Real fortaleza de Fajardo y lo concerniente á su estabilidad; es así; pero el conocimiento práctico que tengo de la desdicha de todo aquel pais, y el deseo de ver en él floreciente la cristiandad, y sugetas aquellas naciones á vuestra Real Corona me compele á insinuarlo á V. M.

XIX

CONDUCCION DE FAMILIAS PARA LA TRINIDAD DE BARLOVENTO Y LA GUAYANA.

Lo primero que la llave del rio Orinoco (aun despues de forti. ficada la Ysla de Fajardo será siempre la Ysla de la Trinidad de Barlovento, contigua á todas las bocas de Orinoco, porque precisamente el dueño de esta Ysla, dominará á su arbitrio las bocas del Orinoco. Esta Ysla, Señor, aunque se reputa por la más fertil de todas las de Barlovento, se halla casi enteramente despoblada por falta de habitadores; pero dignándose V. M. mandar pasen en todos los regis. de Cumaná y Carácas, familias de Canarias para la Trinidad y la Guayana, en la conformidad que pasan á la Habana y á Carácas, (con algun socorro mas á causa de la suma pobreza de aquel pais), la Trinidad una vez poblada, será un grande antemural para el resguardo del Orinoco; y continuandose las remesas de familias á la Guayana, irá tomando fuerzas aquel basto y despoblado terreno.

XX

ANIMARÍANSE SIN DUDA MUCHOS Á FUNDAR COLONIAS EN ORINOCO Á VISTA DE ALGUNOS PRIVILEGIOS.

Lo segundo que si V. M. fuese servido dar al sugeto á quien cometiese el Gobierno de Cumaná y la Guayana, dos ó mas Cédulas en blanco con honores de fundadores y facultad de repartir tierras &ª. á los españoles de aquellas provincias Cumareñas, que se animásen á fundar colonias de españoles en las riberas del rio Orinoco desde Guayana hasta Meta (que son casi trescientas leguas) es factible que muchas se animen á poblar con notable aumento del comercio con España, por ser aquellas tierras de suyo fértiles y tener valles muy al propósito para criar cacao.

XXI

SUPUESTO EL QUE LA SALINA DE ARAYA QUEDA OCIOSA AQUELLA GUARNICION SERVIRÁ PARA FORTIFICAR EL ORINOCO.

Lo tercero y último no puedo menos que insinuar aquello mismo que no dudo habrán ya informado á V. M. algunos, ó alguno de tantos leales vasallos como V. M. tiene en la provincia de Cumaná, de cuyos relatos lo se yo (no soy testigo de vista, como lo soy de lo demas que llevo aquí representado á V. M.) y es que habiendo un recio Norte puesto de asiento seis ó mas brazas de agua sobre la salina de Araya, habiendo sido construida aquella Real fortaleza únicamente para guardar aquella salina, (que ya no existe) queda ociosa aquella guarnicion de 211 soldados, 36 cañones, armas &ª. y muy á mano para que siendo gusto de V. M. pasen los 100 soldados á defender el rio Orinoco, y el sueldo de los restantes 111 (durante la fábrica) se aplique á la construccion del arsenal fuerza y reductos de la Ysla de Fajardo, bastimentos, lanchas y demas cosas conducentes á ella.

XXII

Y AUN EN EL CASO QUE SUBSISTIERA LA DICHA SALINA NO SUBSISTE EL FIN DE LA ERECCION DE LA REAL FORTALEZA.

Y aun dado (y no concedido) el caso de que existiera hoy la Salina de Araya: es cierto que cesó ya el fin primario y total á que

miraba aquella Real fuerza; este era impedir la multitud de embarcaciones de extrangeros que iban á cargar sal á dicha Salina, pero hoy hay ya tantas salinas descubiertas (y francas por despobladas) en las Yslas de Barlovento, que aunque estuviera corriente la Salina de Araya, y sin resguardo de soldados, no recurrieran los extranjeros á ella, por tener las otras Salinas mas cerca, y así queda siempre en el Real beneplácito de V. M. este arbitrio insinuado, con el cual, sin nuevo costo de las Reales cassas, se facilita la pacificacion del rio Orinoco, se asegura la extension de los Reales dominios de V. M., queda afianzada la seguridad de las provincias de tierra adentro, y queda promovido por V. Real benignidad el adelantamiento de los tres partidos de Apostólicas Misiones que en el rio Orinoco y entre sus gentiles (que se discurre ocupan mas de mil leguas de terreno) trabajan incesantemente en obsequio de la Divina Magestad y la vuestra; motivos por los cuales únicamente pongo con todo rendimiento este escrito en vuestras Reales manos que humildemente beso.

—

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico, la cual ha sido tomada con el regio beneplácito para S. E. el Sr. General Don Antonio B. Cuervo.

Madrid, 31 Marzo 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

INFORME RESERVADO

QUE HACEN

A SU MAGESTAD

LOS

TRES COMISIONADOS QUE FIRMAN,

COMO TESTIGOS DE VISTA,

DURANTE SU PROLIJA Y LABORIOSA COMISION, DE LA LÍNEA DIVISORIA QUE DEBIA FORMARSE EN LA PARTE DEL NORTE DE LA EQUINOCCIAL.

INFORME RESERVADO QUE HACEN Á S. M. LOS TRES COMISIONADOS QUE FIRMAN, COMO TESTIGOS DE VISTA, DURANTE SU PROLIJA Y LABORIOSA COMISION, DE LA LÍNEA DIVISORIA QUE DEBIA FORMARSE EN LA PARTE DEL NORTE DE LA EQUINOCIAL.

SEÑOR:

Aquella vijilante aplicacion con que hemos procurado desempeñar la elevada confianza que merecimos al difunto Rey Don Fernando el 6.°, hermano y glorioso antecesor de S. M., pedia detenernos mucho en la especulacion de los asuntos accesorios que constituían un cerco al principal, para el mejor gobierno de estos remotos territorios, si bien preciosos en la idea del criador, desconocidos, aunque muy solicitados de muchos nacionales y extrangeros. El vasto márgen que nos ha dado el asunto asi para admiracion de los sabios como para deleite de los ignorantes, es cierto, y confesamos, pedia otros ingenios que los nuestros para correr con satisfaccion la pluma; pero hemos hecho lo que se ha podido y no sin admiracion de nuestras fuerzas corporales, hemos superado lo que otros no alcanzaron en dos siglos.

La elevada crítica de V. M., su talento práctico en el reinar, y la mas que admirable propension de V. M á agrandar los trabajos públicos y privados de sus vasallos, harán la justicia que merezcan los nuestros, y de contado no dudamos apruebe la separacion que hacemos de asuntos reservados al juicio de V. M. en este informe que presentamos por mano del Secretario de Estado, de cuyo Ministerio en vida de Don José de Carvajal y Lancaster, se nos comunicaron las órdenes públicas y reservadas para nuestra direccion. Por las mismas recibirá V. M. el otro informe público que abraza las copiosas materias de sus artículos, para que de uno y otro mande V. M., hacer el uso que gustare y tuviere por conveniente.

Si en el asunto de que tratamos anduviésemos por conjeturas y

relaciones de otros, podrian suspender el juicio sin embargo de la fé que merecen nuestros grados y carácter: No, Señor, cuanto decimos son casos prácticos, ocurridos á los tres Comisarios que por 6½ años hemos inculcado las materias y por esto se individualizan los hechos en personas que los concibieron.

CAPITULO 1.º

PROVINCIA DE GUAYANA.

En el informe público, presentamos á V. M. detallada esta provincia tan memorable como desconocida en lo interior de su terreno, y por el cuarteron geográfico que formó el Coronel Don Eugenio de Alvarado en el tiempo que la visitó, quedará V. M. informado de su extension, rios que la bañan, cerros y montes que las separan de las colonias extrangeras: son varios los puntos reservados que de ella tratamos, y por eso, este capitulo como otros lo dividimos en los correspondientes párrafos.

PÁRRAFO I.

Nuevo Castillo de Guayana, antiguas fortificaciones y lo que de todas se dice:

El informe público explica cuanto hay que decir de lo que fué y es Guayana: allí tiene V. M. los motivos por que se construyó el Castillo que se llama de San Francisco, los parece de nuestro intento referir á V. M. los que alegaron para fortificarla, mas el orígen que tuvo el nuevo Castillo, que bautizaron de San Fernando, que está muy en mantillas.

Las persecuciones de los extrangeros que la Guayana empezó á sufrir desde sus principios en el año de 1545, y las subsiguientes, que anotamos en el informe público, unidas á las hostilidades que los Yndios infieles Caribes principiaron en los pueblos de Misiones del Orinoco por los años de 1684 y siguientes, como V. M. verá en este informe en su lugar, fueron asunto á las representaciones de los Padres Jesuitas del Orinoco hasta el año 1729, que la gloriosa memoria de Don Felipe V mandó por su Real Cédula de 22 de Diciembre se eligiése y fortificáse un sitio en el Orinoco, que cerráse la puerta á las incurciones de Yndios bárbaros y extrangeros, y su ejecucion se cometió al Gobernador de Cumaná, Don Carlos de Sucre, y al Yngeniero de

Cartagena Don Pablo Diaz Fajardo que bien luego discordaron en la eleccion del terreno, el primero quiso fuese en la angostura que tiene el rio, distante de Guayana ... leguas; y el segundo que habia de ser en cierta Ysla que se llama de Fajardo, bien inmediata á la poblacion; esta cuestion pasó á la Corte, y el Real Consejo de Yndias pidió sus dictámenes al Padre José de Gumilla, que habia sido Misionero y estaba de Procurador por la provincia de Santa Fé, y al Marqués de San Felipe, que ambos produjeron en el año 1739 y vino á resolverse que el sucesor de Sucre, que fué Don Gregorio Espinosa, y el Yngeniero Don Antonio Jordan, siguiésen el proyecto acompañados del Padre José de Gumilla. No referimos á la precision de los dictámenes que todos los citados alegaron para no tediar la atencion de V. M.; pero si decimos que Espinosa y Jordan, repudiaron lo que sus antecesores dijeron y les pareció sitio oportuno construir la nueva fortificacion en la Ysla que forma el caño de Limones, que cae frente del castillo antiguo de Guayana, en la Rivera opuesta.

En tanto se percibian 16,000 pesos que para esta fábrica se libraron en las Reales Cajas de Méjico y preparaban los materiales, sucedió á Espinosa Don Diego Tabares en el Gobierno de Cumaná, y al Yngeniero Jordan otro llamado Don Gaspar de Lara, los cuales no convinieron en los dictámenes; y parece que Tabares, bien informado de que el terreno de la Ysla de Limones no era á propósito por varios motivos, eligió la tierra firme para la fábrica el año 1751, y en efecto, en tal sitio tuvo su principio el Castillo de San Fernando y en los siguientes de 57. De órden del Rey se puso al cuidado del Sargento Mayor Don Gaspar de Salaverría que supliése de Yngeniero, cuya obra parece se ha suspendido en el de 60 en que escribimos, y está en el estado que reconocerá V. M. del plano que acompañamos.

Si todos los referidos sugetos que han intervenido en esta obra hubieran reparado lo que nosotros, bien luego darian por inutil tal Castillo; dos cosas fueron el fundamento de su fábrica; uno impedir que los Yndios infieles del Norte de las Misiones de Orinoco no las hostilizasen, y otra que los extrangeros no navegásen este famoso famoso rio ni introdujésen el contrabando.

El primer fundamento quedó destruido desde el año de 1735, que las Misiones de Orinoco logran toda la paz que pueden desear por el Norte sus Misioneros, y el segundo se destruirá cuando quiera el Gobernador ó Comandante que haya en Guayana; Vea V. M el primer cuarteron de esta provincia y notará que el rio Yuataca desem-

bierto, y averiguado por el Coronel Don Eugenio de Alvarado facilta las comunicaciones con lo interior de la provincia hasta el pueblo de Misiones del Palmar de los Padres Capuchinos Catalanes, y tal portillo hará inútil la nueva fortificacion, repare V. M. el curso del rio principal, que desde Guayana sale al Oriente para desembocar por su boca grande de Navios y á la distancia de treinta leguas de la ideada hasta el Orinoco; este Ymataca por sus aguas descubiertas para el contrabando, coge todas las espaldas de la provincia; así lo dijo al citado Yngeniero, el año 1755 en la respuesta que dió á sus instrucciones en el pliego número 4 y 5, sobre el capítulo 12 y 13, en que anota los extrangeros que han entrado y salido por Ymataca, y aunque entonces no dijo ni habló por reserva política de las puntas de ganado y de mulas que se han embarcado en el puerto de la Zeiba, propio de Ymataca y navegado á Exequivo en varios tiempos, lo añadimos; y como prueba de la realidad de su nuevo Castillo.

Cuando las Misiones de Orinoco hubiesen recelado hasta el año de 1751 por habitar parte de Caribes, entre los rios Caura y Cuchivero, si bien en corto número y estar otros dentro de la Paraba, que quiere decir mar en la lengua de esta Nacion, y es una congregacion de varias aguas derramadas de muchos rios inmediatos, y todos estos muy al Sur de la nueva y antigua fortificacion, no subsiste hoy, pues con dos fuertes entradas que practicó el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga, tomó y congregó en los pueblos de Misiones Piritu, al cargo de los Religiosos Observantes, todos los Caribes que estaban entre Caura y Cuchivero y fundó las dos ciudades de Ciudad Real y Real Corona, que pueden llamarse las llaves pretendidas de Orinoco por la parte del Norte de las Misiones de los Padres Jesuitas.

Esto que se dice de las dos nuevas ciudades para freno de las antiguas incursiones de Yndios bárbaros, corre con mejor aplicacion para impedir que el contrabando entre por Ymataca, y haya de subir por el rio Apure á la provincia Varinas, pues cuando el Comandante de Guayana disimule el paso de embarcacion extrangera (que puede muy bien impedir con su antiguo Castillo de San Francisco de Asis) estarán á la mira el Capitan de poblacion ó Corregidor que haya en Ciudad Real para impedirlo, si procede con el debido celo y si no están muy de acuerdo los dos Superiores ó estos indispuestos con sus súbditos quedarán descubiertos de su conducta para que se juzgue en Tribunal Superior, y por consiguiente, cuarteada la antigua libertad de contrabando por el Orinoco: Por estas razones cuando el Coronel

Don Eugenio de Alvarado estuvo en Santa Fé, le preguntó el Virey del Reyno, Don José Solis, sobre la nueva fortificacion del Castillo de San Fernando, respondio que este habia de estar en el pecho del que mandase en Guayana y Ciudad Real: esto mismo decimos á V. M. todos por última conclusion de que es inútil el nuevo Castillo y que sus costos y dotacion puede ahorrarse ó tener mejor aplicacion.

PÁRRAFO II.

Comunicaciones de Guayana con Esequibo y situacion de sus pueblos y lo que conviene sobre ellos.

El contenido de este párrafo lo percibirá S. M. con solo hechar los ojos sobre el citado primer cuarteron de esta provincia en que se anotan sus comunicaciones con las colonias holandesas por agua y tierra: demuestra tambien la situacion de los pueblos de Misiones que hay; y á primer vista se percibe lo inmediatos que están de Esequibo y lo poco que conviene dar á los rumbos del Sur y Oriente, un paso adelante, sino que se extiendan al Occidente con sus conversiones. El ya citado pliego número 4 y 5, del Coronel Don Eugenio de Alvarado, sobre los capítulos 12 y 13 de su instruccion, hace ver que á mas del rio Yuatuca, hay otros rios y caminos abiertos por los que han entrado, salido y atravesado la provincia diferentes holandeses cargados de efectos, en los años 1742, 1747, 1749, 1750 y 1753, de que se infiere pueden hacer otro tanto en los siguientes, y mucho mas si encuentran mayor abrigo con otros pueblos que se formen al Sur y Oriente de Guayana.

Aunque en el pliego número 3, sobre el capítulo 11 de la instruccion del Coronel Don Eugenio de Alvarado, consta el progreso que ha tenido la provincia en la reduccion de infieles; repetimos aquí los estados individuales que formó; así para deleite del Católico celo de V. M., como para el justo concepto que merecen los Religiosos Capuchinos catalanes, á cuyo favor debe V. M. por sus arbitrios y conducta el ser habitable y conocida esta provincia, sin embargo de que otras religiones, y en especial los Padres Jesuitas pretenden haberla cultivado; pero con solo ver V. M. la data y antigüedad de los pueblos que relatan los estados se desvanecen ajenas pretensiones.

(Aquí entran los estados de Guayana).

En el informe público procuramos políticamente alucinar de la

riqueza que encierra esta provincia; no así en este en que debemos decir á V. M. es cierta su riqueza, y con razon llamada la Aurífera Guayana; pero como respondió el Coronel Don Eugenio de Alvarado al capítulo de su instruccion, conviene sepultar sus Minas por que si se atienden las actuales fuerzas de esta provincia y lo desmantelada que está de sufragios de esperanza, sería mala política poner en limpio su riqueza para que la disfrutasen los holandeses; pues tiempo queda á los vasallos de V. M. para aprovecharse de sus tesoros, cuando se vea en estado de subsistir, ó que los holandeses salten de sus colonias, con la guerra de los Negros levantados, que están ya en número respetable como decimos á V. M.

Por el 2.° y 3.° cuarteron de esta provincia verá V. M. el curso y cabeceras de los rios Caura y Cuchivero que desaguan en Orinoco por su ribera Meridional y como pretendemos imponer á V. M. de lo que conviene á Guayana para ser útil á su Soberano, consideramos este ángulo, muy necesario á su conservacion y por eso ha puesto en él todo su ahinco el Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga á poblarle con las dos referidas ciudades, Ciudad Real y Real Corona; pues estas por las cabeceras de Caura y Cuchivero son sus recintos respectivamente conocidos, si bien los extensivos corresponden hasta encontrar los establecimientos portugueses que explica, siguiendo el peregrino (hasta hoy ignorado) curso de Orinoco, como se hace visible por el 4.° cuarteron formado por el Capitan de Navío Don José Solano y de que se habla en el párrafo siguiente.

En el informe público nos hacemos desentendidos del sitio que mantienen los negros levantados de los holandeses; este punto se nos comunicó por el Ministerio de Estado en la instruccion reservada, y al Comisario principal Don José de Yturriaga, se le mandó que con el mismo sigilo lo conferenciase con el Comisario principal Portugues; de suerte que como España por la paz Utrecht de no quedó en mantener á los holandeses tal colonia, política en buena conciencia y política cristiana asentir y contribuir á que fuesen expulsos por los negros, suministrándoles armas y municiones para ello, con otros arbitrios que se nos comunicaron en la referida instruccion para acalorar la empresa, y que despues fuesen dependientes de la Soberanía de V. M.

Aunque asunto de tanta importancia estaba ligado á las conferencias con los Comisarios portugueses y estas no han tenido efecto por los altos motivos que veramos en las resoluciones de V. M.: no obstante con cosa de tanto peso, y una de las mas convenientes para

poner en lustre la provincia de Guayana, ha estado inquieto el celo y circunspeccion del Jefe de Escuadra Don José de Yturriaga para practicar las diligencias que conducian al fin; y así decimos á V. M., que estos negros (segun las relaciones de Yndios que los han tratado y por las que se han adquirido de los Misioneros de Guayana, referentes á los mismos holandeses) llegan al número de 30,000, que con solo sean 6,000 hay sobrado en espíritus resueltos para aventar á los holandeses de sus colonias, y franquearnos por este medio la seguridad que hoy no tiene la provincia y tendria entonces conseguida la idea, que concibió el difunto Ministro de Estado Don José de Carvajal y Lancaster.

Hállanse estos negros retirados en la ábra que deja la pequeña cordillera que borda la costa de la mar en los linderos de esta provincia que corre con las quiebras que refieren los cuarterones y el Mapa general hasta el cabo de N. y vienen á quelar sus palenques, ó sean colonias, entre los confines de la banda del Sur de los holandeses, y en la del Norte de los franceses que llaman Cayana y se extienden al poniente sobre el territorio de Guayana de la dominacion de V. M.; bien entendido que en todo lo que corre la citada cordillera N. S. se extienden sus ramificaciones, ó sean brazos subalternos, al Occidente, y estos en varios círculos que hacen guarnecen la provincia de Guayana y forman los raudales de Orinoco de que hablamos en su lugar, y dan origen á los muchos rios de nombre que entran en este, por su ribera Meridonal como Caroní, por la Oriental Caura y Cuchivero y por la Septentrional Bentuari, y en todo lo que se vuelven estas ramificaciones, vuelven á ser origen de Orinoco hacia el Oriente, y de Esequibo, Temeraria y otros al N. con inclinacion al Oriente para desaguar estos en la mar en aquella parte de Guayana corre en la Península Austral.

De lo inferido comprenderá V. M el fuerte terreno que conservan estos hombres, y lo difícil que es á los holandeses el reducirlos por armas y lo oportuno que será á los intereses de V. M. el conseguirlo si encuentra en su Real Animo apoyo el pensamiento que tuvo el glorioso predecesor y hermano de V. M. el Señor Don Fernando VI.

PÁRRAFO III.

Confines de Guayana con las colonias francesas y con la dominacion de Portugal, y lo que convendria en la Frontera.

Aunque el 4.° cuarteron pertenece á la descripcion de este párra.

fo; no obstante nos remitimos al plano para su mayor inteligencia, para que si bien repara V. M. es muy peregrino el nacimiento y ocaso de Orinoco, y tanto, que en su dilatado curso es indispensable estar sobre advertencia para no dar por error geográfico las diferentes voces de sus riberas, por que así como los mayores rios conocidos, por lo regular corren á un rumbo, se perciben en ellos las riberas que les corresponden, no así en este que muere donde nace, y por consiguiente corre á todos rumbos.

Desde la boca grande de Navíos, corre de Poniente á Oriente hasta Cuchivero, poco mas hasta Cáicara frente de Cabruta, y por esto hemos dicho en los párrafos antecedentes, que los rios Caroní, Caura y Cuchivero entran en Orinoco por su ribera meridional. Desde Cáicara ó Cabruta, corre N. á S. hasta frente del rio Guaviari, en cuyo espacio estan los raudales mas distinguidos de Apures y Maipures, y de tal punto vuelve á correr de Oriente á Poniente, y así diremos que cuando corre de N. á S. su ribera oriental será meridional así como será septentrional que viene del Oriente.

Para mejor inteligencia de este exordio, podrá V. M. reparar que hasta ahora vamos ciñendo la provincia de Guayana con sus dos extensiones, una respectiva hasta Esequivo y Caura, que con poca diferencia están bajo una latitud de 7½ á 8 grados á la parte del N., y otra extensiva á lo que en realidad debe ser, hasta encontrar los establecimientos franceses y fronteras portuguesas, unas y otras al Sur de la Guayana; en este sentido, si no se interpusiesen ó hubiesen interpuesto otros dominios, corresponderia á Guayana hasta la boca de Amazonas que descubrio Vicente Pinzon el año de 1540, y seria una dilatada ysla que comprende el mapa general desde la boca de Navíos hasta la del Marañon ó sea Amazonas.

Volviendo al recinto extensivo de Guayana, peculiar de los dominios de V. M., se demarca desde que Orinoco nace y muere, y le sirve de una faja, digamoslo así, para ceñirla y fertilizarla con una de sus riberas, ya sea septentrional, ya oriental ó meridional, conforme haga sus círculos este gran planeta de la Tierra y en tales demarcaciones queda Guayana hecha península.

Por cualquiera punto que V. M. tome la orilla del Orinoco en su curso N. á S. y quiera correr su diámetro hasta la mar, todo es fragoso de cerros y montes hasta el cabo del Norte, inculto, desconocido y habitado de innumerables naciones de Yndios bárbaros de que se sirven los Misioneros de Guayana para sus pueblos, los franceses

para sus Misiones y los holandeses para sus labores; los primeros y segundos con fruto espiritual y los terceros segun su religion, y sin embargo de que veneramos el apostólico celo de los Padres Jesuitas y que vemos sus pueblos en todo lo que Orinoco corre N. á S. hasta el raudal de los Atures, nos admira, que con sus entradas y escolta, no hayan penetrado parte de esto diámetro ni hecho progreso en él.

Esto supuesto, si se tirase una línea desde Caura .....

CAPÍTULO VIII.

EXORDIO PARA ENTENDER MEJOR LOS ASUNTOS DE QUE SE TRATA.

En la respuesta que dí el año pasado de 1755, al artículo 10 de la Instruccion que tuve sobre la Provincia de Guayana, apunté podria con el tiempo desvanecer (mejor que otro) la fábula del Dorado conciliando las historias; en el pliego número 4 relativo á los artículos 12 y 13 de la citada Instruccion, dige tenia formado un borrador de los rios que corren por la Provincia de Guayana y colonias de Esequibo que me lisongeaba ser obra original; añadí allí, que no lo ponia en limpio por falta de operario, y en cartas lo escribí al Ministerio procuraria hacerlo cuanto antes.

El desengaño de estos dos asuntos han encadenado otros que andan con el pais, ó sea terreno que los contienen de los 8 grados de la parte del Norte hasta la línea equinoccial, los cuales, con ser tan antiguos, los produzco como modernos, no con presunciones de geógrafo ni historiador, sino como curioso soldado amante de mi Príncipe, Patria y bien del público, y puntos á que me dirijo.

No es mi intento, ni el cielo me hizo tan atrevido que impugne á los sabios hombres, cuyos escritos y dibujos cito; antes por propencion de mi genio, procuro conciliar lo que digeron nuestros viejos historiadores, con lo que en realidad es este ángulo de que trato, tan escondido en la Historia, y tan desfigurado en la Geografía mas moderna, que á no ser divino el Autor, desconociera en la pintura el original.

Mi larga residencia en estos paises y la propension que me predomina á buscar las cosas en sus principios, lo anejo á los asuntos de mi destino (reducido al estudio diario); me hicieron concluir, que el

ignorado curso del Orinoco y la cordillera que nos han tirado precisamente el P. Manuel Rodríguez en su Marañon ó Amazonas L 2, capítulo 9, folio 119; el Padre José Gumillas C 8, folio 188, Orinoco ilustrado, y añadido el año 745, capítulo 2, folio 41, Padre Manuel Fritz carta geográfica año de 1707: han sido el origen para que lo mas moderno de nuestros nacionales sea lo mas errado, y por consiguiente entre otros errores tratar del Dorado indistintamente ya con nombre de la Laguna de Parima, ya con el de la ciudad de Manoa; M. de la Condamine, viage del rio Amazonas, año de 1745 y siguientes hasta 82, en el opulento reyno de las Guaguas ó sean Omaguas; y así como un abismo llama otro abismo, de la propia suerte un error á otro en las historias, para determinar las Amazonas en el Marañon por el viage de Orellana, Padre Manuel Rodríguez, L. 1, Cap.5.°, folios 19 y 20, como tambien el camino de Lope de Aguirre, y otras cosas útiles y curiosas de que trato, que me han servido de compañía en la interminable soledad de estos montes.

No pretendo hacer descripcion geográfica de todos los paises que comprenden la carta general que produzco, ni menos que toda ella pase por obra original mia, por eso se verá que distingo con colores diversos, lo mio de lo ageno, observando lo mismo cuando se trata de cuarterones en las disertaciones que se verán, segun el órden de los capítulos; y así, solo me atendré á describir los ángulos escondidos, para la utilidad del público é inteligencia de nuestra corte.

CAPÍTULO II.

IDEA EN GENERAL DE LO QUE FUÉ LA PROVINCIA DE GUAYANA.

Para mejor formar idea de lo que hoy es la Provincia de Guayana, será bien decir lo que fué en sus principios, y cómo la concibieron en los años siguientes los que hablaron de ella.

La voz Guayana pretenden que corresponde á la lengua de la nacion Parisgota, una de las que la habitan: estuvo esta ciudad, y es una parte de lo que se entiende por Península austral, ó Yndias del mediodia, y sus costas orientales corren por el mar del Norte en aquella primera tierra firme que el Almirante Don Cristóbal Colon descubrió y anduvo en su segundo viage el año 1498, hasta que entró y volvió á salir del Golfo Triste.

Del tiempo de la Gentilidad, de sus naturales, no tenemos noti.

cía, de sus aledaños, con los de otras provincias, y los que le han querido dar no son menos oscuros de mas de dos siglos á esta parte, desde el año de 1531 que empezó el fervor de su conquista, por nuestros nacionales, Herrera D. 4, L. 10, capítulo 9.° y 10. Cuando la Guayana empezó á llamarse la Gobernacion del Zipa, con título de Nueva Andalucía, dice el historiador Herrera (Descripcion capítulo 8.°, folio 14), que sus términos corrian desde la Ysla Margarita hasta el Marañon, 300 leguas al Oriente y otras tantas N. S. la tierra adentro, en que se incluian los Yndios Omaguas ú Omiguas, con las provincias del Dorado.

No es de admirar los errores que contiene esta demarcacion, pues en aquellos oscuros tiempos no estaban bien corregidas las latitudes, direcciones de las costas, curso de los rios, ni el diámetro de la Península austral, por lo cual andaban á tientas los pretendientes de las conquistas; y hecho un juego de adivinar el sitio del Dorado, confundieron mas lo que en sí es Guayana y prolongeron á los historiadores cosmógrafos conocidas inconsecuencias. Por estas razones no me detengo en explicar tales linderos, á mas que estos mismos no subsistieron en sus principios, pues solo las provincias del Dorado (segun el citado historiador, Descripcion capítulo 16, folio 31), pasaron á llamarse la Nueva Extremadura. Por lo referido, no entro en este artículo en las latitudes, longitudes, curso de los rios, temperamento, calidad de la tierra, con otras cosas que los antiguos nos pasaron en silencio, y á la verdad no pudieron decirlas, pero se verá en el capítulo siguiente como parto original.

Para determinar los primeros habitantes de esta Provincia, no tenemos rastro alguno anterior á su conquista, y aun de este tiempo es bien nada lo que hallamos escrito. La nacion Aruaca, solo concuerda alguna cosa en lo presente: los otros Yndios que Diego de Orduz y Juan González encontraron con su Cacique Uyaparí (nombre que dieron á Orinoco, Herrera, Descripcion 4.ª, L. 10, capítulo 10 ya citado), no nos digeron de que nacion eran, ni á mí me sienta que fueron los Pasiagotos, por antonomasia, hoy Guayanos; los otros que encontraron despues, subiendo el propio rio, tampoco me sienta, que fuesen Caribes, aunque así los llamaron (Herrera, Descripcion 5.ª, L. 1.°, capítulo 11), y mucho menos á los que Alonso de Herera tuvo por tales cuando los venció, apellidándose ellos Yeotas (Herrera, Descripcion 5.ª, L. 7., capítulo 1). Las razones que tengo para dudar en la propuesta oscuridad de la Historia y el deseo que tengo de aclarar

y fundamentar en lo que pueda este ángulo de la América, mas escondido, mientras mas buscado, me inducen á una disertacion que se verá al fin de este artículo.

Los primeros pobladores europeos de Guayana, dice el Padre José de Gumilla (Orinoco ilustrado, T.° 1.°, capítulo, folio 3.), que fueron en los años 1535 de los soldados de Diego de Ordaz; pero se equivocó sin duda; pues estos que empezaron á entrar por el rio Uyapasí el año 1531 y permanecieron hasta el siguiente de 32, se retiraron todos los que quedaron vivos, bien arrepentidos, y consta de la Historia que Ordaz no quiso poblar y se volvió al Golfo de Cariaco y de allí á la Isla española y España (Herrera, D. 5.ª, L. 1. capítulo 11). Si la primera poblacion española hubiese sido el año de 1535, pudiera ser de los soldados que retiró este año Alvaro de Ordaz que tomó el mando de la tropa, que en nombre de Gerónimo de Ortal condujo Alonso de Herrera el año de 1533, por Uyapasí, hasta que lo mataron el siguiente de 35; pero tambien consta que Alvaro de Ordaz salió á la mar con los suyos (Herrera, Descripcion 5.ª, L. 9.° capítulo 6.°),y por consiguiente, no hubo tal poblacion en aquel año.

Para continuar este Capítulo se ha de buscar en D. Diego Antonio de Oviedo ú otro autor que hable de los primeros europeos de Guayana, y los que fueren, decirlo, siguiendo la naracion precedente, hasta dejarla en la boca de Caroní.

El gobierno político y militar de esta Provincia, ha tenido mucha variedad; unas veces fue gobierno independiente provisto por el Rey, otras subalterno, por nombramiento ya del Gobernador de la Isla de la Trinidad de Sotavento, ya del de Cumaná, con recursos á la Isla Española de Santo Domingo. Lo espiritual le ha venido del Obispado de la Isla de San Juan de Puerto Rico por estar anexos á él las cabeceras de provincia de que depende; este punto dió mucho mérito á varias religiones regulares que la intentaron cultivar. Los Padres Jesuitas de Santa Fé entraron en ella el año de 1664 y salieron el siguiente de 66. Este año empezaron los religiosos Dominicos y Agustinos descalzos, que la dejaron á los Capuchinos catalanes, cuyo fervor es visible en el capítulo siguiente.

El rumboso título del Dorado, que impusieron en esta Provincia y la comun opinion de su riqueza, como que el rio Uyaparí daba el paso á él, hizo llamarla la aurífera Guayana, y precipitarse en ella

infinitos hombres, que con el hambre del oro no perdonaron lo sagrado de sus vidas; tanto que si se juntaran los caudales y hombres consumidos, seria la verdadera ciudad de Manoa, con sus riquezas. Este punto se ve detallado en su lugar, por lo que no es necesario decir mas; si bien concedo la abundancia de sus minas en el capítulo siguiente, pero no eran estas las que buscaban los hombres, porque de de esta especie dejaban muchas y muy ricas, ya conocidas, por las dudosas y fingidas como se verá.

DISERTACION QUE CORRESPONDE AL CAPÍTULO I.° EN QUE SE DETERMINA QUÉ YNDIOS FUERON LOS VERDADEROS, PRIMITIVOS HABITANTES DE GUAYANA.

Esta disertacion ha de asentar como discurso que la nacion de los Yndios Gotos, dividida en Cumaná – gotos, Paria y Paria – gotos, Barina – gotos, se fueron cargando de miedo de las conquistas de Paria y hostilidades de Ogedo y otros sobre Guayana, de que resultaron los Pasia – gotos ó guayanos. Que los Arinacas fueron los primeros Yndios de Guayana encontrados por Colon, y citar á Herrera, y dar como prueba que la nacion existe tanto sobre el cauce principal del rio que desagua al mar por Boca de Navios, como en las fronteras de Esquivo y concluir por discurso que hasta allí eran los antiguos aledaños de Guayana.

Que por las conquistas de Las Yslas de Barlovento se fueron arrojando los Caribes sobre lo interior de Guayana, y como nacion navegante fueron estableciéndose por los rios tanto en sus orillas como en sus cabeceras; probar esto con la presente existencia de esta nacion que tiene rodeado el continente puesto de Guayana hasta Esquivo, por la banda del Sur, Norte y Poniente de Guayana y concluir el todo, que supuestos los Agotos, resultaron con el tiempo los Guricas, Barinagotos del rio Yesuarí, con lo demas que corre.

Los extrangeros han perseguido la Provincia desde el año de 1545, en este y en el siguiente de 46 Bulego y Keymisco, yngleses, la acometieron; el de 517 hizo lo mismo Mathamo; el año de 1579 el Capitan holandes Jazon, saqueó y quemó el lugar; los franceses le imitaron, haciendo lo mismo un corsario que se armó en Martinica.

La primera poblacion que hubo en la provincia, se hizo con los fragmentos españoles de Alonso de Herrera, y estuvo en la boca

del rio Caroní hasta el año de 1579, que se pasó donde hoy está, al abrigo del Castillo que se fabricó con el nombre de San Francisco.

El rumboso título del Dorado que supusieron en el continente para esta provincia, mas con sed de oro que del agua de la laguna Parima, y con total ignoracia de la posicion de la ciudad de Manoa, con sus Yndios Omaguas ú Omiguas; fué desde los años de 1531 hasta el de 535, un escollo en que perecieron innumerables españoles, que buscaron las riquezas por el rio Juya-pari ó Uyaparí, hoy Orinoco. (Véase el historiador Herrera, D. 5, L. 1.°, capítulo 11, L. 5. capítulo 7, L. 6, capítulo 15, L. 9, capítulo 6) sin otros muchos que de los reynos de Santa Fé, Perú, Quito y Provincia de Venezuela, salieron en los años 1539 y siguiente de 41. (Herrera D. 6, L. 7, capítu- 6; D. 7, d. 4, capítulo 12), como en los de 1559 y 1566 (D. Antonio Luis de Oviedo, Historia de Venezuela L. 2, capítulo 11, folios 5 hasta 87, capítulos 13, 99 y 97) cuyas lastimosas muertes pueden bien llorar sus naturalezas. A los extrangeros ha sucedido lo mismo: los ingleses el año de 1545 y siguientes de 46 y 47, á los holandeses el año de 1579 (Oviedo L. 4, capítulo 1°, folios 73 y 74; L. 6, capítulo 1.°, folio 293 hasta Laet de Historia de novo Orbe L.), y no menos á los franceses que de tal año y otros, han procurado hacerse poderosos en el Dorado.

NOTA.—Este pliego se conserva para usar de sus citas en la Disertacion del Dorado.

PRESUPUESTOS

PARA LA DISERTACION SOBRE LA FÁBULA DEL DORADO.

I

Hacer descripcion geográfica reducida al territorio en que piensan estaba el Dorado, para hacer ver cuan opuestos sitios son la villa de Manoa y el Lago de Parima, que suponen ser los mismos. Sobre este presupuesto se ha de impugnar el discurso de Condamine en el cuerpo de la obra.

II

Referir los sugetos que han inquirido el Dorado y citar al márgen los historiadores que los refieren; sobre este presupuesto se ha de dar salida en el cuerpo de la obra al pasage de Oviedo, en la Historia de Venezuela, que es lo mas puntual que se lee.

III

Referir los pasages históricos, sobre la aurífera Guayana, para probar que las antiguas noticias del Dorado están y caian sobre ella, ó que en ella supusieron los historiadores el Dorado.

Sobre este presupuesto se ha de hablar en el cuerpo de la obra, de Miamo, sus gredas Plateadas, laxas doradas, todas mixtas de talco; estar en ella la laguna de Parima con la alusion á la Parava.

CONCLUSION DE LA OBRA.

Hacer ver fácil el equívoco de Manoa con Miamo, Paraba con Parima, Lagos y Arenas doradas ó de oro y plata, con la riqueza que encierra las vertientes de la cordillera principal, hacia el Oriente en varios rios que arrastran oro, como la abundancia de oro en Guayana y acabar que todo es quimera originada de la ambicion de los hombres, y que la Providencia por el conducto de la naturaleza la encierra en las entrañas de los montes y de la tierra.

DESCUBRIDORES DEL DORADO.

Hernan Pérez de Quesada.....	Español,	año de 1536.
Gonzalo Pizarro	Id.	año de 1540.
Felipe de Utre	Aleman,	año de 1540.
Pedro de Urena	Español,	años de 1559 y 60
Malaver de Silva	Id.	id. de 1568.
Walter Raleigh	Ingles.	
Martin Poveda	Español,	año de 1566.

ORINOCO.

El año 1531 descubrió Diego de Orduz el Orinoco, pero yo creo fué Guadapiche, porque dice Orinoco ó Pasia (véase uno, registro en que cito á Laet).

APUNTES PARA LA OBRA.

El Almirante Colon en su tercer viage, año de 1498, fué el primero que vió á Orinoco: consta de su Diario capítulo 68, folio 77.

El Almirante el dia 1.° de Agosto de 1498, llamó Mar de Gracia á las bocas del Orinoco, que están entre la Trinidad y la Costa: consta de su Diario, capítulo 69, folio 77 y lo refiere Herrera.

San Juan de los Llanos rica de oro: Herrera, Descripcion, capítulo 16, folio 31. El Dorado, ó sea Nueva Extremadura, á la otra

parte del rio de San Juan de las Amazonas, distrito de Santa Fe, por otro nombre Orellana, distrito del Marañon, y aquí es Orinoco: Herrera, Descripcion capítulo 16, folios 34 y 35.

Para hablar de las cordilleras: Herrera, Descripcion folio 35, Verbo Perú.

El Dorado en Guayana, ó sea Nueva Andalucía en que están los Omaguas y Omiguas con la Provincia del Dorado: Herrera, Descripcion capítulo 8, folio 14.

Aguas del Golfo Triste y Costa de Paria, con los rios Juya-parí y demas hoy de Orinoco, llamó el Almirante Colon, año 1498, el Paraiso: Herrera Descripcion 1, Libro 3, capítulo 12.

Rio Marañon hallado por Pinzon: Herrera, D. 1, L. 4, capítulo 6, folio 108.

Argumento para creer el comercio de los Chinos con la América en lo que dice Herrera, D. 1, L. 4, capítulo 5, folio 131.

Pascual de Andagoya entra en la Gobernacion del rio de San Juan, Jorge Robledo puebla á Cartago: Herrera D. 6, L. 8, capítulo 4, folio 17.

Noticia de dos mugeres europeas y de castellanos que Orellana creyó fuesen gente de Diego de Orduz ó Alfonso de Herrera: Herrera, D. 6, L. 9, capítulo 4, folio 135.

Viage de Orellana: Herrera, D. 6, L. 9, capítulos 2 hasta el 7.

DIFICULTADES QUE ME OCURREN SOBRE SALIR ORELLANA Á LA MAR POR MARAÑON Ó SEA AMAZONAS, Y ERA CUBAGUA COMO DICEN LOS CAPÍTULOS CITADOS DE HERRERA.

1. Que navegando por la costa no habla del cabo del Norte ni la gran dificultad que ofrecen las mareas: véase Condamine cuando hizo este viage y mi relacion desde Orinoco hasta Esquibo: Viage de Orduz año de 1531: en Herrera, D. 4, L. 10, capítulo 9 y 10.

2. Que yendo sin rumbo, aguja ni piloto, ni por curiosidad llegaron á tierra, como parece regular, á buscar qué comer, y si llegaron no consta.

3. Que embocando en el Golfo de Paria y saliendo por la boca de los Dragos, es punto muy visible la costa de Paria en su ensenada, y la Ysla de la Trinidad para no haber llegado á ella, cuando no á saber donde estaba, al menos á buscar qué comer, mayormente cuando Orellana no ignoraba que Don Diego de Orduz habia entrado por aquella parte.

4. Que entrando por el Golfo de Paria y saliendo por su boca de los Dragos, está primero la Yela de la Margarita y de Cubagua, y punto mas conocido para haber aportado á ella antes que á la otra.

ARGUMENTO SOBRE QUE NO NAVEGÓ ORELLANA EL MARAÑON, AUNQUE NO LO TENGO SÓLIDO PORQUE LAS SEÑALES SON DE SÍ, Y LAS OTRAS DE NO.

1. Para la afirmativa convienen algunos rumbos y el punto y señal del rio Negro.

2. Para la negativa, que Herrera en la Década 6 citada, L. 9, capítulo 2 hasta el 7, no nombra el Marañon por Amazonas, sino el rio de San Juan de las Amazonas.

3. Que los vecinos de Cubagua que tubieron originales las noticias y rumbos de Orellana, digeron no fué el Marañon el que debia de ser navegado.

PARA ORINOCO Y META.

Entrada de Don Diego de Orduz por el Dorado y rio Uyapasí, que se llamó así por el Casique Uyapasí, año de 1531 (en Orinoco): Herrera, D. 4, L. 10, capítulo 9 y 10, folios 118 hasta 120.

Continuacion de viage de Orduz para Uyapasí, año de 1532 (es Orinoco): Herrera, D. 5, L. 1, capítulo 11, folio 23.

Entrada de Alonso de Herrera, año de 1533, por el rio Uyapasí (es Orinoco): Herrera, D. 5, L. 5, capítulo 7, folio 115.

Continuacion de viage de Alonso de Herrera por Uyapasí, en el año de 1534: Herrera, D. 5, L. 7, capítulo 1, folios 154 y 55.

Muerte de Alonso de Herra y retiro de su gente por el rio Uyapasí, año de 1535: D. 5, L. 9, capítulo 6, folio 211.

Discurso sobre introducir la fé entre los bárbaros por armas: Herrera, D. 5, L. 5, capítulo 7, folio 117.

REFLEXION MIA.

CREO QUE UYAPASÍ ENTONCES, Y HOY URAPAREÑE, SON LOS MISMOS QUE ENTONCES Y HOY MAL PRONUNCIADOS.

Nombres de sitios y rios que encontró Orduz, Herrera y Gerónimo de Ortal.

Caora, hoy rio Caura, conocido.

Caranaca, rio que entra en Orinoco, hoy desconocido.

Ranaca, rio que entra en Orinoco, desconocido.

Casabana, rio que entra en Orinoco, desconocido.

Caburuca, es Cabruta hoy, sitio y pueblo.

Turmeque, nombre de rio antiguo que suponian ser el que hoy es Meta, y venia del Nuevo Reyno de Granada; hoy es conocido el error del nombre, pues se llama Meta, y hacia sus cabeceras Umadea; á este Turmeque ? suponen ser Orinoco, error grande, si bien entra en él Herrera, D. 5, L. 9, capítulo 6, folio 211.

Hernan Pérez de Quesada, viage del Orinoco, año de 1536, que llegó al Valle de la Canela en los Quijos. (Herrera, D. 5, L. 10, capítulo 14, folio 245.

Que los Yndios de Bogotá y Tunxa se llamaban Moxcas, los de tierra caliente Panches (Herrera, D. 6, L. 5, capítulo 5, folio 115); los primeros deben de estar mudados, pues los de Pauto que están en tierra caliente, hoy se llaman Moscas, alterada la *x* en *s*.

Para la canela: Herrera, D. 6, L. 8, capítulo 6.

Viage de Hernan Perez de Quesada al Dorado, año de 1541, por el camino que habia hecho Jorge de Espira, Gobernador de Venezuela, el mismo que hizo despues en el año de Quesada, Felipe de Utre con Limpiez; sin que implique lazo la anterior cita, pues que la comprendo por incidencia de lo ocurrido en el año de 1536 y en el de 1541 el puro hecho y viage (Herrera, D. 7, L. 4, capítulo 12, folio 77).

Asiento con el Rey de Orellana por la Nueva Andalucía y su jornada, año de 1544 (Herrera, D. 7, L. 9, capítulos 8 y 9, folios 136 y 137).

Pedro de Vizna, sobrino del Licenciado Miguel Diaz de Armendaris, se licenció de su tio el año de 1547 para ir á conquistar el Dorado, y por esto se despobló la ciudad que habia fundado llamada Tudela en el Nuevo Reyno de Granada (Herrera, D. 8, L. 3, capítulo 5, folio 75).

Descripcion de los árboles de canela (Herrera, D. 6, L. 8, capítulo 6, folio 180).

APUNTES PARA LA OBRA.

Carta geografica del Señor de Ambile, año de 1748.

Carta ydem del P. Bretano y Torres, año de 1751.

Carta ydem del Padre Samuel Fritz, año de 1757.

Carta ydem de Sanson, hecha sobre la relacion del Padre Acuria y Artieda, que se imprimió el año de 1640 en Madrid, y traducida al frances el de 1682 por Gomberville, sirvió á Saujou año de 1713 para su carta geográfica, que copiaron (aunque muy defectuosa) otros geógrafos por lo correspondiente al curso del Marañon y Amazonas.

Carta geográfica de los Padres Gumilla y Torres del año de 1745.

—

Es copia exacta del documento original que se conserva en la Biblioteca de manuscritos del Depósito Hidrográfico.

Madrid, 25 Marzo 1888.

JUAN DE YZAGUIRRE.
Bibliotecario.

ÍNDICE ALFABÉTICO.

A

Aquí, (rio)—325
Abaricotos, (ciudad)—106.
Abaricotos, (Yndios)—123.
Acapana, (cerro)—325.
Achagua, (nacion)—96, 103, 120, 121, 125, 218, 220, 224, 225, 226, 227.
Achaguaracada del Agaarico, (nacion indíjena)—104.
Ache, (rio)—241.
Acita, (rio)—326.
Adoles, (pueblo)—123.
Agua-blanca, (rio)—90, 95.
Aguacagua, (mision)—6, 18.
Airico, (monte)—164.
Airicos, (indios)—125, 222.
Alta, (sabana)—273.
Altagracia, (pueblo)—18, 29, 34, 64, 66, 72, 75, 79, 81.
Altapirire, (pueblo)—22.
Alto Orinoco, (poblaciones) —387.
Amazonas, (rio)— 48, 231, 287, 325.
Amarizanes, (nacion)—120, 121, 122, 125, 219, 220.
América Meridional,—111, 112.
Amoizana, (nacion)—322.
Andalucia, (provincia)—16, 260, 271, 276.
Andalucia, (mision Capuchina)—82.
Apiai, (pueblo) — 98, 104, 166, 167, 219, 220, 269, 311, 329.
Apiay, (camino)—387, 390.
Apure, Villas de—88.
Apure, (provincia, rio)— 45, 59, 87, 88, 92, 96, 132, 198, 200, 208, 255, 257, 285, 286, 292, 293.
Aquinabis, (indios)—323.
Aranjuez,—208.
Arauca, (nacion)—511.
Arauca, (rio)—89, 95.
Araya, (castillo)—13, 17, 23, 46, 237, 262.
Araya, (salina)—496.
Arenoso, (rio)—90, 94.
Arevirianas, (indios)—326.
Aricó, (montes, serranía) — 106, 107, 128.
Ariari, (rio, montes)— 106, 107, 116, 183, 184, 186, 269, 271, 279, 317, 320, 354, 377, 378.
Ariporo, (rio)—102.
Aripuco, (pueblo)—18.
Arruy, (rio)—6.
Asuncion de Tame, N. Sra. de la (pueblo)—120.
Atabapu, (mision)—76.
Atabapu, (rio)—45, 164, 215, 243, 245, 247, 248, 265, 266, 321, 324, 325, 327.
Atures, (pueblo)—31, 37, 64, 72, 76, 80, 83.
Atures, (rio, nacion)— 183, 184 214.
Atures, (raudal)—211, 212, 213; 214, 215, 230, 244, 252, 323, 508.
Avechica, (pueblo)—18.
Ayacoa, (mision)—75.
Ayeno, (pueblo)—81.
Aima, (mision)—75, 79.
Aima, (pueblo)—29, 35, 66, 72.

B

Baratillo, (laguna)—236, 289.
Barcelona, (provincia)—4, 5, 9, 11, 15, 22, 24, 285, 286, 290.
Barceloneta, (villa de, pueblo)—33, 65, 80.

Barcelos, (villa)—230.
Barinas, (mision)—17, 87, 89.
Barinas. (rio)—198, 200, 208, 237, 286, 287, 290, 292.
Barinas, (provincia)—4, 132, 256, 257, 285.
Barlovento, (isla de la Trinidad de)—4, 287.
Barmingotos, (indios)—206.
Barragan, (cerro)—204, 206.
Bativa, (rio)—322.
Bauiba, (indio)—325.
Beutuari, (rio)—507.
Bera, (madera)—93.
Berbis, (colonia)—7, 9.
Betoyes, (indios)—125, 224.
Betoye, (nacion)—221.
Biruutí, (indio)—325.
Boabita, (pueblo)—58.
Boato, (rio)—102.
Bobora, (yerba)—89.
Boceriô, (rio)—87.
Bolívar, (ciudad)—235.
Bonsa, (valle)—58.
Borbon, (villa de)—32, 65, 80.
Bouleon, (villa de)—71.
Buena Vista, (aldea de)—32, 65, 80.
Buenos Aires, (provincia)—178, 179, 181.
Burca, N. Sra. del Carmen (mision)—254, 255.

C

Caballapí, (pueblo)—30, 66, 72, 75, 79.
Caballero, (peña del)—290.
Cabres, (indios)—123, 125, 127, 151, 196, 200, 204, 205, 219, 292.
Cabrios, (nacion india)—96, 107.
Cabruta, (pueblo)—97, 123, 124, 127, 136, 139, 174, 187, 198, 199, 200, 204, 205, 206, 210, 219, 246, 282, 284, 285, 293, 323.
Cabuyero, (rio)—330.
Cádiz, (ciudad)—178, 179, 259, 293.
Caicaro, (bajos)—197.
Caicara, (pueblo)—83.
Cajicá, (pueblo)—114.
Camueré, (rio)—102.
Canabiche, (rio)—95.
Canamí, (rio)—325, 327.
Canarias, (islas)—289.
Capanapalo, (caño)—207.
Capanaparo, (rio)—89, 95.
Capapuy, (mision)—18, 35, 74, 79, 81.
Caparo, (pescado)—91.
Cáqueza, (pueblo)—329.
Caracas, (llanos)—130.
Caracas, (costa)—43, 61, 87.
Carácas, (ciudad)—88, 89, 198, 199, 200, 215, 233, 234, 276, 287.
Caracas, (provincia)—4, 9, 15, 20, 23, 24, 44, 45, 46, 58, 59, 177, 180, 191, 192, 193, 196, 197, 200, 283, 284, 286, 290, 292, 293, 324.
Caranací, (pueblo)—79, 81.
Carapo, (mision)—18, 29, 35, 66, 72, 75, 79, 81.
Cariaco, (golfo)—512.
Caribabari, (hacienda, provincia)—132, 168, 224.
Carinacos, (indios)—326.
Caribes, (indios)—3, 4, 7, 9, 10, 15, 19, 22, 124, 127, 140 164, 165, 166, 200, 206, 209, 210, 245, 257, 283, 286, 492, 502, 511.
Carichana, (raudal, pueblo)—114, 119, 123, 124, 170, 183, 196, 203, 206, 307 209, 210.
Carichana, (pueblo)—21, 30, 37, 41, 61, 67, 73, 76, 83, 127, 136, 137, 140, 141, 150, 211, 212, 214, 218, 251.
Carolina, (villa de)—32, 65, 80.
Caroní, S. Antonio de (colonia)—487.
Caroní, (rio, isla)—5, 6, 489, 507.
Caroní ó Suay, (pueblo)—18. 24, 66, 79, 81.

Cartagena, (costas)—43, 59, 294, 297.
Cartas de Iturriaga, (varios asuntos)—423.
Cartas al Señor Wall, (espedicion de límites)—408.
Caruanací, (pueblo)—30, 36.
Caruachí, (mision)—74
Carmachú, (lugar)—72.
Carunata, S. Juan de (ciudad)—89.
Carvachy, (pueblo)—64, 66.
Casanare, (rio)—59, 77, 97, 98, 101, 102.
Casanare, (pueblo)—126, 128, 144 163.
Casanare, (mision)—322.
Casanare, (rio, *llanos*)— 21, 22, 43, 103, 105, 114, 115, 116, 117, 118, 129, 132, 133, 135, 136, 138, 168, 169, 182, 217, 203, 220, 221, 222, 223, 224, 283, 1,3, 115, 119, 120, 121, 114, 130, 153, 154, 162, 164, 188, 190, 191, 194, 208, 220.
Casanare, (jurisdicciones)—95, 97.
Casanare, (provincia,)—44, 53, 58.
Casanare, (pueblo)—10, 98, 105, 122, 123.
Casimena, (pueblo)—168, 169, 186, 187, 217, 218, 219, 327.
Casiquiari, (caño)—353.
Casiquiari, (rio)—5, 45.
Casiquiari, (caño, rio)—229, 231, 232, 238, 240, 241, 248, 215, 274.
Casiquiari, (caño, rio)—248, 249, 274, 287, 292, 322, 324, 325.
Castillo, (pueblo)—128.
Caruachú, (lugar)—72.
Catamapo, (rio)—213, 215.
Catarapenes, (nacion)—245.
Cataruben, (pueblo)—123.
Caucasuncion, (indios)—204, 206.
Caura, San Carlos de (pueblo)—6, 23, 38, 65, 71, 80.
Caura, (rio) —6, 176, 292, 322, 506, 507, 509.
Caveso, (nacion indíjena)—96.
Cayuní, (rio)—325.
Caycara, (pueblo)—37, 47.
Cemira, San Carlos de (mision)—75.
Censo, (Guayana)—71.
Cerrecumas, (indios)—326.
Cerrito, (sitio—237.
Cerinza, (valle)—58.
Cimaruco, (rio)—207.
Cilandra, (fuerte)—8.
Ciudad Real, (pueblo)—14, 28, 32, 66, 67, 71, 74, 78, 80, 504, 506.
Cobies, (indios)—303.
Coebanas, (indios)—325.
Cointinama, (pueblo)—40, 83.
Concepcion de Suay, (pueblo)—17.
Congrio, (madera)—93.
Conquistadores, 516.
Corentin, (colonia)—4, 5, 7.
Corocubí, (raudal)—322, 324, 325.
Coroní Isutay, (pueblo)—29, 64, 71, 74.
Covinena, (pueblo)—82.
Cravo, (rio)—97, 103, 218, 219, 221, 222, 227.
Creto, San Luis de (pueblo)—81.
Crevato, San Vicente de (id.)—34.
Crevato, San Luis de (pueblo)—34.
Cronistas, 514.
Crucero, (capitan)—215, 216, 230.
Crupiní, (rio)—286.
Cubo, (rio)—106
Cucana, (pueblo)—37.
Cuchaquieni, (rio)—327.
Cuchuvero, (pueblo)—75, 83.
Cuchivero, (rio lugar)—23, 29, 62, 65, 71, 203, 284, 293, 506 507,
Cucuracuma, (rio)—237, 322, 324. 325, 326.
Cuentunari, (pueblo)—40.
Cuicití, (rio)—327.
Cuijuní, (rio)—8.
Cumano, (pueblo)—36, 67, 72, 75, 89.
Cumaná, (pueblo)—4, 5, 11, 23, 43, 58, 65, 116, 170, 174, 180, 187, 191, 197, 227, 231, 235, 262, 276, 282, 285, 237, 290, 292, 315.

Cumaná, (rio costas) —176, 181, 237, 238.
Cunaguasi, (indio)—325.
Cumanuita, (rio)—326.
Cumarite, (pueblo)—67.
Cumaruo, (pueblo)—82.
Cunabiche, (rio)—91, 95.
Cuenca, (pueblo)—294.
Cunirípi, San Miguel de (pueblo) —38.
Cupapuy, (pueblo)— 29, 64, 66, 72.

Capuana, (campiñas)—327.
Curaparagre, (pueblo)—82.
Curapasapee, (pueblo)—40.
Curarí, (colonia)—7.
Curazao, (provincia)—285.
Curibí, (raudal)—263.
Cusiana, (rio)—97, 218, 219.
Cusia, (pueblo)—123.
Cuyamo, (pueblo)—18.
Cuyuní, (rio)—9.
Cuzusvite, (lugar)—73.
Chepito Herrera, (mata)—88.
Chicamocha, (rio)—58.
Chimaca, (poblacion)—58.
Chiricoas, (nacion indios)—89, 96, 121.
Chiro, (rio)—102.
Chita, (pueblo)—58, 114, 133, 169, 224.

D

Daños considerables y modernos—487.
Daricanana, (indios)—325.
Daripe, (caño)—244, 245, 247.
Darivazuanas, (indios)—424. 322.
Dabipe, (pueblo)—327.
Dauiba, (indios) 325.
Deemananas, (indios)—325.

De la Sal, (pueblo)—114.
Demerari, (colonia)—4.
Difo, (pueblo)—67.
Divina Pastora, (pueblo)—29, 46, 66, 72, 75, 79, 81.
Division de límites, Memorandun de resoluciones—340.
Doamavis, (indios)—326.
Docionavis, (indios)—321.
Dolores, (pueblo)—37, 82.
Dorado el, (fabula)—509, 515
Duitama, (pueblo)—114.
Duma, (pueblo)—123.

E

Educacion de los Yndios,—19.
Ele, (rio)—221, 222.
El Raudal, (pueblo) — 123, 124, 127, 196, 200, 210, 212.
Encaramada, (pueblo)—21, 30, 37, 64, 67, 76, 80, 83, 174, 196, 200, 203, 206, 215, 257.
Esmeralda (sitio villa)—65, 71, 73, 76, 80, 231, 232, 238, 239, 244 245, 246, 249, 254, 324, 325.
Esequivaco, (rio) —326.
Esquivo ó Esequivo, (rio)—4, 7, 28, 78, 79, 199, 286, 291.
Española, (isla)—512.
Evayapi, (rio)—326.
Eventuari, (pueblo)—83.

F

Fajardo, (isla) — 489, 490, 493, 503.
Fajardo, (cerro) —49.
Fontibón, (pueblo)—114.

G

Ganados,—63.
Goatapayanes, (nacion)—245.
Granada, (isla)—136.
Granada, (nuevo reyno) — 199, 224, 230, 269, 271, 276, 278, 285, 295.

Grande, (rio)—267.
Grita, (ciudad de la)—59.
Guaceiparo, (pueblo)—28, 62, 66, 81.
Guaciparo, (mision pueblo) —75, 78.
Guaceipati, (pueblo)—29, 35, 81.
Guachapani, (pueblo)—326.
Guaguas ú Omaguas, (indios) —510.
Guahiba, (nacion indijena)—293.
Guainía, (rio)—245.
Guaipy y Otomecas, (indios)—123.
Guaiquires, (nacion indijena)—123
Guaizapie, (pueblo)—18.
Guajaribas, (nacion)—245, 245.
Guajibos y Cabres, (indios)—121, 123, 125.
Guajibos, (nacion india)—96, 100, 102, 105, 107, 121, 175, 217, 219, 220.
Guamare, (ciudad, rio)—87.
Guamos, (pueblo)—123, 196, 200,
Guamos, (indios)—123.
Guanapalo, (rio)—218.
Guanipa, (mesa)—4.
Guanaparo, (pueblo)—88.
Guanare, (poblacion)—96.
Guapi, (rio)—303.
Guapes, (indios)—325.
Guraray, (pueblo)—22.
Guarciparo, (pueblo)—83.
Guarcipate, (mision)—75, 79.
Guarimona, (pueblo)—18, 20.
Guarico, (rio)—197.
Guarpunabis, (indios bárbaros)—204, 205, 230, 276.
Guarumamuñono, (pueblo, 40, 83.
Guartypanty, (pueblo)—66, 72.
Guaseco, (pueblo)—183.
Guaseto, (pueblo)—114.
Guatamo, (pueblo)—39, 82.
Guatamu, (rio)—324.
Guavayparo, (pueblo)—71.
Guaya, (padrastro)—286.
Guaviare ó Guaviari, (rio)—5, 43, 45, 96, 107, 116, 183.
Guaviare, (rio)— 248, 265, 266, 269, 278, 279, 323, 354.
Guaviari, (rio) — 321, 326, 327, 334.
Guaviare, (boca)—183.
Guaviare, (angostura)— 96, 106, 116.
Guayanos, (indios)—517.
Guayana, (ciudad)—31, 42, 43, 48.
Guayana, (límites)—3, 15, 17.
Guayana, (salubridad)—49, 61, 62, 65.
Guayana, poblaciones,—10.
Guayana, (provincia)—19, 21, 22. 24, 26, 28, 68, 74, 77, 78, 80, 84, 97, 98, 99, 100, 115, 116, 136, 139, 174, 180, 181, 190, 192, 193, 203, 196, 197, 198, 199, 200, 204, 206, 209, 212, 220, 230, 231, 232, 233, 235, 237, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 323, 283, 502, 503, 505, 506,
Guayabero, (rio)—183, 184, 215, 260, 276, 279, 284, 316, 354.
Guaynavis, (nacion)—245.
Guayaquil, (ciudad)—294, 297.
Guaypunabis, (indios)—382.
Guaypunairos, (indios)—279.
Guayquetume, (pueblo)—40, 83.
Guaynaca, (sierra)—231.
Guejar, (rio)—303.
Guiperueyes, (indios)—327.
Guiquires, (indios)—124.
Guri, (pueblo)—34.
Guripa, San Rafael del (pueblo)—81.
Guadipunaves, (indios)—321.
Guspunabé, (nacion) 266.
Gury, (pueblo)—67, 82.

H

Habana, (sitio de)—251, 320.
Haciendas, 14,
Holandesas, (colonias)—7,10.
Holandeses, (nacion)—245.
Humadea, (rio)—158, 167, 184, 185, 190, 219, 220.
Huracas, (indios)—324.

I

Icotas, (indios)—517.
Iguiguiare, (pueblo)—66.
Imataca, (rio)—504, 505.
Imo, (capitan)—215.
Inamapo, (pueblo)—39, 82.
Yndios, (tribus)—120, 513.
Informe, (consejo de indias)—486.
Inirida, (rio)—43, 45, 247, 326.
Ipurichapani, (pueblo)—39, 82.
Iraca, (pueblo) — 121, 184, 185, 220, 267, 270, 271, 378.
Iraca, (mision rio)—106, 121.
Itimuani, (rio)—325, 327.
Izama, (rio)—325.

J

Jamaca, 203.
Jamar, (nacion)—123.
Javaraunas, (indios)—326.
Jesuitas, informe sobre los 111.
Jiramena, (pueblo indios)— 121, 122, 125, 168, 184, 185, 217, 219, 379.
Junjar, (ciudad)—205.
Juirrita, (rio)—321.

L

Labores de Guayana, 63.
Labranza grande, (poblacion)—58, 59, 224.
La concepcion, (pueblo)—34, 66, 81.
La Encaramada, (pueblo)—127.
Laguna de los Morenos, (sitio)—96.
La Plata, (rio)—111.
La Santisima Trinidad, (mision)—121.
Leimones, (caño fortín) — 236, 237.
Leiva, (laguna)—236.
Limites, (expedicion de)—228.
Limones, (caño)—12, 503.
Limonez, (brazo, fortin)—287, 289, 290, 291, 293.
Línea divisoria Congreso de Río Negro, 346, 347, 348.
Lisboa, (ciudad)—298.

M

Maboabí Haba, (rio)—325.
Macaguanes, (pueblo)—121, 125.
Macaguane, (pueblo)—220, 221, 222.
Macapures, (indios)—325.
Macarabita, (pueblo)—58.
Macibibame, (pueblo)—39.
Macilimape, (pueblo)—82.
Macirinavis, (indios)—326.
Macos, (nacion)—245.
Macuco, San Miguel del (pueblo) —58, 60, 98, 99, 102, 103, 122, 186, 217, 327.
Machapure, (pueblo)—40, 82.
Maguiritares, (nacion)—245.
Mahuabi, (rio)—324.
Mainas, (provincia)—189, 192, 266.
Manapiré, (rio)—197.
Mamón, (sitio)—87.
Manetivitanas, (nacion)—322.
Manoa, (ciudad)—510.
Manoas, (nacion)—322.
Manuapari, (rio)—326.
Mapas, 521.
Mapichigé, (rio)—326.
Mapoyes, (indios)—123, 204, 206, 293, 326.
Mapoyes, (pueblo)—123.
Maquiritaris, (serrania, indios) — 324, 325.
Maquiricarios, (bárbaros)—231.
Mata de Maya, (sitio)—87.
Matapí, (pueblo)—40, 82.
Mataveni, (rio, bosque)—327.
Mati Jure, (rio)—88, 95.
Mattogroso, (minas)—416.
Maracaibo, (costa)—43.
Maracaibo, (llanos)—198.
Maracaibo, (provincia)—262, 285.
Marañón, (rio)—111, 188.
Marañón, (misiones)—283, 298.
Mariguane, (rio)—324.
Marico, (rio)—286.
Margarita, (isla)—15, 58, 234, 276, 285.

Marfata, (rio)—326.
Marianta, (aldea de)—65.
Marinaro, (raudal)—207, 209, 210.
Mariva, (villa de Barcellos)—243.
Maritivitano ó Cocubí, (indios)—325.
Martinica, 199.
Marvo, (rio)—102.
Maruante, (pueblo)—31, 73, 80.
Masaroni, (rio)—89.
Matrículas de Guayana, 27, 63.
Mavaaes, (nacion indijena)—96.
Maipures y Atures, (raudal)—127, 215, 230, 244, 253, 283, 323, 353.
Maypures (San Fernando de)—31, 37, 65, 74, 79, 82.
Maypures, (indios)—36, 103, 182, 196, 201, 203, 204, 210, 214.
Meanco, (lugar)—72.
Meanlo, (mision)—75.
Médanos, (cerros de arena)—89, 95.
Mejicano, (archipiélago)—323.
Mendigos, 352.
Merarí, (rio)—89.
Merida, (ciudad)—59.
Meta, (llanos)—21, 22, 43, 44, 45.
Meta, (pueblos)— 168, 203, 209, 215, 221, 237, 279, 280, 281, 283, 286, 292, 293, 315, 316.
Meta, (misiones)—137, 146, 158.
Meta, (rio)—13, 58, 61, 77, 85, 92, 96, 98, 99, 190, 102, 103, 104, 113, 114, 116, 118, 121, 122, 122, 124, 128, 129, 132, 135, 136, 138, 165, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 194, 354, 322, 327, 403, 449, 518.
Miamo, (pueblo)—30, 35, 66, 79, 81.
Minas, 6.
Misiones y Misioneros de Guayana, y del Orinoco, 15, 24, 36, 104, 486.
Miraví, (rio)—8.
Moco, (rio)—106.
Mono, (cerro del pueblo)—34, 66, 77, 81.
Monte Calvario, (pueblo)—36, 38, 66, 71, 81.
Morico, (rio)—286.
Morcote, (pueblo)—114, 183, 169
Morocuré, (pueblo)—30, 66, 71 79.
Morocuvy, (pueblo)—64.
Moscas, (nacion)—224.
Motoviti, (rio)—324.
Muaruacri, (pueblo)—36.
Mucara, (caño)—470.
Muco, (rio)—327, 377.
Murnacuri, (pueblo)—38.
Murucuri, (pueblo)—18, 74, 81.
Muitaco, (sitio)—4, 22.

N

Napo, (rio pueblo)—189, 192, 263.
Naravaca, (pueblo)—67.
Negro, (rio)—5, 43, 46, 97, 98, 104, 219, 228, 230, 231, 233, 239, 240, 241, 243, 245, 247, 248, 249, 252, 254, 261, 263, 264, 269, 271, 276, 278, 279, 283, 287, 322, 324, 326, 330, 344, 353, 416.
Nombres antiguos y modernos 519,
Nuestra Señora de la Concepcion, (mision)—121.
Nuestra Señora de los Anjeles, (pueblo)—123.
Nueva Cadiz, (isla)—176.
Nueva Extremadura, 511.
Nueva Guayana, (provincia)—244, 245, 147, 252, 254, 255.

O

Octavaquinavies, (indios)—321.
Oma, (rio)—304.
Omaguas ú Omiguas, (indios)—511.
Orellana, 517.
Orinoco, (serranías)— 92, 93, 97, 99, 104.
Orinoco, (naciones)—124, 127.

Orinoco, (angostura) — 237, 238, 240, 241, 243, 244, 245, 246, 247, 491, 493, 496, 570.
Orinoco, (rio)—4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 18, 21, 22, 23, 41, 43 49, 57, 58, 61, 68, 83, 77, 103, 105, 106, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 121, 172, 164, 176, 177, 181, 182, 183, 186, 288, 204, 206, 207, 209, 110, 211, 212, 213, 215, 217, 220, 227, 229, 230, 231, 233, 232, 235, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 517, 518.
Orinoco, (poblaciones)—43, 44, 45, 46, 48.
Orinoco, (pueblo)—129, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 146, 148, 151, 158, 160, 191, 192, 193, 197, 198, 199, 200, 201, 248, 249, 251, 253, 254, 260, 262, 263, 265, 266, 269, 271, 274, 279, 280, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 299, 200, 291, 292, 293, 315, 316.
Orinoco, (comercio)—43, 61.
Orexones, (nacion india)—96.
Orocojuche, (pueblo)—28.
Orocopiche, (aldea de)— 31, 65, 72, 75, 78, 80.
Oro y plata, (minas)—67.
Orobo, (pueblo)—135.
Otomacos, (indios)—90, 96, 120, 123, 127, 196, 201, 206, 209, 293.

P

Pachaquiero, (quebrada puerto)—38.
Padaino, (alto pueblo)—39, 8.
Paddamu, (rio)—323.
Paddima, (rio)—231.
Padrastro ó San Diego, (castillo)—11, 12.
Padastro, (cerro)—11.
Paiba, (pueblo)—114.
Paita ó Cutemi, 59.
Palamo, (pueblo)—67.
Palmar, (pueblo)—18, 30, 35, 64, 66, 75, 79, 81, 504.
Palluraima, (playa)—210.
Pamorí, (rio)—324.
Panacana, (aldea de)—65.
Panapana, (villa de)—31, 72, 80
Pan de Azúcar, (pueblo)—67, 72, 76, 281.
Paos, (pueblo)—123.
Paraba, (pueblo)—61.
Paragua, (lugar)—73.
Pacunes, (indios)—321.
Paregas, (mision indios)—204, 206.
Parahari, (rio)—102.
Paraguay, (provincia)—166, 168, 173, 180, 267, 281.
Pararuma, (pueblo)—203.
Parecos, (indios)—326.
Perico, (pueblo)—123.
Pariagotos, (indios)—206.
Parima, (laguna)—4, 5, 6, 7, 509.
Paru, (rio—326.
Pasimoni, (indios)—239, 324.
Pasimonarí, (nacion indijena)—324
Pasuse, (sitio)—101.
Passavisa, (rio)—241.
Patiba, (indios)—324.
Patria, (isla)—323
Patura, (pueblo)—212.
Pavuto, (pueblo)—120, 125, 220 222, 223, 224.
Paure, (pueblo)—61
Pauto, (rio)—97.
Pauto, (pueblo)— 115, 115, 119, 120, 125, 138, 163, 169, 190 220, 223, 224
Peeciabis, (indios)—325.
Pedrosa, (provincia)—256, 257.
Perbis, (colonia)—5.
Periquita, (pueblo)—10, 83.
Perú, (nacion)—262.
Piaroas, (nacion india)—204, 206, 211, 215, 298 326, 327.
Piacoa, (pueblo)—18 30, 64, 75, 79.
Pica, (caño)—91.
Pilar, (pueblo)—22

Pimichin, San Gabriel de (pueblo) —88, 73, 82, 243.
Pimichin, (rio)—325, 327.
Pinchini, (pueblo)—67.
Pisba, (pueblo)—114.
Platanar, (mision)—22, 28, 33, 62, 65, 75, 78, 81.
Popayan, (provincia)—1, 5.
Portugal, (reyno)—257.
Potosí, (villa)—168.
Pubí, (rio)—324.
Presidios, 10.
Puerto Rico, (provincia)—190, 192, 194, 198, 252.
Puespa, (pueblo)—67.
Puinabis, (nacion indíjena)—325, 326.
Purumas, (sierras rio)—220, 237, 323, 324, 325, 326, 327.
Purunamí, (isla)—322.
Purunamí, (rio)—325, 326.
Pusirinaví, (nacion)—323.
Puzisinabe, (teyo, rio)—325.

Q

Quebradita, (pueblo)—2, 75, 122.
Querube, (nacion)—96.
Queta, (rio)—304.
Quirabuena, (pueblo)—39, 82.
Quito, (provincia)—190, 191, 192, 193, 194, 298, 300.

R

Raudal, (pueblo)—21, 99, 212, 283.
Real (caño)—209, 210.
Real (ciudad)—227, 228.
Real Corona, (pueblo)—14, 28, 32, 62, 65, 71, 74, 78, 80; 504, 506.

S

Salibas, (indios)—121, 122, 123, 227.
Saliva, (nacion indíjena)—164, 165, 186, 207, 209, 210, 213, 217.
Sama, (pueblo)—38, 67, 82.
Samanaparo, (pueblo)—40, 83.
Sarramo, (rio)—324.
Sanjon Delgadito, (caño)—88.
San Aebo, Capuchino, y Caucagua, (caños)—88.
San Antonio, (pueblo mision)—29, 35, 66, 72, 74, 79, 81, 96, 249, 251.
San Borja, (pueblo)—31, 64, 72, 76, 80, 101, 105, 123, 127, 196, 211, 212, 214, 270.
San Carlos, (pueblo)—31, 38, 65, 67, 72, 76, 79.
San Carlos, (mision)—82, 141, 144, 245, 247, 249, 263, 292.
San Diego, (fortin)—11, 287, 288.
San Felipe, (pueblo)—31, 65, 67, 72, 76, 79, 82, 241, 247, 249.
San Felix, (lugar)—72, 82.
San Fernando, (fortin)—12.
San Fernando, (angostura)—106.
San Fernando, (epidemia)—377.
San Fernando, (poblacion) —39, 82, 183, 184, 186, 230, 231, 237, 238, 322, 323, 325, 326.
San Fernando de Atabapo, (provincia) —227, 245, 262, 263, 266, 269, 272, 273, 276, 277, 278, 279, 280, 292, 321.
San Francisco de Asís, (pueblo)—11, 12, 49, 247, 249, 287, 293.
San Francisco de Borja, (mision) —252.
San Francisco de Quito, (ciudad)—295, 299.
San Francisco Solano, (pueblo)—34, 81, 247, 249.
San Jaime, (villa)—87.
San Javier, (pueblo)—123.
San Joaquín de Ataro, (pueblo)—121.
San José de Lonisa, (pueblo)—18, 121, 123.
San José de los Maravitanos, (pueblo)—245.
San José de Maypures, (pueblo)—244, 247, 249, 352, 253.

San Juan Francisco, (mision) — 121.
San Juan Jiron, (pueblo)—266.
San Juan de los Llanos, (ciudad) —98, 167, 185, 260, 287, 301, 303, 326, 390.
San Ignacio, (pueblo)—121, 125, 190, 220, 221, 222, 223.
San Lorenzo el real, (pueblo)–253.
San Luis Gonzaga, (mision)—66, 121.
San Martín, (ciudad) — 98, 167, 168, 184, 185, 186, 187, 219, 220, 269, 270, 301, 303, 326. 829, 370.
San Miguel, (mision)—38, 82, 121, 124, 125, 240.
San Pedro (pueblo)—37, 82.
San Rafael, (pueblo)—34, 87.
San Regis, (pueblo)—123.
San Salvador del puerto de Casanare, (pueblo)–97, 119, 120, 125.
San Salvador, (pueblo)—220, 221, 223, 224, 225, 240, 36, 39, 66, 82.
Santa Bárbara, (pueblo)—38, 67, 72, 76, 82, 123.
Santa Fé, (provincia)—4, 5, 9, 13, 21, 22, 24, 97.
Santa Fé, (ciudad)—96, 98, 99, 104, 113, 114, 115, 116, 117, 122, 129, 133, 135, 218, 220, 224, 227, 228, 233, 234, 235, 237, 247, 242, 953, 254, 256, 258, 265, 266, 267, 270, 273, 275, 276, 280, 281, 282, 290, 292, 294, 295.
Santa Fé, (reyno)—43, 45, 46, 61, 135, 136, 137, 140, 141, 147, 148, 157, 158, 167, 169, 123, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 197, 198, 199.
Santa Gertrudis, (pueblo)—39, 82.
Santa María, (puerto)—130, 259.
Santa María, (pueblo)—29, 35, 64, 66, 71, 74, 79, 81.
Santa Marta, (costa) — 43, 294, 297.
Santiago, (pueblo)—135, 219, 266.
Santo Domingo, (rio)—43.
Santo Domingo, (sanjones)—88.
Santo Tomás, (lugar)—73.
San Tomé de la Guayana, (ciudad) —10, 11, 17.
San Vicente, (pueblo)—81.
Sativa, (ladera)—58.
Sinaruco, (rio)—93.
Sinaruquito, (rio)—93.
Sinarrico, (rio)—91, 93.
Sipapu, (campiña rio)—327.
Sirupas, (indios)—327.
Sogamozo, (rio)—80.
Socha, (ladera)—58.
Solano, San Francisco, (laja)—39, 61, 73, 76, 82.
Sorros, (indios)—122.
Suay, (pueblo)—18.
Suay, (indios)—236.
Suapaya, (laderas)—58.
Surimena, (pueblo)—98, 103, 104, 112, 125.
217, 218, 219, 221, 125, 240, 275, 287.
Surinama, (colonia)—4, 7, 9.
Sutuy, (pueblo)—58.

T

Tabaje, (pueblo)—123.
Talmachí, (mision)—74.
Tamanacas, (indios nacion)—201, 204.
Támara, (pueblo)—114, 133.
Tamane, (rio)—303.
Tame, (rio)—163, 220, 221, 222, 223, 224.
Tame, (pueblo) — 115, 120, 125, 126.
Tarura, (pueblo)—293.
Tapaquiro, (pueblo)—29, 33, 66, 75, 78, 81.
Taqui, (rio)—323.
Taquire, (pueblo)—71.
Tasco ó Betútiba, (poblacion)—58.
Temerario, (rio)—507.
Temi, (rio)—327.
Temporalidades, (hato de)—93.
Teñiz, (pueblo)—58.

Tipurua, (pueblo)—30, 75, 79.
Tirri Tirri, (sierras)—106.
Tirarás, (nacion)—125, 222, 223.
Tocaría, (provincia)—132, 224.
Toma, (rio)—213.
Tópaga, (pueblo)—114, 115, 126.
Topaguen, (pueblo)—36, 38.
Toripiapa, (pueblo)—40, 83.
Tormí, (rio)—325.
Tortuga, (isla de la)—285.
Tropas y Milicias, 12, 50.
Truya, (castillo)—283.
Trinidad, (provincia)—58.
Trinidad, (isla de la)—180, 323.
Trinidad, (ciudad)—286.
Triste, (golfo)—323.
Trinitarios. (misioneros)—12, 50.
Tuamini, (pueblo)—38, 67, 73, 82, 248.
Tubas, (sierras)—231,323, 327.
Tucupido, (rio)—87.
Tumbun ,(rio)—241.
Tunebos, (indios)—125, 223.
Tunja, (provincia)—104.
Tupari, (rio)—213.
Tuparro, (rio)—327.
Tupuguen, (mision)—75.
Tupure-tupure, (pueblo)—40, 83.

U

Ua, (rio)—326.
Ucaguiti, (caño)—215.
Ucamu, (rio)—230, 231, 324.
Ucaquini, (rio)—327.
Uerabaquinavis, (indios)—327.
Uetcía, (rio)—324, 325.
Umanaca, (rio)—323.
Umasebitauna Devipe, (pueblo)—325.
Unata, (pueblo)—30.
Union de holandeses con indios Caribes, 485.
Unitamoni, (rio)—324.
Upata, (villa)—28, 32, 62, 65, 71, 74, 75, 78, 79, 80.
Uriana, (pueblo)—80, 123, 127, 201.
Uruana, (pueblo)—30, 76, 78, 80, 83, 171, 196, 209, 204, 206, 207.
Utina, (rio)—326.
Uyaparí, (casique)—512.
Uyapi, (ciudad Real)—243, 284.
Urciana, (pueblo)—64, 67.

V

Varinas, (provincia rio)—44, 53, 59, 95.
Venezuela, (provincia)—43, 187, 234, 253, 254, 255,
Ventuarí, (rio)—322, 326, 326.
Verama, (rio)—226.
Viapí, (pueblo)—123.
Vichada, (rio)—43, 45, 96, 106, 128, 164, 186, 215, 323, 327, 377.
Vijaosa, (pueblo)—79.
Viriana, (pueblo)—21.
Viritujina, (lugar)—72.

Y

Yacoa, (pueblo)—30.
Yahu, (rio)—325, 326.
Yarubos ó Paos, (nacion idíjena)—123.
Yaurichapa, (pueblo)—40, 83.
Yaruros, (indios)—127, 207, 211, 212, 214, 215, 325.
Yurova, (rio)—326.
Yeguera, (hacienda)—
Yuayabero, (rio)—106, 116.
Yuanta, (rio)—326.

Z

Zacura, (nacion)—89.
Zamucuri, (arroyo)—325.
Zamures, (nacion indios)—96.
Zanarinapú, (lugar)—293.
Zanequí, (pueblo)—122.
Zavíre, (nacion)—89.
Zeiba, (puerto)—504.

ÍNDICE DE MATERIAS

ADVERTENCIA Y NOTA

LA PROVINCIA DE GUAYANA por Yguja Villa Gómez..... 1

LIMITES, rios, minas, colonias holandesas, poblaciones, milicias, haciendas, misiones ó Yadios.

MATRÍCULAS DE GUAYANA, por Manuel Centurión..... 27

ESTADO DE LAS POBLACIONES, en 1766 y 1772, manera de mejorar la provincia, salubridad, guarnicion, produccion de cereales y censos de 1761 y 1770

LÍMITES ENTRE COLOMBIA y VENEZUELA desde el Apure al Meta y exploracion de la Hanera por Francisco de Ambrosi Luque... 87

VIAJE DEL SITUADISTA DE GUAYANA, por los rios Orinoco, Meta, Casanare y Rio Negro, por Eugenio de Alvarado..... 97

VIAJE DE EXPLORACION EN EL RIO META, por José Solano..... 99

EL RIO ARIARI Y SU CURSO, anónimo..... 106

INFORME RESERVADO SOBRE LOS PADRES JESUITAS, por Eugenio de Alvarado..... 111

ORIGEN de las Misiones, Gobierno interior, progresos en Casanare y el Orinoco, granjerias y utilidades, escuelas, trato de los indios, catequistas, ampliaciones, oposicion de los Padres Jesuitas á la demarcacion de la linea con Portugal, modos y medios para expulsarlos, situacion y datos estadísticos sobre los pueblos y Misiones, tanto en Casanare como en el Orinoco

LÍMITES CON LA CORONA DE PORTUGAL varios documentos..... 229

Fuente del Orinoco al Rionegro por el ENTRE estos llaman la atencion el viaje de Fernández de Bobadilla y Diez de la Casiquiari, el informe de Josef Solano sobre el Orinoco y sus afluentes, el informe de Alvarado sobre Apiay, el estado de San Fernando y los rios Orinoco, Atabapu y Guaviari del mismo y muchas cartas de los miembros de la Expedicion.

CARTAS DE ITURRIAGA, en América sobre límites..... 423 á 482

LAS MISIONES DE CASANARE, META Y ORINOCO, por el Padre José Gumilla..... 486 á 4..

ANTIGUAS Misiones, daños sufridos, dificultades actuales etc.

LA PROVINCIA DE GUAYANA, Y EL DORADO por la comision de límites..... 501 50..

Plano corografico que dem
Jurisdiccion acreciendola al
quencia del Superior Dec
Cuerpo de Artilleria D D
han demerado y se explica

Explicaci

Para el señalamiento de ter
risdiccion de Vaximas anexola
la de 15 de Febrero de 1786.

A Demuestran las aguas corrient
hasta donde se mesclan con la
boxa